AUTOBIOGRAFIA

DEL

GENERAL JOSE ANTONIO PAEZ

VOLUMEN 2

Muchas generaciones de venezolanos desconocen por completo la interesante obra que en las postrimerías de su vida escribió el General José Antonio Páez, relatando acontecimientos de su gloriosa y accidentada existencia. La Autobiografía de Páez, que es una parte luminosa de la Historia de Venezuela, narrada por un autor calificado que intervino por más de medio siglo en el proceso de forja de nuestra nacionalidad, es un libro que deben leer todos los venezolanos, porque allí, entre la exageración novelesca de acontecimientos vividos por un hombre de acción, se apunta el dato preciso para interpretar momentos de nuestro proceso histórico en los cuales intervino Páez en forma decisiva. Desde los días de la maravillosa gesta libertadora, con los relatos de las Queseras del Medio y la riesgosa toma de Las Flecheras, hasta los días históricos de la separación de Colombia, el enredo del Caudillo dentro de la tupida red conservadora que lo puso frente a su pueblo, con olvido de los llaneros que le siguieron al grito de tierra y pan, todo está allí relatado en prosa ágil y elegante, truculenta a veces, cargada de colorido heroico.

La "Librería y Editorial del Maestro", haciendo grandes esfuerzos, ha puesto al alcance de los lectores venezolanos, en una edición facsimilar, para la cual se tomó como modelo el ejemplar de la primera edición que se encuentra en la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América, Washington, D.C., para que así un libro desaparecido del comercio desde hace más de medio siglo vuelva a circular de mano en mano, reviviendo las hazañas del Centauro de los Llanos.

•

Precio: Rústica . . . . . Bs. 18

Encuadernado en tela . „ 28

OLEO DEL GENERAL JOSE ANTONIO PAEZ
POR
CHARLES WESLEY JARVIS, 1851
PARA LA CIUDAD DE NUEVA YORK
OFICINA DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL ALCALDE DE NUEVA YORK

AUTOBIOGRAFÍA

DEL

GENERAL JOSÉ ANTONIO PÁEZ

VOLUMEN II.

IMPRENTA DE HELLET Y BREEN
58 Y 60 CALLE DE FULTON
NEW YORK 1869

REPRODUCIDA POR
H. R. ELLIOT & CO., INC.
NEW YORK, N. Y.

EXCLUSIVA PARA

LIBRERIA Y EDITORIAL DEL MAESTRO
CARACAS, VENEZUELA
1946

Entered according to Act of Congress, in the year 1867, by
JOSÉ ANTONIO PÁEZ,
in the Clerk's Office of the District Court of the United States, for the
Southern District of New York.

GIFT
CARNEGIE ENDOWMENT
AUG 2 9 1939

AUTOBIOGRAFÍA.

CAPÍTULO I.

CAUSAS QUE MOVIERON Á VENEZUELA Á SEPARARSE DE LA UNION COLOMBIANA.

1830.

Es ley histórica, por los hechos raras veces desmentida, que pueblos separados políticamente no se amalgamen fácilmente en una sola y comun nacionalidad. Así fueron vanos é impotentes los esfuerzos de los antiguos conquistadores para mantener bajo su cetro las provincias que sometieran á la fuerza, y para que no se diga que ésta provocó siempre la resistencia y no podia por lo tanto unir á pueblos que tenian tradiciones diferentes, recurrimos en prueba de nuestro aserto á la historia de las repúblicas de Grecia. Sabido es que desde los tiempos en que de Egipto y Fenicia pasaron colonias á poblar aquel territorio, se fundaron en él instituciones cuyo único objeto era el unificar los intereses de la raza helénica. Los juegos que se celebraban en determinadas estaciones del año, los templos y oráculos venerados por todas las ciudades griegas, y mas que nada el Consejo de los

Anfictiones, constituian vínculos civiles y religiosos que ligaban tan estrechamente, como si compusieran una sola nacion, á las diversas secciones independientes de la Grecia. Amenazado el territorio por los persas, Aténas y Esparta se pusieron al frente de una liga contra los invasores, liga que cuando cesó el peligro dió ocasion á la guerra llamada del Peloponeso, en la que tomaron parte todos los pueblos de la Grecia, interesados los unos por Esparta y militando los otros por Aténas. Mas adelante las ligas llamadas Aquea y Etolia demostraron que ni los peligros de la dominacion extranjera pudieron ser parte bastante para unir á los griegos bajo una sola nacionalidad.

Los romanos, á pesar del sistema que observaban con los pueblos vencidos, de respetar sus costumbres é instituciones, no lograron realizar la idea de un imperio unido y compacto; por eso á la invasion de los bárbaros, no pudieron oponer la resistencia de naciones que parecian haber de estar interesadas en defender la causa de la civilizacion que Roma simbolizaba.

En los siglos medios, y fijando la consideracion en la historia de España, hallarémos que ni la idea religiosa ni el interes político de arrojar á los Musulmanes fueron estímulos suficientes para que los pueblos de la Península estuvieran siempre tan compactos como lo demandaba imperiosamente la causa de la nacionalidad. Unidas las coronas de Castilla y Aragon, todavía se empeñaban los pueblos en considerarse súbditos de dos soberanías independientes la una de la otra; y solo el inmenso poder de una monarquía conquistadora y próspera sin ejemplo, poderosamente auxiliado por la mancomunidad religiosa, logró al fin amalgamar secciones que tenian tan diferentes tradiciones históricas. Aun en los dias en que esto escribo no han desaparecido completamente los celos que en un tiempo dividieron á catalanes y aragoneses, quienes á las órdenes de valerosos reyes luchaban con naciones extranjeras, ni los de los castellanos y leoneses que en las mismas épocas combatian á los moros. España, sin embargo, por su posicion geográfica—una península de confines naturales que parecen adrede marcados para estrechar á sus

habitantes, si bien diferentes,—es un pais providencialmente llamado á constituir una sola y comun nacionalidad.

Pasemos ahora á los territorios que un dia formaron la república de Colombia, y lo harémos comenzando por la época de la conquista.

Los vastísimos territorios llamados Costa Firme fueron conquistados por atrevidos aventureros que á usanza de la época tomaban posesion de ellos con la simple fórmula de vencer en desigual batalla á los valientes indígenas. Cuando la poblacion europea fué creciendo en número suficiente para poblar dichos territorios, se hizo necesario que los monarcas españoles demarcasen límites á la jurisdiccion de los diversos caudillos á quienes encomendaban la gobernacion de las tierras sometidas. La de Venezuela llegó á abarcar las provincias de Carácas, Cumaná, Barínas, Guayana y Maracaibo, mereciendo despues esta última por su aventajada posicion que se la nombrase gobernacion aparte. Antes del año de 1731 aquellos gobiernos dependieron del vireinato de Nueva Granada, pero cuando en dicho año se erijió la Capitanía General de Venezuela, gozó esta de jurisdiccion independiente del virey de Santa Fe sobre las provincias de Carácas, Maracaibo, Cumaná, Margarita y Guayana. El llamado reino de Quito tenia su presidente, quien por serlo de la audiencia no dependia en lo judicial de la autoridad del virey de Santa Fe.

Mas de un siglo duró esta organizacion, creando intereses distintos en todas las secciones, costumbres diferentes y hábitos de gobiernos especiales, que tan difíciles si no imposibles son de borrar, principalmente cuando las capitales ó centros de accion se encontraban separadas por distancias de gran tamaño, y por la dificultad casi insuperable de los viajes á causa de falta de medios.

Semejante organizacion poco adecuada para crear una sola é individual nacionalidad, estuvo vigente hasta que la guerra de independencia comenzó á derrocar en cada seccion las instituciones españolas, sin que hubiese mas liga ni mancomunidad de plan que el deseo de libertad. Sometida de nuevo Venezuela por las tropas de Bóves se restableció el

antiguo órden de cosas, y cuando los independientes otra vez acudieron á defender sus derechos con las armas, sus caudillos obraban cada uno de cuenta propia y con autoridad independiente, hasta que en 1816, Bolívar, volviendo del extranjero donde se habia refujiado despues de perdida Venezuela en 1814, exijió el reconocimiento de su autoridad como Jefe Supremo, promoviendo entónces la formacion de un código constitucional. Ya ha visto el lector al fin del tomo que precede á éste, cómo solo por la imperiosa ley de la necesidad se sometieron los venezolanos á los artículos de la Constitucion de Cúcuta, pero no sin dejar oir sus votos y aspiraciones particulares aun en medio del entusiasmo por la gloria de Colombia y el estruendo de sus heróicos triunfos. "La Constitucion de Cúcuta, dice Baralt, pag. 72 tomo 2, no fué recibida en Venezuela ni incondicionalmente ni con grandes muestras de alegría. Destruida la soberanía del pais, dividido este en departamentos privados de leyes propias y colocado el centro de gobierno en la distante Bogotá, no podian los venezolanos vivir contentos bajo aquel pacto de union, por mas que la guerra lo hiciese necesario; así el cabildo de Carácas habia declarado en 29 de Diciembre de 1821 que se guardara y cumpliera la Constitucion de Colombia, sin que por eso los futuros representantes quedasen impedidos para promover reformas en ella, visto que muchas de las disposiciones suyas eran *inadaptables al territorio de Venezuela* y que *la mayoría de las provincias no habia concurrido á sancionarla.*"

En otro punto, hablando del Congreso de Cúcuta dice el mismo historiador:—"La union definitiva de Venezuela y la Nueva Granada, por la que tanto se habia desvelado Bolívar, que era el fundamento de aquella misma asamblea y la condicion indispensable de su existencia, fué y debió ser la atencion primera y preferente del Congreso. Poco se habló de la union en sí misma, porque todos, con razon, la consideraban útil, mejor dicho indispensable en aquel tiempo aun no tranquilo en que la libertad de la república exijia el concurso general y simultáneo de todos los recursos. Fueron sí objeto de largos y sérios debates las condiciones del pacto frater-

nal que debia ligar á paises *diversos, fuera del idioma y de la religion, por todo lo demas.* Mas ¿qué pacto, se dirá, podia hacer el prodijio de confundir *los pueblos que separa la naturaleza?* qué gobierno podia mantener trabadas *las heterogéneas partes* de aquel vasto cuerpo político?"

Los Estados de la América del Norte, á quienes el interes comun y sus mismas condiciones geográficas parece que marcaban la necesidad de vivir unidos en un pacto constante, han tenido que luchar para mantener la union; y quiera Dios que esta lucha no se presente, como profetizó el Presidente de la difunta confederacion, mas tarde, bajo otra forma: la de los intereses agrícolas del Sur contra los fabriles del Norte.

Antes de entrar de lleno en la cuestion de la imposibilidad de mantener unidas en una sola nacionalidad á Venezuela y Nueva Granada, quiero hacer caudal de las citas de Restrepo, historiador de Colombia que mas severo se muestra conmigo, atribuyéndome el hecho de la disolucion del pacto colombiano.

El mismo historiador me da buen acopio de armas para probar que la separacion de Venezuela no fué ni pudo ser obra de un partido poco numeroso, y menos aun de la ambicion de un solo hombre.*

"Las grandes distancias desde los estremos de Venezuela hasta Bogotá, residencia del gobierno supremo; los malos caminos y navegaciones que tenia el pais; las muchas dificultades que nacian de aquí para reunirse los congresos; el carácter diferente en sumo grado de los granadinos y venezolanos, y sus diversas necesidades, que no podian rejirse

---

* "Es una estupidez maligna," dijo Bolívar en 1814, en su manifiesto de Carúpano, "atribuir á los hombres públicos las vicisitudes que el órden de las cosas produce en los estados, no estando en la esfera de las facultades de ningun general ó majistrado contener, en un momento de turbulencia, de choque y de divergencia de opiniones, el torrente de las pasiones humanas, que, agitadas por el movimiento de las revoluciones, se aumentan en razon de la fuerza que las resiste. Y aun cuando graves errores y pasiones violentas en los jefes causen frecuentes perjuicios á la república, estos mismos perjuicios deben, sin embargo, apreciarse con equidad y buscar su orígen en las causas primitivas de todos los infortunos—la fragilidad de nuestra especie y el imperio de la suerte en todos los acontecimientos."

por unas mismas leyes, hé aquí razones incontestables y que persuadian á todos los hombres desapasionados de que, terminada la guerra de independencia, los pueblos de la Nueva Granada y de Venezuela debian separarse y erijirse en estados independientes, como estaban acostumbrados á considerarse y como habian vivido siempre."

Restrepo, pájina 263, tomo IV, hablando de la carta que me escribió Bolívar, fechada en Guayaquil á 13 de Setiembre, que ya he copiado, dice: "Los que ya conocian las opiniones y el secreto del Libertador sobre la necesidad de dividir á Colombia, vieron en estas expresiones y en otras que contenia aquella célebre carta, que les decia claramente en ellas: 'Pidan Vds. la separacion de Venezuela, y yo la apoyaré.' Aun sospechamos que comunicara sus ideas sobre la materia á algun venezolano, y que este no le guardara el secreto."—Pájina 260, tomo IV.

"El consejo de ministros," escribe Restrepo, que era uno de ellos, "conociendo las ideas de Bolívar, que desde algunos meses ántes habia indicado con mucha fuerza que la separacion de Venezuela era necesaria y por consiguiente inevitable, no quiso tomar providencia alguna por sí solo. Dió cuenta al Libertador, y este contestó insistiendo en que era de absoluta necesidad la separacion y que el próximo congreso constituyente debia decretarla á fin de que se realizara pacíficamente."

Tambien dice que muchos granadinos estaban por la separacion para libertarse del mando y tiranía de los venezolanos, pues estos habian ocupado los primeros destinos en la Nueva Granada y Quito.

"La uniformidad de opiniones que á la sazon no se podia encontrar en los pueblos de la Nueva Granada," añade en otro lugar Restrepo, "se hallaba en los de la antigua Venezuela."

Pero dejando las citas del historiador, pasemos á la referencia de los hechos.

No se dispuso el pueblo de Venezuela á separarse de la union colombiana sin haber ántes oido discutir sobre la conveniencia de estar unida ó separada á las otras secciones

que formaban la república. Quienes hablaron de establecer una gran federacion de muchos estados en la antigua Colombia; otros se decidian por una confederacion de las tres grandes secciones del Norte, Centro y Sur; y todos ellos hablaban de pactos de federacion que *uniesen, arreglasen* y representáran las altas relaciones nacionales de Colombia. Referíanse tambien para apoyar sus opiniones á los tiempos pasados de la colonizacion, olvidando que en aquellas épocas solo la sumision á la metrópoli era el lazo que habia mantenido unidos á los dos pueblos.

Ningun plan mas difícil de llevar á cabo que el de la confederacion de las tres secciones bajo un sistema anfictiónico, pues no se tenia en cuenta la penuria del tesoro y el aumento de gastos que traeria la adopcion de tal sistema, y que no era suficiente para que cesasen los obstáculos que hacian necesaria la separacion. Ni las relaciones íntimas, ni el comercio mutuo de los tres pueblos, que el tiempo no llegaria á formar y establecer, porque no lo permitian las distancias y porque el carácter de aquellos pueblos diferia notablemente, podrian llegar á cimentar la union bajo bases sólidas.

Los partidarios de la idea tambien hacian argumento de que nuestros ejércitos habian *triunfado juntos en la defensa de la independencia:* argumento que mas parece artificio retórico para ganar los ánimos con palabras, que razon de aducirse para convencer la intelijencia por obra del criterio. Tanto valdria decir que toda la América meridional debió unirse en una sola confederacion, porque en la gloriosa jornada de Ayacucho humillaron el orgullo español tropas de todos los paises, desde el Istmo de Panamá hasta el Cabo de Hornos.

Otro argumento de los partidarios de la integridad, no menos especioso y sofístico que el anterior, era las ponderadas ventajas que resultarian para la defensa contra el enemigo comun de estar unidos los venezolanos á la Nueva Granada, pues situada Venezuela en la vanguardia de la Costa Firme y siendo la primera que debia resistir el ataque, no era justo sobrecargarla con todos los gastos de la guerra, que debian sacarse como á escote de los otros dos paises interesados.

Esto se decia cuando ya el enemigo comun, es decir, el español, agotados sus recursos y quebrantada su arrogancia, no contaba con mas apoyo en el pais que las partidas capitaneadas por Cisneros y otros bandidos, que mas deshonraban que defendian el nombre español. Si España hubiese podido preparar nueva espedicion pacificadora ó conquistadora, no habria sido tan insensata que no pensara en la opulenta Méjico antes que en la empobrecida y desolada Venezuela. Y aun dado que no lo hubiera hecho, tiempo sobraba para que todos los pueblos americanos, los comarcanos y los distantes, formasen liga defensiva y ofensiva movidos por el interes comun. En la hipótesis de una invasion nadie temia por entonces que el enemigo volviera á reconquistar nuestros territorios, pues " siguiendo los consejos que nos ha dado la experiencia en la época pasada, nos iríamos á los llanos á buscar en la punta de nuestras lanzas, en la agilidad de nuestros caballos y en el valor intrépido de nuestros guerreros, á la misma diosa que en cien combates se declaró por la causa de los americanos, y no dudamos que ella protejerá siempre la causa de la justicia."

Vana era toda esperanza en el auxilio que nos pudiera dar la Nueva Granada para el aprieto en caso de invasion, pues ora fuese por mar ó por tierra, los auxilios nos llegarian cuando ya nosotros ó hubiéramos rechazado al enemigo ó lo tuviéramos en el interior del territorio. En esa época en que solamente se navegaba á vela, el buque que de La Guaira iba en cinco dias á Cartagena, tardaba á ocasiones meses en llegar de este puerto á nuestras costas, como lo supo con amarga experiencia el general Santander cuando arribó á Venezuela en calidad de preso. Pero me gusta con preferencia dejar contestar el argumento á un periódico que se publicaba en aquellos tiempos.

" Organizada la antigua Colombia—dice—bajo un sistema federal, cualquiera que fuese nuestro ejército quedaria reducido á lo absolutamente necesario para custodiar y hacer respetar los puertos de mar y alguna ciudad importante del interior, porque son cosas incompatibles república y ejército de línea permanente á usanza de las monarquías de Europa.

Figurémonos pues que en estas circunstancias se presenta en La Guaira ó en cualquier otro puerto de Venezuela un ejército invasor. Si en la hipótesis en que hablamos fuere pequeño, no necesitamos recursos de fuera para destruirlo; si por el contrario fuese respetable, nos contentarémos con retirarnos en buen órden á los llanos, y en tal caso es mas que probable el que los invasores llegasen al Táchira cuando nuestros asociados estuviesen dando las órdenes para reunir las milicias.

" Querémos conceder asimismo que los soldados granadinos tuviesen tiempo de incorporarse en nuestras filas bien por la via del Táchira ó bajando por Sogamoso á San Martin y Casanare; en tal caso no nos atrevemos á decir si las tropas de la Nueva Granada nos sirviesen mas bien de embarazo que de auxilio para hacer una guerra cuyo teatro serian las márgenes del Apure ó del Orinoco. Cuando nos expresamos de este modo, está muy lejos de nosotros la idea de deprimir el valor y serenidad de los soldados granadinos de que tan brillantes pruebas han dado al mundo en la guerra de la independencia y de la libertad. No es la falta de mérito ó de valor personal lo que inutilizaria su cooperacion, sino la fiebre de que son acometidos los habitantes de la cordillera en el momento en que pisan nuestros llanos; y no se necesita de muchos conocimientos militares para convencerse de la multitud de inconvenientes que experimenta un ejército que se halla rodeado de un numeroso hospital, sobre todo en el desamparo de los llanos, que como el nuestro debe ser eminentemente ligero; pues que de la movilidad resulta la principal ventaja que tiene sobre el enemigo, cual es la facilidad de hallarse en donde quiera que la necesidad exige su presencia, ya para su defensa ó ya para el ataque. Nosotros tenemos la fortuna de hablar con los hechos que han sucedido en todo el dia de ayer, y de que son testigos intachables todos los militares de Venezuela desde el Presidente de la República hasta el último veterano de nuestras filas. Invocamos su testimonio si hay quien se atreva á dudar de esta verdad.

" Veamos ahora, continúa el articulista, la cuestion bajo

otro aspecto; examinemos la medalla por el lado opuesto y encontrarémos que aunque los resultados son diversos, nunca son favorables á Venezuela. Supongamos que la expedicion invasora se dirija á Cartagena ó algun otro puerto de los que tiene la Nueva Granada en el Atlántico, y nos basta medir la distancia que hay de toda aquella costa á Bogotá ó á cualquiera otro punto del interior para ver si nuestros soldados pueden auxiliarlos oportunamente. Desde cualquier punto de Venezuela podemos en muy pocos dias introducir un ejército en Maracaibo, y como el lago presta una facilísima comunicacion entre este puerto y varios lugares de la Nueva Granada, puede asegurarse sin ponderacion que hallarse en aquel puerto es lo mismo que estar en la Nueva Granada. Venezuela por su posicion litoral no puede utilizarse de estos recíprocos servicios, porque ella no verá á sus enemigos sino cuando hayan entrado ó estén ya en el centro del pais. Hemos visto que una de las mayores desventajas que tiene Venezuela en esta cuestion es la de no poderse aprovechar del valor y serenidad de los granadinos, cuando la superioridad del enemigo la obligase á solicitar su defensa en los llanos del Apure ó del Orinoco; pero no sucede lo mismo en la Nueva Granada con los soldados de Venezuela, que atemperados á un clima ardiente y mal sano, se robustecen todavía mas cuando respiran el aire puro de la cordillera. Así pues, contemplada la union en sus relaciones con la defensa del enemigo comun, todas las ventajas quedan á favor de la Nueva Granada, así como todos los gravámenes resultan contra la pobre Venezuela."

Todo manifiesta que la separacion de Venezuela y de Colombia era una necesidad comprendida por todos los interesados, y que estaban dispuestos á llevarla á cabo con no menos teson que el que habian desplegado para conquistar la independencia. Siendo indispensable el hecho se llevó á efecto, y hace treinta y siete años que aun existe y existirá.

En los momentos que escribo este capítulo ha aparecido la idea de una *Colombia que ha de ser el dique que busca el mundo para los Estados Unidos, y tambien de readquisiciones de viejos límites justos y naturales.* La primera se considera una empresa glo-

riosa para *lo cual no seria imposible alcanzar el apoyo de Europa.* Adviértase que todo esto se dice cuando aun no han salido de Méjico las tropas que Napoleon envió allí para sostener los intereses de *la raza latina*, y que se habla de readquisiciones cuando no ha mucho el comisario español Mazarredo oficialmente habló al gobierno del Perú de " reivindicacion."

En cuanto á los temores de absorcion de la raza latina por la sajona, es un fantasma que algunos creen tener siempre delante sin conjurarlo en la debida forma. Para esas temerosas apariciones no valen exorcismos de palabras y planes belicosos; y si despertásemos del sueño en que yacemos, veriamos que el que creemos mónstruo voraz que amenaza tragarnos, no es sino el jenio de la civilizacion que acompañado de la industria y la actividad nos anima á salir del estado de inercia en que vivimos, ó cuando menos que le abramos paso para recojer los tesoros que nosotros despreciamos. Por lo demás, óigase lo que sobre el plan que se atribuye al general Mosquera dice la *Voz de la América*, periódico que se publica en esta ciudad de Nueva York: " ¿Qué podria inducir á los Estados Unidos á codiciar la anexion de Estados de poblacion tan heterogénea y tan difíciles de gobernar, especialmente á distancia, mientras tengan por lo menos tan inmensos territorios á la mano por poblar, y cuyo desarrollo les brinda tan provechosas ventajas para su comercio interior?

" Infundir temor á un ecuatoriano, á un granadino, á un venezolano ó á un habitante cualquiera de la América del Sur de que su pais sea absorbido por esta república, es tan ridículo como lo fuera infundir temor á los habitantes de las ciudades de Méjico, Carácas ó Quito de que se los traguen las olas del mar. Y si se arguye que la poblacion de estos Estados crece maravillosamente y que á la vuelta de algunas décadas no cabrá en su actual territorio, entónces dirémos que si esto fuere así y si la necesidad engendra la expansion, y si entretanto siguen los demas paises de América haciendo tan escasos progresos en su poblacion y empleando algunos el tiempo en predicar cruzadas y en poner diques de papel al torrente amenazador, tanto les valdrá

como levantar toldos de lona para precaverse de la inundacion del diluvio universal."

En resúmen diré que la separacion de Venezuela, Nueva Granada y Ecuador era una necesidad física, inevitable; que los pueblos la hicieron; que ningun caudillo podria haberla inspirado y menos conseguido; que á mí me tocó encontrarme con mando en Venezuela cuando aconteció; y que hacerme responsable de ella, sobre injusto por la mala voluntad que se me atribuye, no lo es menos por el honor que inmerecidamente se me confiere, considerándome autor exclusivo de una idea que emanó de todos los grandes talentos de la época. Tanta culpa tengo yo en la separacion de Colombia porque con ella coincidió mi mando en Venezuela, como la tienen los jefes que mandaban en Nueva Granada y el Ecuador.

Colombia era una hermosa creacion de Bolívar que debia siempre existir armada con su lanza y su broquel. Terminada la guerra, era una especie de monstruo político, siquiera se compare su tamaño con el número de sus pobladores; no podia vivir, porque en la naturaleza no caben las cosas ni las naciones desmesuradas y sin cohesion.

CAPÍTULO II.

EXCESOS COMETIDOS POR EL PARTIDO MILITAR.—EL LIBERTADOR COMIENZA A PERDER PRESTIGIO.—ACTAS DE LAS POBLACIONES DE VENEZUELA PIDIENDO LA SEPARACION DEL GOBIERNO DE BOGOTÁ.—EMINENTES PATRIOTAS QUE APROBABAN EL PRONUNCIAMIENTO.

1829—1830.

Hasta la malhadada convencion de Ocaña Venezuela habia estado sosteniendo la autoridad del Libertador, aceptándole por árbitro de todas las desavenencias y mostrándose siempre deferente á sus ideas sobre las complicadas y difíciles cuestiones que naturalmente se presentaban á un pueblo nuevo gobernado hasta entónces por principios no adecuados á sus necesidades y exigencias. El Libertador, empero, no era en sus opiniones tan esplícito y constante como deseaban los pueblos interesados en constituirse al fin bajo un réjimen permanente: hoy manifestaba opiniones que no estaban de acuerdo con lo que dijera ayer, y pocos dias despues anulaba lo que antes habia dispuesto como conveniente á los intereses de Colombia.

Provenia esta inconstancia de la poca fe que siempre tuvo en las instituciones que hasta entónces habian estado vijentes, y mas aun de su opinion sobre lo poco aleccionado que creia estaba el pueblo para ser rejido por principios semejantes á los de los Estados Unidos. Él dijo que se ruborizaba al confesar que el único bien que habiamos adquirido con la revolucion á costa de los demas era la independencia. Pugnaba sin embargo por no ponerse en abierta oposicion con las ideas de la mayoría, y al mismo tiempo no despreciaba las opiniones de los que francamente manifestaban las que él tenia ó que se atrevian á proclamar principios que la masa

del pueblo reprobaba. A la sombra de esta indecision y abroquelado con su nombre se alzaba altanero y arrogante el partido militar que pretendia sancionar sus excesos con la aprobacion del Libertador.

La prensa periódica no siempre moderada, denunciaba estos desmanes con ataques personales á los individuos, y alarmaba al pueblo haciéndole ver que corria riesgo de caer bajo el despotismo de los militares que entonces privaban en los consejos del Libertador. *Plus togæ legere rempublicam quam laurice* era el principio que entonces se proclamaba, en lo que ya se deja ver que el prestigio de Bolívar iba menguando á medida que crecia el abuso que los militares hacian de su nombre.

Graves escándalos presenció entónces la república, los cuales no siendo castigados por el Libertador dieron márgen á creer que los perpetradores contaban con su aprobacion.

El coronel José Bolívar, su ayudante de campo, descoyuntó públicamente los dedos con que se toma la pluma al Doctor Vicente Azuero. Los coroneles Fergusson y Luque entraron violentamente en la imprenta del Zurriago, destruyeron los tipos, maltrataron á los operarios, y finalmente quemaron como en auto de fe los números del periódico á presencia del batallon Vargas formado en la plaza pública. El mismo Fergusson, edecan de Bolívar, acompañado del referido Luque, hizo lo mismo con la imprenta del Incombustible, diciendo mientras repartia sablazos á los operarios: " Conviene tratar así á esta canalla." * Toda esta arrogancia de los militares dió bastante fuerza á los rumores que habian circulado muy en descrédito del Libertador, de que pensaba gobernar el pais militarmente; que durante la convencion de Ocaña habia situado su cuartel general en Bucaramanga para bloquearla; y de que atribuyeran á sus secretos manejos que á los diputados á ella se les negase hasta el auxilio de una imprenta que habian pedido, y se les hubiera privado de la dieta que les correspondia.

---

* La voz pública acusaba entónces al general Diego Ibarra, edecan de Bolívar, de haber maltratado en las calles de Caracas al Doctor Diego Mérida.

Aquellos atentados y estos rumores provocaron el horrible crímen del 25 de Setiembre. Solo faltó que despues corrieran voces de que se pensaba en el establecimiento de una monarquía, para dar en tierra con el prestigio del Libertador. No se economizaron dicterios contra su persona en papeles que se hacian circular, á lo que yo me opuse prohibiéndolos en Venezuela, como hice despues de esta época, pudiendo citar entre otros el que en Nueva York publicó Lorenzo Lleras con el título de "Un granadino á sus compatriotas y á sus hermanos."

La prensa extranjera copiaba esos artículos, y tambien ella habló del Libertador como de un astro en su ocaso ó de un tirano que hasta entónces se habia cubierto con la máscara de la hipocresía.

En estas circunstancias se invitó á los pueblos de Colombia á que manifestasen su querer sobre forma de gobierno; y ya se ha visto cómo respondió la capital de Venezuela.

El ejemplo de esta fué seguido por todas las municipalidades y parroquias de los demas pueblos de Venezuela, de cuyas actas formé yo un libro para enviarlo á Bogotá.

Penosa en extremo y aun mas comprometida era mi posicion en estas circunstancias, vacilando entre mis deberes de ciudadano y mi respeto por las opiniones del Libertador. Así se explica que, como dice Baralt, desconfiasen de mí al verme retardar la convocacion de las primeras asambleas electorales, y tambien que graduasen mi conducta por sobrado cautelosa con sus puntas de embozada y torcida. *

El mismo historiador, hablando despues de los acontecimientos del año 30 me hace justicia diciendo: "Por lo que hace á Páez, cualesquiera que hubieran sido sus opiniones hasta el año 1829, es justo decir que en la ocasion presente no dió motivos á tan exajerada desconfianza. Era una sinrazon exijir que se declarase defensor de la revolucion aun antes de saber si la mayoría de los pueblos la acojia y estaba dispuesta á sostenerla. Y dado caso de que así fuese, tambien

* Mientras no se habló de desconocer la autoridad del Libertador empleé mi influjo para apoyar la ya necesaria separacion de Venezuela.

era preciso que hallándose desprevenido ocurriese á la astucia para desviar por el pronto los primeros golpes que pudieran asestarse á Venezuela, y prepararla cómodamente á la defensa. En efecto, desde què se conoció de un modo indudable que la generalidad de los venezolanos queria romper los vínculos que los unian á Colombia y su gobierno, se decidió Páez á sostener á todo trance sus votos y comenzó á dictar algunas providencias que no podian dejar dudas sobre su resolucion."

Unánime y concorde estuvo la opinion de los venezolanos en ponerme al frente de la situacion, como lo prueban las actas que pueden verse en el tomo 21 de los Documentos de la Vida Pública del Libertador, y que no copio porque ellas bastan para formar un buen volúmen. Me ceñiré pues á trascribir los párrafos de algunas que se refieren á la confianza que en mí depositaban.

Las autoridades, empleados, padres de familia y propietarios de las cinco parroquias que componian el correjimiento de la villa de Ocumare decian: "que S. E. el general José Antonio Páez, que goza ilimitadamente la confianza de todos los pueblos se encargue de la administracion de nuestros negocios tomando por base nuestra emancipacion y removiendo todos los obstáculos que puedan oponerse á ella, bien sea por circunstancias particulares ó bien por cualesquiera individuos que quieran trastornarla; y finalmente, resolvió la asamblea que se dirija una copia de esta acta por las personas que el señor Correjidor tenga á bien nombrar, al Excmo. señor general José Antonio Páez, como un testimonio de la confianza que depositan en S. E. y como la exposicion de su voluntad."

Los vecinos de la villa de Santa Lucía dijeron: "que siendo el Excmo. señor general José Antonio Páez el único jefe que reune á la confianza pública los medios de aliviar nuestra suerte, se le suplique se encargue de dirijirnos en la nueva carrera que emprendemos; y que reuna por medio de sus representantes la voluntad general de Venezuela para darse un gobierno conforme á sus deseos; y finalmente acordó la asamblea que el señor Correjidor de este partido, por

medio de las personas que tenga á bien nombrar, dirija á S. E. el general José Antonio Páez copia de esta acta, asegurándole que son estos los sentimientos que la animan, y que la reciba como una prueba auténtica de la ilustrada confianza que deposita en S. E. para que le dé la direccion que crea mas conveniente."

"Los habitantes de la ciudad de San Fernando de Apure ruegan á S. S. el general gobernador y comandante de armas de la provincia esté pronto á ponerse á la cabeza de ellos bajo los auspicios de S. E. el jefe superior civil y militar benemérito general José Antonio Páez, para que le ayude á sostener estas ideas liberales que tan espontáneamente han pronunciado, sometiéndole ademas las soberanía del pueblo hasta tanto se reuna el Congreso en Venezuela que rejirá sus destinos."

El pueblo de Puerto Cabello, que rompiendo los diques de la moderacion, llamaba en su pronunciamiento á Bolívar el presente Saturno de Colombia, terminaba con estas palabras: "que si nos sobran fuerzas nos preparemos para auxiliar á nuestros hermanos, á quienes hemos estado asociados, y cuyos suspiros no pueden sernos indiferentes; y por último, que S. E. el jeneral en jefe José Antonio Páez dirija nuestros destinos y echando una mirada hácia el árbol marchito de nuestra libertad, si ya no le riegue con sangre, le pode al ménos cortándole esas ramas qué han neutralizado su vigor é impedídole fructificar. Con esto solo, Venezuela será dichosa; y vos, general, os avanzais á la inmortalidad. No desoigais nuestros votos, prepárese vuestra espada á vengar tantos agravios. Ni tenemos que temer, ni con los tiranos se puede transijir, y un sábio ha dicho que aquel que aspira á un poder perpétuo en un pais que ha gozado de libertad, debe llamarse y considerarse como un tirano. Contad, señor, no tememos equivocarnos, con tantos soldados como los venezolanos son en número, por nosotros los muros que nos rodean son ménos impenetrables que nuestros pechos. Que se desconozca la autoridad del general Simon Bolívar y que su nombre se condene al olvido: que la antigua Venezuela se constituya de hecho en un Estado soberano: que en él se

establezca un gobierno popular representativo, alternativo responsivo: y que S. E. el jeneral en jefe José Antonio Páez promueva el arreglo definitivo de nuestra organizacion y administracion, lo mismo que el de todos los negocios relativos á la sociedad á que hemos pertenecido, son los votos inalterables de los vecinos de Puerto Cabello."

Los habitantes del canton de la ciudad de Valencia: "que se separe de hecho Venezuela y se encargue del mando S. E. el jefe superior benemérito José Antonio Páez, con todas las facultades necesarias para llevar á cabo nuestra empresa, convocando igualmente el Congreso de Venezuela que debe darnos una constitucion bajo el sistema popular representativo, electivo, alternativo y responsable. Que S. E. el jefe superior no permita de ningun modo que vuelva el general Bolívar al territorio de Venezuela."

Los habitantes de la ciudad de Calabozo en 1.° de enero de 1830: "que S. E. el benemérito general José Antonio Páez sea jefe de estos departamentos, y que reuniendo como reune la confianza de los pueblos, mantenga el órden público y todos los ramos de la administracion bajo las formas existentes mientras se instala la convencion."

Los vecinos de la ciudad de Nirgua: "que se separe de hecho Venezuela y se encargue del mando S. E. el benemérito general José Antonio Páez, con todas las facultades necesarias para llevar á cabo nuestra empresa y convocar en el acto las asambleas primarias, como el órgano de la opinion y que produzcan los diputados que formen el Congreso de Venezuela que debe darnos una constitucion bajo el sistema popular, representativo, electivo, alternativo y responsivo. Que S. E. el general Páez no permita de modo alguno la presencia del general Bolívar en el territorio de Venezuela."

El vecindario de la capital de Barcelona, de cuya provincia era comandante general, el *general José Tadeo Monagas* que presidió la asamblea, me envió el acta del pronunciamiento de la ciudad, en la cual entre otras cosas decia: "Barcelona se identifica en sentimientos con Carácas y Cumaná para sostener sus libertades, estrechando de este modo los vínculos que la unen á ambos pueblos. Se separa del gobierno de

Bogotá y desconoce la autoridad de S. E. el general Simon Bolívar. Que S. E. el benemérito general José Antonio Páez sea jefe de Venezuela, y que reuniendo como reune la confianza de los pueblos, conserve el órden público bajo las formas existentes hasta la convocatoria de la convencion venezolana!!"

Los vecinos del pueblo de Apurito: "que penetrados de que Venezuela no será nunca feliz, rigiéndose por un gobierno distante como el actual, por razones que nadie ignora, desean se separe y forme un estado absolutamente independiente; cuya operacion cometen á S. E. el general José Antonio Páez, jefe superior de estos departamentos, con entera y absoluta inhibicion del Congreso de Bogotá para mezclarse en este arreglo; pues están convencidos que trata de sancionar una constitucion diametralmente opuesta á los votos de la nacion."

Las autoridades, padres de familia y vecinos de la villa de Mantecal me decian en su acta entre otras cosas: "Los pueblos en su consternacion extienden la vista por la superficie de la república en busca de un caudillo que tome á su cargo la defensa de sus derechos, y todos la fijan y fundan sus esperanzas en V. E., semejante á una nave que próxima á naufragar divisa un puerto seguro. Ninguno mas querido, valiente y afortunado que V. E., ninguno tampoco mas digno de aspirar á merecer el título envidiable de Salvador de su patria. No tema V. E. su ingratitud. Los enemigos de la libertad infunden estas sospechas en los corazones de los grandes hombres que toman á su cargo la noble empresa de romper las cadenas de los pueblos para desanimarlos. Aténas, acusada constantemente como injusta con sus servidores, no lo fué siempre. Algunos ciudadanos le prestaron grandes servicios, pero quisieron usurpar en seguida su soberanía: los castigaron, y á esto han llamado injusticia. Condenaron á sufrir el ostracismo á Arístides y á tomar la cicuta á Sócrates; pero pronto volvieron de su error: lo lloraron é hicieron del último un semidios, erigiéndole templos que perpetuasen su arrepentimiento. ¿Cuándo han confesado los tiranos sus enormes y frecuentes crímenes? *Ademas de*

que no es entre nosotros un pueblo furioso y demagogo quien decide, es la parte mas selecta de los ciudadanos, y ella conocerá y apreciará siempre el relevante mérito de S. E. Sea V. E. un firme y constante apoyo de las libertades públicas y no tema los tiros de sus enemigos, porque entre ellos y V. E. estarán los hombres honrados. Declare V. E. la emancipacion de la antigua Venezuela del resto de Colombia, convoque prontamente un Congreso bajo el sistema popular, haga saber al orbe que queda bajo su proteccion, y cumplirá los ardientes votos del canton de Mantecal, y aun de toda la república."

El gobernador jefe general de policía de la provincia de Guayana, Juan Antonio Mirabal, convocando á los habitantes de la capital presentó la circular del gobierno para que los pueblos conferenciasen sobre la forma de gobierno que mas les convenia, é hizo leer las actas de otros pueblos que ya se habian ocupado de la cuestion. "Se discutió la materia, dice el acta que voy á estractar, con toda libertad, calma y buena armonía, segun lo requiere un asunto de tanta importancia, y habiéndose considerado: 1.° la repugnancia general del pueblo á todo sistema de gobierno que no tenga por bases fundamentales y de esencia ser popular, representativo, alternativo y responsable; 2.° que por lograr este idolatrado bien se han sacrificado fortuna, reposo, padres, hijos y cuanto hay de mas caro sobre la tierra, y se han hecho por veinte años lo mas costosos y cruentos sacrificios; 3.° que por los documentos en que se funda el acta de Carácas y demas pueblos de Venezuela que se han pronunciado, no cabe duda que se trabaja en el ministerio de Bogotá en destruir la libertad y atar á Colombia al carro ignominioso de la esclavitud y del despotismo: 4.° que aun cuando no hiciésemos mérito de los fundamentos espresados, el vastísimo territorio de Colombia jamas podria ser bien dirijido y gobernado por un gobierno central, *que como dice el mismo Libertador, tiene que andar á grandes saltos dejando vacíos inmensos por detras*: 5.° que la desmembracion de la antigua Capitanía general de Venezuela del resto del territorio que actualmente forma la república de Colombia no es motivo para alterar sus estrechas relaciones de amistad y alianza con sus hermanos de Nueva Gra-

nada y Quito: 6.° que S. E. el Libertador Simon Bolívar ha renunciado diferentes ocasiones el mando de la república y ha dicho últimamente que está desesperado y que no puede soportar ya la carga de la administracion: 7.° en fin, que esta provincia no puede ser indiferente al pronunciamiento de la capital de Carácas y demas pueblos que se le han adherido por sus íntimas mútuas conexiones de proximidad, de comercio y de intereses: que la posicion y facultades de Guayana la obligarian siempre á seguir la suerte de Venezuela, y que por último el Excmo. señor jefe superior del Norte, benemérito general en jefe José Antonio Páez, consecuente en sus nobles intenciones, no dudamos un momento que defenderá con su brazo hercúleo, con su fortuna y con su vida, la libertad de Venezuela."

La ciudad de Maracaibo en su acta, decia: "que se oficie inmediatamente al Excmo. señor general José Antonio Páez, dándole parte de este pronunciamiento para que tome este departamento bajo su proteccion y nos auxilie y sostenga con su influjo y fuerzas."

Los habitantes de la villa de Achaguas, capital de la provincia de Apure, decian: que teniendo una confianza ilimitada en S. E. el benemérito general José Antonio Páez, actual Jefe Superior de estos departamentos, se le ruege tome á su cargo la separacion resuelta, reuniendo á la mayor brevedad posible la convencion que debe constituir la república venezolana, y que como guardian de su independencia y libertad, la ponga á cubierto de todo peligro: satisfecho de que en caso necesario están resueltos á sostenerlo y renovar los sacrificios y heroismo desde el año diez y seis!"

Los vecinos de la ciudad de Barinas dijeron entre otras cosas: "el pronunciamiento de Carácas ha sido bastante moderado, porque apenas toca muy lijeramente los males que hemos sufrido y la opresion en que hemos gemido: aunque es verdad que se hace mérito de los principales, tal como los estragos que ha causado una dictadura casi perpetua en la agricultura y el comercio, se ha omitido reflexionar sobre esos decretos que arreglan las rentas, y en que el padre sufre el crímen del hijo, la esposa es obligada á delatar el esposo,

y en una palabra en donde no solo se ha querido que calle la naturaleza sino que ella misma se dé heridas mortales: nada se ha mencionado acerca de los tribunales especiales creados para juzgar ciertos crímenes: nada respecto de las proscripciones sin preceder juicio alguno: nada en cuanto al establecimiento de los denuncios: nada por lo que mira á confiscaciones, y en que se hace padecer al hijo la pena del padre: muy poco por lo que toca á la extension del uso libre de la prensa: nada por lo que concierne á los impuestos y contribuciones crueles con que se nos ha agoviado en medio de la pobreza y miseria que probamos por la ruina de nuestra agricultura y comercio: nada sobre la supresion de escuelas ó cátedras de derecho público que dan á conocer al hombre todo lo que vale en la sociedad: nada se ha dicho y nada se ha reflexionado sobre la violacion de nuestras garantías y derechos, bien que su relacion sea prolija. Ultimamente, varias personas discurrieron lamentando la desgracia de los venezolanos, pues que nunca habian llegado á poseer una patria: que aunque la formaron el 19 de abril de 1810, al momento volvió á la servidumbre: que halagados despues por la fortuna se asociaron con sus vecinos, y una pésima administracion y el despotismo de toda dictadura y las grandes calamidades que brevemente han explanado, han sido los bienes que han reportado de sus grandes sacrificios: que era necesario buscar, adquirir y constituir esa patria y que no se podia hallar en otra parte que en Venezuela, pero en Venezuela como una sola nacion: que ella lo fué en su principio, que su territorio es el necesario para una república: que la poblacion aunque no es abundante puede crecer por medio de providencias sabias; y en fin se añadió que Venezuela se halla en la forzosa necesidad de separarse de las otras secciones de la república llamada Colombia, porque no pueden aplicarse las mismas leyes para ellas y para Venezuela, ni puede ser uniforme su administracion, pues que jugará todo contra los caractéres, usos, costumbres, educacion é inclinaciones de unos y otros habitantes, y que esta verdad es bien conocida. . . . ."

Creo que bastan los pocos renglones que he estractado de

las noventa y un actas por las cuales el pueblo venezolano correspondió á la instancia que se le hizo de manifestar sus deseos sobre la forma de gobierno, para probar que mis compatriotas estuvieron concordes en poner á mi cargo el cumplimiento de su voluntad.

Los nombres que se leen al pié de esas actas son los de los patriotas mas esclarecidos de la guerra de independencia, y yo me enorgullezco siempre que veo mi firma á la par de la de mil ciudadanos de respetabilidad ó importancia en los diferentes gremios á que pertenecieron en la sociedad, en aquella exposicion de Carácas en que brilla la respetuosa enerjía con que un pueblo civilizado reclama y sostiene sus derechos.

Aprobaron el pronunciamiento de Venezuela los beneméritos generales Soublette, Mariño, Bermudez, Arismendi, José Tadeo Monagas, Lino Clemente, J. T. Piñango, Ramon Ayala, los eminentes estadistas Rafael Revenga, Diego B. Urbaneja, Alejo Fortique, Angel Quintero y otros.

Desde Guanare y con fecha 15 de Enero de este año, el general Mariño, comandante general en comision del departamento de Orinoco, escribia al coronel Francisco Conde, comandante de armas del departamento, diciéndole que habia llegado á su noticia que el Doctor Mariano Talavera, obispo de Guayana, debia llegar á esta ciudad y que como S. I. venia de Bogotá en donde las ideas, las intenciones y los medios políticos eran entonces abiertamente opuestos ó diferentes por lo menos de los principios que acababa de proclamar Venezuela, era preciso saber si el obispo creia que obedientes sus ovejas á la autoridad apostólica y espiritual de que estaba investido, lo estaria el prelado mismo á la resolucion temporal, pero uniforme, espontánea, solemne y soberana, que no como ovejas sino como ciudadanos habian pronunciado en el ejercicio de sus imprescriptibles derechos.

El comandante Conde, con fecha 18 de Enero, contestó á Mariño, que el Sor. Obispo le habia manifestado con la mayor franqueza y candor "que su juramento para con el gobierno de Bogotá habia cesado por la separacion de la antigua Venezuela; que él estaba en el mismo caso que el M. R. S. ar-

zobispo de Carácas, pues que su ministerio es de paz y de ninguna manera se opondrá á las opiniones políticas que han manifestado sus diocesanos, y que antes por el contrario, si por una casualidad no se hubieran pronunciado á favor de la separacion, se valdria del influjo de su ministerio, para persuadirlos á que se declarasen así, porque este es el único medio de evitar la guerra civil, como porque estos son sus sentimientos como venezolano."

Quien lea las actas á que me refiero en este capítulo, verá que en algunas de ellas se habla del Libertador en tono poco respetuoso, llamándosele tirano, y prodigándosele otros epítetos no menos injuriosos, y que tambien hubo asambleas que pedian se entregase su nombre al olvido. Muy lejos estoy de aprobar semejantes palabras cuando se trata del Libertador de la patria: yo habria deseado que todos hubieran imitado mi lenguaje, el cual, me envanezco en decirlo, formó notable contraste con el que usaron muchos jefes beneméritos, quienes habian ayudado poderosamente á Bolívar en la empresa de libertar el pais de la tiranía española, y que ciertamente no podrian creerse astros que solo brillaban con la luz que aquel gran luminar les habia prestado.

En cuanto á la exijencia que entonces y despues se manifestó, de que Bolívar saliese del territorio colombiano, ó que no penetrase en Venezuela, por duro que sea decirlo, es menester confesar que era el mejor medio de evitar una guerra civil.

El prestigio del nombre del Libertador daba ánimo y envalentonaba al partido que se oponia á la voluntad de los venezolanos, y tal fuerza les daba la presencia del que habian escojido por su jefe, que las naciones estranjeras podrian llegar á creer que solo éramos rebeldes ingratos empeñados en arruinar el pais que el Libertador estaba organizando.

Si Bolívar, consecuente con los principios que habia públicamente proferido, no hubiera hecho oposicion á los deseos que su patria habia con tanta solemnidad manifestado, si no se hubiese dejado arrastrar por algunos de sus amigos, hasta el punto de amenazarla con una invasion á mano arma-

da, Bolívar habria muerto tranquilo en su patria, y seria tal vez uno de los pocos hombres ilustres, que gozando de las simpatías de sus compatriotas murieron en la tierra que los vió nacer, rodeados de los testigos de su gloria.

En toda república es muy de respetarse el voto de la mayoría, y quien á ella se opone, tiene que cargar con los rigores de la cólera popular que no ha respetado nunca los laureles de la gloria.

El sabio Solon, previendo que en la república á que dió leyes podia presentarse algun ciudadano, tal vez muy benemérito pero no infalible en sus juicios, que fuera un obstáculo con el prestigio de su nombre á los votos de la mayoría, determinó, que por el ostracismo pudiesen los ciudadanos exijir la expatriacion del sospechado.

Tiene la política y la verdad crueles exigencias; y bien lo estoy comprendiendo ahora que me veo en el caso de aprobar como hombre público un hecho que siempre reprobó mi conciencia individual.

CAPÍTULO III.

INSTALACION DEL CONGRESO "ADMIRABLE."—MENSAJE DEL LIBERTADOR.—RESPUESTA DEL CONGRESO.—BOLÍVAR CONTINÚA EN EL MANDO SUPREMO.—DIFICULTADES DE ESTA POSICION.—VINDICACION DEL PUEBLO VENEZOLANO.—DECRETOS Y PROCLAMAS.

Enero de 1830.

Mientras en Venezuela la opinion pública se expresaba oficialmente de modo tan solemne, en Bogotá, donde eran ya conocidas todas estas ocurrencias, se reunian los diputados al Congreso que Bolívar, con anticipacion, habia calificado de "admirable." En la sesion celebrada el 4 de Enero, se resolvió instar al Libertador para que fuese á instalar el Congreso personalmente; porque de este modo se intentaba acreditar la armonía existente entre el padre de la patria y los escojidos del pueblo, y combinar, segun se decia, "los medios de salvar el pais de las calamidades que amenazaban."

El Libertador aceptó la invitacion; y el 20 de Enero se instaló dicho Congreso general constituyente, con la asistencia de cuarenta y siete diputados. Por escrutinio se procedió á elejir presidente, y recayó la eleccion de la mayoría de votos en el general Antonio José de Sucre, el héroe de Ayacucho. Fué nombrado vice-presidente de la misma manera el obispo de Santa Marta Ilmo. señor José María Estévez, y secretario el señor Simon Burgos.

Con la misma fecha 20 de Enero envió el Libertador al Congreso el mensaje que puede leerse en la pájina 329 del tomo 21 de los Documentos de la Vida Pública.

Como de costumbre el Libertador se lamentaba en él del estado del pais, al cual parece exijió siempre mas de lo que era de esperar en pueblos á quienes podia aplicarse lo que

él de sí mismo decia, que "en su infancia no habia conocido mas que cadenas, y en su edad madura armas para romperlas." El estado del pais no era mas que lejítima consecuencia de todos y cada uno de los males que le habia legado la ominosa dominacion colonial.

Tras una reseña de los últimos sucesos de su vida, dirijíase á sus conciudadanos del Congreso, diciéndoles: "Mi único deber se reduce á someterme sin restriccion al código y majistrados que nos deis, y es mi única aspiracion el que la voluntad de los pueblos sea proclamada, respetada y cumplida por sus delegados. Con este objeto dispuse lo conveniente para que pudiesen todos los pueblos manifestar sus opiniones con plena libertad y seguridad, sin otros límites que los que debian prescribir el órden y la moderacion. Así se ha verificado, y vosotros encontraréis en las peticiones que se someterán á vuestra consideracion la expresion ingénua de los deseos populares. Todas las provincias aguardan vuestras resoluciones: en todas partes las reuniones que se han tenido con esta mira han sido presididas por la regularidad y el respeto á la autoridad del Gobierno y del Congreso constituyente. *Solo tenemos que lamentar el exceso de la junta de Carácas*, de que igualmente debe juzgar vuestra prudencia y sabiduría.

"Temo con algun fundamento que se dude de mi sinceridad al hablaros del majistrado que haya de presidir la república; pero el Congreso debe persuadirse de que su honor se opone á que piense en mí para este nombramiento, y el mio á que yo lo acepte. ¿Haríais por ventura refluir esta preciosa facultad sobre el mismo que os la ha señalado? ¿Osaréis sin mengua de vuestra reputacion concederme vuestros sufragios? ¿No seria esto nombrarme yo mismo? Léjos de vosotros y de mí un acto tan innoble. Obligados como estais á constituir el gobierno de la república, dentro y fuera de vuestro seno hallaréis ilustres ciudadanos que desempeñen la presidencia del estado con glorias y ventajas. Todos, todos mis conciudadanos gozan de la fortuna inestimable de parecer inocentes á los ojos de la sospecha; solo yo estoy tildado de aspirar á la tiranía!....

"Mostráos, ciudadanos, dignos de representar un pueblo libre, alejando toda idea que me suponga necesario para la república. Si un hombre fuese necesario para sostener el estado, este estado no debia existir y al fin no existiria.

"Me ruborizo," termina, "al decirlo: la independencia es el único bien que hemos adquirido á costa de los demas; pero ella nos abre la puerta para reconquistarlos, bajo vuestros soberanos auspicios, con todo el esplendor de la gloria y de la libertad."

Quien lea de nuevo el pronunciamiento de Carácas y la respetuosa exposicion que, á instancias mias, se dirijió al Libertador, no podrá ménos de confesar que anduvo injusto y en demasía exagerado al calificar de exceso la respuesta que aquellos compatriotas—lo mas granado de su ciudad natal—daban á su invitacion de manifestar clara y desembozadamente sus deseos. Sube de punto la sinrazon al recordarse que el Libertador, ya desde mucho tiempo atras, habia comprendido que el pronunciamiento de Venezuela era inevitable, y que él mismo creia que la separacion debia llevarse á cabo por medios pacíficos.

Dice Restrepo en el tomo IV, pajina 228:

"Apenas el consejo de ministros habia dispuesto, en su acuerdo de 3 de Setiembre, de la importante nota del Libertador para solicitar la ayuda, proteccion, mediacion ó influencia de una poderosa nacion europea, cuando los secretarios de Relaciones Exteriores y de la Guerra recibieron cartas particulares, escritas en el mismo campo de Buijo, á 13 de Julio. Bolívar manifestaba en ellas, con toda la fuerza de expresion y de razonamiento que acostumbraba, lo que él llamó *su secreto*, que revelaba para conocimiento del gobierno y de sus amigos. Decia que hasta entónces habia seguido las opiniones ajenas sin expresar las suyas, que eran antiguas y meditadas profundamente. En resúmen, aquel secreto se reducia á decir que *las diferentes partes de Colombia no tenian conexion, y que fuertes é invencibles antipatías entre venezolanos y granadinos obraban de contínuo para romper la union central;* que *él era el único lazo de union y el mediador comun;* pero que, aniquilado física y moralmente, apénas podria durar cuatro ó seis años,

arrastrando una cansada y penosa existencia. Así que no pudiendo él continuar en el mando supremo, debia disponerse todo para que el Congreso constituyente declarase legalmente la separacion de Venezuela y la de Nueva Granada, á fin de que cada parte se organizara segun conviniese mejor á sus intereses.

"Añadia que *haciéndose esta separacion durante su vida, habia un mediador comun que transara las desavenencias;* pero que, despues de su muerte, *se dividirian infaliblemente los dos paises en medio de la guerra civil y de los desórdenes mas espantosos.* Opinaba que la Nueva Granada debia quedar íntegra con la extension del antiguo vireinato, á fin de que pudiera defenderse de los peruanos hácia el Sur y para que Pasto no viniera á ser su cáncer. Confesaba que la separacion tenia muy graves inconvenientes; pero que *nadie podia resistir á la fuerza de las pasiones y de los intereses inmediatos que la demandaban imperiosamente;* que tampoco habia modo de suavizar las antipatías locales, ni de abreviar las distancias enormes, causas poderosas que impedian formar un solo estado de Venezuela y de la Nueva Granada. Indicaba que la creacion de Colombia habia surtido ya su efecto, que fué la defensa contra la España. Opinaba tambien que era insoluble el problema de elejir otro Presidente para Colombia unida, bien fuera venezolano ó granadino de nacimiento. . . . ."

"*La propuesta del Libertador,*" dice Restrepo mas adelante, " dirijida á que *se tratase en el próximo Congreso de separar á Venezuela de la Nueva Granada,* no produjo en el consejo de gobierno los efectos que deseaba. Los ministros no se convencieron de los fundamentos que aducia Bolívar en el apoyo de su opinion. Parecíales que exajeraba las antipatías de los dos pueblos y las dificultades que oponian las distancias y la falta de caminos para mantener la union colombiana. Guardaron pues el mayor secreto acerca de la division propuesta, convencidos de que, *si traspiraba al público el pensamiento del Libertador, seria capaz de causar una revolucion que disolviera á Colombia.* Combatieron por consiguiente la idea, y conjuraron á Bolívar, por la salud de la patria, á que no la publicara. Prometiólo, en efecto, y los miembros del consejo creyeron

haber hecho un grande servicio á su patria. Les parecia que la felicidad de Colombia estaba fincada en la conservacion de tan glorioso nombre, y en mantener ilesa la union de su vasto y rico territorio; union que en breve la habia hecho un estado poderoso, fuerte y respetable á nacionales y estranjeros. Empero, por muy graves que fueran estos fundamentos, la opinion del Libertador habria sido mas profundamente meditada, y sabemos que tenia datos y sólidos fundamentos para creer que no estaba léjos el dia en que estallara en Venezuela otra revolucion."

Desprénde se de este documento el testimonio de que el Libertador creia útil, por ser indispensable, la separacion de Venezuela del gobierno central; que la aconsejaba porque habia meditado profundamente sobre su necesidad, y que los ministros de Bogotá no publicaron esa opinion porque la creian capaz de acarrear una revolucion. Todo esto, por duro y sensible que sea decirlo, significa que los tales ministros conocian muy mal la opinion de los pueblos cuyos destinos regian. Singularmente notable por absurdo era ademas el empeño de cerrar los ojos ante males que preveian y que se proponian curar con ocultarlos, cuando el hombre mas caracterizado de su tiempo, aquel cuya ciencia de mando era por todos reconocida y venerada, señalaba con el dedo el abismo hácia el cual caminaban. Lamentable debilidad de carácter, dígolo con respeto y sumision á su memoria, fué la de Bolívar al consentir en la ocultacion oficial de opiniones suyas, bien afianzadas de los hechos y en la conviccion, y que en su nombre publicadas habrian evitado, si no la desmembracion de Colombia, que era imposible, al ménos las desgraciadas controversias, los odios y aflicciones que mas tarde produjo.

Pero reanudemos el hilo de la narracion interrumpida.

El mismo 20 de Enero, en que Bolívar enviaba su mensaje al Congreso, dirijia á los colombianos una proclama para comunicarles que habia dejado de mandarles, retirándose contento de la gloria de haberles dirijido en empresas grandiosas, como la de reconquistar la patria, libertar tres repúblicas, conjurar muchas guerras civiles, y devolver cua-

tro veces al pueblo su omnipotencia. Sincerábase de nuevo de las acusaciones de aspirar al trono, y terminaba aconsejando la concordia á los colombianos, que debian acercarse en torno del Congreso constituyente, que, segun él, "era la sabiduría nacional."

El 22 de Enero, contestaba el general Antonio José de Sucre, en nombre del Congreso, suplicándole que continuase ejerciendo la suprema autoridad hasta tanto que el Congreso promulgase la constitucion del estado y nombrase su presidente, y manifestaba la imposibilidad de aceptar la renuncia del Libertador. El presidente del Congreso, en dicha contestacion, incurria en el error, demostrado palpablemente por los hechos, de creer que "la temeraria empresa de un general valiente, si bien oscureció un instante el horizonte de nuestras esperanzas, demostró al momento inmediato que los pueblos apetecian el órden y el reposo: cuando aparecen estraviados es porque los impelen algunos que desean emplearlos como instrumentos de sus fines y pasiones."

Accedió, mal inspirado, el Libertador á los deseos del Congreso, no sin que dejase de prever los graves inconvenientes con que tenia que luchar, porque las actas de los pueblos de Venezuela le persuadian claramente y él estaba convencido de que la opinion general se pronunciaba con firme decision contra el gobierno de Bogotá; grave error, cuyas consecuencias hubieron de refluir contra quien así aceptaba abierta lucha con el voto nacional.

Cumple á la justicia y á la verdad, ya que la ocasion ahora se me viene á las manos, vindicar al pueblo venezolano de la nota de ingrato con que algunos escritores han querido infamarle. Su defensa me acarrea uno de los sinsabores mas amargos por que he tenido que pasar al escribir esta relacion de los sucesos de mi patria en aquellos borrascosos tiempos.

No es ingrato el pueblo que procura su bienestar, aunque para ello tenga que lastimar relaciones que le son queridas. Venezuela no podia ya ser feliz bajo la dependencia de Colombia; necesitaba de la individualidad de su gobierno lo mismo que de la libre disposicion de sus propios recursos. Mal podia vivir á remolque de Bogotá, á quien pagaba todo

género de tributos sin ninguna compensacion equivalente. Desgracia fué, pero inevitable, si para obtener el bien nacional hubo de romper con el hombre á quien tanto debia, pero que en realidad se presentaba embarazando los caminos de una aspiracion que era general, y en la que todo, ménos odio por Bolívar, se habia tenido en mientes.

Al lanzar ese epíteto de ingrato al pueblo de Venezuela, se lastima el nombre de generales beneméritos y de hombres muy esclarecidos que nada debieron personalmente al Libertador, ántes le ayudaron á alcanzar la gloria que le ha cabido como jefe del partido nacional. Todos y cada uno de esos generales y de esos hombres ilustres cometieron tambien errores de mas ó ménos trascendencia, que encontraron mayor ó menor oposicion en la masa del pueblo, sin que por ello á este se califique de ingrato por no haber creido que aquellos obraban como era justo y conveniente á los intereses de la patria. Por luminosa que sea la aureola que ciña la frente de un hombre ilustre, no le dá el carácter de infalibilidad, y si por desgracia yerra en algo que se oponga al bien general, la mayoría, árbitro de la fuerza y del derecho en nuestra forma de gobierno, puede hacerle oposicion, y en ciertos casos á mano armada, sin consideraciones de ningun linaje, salvas las del reconocimiento á los servicios ya prestados.

Es propension de los que en las causas de los grandes hechos no ven mas que el prestigio de un hombre eminente, y no la union de las voluntades, que hace prodigios como la fe religiosa, el juzgar de los acontecimientos políticos como si fueran los que diariamente vemos en las relaciones domésticas. Empero, los hombres pensadores y de juiciosa crítica buscan en los grandes hechos, las causas remotas que los han producido, y no creerán jamas que un acontecimiento de importancia es obra de las pasiones de un solo hombre; así como no creerán tampoco que á un solo hombre le esté concedido el privilegio de ser el único que puede, en la realizacion de sus ideas y opiniones, salvar á un pais de los males que le amenazan.

Mientras pasaban estos acontecimientos en Bogotá, yo que no tenia duda alguna de que la opinion de mis compa-

triotas era decidida por darse una existencia independiente, les dirijí la siguiente proclama:

JOSÉ ANTONIO PÁEZ, JEFE CIVIL Y MILITAR DE VENEZUELA, ETC.,

Á LOS HABITANTES DE LA ANTIGUA VENEZUELA.

"VENEZOLANOS: Dijísteis en Noviembre que queriais separaros del territorio que formaba la república de Colombia, y vuestra voluntad se ha cumplido. Los cuatro departamentos en que estaba dividida la antigua Venezuela, Maturin, Orinoco, Venezuela y Zulia, todos han querido una misma cosa y todos han mostrado el mismo entusiasmo: no ha habido un solo pueblo disidente. La opinion nacional se ha manifestado con libertad, y el pueblo de Venezuela espresó una vez sus verdaderos deseos.

"Venezolanos: Os he ofrecido sostener vuestro pronunciamiento, y colocado hoy al frente del ejército, os protesto que ningun poder estraño invadirá nuestro territorio, que la tranquilidad pública no será turbada, y que escudaré la representacion nacional, para que en plena seguridad fije vuestros destinos, y principie la obra de vuestra prosperidad. Al hablaros con esta seguridad me apoyo en la opinion y en la cooperacion de los pueblos, y en los bravos y espertos generales, jefes y oficiales de los cuerpos que forman el ejército y cubren los departamentos, resueltos á hacer triunfar la causa pública.

"El pronunciamiento del Zulia es un acontecimiento plausible para la república, que adquiere la integridad de su territorio, y al acoger sus votos los he saludado como á dignos venezolanos que vuelven al seno de la familia. La libertad ha aparecido como el sol, y su eficacia ha despertado el patriotismo del pueblo mas heróico del Nuevo Mundo. Desgraciados los que quieran oponérsele, y mas desgraciados los que intenten estinguirla! solo encontrarán la muerte.

"Cuartel general en Valencia, á 29 de Enero de 1830.—20 y 21.

JOSÉ ANTONIO PÁEZ."

Desde el 13 de Enero habia ya espedido un decreto nombrando secretario del interior, justicia y policía al Dr. Miguel Peña; para el despacho de hacienda y relaciones exteriores al Sr. Diego Bautista Urbaneja, y para el de marina y guerra al Sr. general de division Cárlos Soublette.

Con la misma fecha espedí tambien el siguiente decreto:

JOSÉ ANTONIO PÁEZ,

JEFE CIVIL Y MILITAR DE VENEZUELA.

¡ Pueblos de Venezuela !—Habeis manifestado que quereis separaros del gobierno de Bogotá, y no depender mas de la autoridad de S. E. el Libertador general Simon Bolívar. Os habeis pronunciado al mismo tiempo porque se establezca en Venezuela un gobierno soberano, popular, representativo, alternativo, electivo y responsable: y ha sido tal la decision de vuestros votos, tal la unanimidad con que los habeis emitido, que faltaria á mis deberes para con la patria, si no aceptase el honroso encargo que me habeis hecho de sostenerlos y de hacerlos efectivos, reuniendo el Congreso que ha de sancionar la constitucion de Venezuela. Corresponde, pues, á vuestra confianza expidiendo el siguiente

DECRETO.

Art. 1. En cada parroquia cualquiera que sea su poblacion, habrá una asamblea parroquial que se convocará para el primero de Marzo del presente año; en cuyo dia y en los siete siguientes, tendrán derecho los sufragantes parroquiales de concurrir á votar por los electores que correspondan al canton.

Art. 2. Para usar de este derecho se requiere ser vecino con residencia actual en el lugar donde se verifican las elecciones, y ademas ser venezolano, casado ó mayor de veintiun años, y dueño de una propiedad raiz que alcance al valor libre de cien pesos, supliendo este defecto el ejercitar algun oficio, profesion, comercio ó industria útil, con casa ó taller abierto, sin dependencia de otro en clase de jornalero ó sirviente. En consecuencia podrán votar los sargentos y cabos del ejército permanente y los de la milicia auxiliar en actual servicio, y todos los individuos de esta que no estándolo, reunan las cualidades antedichas.

Art. 3. El precedente artículo no excluye á los que no habiendo nacido en el territorio de la antigua Venezuela, ejercian en él los derechos de ciudadano de Colombia ántes de su separacion del gobierno de Bogotá.

Art. 4. Aun reuniéndose todas las circunstancias anteriormente dichas, no podrán sufragar los que hubieren sido sentenciados á sufrir penas aflictivas ó infamantes: ni los que hubieren vendido su sufragio ó

comprado el de otro para sí ó para un tercero: ni los locos furiosos ó dementes: ni los deudores fallidos y vagos declarados por tales: ni los que tengan causa criminal abierta hasta que sean absueltos, ó condenados á pena no aflictiva ni infamatoria: ni los deudores á caudales públicos con plazos cumplidos.

Art. 5. Las asambleas parroquiales serán presididas por el teniente corregidor de la misma parroquia y cuatro conjueces que nombrará el corregidor del canton; mas, para evitar entorpecimientos, el propio corregidor elegirá tambien cuatro suplentes, que entrarán por su órden á reemplazar á cualquiera de los principales que se halle legítimamente impedido.

Art. 6. No podrán ser conjueces los que, conforme á este reglamento, no puedan ejercer el derecho de sufragante parroquial.

Art. 7. Las elecciones se harán en lugar público; nadie podrá presentarse á ellas con ninguna clase de armas; y las que se verifiquen á virtud de alguna coaccion ó violencia, se declararán por el mismo hecho nulas. La junta parroquial tiene derecho para suspenderlas momentáneamente, para trasladarlas á otro lugar ó para exigir de la autoridad competente que se remueva cualquiera fuerza ú obstáculo que perjudique su libertad.

Art. 8. La misma junta parroquial tiene facultad para decidir las dudas que ocurran sobre cualidades de los sufragantes, y sobre formas de estas elecciones, y las quejas que se susciten sobre cohecho ó soborno, seduccion ó violencia.

Art. 9. Tiene autoridad tambien la misma junta para repeler el voto de cualquiera que notoriamente carezca de las circunstancias prevenidas por este reglamento para ejercer el derecho de sufragante parroquial; para exigir pruebas á aquellos respecto de quienes tenga duda de si pueden ejercerlo; y está obligada á oir y á decidir sumariamente las quejas ó reclamaciones que se hagan sobre que alguno carece de los requisitos necesarios para ejercer este derecho.

Art. 10. La resolucion de la junta se llevará siempre á efecto; pero el que se considere agraviado tendrá derecho de ocurrir á la junta escrutadora, que se establecerá por el artículo 19, y esta podrá reformar el juicio de la parroquial, haciendo las declaraciones sin perjuicio de dicha resolucion.

Art. 11. Cada sufragante parroquial votará por los electores que correspondan al canton, expresando públicamente los nombres de otros tantos ciudadanos vecinos del mismo; los cuales se inscribirán á su presencia en un registro destinado á este solo fin, segun el modelo número primero que se acompaña al presente reglamento. Despues de hecho este asiento, y ántes de retirarse el sufragante, se leerán en alta voz los nombres de las personas por quienes haya votado.

Art. 12. La junta parroquial permanecerá reunida desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Art. 13. Todo acto de los sufragantes y asambleas parroquiales fuera de lo que se previene por este reglamento, se declara nulo y atentado contra la seguridad pública.

Art. 14. Todo canton nombrará un elector por cada dos mil almas de su poblacion, y otro mas por un resíduo de mil.

Art. 15. Si algun canton no alcanzare á dos mil almas, tendrá siempre un elector.

Art. 16. Ninguna provincia, por limitada que sea su poblacion, podrá tener ménos de diez electores. Así, aquella cuyos cantones no alcancen á producir este número, segun la base dada en el artículo 14, deberá repartir proporcionalmente el nombramiento de los diez que le toquen. Esta operacion se practicará por el gobernador de la provincia, con acuerdo del corregidor ó corregidores del canton de la capital.

Art. 17. No podrán ser electores los que carezcan de las cualidades prevenidas para ser sufragante parroquial; se requiere ademas saber leer y escribir, tener veinticinco años de edad, ser vecino del canton en donde se hacen las elecciones, con una residencia de un año por lo ménos; ser propietario de alguna finca raiz del valor libre de quinientos pesos, ó gozar de una renta ó usufructo que alcance á trecientos pesos anuales, ó tener algun grado científico.

Art. 18. Luego que se hayan concluido las elecciones parroquiales, la junta que las ha presidido remitirá los registros de ellas, en pliego cerrado y sellado, á la junta escrutadora de que trata el artículo siguiente.

Art. 19. En cada cabecera de canton habrá una junta escrutadora, compuesta del corregidor ó del que haga sus veces, y de cuatro vecinos que tengan las cualidades de electores. Estos serán nombrados con igual número de suplentes por el gobernador de la provincia, y se hará saber su nombramiento á cada parroquia del canton.

Art. 20. La junta escrutadora se instalará el mismo dia señalado para la convocacion de las asambleas parroquiales, y elegirá un secretario que tenga las cualidades de elector.

Art. 21. La junta escrutadora segun vaya recibiendo los pliegos de las asambleas parroquiales, los abrirá en sesion pública ante el secretario que haya escogido; enumerará y cotejará los votos, asentando todas las sumas con la debida claridad y especificacion por el modelo número dos que se acompaña.

Art. 22. Aquellos ciudadanos que reunan mayor número de votos, despues de recogidos todos los de las asambleas parroquiales, se declararán legalmente nombrados para electores. Las dudas que ocurran por igualdad de sufragios se decidirán por la suerte.

Art. 23. Si en alguna parroquia no se celebraren las elecciones parroquiales, ó si la junta escrutadora del canton no hubiere recibido los re-

gistros despues de ocho dias, de aquel en que debieron haberse concluido, estos no serán obstáculos para que se declaren por legítimos electores los que hayan obtenido mayor número de sufragios en los registros que se hayan recogido.

Art. 24. La junta escrutadora del canton tiene la misma facultad que se atribuye por los artículos 8 y 9 á las juntas que presiden las asambleas parroquiales, para decidir las dudas que se susciten sobre nulidad de las elecciones de electores, y sobre si en estos concurren las circunstancias y requisitos prevenidos en el presente reglamento, procediendo sumariamente á calificar la legitimidad ó ilegitimidad de tales elecciones; y su resolucion se llevará á efecto.

Art. 25. Las juntas escrutadoras de los cantones dirigirán á la de capital de la provincia el resultado de los exámenes y calificaciones que hagan de los que aparezcan nombrados electores, y darán pronto aviso á estos para que concurran á la capital de la provincia en el dia prevenido por este reglamento.

Art. 26. Los electores que por impedimento físico ú otro grave, á juicio de la junta escrutadora del canton, no puedan concurrir, serán reemplazados por la misma con los que tengan mayoría de votos en el registro.

Art. 27. El presidente de la junta escrutadora compelerá á los electores para que concurran á la capital de la provincia el dia treinta y uno de Marzo, á la reunion de la asamblea electoral, pudiendo imponerles multas gradualmente, desde veinticinco hasta doscientos pesos, de modo que se haga efectiva la concurrencia del elector.

Art. 28. El dia primero de Abril de este año se reunirán las asambleas electorales en las capitales de sus respectivas provincias, estando presentes por lo ménos las dos terceras partes de los electorales. Presidirá su reunion la junta escrutadora de la capital, mientras la asamblea elige un presidente y un secretario de entre sus miembros á pluralidad de votos. La junta entónces entregará á la asamblea electoral los registros que haya recibido de las elecciones de los cantones de la provincia, y con esto terminarán sus funciones.

Art. 29. El objeto de las asambleas electorales es votar por los diputados que correspondan á la provincia, para representarla en el Congreso constituyente de Venezuela.

Art. 30. Cada provincia de las comprendidas en el territorio de la antigua Venezuela nombrará tantos diputados cuantos deban corresponderle á razon de uno por cada quince mil almas de su poblacion; si quedare un residuo que alcance ó exceda á la mitad de este número, nombrará un diputado mas.

Art. 31. Toda provincia, cualquiera que sea su poblacion, tendrá siempre derecho de nombrar un diputado.

Art. 32. El cálculo de la poblacion se hará con arreglo á los censos que han servido para las últimas elecciones.

Art. 33. Los diputados se elegirán de uno en uno en sesion permanente, y se declararán legítimamente nombrados los que obtengan en su favor una mayoría absoluta de votos: esto es, un voto mas sobre la mitad de todos los sufragios de los electores que hayan asistido á la eleccion. Cuando no se obtenga esta mayoría, se procederá á nuevo escrutinio, contrayéndose la votacion á los dos que en la anterior hayan tenido mayor número de votos, hasta que alguno resulte con la indicada mayoría. La suerte decidirá las dudas que ocurran en caso de igualdad.

Art. 34. Estas elecciones se verificarán en un lugar público, adonde puedan concurrir libremente los ciudadanos; pero los electores darán sus votos escribiéndolos secreta y aisladamente en papeletas que se echarán en un cántaro, de modo que no se sepa cual haya sido el voto de cada elector. La asamblea nombrará cuatro escrutadores de su seno, para que recogidas las papeletas y confrontado su número con el de los electores, verifiquen el escrutino públicamente.

Art. 35. Los votos se escribirán con el debido órden y separacion, en un registro que se firmará por el presidente, los cuatro escrutadores y el secretario.

Art. 36. Ademas del número de diputados principales que corresponden á cada provincia, se nombrará otro igual de suplentes para llenar las faltas de alguno ó algunos de los principales. Esta eleccion se hará en la misma forma que la otra, aunque podrá ser en distinta sesion, con tal que sea permanente, y al siguiente dia de verificada la anterior. Segun el órden de tiempo en que cada uno salga electo se denominará primero, segundo, tercero, &c., suplente, y segun el propio órden será requerido y estará obligado á concurrir al Congreso constituyente de Venezuela.

Art. 37. No podrán ser diputados: los que carezcan de los requisitos necesarios para ser elector, con arreglo al artículo 17; los que no sean vecinos ó por lo ménos nacidos en el departamento á que corresponda la provincia que hace la eleccion; los que no tengan tres años de residencia en el territorio de la antigua Venezuela; los que no sean dueños de una finca raiz que alcance al valor libre de dos mil pesos, ó en su defecto tengan una renta ó usufructo de quinientos pesos anuales ó hayan recibido algun grado mayor científico.

Art. 38. Las disposiciones de los artículos 7 y 13 son comunes á las asambleas electorales.

Art. 39 Toca á las asambleas electorales decidir las dudas y controversias que se promuevan acerca de las informalidades ó nulidades de estas elecciones, ó sobre la falta de alguno de los requisitos en las personas que hayan resultado electas, ó que se pretendan elegir, y su resolucion será definitiva.

Art. 40. Siempre que un mismo individuo sea nombrado á un tiempo por provincias diversas, preferirá el nombramiento de aquella en que haya obtenido mayor número de votos, y en caso de igualdad representará á la provincia de que el electo se halle mas distante.

Art. 41. Las asambleas electorales, despues de verificadas las elecciones de diputados en los términos prescriptos por los artículos 35, 36 y 38, tendrán dos dias mas para el arreglo de sus trabajos, pasados los cuales quedarán disueltas y no podrán volver á reunirse.

Art. 42. Concluidas las elecciones, los presidentes de las asambleas electorales pasarán inmediatamente un aviso á los diputados principales nombrados, para que se dispongan á concurrir el dia 30 de Abril del presente año de 1830, á llenar sus funciones en el congreso constituyente de Venezuela, que se reunirá en la ciudad de Valencia. Tambien pasarán una lista autorizada de los diputados principales y suplentes nombrados á los gobernadores de las respectivas provincias. En las comunicaciones que hagan los presidentes de las asambleas electorales en los casos del presente artículo, expresarán el número de votos que haya obtenido el diputado cuya eleccion comunicaren.

Art. 43. El gobernador de la provincia requerirá y compelerá á los diputados electos para que concurran oportunamente al Congreso, pudiéndolos declarar privados del ejercicio de los derechos de ciudadano por cinco años, si no manifestaren y comprobaren algun inconveniente físico ó moral grave, por el cual no puedan prestar este servicio. Si alguno tuviere excusa de esta clase la propondrá sin pérdida de tiempo al gobernador de la provincia, y la resolucion que este expidiere se cumplirá; debiendo dar cuenta documentada al Congreso constituyente, por el órgano de su presidente. En defecto de alguno ó algunos de los principales requerirá y apremiará al suplente ó suplentes á quienes toque el reemplazo; y si estuvieren en diversa provincia exhortará al gobernador de ella para que los compela.

Art. 44. Los registros originales de las asambleas electorales se dirigirán por los presidentes de ellas en pliego cerrado y sellado al gobernador de la provincia de Carabobo, quien los entregará á la comision representante.

Art. 45. Los primeros miembros que concurran á Valencia, con tal que no sean menos de diez, formarán la comision de que habla el artículo antecedente, encargada de recibir los registros de todas las asambleas electorales, y las credenciales de los diputados que fueren llegando, quienes por el mismo hecho quedarán incorporados á ella. Esta comision elegirá un presidente.

Art. 46. El Congreso constituyente venezolano se instalará por sí mismo en la ciudad de Valencia el 30 de Abril de este año. Si para ese dia no estuvieren reunidas las dos terceras partes del número total de diputados, se diferirá la instalacion para el instante mismo en que se hallen congregados; y si para el 15 de Mayo aun no lo estuvieren, se instalará el Congreso con la mayoría absoluta de representantes electos.

Art. 47. Los miembros del Congreso constituyente gozarán de inmunidad en sus personas y en sus bienes durante las sesiones y mientras vayan á ellas y vuelvan á sus casas; excepto en los casos de traicion ó

de otro grave delito contra el órden social; y no serán responsables por los discursos y opiniones que manifestaren en el Congreso ante ninguna autoridad ni en ningun tiempo.

Art. 48. Las provincias que á la publicacion de este reglamento no se hubieren pronunciado por la separacion de Bogotá y establecimiento de un gobierno soberano en Venezuela, y lo hicieren despues, podrán enviar sus diputados al Congreso constituyente sin necesidad de nueva convocatoria, conformándose para la eleccion al presente reglamento, con solo la variacion que exija la diferencia de fechas.

Art. 49. Podrá el Congreso variar el lugar de sus sesiones segun lo crea conveniente.

Art. 50. Los diputados del Congreso recibirán para su viaje de ida y vuelta, desde el lugar en que residan hasta la ciudad de Valencia, el auxilio de doce reales por legua, que se les entregarán por el tesorero de cada provincia, tomándolos de los fondos públicos. Tambien se les abonarán en la propia manera seis pesos diarios mientras duren las sesiones del Congreso.

Art. 51. Si hubiere alguna provincia en el territorio de la antigua Venezuela donde todavía existan las municipalidades y alcaldes, se entenderán con aquellas, con los alcaldes municipales y con los parroquiales, los artículos que hablan de juntas escrutadoras, de corregidores y de tenientes corregidores.

Art. 52. Si por algun acontecimiento no llegare este decreto á alguno de los cantones ó parroquias en tiempo que puedan hacerse las elecciones en los dias designados por los artículos 1 y 28, procederá á verificarlas inmediatamente que lo reciba.

Art. 53. Este decreto se publicará inmediatamente por bando y se trascribirá á todos los gobernadores de las provincias que comprende el territorio de la antigua Venezuela, para que hagan lo mismo en los cantones y parroquias de su jurisdiccion, á fin de que tenga su debido cumplimiento.

Dado en Carácas á 13 de Enero de 1830.—20.

José Antonio Páez.

CAPÍTULO IV.

EXPOSICION DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS.—NUEVO MENSAJE DEL LIBERTADOR.—TEMORES DE INVASION EN VENEZUELA.—PLAN DE DEFENSA DE ESTE TERRITORIO.

FEBRERO DE 1830.

Con fecha 25 de Enero el Presidente del Consejo de Ministros, Sr. José M. del Castillo, por órden del Libertador, dirijia al Congreso constituyente una exposicion aclarando los actos á que se referia en su último mensaje. Trataba de explicar en ella los sucesos de la República en los últimos diezisiete meses y el estado de la administracion, á fin que el Congreso tuviera datos para comprender mejor las necesidades del pais. A grandes trazos pintaba en dicho documento las luchas interiores, las dificultades de Colombia con el vecino Perú, y los medios adoptados para mantener alguna regularidad en la administracion. Lamentábase de la falta de un gobierno consolidado, sin lo cual no podrian emprenderse las reformas, sobre todo en el ejército y la marina, que las necesitaban y muy sólidas. Llamábase abuso de la invitacion á los pueblos hecha de manifestar sus opiniones, el haber desconocido la autoridad del Libertador, interpretado siniestramente sus miras, y disuelto la república cuando se trataba de consolidarla.

De paso dirémos que al expresarse de este modo, se olvidaba que en 1826 habia el Libertador proclamado al pueblo único árbitro de su suerte, y que en 1829, al autorizarlo para reunirse y convenir en la forma de gobierno que mas le acomodara, dijo que debia francamente manifestar sus opiniones, por exajeradas que fuesen.

El 27 del mismo Enero, el Libertador enviaba otro mensaje al Congreso, pidiéndole permiso de acercarse á Vene-

zuela, para procurar transijir amistosamente las desavenencias, con cuyo objeto ya me habia invitado á tener con él una entrevista.

El Presidente del Congreso, fecha 30 de Enero, le contestó manifestándole lo que sentiria "la necesidad de que él se separase de la capital ántes que los representantes del pueblo hubiesen llenado su mision, y ántes que pudiera presentar en el código fundamental un testimonio irrefragable de la voluntad general."

"Debiendo limitarse el Congreso," decia el documento, "á las atribuciones que se detallaron en el decreto de su convocatoria, le es satisfactorio hallar en la autoridad que habeis recibido de los pueblos el poder suficiente para hacer todo el bien que deseais, poniendo en uso los medios que os aconsejan la experiencia de cuatro lustros de revolucion, la práctica de los negocios, el conocimiento de los hombres, vuestro heróico amor á la patria y los intereses de la nacion colombiana." Autorizóse á Bolívar á manifestar que contraia exclusivamente sus miras á conservar la union sin detrimento de los intereses locales, á combinar la libertad con el órden, y á poner fuera del alcance del poder, no ménos que de las facciones, las garantías individuales y la tranquilidad comun.

"La Providencia, señor," termina diciendo el presidente del Congreso, "os tiene reservado para contener el mal, establecer el órden, é impedir que se desfigure en parte alguna vuestra hermosa obra. Promulgado el nuevo código, conquistaréis la última palma de la inmortalidad afianzando la ley, y asistiréis, cual pontífice de la concordia, á celebrar en su templo, con todos nosotros, la espléndida fiesta de la reconciliacion colombiana."

Bolívar, sin embargo, tuvo sus motivos para no salir de Bogotá, y pidió al Congreso que se relevase de sus funciones de diputado por Maracaibo al general José Maria Carreño, y se le nombrara jefe de las tropas que se situasen en el departamento del Zulia, para preservarlo, segun se decia, de la influencia del partido que se habia pronunciado en Carácas contra la unidad de la república. Sin embargo se pensó al mismo tiempo en enviar á Venezuela una mision de

paz, para la cuál fueron elejidos, 6 de Febrero, el mariscal Sucre, el obispo de Santa Marta José Maria Estévez, y el diputado Juan Garcia del Rio. Habiéndose excusado este último, los otros dos se dispusieron á emprender su viaje á Cúcuta el 17 de Febrero, con tan pocas esperanzas de buen éxito en la empresa, que el mariscal Sucre, al despedirse del Congreso, dijo que "atendidas las bases que se le prescribian para la negociacion, y el estado de los negocios en Venezuela, no esperaba resultado alguno favorable."

Desde principios de Enero sabia yo que Bolívar habia escrito cartas á muchos jefes en Venezuela, calificando de rebelion el pronunciamiento de los pueblos, y aun habia autorizado al coronel Teodoro Figueredo á decir que venia á Venezuela con designios de contener "el escándalo de Carácas," contando con el influjo que tuviera en esta ciudad y en otros departamentos. La marcha de tropas de la Nueva Granada hácia las fronteras de Venezuela, el nombramiento del general Daniel Florencio O'Leary para mandar las fuerzas que debieron entregarse al general Carreño, la órden de que el coronel José Felix Blanco estendiera su autoridad hasta San Cristóbal, poblacion de Venezuela, todo coincidiendo con otros informes, me hizo temer que Bolívar se disponia á invadir el territorio. Desde 15 de Diciembre de 1829 habia yo encargado al general Mariño que vijilase las fronteras de la Nueva Granada confinantes con el departamento de Orinoco, del cual era comandante general. Pensé pues en estar apercibido contra cualquier ataque, estableciendo líneas de defensa y preparándome para toda contingencia.

Tres eran estas, que llamamos de derecha, centro é izquierda. La base de cada una de ellas eran las fortalezas de la Barra de Maracaibo para la derecha, Mérida para el Centro, y Barinas para la izquierda, extendiéndose hasta Guasdualito.

La línea divisora del Táchira no parecia defendible, y se creia que un ejército acantonado en ella estaba expuesto á ser batido en detal, á ser sorprendido, y á todos los golpes de mano que un jefe emprendedor puede imajinar: era por lo tanto necesario retroceder algun tanto para asegurar me-

jor los acantonamientos de las tropas destinadas á la defensa de nuestro territorio en esta línea, y no alejarnos tanto de la raya, para que pudiésemos conocer mejor los movimientos del enemigo, su fuerza, y al mismo tiempo inspirar mas aliento á los pueblos de la provincia de Pamplona y estar en posicion de recibir bajo nuestro amparo á los jefes, oficiales y tropa que defendiesen nuestra causa.

Bajo este supuesto, el ejército defensor deberia situarse en el mismo órden en que debia combatir: la derecha en Lobatera, el centro en Guásimo y Táchira, y la izquierda en San Cristóbal, con sus avanzadas en la Vírjen, las Lomas y cerca de Molero, con las vanguardias en Capacho. En estos acantonamientos, que estaban á poca distancia unos de otros, y que en seis horas podrian todas las fuerzas concentrarse, tenian la ventaja, 1° de saber de antemano los movimientos del enemigo, su número y todos los pormenores, porque los espías del valle de Cúcuta podian, por seis ó siete caminos diferentes, comunicar con nuestras avanzadas; 2° de estar con ménos cuidado que sobre el Táchira, y poder descansar y dormir con sosiego, ventaja no pequeña para una tropa; 3° el enemigo en Cúcuta debia tener una vijilancia muy grande para no ser sorprendido, lo que le haria fatigar bastante su ejército; 4° de estar todos los soldados á cubierto de la intemperie, por tener bastante alojamiento; 5° poder procurarse con mas facilidad víveres y bagajes, y estar dispuestos á concentrarse en un campo que se hubiese escojido de antemano, para dar una accion que el enemigo no podia evitar; 6° de ser fácil la retirada sin exponerse á ser atropellado, y en la misma retirada hacer graves daños al enemigo, y dar todo el tiempo que se quisiera con pequeñas retaguardias, para que el ejército contramarchase en órden; 7° de poder proveerse de ganado, que desde Guasdualito podia venir á la izquierda del ejército sin que el enemigo pudiera nunca impedirlo; 8° de tener una pronta comunicacion con la base de operaciones, que era Mérida, en ménos de cuatro dias con posta, en siete con Maracaibo, y en seis con Guasdualito; 9° de estar en un clima sano y templado, y en medio de buenos habitantes; 10° de poder ofender

sin ser ofendido, es decir, poder atacar y obligar al enemigo á batirse, y si atacados, poder evitar el combate.

Las tropas que estuviesen en Barquisimeto, Carora ó Tocuyo, podian marchar sobre Carache, y de allí, por Trujillo y Mérida, hasta la línea; pero las que estuviesen mas en el interior de Venezuela seria mejor embarcarlas en la Guaira y Puerto Cabello y venir á Maracaibo. Lo mas económico para llevarlas á la línea era por el rio Zulia; pero se exponian á muchas calenturas. Hay otros caminos, pero tenian los mismos inconvenientes, y era mejor desembarcarlas en la Seiba, y de allí, por Timotes y Mucuchíes, ir á Mérida y á la línea de operaciones. La marcha era de quince diás por tierra y dos por agua. Se ganaba con esto fatigar ménos los soldados, evitar las deserciones y las enfermedades, y atravesar un territorio de mas recursos; últimamente, que se podian mandar todos los equipages por agua hasta cerca de Cúcuta. Para que no pisaran territorio enemigo para llevarlos á la línea, podia mandárseles por el puerto de Escalante y de allí á la Grita. Gastarian desde Maracaibo al puerto seis dias por agua y cuatro por tierra. Los equipages deberian estar aquí si el enemigo se aproximaba; pero de lo contrario podrian marchar á la línea que dista dos dias.

El plan de defensa y operaciones militares seria, elejido y estudiado el campo de batalla por el jeneral en jefe, si veia probabilidades en su favor, dar accion si era atacado; de lo contrario, retirarse en órden, la derecha por un camino separado, el centro é izquierda por otro, y todos sobre el Páramo del Zumbador. En la subida se contaba con un punto tan ventajoso que la retaguardia de la columna del centro é izquierda podia detener un dia ó dos al enemigo, y por la derecha se podia atrincherar otro punto defendible, por detenerlo igual tiempo para que el ejército llegara á la Grita sin atropellarse. Allí tambien se podia detener al enemigo en la subida del Portachuelo y la de Valle Hondo, para que el ejército pudiera retirarse en órden hasta la línea natural de defensa, que estaba en las laderas del Chama y cumbres del Ventisquero. Estas debian haber sido preparadas de antemano, y tambien debia haberse establecido

guerrillas en Bailadores, para que una vez que el enemigo estuviera en Estánques, empezaran á obrar á sus espaldas, cortarle sus convoyes, interceptarle las comunicaciones, y forzarlo á hacer destacamentos para conservar libre su base, que debia ser Cúcuta ó la Grita. Estas guerrillas deberian tener su apoyo sobre Pregonero de un lado, y del otro sobre Zulia.

A derecha é izquierda del Chama hay cuatro puntos formidables que para tomarlos el enemigo debia perder mucha gente, y nosotros teniamos la ventaja de podernos retirar sin ser cortados, y reunirnos en Tabay, despues de haber abandonado á Mérida y hecho marchar el parque sobre Trujillo. El ejército entónces se pondria en plena retirada, y hasta los Apartaderos iria reunido. Allí se dividiria la izquierda para Santo Domingo y las Piedras, y la derecha y centro para Timotes. Si el enemigo avanzaba, las guerrillas que se debian tambien haber formado en el canton de Mérida y Mucuchíes, deberian obrar con actividad sobre los flancos y retaguardia, para forzarlo á hacer destacamento, tenerlo en alarma, molestarlo é impedir que encontrase recursos. Podian tener su apoyo sobre el Morro y Acequias, la Mesa y Pagí.

Si el enemigo seguia avanzando, se establecerian otras guerrillas en las Piedras y en Timotes, que podian tener su apoyo en las Tapias y en los Callejones que debian defender para tener su comunicacion con Barinitas. Una vez que el enemigo hubiera decidido su marcha, nuestras columnas la ejecutarian tambien, la izquierda por Niquitao y Boconó, la derecha por Mendoza y Valera, y el centro por Burrero y Trujillo. Se estableceria el cuartel general en Trujillo, y las vanguardias en Mendoza, Burrero y Niquitao. Allí se observarian sus movimientos; y una vez que se conociera su direccion y marcha, de repente se ejecutaria un cambio de division paralelo á su marcha, concentrando todas las tropas en el canton de Boconó. Esta maniobra rápida é inesperada deberia desconcertarlo, porque se le dejaba de improviso libre paso para internarse, y al mismo tiempo se encontraria en una posicion desventajosa, expuesto á ser cortado total-

mente si avanzaba un poco mas, y si retrocedia, á ser atacado en su vanguardia, de flanco ó á retaguardia. Los recursos le deberian faltar, sus comunicaciones deberian ser interceptadas si las guerrillas del pais hacian su deber. Se habria debilitado con pequeños destacamentos para mantener la comunicacion, y si no estaria en peores conflictos. Si en este tiempo una columna que saliera de Maracaibo y viniera á la Grita, ó á Mérida, ó á Bailadores, se reuniese con las guerrillas, habria destruido las pocas fuerzas que estuviesen en esos puntos. Si marchase adelante nosotros le seguiriamos á retaguardia, y seria perdido; y si tomaba la medida de atacarnos, podríamos hacer con aquel canton prodigios de valor, porque parece hecho por la naturaleza para sostener una defensa. Circundado de páramos, caen de sus cimas una cantidad de quebradas, en las cuales á cada paso se encuentra un punto de defensa: dos rios de bastante agua corren en sentido opuesto uno hácia otro y vienen á formar el rio Boconó, que se abre un paso al traves de los páramos para correr al llano. Seriamos dueños del camino de Guanare, y podriamos tener una pronta comunicacion con las provincias de Barinas y de Carabobo. El temperamento es frio en los páramos, y templado en el valle, de consiguiente sano y rico en producciones. Nunca careceria la tropa de víveres, pudiendo venirnos con facilidad el ganado del llano. Aquí, pues, donde le esperaba en San Cárlos la reserva del ejército á mis órdenes, era probable que viera el enemigo el fin de su malograda campaña.

CAPÍTULO V.

EL GONGRESO ADMIRABLE CONTINUA SUS TAREAS—INDECISION DE BOLÍVAR.—VUELVE Á LA CAPITAL.—PRONUNCIAMIENTO DE LOS CASANAREÑOS.—ENTREVISTA DE LOS COMISIONADOS GRANADINOS Y VENEZOLANOS.—PRONUNCIAMIENTOS DE ALGUNOS PUEBLOS DE LA NUEVA GRANADA CONTRA BOLÍVAR.—RESISTENCIA DE BOLÍVAR Á DEJAR EL MANDO.—EL CONGRESO TERMINA SUS TAREAS.—FIN DE LA DICTADURA DEL LIBERTADOR.

Marzo y Abril de 1830.

No habiéndose presentado á principios de Marzo la comision destinada á redactar el proyecto de constitucion, se puso en receso el Congreso *admirable* hasta el 13, en que segun el reglamento interior abrió de nuevo sus sesiones para tratar de aquel asunto. Como en ellas se hablara de gobierno central y de la necesidad de union, muy pocas esperanzas debieron tenerse de que fuera aceptada con gusto, pues lo que se deseaba eran reformas radicales, y bien sabian los miembros del Congreso que ya la separacion de Venezuela era partido que solo podia contrarestarse con la fuerza. No faltaron sin embargo quienes aprobaran el proyecto de constitucion; pero el señor Salvador Camacho, de Casanare, y diputado por el Socorro, tomó la palabra y dijo entre otras cosas, "que aquella constitucion, cuyo sistema establecia en la república la centralizacion misma que habia traido al precipicio en que se hallaban y de que los pueblos no se acordaban sin horror, no era la reforma necesaria; que Colombia exigia para sus necesidades un cambiamiento absoluto é indispensable: que esto se dejaba conocer por el pronunciamiento y la actitud imponente de Venezuela, y que si el resto de la república no deseaba otro tanto, era probablemente porque no podia sa-

cudirse; que por otra parte el proyecto de constitucion contenia un artículo por el cual se le facultaba y encargaba al Ejecutivo mantener y hacer obedecer aquella constitucion, y que esto era obligar al Ejecutivo á decretar á Venezuela una guerra fatricida y desastrosa con un ejército cuyos soldados y recursos en su mayor parte serian granadinos, y que él no alcanzaba á comprender que hubiese un granadino tan insensato que lejos de disparar un tiro contra sus hermanos de Venezuela, y contra sus propios intereses, no se pasase al ejército venezolano: que en ese concepto era de opinion que el proyecto volviera á la comision para que se reformase por otro sistema mas consonante con los deseos y circunstancias actuales de la república, puesto que ella estaba bien pronunciada." Esta opinion fué apoyada por un diputado del Sur, que recalcó tambien sobre el artículo que obligaba al Ejecutivo, para sostener la constitucion, á abrir una guerra tan injusta como ominosa. Entonces el Sr. Francisco Aranda dijo "que estaba absorto y escandalizado de ver que hombres que hasta entónces habian sido respetables para él tuviesen el arrojo de avanzar en el seno del Congreso proposiciones tan alarmantes, y que esto no era mas que querer introducir en el Congreso la revolucion que se decia haber en Venezuela, la cual no era obra de los pueblos sino de unos cuantos facciosos de aspiraciones inícuas: que los pueblos de Venezuela verian como un consuelo aquella constitucion, y que ella sola obraria la reaccion en favor del gobierno legítimo: que proposiciones tan alarmantes como las que se habian hecho no debian permitirse ni tolerarse en el Congreso: que creia que el proyecto estaba suficientemente discutido en su conjunto por la primera vez, y que se señalase dia para las dos discusiones siguientes, artículo por artículo."

Tres ó cuatro dias despues volvió á reunirse el Congreso para dar al proyecto la primera discusion, artículo por artículo; pero ya entonces eran las circunstancias muy distintas, y varios diputados conocieron que estaban en peligro por el espíritu de revolucion del pueblo contra ellos. La mayoría del Congreso estaba por la federacion de las tres secciones, á lo que se oponian los Sres. García del Rio, de Francisco,

Canabal, general Carreño, el general Silva, el general Vergara, el doctor Torres y algunos mas. Así pues, el Congreso estaba en completo desacuerdo, y nadie se atrevia á proponer que se legalizara la separacion de Venezuela.

El general Urdaneta, á la sazon no muy de buenas con el Libertador, y quien me habia dicho en carta fecha Diciembre 30 de 1829 que desde que Bolívar habia dado la circular del año anterior él habia esperado el pronunciamiento por la separacion, volvió á Bogotá, de donde habia estado ausente tres meses, con la idea, segun se sospechaba, de proponer que el Congreso la legalizara.

El diputado Castillo propuso que este cuerpo se limitara á formar una especie de reglamento provisorio, por el cual se rijiese un gobierno tambien provisional, que mantuviese el órden ínterin los pueblos manifestaban sus deseos, y el Congreso reunido bajo mejores circunstancias constituyera el pais con mas acierto. Esta proposicion fué rechazada casi absolutamente.

El 20 de Marzo por la noche convocó el Libertador, para pedirles consejo, á Urdaneta, Carreño, Briceño Mendez, Caicedo, de Francisco, García del Rio, Castillo y otros, señalando para lugar de la reunion la quinta Fucha, donde él se hallaba retirado desde 1° de Marzo, despues de haber dejado la direccion del gobierno al general Domingo Caicedo. Algunos, y entre ellos García del Rio y de Francisco, opinaron que él se encargara de la República, y que con toda firmeza, de grado ó por fuerza, hiciese que ella volviera á su anterior estado. Caicedo y Urdaneta nada aconsejaron. Castillo contestó por escrito al Libertador que le era imposible concurrir á la junta porque estaba enfermo; pero que como en su esquela de convite le indicaba el objeto de la reunion, le decia que en su concepto lo mejor que el Libertador podia hacer en la actual crísis de la república era retirarse inmediatamente, aun cuando fuese por un año, fuera de Colombia. El Libertador presentó esta carta en la junta con mucha indignacion, y dijo que extrañaba que siendo Castillo uno de los que le habian hablado del proyecto de monarquía, le aconsejara que se fuese: que él no se iria

con ignominia, y que el dia siguiente se presentaria en palacio á encargarse otra vez del gobierno. Efectivamente, por la tarde salió de la quinta y se fué á Bogotá.

Restrepo dice hablando de esta conferencia que Bolívar dijo á Urdaneta expresiones duras, y que viendo los concurrentes que el Libertador habia perdido la calma, ninguno emitió su opinion.

Entretanto siguió el Congreso en sus tareas de formar la constitucion. La llegada del Libertador á la capital amedrentó al Congreso y al pueblo; aquel cuerpo no volvió á ocuparse de federacion, y se decia que en dos horas habia sancionado mas de sesenta artículos.

Tal era el estado de cosas en Bogotá cuando yo en Venezuela, temeroso de una agresion que de ningun modo queria provocar, di el 2 de Mayo la siguiente proclama:

"Venezolanos! por vuestro voto unánime ha separado Venezuela su administracion de la que antes tuvo unida con el resto del territorio de Colombia, y por el mismo me he encargado provisionalmente del órden y tranquilidad del Estado hasta la reunion de la Convencion venezolana. No tengo mas garantía de vosotros que la sinceridad que considero en vuestros sentimientos, emitidos sin ningun influjo de algun poder extraño: ni vosotros habeis recibido de mí otra que mi voluntario comprometimiento á protegerlos y defenderlos contra toda violencia que intente sofocarlos. Estamos sin embargo perfectamente unidos en dos puntos esenciales, que son: la conviccion de que la vida política de Venezuela, su bienestar y su prosperidad consisten en la separacion, y en que el influjo del general Bolívar perjudicaria á la nueva organizacion. Vuestra resolucion os ha impuesto el deber de no omitir sacrificios para conseguirla: vuestro celo, reposo, bienes, y aun vuestra sangre, son propiedad de la patria si la necesidad llegare á ser extrema; y á mi promesa están unidas mi reputacion, las glorias que he buscado con fatiga, y que he encontrado en medio de grandes peligros, y los bienes que la patria me ha dado en reconocimiento á mis servicios. Todo está empeñado en la empresa de fijar de un

modo permanente las bases de nuestra libertad, asegurando para nosotros y para las generaciones que nos han de suceder las bendiciones de un gobierno popular, en que las garantías del ciudadano sean tan fuertes como el poder, y en que la sociedad de Venezuela no quede expuesta á los caprichos de alguna persona ó familia. Al frente del ejército me hallaréis cumpliendo mis deberes como soldado, y defendiendo mis derechos como el mas celoso republicano. Si la desgracia pone la victoria en las manos de algun invasor, acordáos de la palabra que os doy, que no gozará los frutos de su triunfo fatal sino pasando por sobre mi cadáver, porque estoy resuelto á no sobrevivir á la ignominia.

" Venezolanos! debo informaros con franqueza del estado de nuestra existencia política; ella peligra si no sois mas fuertes que la intriga, la calumnia y el poder de la ambicion. La convencion reunida en Bogotá por órden del general Bolívar, despreciando vuestros votos, ha declarado que la ley fundamental de la union es indestructible, encargando al mismo general Bolívar de conservar la integridad del territorio: el general Bolívar ha aceptado voluntariamente la odiosa mision, despues de haber resignado el mando supremo, y marcha con un ejército á someter el valor indomable de Venezuela: trae su espada dirijida sobre el corazon de la madre que le dió el ser, y pretende ocultar el veneno de la venganza que encierra en su pecho con el velo de obediencia y sumision á la voluntad nacional. Empleará la astucia para sorprenderos y seduciros; si esta fuere ineficaz, empleará mas inútilmente la fuerza. ¿Y quién podrá culpar vuestra defensa? Los agresores exterminarán para establecerse, nosotros para conservarnos. El mundo civilizado echará sobre su frente el crímen de la sangre que se derrame, y conocerá la justicia de nuestra tenacidad y aun de nuestro furor en el combate."

El 7 del mismo Marzo nombré una comision compuesta de los Sres. general Santiago Mariño, Martin Tovar y Ponte y Andres Narvarte, para entenderse con los comisionados de Bogotá, entre los cuales se hallaba el venezolano Francisco

Aranda, nombrado en lugar de García del Rio. El 14 del mismo mes llegaron estos al pueblo de Táriba y se internaron hasta la Grita Nueva; pero Perdomo, comandante de este punto, obrando conforme á órdenes recibidas del general Piñango, gobernador de Mérida, les mandó retroceder al Rosario de Cúcuta.

El 1° de Abril se reunió el colegio electoral de la provincia de Carácas, para tratar sobre la exposicion que debia hacerse al futuro Congreso Constituyente. En esta asamblea, uno de los electores, el Dr. José Luis Cabrera, propuso "que el Congreso venezolano no entrará en pacto ni tratados algunos con los paises del centro y sur de Colombia mientras exista en su territorio el general Simon Bolívar, porque bajo cualquier carácter que habitara el pais, seria siempre una amenaza á la libertad de los colombianos!!" Tan exasperados tenia á muchos la tenacidad del Libertador en mantenerse al frente de la oposicion y dar el apoyo de su nombre á los enemigos de la voluntad de Venezuela!

El 4 de Abril se pronunció la ciudad de Pore, capital de la provincia de Casanare, manifestando sus deseos de separarse de la Nueva Granada porque la experiencia les habia demostrado que no les convenia depender de ella, pues su gobierno lejos de proporcionarles algun bien, se habia propuesto arruinar la provincia, hasta el extremo de regalar á los generales Urdaneta y Lúcas Carbajal la única propiedad de consideracion que habia en ella, que eran las haciendas del Meta. El general Carbajal, decian, en el espacio de dos años habia agraviado á todos sus habitantes, robando todos los ganados y bestias, tratando de ladrones á sus dueños, y azotando ó apaleando á cuantos encontraba en las sabanas y caminos. Estos hechos escandalosos fueron comunicados al gobierno de Bogotá, quien no atendiendo las quejas, expidió órdenes al gobernador de la provincia para que diese á Carbajal la proteccion que necesitara. Los pronunciados, apoderándose de la persona de Carbajal, el dia 2 de Abril le decapitaron, lo mismo que al comandante Segovia, su colega en las tropelías cometidas. Llamóse entonces para ponerse al frente del movimiento al general de brigada Juan Nepomuceno Moreno,

y en la acta que formaron los habitantes se pidió agregacion á Venezuela.

Atribuyóse el firme propósito de los casanareños á influencias del partido venezolano y á intrigas mias. Desde Bogotá me escribia entonces el general Diego Ibarra: "La invasion de Casanare por algunos hombres de Venezuela, y la marcha de algunas tropas á los valles de Cúcuta han alarmado extraordinariamente al gobierno y al pueblo, como lo sabrá Vd. oficialmente por el conductor que lleva esta. El Libertador me ha dicho que nunca ha querido hacer la guerra á Venezuela, porque es su patria, y que á pesar de todos los insultos nunca tomará medidas contra ella; pero que si lo vienen á perseguir y á insultar de este lado del Táchira y del Arauca, no lo permitirá."

El error de que yo influí en el movimiento de Casanare está consignado en la historia del Sr. Restrepo, á pesar de que entónces se comprendió bien que el cargo era injusto. A la carta de Ibarra que me entregó el coronel Barriga, contesté: "Yo puedo decirte francamente que desde que se han suscitado las presentes cuestiones, nadie ha procurado evitar un rompimiento mas que yo; ni nadie puede acusarme con alguna órden en que haya prevenido el menor ultraje ó agresion al territorio de la Nueva Granada. Tú conoces mi carácter, y debes estar convencido que nadie mas que yo puede amar las ventajas de la paz: así he sentido sobremanera que hayas supuesto por un instante ó que se hayan llegado á figurar en Bogotá que yo pueda haber tenido parte en los sucesos de la provincia de Casanare. Invoco el testimonio de ella misma, y pongo al cielo por testigo que no se ha visto en aquella provincia una sola letra mia, ni mucho ménos soldados de Venezuela, cuando tuvieron lugar los sucesos de que me hablas. Por lo que respecta á las fronteras del Táchira, que diga el jefe de la vanguardia cuáles han sido mis órdenes, cuáles mis instrucciones y cuáles mis consejos particulares, tan solo por evitar la guerra á pueblos hermanos que muy bien pueden arreglar amigablemente sus negocios."

El 11 de este mes, y ántes de salir de Valencia para San

Cárlos, á fin de estar preparado si las hostilidades se rompian, dirijí á las tropas la siguiente arenga:

JOSÉ ANTONIO PÁEZ,

JEFE CIVIL Y MILITAR DE VENEZUELA, ETC.

"SOLDADOS: Venezuela ha proclamado con energía la consolidacion de sus derechos políticos, y nosotros estamos armados para sostenerlos. Recorred la historia de vuestras hazañas, y despreciaréis las fatigas, las privaciones y los peligros. Nosotros nos hemos hecho temibles en los combates: yo os he visto disputar con bizarría la palma del triunfo, y estoy satisfecho de vuestro valor.

"Soldados: la causa que defendemos es la gloria de nuestro carácter nacional, nuestra independencia y libertad. Algunos agentes del gobierno de Bogotá, con una conducta insensata, pretenden disputarnos estos preciosos derechos y traernos la guerra; pero sus actos no tienen el asentimiento general: batallones enteros de su ejército se han pasado y están aumentando el nuestro; muchos de sus oficiales y soldados han dejado sus filas para alistarse bajo nuestras banderas. Tienen el delirio inconcebible de desconocer la república que ha triunfado del trono de los Borbones.

"Soldados: nosotros no vamos á hacer la guerra á los pueblos, sino á llevarles la paz. Sea nuestra divisa triunfar á nombre del pueblo, para hacer respetar las leyes; y nuestro deseo, ver á todos nuestros hermanos contentos, libres, felices y dichosos.

"Cuartel general en Valencia, á 11 de Abril de 1830.

José A. PÁEZ."

Al fin los comisionados venezolanos y granadinos tuvieron su entrevista, y abrieron las conferencias el 18 de Abril, en la villa del Rosario de Cúcuta. En vez de Narvarte asistió á ellas el Dr. Ignacio Fernández Peña. Muy difícil era que pudieran entenderse individuos que representaban voluntades tan opuestas; y por eso, aunque todos ellos eran ciuda-

danos eminentes, interesados en el bienestar de su patria, no pudieron convenir en nada en los primeros dias, hasta que, renunciando á su carácter oficial, se propusieron tratar la cuestion que habia motivado la entrevista como simples ciudadanos ganosos de hallar medios de restablecer la concordia. Dichas conferencias, como dice Montenegro, harán siempre honor á los que las suscribieron. El Gran Mariscal, que desconocia el espíritu del pronunciamiento, propuso "que habiéndose hecho azarosos algunos militares que abusando de su poder ó de su influencia, han hollado los unos las leyes y acusádose á otros por sospechas de intentar un cambio de las formas del gobierno, se prohibe que, durante un período que no será ménos de cuatro años, pueda ninguno de los generales en jefe ni de los otros generales que han obtenido los altos empleos en la república en los años desde 20 al de 30, ser presidente ó vicepresidente de Colombia, ni presidente ó vicepresidente de los Estados, si se establece la confederacion de los tres grandes distritos: entendiendose por altos empleados el de presidente ó vicepresidente, ministros de estado y jefes superiores."

No objetaron la proposicion los comisionados Tovar y Peña, que no pertenecian al ejército; mas el general Mariño, creyéndose ofendido, manifestó "que no creia que debiera ser admitida por ellos, porque en Venezuela estaba cierto que las autoridades que están encargadas de conservar el órden y de no dejar deprimir su opinion, no tienen aspiracion alguna fuera de la de llenar este deber sagrado y contribuir á la libertad del pueblo; que ninguna persona convertiria allí en su utilidad privada lo que se ha emprendido en beneficio de todos; que ya el pueblo no se engañaba y estaba muy vijilante sobre sus intereses; que los nombramientos que hiciera Venezuela serán libres, exentos de todo influjo, atendiendo para la eleccion de los funcionarios públicos solo á la causa nacional, y no á respetos ni consideraciones personales."

Las proposiciones que forman el protocolo de sus conferencias fueron las siguientes:

1ª Que siendo general el desagrado contra el gobierno y la administracion general que ha dirijido á Colombia, se

acuerde á la Nueva Granada y Quito que, así como Venezuela, puedan organizarse libremente.

2ª Que el actual Congreso decrete lo conveniente, para mantener provisoriamente las relaciones exteriores de Colombia, y para cuidar del crédito nacional, hasta que los Congresos de los diversos Estados acuerden lo que conduzca á la inteligencia que deba reinar entre ellos en lo sucesivo; debiendo tenerse presente que, en la direccion de aquellos dos ramos, no debe inferirse perjuicio á la actitud que ha tomado Venezuela, y lo que en obsequio de sus intereses, defensa y seguridad, pueda haber convenido ó conviniere en adelante, interior ó exteriormente.

3ª Que para calmar desconfianzas, no se nombre para ejercer las funciones de que se ha hablado en la proposicion anterior, á ninguna de las personas que hayan obtenido en el sistema constitucional y en la administracion que se le sustituyó, los empleos de presidente y vicepresidente de la república, de secretarios del despacho y del consejo de Estado.

4ª Que con respecto á la Nueva Granada y antigua presidencia de Quito, se adopten las medidas necesarias para que formen sus gobiernos provisorios, que reuniendo la representacion nacional de aquellos pueblos, constituyan definitivamente sus gobiernos.

5ª Que los congresos constituyentes de Venezuela, Centro y Sur, acuerden los medios pacíficos, decorosos y convenientes, para el establecimiento de los vínculos que deban ligarlos entre sí en lo sucesivo.

6ª Que sea libre á los individuos del ejército, naturales de cada una de las tres secciones, trasladarse á su territorio cuando lo estimen conveniente. Las clases de tropas deberian ser precisamente licenciadas.

7ª Que ningun individuo, bien sea militar ó simple ciudadano de la Nueva Granada, ó de la presidencia de Quito, pueda ni deba ser molestado, ni perseguido en ningun tiempo por sus pronunciamientos contraidos á variar la actual administraciòn y en favor de la libertad; lo mismo que cualquier venezolano que se hallare en la Nueva Granada y Quito, y hubiere tomado parte en dichos pronunciamientos.

Mientras se celebraban estas conferencias, los oficiales de milicias de San José y el Rosario, y los vecinos de estas poblaciones, estaban en el mayor grado de excitacion, y decian que no se pronunciaban por no comprometer á los comisionados de Venezuela. Pedian el auxilio de tropas venezolanas para impedir una agresion de las que habia en Pamplona.

"De todas mis observaciones," me decia Tovar con fecha 19 de Abril," y de otra porcion de hechos que omito, deduzco la necesidad y las ventajas de que Vd. y Venezuela se declaren expresamente protectores de la libertad de los granadinos. El nombre solo de Vd. hará caer las armas de las manos de las tropas bolivianas, porque si ahora se nos pasan partidas de diez y viente hombres todos los dias, los cuales vienen desde Pamplona, ¿qué será cuando Venezuela y Vd. sean los protectores de la libertad en la Nueva Granada, y ya esté pronunciado el circuito de Cúcuta?"

En este mismo mes se declararon contra Bolívar los habitantes de los Valles de Cúcuta, pidiendo auxilio á Mariño. Los vecinos de Popayan expusieron al Congreso, entre otras cosas, que los granadinos de ningun modo querian hacer la guerra á los venezolanos para someterlos á la constitucion que dictara el Congreso; y lo mismo declararon los pueblos de Neiva, Cipaquirá, Tunja y Sogamozo. La opinion general de los granadinos era que la guerra seria para ambos ruinosa, y que la separacion era útil á la Nueva Granada.

El dia 21 de Abril, Bolívar, que creia exponerse á ser el ludíbrio de sus enemigos si dejaba el mando, convocó en su casa á los ministros, al general Urdaneta, á los señores José María Castillo y Estanislao Vergara, para consultarles si debia él aceptar el nombramiento de presidente, caso de que en las próximas elecciones lo nombraran, y si debia ponerse al frente del ejército para defender el territorio granadino. "La junta," dice Restrepo, "no dió su dictámen con franqueza, y se disolvió sin acordar nada."

Al dia siguiente hubo en Bogotá una asonada, en que los amotinados daban vivas á la religion y á Bolívar como presidente dictador; y se creia que el movimiento habia sido aconsejado por los prelados de los conventos. El general

Caicedo contuvo el tumulto y ya no se pensó mas en la reeleccion del Libertador.

Aconsejáronle que convocase una junta, á la cual él no debia asistir, para ver si convendria decir al Congreso que no le nombrase para la presidencia. Verificada la junta, dió por resultado "que convenia á la paz y tranquilidad que el Libertador no fuese reelejido," y se comisionó á los señores Caicedo, Herran y Luis A. Baralt para comunicar la determinacion á Bolívar.

"La escena," dice Restrepo, "fué desagradable por la molestia é irritacion que tuviera al saberlo; aun dió á entender á Caicedo que su opinion era interesada, para que se le nombrase presidente."

"Bolívar" dice el mismo historiador, "estaba gastado física y moralmente. Sus largos trabajos y fatigas, así como sus crueles sufrimientos morales en medio de la tempestad que por todas partes se habia levantado contra él, debilitaron su cuerpo y su alma; no obraba ya con su antigua energía y acierto. Sin embargo, por una debilidad inexcusable, y contrariando sus repetidas y solemnes protestas de que su único anhelo era tornar á la vida privada, el Libertador deseaba que se le nombrase presidente constitucional de Colombia, y se habia hecho un punto de honor el conseguirlo. Esta mudanza nacia, primero, del influjo que sobre él ejercian algunos de sus amigos, que habian conseguido persuadirle que era debilidad suya separarse del gobierno y ceder al torrente de las pasiones de sus enemigos, dejando expúestos los bienes mas preciosos de sus amigos á los resentimientos y venganzas del partido de los demócratas exaltados que sin duda iban á ocupar los primeros destinos de la república; segundo, de las persuasiones de los ministros y agentes diplomáticos residentes en Bogotá, que instaban no dejase el mando, porque se empañaria el brillo que su ilustre nombre habia dado á Colombia entre las naciones estranjeras, y porque sin este poderoso vínculo de union, seria acaso inevitable la disolucion de la república; tercero, en fin, tenia en mira no dar á sus enemigos el triunfo eleccionario, y que se gloriasen con razon de que le habian arrojado de la pri-

mera majistratura, anulando su antiguo influjo sobre los colombianos, triunfo que costaba mucho á su amor propio el concederles."

Rindióse finalmente Bolívar al querer de sus amigos, y el 29 de Abril se despojó del poder que hasta entónces habia ejercido. El dia siguiente, el Congreso le dirijió la respuesta á su último mensaje, reconociendo los grandes servicios que habia hecho á Colombia, esperando que su nombre pasara á la posteridad con el brillo que le convenia.

El Libertador, entónces, determinó embarcarse para Europa, y con dicho objeto se dirijió á Cartagena.

CAPÍTULO VI.

INSTALACION DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUYENTE EN VENEZUELA. — ESTADO DE LA REPÚBLICA AL COMENZAR EL CONGRESO SUS TAREAS.—PRIMERAS SESIONES DEL SOBERANO CUERPO.—DISTURBIOS EN RIO CHICO, CHAGUARAMA Y ORITUCO.—EL ENVIADO DEL GOBIERNO DE BOGOTÁ EN EL CONGRESO.—MENSAJES, PROCLAMAS Y OTROS DOCUMENTOS.

De Mayo á Julio 1830.

Próximo ya á instalarse el Congreso Constituyente, pedí á los secretarios que habia yo nombrado por decreto de 13 de Enero, informes sobre los actos de mi administracion durante el corto período en que habia ejercido el mando supremo, y pude presentar á aquel Cuerpo datos oficiales sobre muchas de las cuestiones de que habia de ocuparse.

Cuando se pronunció Venezuela, su fuerza armada en servicio consistia en dos batallones y cuatro compañías sueltas de infantería de línea, siete compañías de artillería, un escuadron de granaderos montados, un escuadron de lanceros, una compañía de dragones de Apure, y varios piquetes. Bien se deja entender que siendo esta fuerza muy pequeña para defender el territorio en caso de invasion por parte del gobierno de Colombia, me habia sido preciso aumentarla para formar cuatro divisiones que al mando de los generales Santiago Mariño, Francisco Estéban Gomez y Júdas Tadeo Piñango, formaban la vanguardia, la línea derecha sobre el Zulia, y la primera línea sobre el Táchira. El grueso del ejército, á mis órdenes, estaba colocado por escalones en el Tocuyo, Barquisimeto y San Cárlos.

Para mantener estas tropas era necesario aumentar las contribuciones; pero, teniendo yo en cuenta las circunstancias en que se hallaban los pueblos, acudí al patriotismo de los servidores públicos, y en decreto de 5 de Marzo dispuse

que á todos los empleados civiles y militares que no estuviesen en campaña se les retuviera una parte de sus sueldos ó pensiones de retiro.

Tambien introduje algunas economías en el ramo administrativo de la Hacienda, y las que no pude llevar á cabo dispuse que se sometieran á la consideracion del Congreso.

El Secretario de Hacienda, refiriéndose al decreto de 23 de Diciembre de 1828, que establecia el derecho de extraccion presunta, decia en su informe: "El comerciante lo hallaba embarazoso para sus negocios, porque le obligaba á pagar anticipadamente mas ó ménos parte de los derechos que debian causar las exportaciones que hiciera. El aduanista no veia en él sino un recargo de trabajo y un motivo de confusion en las cuentas, y el consumidor una causa de encarecimiento de los objetos que necesitaba, porque el importador se veia obligado á alzar los precios para indemnizarse de aquella anticipacion. En fin, V. E. se persuadió de que el citado decreto, si bien podia convenir á los pueblos auríferos de Colombia para impedir la extraccion de los metales en barras, y aprovecharse del producto de su acuñacion, en un estado agrícola y comercial como Venezuela era sobremanera perjudicial, y en 12 de Febrero expidió un decreto derogando aquel en todas sus partes."

Refiriéndose el mismo Secretario á la prohibicion decretada por el gobierno de Colombia, de introducir producciones y manufacturas de España, dijo que el decreto derogando la prohibicion llegó á Venezuela cuando ya se habia verificado el pronunciamiento por la separacion; pero que yo no obstante dispuse su observancia en todas las aduanas del Estado. A mas de las ventajas que esto producia á nuestra agricultura, y principalmente á algunos frutos de Venezuela que eran casi exclusivamente consumidos en la Península, era tambien nuestro ánimo atraer á la España al establecimiento de la paz por el incentivo del comercio.

Las leyes de Colombia habian prohibido la extraccion de ganados, en el equivocado concepto de que permitiéndola y siendo lucrativo su comercio en las islas vecinas, el pais iba á carecer de los de su consumo y la agricultura de los de

transporte; sin considerar que el mismo interes que fomentaba la salida se emplearia activamente en aumentar la produccion. El gobierno de Colombia conoció mas tarde el error, y concedió á algunos individuos el derecho de exportar mulas, y á algunos departamentos el de extraer ganado vacuno; pero en Venezuela subsistia la prohibicion, y yo, por mi decreto de 8 de Marzo, abrí los puertos á su libre comercio. Habilitáronse para el exterior los de Cumarebo, Zazárida y Adícora, en la provincia de Coro, bajo ciertas restricciones, á consecuencia de representar sus habitantes que la agricultura no podia progresar allí, teniendo que traer sus productos al puerto de la Vela, porque la inmensa distancia que media entre este y las haciendas hacia dispendiosísima la conduccion.

"El decreto de 23 de Diciembre de 1828, que permitió," dice la memoria del secretario, "la amortizacion de la deuda denominada flotante, en descuento de derechos de aduana, fijó para la calificacion de los créditos y obtencion de la órden correspondiente en el ministerio de Hacienda de Colombia, el período hasta 31 de Agosto de 1829; mas, habiendo ocurrido algunos acreedores solicitando próroga, fué concedida hasta el 30 de Junio próximo. La órden al efecto fué recibida en la secretaría de mi cargo al principio de Febrero; y como V. E. considerase que en materia de crédito público y en las demas obligatorias en comun á las partes que integraban á Colombia, debian uniformarse las providencias, dispuso V. E. que se circulase inmediatamente, no reputando nuestro pronunciamiento un obstáculo para que los acreedores ocurriesen á la capital de Colombia á obtener la calificacion de sus documentos, pues que la paz no habia sido turbada. Fijóse tambien el mismo término para la calificacion de los vales que representan la deuda por sueldos devengados hasta 31 de Diciembre de 1826. Pareció necesaria esta medida, no solo con el objeto de averiguar el montamiento de la deuda por este respecto, sino para que los miembros de la comision calificadora, que son los contadores del tribunal de cuentas, puedan consagrarse á sus principales deberes."

El 6 de Mayo se instaló en Valencia el Constituyente de Venezuela, con los treinta y tres diputados siguientes:

Señores	Antonio José Soublette,	por Guayana.
	Juan Alvares,	"
	José Grau,	Cumaná.
	José Tadeo Monagas,	Barcelona.
	Eduardo Antonio Hurtado,	"
	Matias Lovera,	"
	Ramon Ayala,	Carácas.
	Pedro Machado,	"
	Alejo Fortique,	"
	José Luis Cabrera,	"
	Manuel Quintero,	"
	Pedro Pablo Diaz,	"
	José María Várgas,	"
	Angel Quintero,	"
	Miguel Peña,	Carabobo.
	Vicente Michelena,	"
	José Hilario Cistiaga,	"
	Andres Albisu,	"
	José Manuel de los Rios,	"
	José Manuel Landa,	"
	Diego Bautista Urbaneja,	"
	Francisco Toribio Perez,	"
	Juan José Pulido,	Barínas.
	Antonio Febres Cordero,	"
	Ramon Delgado,	"
	Bartolomé Baldá,	"
	Francisco Unda,	"
	Juan de Dios Picon,	Mérida.
	Juan de Dios Ruiz,	"
	Agustin Chipia,	"
	Ricardo Labastida,	Maracaibo.

Procedióse á nombrar presidente, vicepresidente y secretario, y fueron elejidos para el primer puesto el Sr. Francisco Javier Yánes, para el segundo el Sr. Andrés Narvarte, y para el tercer cargo, si bien se resolvió que lo ocuparan individuos no pertenecientes al Congreso, se elijió interinamente á los diputados Michelena y Fortique.

Entónces se leyó en el Congreso el siguiente mensaje que yo le dirijia:

" La reunion de los representantes de la soberanía de Venezuela es el gran objeto de mi sincera congratulacion; se ha instalado bajo los auspicios mas favorables: apoyada en la opinion general, sostenida por el ejército, sin la influencia de ningun poder extraño, y pedida por todos los pueblos como el único remedio que ha de poner término á los males que los aflijen. Ellos miran satisfechos sus ardientes deseos; y yo cumplidas las promesas que les habia hecho de protejer y defender sus votos, segun mi capacidad, hasta este dia venturoso. Mi espada, mi lanza y todos mis triunfos militares están sometidos con la mas respetuosa obediencia á las decisiones de la ley. Hasta este dia he gobernado como jefe del Estado y general del ejército, sin otra regla que el bien comun y la tranquilidad de todos: los pueblos, congregados parcialmente, me confiaron la autoridad, y desde el dia 13 de Enero, en que tomé sobre mí tan delicados encargos, se ha conservado el órden, la paz y sumision al gobierno en todo el territorio del Estado, y el ejército ha observado la mas estrecha disciplina. Se han disipado ya las negras nubes formadas por un poder ilimitado, que causaban temores al celo de la libertad, y con la mas dulce satisfaccion he visto llegar la aurora del dia en que la ley recobra su poder. Yo devuelvo á la soberanía del pueblo las facultades de que me habia revestido, sin quedarme otra cosa que el contento de presentar á Venezuela unida, sus autoridades respetadas, sus votos protejidos, y armada para defenderlos con un numeroso ejército, tan capaz de resistir cualquiera invasion, como de invadir si fuere necesario. La situacion política de Venezuela, en los principales ramos de su administracion,

aparece de las Memorias que me han pasado los tres Secretarios del Despacho, las mismas que tengo la honra de acompañar; y llamo la atencion del Congreso muy encarecidamente sobre la importancia y utilidad de la milicia auxiliar, y sobre la deuda pública, que miro como un compromiso de honor que nos incumbe á todos.

"Lleno de placer me considero desde hoy reducido á la clase de simple ciudadano, y espero con ansia la resolucion de la majestad del pueblo que designe la persona que haya de sucederme, así para entregarle la direccion del Estado y mando del ejército, como para dar en mi despedida un tierno abrazo á mis antiguos compañeros de armas, que sea el signo de mi verdadera estimacion y amistad; encareciéndoles al mismo tiempo la obediencia como su primer deber, el valor como el fundamento de su gloria, y la libertad como el objeto de sus triunfos. Veo ya cerca, señor, el dia en que por fin vuelva á gozar del reposo y felicidad doméstica de que estoy privado despues de veinte años, consagrados á las fatigas de la guerra y al cuidado de los intereses públicos. Solo me atrevo á recomendar á la soberanía de la nacion las virtudes y glorias de ese ejército que á fuerza de privaciones ha conquistado, entre mil peligros y combates, los derechos de que disfrutamos, y que se halla con las armas en la mano para defenderlos; la sangre preciosa de los inválidos, y la suerte de las viudas y los huérfanos, cuyos maridos y padres adornan con sus nombres la historia de sus hazañas, habiéndonos dejado en su valor heróico nobles ejemplos que imitar. No dudo que esta augusta asamblea recompensará los servicios militares y aliviará la miseria de las familias que han quedado en orfandad, privadas de los recursos con que la providencia cuidaba de su alimento: mi duda solo seria una ofensa hecha á los generosos sentimientos de los honorables representantes, y un desconsuelo para esos dignos objetos de la compasion y gratitud nacional. Para mí solo quiero el descanso y el reino de la ley: consagrar el resto de mi vida á la gloria de mi patria, y ver establecida por reglas invariables la igualdad, la libertad, la seguridad y la felicidad de todos los venezolanos.

"Soy, señor, con el mas profundo respeto, el mas obediente súbdito de la soberanía nacional.

José A. Páez.

"Cuartel general en San Cárlos, á 30 de Abril de 1830."

El Sr. Restrepo, hablando de este documento, dice: "Por lo demas, el mensaje de Páez, bien pensado y bien escrito, abundaba en nobles y elevados pensamientos, y hacia promesas que cumplió en lo venidero."

En seguida, el Dr. Miguel Peña hizo la siguiente proposicion: "que se elija el nuevo jefe del Estado, ó se declare que continúa el que hasta aquí ha ejercido las funciones de tal." Modificóle el Sr. Narvarte en estos términos: "que continuase ejerciendo las funciones de tal, respecto de las facultades administrativas, mas no por lo que toca á las legislativas." El Sr. Urbaneja añadió "que debiendo consultarse para la mayor claridad y precision en asuntos de esta naturaleza, y no siendo el ánimo del Congreso, por ahora, conceder á S. E. el general Páez sino una autorizacion momentánea para què no quede la administracion en desamparo mientras el mismo Congreso resuelve el gobierno provisorio que ha de regirla, hacia la proposicion siguiente: que el Congreso conteste á S. E. el general Páez que continúe en calidad de Poder Ejecutivo administrando momentáneamente la república." Al fin hicieron la siguiente modificacion: "que el Congreso declare que S. E. el general Páez continúe ejerciendo las funciones de Poder Ejecutivo hasta que se resuelva otra cosa."

Con fecha 6 de Mayo, el presidente del Congreso contestó á mi mensaje en los términos siguientes:

AL JEFE DEL ESTADO.

"El Congreso constituyente instalado en este dia ha tenido la satisfaccion de inaugurar sus actos con la lectura de la comunicacion de V. E. de 30 de Abril próximo pasado. La congratulacion de V. E. y la solemne renovacion de sus protestas en favor del bien comun, del imperio efectivo de

la ley, del goce de los derechos sociales y de la defensa de nuestras instituciones por el heróico ejército venezolano, son las mejores garantías que animan á los delegados de la nacion en su árdua empresa de darle una constitucion estable y adecuada á sus exigencias, que ponga término á los prolongados y graves males que la aflijen.

"Los pueblos, al confiar por un voto unánime su existencia y proteccion en manos de V. E., esperaron con razon la conservacion del órden, de la sumision al gobierno, tranquilidad general, paz y estrecha disciplina del ejército, con que V. E. ha correspondido á sus votos. Ellos fijan sus miradas en sus conciudadanos armados, en ese heróico ejército lleno de gloria y rodeado de trofeos, como el mejor escudo de sus libertades: bien saben que los virtuosos y valientes que han luchado por su independencia deben completar esta grandiosa obra, haciendo inseparable su valor de la obediencia á las leyes. El Congreso, que es el órgano de la voluntad y sentimientos nacionales, tendrá la consideracion debida á los sacrificios ilustres tributados á su santa causa, y no verá con indiferencia la suerte de los beneméritos inválidos, de las viudas y huérfanos de sus gloriosos bienhechores. Aunque se han disipado ya las negras nubes formadas por un poder ilimitado, que causaban temores al celo de la libertad; aunque el cansancio de tantos sufrimientos y desgracias públicas, á la par de la experiencia de lo pasado, haya creado un instinto nacional que está enérgicamente dirijido á levantar y sostener el santuario de las leyes; la inviolabilidad de su majestad requiere una fuerza protectora contra los enemigos exteriores y los atentados internos, y el Congreso no prescindirá de crearla á este importante fin. El objeto de la deuda pública, cuyo comprometimiento está identificado con el honor nacional, debe ser tratado en una transaccion amigable con el gobierno de los otros pueblos que, unidos ántes á Venezuela, formaban la república central de Colombia. El Congreso confia que las disposiciones pacíficas de pueblos hermanos no ofrecerán dificultad á este avenimiento amistoso. El estado de los diversos ramos de la administracion, cuyo informe dado por los respectivos secretarios del go-

bierno, ha enviado V. E. á este cuerpo, formará el asunto de sus mas serias meditaciones; y sobre los datos que estas exposiciones ministran, y teniendo á la vista todas las noticias que á ellos se refieren, él trabajará en las reformas que imperiosamente demanda la desgraciada situacion de los pueblos y empeñen el honor de sus delegados.

"Este cuerpo soberano ha resuelto en la sesion de hoy que V. E. continúe en el desempeño de las funciones del poder ejecutivo, hasta que resuelva otra cosa, pues la nacion libra el mantenimiento del órden y su seguridad en el acendrado patriotismo, en la rectitud de intenciones y en la experiencia de V. E.

"Con la mas alta consideracion, soy de V. E. atento obediente servidor.

"El presidente del Congreso, FRANCISCO JAVIER YANES.

"Valencia, 6 de Mayo de 1830."

Dos dias despues dirijí al Congreso la siguiente comunicacion:

AL CONGRESO CONSTITUYENTE.

"La resolucion del Congreso constituyente que V. E. se ha servido transmitirme, llamándome á continuar en el ejercicio del Poder Ejecutivo hasta que se determine otra cosa, me ha colmado de gratitud, porque es un testimonio de aprobacion de mi conducta administrativa por los representantes del pueblo. Doy las gracias mas sinceras al Congreso por la confianza que muestra en mi patriotismo y adhesion á la causa pública; pero aguardo aun mas de su bondad y de su justicia. Cuando acojí los votos de Venezuela por su separacion del resto del territorio que formaba la república de Colombia, ofrecí sostenerlos, defenderlos, y conservar el órden hasta la reunion de la representacion nacional, y protesté no continuar mas allá ejerciendo la primera autoridad del Estado, á quien ofrecí mis servicios como un soldado, y mi obediencia y sumision á la ley y á los magistrados como un ciudadano. Esta resolucion, señor, es para mí irrevo-

cable, é imploro del Congreso la gracia de que la sancione, elevando á otro venezolano al honroso cargo de presidente de la nacion. Excusado parece que yo diga que sostendré el gobierno que se nombre; que serviré en el ejército en el mando de un cuerpo, ó me retiraré á mi casa; en fin, que seré el primero en obedecer, y el mas constante defensor de los derechos de Venezuela, porque estos son mis deberes, y nadie tiene mas interes en cumplirlos que yo mismo; pero no he podido prescindir de hacer esta manifestacion para satisfacer mi propia conciencia. Concluyo, Señor, reiterando mi súplica al Congreso, y rogando al Ser Supremo le conceda el acierto que necesitamos para que sus deliberaciones sean el principio de nuestra dicha.

"Soy con la mayor consideracion de V. E. atento y seguro servidor.

José A. Páez.

"Cuartel general en San Cárlos á 8 de Mayo de 1830."

El presidente del Congreso me contestó en los términos siguientes:

Á S. E. EL GENERAL JOSÉ ANTONIO PÁEZ.

"He sometido al conocimiento y consideracion del Congreso la nota oficial de V. E. de 8 del que cursa, en que dando la mayor prueba de su sincero desprendimiento, manifiesta su resolucion de no aceptar el ejercicio del poder ejecutivo. Meditadas y pesadas detenida y seriamente todas las razones que se aducen por V. E. para no encargarse de la administracion del Estado, el Congreso en sesion del dia anterior ha deliberado que no conviene de ninguna manera en admitirle la renuncia, porque no están aun colmados los votos de los pueblos, que libraron toda su confianza en V. E. para perfeccionar la obra de su regeneracion política; y la nacion, por medio de sus lejítimos delegados, recuerda á V. E. su compromiso de acogerlos, sostenerlos y defenderlos. El Congreso, pues, consecuente con su anterior resolucion, y convencido de las poderosas razones que la motiva-

ron, quiere que V. E. continúe desempeñando las funciones del Poder Ejecutivo, porque lo estima conveniente, y espera que sea tambien V. E. el primero que dará el ejemplo de sometimiento á sus deliberaciones.

"Soy con la mayor consideracion su mas atento seguro servidor.

"El presidente del Congreso, FRANCISCO JAVIER YANES."

Finalmente me rendí á los deseos manifestados en la anterior comunicacion, como se vé en el documento que voy á copiar:

"EXCMO. SEÑOR:

"Cuando resigné el mando del Estado en manos de la representacion nacional, nunca fué con ánimo de abandonar la patria en su actual crísis, puesto que le ofrecí al mismo tiempo mis servicios personales como un soldado: solo rehusaba un puesto en el que rara vez se logra complacer á todos, y en donde han escollado génios muy superiores. La ninguna capacidad que encuentro en mí me hace temer un lugar que veo como fuera de mi línea: mi conciencia me dice que la fuerza con que he vencido en los combates no es la misma con que voy á luchar en el bufete. Pero, como el Congreso me arguye con que debo dar el ejemplo de sometimiento á la voluntad nacional, y en vista de los peligros que amenazan el Estado, por no estar aun colmados los votos de los pueblos, obedeceré sus órdenes, y me pondré en su presencia tan luego como me lo permita el estado actual de mi salud, para lo cual haré todo el esfuerzo posible.

"Con el orgullo de ser el primero que me someto á la soberanía del pueblo, soy de V. E. muy atento y odediente servidor.

JOSÉ A. PÁEZ.

"San Cárlos, 14 de Mayo de 1830."

Habiendo juzgado los señores Peña, Soublette y Urbaneja, incompatible su carácter de diputados con los destinos que tenian, se nombró al Sr. Antonio Carmona para el

despacho del Interior, Justicia y Policía, al general Antonio Valero para el despacho de los negocios de Marina y Guerra, y al Sr. Santos Michelena para los de Hacienda y Relaciones Exteriores.

En sesion del 13 de Mayo se decidió que el gobierno de Venezuela no fuera central ni federal, sino centro-federal, por ser el mas conveniente á su situacion y recursos.

El 17 de Mayo se recibió una comunicacion de Carujo, quejándose de los padecimientos que á pesar de la transformacion política de Venezuela sufria en virtud de los derechos del Jefe civil y militar. El general Ramon Ayala y el Sr. Angel Quintero propusieron que "se pusiera en absoluta libertad á todas las personas que se hallasen detenidas con motivo del suceso que tuvo lugar en Bogotá la noche del 25 de Setiembre del año 28, restituyéndolas al goce de todos los derechos de que gozaban ántes, y que volviesen al pais de que habian sido expulsados por causa de la libertad." Apoyaron la proposicion los señores Narvarte, Albisu, Manuel Quintero; y fué aprobada.

Para la sesion del 21 de Mayo el secretario Fortique propuso que se exijiera del gobierno de Bogotá el reconocimiento de la independencia de Venezuela; á cuya proposicion hicieron modificaciones y submodificaciones los señores Várgas, Quintero, Diaz, Osío y Ayala. Quedó pendiente la discusion; y al dia siguiente se redujo aquella á términos claros y precisos, y se procedió á votar sobre estas cuatro cuestiones:

1ª Se participa al Congreso de Bogotá nuestra instalacion.

2ª Se exije el reconocimiento de nuestra separacion y soberanía.

3ª Se le ofrece entrar en relaciones y transacciones.

4ª Se pide la expulsion del general Bolívar del territorio de Colombia.

El resultado de la votacion fué aprobar la primera y tercera, y negar la segunda y cuarta. Resolvióse nombrar una comision para que redactase el anuncio al Congreso de Bogotá de la instalacion del Constituyente venezolano, y se elijió á los señores Albisu, Conde, Cordero y Fortique.

El 27 de Mayo me presenté con el Vicepresidente de la República á la ceremonia de jurar obedecer, defender y sostener, y hacer obedecer, defender y sostener, la constitucion sancionada por el Congreso constituyente; y terminado el acto pronuncié el discurso siguiente:

"Excmo. Sr. Presidente y honorables Representantes: Acabo de prestar juramento de guardar, cumplir y ejecutar la constitucion, y de hacer que se guarde, cumpla y ejecute en el Estado de Venezuela: ella es la obra de vuestros laudables esfuerzos, de vuestro acendrado patriotismo, y de vuestro celo ardiente por la libertad; y debe contener cuanto Venezuela necesita para ser libre, tranquila y próspera. La habeis puesto en mis manos, recomendándola á mi fidelidad: ella será mi única guia y la regla de los venezolanos. Inmóvil como una roca combatida inútilmente por las olas de un mar irritado, veré con ella en la mano las tempestades civiles, y las maquinaciones de nuestros contrarios; la contemplaré, y diré en medio de todos los peligros: "dentro de este libro sagrado están los recursos para salvar la patria. En él están mis deseos, mis promesas, mi gloria y mis esperanzas." He comenzado, señores, esta marcha con muy detenida reflexion, la he continuado con firmeza, y espero verla consumada con gloria. Cuando me atrevo á adelantar mis ideas sobre los progresos políticos del Estado, es porque estoy felizmente convencido de los principios liberales que animan á los venezolanos, y porque cuento con la eficaz cooperacion de todos los pueblos: todos, militares y paisanos, me ayudarán á trabajar por el bienestar comun. La fuerza armada y el espíritu nacional serán los dos fuertes apoyos que harán mas respetables el inflexible deber que me impone la causa de la libertad, mi amor á los principios, y el vivo deseo de asegurar y perpetuar la felicidad pública de los venezolanos. Entretanto, permitid, honorables Representantes, que no me separe de este respetuoso lugar sin testificaros mi sincera gratitud por el noble interes con que habeis concurrido oportunamente á desempeñar los importantes deberes que la patria os habia impuesto. Vuestras principales funciones están

ya satisfechas desde que sancionásteis la constitucion. Vosotros, sin mas escolta que vuestras virtudes, y seguros del amor de los pueblos, habeis calmado las agitaciones con la elemencia, y presentado al mundo vuestra obra, comparable en mi concepto á los mas ilustres monumentos en su género. Tan admirable sencillez y modestia os ha conciliado todos los afectos y el justo reconocimiento y veneracion de todos los pueblos."

El presidente del Congreso contestó en los términos siguientes:

"Señores: Contentan los hombres ordinariamente su ambicion aspirando al brillo de los honores, mientras que el virtuoso solo trabaja por merecerlos.

"Con todo, esas distinciones honrosas, inseparables del rango y autoridad, jamas se acuerdan voluntariamente por los pueblos, sino á los hombres de un mérito consumado, que los han forzado á admirar sus acciones, que son capaces de servir de ejemplo á los demas, de conducirlos por su prudencia, y de hacer reinar en todas partes el órden y la justicia. Ellos están marcados por la Providencia para llenar esos puestos eminentes rodeados de gloria; y aunque asciendan con modestia y aun con temor, el pueblo, lleno de confianza en sus virtudes, acompaña su triunfo con las mas sinceras aclamaciones.

"Por las ideas que he manifestado habrá conocido el Congreso y el público que hablaba del ilustre general que está sentado á mi derecha, presidente actual y jefe de la administracion del Estado. Él resignó con fidelidad ante el Congreso, inmediatamente despues de su instalacion, la autoridad ilimitada que los pueblos le habian confiado para atender á su defensa y promover su bienestar. Su virtud, por desconfianza de sí mismo, rehusó el honor de la primera eleccion que se hizo de su persona para servir el gobierno provisorio; pero el Congreso estando persuadido que la felicidad y tranquilidad pública iban á ser el resultado de su elevacion, la repitió, complaciéndose despues en su aceptacion con trasportes de verdadera alegría.

"Pero lo que hizo, General, vuestro triunfo mas memorable fué el concierto unánime de aplausos que se hicieron al Congreso por haber insistido en la eleccion, y á vos por haberla admitido. Acordáos, señores, de los dias solemnes en que estas noticias corrieron por la ciudad: todos se felicitaban, congratulaban y apresuraban á anunciar nuevas tan interesantes; de manera que por este medio raro la eleccion del Congreso llegó á ser el sufragio unánime de un pueblo libre. Es necesario confesarlo, General, aplausos tan universales nacen de una fuente de gloria mas abundante que la dignidad misma.

"Vuestra alta reputacion no depende de la dignidad, es cierto: ella es el resultado de vuestra invariable conducta en todo el curso de nuestra lucha por la independencia; abriera gustoso las páginas de vuestra historia militar y política, si no estuviera convencido de que la debilidad de mis expresiones disminuiria la sublimidad de vuestros heróicos hechos, y de que el público que me oye los refiere cada dia en sus familias, como modelos importantes que quisieran grabar en sus domésticos y trasmitirlos para su imitacion á la posteridad.

"Las provincias de Barínas y del Apure conservan el mas profundo respeto por la memoria de vuestra autoridad, bajo la cual conocieron vuestro celo por el bien público, vuestra dulzura y afabilidad en el ejercicio de la administracion, y vieron florecer la justicia y la tranquilidad en medio de los horrores de la guerra. Su reconocimiento inmortaliza vuestro nombre, grabado ya por un amor indeleble en sus corazones. ¡Hijos del Apure, donde este hombre ilustre hizo tan larga morada, la sencilla efusion de vuestros sentimientos adornaria su triunfo mejor que el imperfecto bosquejo que yo consagro á su nombre!

"¡Venid á hablar por mí de vuestro jefe, de vuestro padre, de vuestro amigo!

"¿Pero para qué buscar en esas provincias lejanas testimonios de vuestras virtudes? ¿Todo el Estado no las ha visto ahora y está experimentando sus efectos? ¿Con cuánta dignidad no habeis correspondido al amor y confianza de los

hijos de Venezuela? No pintaré la imájen de sus calamidades anteriores: solo diré que vuestro juicio sólido ha sabido dar órden y luz á los asuntos mas difíciles y oscuros; que vuestra prudencia encontró felices recursos para males que parecian desesperados; que en el seno mismo de nuestras aflicciones nos dejasteis entrever la felicidad de nuestro destino, y que casi nos la hicisteis gustar de antemano. En esta época espinosa pueden contarse vuestras virtudes por vuestros deberes.

"Ahora se os abre una nueva carrera de gloria sobre un vasto campo mas abundante de elogios. Despues de haber mandado la fuerza física y de haber arrancado en dias de peligro la victoria de las manos de nuestros contrarios, despues de los dias de gloria que vuestro genio ha dado á la patria y que ella celebra con orgullo; despues de haber triunfado con valor heróico en los campos de Marte, y de haber arrojado á las olas del Oceano los enemigos de nuestra independencia, dejando libres de ellos nuestro territorio, vais á mandar la fuerza moral del Estado; á luchar constantemente contra los vicios, pasiones é intereses privados de los que componen la sociedad. En unos y otros hay glorias y peligros: la justicia tiene sus héroes como la guerra, y los laureles de uno y otro triunfo son igualmente recomendables. Quedais, señor, encargado de una dignidad tan laboriosa, como brillante: de la gloria del Estado y de la felicidad de los pueblos: de defender la independencia y soberanía de aquel, y de sostener los sagrados derechos de los venezolanos contenidos en el código que acabais de jurar, cuyo cumplimiento y ejecucion el Congreso recomienda á vuestra fidelidad. No ha podido dejar en manos mas seguras el depósito de las libertades públicas, ni nombrar un protector mas celoso del fomento de la agricultura, de las franquicias del comercio, de la propagacion de las ciencias y artes útiles, y en fin, de la abundancia pública. Que en Venezuela reine la paz y tranquilidad, es mi mas sincero deseo, que vuestras medidas de justicia, de equidad y de sabiduría como jefe del Estado pasen con admiracion á las generaciones futuras, despues de haber hecho feliz la nuestra, será el complemento de

vuestra grandeza, y el objeto del mas vivo reconocimiento del Congreso y de cada uno de sus representantes."

En Junio el Presidente del Congreso, Dr. Francisco Javier Yánes, dirijió al Congreso de Bogotá la comunicacion siguiente:

Excmo. Señor.—Cumplo con gusto el deber que me ha impuesto el Soberano Congreso de anunciar su instalacion por el órgano de V. E. al augusto cuerpo que preside. Venezuela, al separarse del resto de la República de Colombia, desconociendo la autoridad del General Simon Bolívar, pensó solo en mejorar su administracion, en asegurar sus libertades, y en que no se malograse la obra de tantos años y de tan costosos sacrificios. Por eso fué que ante todas cosas se ocupó de reunir su representacion nacional, y esta instalada el 6 de los corrientes, juzgó oportuno participar á todos, y muy particularmente á los granadinos, que los pueblos de la antigua Venezuela se hallan congregados en la ciudad de Valencia por medio de sus legítimos representantes para ocuparse de su bienestar. Era imposible que pueblos, que como hermanos han formado una sola nacion, una familia, que juntos pelearon por la independencia, y que despues han sufrido unas mismas calamidades, dejasen de guardar esta justa consideracion.

No obsta que Venezuela se haya pronunciado por la separacion, ni que el Soberano Congreso haya ratificado este voto solemne escrito en el corazon de cada uno de sus hijos, para que conozca que es necesario que uno y otro cuerpo se entiendan, porque hay diferencias que transijir é intereses que arreglar. El temor de perder la paz, que sobre todo desean los venezolanos, les hace temblar al concebir la idea de que pudiese ser preciso librar en las armas el arreglo de sus negocios, arreglo que no seria ni exacto ni útil, si no lo forman en calma la justicia y la prudencia. Tales fueron las consideraciones que guiaron el ánimo del Soberano Congreso al acordar en la sesion del dia 22, que estaba pronto á entrar en relaciones y transacciones con Cundinamarca y Quito, y que así lo ofrecia á nombre de los pueblos sus comitentes.

Benéficas serán sin duda, para uno y otro estado, semejantes relaciones. No es fácil prever hasta donde se extenderian sus útiles resultados; pero Venezuela á quien una serie de males de todo género ha enseñado á ser prudente, que vé en el General Simon Bolívar el orígen de ellos, y que tiembla todavía al considerar el riesgo que ha corrido de ser para siempre su patrimonio, protesta, que no tendrán aquellos lugar mientras este permanezca en el territorio de Colombia, declarándolo así el Soberano Congreso en sesion del dia 28.

Estos son los sentimientos del pueblo venezolano, y de órden de sus

representantes lo manifiesto á V. E. para que se sirva ponerlo en conocimiento de la respetable asamblea á cuya cabeza se encuentra.

Dignáos, señor, honrarme aceptando el respeto y estimacion con que me suscribo de V. E. atento obediente servidor.

FRANCISCO JAVIER YANES.

Estaba el Congreso ocupado de sus interesentes tareas cuando en los cantones de Orituco y Rio Chico, en el mes de Junio, nacieron disturbios promovidos por el General Julian Infante, quien á la cabeza de unos cuantos militares y paisanos recorrió dichos territorios apellidando á Bolívar Jefe Supremo del Estado y proclamándose defensor de la integridad colombiana. El Coronel José Hilario Cistiaga, comandante general de Barlovento, marchó contra ellos, y la prontitud con que se desbandaron los insurrectos mostraba que no halló el pronunciamiento la mejor acojida, y que todo ello era obra del espíritu militar que entónces comenzaba á mostrar sus tendencias anárquicas en Venezuela.

A la noticia de que habia habido alzamiento en algunos pueblos del Llano alto de la provincia de Carácas, me trasladé á la capital para acudir á los puntos en que pudiera hacerse necesaria mi presencia y envié á los revolvedores al General *José Tadeo Monagas* con una mision de paz, que aceptaron, celebrándose en Unare, el 20 de Junio, un convenio bastante generoso por el cual á los jefes y subalternos insurrectos se les conservó los grados que tenian, pues ellos disculpaban su atentado diciendo que "por uno de tantos accidentes en la política se habian sustraido de la obediencia al gobierno del estado, y muy particularmente por la creencia en que se hallaban de que aun existia el Constituyente de Bogotá."

Yo dirijí entónces á los venezolanos la siguiente proclama.

JOSÉ ANTONIO PÁEZ,

JEFE DEL ESTADO DE VENEZUELA, &c. &c. &c.

A los Venezolanos.

COMPATRIOTAS: Venezuela se hizo libre é independiente por su propia voluntad: la Nueva Granada ha reconocido la

justicia de nuestros votos, y el General Simon Bolívar deja el territorio de Colombia. El Congreso de Venezuela establece por leyes inmutables nuestros derechos y deberes, el ejército es el primer apoyo de la soberanía nacional y la opinion nos ilumina como la antorcha del bien.

Entretanto, la malignidad sorprende algunos incáutos para contrariar el querer de todos y privarnos de tan preciosos dones. ¡Desgraciados! El Congreso, el Pueblo, y el Gobierno forman una sola potencia para sostener la libertad y el órden.

Pueblos de Riochico, Chaguarama, y Orituco: Un dia de esclavitud es un siglo de dolor. ¿Qué defienden vuestros opresores? ¿La autoridad del General Bolívar? Ninguna tiene ya. ¿La integridad del antiguo territorio? Está disuelta por la voluntad de los Venezolanos y Granadinos; y toca á los representantes del pueblo hacer lo que convenga á los intereses comunes.

Venezolanos: Permaneced tranquilos: los tres cantones cuyo reposo está alterado, han sido oprimidos por sus comandantes militares: ellos y sus cómplices serán castigados si no se acogen á la clemencia del Gobierno.

Soldados: Marchad á destruir á los que se atreven á insultaros: acordáos de que vais á pelear con vuestros hermanos para que compadezcais al rendido.

Cuartel general en Carácas á 23 de Junio de 1830.

José Antonio Páez.

Estos disturbios habian sido atizados por emisarios de la Nueva Granada, y Bolívar en Cartagena dió tanta importancia á la noticia que envió las actas del pronunciamiento al gobierno de Bogotá. El Presidente Mosquera se manejó en estas circunstancias con el tino y acierto que el caso demandaba, y declaró que para restablecer la unidad de la República no emplearia otros medios que los pacíficos y amigables segun estaba expresamente ordenado por el Congreso Constituyente. "Seria una inconsecuencia, añadió, que se atribuiria á falta de sinceridad y buena fe, adoptar providencias hostiles en circunstancias de haberse enviado á Vene-

zuela una comision de paz, encargada de ofrecerle la Constitucion y leyes sancionadas por el último Congreso."

El 20 de Julio acordó el Congreso dar asiento en su seno al Sr. Juan de Dios Aranzazu, enviado por el gobierno de Bogotá á consecuencia de las disposiciones del decreto de 5 de Mayo, para invitar á Venezuela á la union con el resto de Colombia. Acojióse con benevolencia al enviado granadino y se le colocó entre los diputados venezolanos; pero bien pudo prever el vano resultado de su comision, pues aunque el Congreso se ocupaba de otras cuestiones y no de la que le habia traido á Venezuela, escribia en su primera nota al Ministro del Interior: "Como no tengo un perfecto conocimiento del estado de la opinion en esta parte de la República, no puedo anticiparme á manifestar á US. el resultado probable de mi comision, y aunque tengo el gusto de informar al gobierno que el de Venezuela junto con el pueblo no quiere sino la paz y la amistad con el de la Nueva Granada, no sé hasta qué punto puedan influir estas buenas y amigables disposiciones en el mantenimiento de la union."

El 10 de Julio dirijí al Soberano Congreso un mensaje instando para que se marcaran las atribuciones del Poder Ejecutivo de una manera clara y terminante, pues un Ejecutivo sin reglas es un ser imperfecto colocado entre los dos extremos, la arbitrariedad y la debilidad, y los mismos ciudadanos que no conocian las atribuciones de este poder ocurrian al Congreso con asuntos que eran puramente gubernativos. Discutióse la materia; y el 13 de Julio se publicó por órden del gobierno el extracto de las discusiones.

Nada habla tan alto en favor de este primer Congreso Constituyente de Venezuela como la siguiente comunicacion que su Presidente, el Sr. Narvarte, dirijió al del Estado, sobre la cuestion pendiente respecto de la union de la provincia de Casanare á Venezuela.

EXCMO. SEÑOR: Con toda la detencion y circunspeccion posible ha visto el Congreso Soberano de Venezuela, la resolucion que tomó la provincia de Casanare de separarse irrevocablemente del gobierno de Bogotá, fundada en las poderosas razones que contiene el acta de 4 de Abril último, que remitió á V. E. el Señor Gobernador provisorio Juan

Nepomuceno Moreno, con oficio de 8 del mismo mes, y que V. E. se ha servido trasmitir á este cuerpo con oficio de 16 de Mayo, tambien último, agregando la que con el propio intento extendia la villa del Arauca, canton de aquella provincia.

Muchas sesiones ha ocupado la discusion de esta importante y grave materia, en que se han visto siempre los sentimientos de amistad, fraternidad y simpatía de que están animados cada uno de los miembros del cuerpo, combatidos por los dictados de la justicia y del deber nacional: en ninguna ocasion ha parecido mas contrariado el hombre público con el hombre privado, ó el deber por los afectos. Todos se han convencido y confiesan la grande utilidad que resultaria á nuestro Estado de tan oportuna agregacion: mayor conjunto de luces en el Congreso. mas fuerzas, mas recursos ofrecidos voluntariamente por una provincia entera excitada al movimiento por principios identificados con los de Venezuela y dispuesta á sostenerlos á costa de sus propiedades y de su sangre.

El Congreso que ha tenido presente las ventajas y las conveniencias de la agregacion, ha considerado por otra parte con madurez los deberes y derechos que deben guardarse y exigirse las naciones entre sí. Casanare nunca ha pertenecido á Venezuela, si ocupásemos aquella provincia con nuestras fuerzas por via de proteccion, hariamos un acto hostil, sin haber declarado la guerra, ó provocariamos con ella á la Nueva Granada, cuyas medidas actuales no parece que tienen otro objeto que conservar la paz. La Nueva Granada no veria con indiferencia debilitar su ser moral, ni desmembrar sus fuerzas, y resistiria el agravio, cuando no pudiese vengarlo. Si se resolvia á este último extremo, comprometeriamos la suerte de la nacion, la sangre y propiedades venezolanas, en una guerra sin provocacion, y lo que es peor sin justicia. La Nueva Granada, por venganza, podria sustraer de nuestro territorio, por medios aparentemente iguales, alguna provincia que reemplazase su pérdida, y nosotros no podriamos reclamar actos justificados por nuestra propia conducta. Tenemos, ademas, que arreglar con ella asuntos generales y que entrar en negociaciones sobremanera interesantes á la dicha, tranquilidad y honor de los venezolanos, cuyos bienes se dificultarian faltando la buena fe y franqueza entre las partes contratantes; estas bases desaparecerán desde que alguna de ellas esté animada por la secreta influencia de algun agravio.

Si el Congreso en su resolucion no ha podido separarse de los principios de justicia, tampoco le ha sido posible prescindir de los comprometimientos y situacion política de los habitantes de la provincia de Casanare, á quienes mira como amigos y como hermanos, y por cuya tranquilidad se interesa á la par que por la de los ciudadanos de Venezuela. Su vecindario, su clima, sus costumbres, sus contínuas relaciones de comercio, y su uniformidad de sentimientos por la causa de la libertad, los hacen una misma familia con los venezolanos. Ellos se han separado de Bogotá en momentos en que toda la República de Colombia ha estado

agitada, conmovida y llena de ansiedades y temores de perder su libertad: y su resolucion por conseguir un bien, en cuyo obsequio no hay sacrificio grande, parece justificada por el estado de incertidumbre en que se han encontrado los pueblos. El Congreso por tanto ha resuelto en sesion del dia 21 del corriente:

Que la Convencion Venezolana no acepte la agregacion de la provincia de Casanare; y que si la ofrezca usar y use efectivamente de sus buenos oficios con la Nueva Granada, para evitarla todo comprometimiento por los acontecimientos que han tenido lugar en el mes de Abril del presente año.

Y para que tenga efecto se servirá V. E. disponer que se negocie con la Nueva Granada la tranquilidad de la provincia de Casanare, de manera que no sufra ni sea molestada por los acontecimientos que allí tuvieron lugar en el mes de Abril último, participando esta mediacion á los habitantes de aquella provincia.

ANDRES NARVARTE.

Excmo. Sr. Presidente del Estado.

CAPÍTULO VII.

EL MILITARISMO Y EL CONGRESO.

Agosto de 1830.

Terminada la Guerra de Independencia y sellada la libertad del Continente con la victoria mas espléndida y gloriosa, los pueblos americanos depositaron su confianza en un ejército valiente y aguerrido, á quien autorizaron para defender derechos cuya adquisicion habia costado tanta sangre y sacrificios; pero no bien libre el pais de la tiranía extranjera, comenzaron los pueblos á lamentarse de que sus libertadores querian convertir las armas, hasta entónces empleadas para defender los sagrados derechos de la patria, en instrumento de planes liberticidas. Los hombres de buen juicio, que preveian males sin cuento para la República si no se ponia coto á las pretensiones sobrado exigentes y altivas de muchos de los héroes de la independencia, aconsejaban que, á ejemplo de los romanos, se les diera ocupacion fuera de las ciudades, como la de construir caminos y reparar con sus triunfantes manos los desastres que una guerra sangrienta habia causado á los pueblos. Nada de humillante ni impracticable tenia esta medida, si se recuerda que las legiones romanas, tan celosas de sus laureles, construyeron las soberbias carreteras, monumentos de patriotismo, que respetados por los siglos, han sobrevivido á la ruina de los imperios.

Todo el empeño en libertar la República de un mal que no tardaria en producir los efectos mas funestos, habia excitado la negra honrilla de los militares, quienes en la discusion de la materia no veian mas que el propósito de los abogados, como entónces se llamaba á los literatos, de obtener el manejo de la cosa pública con absoluta exclusion de los libertadores. Los miembros del Congreso

venezolano creyeron, pues, de su deber ocuparse con seriedad de aquel ejército, que tantos temores infundia. Las concesiones á la gloria militar y á las necesidades de la guerra habian debilitado el poder civil, y el Congreso se propuso restablecerlo y consolidarlo. Con denuedo que merece cumplido elogio, afrontó las prerogativas del ejército, aboliendo de una vez el fuero militar. Estas tendencias del Constituyente, manifestadas sin embozo alguno y con todo el brio que inspira la conciencia del deber, produjeron gran disgusto en los militares, que bien pronto comenzaron á romper los diques de la moderacion, amenazando al Congreso en el edificio mismo en que celebraba sus sesiones. Dirijiéronme cartas jefes de alta graduacion y que ocupaban destinos preeminentes, quejándose de lo que llamaban ingratitud á sus servicios y agravio á la dignidad de su patriotismo; pero, en la alternativa de conservar mi influjo y valia con mis antiguos y beneméritos compañeros de armas, ó de sostener con toda mi autoridad pública y privada el voto nacional que representaba el Constituyente, no pude vacilar. Respetos adquiridos por un prolongado mando sobre ellos; derechos obtenidos por servicios especiales; deferencias concedidas por la particular amistad; influencias conquistadas con repetidos triunfos; razonamientos, persuasiones; finalmente, firmeza y seriedad: todo fué empleado asíduamente por mí; todo lo llamé en auxilio en aquella peligrosa crísis, para recabar la resignacion del ejército al nuevo órden legal que lo despojaba de un poder de hecho ejercido largo tiempo, y que de golpe lo confundia con los mismos que él habia puesto en aptitud de dar leyes para reducirlo ahora á sus justos límites. Traté de convencer á mis conmilitones que la fuerza armada debe ser esencialmente obediente, y que su poder debe reducirse al lindero de los cuarteles y ensancharse únicamente en los campos del honor y de la gloria.

Al benemérito general Arizmendi, que me escribió diciéndome que él se habia comprometido en nuestra causa por la libertad de la patria y por la gloria mia, contesté entre otras cosas lo siguiente: "Si los militares están disgustados por el

desafuero, si lo están por el decreto que suspendió las confiscaciones, si los pueblos tienen mas garantías para resistir que accion el gobierno para mantener el órden, si los cívicos y militares desobedecen á la autoridad civil, y en fin si los veteranos mismos desertan, yo cumpliré siempre con mis deberes. Si la constitucion tiene medios para salvar el Estado, el Estado se salvará; y si no los tiene, pereceré yo con ella bajo sus ruinas, quedándome el consuelo de no haberla quebrantado. Mis comprometimientos están medidos por mis deberes, y mi mas grande cuidado es cumplir exactamente con estos. Todo cuanto haga fuera de la ley, aun cuando sea con la mejor intencion, me hace responsable de su infraccion. Esta revolucion se hizo por las leyes, y es menester someternos á ellas, porque de otra manera volverian al régimen de la arbitrariedad."

Compláceme sobremanera poder citar aquí el testimonio de Baralt, para probar el buen resultado que dió mi ejemplo en tan peligrosa crísis de las sesiones del Congreso.

"Tan noble y magnánima conducta," dice hablando del Cónstituyente, "bastaba para mantener sin mancha el honor de los miembros del Congreso; pero acaso sin impedir las violencias de sus audaces enemigos, los habria llevado á un estéril sacrificio si el encargado del gobierno no hubiera sofrenado á los malcontentos, mas con su personal ascendiente que con la fuerza de la autoridad pública. Porque en aquellas delicadas circunstancias no podia esperarse el órden solamente de las leyes cuando algunos de los que debian sostenerlas con las armas se ladeaban á los trastornos, y cuando habia otros que, por ignorancia ó corrupcion, sometieron siempre su albedrío al de sus astutos y poderosos caudillos."

El 1° de Agosto dirijí á mis compatriotas la siguiente alocucion, "cuyas líneas," dice Montenegro, página 526, tomo IV, "deben ser leidas y consideradas, para su dicha, por cuantos quieren en la América contribuir de buena fe á que no se repitan en el suelo á que pertenezcan, los dias de llanto y de escándalo que hasta ahora les han estado procurando unos pocos ambiciosos, egoistas y desobedientes."

" Conciudadanos: en 23 de Junio os ofrecí que la tranquilidad seria restaurada en Riochico, Orituco y Chaguarama; porque el *Congreso*, el *Pueblo* y el *Gobierno* son una sola potencia para *sostener la libertad* y el *órden*. La prudencia de su Sría. el general José Tadeo Monágas, la actividad de S. E. el general José Francisco Bermúdez, el denuedo de otros muchos jefes y el celo de los ciudadanos armados con este santo objeto, cumplieron la patriótica mision. La libertad y el órden están restablecidos, y de un extremo á otro de Venezuela inclinamos todos la frente ante la soberanía nacional. Cesaron ya los amagos exteriores y las turbaciones internas.

" Venezolanos. Conservemos esta fortuna inmensa: ella está en nuestras manos, como el poder de perpetuarla. Que el grito turbulento de las facciones jamas consterne al vecino honrado, al buen ciudadano: no se oiga otra voz en el ámbito de la patria que la de la patria misma. Que nadie se abrogue sus poderes porque ellos corresponden legítima y exclusivamente á los representantes del pueblo. Sólo la sociedad es soberana, sólo el Congreso es su órgano y sólo nos toca obedecerle. Militares: oid á un compañero, partícipe de vuestros peligros y fortuna, de vuestros derechos y deberes.

" Muchos años de sangre y gloria han hecho inmortal vuestro valor; pero él os envileceria, si mal dirijido hubiera servido al despotismo. Nó es glorioso sino porque empleado en favor de la libertad, ha satisfecho los deseos de nuestros conciudadanos y la vindicta humana. ¿Qué buscábamos? ¿Una patria? La tenemos ya. Hé aquí pues el grande premio de nuestra fatigas, que vivirán la edad del mundo, si dóciles al grito de la conciencia pública nos prosternamos ante ella. Tributémosle en homenaje esos trofeos, esos laureles, esos despojos de la gloria. Así serán honrosos, servirán de base á la paz y dicha pública y á la de nosotros mismos. El mundo os admirará, y esta tierra os colmará de bendiciones. *No temais el olvido* si excitais la verdadera gratitud. Cerrado el templo de Jano, que nadie llegue á sus puertas, sino cuando

el pabellon español aparezca en nuestras costas. El triunfo de los principios y su establecimiento en nuestro sistema de gobierno, aseguran la quietud interior; porque lo que todos quieren, á todos tranquiliza. Las rentas de este pueblo exangüe no bastan para sostener el inmenso ejército que pesa sobre él. Esa igualdad que nosotros hemos puesto en el trono de la ley exije una existencia real. Nuestros grandes intereses piden calma para su arreglo. Es pues indispensable que los representantes del pueblo, al constituirnos, allanen los inconvenientes de la dicha general y tengan los medios de consolidarla; y aún es mas necesario á nuestro honor que facilitemos tan saludable reforma: sobre todo que prestemos una obediencia ciega á los decretos de la patria representada en Congreso.

"En cuanto á mí, he jurado ser un súbdido fiel, y me veréis emplear todos los dias de mi vida en acreditarlo. Desde ahora, yo emplazo á la posteridad; muerto yo, ella dirá *que cumplí mi juramento.* No tengo deseos, no tengo opiniones, ni mas derechos que los que me dé el Congreso, ni mas deberes que los que él me inponga. Si me dispensais esa confianza, que tanta honra y satisfaccion me causan, la empeño toda y cuanto valga para vosotros, á fin de que nuestras miradas, nuestros afectos y esfuerzos se dirijan al Congreso; que sea él nuestra estrella y el único norte de nuestras operaciones.

"En esta marcha de *omnipotencia civil,* que me atreveria á llamar nueva y ejemplar en América, pueden cometerse errores; pero en ella misma es que debemos buscar el remedio. *Ningun cuerpo, ningun hombre hizo jamas la felicidad pública en un mes, en un año. En la infancia son tan naturales los extravíos como lo son el buen juicio y el acierto en la edad madura; y si se quitara al hombre la facultad con que comete sus primeros errores, se le privaria sin duda de la que produce despues los grandes hechos.* Como Casio, precipítese en el abismo cualquiera de nosotros que deba inmolarse á la existencia de la patria; como Bruto, condene a sus hijos; como Caton, muera con la libertad, ¿Qué diria el mundo, al ver

continuar esa cadena de revoluciones, que hemos sustituido á la de la esclavitud? Que con las armas en la mano desde el año diez para comprar á costa de nuestros bienes y nuestras vidas una existencia política, y siete años despues de la total emancipacion del territorio, continuamos jugando con los principios, aniquilándonos recíprocamente, burlando las esperanzas de nuestros amigos, comprometiendo cada vez mas el crédito exterior, avergonzando á los liberales de toda la tierra y escandalizando al género humano. ¿Con qué títulos aspiraríamos al rango de las naciones, á la confianza del extranjero, á la inmigracion de hombres laboriosos, al remedio de ninguna de las necesidades que sentimos como pueblo? Volvamos la vista á los demas Estados americanos. ¿Qué son? ¿Por qué no son?

"Venezolanos! no mas actas: no mas pronunciamientos: no mas que obediencia al soberano Congreso. Busquemos en el sistema republicano, popular, representativo, alternativo y responsable que hemos establecido, esa felicidad por que anhelamos 20 años há. Una Lejislatura despues de otra irán cerrando nuestras heridas, arreglando nuestros intereses, metodizando las cosas, y colmarán nuestros deseos. *La obediencia y el tiempo son los bálsamos de la patria.* No querramos ser ni dejar de ser: sea la voluntad una propiedad exclusiva de nuestros representantes, y nosotros, ciudadanos obedientes.

"Yo no quiero servir, ni dejaré de servir en el puesto que se me señale; nada deseo sino observar fielmente lo que el Congreso acordare. Si este dejare de existir tampoco existiria vuestro compatriota

José A. Páez.

"Valencia Agosto 1° de 1830."

El Congreso acordó "que una comision de su seno me presentase la expresion de su cordial acojimiento y del aplauso con que habia leido la digna, patriótica y gloriosa *Alocucion*, que habia dirijido á los Pueblos de Venezuela; mandando al mismo tiempo que uno de los ejemplares se colocara en un cuadro á la testera del salon de la sesiones, y que

el otro se archivara, como "el mejor documento del patriotismo del actual Jefe del Estado, que puede este Congreso dejar á los venideros."

Pareciéndome aun poco esta proclama encaminada á dar á conocer á mis compañeros de armas mis ideas y opiniones sobre la cuestion que se debatia, habiendo convocado el Ministro de Estado del despacho de la Guerra á todos los jefes y oficiales residentes en Valencia, les dirijí la siguiente alocucion:

"Por el voto de Venezuela se ha separado esta de lo que componia el territorio de Colombia, para formar un gobierno propio, que atienda mas vigilantemente á sus necesidades, y le proporcione los medios de prosperidad y grandeza á que es llamada por su situacion y elementos.

"Este gobierno propio se lo ha dado, confiando en el valor, honradez y patriotismo de sus hijos, de aquellos mismos hijos que han sacrificado todo lo que es grato al corazon del hombre por darle independencia y gloria.

"Una vez Venezuela plantada en la arena para sostener su independencia y libertad, debemos mirar como insidiosas todas las opiniones que tiendan á fomentar una nueva revolucion.

"Una nueva revolucion es indubitablemente la tumba que se abre á la patria, porque ella pondria en choque los intereses y las pretensiones, y nos desacreditaria en el juicio de todos los gobiernos constituidos del mundo civilizado.

"El Congreso es la única tabla de salvacion que nos queda. En la alocucion en que he publicado al mundo mis verdaderos sentimientos, dije: "En esta marcha de omnipotencia civil, que me atreveria á llamar nueva y ejemplar en América, pueden cometerse errores; pero en ella misma es que debemos buscar el remedio. Ningun cuerpo, ningun hombre hizo jamas la felicidad pública en un mes, en un año. En la infancia son tan naturales los extravíos, como lo son el buen juicio y el acierto en la edad madura; y si se quitara al hombre la facultad con que comete sus primeros errores, se le privaria sin duda de la que produce despues los grandes he-

chos. Como Casio, precipítese en el abismo cualquiera de nosotros que deba inmolarse á la existencia de la patria: como Bruto, condene á sus hijos: como Caton, muera con la libertad." Y despues añadí: "Una legislatura despues de otra irán cerrando nuestras heridas, arreglando nuestros intereses, metodizando las cosas, y colmarán nuestros deseos: la obediencia y el tiempo son los bálsamos de la patria."

"Yo, pues, como encargado del gobierno, como un antiguo compañero de armas, como un amigo que me lisonjeo serlo de Vds., como un hombre que tiene tantos títulos á la confianza del ejército, me atrevo á suplicarles por todo lo dicho, por nuestro honor comprometido y por el bien de la patria, que me ayuden á sostener la causa de los pueblos Guardemos circunspeccion: que no se diga que por nosotros se ha dejado de hacer el bien de esta tierra, ni que hemos querido infundirle temores á los legisladores: conformémonos con sus deliberaciones: marchando por esta senda de salud, podrémos ser afortunados ó desgraciados; pero no aparecemos á los ojos de la posteridad como malvados.

"Estos son los sentimientos mas sinceros de mi corazon y el objeto de esta reunion."

Cumple aquí hacer honorífica mencion, entre otros beneméritos jefes, del general Santiago Mariño, quien en la difícil posicion de jefe de operaciones militares en el Táchira durante la reunion del Congreso, supo siempre no solo desplegar gran actividad en los movimientos de la expedicion, sino mantener respetuosa correspondencia con el gobierno entónces sometido al poder civil. El general Mariño, tan impetuoso en los combates de la Independencia, llevó á cabo el objeto peligroso de la expedicion al Táchira sin derramar una gota de sangre colombiana.

Tampoco debe relegarse al olvidó las exposiciones al Congreso de los veteranos que componian la brigada de los batallones Anzoátegui y Junin, la de los jefes y oficiales del regimiento Lanceros de la Victoria y la de los oficiales de la milicia auxiliar de Achágnas.

A la protestacion republicana de los primeros, que se de-

nominaban simplemente ciudadanos militares de la brigada, contestó el Congreso, acordando por unanimidad que se fijara en la puerta del salon un ejemplar de la protestacion, para que recordara los sentimientos patrióticos de los oficiales que la suscribian; que se la mandara circular en todos los ángulos de la República, y que á los batallones Anzoátegui y Junin, que formaban la brigada, se les diera título de guardia nacional.

Los otros jefes y oficiales arriba mencionados decian al Congreso: "Veinte años de lucha por la independencia y libertad nos han convencido de la necesidad de entregarnos á la quietud de la vida privada: nos ha convencido la experiencia que nada nos llevará á este fin sino la obediencia á la Constitucion y leyes, que nos den nuestros delegados y garanticen nuestra seguridad, libertad é igualdad; por tanto declaramos á la faz del orbe que nuestra sangre será derramada para sostener y hacer obedecer la Constitucion y leyes del Congreso venezolano del año 30 y que perseguirémos de muerte á los desgraciados que contrarien la marcha de nuestro gobierno; que olvidando nuestras glorias y nuestras aspiraciones, deseamos confundirnos entre la masa de ciudadanos pacíficos, cambiando las lanzas que con suceso hemos empuñado tantas veces, por la esteva y el rejon: que deseando la prosperidad de nuestro Estado y que salga de los ahogos con que la deuda doméstica y extranjera le abruma, despreciamos las pensiones que por nuestros servicios puedan asignársenos, y que estas soldadas sirvan de alimento al ejército permanente, á las viudas y huérfanos, cuyos padres y esposos han sido víctimas por la independencia y libertad, sin olvidarnos de los inválidos, y que solo volverémos á abrazar la carrera del soldado cuando los enemigos exteriores profanen nuestro suelo, ó contra los enemigos del órden público."

El Congreso, entre otras cosas, les contestó "que los brazos invencibles y por siempre venerandos que con sus lanzas y heróicos esfuerzos libertaron á sus hermanos de la degradacion colonial, no pueden menos de perfeccionar su obra, haciendo brotar de la tierra, herida con la esteva y el rejon, los frutos sazonados de la libertad y de la paz bajo la influencia de leyes justas y protectoras."

Mientras pasaban estos sucesos en Venezuela, el militarismo levantaba con audacia la cabeza en la Nueva Granada, bajo direccion del coronel Florencio Jimenez y del general Justo Briceño, instrumentos ambos de la trama urdida por el general Rafael Urdaneta, quien se proponia llamar á Bolívar al mando supremo de la República. Victoriosas las tropas rebeldes y puesto al frente del instruso gobierno el general Urdaneta, invitó este al Libertador á volver á la vida pública. Bolívar, en quien como dice Baralt, formó siempre notabilísimo contraste el querer enérgico y voluntarioso con su extrema debilidad hácia los que le mostraban cariño y adhesion, opuso al principio obstáculos; pero cedió al fin á las exigencias de sus amigos, á pesar de que llana y lisamente decian los rebeldes que para conferirle el mando supremo "traspasaban la barrera de la ley."

Yo he presenciado todo lo que debió mi patria á la noble carrera de las armas, cuando se empuñaron estas en defensa de sus sagrados derechos; pero tambien he visto, desgraciadamente, la suma de males producidos por el abuso que de su prestigio hicieron los mismos hombres que tantos dias de gloria dieran á la tierra que los vió nacer. La guerra, cruel necesidad que aun no ha destruido la civilizacion moderna, es uno de los males de mas funestas consecuencias que pueden afligir á las repúblicas: es escuela que corrompe la moral, endurece el corazon, forma hábitos protervos de que es muy difícil se desprenda el hombre que no ha tenido otra prévia educacion, engendra el amor á la vida aventurera, fomenta el avieso y criminal deseo de adquirir gloria á toda costa, y mas que nada desarrolla en el ciudadano el espíritu de *casta*, que estableciendo diferencias de rangos y de privilegios, tiende naturalmente á desorganizar la sociedad.

Donde quiera que la ambicion ha querido hacer conquistas, ha tomado á sueldo á quienes en las revueltas y trastornos ven oportunidad de recoger buena cosecha de medros y de adquirir ascensos para mantener vivo el prestigio que la paz no puede conservarles. Nosotros hemos tenido, como tuvo Roma, pretorianos que quisieron gobernar á su antojo y capricho

la república, y casi siempre *condottieri* que venden sus espadas á la causa que mas precio les ofrece.

Con estos elementos desorganizadores ha luchado la América desde su independencia. Aquí vemos al militarismo prestando su apoyo al clero, opulento, ambicioso de mando y de influencia; allí se ha declarado por reformas que halagan sus deseos, y finalmente en todos puntos ha prestado el auxilio de sus fuerzas á déspotas que quieren gobernar con mas insolencia que los tiranos mas aborrecibles. Así pervierten los hombres las instituciones que debieran solo prestar servicio á la causa de la humanidad.

No se extrañe que hable de este modo quien ha debido á la carrera de las armas el lugar que ocupa en la historia de la independencia americana. En medio del estruendo de los combates y de la embriaguez de las victorias, siempre eché de ménos las pacíficas ocupaciones á que estaba dedicado cuando sonó la hora de redencion para mi patria. Toda mi ambicion, todas mis aspiraciones se reducian á retirarme á un hato de mis amados llanos, para dedicarme á la cria de ganados, ó á pasar una vida tranquila en mis haciendas, consagrando mi tiempo al cultivo de los frutos indígenas, introduciendo en aquellas, para mejorar el sistema agrícola, cuanto útil existiera en otros paises mas adelantados.

CAPÍTULO VIII.

CONSTITUCION DE VENEZUELA.

SETIEMBRE DE 1830.

El 22 de Setiembre firmaron los miembros del Congreso, cuyos nombres se copian mas abajo,* la constitucion que debia regir la nueva República, ya de hecho declarada estado independiente del gobierno de Bogotá.

A quienes crean que las leyes y códigos políticos no deben adaptarse á las necesidades y circunstancias especiales de las épocas, y pretendan que los legisladores republicanos deben de un golpe introducir las reformas que á la larga y en su tiempo y lugar exija el progreso de los pueblos, parecerá la constitucion de Venezuela menos liberal de lo que debió esperarse teniendo por modelo la de los Estados Unidos de la América del Norte. Con frecuencia incurren los hombres en error al juzgar de hechos pasados por los principios dominantes en la época presente, y de ahí vienen los juicios temerarios sobre las grandes entidades históricas, á quienes se acusa de no haber sido consecuentes con los principios que profesaban ó de haberles fáltado ánimo y valor para acometer las obras que otros, andando el tiempo, habrian de llevar á cabo.

---

* Dr. Miguel Peña, J. de Dios Picon, Ramon Delgado, Dr. Francisco Javier Yánes, Dr. Alejo Fortique, Ramon Troconis, Juan José Osío, Dr. José Manuel de los Rios, Manuel Olavarria, José F. Unda, Andrés Narvarte, José E. Gallegos, Francisco Conde, General Cárlos Soublette, J. José Pulido, José María Tellería, Vicente Michelena, general Ramon Ayala, José Grau, Manuel Vicente Huizi, J. Manuel Landa, Andrés G. Albizu, Francisco F. Perez, José Luis Cabrera, Manuel de Urbina, Francisco Avendaño, general Rafael de Guevara, Juan de Dios Ruiz, Angel Quintero, coronel Hilario Cistiagu, Francisco Mejía, Manuel Cala, Eduardo A. Hurtado, Martin Tovar, Matias Lovera, B. Baldá, A. J. Soublette, Manuel Quintero, Juan E. Gonzáles, Dr. José María Várgas, J. Alvarez, S. Navas Spínola, Pedro Pablo Diaz, Lucio Troconis, Antonio Fébres Cordero, Rafael Acevedo.

La generacion presente, en su mayoría compuesta de mas hombres teóricos que prácticos, juzga con demasiada severidad á sus progenitores, si cree que estos por ménos liberales no decretaron para la patria las reformas, que en otros paises producen brillantes resultados, y que al fin y al cabo habian de introducirse necesariamente en todos los códigos políticos. No seré yo quien me oponga á la extension del sufragio hoy que los estadistas rusos lo piden para los siervos recien emancipados; los republicanos de la América del Norte para los esclavos que libertó la guerra; y sobre todo cuando muchos reformistas entusiastas lo están exijiendo para el bello sexo; pero no por eso dejo de creer que el Congreso del año 30 anduvo prudente en restrinjir ese derecho en pueblos ignorantes de toda la responsabilidad que demanda prerogativa de tan delicadas consecuencias.

Examínese imparcialmente el estado de la sociedad venezolana cuando el Congreso decretaba las reformas; téngase en cuenta la ignorancia de las masas, la ambicion de los caudillos, los peligros todos de la nueva república, y hasta si se quiere las preocupaciones entonces vigentes, y se verá que aquel cuerpo obró bien y con acierto en dejar á los futuros legisladores el cargo de perfeccionar la obra de la regeneracion política.

Aquí viene á punto, y en ello insistiré siempre que se me presente oportunidad, el recomendar (como medio mas seguro de conseguir el fruto que prometen las reformas) la educacion liberal y generosamente difundida en todas las clases de la sociedad, primer deber de todo gobierno republicano si quiere ver consolidadas las instituciones populares y extirpar abusos, la mayor parte de las veces debidos mas á la ignorancia, tan fácil de ser seducida, que á los muchos móviles que excitan las pasiones populares. Conceder el sufragio universal á la ignorancia universal, ha dicho últimamente un orador americano, es poner la clava de Hércules en manos de Sanson despues que este ha estado mucho tiempo moliendo harina en la tahona de los filisteos. Ocúpense pues los hombres competentes en determinar cuál sea esta *educacion americana* que necesitan nuestros pueblos.

Volviendo á la constitucion de Venezuela diré que á pesar de sus defectos, llenaba por entónces las necesidades de la República; excedia en ventajas y resultados positivos á la que se diera en Cúcuta, y era finalmente opuesta á los principios del Código Boliviano tan aborrecido por una mayoría de los habitantes de Venezuela. El general Cárlos Soublette, presidente del Congreso cuando se sancionó la constitucion, la comparaba á una estátua que debia irse retocando hasta darle toda la perfeccion posible.

Remito al lector al compendio que de sus artículos hace el historiador Baralt, y por mi parte copiaré al pié de la letra las atribuciones que daba al Poder Ejecutivo, pues á ellas ceñí yo mi conducta al desempeñar tan importante cargo.

Dicen así los artículos:

1ª Conservar el órden y tranquilidad interior y asegurar el Estado contra todo ataque exterior.

2ª Mandar ejecutar y cuidar de que se promulguen y ejecuten las leyes, decretos y actos del Congreso.

3ª Convocar el Congreso en los períodos ordinarios: y tambien extraordinariamente con prévio consentimiento, ó á peticion del Consejo de gobierno, cuando lo exija la gravedad de alguna ocurrencia.

4ª Tiene el mando supremo de las fuerzas de mar y tierra para la defensa de la república.

5ª Llamar las milicias al servicio cuando lo haya decretado el Congreso.

6ª Declarar la guerra á nombre de la república prévio el decreto del Congreso.

7ª Dirijir las negociaciones diplomáticas, celebrar tratados de tregua, paz, amistad, alianza ofensiva y defensiva, neutralidad y comercio, debiendo preceder la aprobacion del Congreso para prestar ó denegar su ratificacion á ellos.

8ª Nombrar y remover los secretarios del despacho.

9ª Nombrar, con acuerdo del Consejo de gobierno, los ministros plenipotenciarios, enviados y cualesquiera otros agentes diplomáticos, cónsules, vicecónsules y agentes comerciales.

10. Nombrar, con previo acuerdo y consentimiento del Senadó, para todos los empleos militares desde coronel y capitan de navío inclusive arriba; y á propuesta de los jefes respectivos para todos los inferiores, con calidad de que estos últimos nombramientos tengan siempre anexo el mando efectivo; pues quedan abolidos de ahora en adelante todos los grados militares sin mando.

11. Conceder retiros y licencias á los militares, y á otros empleados segun lo determina la ley.

11. Expedir patentes de navegacion y tambien de corso y represalias cuando el Congreso lo determine: ó en su receso, con el consentimiento del Consejo del gobierno.

13. Conceder cartas de naturaleza conforme á la ley.

14. Nombrar á propuesta en terna de la corte suprema de justicia los ministros de las cortes superiores.

15. Nombrar los gobernadores de las provincias á propuesta en terna de la respectiva diputacion provincial.

16. Nombrar para todos los empleos civiles, militares y de hacienda, cuyo nombramiento no se reserve á alguna otra autoridad en los términos que prescriba la ley.

17. Suspender de sus destinos á los empleados en los ramos dependientes del Poder Ejecutivo, cuando infrinjan las leyes, ó sus decretos ú órdenes, con calidad de ponerlos á disposicion de la autoridad competente, dentro de tres dias, con el sumario ó documentos que hayan dado lugar á la suspension, para que los juzgue.

18. Separar á los mismos empleados cuando por incapacidad ó negligencia desempeñen mal sus funciones, precediendo para ello el acuerdo del Consejo de gobierno.

19. Cuidar de la recaudacion é inversion de las contribuciones y rentas públicas con arreglo á las leyes.

20. Cuidar de que la justicia se administre pronta y cumplidamente por los tribunales y juzgados, y que sus sentencias se cumplan y ejecuten.

21. En favor de la humanidad puede conmutar las penas capitales con previo acuerdo y consentimiento del Consejo de gobierno, á propuesta del tribunal que conozca de la causa en última instancia, á excitacion del mismo Ejecutivo,

siempre que ocurran graves y poderosos motivos, excluyéndose de esta atribucion los que hayan sido sentenciados por el Senado.

ARTÍCULO 118 DE LA CONSTITUCION.

En los casos de conmocion interior á mano armada que amenace la seguridad de la república ó de invasion exterior repentina, el presidente del Estado ocurrirá al Congreso, si está reunido, para que lo autorice: ó en su receso, al Consejo de gobierno, para que considerando la exigencia, segun el informe del Ejecutivo, le acuerde las facultades siguientes:

1ª Para llamar al servicio aquella parte de la milicia nacional que el Congreso ó el consejo de gobierno considere necesaria.

2ª Para exijir anticipadamente las contribuciones que uno ú otro cuerpo juzgue adecuadas: ó para negociar por vía de empréstito las sumas suficientes, siempre que no puedan cubrirse los gastos con las rentas ordinarias.

3ª Para que siendo informado de que se trama contra la tranquilidad ó seguridad interior ó exterior del Estado, pueda expedir órdenes por escrito de comparecencia ó arresto contra los indiciados de este crímen, interrogarlos ó hacerlos interrogar, debiendo poner los arrestados, dentro de tres dias, á disposicion del juez competente, á quien pasará el sumario informativo que dió lugar al arresto, siendo esta última autorizacion temporal.

4ª Para conceder amnistías é indultos generales ó particulares.

ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCION.

Siempre que el Consejo de gobierno, por estar en receso el Congreso, acuerde que el Poder Ejecutivo pueda usar de una ó mas de estas medidas, publicará necesariamente el acta de su acuerdo, y la circulará á las demas autoridades.

ARTÍCULO 120 DE LA CONSTITUCION.

El encargado del Poder Ejecutivo dará cuenta al Congreso, en su próxima reunion, de todos los actos que haya ejecutado en uso de estas autorizaciones.

ARTÍCULO 121.

No puede el Presidente de la República.

1° Salir de su territorio mientras ejerza el Poder Ejecutivo y un año despues.

2° Mandar en persona la fuerza de mar y tierra, sin previo acuerdo y consentimiento del Consejo de gobierno.

3° Emplear la fuerza armada permanente en caso de conmocion interior, sin previo acuerdo y consentimiento del Consejo de gobierno.

4° Admitir extranjeros al servicio de las armas en clase de oficiales y jefes, sin previo conocimiento del Congreso.

5° Expulsar fuera del territorio ni privar de su libertad á ningun venezolano, excepto en el caso del artículo 118, ni imponer pena alguna.

6° Detener el curso de los procedimientos judiciales, ni impedir que las causas se sigan por los trámites establecidos en las leyes.

7° Impedir que se hagan las elecciones prevenidas en la constitucion, ni que los elejidos desempeñen sus encargos.

8° Disolver las Cámaras ni suspender sus sesiones.

ARTÍCULO 122.

El Presidente ó el Vicepresidente encargado del Poder Ejecutivo es responsable en los casos siguientes :

1° De traicion contra la República, bien sea para someterla á una potencia extranjera, ó bien para variar la forma de gobierno reconocida y jurada.

2ª De infraccion de esta constitucion.

3ª De alguno de aquellos crímenes que por las leyes se castigan con pena capital ó infamante.

CAPÍTULO IX.

LEY DE MANUMISION

30 DE SETIEMBRE 1830.

Celoso anduvo el Constituyente en corregir abusos, remediar males y atender á las necesidades todas de la República, como bien lo acreditan sus decretos aboliendo las leyes de confiscacion, ordenando un empréstito de doscientos mil pesos, concediendo franquicias y aboliendo alcabalas, restableciendo las leyes de imprenta, prohibiendo el allanamiento de casas y la violacion de la correspondencia; pero ninguna ley mas importante que la de manumision expedida por el Congreso el 30 de Setiembre y mandada ejecutar por mí el 2 de Octubre del mismo año.

Como esta cuestion es una de las mas interesantes que se han ventilado en América, se me permitirán algunas observaciones antes de copiar la ley que será siempre monumento glorioso del primer Congreso venezolano.

No hay crímen social que lleve consigo reato de mas fatales consecuencias que la venta y compra de la dignidad humana, autorizadas inícuamente por las leyes cuando se proponen protejer intereses en malhora creados por la codicia de los hombres. Esta criminal transaccion de las leyes humanas, que deben siempre basarse en los principios eternos de justicia, inocula en la sociedad un mal tan renuente á los remedios, que cuando á la larga se trata de aplicar algunos ó se quiere adoptar medidas decisivas, la prudencia desaprueba y aun pone obstáculos á lo mismo que aconseja y exije la justicia.

Toca á los pueblos suramericanos el honor de haber sido los primeros reparadores del tuerto y sinrazon que el vil in-

teres y la codicia venian ya de luengos años sancionando. Mientras los americanos del Norte descuidaban cuestion tan importante, nosotros, faltos de antecedentes prévios para resolverla con acierto, y sin detenernos ante los obstáculos que se oponen á todas las reformas radicales, de ella nos ocupábamos con esperanzas del mejor suceso.

El español Rosete en los primeros años de la guerra de la Independencia, armó á los siervos para que exterminaran á sus señores, y no es pues de extrañarse que Bolívar al desembarcar en Ocumare proclamara libres á cuantos se unieran á los patriotas. Yo en el Apure, mucho antes de conocer las teorías de los derechos del hombre y los argumentos con que estos eran apoyados, guiado solo por razones de justicia, declaré libres á los esclavos que habia en aquel territorio, providencia tanto mas justa cuanto que en mis filas militaban entónces y continuaron militando hombres de aquella condicion que han dado á la historia de nuestra independencia muchas pájinas de heroismo y gloria.

La medida que yo adopté aconsejado por un sentimiento de justicia, y otros movidos por esta y otras razones, fué aprobada por los primeros congresos independientes, mas los medios puestos en práctica para extirpar de raiz aquel mal de la sociedad, no pudieron producir todos los buenos resultados que se proponian alcanzar los estadistas colombianos. Aleccionado por el poco fruto que habian dado los decretos anteriores, el Congreso del año 30 dió la ley de que estamos ocupándonos. Sensible es sin embargo que el decreto no fuera de completa abolicion, y que haya dejado tamaña gloria á la administracion del general José G. Monagas cuando ya no habia en Venezuela tropiezo alguno para llevarla á cabo.

Pero bien se deja comprender los motivos que tuvo el constituyente para no ser tan liberal como cumplia á la ilustracion y patriotismo de sus miembros.

No hay cuestion, repetimos, mas sensible al tacto de las leyes que el ataque á la llamada propiedad reconocida por ellas durante un largo discurso de tiempo, y ninguna tiende mas á dividir las opiniones y deseos y hasta á excitar las pasiones de los hombres. Quienes tienen identificados sus in-

tereses con la perpetuidad de la *institucion*, quienes se apegan á la letra escrita mas que á las ideas de justicia; los tímidos que no desean reformas si han de correr riesgos; los que por espíritu de oposicion á todo lo nuevo perpetúan males con tal de no ensayar innovaciones; todos estos forman siempre una falanje numerosa y de no escaso poder é influencia en los consejos, puesto que sus doctrinas tienen por apoyo ó excusa ya el mantenimiento del órden, ya el respeto á la propiedad y á las leyes vigentes, las cuales segun ellos, deben siempre respetarse, no obstante sus defectos, á trueque de no exponer la patria al mal éxito de reformas peligrosas.

En el otro bando se encuentran los hombres á quienes no lastima en nada un cambio en el nuevo órden de cosas; los que aman la justicia eterna mas que los intereses del momento, los que miran las necesidades de lo porvenir y no las exijencias de lo presente, los que preven males donde otros no encuentran nada que temer, y finalmente los fanáticos siempre abanderizados en todos los partidos para defender así las buenas como las mas perniciosas causas y doctrinas. La lucha pues, de estas parcialidades ha de ser encarnizada y duradera, hasta que la fuerza de la opinion pública, el progreso de las ideas civilizadoras y tal vez acontecimientos imprevistos vienen á hacer triunfar la causa de la justicia y de la humanidad.

La guerra de los Estados Unidos ha emancipado millones de esclavos; decíase no ha mucho que el Brasil ha dado libertad á los suyos, y aun se aseguraba que el Capitan General de Cuba habia recibido de su gobierno el decreto de emancipacion: de modo que la cuestion del trabajo libre es tésis que debe ya darse por resuelta. Conócense los medios de resolverla salvando en lo posible los intereses creados y sin correr los grandes riesgos que en otros tiempos eran tan temidos. Hubo una época en que se temblaba á la sola consideracion de que el esclavo tuviera conciencia de sus derechos de hombre; pero como no se ha podido evitar que lleguen á su noticia las luchas que los oprimidos sostienen y han sostenido por la conquista de aquellos sagrados derechos, es vano y ocioso el empeño en ocultarles cuanto les

debe la justicia de los gobiernos. El amo, si hubiera conocido las señales de los tiempos, debió haber sido el primer emancipador, y donde quiera que él no tome la iniciativa, tendrá que ceder á la fuerza potente é irresistible que arrastra á los gobiernos á decretar lo que imperiosamente exije el progreso de las ideas modernas, y el futuro bienestar de los pueblos.

Cuán impotente sea la resistencia y cuán fatales sus resultados lo acredita la guerra civil de los Estados Unidos, que ha sido el esfuerzo mas gigantesco que ha podido hacer el interes personal de una oligarquía imprevisora para poner diques al torrente impetuoso de la democracia moderna.

Los Estados Unidos, que han resuelto prácticamente la cuestion sometida por los esclavócratas del Sur al arbitrio de las armas, están actualmente enseñando cómo se conjuran los males que se temen de declarar libres á hombres que no conocen ni el valor ni el uso de la libertad. Hubo una época en que enseñar á leer á un negro era delito de prision en la Carolina del Sur y otros estados esclavistas: el tratar públicamente de la materia, ofensa que se castigaba con la expulsion del territorio. No podia manifestarse de modo mas elocuente que la educacion da al hombre conciencia de su dignidad. Los pósteros no podrán comprender cómo en este siglo, llamado de las luces, se verificasen semejantes hechos, así como admirarán las medidas adoptadas despues de la guerra para elevar al esclavo de su abyecta condicion. El último informe del Superintendente de las Escuelas de Libertos dice que en este año 1867, hasta el 30 de Julio, tenia á su cargo mil ochocientos treinta y nueve escuelas diarias y vespertinas, mil ciento veinte y seis escuelas dominicales, las primeras con 111,442 y las segundas con 80,647 alumnos. En seis meses el número de escuelas diarias y vespertinas se aumentó á seiscientos treinta y dos con 657 maestros y 76,638 alumnos: 1056 escuelas son sostenidas por los libertos, quienes son dueños de 391 edificios destinados á la educacion. A mas de esto hay en el Sur veinte cajas de ahorros para los libertos, que tienen depósitos hasta la cantidad de 2,000,000 de pesos.

Los que tengan fe en el valor de la educacion no podrán menos que augurar los mejores resultados para la raza desgraciada que hasta ahora ha sido la víctima mas cruelmente sacrificada á la ambicion de los hombres.

Los datos que hasta ahora se tienen, sin que valgan á probar lo contrario hechos aislados y de ningun valer, prueban que el hombre de color es tan capaz como el de raza caucásica de comprender los bienes de la democracia. Bastaria para probar esta asercion la existencia de la República de Haití. Esta nacion, compuesta toda de esclavos que alcanzaron la libertad con el crímen de exterminar á sus señores, que ha tenido por vecinas colonias interesadas en su ruina, ha conservado, no obstante, su autonomía y sigue marchando como debe esperarse de un pueblo en otro tiempo sometido al yugo colonial y al azote de la esclavitud. Acusarla por sus revoluciones y desórdenes seria sobradamente injusto cuando nosotros aun no la hemos dado mejor ejemplo. El amor á la independencia y á la libertad, el espíritu de americanismo se ha desenvuelto en esa república, y solo es de desearse que en ella, así como en las nuestras, se propague la educacion que evita tantos males como crea la ignorancia.

Pasemos ahora al decreto que ha dado márjen á estas reflexiones, y cuyos artículos son los siguientes:

MANUMISION DE ESCLAVOS.

El Congreso Constituyente de Venezuela.

CONSIDERANDO:

1º Que la abolicion gradual de la esclavitud ha sido objeto de vivas solicitudes del gobierno de Venezuela y del unido de Colombia.

2º Que este ha dado leyes que aunque eficaces para conseguir su santo fin, no dejan sin embargo de tener graves inconvenientes en su ejecucion, por las vejaciones en la recaudacion de sus fondos y consiguientes disgustos de los ciudadanos.

3º Que este objeto humano y justo puede obtenerse en toda la extension que quisieron abrazar las leyes anteriores sin ofender el derecho de propiedad y la tranquilidad civil y doméstica, y consultando la misma educacion y bienestar de los manumisos,

DECRETA.

Artículo 1º Continúan los efectos de la disposicion de art. 1º de la ley de 21 de Julio del año de 1821 que hace libres á los hijos de las esclavas desde el dia de su nacimiento, y que manda inscribir sus nombres como tales en los registros cívicos y en los libros parroquiales.

Artículo 2º Los dueños de esclavas tendrán la obligacion precisa de educar, vestir y alimentar á los hijos que estas tengan y hayan tenido desde la promulgacion de la ley de 21 de Julio de 1821; pero en recompensa los que hayan nacido antes de la publicacion de esta ley, indemnizarán á los amos de sus madres los gastos impendidos en su crianza con las obras y servicios que les prestarán hasta la edad de 18 años; y los que naciesen desde la publicacion de esta ley en adelante, hasta la de veintiuno.

Artículo 3º Los ascendientes ó hermanos legítimos, siendo personas libres, podrán sacar al niño ó jóven del poder del amo de la madre, y este acto le pone en posesion de todos los derechos civiles.

Artículo 4º Ninguna otra persona antes de la edad señalada, podrá sacar al niño ó joven del poder del amo de la madre, á menos que por el ministerio del síndico procurador, sea probado ante la autoridad civil, que el amo de la madre no llena los deberes de patrono que por esta ley se le encargan, ó que le trata con sevicia.

Artículo 5º Cuando en alguno de los casos de los dos artículos anteriores, saliese el niño ó joven del poder del patrono, pagará á este el que lo sacare, ó aquel á cuya casa fuere, por via de alimentos y crianza, la mitad del valor que tendria por la tarifa siendo esclavo.

Artículo 6º Cuando llegue el caso de que por haber cumplido los diez y ocho años ó los veintiun años, salgan los jóvenes de poder de los amos de las madres, será obligacion de estos informar á la junta de que trata el artículo 16, sobre la conducta y procedimientos de los expresados jóvenes, á fin de que promueva con el gobierno, que se les destine á oficios ó profesiones útiles.

Artículo 7º Ningun esclavo podrá ser vendido para fuera de la provincia en que se halle, separándose el hijo de sus padres: esta prohibicion solo subsistirá hasta que los hijos lleguen á los años de la pubertad.

Artículo 8º Se prohibe la venta de esclavos para fuera del territorio de Venezuela ó su extraccion con objeto de venta. Cualquiera que infrinja esta disposicion pagará la multa de trecientos pesos por cada esclavo, que se aplicarán para los fondos de manumision.

Artículo 9º Se prohibe la introduccion de esclavos de cualquiera manera que se haga; prohibiéndose asimismo que ninguno pueda traer como sirviente doméstico mas de uno, el cual no podrá ser enagenado en el pais, y á su arribo á los puertos de Venezuela, se hará entender al introductor la obligacion de reexportarlo en que queda constituido, dando para ello las seguridades convenientes. Si el introductor se domiciliare

en el pais deberá reembarcarlo, ó darlo libre. Los esclavos introducidos en fraude ó contra la prohibicion de esta ley, serán por el mismo hecho libres.

Artículo 10. Se establece para la manumision anual de esclavos un fondo compuesto: 1º del dos por ciento del total de los bienes de aquellos que mueran dejando herederos colaterales; 2º del diez por ciento del total de los bienes de los que mueran dejando herederos extraños; 3º los bienes líquidos de todos los que mueran abintestato, y no dejen herederos en grado en que por la ley deban sucederle, y en cuyo caso entraba el fisco; 4º las dádivas generosas y legados piadosos de las personas bienhechoras de esta institucion benéfica, cuyos nombres serán publicados en el estado anual del ramo.

§ 1º La averiguacion de los bienes pertenecientes al fondo de manumision por herencias trasversales ó de herederos extraños, se hará por un avenimiento judicial entre el heredero ó herederos y tres comisionados de confianza nombrados por el administrador de manumision, ante la autoridad civil de la parroquia. Si no se acordasen sobre el valor, el juez tomará un término medio entre los precios fijados por las dos partes; y si aun no hubiere concordia se procederá á la formacion de inventario y avalúo judicial.

§ 2º No serán considerados como herederos extraños los ascendientes ó descendientes naturales, bien sucedan por testamento ó abintestato.

§ 3º Cuando el finado hubiere dejado uno ó mas esclavos libres, si el valor de estos alcanzase á cubrir el impuesto de manumision no se cobrará cantidad alguna al heredero ó albacea por este respecto; pero si no alcanzare se cobrará el balance.

§ 4º Los derechos que se deban á la manumision por la muerte de cualquier ciudadano deberán pagarse en el canton donde exista la mayor parte de los bienes del finado, aun cuando haya otros en distinto canton.

Artículo 11. En cada año será manumitido en Venezuela un número de esclavos igual al máximo que en virtud de las anteriores disposiciones sobre manumision, lo ha sido hasta aquí en igual período.

Artículo 12. Este número de esclavos que ha ascendido á veinte, se repartirá de cuatro en cuatro años en todas las provincias, con proporcion á la parte que tienen del total de esclavos que existan en todo el estado.

Artículo 13. Si el total de los fondos del artículo 10 no produce en el año la suma adecuada para el número fijado de la manumision anual, esta falta será suplida por el tesoro público, en virtud de órden del gobierno, que la repartirá entre las tesorerías de las provincias, con proporcion al número de esclavos que á cada una toque libertar en el año, y á la falta del fondo apropiado á este objeto.

Artículo 14. En la capital de cada provincia habrá una junta superior de manumision compuesta del gobernador de la provincia, del vicario, ó

á su falta del cura mas antiguo de la catedral ó de la parroquia, y de un miembro de la diputacion provincial.

Artículo 15. Es deber de la junta provincial: 1º reunirse una vez en cada mes; 2º entenderse con las juntas subalternas de cantones y requerirlas que llenen su deber; 3º recibir de ellas y aun pedir las cuentas de los fondos colectados en cada canton: examinarlas, ponerles reparos y aprobarlas y pasarlas al gobierno, en el último mes del año; 4º distribuir en los respectivos cantones la cuota supletoria que se perciba de la tesorería segun el artículo 13; 5º hacer cada cuatro años el padron de esclavos de la provincia, reuniendo y rectificando los padrones particulares que le pasen las juntas de canton.

Artículo 16. En cada cabeza de canton habrá una junta subalterna de manumision que se reunirá una vez en cada mes, compuesta del primer magistrado civil del lugar, del vicario foráneo eclesiástico si lo hubiere, y por su falta, del cura, de un vecino y de un tesorero de responsabilidad, los que nombrará el gobernador de la provincia.

Artículo 17. Es deber de las juntas de manumision de canton: 1º elegir un comisionado en cada parroquia que averigue y dé informe de los que mueren dejando bienes en los tres casos del artículo 10; 2º cobrar con brevedad y exactitud el impuesto de manumision de esclavos en estos mismos tres casos; 3º ordenar la entrega al tesorero de los fondos cobrados con la debida cuenta y razon; 4º pasar en el último mes del año la cuenta de estos fondos á la junta provincial de manumision; 5º manumitir el número de esclavos que le toque al canton segun la órden que le pase la junta provincial de manumision, y con la cantidad que á falta del fondo adecuado le remita esta misma junta; 6º hacer por medio de los comisionados parroquiales el padron de los esclavos del canton, cada cuatro años, valiéndose de los censos civiles y eclesiásticos de la parroquia; 7º promover con el gobierno y por medio de la junta provincial de manumision los destinos ú oficios y profesiones útiles de los manumisos conforme al artículo 6.

§ único. El tesorero de manumision del canton tendrá el cinco por ciento de recaudacion y depósito de todos los fondos recaudados de los bienes segun el artículo 10.

Artículo 18. El escribano ó juez actuario que intervenga en los testamentos ó mortuorias abintestato que comprende el artículo 10, pasará aviso al comisionado de la parroquia y á la primera autoridad civil del canton, indicando en él el nombre del testador y el dia en que se ha hecho el testamento, ó el que ha fallecido intestado. El cura participará al juez local el nombre de las personas que fallecieren en su parroquia.

§ único. La omision de este aviso sujetará al escribano ó juez actuario á una multa igual á la suma del impuesto que deba la testamentaría ó á la de cien pesos en caso de bienes intestados.

Artículo 19. La manumision será hecha en todas las provincias en los dias de la Pascua florida, para cuyo tiempo deberán haberse arreglado las

cuentas de los productos de los fondos del ramo ó pedídose al gobierno y ordenádose por este á las respectivas tesorerías, los suplementos que deban hacer á dichas juntas de manumision para que llenen su deber conforme al artículo 15.

Artículo 20. La eleccion de los esclavos que hayan de ser manumitidos será hecha en cada canton por su respectiva junta, prefiriendo: 1º á los esclavos mas ancianos; 2º á los mas honrados é industriosos: á los del testador ó bienes intestados, hasta aquel grado que el valor de uno ó mas esclavos iguale al impuesto que los bienes deban al fondo de manumision.

§ único. Cuando no haya esclavos en un canton, y existan fondos, estos serán apropiados á su objeto por la junta provincial, para libertar esclavos de otros cantones de la misma provincia. Los fondos que haya en una provincia que no tenga esclavos que manumitir serán apropiados por el gobierno para el mismo fin en otra provincia.

Artículo 21. El gobierno publicará en cada año: 1º los nombres de los esclavos manumisos en cada provincia; 2º el total de los fondos de manumision del año anterior; y 3º el suplemento hecho por las tesorerías del Estado.

Artículo 22. La direccion de manumision establecida por el decreto de 28 de Junio de 1827, cesará en sus funciones desde el dia de la publicacion de esta ley. La secretaría pasará todo su archivo al ministerio del interior, para que organizando las juntas provinciales de manumision recaude por su medio y por comisionados particulares todos los fondos ya debidos en virtud de las anteriores disposiciones en la materia.

Artículo 23. La contribucion y adjudicacion de que habla el artículo 10 quedará abolida por el mismo hecho de que se extinga la esclavitud en todo el territorio del estado, y ninguna autoridad podrá aplicar á otro destino la menor porcion de sus productos.

Artículo 24. Quedan derogadas en todas sus partes la ley de 21 de Julio de 1821, y el decreto de 28 de Junio de 1827, y las demas disposiciones que se han expedido en las diferentes épocas de la República sobre esta materia.

Artículo 25. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicacion y cumplimiento.

Dado en el salon de las sesiones del Congreso, en Valencia á 30 de Setiembre de 1830, primero de la ley y veinte de la Independencia.—El Vicepresidente, Juan de Dios Picon.—El Secretario, Rafael Acevedo.

Valencia, 2 de Octubre de 1830, primero de la ley y veinte de la Independencia. Cúmplase, y al afecto comuníquese á quienes corresponda por la Secretaría del Interior, y publíquese en la gaceta del gobierno. El Presidente del Estado, José Antonio Páez.—Por S. E.—El Secretario interino del despacho del Interior, Antonio Leocadio Guzman.

CAPÍTULO X.

TEMORES DE UN ROMPIMIENTO DE HOSTILIDADES ENTRE LA NUEVA GRANADA Y VENEZUELA.—SUCESOS EN LA LÍNEA DEL TÁCHIRA. —INSURRECCION DE CASTAÑEDA.—MI EXPOSICION AL CONGRESO. —DESAVENENCIA CON LA AUTORIDAD ECLESIÁSTICA.

Octubre y Noviembre de 1830.

Las conocidas tendencias de los militares que en Bogotá habian derrocado el gobierno lejítimo, la declaracion en la *Gaceta de Colombia* de que el intruso se proponia no transijir con nada que pudiera oponerse al restablecimiento de la integridad, el movimiento de tropas hácia la frontera y las instrucciones dadas á sus jefes para llevar á cabo *el plan general de operaciones que formaria el Libertador;* todo indicaba la inminencia de un rompimiento de hostilidades entre la Nueva Granada y Venezuela.

El historiador Restrepo al referir estos hechos asegura que Bolívar ni meditaba ni formaba planes para restablecer á Colombia; pero á renglon seguido dice las palabras que á la letra copio: "Urdaneta, Montilla y algunos otros individuos que promovieron el movimiento revolucionario contra la Constitucion de 1830; en una palabra, el partido militar queria á todo trance restablecer á Colombia. Todavía se lisonjeaban de vencer le resistencia de Bolívar, y que este se pusiera á la cabeza de una cruzada contra Venezuela..... Empero la resistencia y enfermedad del Libertador, la revolucion de Rio Hacha y la heróica defensa que hicieron los habitantes de esta provincia, frustraron del todo aquellos planes, é impidieron una guerra fratricida, con la que habrian sufrido mucho la humanidad, la civilizacion y la hermosa causa de la libertad nacional."

Contribuyó mucho á destruir las esperanzas de Urdaneta la poca que tenia de hallar apoyo y auxilio en la Nueva Granada para emprender campaña contra Venezuela, pues los riohacheros se habian declarado contra las actas de Cartagena; Casanare permanecia firme en el propósito de unirse á Venezuela, y en este territorio se habian refujiado muchos granadinos descontentos, quienes bajo la direccion del general Fortoul y del coronel Concha tramaban planes para libertar á su patria del yugo de los militares. Concha, en efecto, logró reunir *cincuenta hombres*, número que bien claramente patentiza la ninguna proteccion que se le diera en Venezuela, y con ellos cruzando la frontera, se dirijió el 2 de Noviembre al pueblo de Cúcuta con ánimo de prestar auxilio á los que en la provincia del Socorro se habian pronunciado en favor del lejítimo gobierno. El destacamento que guarnecia aquel pueblo derrotó á los invasores, muriendo en la refriega el coronel Concha, su hijo Vicente y otros varios. El general Cruz Carrillo, comandante de las fuerzas granadinas de la línea del Táchira, acosó á los fujitivos invadiendo el aledaño; pero pronto hubo de retroceder á sus antiguas posiciones para evitar un encuentro con las fuerzas venezolanas que mandaba el coronel Ignacio Paredes. Un parlamentario que á este habia enviado el general Carrillo fué recibido á tiros por no haber contestado el quién vive, y tanto este hecho como la incursion de los cincuenta capitaneados por Concha produjo reclamaciones por parte del gobierno de Bogotá, á las cuales se contestó asegurando que ninguna parte habia tenido Venezuela en aquellos acontecimientos, lo mismo que en el auxilio prestado á los riohacheros por el capitan granadino Gomez, y por Pedro Carujo. Ninguna proteccion tampoco habian recibido de mí personalmente los descontentos, pues nada supe de antemano, y en caso de acudir á las hostilidades habria usado de la fuerza pública de un modo mas digno y nacional.

Probabilidades sí habia y bien fundadas de que el gobierno de Urdaneta fomentaba insurrecciones en Venezuela, y de que á su influjo se debió la del coronel Castañeda, quien á la cabeza de unos pocos desaconsejados proclamó en Occi-

dente la integridad colombiana. El coronel Torrellas al frente de los vecinos del distrito persiguió á los facciosos y en quince dias, vencidos y presos los cabecillas, quedó restablecido el órden.

El soberano Congreso me habia autorizado el 20 de Setiembre para poner sobre las armas hasta diez mil hombres en caso de ser invadido nuestro territorio, y con tal motivo, le dirijí en Noviembre la siguiente exposicion:

Excmo. Señor.—Con gratitud y respeto he recibido la resolucion del soberano Congreso que me permite mandar las armas en persona, si el territorio de Venezuela fuese invadido. La ilimitada confianza que el Congreso me dispensa, si bien es un estímulo que me llama desde ahora al combate, oscurece en cierto modo la gloria y relevante mérito de otros valientes y expertos generales y jefes que existen en el Estado con aptitud para triunfar de todos los peligros que lo amenacen, y mantener su independencia y soberanía. Todos los actos de la administracion están detallados en la constitucion, ó encargados á la prudente direccion del Consejo de gobierno; y éste en mi concepto el mas grave y de mas trascendentales consecuencias se deja á la mia. La ley me manda fijar mi residencia en la capital, y el Congreso deja á mi propio juicio la resolucion que me dispense de cumplirla, por circunstancias de que estando en receso, no puede juzgar: esta resolucion me obliga sin embargo á luchar contra peligros, cuyo tamaño desconozco, y de que pende la suerte feliz ó desgraciada de la República. Si el territorio es invadido, y yo no tomo el mando del ejército, puede atribuirse á motivos poco decorosos á mi persona: si lo confio á otro y no consigue la victoria, refluirán sobre mi conducta aún los reveses casuales del Estado: si lo tomo y los azares de la guerra me niegan el triunfo, la calumnia y la censura caerán con todo su poder sobre un hombre á quien la fortuna ha negado sus favores: se diria entonces que otros generales habrian combatido con mejor suceso; pero que la ambicion me habia conducido á mi ruina. Se me deja en fin la facultad discrecional de nombrarme á mí mismo general en jefe del ejército

con preferencia á todos mis beneméritos compañeros de armas: empleo que nunca ejerceria sino por obediencia y jamas por eleccion. La facultad que el Congreso me concede de ponerme á la cabeza del ejército cuando llegue el caso, si lo estimare necesario, me pone en un conflicto de humillacion ó de orgullo que no me atrevo á desempeñar.

Algunos años he hecho la guerra por deber, jamás por inclinacion; y puedo asegurar al Congreso, que la compasion por los gemidos de las víctimas indispensables para el triunfo, disminuyeron siempre en mi corazon los alegres sentimientos que inspira la victoria. Jamás he pedido precio caro ó barato por los servicios que he hecho á mi patria, á la que he dedicado todos mis esfuerzos, que considero superabundantemente recompensados. Mi sola ambicion es el reposo y tranquilidad de mi casa, que antes de ahora he solicitado muchas veces sin fruto. Actualmente estoy encargado de la primera magistratura del Estado hasta que el soberano Congreso disponga otra cosa ó sea reemplazado conforme á las leyes sancionadas por el Congreso mismo; cuando concluya deseo pasar desde las altas funciones de la magistratura á entenderme gustoso en los pequeños negocios de mi casa, sin otras consideraciones que las comunes á todos los venezolanos, y sin volver siquiera los ojos á los instrumentos que sirvieron para mi elevacion. Con este objeto presento al soberano Congreso la lanza con que he combatido en muchos lugares contra los enemigos de la patria, y la espada que ceñí como jefe en defensa de ella, renunciando á todo empleo militar. No es esta una idea nueva, sino una repeticion de la que propuse en mi primer mensaje despues de la instalacion del Congreso, como el mas precioso homenaje que puedo ofrecer á la causa de la justicia y de la igualdad. No usaré en adelante de otro uniforme, que el sencillo traje de un magistrado, y en desempeñando estas funciones, el de un ciudadano de Venezuela con el goce de los derechos que la constitucion me concede. Quiero, señor, estar confundido entre la masa general del pueblo, obedecer como él, y tomar una parte igual en las garantías y en los peligros.

Seria pues en extremo embarazosa para mí la resolucion

del problema sobre la conveniencia ó necesidad de mandar las armas en persona, si el territorio de Venezuela fuere invadido, y espero como única recompensa de mi consagracion á la causa del Estado, que el Congreso me releve de tan duro comprometimiento considerándome en adelante sólo como el Jefe del Estado con las facultades y restricciones que la constitucion y la leyes me imponen, sin ningun carácter militar; hasta que libre de los cuidados públicos que me agovian por ser superiores á mis luces y capacidad, pueda disfrutar de verdaderos placeres en la vida privada, fuera del alcance de los tiros que la malicia, oculta detras del velo del interes público, lanza sobre la inocencia; disponiendo entre tanto el Congreso, como lo tenga por conveniente, de la lanza y espada que devuelvo á la soberanía del pueblo, por cuya honra y gloria las empuñé, como la mejor demostracion de que no tengo aspiraciones de ningun género, y de que mi único interes, es ver felices á todos los venezolanos.

Con sentimientos de respeto y consideracion soy de V. E. atento obediente servidor.—Excmo. Sor.

José Antonio Páez.

Valencia, 13 de Octubre 1830—1° y 20.

El Presidente del Congreso me contestó en los términos siguientes:

Excmo. Señor: Con admiracion y placer ha visto el soberano Congreso, la nota en que V. E. rehusa aceptar la autorizacion que le concedió para mandar las armas en persona por el decreto de 12 del corriente. Los motivos que V. E. alega para esta renuncia, probando mas que ninguna otra cosa moderacion, han producido el efecto contrario de ratificarse el Congreso en su primer acuerdo. Pero la renuncia que hace V. E. de todos sus empleos militares, prefiriendo á ellos la magistratura civil que ejerce, y acompañando ademas la lanza y la espada con que los adquirió, es ciertamente, señor, el homenaje mas puro que puede ofrecerse á la causa de la igualdad. Semejante desprendimiento poco comun por sí

mismo, y mucho mas por la sinceridad con se ejecuta, es para el Congreso la prenda mas segura de que Venezuela será libre y dichosa, que sus tareas no serán vanas porque hallarán en V. E. un firme apoyo, y que á pesar de los esfuerzos y maquinaciones de las diferentes clases de enemigos que las combatirán, producirán al cabo el fruto precioso que de ellas se ha propuesto recoger la Representacion nacional.

Por lo expuesto comprenderá V. E. que lejos de acceder el Congreso á sus pretensiones, admira su modestia, aprecia los sentimientos de patriotismo que respiran y ratifica la resolucion que ha tomado de autorizarle para mandar el ejército en persona; devolviendo á V. E. las armas que podrán volver á brillar en el campo del honor para gloria de V. E., y orgullo y felicidad de Venezuela.

Sin embargo, deseando allanar el Congreso los inconvenientes que envuelve la medida, y que son para V. E. un verdadero comflicto, acordó declarar al Consejo de gobierno con la facultad competente para resolver durante su receso sobre el momento en que el Presidente del Estado mande en persona el ejército, teniendo para este acto en consideracion el contenido del expresado decreto, añadiendo que por un mensaje especial se manifieste á V. E. su gratitud por el generoso desprendimiento que muestra, y que se le devuelvan las armas que V. E. ha remitido con el suyo, porque estas no deben separarse un instante de la mano que tan gloriosamente las ha empuñado en favor de la independencia y libertad de Venezuela.

Cumplo pues, ésta órden para mí muy agradable, participándola á V. E. y reiterando los sentimientos de respeto y consideracion con que soy de V. E. atento obediente servidor.—Excmo. Señor.

Valencia, 14 de Octubre de 1830. CÁRLOS SOUBLETTE.

Al Excmo. Señor Presidente del Estado.

De nuevo escribí al Presidente del Congreso:

EXCMO. SEÑOR.— El último mensaje del Congreso que se me acaba de comunicar, por el que se me permite mandar

las armas en persona, cuando á juicio del Consejo de gobierno las circunstancias lo hagan conveniente ó necesario, parece en concepto del Ejecutivo que se separa del verdadero sentido del parágrafo 2 del artículo 121 de la Constitucion que sólo permite al Congreso decidir préviamente de este grave y serio negocio. Dejar al Consejo de gobierno la resolucion de la necesidad ó conveniencia de que el jefe del Estado mande las armas en persona, es delegar la facultad que se reservó el Congreso, y darle una nueva atribucion que no está comprendida en alguna de las que tiene por el artículo 127; pues aunque el artículo 31 del reglamento de gobierno provisorio, se la concede, es tambien de tenerse presente, que el Congreso no ha tenido á bien elegir el Consejo de que en él se trata, compuesto de cinco miembros mas, sino el demarcado en la Constitucion. Será embarazoso á mí proponerlo al Consejo, y á este, presidido por el vicepresidente que ha de ejercer mis funciones, excitarme. Es por esta razon, que deseo quedar solamente encargado de aquellas funciones que la ley me marca de un modo claro y terminante, y me atrevo á insistir en que el Congreso me releve de la presente.

Con sentimientos de consideracion y respeto, soy de V. E. atento obediente servidor.

José A. Páez.

Valencia, 14 de Octubre 1830—1° y 20.

La respuesta dada por el Presidente fué:

Excmo. Señor:—He sometido á la consideracion del Congreso el mensaje de V. E. fecha de hoy, en que me manifiesta que en su concepto la autorizacion conferida por este mismo cuerpo al consejo de gobierno para designar la oportunidad en que V. E. debe mandar en persona el ejército, se separa del verdadero sentido del parágrafo 2 del artículo 121 de la Constitucion; pero el Congreso ha acordado:

" Que estando ya V. E. autorizado para mandar el ejército en persona, no es prohibido por la Constitucion facultar al Consejo de gobierno para determinar las circunstancias en que haya de verificarlo, y que por tanto insiste en su anterior resolucion."

Tengo la honra de participarlo á V. E., quedando con sentimientos de la mas distinguida consideracion y aprecio, con que soy de V. E. atento obsecuente servidor.—Excmo. Señor.

El Presidente, Cárlos Soublette.

Valencia, 14 de Octubre de 1839, año 1° de la ley y 20 de la Independencia.

Excmo. Señor Presidente del Estado.

Una desavenencia con la autoridad eclesiástica vino á poner en conflicto la situacion del pais; conflicto que tal vez habria tenido fatales resultados si la opinion en Venezuela no hubiera estado tan decidida y unánime en favor de su absoluta independencia del gobierno central; mas de ello habré de ocuparme en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO XI.

LA IGLESIA EN VENEZUELA.—EL ARZOBISPO MENDEZ Y LA CONSTITUCION DEL AÑO 30.

Noviembre y Diciembre 1830.

A vueltas de la veneracion que los reyes de España tuvieron por la Santa Sede, se mostraron siempre muy celosos de las regalías para la corona obtenidas por Fernando el Católico en los territorios americanos. A este Príncipe concedió Alejandro VI por bula expedida en 1501 el derecho á los diezmos en todas las tierras que entónces se iban descubriendo, y mas tarde logró Fernando que Julio II le confiriera el patronato y la provision absoluta de todos los beneficios eclesiásticos. De aquí vino que la gerarquía eclesiástica en América estuviese subordinada al poder secular en el ejercicio de muchas funciones privativas á la Tiara en otros paises de la comunion católica. No se admitian las bulas en América ni tenian fuerza alguna hasta que eran examinadas y aprobadas por el Consejo Real de Indias. El culto se mantenia sin embargo con todo el esplendor del catolicismo y los dignatarios eclesiásticos disfrutaban de pingües rentas sin echar de menos privilegios especiales que la Santa Sede no les habia concedido. Influyó pues el clero en la direccion espiritual de los fieles sin inmiscuirse en los negocios civiles cometidos al cargo de los vireyes y capitanes generales, quienes siempre propendieron por su parte á dar muestras de celo religioso protejiendo los conventos y las cofradías. Consecuente el clero con las ideas de la época y con lo que le dictaban sus intereses, fomentó las preocupaciones del pueblo, y no es de extrañar se predicara en los púlpitos que el terremoto de Carácas era un castigo del cielo contra los que negaban al Rey de España los derechos reconocidos por el Santo Padre.

Iniciada empero la contienda revolucionaria, hubo muchos clérigos venezolanos que abrazaron el partido de los patriotas, y tuvieron como ellos que sufrir persecuciones ó huir á buscar asilo en las filas de los combatientes. Blanco y Méndez fueron los que mas fama alcanzaron en esta línea.

Bolívar en su discurso al Congreso de Angostura hacia honorífica y respetuosa conmemoracion del ilustrado patriotismo del clero secular y regular de la Nueva Granada, "altamente persuadido de que la independencia de América extenderá el imperio de la relijion y le dará nuevo realce y esplendor."

Ya se ha visto en el primer tomo de esta obra los nombres de respetables eclesiásticos que me acompañaban en mis operaciones militares en los llanos, y entre ellos he citado al Dr. Ramon Ignacio Méndez, quien ahora nos da materia para el presente capítulo.

Cuando ardia el pais con los furores de la guerra á muerte se presentó en Venezuela á ocupar su silla metropolitana el Arzobispo español Dr. Narciso Coll y Prat, hombre dotado de todas las cualidades de un apóstol, y cuya primera pastoral merece citarse como modelo del espíritu conciliador con que debe siempre mediar el sacerdote en las cuestiones que se debaten con la espada. (Véase al final de este capítulo.)

Muy grandes debian ser los talentos, las luces y el amor á la libertad del Sr. Coll y Prat, cuando nacido en España, educado bajo los principios del absolutismo, recien llegado á un pais extraño para él, é insurrecto contra el mismo Rey que acababa de honrarle con la mitra, se identificaba con la causa de los americanos. Se refiere que habiendo oido ponderar en la Guaira el estado de revolucion en que se hallaba Carácas, preguntó si habia católicos, y como se le contestase afirmativamente, repuso: *eso me basta, yo iré á apacentar mi rebaño.* Este rasgo caracteriza al Sr. Coll y Prat; pero no se contentó con apacentarlo simplemente, sino que pasó á recomendar la sumision á un gobierno que se acababa de establecer, y la observancia de una constitucion que habia privado al clero de su fueros y privilegios.

La moderacion del venerable Obispo no estaba de acuerdo

con los planes del pacificador Morillo, quien en 1817 le mandó á España acusándole de una lenidad que él juzgaba criminosa. Quedó pues sin pastor la iglesia metropolitana de Venezuela, y seis años despues, cuando los españoles habian evacuado el territorio, el papa Leon XII dirijia cartas á los obispos colombianos y nombraba un arzobispo de Filipos para que desde Chile atendiera á los negocios de la América meridional.

En 2 de Mayo de 1827 fueron preconizados los cuatro primeros obispos colombianos: medida que en España produjo gran disgusto, pues valia tanto como un reconocimiento del que España llamaba gobierno revolucionario.

En 30 de Octubre del mismo año el Libertador expidió un decreto para que todas las comunicaciones que se dirijieran á su Santidad se hicieran por conducto de la Secretaría respectiva y con conocimiento del gobierno.

El 25 de Junio de 1827 el mismo Papa Leon confirmó el nombramiento del Dr. Ramon Ignacio Méndez, presentado por el Poder Ejecutivo á la Santa Sede como uno de los mas idóneos para las sillas vacantes, y el 11 de Mayo del año siguiente tomó posesion de la metropolitana de Carácas. Despues de las ceremonias pasamos á felicitarle á su casa, donde tenia preparado un banquete, y en él le dirijí el siguiente bríndis:

"Señores:

"Si la gloria de Venezuela recibe hoy un nuevo ser con la presencia de su pastor, la espada que la defiende recibe tambien un escudo que reanima su valor. Nosotros hemos visto esta mañana al gran sacerdote de la ley moderna dirijir sus preces al Altísimo por la union, dicha y reposo de Colombia bajo los auspicios de su creador. Brindo, Señores, por la cruz que va á formar la espada con el ilustre báculo de la iglesia venezolana par rechazar las tentativas del enemigo comun, que colocada en el templo del Señor, despida rayos divinos que confunda á los anarquistas é ilumine á sus creyentes.

"Por el báculo de Venezuela y la espada del Libertador."

Era el Dr. Méndez hombre de carácter quisquilloso é irascible, áspero y duro en corregir al transgresor, firme en no ceder un palmo cuando se creia apoyado en el derecho y la justicia, y sobre todo cuando se las habia con contrario de carácter tenaz é intolerante como el suyo.

Habíase siempre mostrado favorable á la dictadura de Bolívar, y por ello malquistóse el aprecio de muchos venezolanos respetables.

Sancionada la constitucion del año 30, el gobernador de la provincia de Carácas, general Ramon Ayala, invitó al arzobispo el 30 de Octubre á jurar la constitucion, y él contestó que aunque el Congreso habia salido de los límites del poder civil é introducídose en la liturjia de la Iglesia en los artículos sexto y séptimo del decreto del 24 de Setiembre, daria órdenes para las ceremonias de la jura, y que despues él en persona iria á la Casa de Gobierno á prestar su juramento.

Insistió respetuosamente el gobernador en que el arzobispo prestara el juramento en la catedral, segun ordenaba una circular de la Secretaría del Interior, y de acuerdo con lo que siempre se habia practicado en Venezuela en las grandes festividades aún en los tiempos de la dominacion española, y terminaba Ayala exijiendo que se le contestara en el término de tres horas. El arzobispo algo indignado replicó que si hacia el juramento seria con las restriciones que le dictaba su conciencia.

A una negativa casi absoluta, el gobernador ofició al Dean de la catedral Dr. José Suarez Aguado para que oficiase en la iglesia en lugar del arzobispo. Sometióse al mismo tiempo la cuestion al Consejo de gobierno, y este contestó que el juramento condicional ó con protestas no era el juramento liso y llano que prescribia la constitucion: que no era justo ni posible poner fuerza al M. R. Arzobispo para que reconociera y jurara la Constitucion, pero que sin este indispensable requisito, segun la letra del artículo 220, ni era arzobispo de Carácas ni podia ejercer en el territorio de Venezuela ninguna especie de jurisdiccion ó autoridad: que un arzobispo que se habia negado á reconocer y jurar la Constitucion del estado y que se viese desposeido de su autoridad, era un individuo

peligroso á la tranquilidad pública, y que el gobierno con dolor se veria en el duro caso de declararle privado de la autoridad y jurisdiccion eclesiástica que hasta entónces habia ejercido en el territorio de la República, del cual tambien podia ser extrañado si el Poder Ejecutivo lo estimase necesario.

Ni aun por eso amainó el Sr. Méndez y se negó redondamente á prestar el juramento.

Antes de poner en efecto la amenaza del Consejo de gobierno que me autorizaba para desterrarle, le dirijí la siguiente carta:

Valencia, 23 de Noviembre 1830.

AL ILLMO. SEÑOR ARZOBISPO DE CARACAS.

Mi muy venerado Señor y amigo:

El mas grande dolor y desconsuelo mortifica vivamente mi corazon al ver por su representacion de 19 del presente que U. insiste en no jurar la Constitucion civil del Estado de Venezuela, sino con la condicion, "*salvas las libertades é inmunidades de la Iglesia, que he jurado sostener en mi consagracion.*" Si la cuestion fuera contraida á algun acto especial, por el cual creyese U. quebrantadas las libertades é inmunidades de la Iglesia, podria yo concebir cómo la delicadeza de su conciencia se oponia en choque con la obediencia que los eclesiásticos deben prestar á la potestad temporal, obedeciendo en aquel caso mas bien á Dios que á los hombres; pero sin declinar de jurisdiccion. La cuestion actual no es de este género, es puramente general, y está reducida á que U. como hombre y como ciudadano obedezca las leyes de la naturaleza, y las que la sociedad ha juzgado convenientes, sin separarse de aquellas, para asegurar á sus miembros la tranquilidad, el goce de sus derechos y la abundancia.

U., aunque consagrado á Dios de una manera particular, no deja de ser hombre y ciudadano, vive bajo la proteccion de las leyes, participa de sus ventajas y goza de los derechos que los demas ciudadanos; de los cuales no puede disfrutar sino bajo la mas sagrada é inviolable de todas las condiciones, que es de someterse á la autoridad del gobierno que se los asegura; de otra manera la potestad secular no podria dispensárselos por estar U. fuera de su jurisdiccion. U. no ha dejado de ser ciudadano por ser arzobispo, y aun por esta cualidad está mas obligado que los que no lo son, á dar á los pueblos ejemplo de la fidelidad y sumision debida al poder temporal, que emana del cielo mismo, como lo reconoció Jesucristo nuestro Salvador delante de un juez no solo secular sino idólatra, sometiendo su humanidad á las leyes comunes de los tribunales de la tierra.

U. sabe mil veces mejor que yo el uso y abuso que se ha hecho de las palabras inmunidad y libertades eclesiásticas: si estos dos ténminos hu-

bieran sido siempre entendidos de una misma manera; si no fuera controvertible aun su orígen, pues unos dicen que emanan del derecho divino, y otros de la beneficencia y bondad de los príncipes; si la práctica y disciplina de la Iglesia en las diferentes épocas de la cristiandad hubieran sido uniformes, seria fácil arreglar la materia, complacerlo á U. y que quedase acompañándonos y trabajando con nosotros bajo la condicion que queda mencionada; pero sobre nada de esto hay concordancia, y es menester que la prudencia de U. conozca que el Gobierno no puede convenir en unos términos equívocos en cuanto á su orígen y extension, sin hacerse culpable de haber menguado la universalidad y la independencia del poder temporal, que Jesucristo nuestro Salvador no vino á destruir, que mandó segun la doctrina de los Apóstoles, obedecer, no solo por un principio de temor, sino tambien de conciencia; y que comprende á todas las almas aun de los obispos como dice San Juan Crisóstomo, interpretando la palabras del apóstol San Pablo.

El mismo Dios que crió al hombre á su imájen y semejanza, que le dió el uso de la palabra para que comunicase sus pensamientos á los demas, es el que ha querido que se establezca cierto órden social y que haya una cabeza, ó un poder, al que todos sus miembros sometan una parte de su independencia natural para gozar con seguridad de los demas bienes. En este concepto, y segun las palabras de Jesucristo, digo á U. que todo poder temporal emana del cielo, porque viene de la voluntad de Dios, aunque la legitimidad de los escogidos ó el depósito en una ó muchas personas, sea la obra de la voluntad del pueblo. Este poder así establecido es independiente para todo lo relativo á su objeto, que es la felicidad temporal de los ciudadanos, como tambien lo es la Iglesia en las materias concernientes á la salvacion de los fieles, á cuyo fin tiene en sí los medios que Dios y Jesucristo han dejado en las manos de aquellos que tienen la plenitud de las llaves ó de la jurisdiccion.

U. debe conocer que la Constitucion civil del Estado de Venezuela, no priva en nada á la Religion Católica de sus libertades, ni de su jurisdiccion en cuanto á penas, ritos y ceremonias de las materias que la conciernen. Los templos están abiertos, los sacerdotes en el libre ejercicio del culto, los fieles oyen sus doctrinas segun la uncion de sus conciencias, Dios es adorado en espíritu y verdad, los misterios de nuestra redencion son predicados, y segun mi conciencia creidos: no hay pues ningun motivo para que se crea perseguida la Religion Católica, ni mucho menos para que se intente disminuir la soberanía de la potestad temporal en el acto en que presenta á los pueblos el pacto de union que los liga. La Iglesia nació en el Estado y no el Estado en la Iglesia, el reino de Jesus aunque heredero del trono de David, no es de este mundo, y el que vino á ofrecernos un reino celestial no destruyó las potestades de la tierra, ni privó al César de sus derechos.

Los temores de U. me parecen demasiado injustos: se podrian tomar como un agravio hecho al gobierno, y á un gobierno que al carácter que

le es propio reune el de protector de la Iglesia y defensor de los cánones. Dejar U. un rebaño fiel donde puede recojer una abundante cosecha para gloria de Dios y provecho nuestro, que oye su doctrina con docilidad, es proceder contra el consejo y precepto del Apóstol San Mateo, que solo permite salir de la ciudad y sacudir el polvo de sus piés, cuando no quieren oir los sermones; pero aquí no encuentra U. mas que sumision, devocion y buena conciencia: si algunos no creyeren, no por eso las verdades dejarán de ser útiles y provechosas á los fieles. Seria reprobable la conducta del labrador que dejase de recojer lás espigas de su cosecha por la maleza que hubiese nacido en su campo.

U. dirá que ¿quién me ha metido á canonista? y sin que se le pregunte á otro, le diré que yo mismo he sido el que me he metido, no inspirado de Dios, sino del más vehemente deseo de que U. no se vaya, abandonando su silla metropolitana por puro capricho y temeridad, sin que haya en mi concepto ningun justo motivo de conciencia.

U. está quieto, goza de toda la plenitud de su jurisdiccion y de la mas grande consideracion como patriota, como ciudadano y como nuestro muy digno Arzobispo. ¿Por qué quiere abandonarnos é ir á pasar trabajos y penas en los últimos años de su vida? ¿Por qué quiere darme el pesar de que yo sea el que haya de pronunciar su expulsion? ¿Y por qué en fin quiere que yo lamente esta desgracia en el tiempo de mi administracion que va marchando sin tropiezo? Uno de mis mas grandes consuelos era tenerlo á U. por compañero, y me habia prometido que no teniendo yo la menor intencion de meter la mano en el incensario, marchariamos perfectamente de acuerdo. Exija U. de mí cuantas condescendencias personales quiera, que yo se las acordaré, con tal que volviendo sobre sí reconozca todos los males que van á sobrevenir de su salida. Se dispondrá tal vez, que dejando U. de ser ciudadano de Venezuela se declare tambien la silla vacante, y otra porcion de consecuencias dolorosas que mi buen querer no podrá evitar. Sea U. mas bien un ministro de paz, un embajador del cielo que serene con su doctrina y ejemplo todo orígen de discordia. U. verá como en la práctica se acaba de convencer que la Religion católica apostólica romana en Venezuela goza de la mas entera libertad, como sus ministros de las inmunidades. Si mis fervorosas súplicas pueden alguna vez tener algun mérito, quisiera que lo aplicase todo á esta ocasion. Ningun motivo personal me mueve fuera de la estimacion sincera que le profeso. Si U. abandona el asiento de su rebaño, el Gobierno arreglará las cosas que son de su resorte, y dispondrá que los asesores y consultores del decoro y dignidad de la silla metropolitana, provean al culto y jurisdiccion eclesiástica. U. sabe que esto está dispuesto por los cánones, acordado por los concilios y sancionado por la práctica.

No son estas dificultades las que me mueven, sino el deseo de la paz, la concordia, y sobre todo la amistad que le profeso.

Si á pesar de estas cortas observaciones no puedo interesar su espíritu

á mi favor, si su resolucion es mas fuerte que mi súplica, sabré la noticia de su partida con toda la amargura del dolor, pues es imposible que sin comprometer mi suerte, admita el Gobierno la condicion que U. propone; y si mi desgracia fuera tanta que tenga que sentir su ausencia, ninguna distancia disminuirá el amor que le profeso, y los sentimientos de alto respeto y consideracion con que soy cordialmente su amigo y seguro servidor.

José A. Páez.

Nada pude recabar del Arzobispo á pesar de mis esfuerzos, pues se excusaba siempre para no cumplir la ley con sus motivos de conciencia y de política: necesario fué que se le señalara el término de cuarenta y ocho horas para que saliera de la República en el buque que elijiera. El 21 de Noviembre se embarcó para Curazao en la goleta Boliviana, nombrando antes vicario capitular y gobernador del arzobispado al Dean Suarez Aguado.

Fué imprudente en demasía la conducta del Sr. Méndez en aquellas circunstancias, pues por simples fórmulas y escrúpulos comprometia la situacion del pueblo venezolano introduciendo un cisma en momentos que amenazaban peligros exteriores; y nada prueba tanto lo unánime de la opinion de los venezolanos en favor de la separacion como la tranquilidad con que se llevó á efecto el extrañamiento del arzobispo de Carácas, y despues la de los otros obispos sufragáneos que siguieron el ejemplo del metropolitano.

He entrado en estos detalles y escrito este capítulo para mostrar que en Venezuela el poder eclesiástico no fué nunca elemento bastante influente para poner embarazos al civil.

El clero venezolano, siempre demasiado pobre para asalariar revolvedores, jamas dió su apoyo á los que apellidaban el nombre sacrosanto de la Religion para justificar sus aviesas pretensiones.

Por desgracia el clero americano no ha sido igualmente moderado en otras repúblicas, y á ello se han debido males que se están resintiendo hoy cuando escribo estos renglones. Todos culpan al clero mejicano de ser la causa de la intervencion europea en Méjico, del establecimiento del imperio, y hasta de las dificultades con que ha tenido que luchar el usurpador en la consolidacion del trono. La constancia del

Presidente Juarez parece haber dado ya el golpe de muerte á la influencia clerical en la administracion política, y se espera que Méjico al fin gozará de la paz siempre allí turbada por un partido que ha obrado bajo la direccion de los dignatarios eclesiásticos.

En Venezuela, como en todos los demas paises de la América, donde es necesario fomentar la inmigracion de pueblos de todos los credos y creencias, donde necesariamente tienen que adoptarse en el gobierno los principios de tolerancia relijiosa de cultos que no repugnen á la moral y buenas costumbres, donde se permiten lógias masónicas, habrá aun tal vez ocasion de chocar con los privilegios del clero, y con las inmunidades que hasta ahora se le han concedido por la fuerza de las costumbres. Falta, pues, para definir bien la cuestion del poder eclesiástico, que se establezcan los registros para todos aquellos actos, como el nacimiento, matrimonio y muerte, que producen derechos civiles. La separacion de la Iglesia del Estado, es de precisa necesidad donde quiera que rijan instituciones republicanas.

A consecuencia de haberse negado algunos curas de Venezuela á dar sepultura eclesiástica á los masones, el Grande Oriente nacional y varias lógias de la República, y muchos ciudadanos, han ocurrido al Congreso pidiendo el establecimiento de registros civiles.

El Congreso negó la solicitud interpretando mal su objeto; pero es muy de esperarse que en las próximas sesiones se apruebe el proyecto de ley, que dicen tiene muchos partidarios.

PASTORAL.

Nos el Dr. D. Narciso Coll y Prat, *por la gracia de Dios y de la Santa Sede apóstolica, presbítero y metropolitano de Caráca y Venezuela, etc.*

A nuestro venerable clero secular y regular, y á los demas fieles existentes en nuestra diócesis, salud y bendicion en el Señor.

No ignorais, venerables hermanos, y amados hijos mios, que los representantes del pueblo en pleno Congreso de 5 de Julio de 1811, declararon solemnemente al Mundo que las Provincias unidas de Venezuela, desde

aquel dia eran y debian ser de hecho y de derecho estados libres y soberanos é independientes, y absueltos de toda sumision y dependencia de la corona de España ó de sus apoderados y representantes. Entónces aquellos, teniendo en consideracion las sesiones y abdicaciones en Bayona, las jornadas del Escorial y de Aranjuez, las órdenes que el lugarteniente Duque de Berg despachó á la América, la extension y poblacion de esta, la ocupacion del trono español, la conducta del gobierno peninsular con Venezuela, los acontecimientos seguidos al 19 de Abril de 1810; y finalmente, cuanto espresaron en la citada acta, asentaron, que para recobrar la dignidad natural que el órden de los sucesos habia restituido á estos dilatados paises, debian tomar una resolucion semejante, y que á un tiempo proveyese á la conservacion y felicidad de sus habitantes.

En efecto, así la tomaron, y poniendo á Dios por testigo de la rectitud de sus intenciones, ratificándole el deseo de vivir y morir libres, creyendo y defendiendo la santa, católica y apostólica religion de Jesucristo, pusieron á Venezuela en el rol de las naciones.

Publicada esta ley, el pueblo y clero juraron su observancia, obligándose por el propio juramento á conservar pura é ilesa la santa religion católica, apostólica romana, única y exclusiva en estos paises, y defender el misterio de la Concepcion Inmaculada de la Vírgen María, Nuestra Señora.

Esta ley estuvo sin vigor mientras las armas españolas ocuparon estas mismas provincias; mas al momento que vencieron las de la república, y á su triunfo se unió la aquiescencia de los pueblos, ella recobró todo su imperio, y ella es la que hoy preside en el Estado venezolano. A todos pues toca respetarla y obedecerla, á las órdenes, y bajo la direccion del gobierno, porque el propio Dios que manda obedecer las leyes de los reyes y emperadores en los estados monárquicos, ese mismo manda obedecer las de las potestades sublimes ó intermedias, que bajo diferentes denominaciones, presiden ó pueden presidir en los Estados Republicanos: nadie puede resistirlas, y cada particular está obligado á obedecerlas.

La religion, hijos mios, da al hombre ideas mucho mas sublimes que las que soberbiamente forman los políticos irreligiosos. Todavía la filosofía presumida no ha llegado ni llegará jamas á donde la religion penetra. Solo ella es la que hablando al corazon dice á los ciudadanos: obedeced á los que os presiden, no solo por temor sino tambien por principio de conciencia; temed á Dios, honrad las potestades; toda alma esté sometida á otro poder superior; de Dios viene todo poder; el que le resiste, se opone, quebranta y resiste á la órden misma de Dios. ¡Feliz aquel Estado donde la religion habla, y donde la religion es oida y sus preceptos fielmente practicados!

Estudiad sus máximas: formaos y reformaos incesantemente sobre su moral. Sed maridos fieles y mujeres laboriosas: soldados valientes y subordinados, ciudadanos virtuosos é irreprensibles, magistrados incorruptibles y compasivos, amantes de la fraternidad, misericordiosos, modestos,

humildes, no volviendo mal por mal ni maldicion por maldicion, sino al contrario. Adunaos en vuestros sentimientos y decidiéndoos constantemente por el órden y comun tranquilidad, obedeced pronto y eficazmente al actual gobierno de la República para defender vuestra religion y vuestra patria. Aborreced el hurto, la rapiña y el homicidio; la intriga, los manejos sórdidos y las pasiones tumultuarias que trastornan el órden público, la insubordinacion, soberbia y elacion, que haciendo chocar y dividir las diversas partes que forman el todo social producen por lo comun la confusion y anarquía. En una palabra, temed al Señor que puede perder vuestro cuerpo y vuestra alma: amad á Dios, de quien solo debeis esperar toda felicidad: amad tambien por Dios á vuestros amigos y á vuestros enemigos, porque sin caridad es imposible agradarle y sin agradarle en vano contais con su proteccion y amistad.

En toda ocasion, en todo lugar y en todos los gobiernos, el que se precia del nombre de cristiano se propone respecto de sí mismo un objeto particular y al propio tiempo el mas eficaz é importante para concurrir por su parte al bien general, á saber: copiar en sí las virtudes del Hombre Dios; imitacion, hijos mios, que se os hace en cierto modo mas necesaria en el actual sistema de estas provincias por una razon particular; héla aquí.

El fundamento, el alma de una república es la virtud. Cuando los ciudadanos no son moderados, sumisos, francos, industriosos, amigos del trabajo, frugales, castos, enemigos del lujo y de las superfluidades, desprendidos del propio interes y de sí mismos, amantes del bien comun, ocupados todos, y por decirlo así, encendidos en el amor de la felicidad general, las repúblicas desaparecen, y al imperio de las virtudes, sucede el de las pasiones y el de los vicios: por el contrario, cuando ellos son virtuosos sin ficcion y tan cristianos como deben serlo; entónces, establecida la república sobre la piedra angular, Cristo nuestro Salvador, se eleva sobre su debido fundamento, organiza su administracion de un modo estable, y á manera de un árbol plantado cerca de la corriente de las aguas, extiende sus ramas y echa profundas raices. Ninguna potencia humana podrá arrancarlos. En una república semejante, Dios es adorado y servido en espíritu como en verdad. Dios en retorno vela sobre su conservacion, y tomándola á su cargo derrama sobre ella bendiciones del tiempo y de la eternidad. Pero ah! Hijos mios, vosotros que segun el apóstol debiais ser mi gozo y mi corona, sois hoy los hijos de mi dolor. Sí, permitidme que os lo diga y que derrame en vuestra presencia la amargura de mi corazon. ¿Podré presentaros sin lágrimas el cuadro de ultrajes, crímenes, crueldades y asesinatos cometidos por los facciosos enemigos de la pública tranquilidad? Seria menester que no fuese yo vuestro padre ó que me diéseis un nuevo corazon.

¡Pueblos sencillos, simples y dóciles! ¿Por qué razon os armais los unos contra los otros? La naturaleza y la religion gimen al ver ya tanta sangre derramada sobre el suelo americano: una y otra condenan

vuestra imprecaucion, y vuestros excesos. Sin unidad en vuestros sentimientos, opiniones y esfuerzos ¿cómo es posible que podais salvaros de los horrores á que vais expuestos? *Valles del Tuy y Santa Lucía, pueblos de Occidente, Charallave, Tácata,* y demas lugares donde ha prendido el fuego de la discordia, levantad las manos puras al cielo para apagarlo. Sed fieles y obedientes á las públicas autoridades constituidas y recibidas en esta republica para sostener su independencia. Dios os manda esta obediencia, y á mí que os lo intime: depositario de su celestial doctrina, obediencia es lo que os predico : añadiéndoos con San Pablo, *que si os mordeis,* dividis y chocais los unos contra los otros, necesario es que mútua y funestamente os devoreis.

A vosotros, venerables hermanos y coadjutores, toca anunciar estas verdades : confirmad vuestra doctrina con la rectitud de vuestras costumbres, y en la racionalidad de vuestros sentimientos. Aquí teneis las del Pastor, á quien Dios sin mérito propio y solo por su misericordia infinita, se dignó confiar la iglesia de Venezuela. Padre del Estado y de todos sus pueblos, y el mas celoso de sus prosperidades, pongo mi atencion y debo poner toda mi gloria en cultivar la viña á que el gran Padre de familias me ha enviado, en apacentar el rebaño que he recibido de mano del Ser Supremo Pastor, en no confundir el sacerdocio con el imperio; en prestar pronta, verdadera y afectuosa obediencia á la potestad civil en la parte que depende de ella; en exhortar a todos mis hijos á la paz, union y amor fraternal, al ejercicio de la oracion, á la frecuencia de los santos sacramentos, á la práctica de las virtudes, y á que cada uno segun su respectivo estado y obligaciones, cumpla con fidelidad y exactitud los deberes sociales, políticos y religiosos; sobre todo en velar sobre el dogma y moral cristiana, y sobre la observancia de la disciplina santa de la Iglesia para cumplir en cuanto es compatible con mis débiles fuerzas el formidable precepto de vigilancia que me ha impuesto el Señor, y segun el cual ha de juzgarme al momento último de mi vida.

Nuestro sacerdocio, mis hermanos, es eterno, es de todos los tiempos y de todos los estados. Nuestra vocacion es inseparable del retiro y abstraccion de las cosas seculares; de la dependencia y propia abnegacion, del estudio de las santas escrituras y canones de la iglesia; de la modestia y compostura de los vestidos interiores y exteriores, de la dependencia, respeto, obediencia y amor al gobierno bajo cuya proteccion vivimos, del celo ardiente por salvar las almas, santificándolas en el sacramento de la penitencia, instruyéndolas por la predicacion, dirijiéndolas con saludables consejos y buen ejemplo, acercándolas al Señor por medio de nuestra oracion, y atrayendo y previniendo el corazon, si fuera posible, de todos los hombres por los mismos socorros temporales que les prestemos para ganarlos á todos para Dios: en una palabra, nuestra vocacion es inseparable de la santidad propia y característica de nuestro estado sacerdotal, santo en sí mismo, santo en sus diferentes ocupaciones y santo en los ejemplos que obliga á dar.

Démos pues á los pueblos de Venezuela, los ejemplos que les debemos: unidos al Gobierno, ayudémoslos á hacerse felices.

El imperio de una parte, el sacerdocio de la otra, cada uno por lo que le corresponde, se propone este fin glorioso. Toca ahora á vosotros, venerables hermanos, hacer honor á vuestro ministerio; dar á conocer que en medio de los pueblos, sois ángeles de paz: que sabiamente instruidos en vuestros deberes os decidis siempre por la verdad, que no siendo esta mas que una, esta es la que anunciais en la congregacion de los fieles desde el lugar santo en que los instruis segun la Ley evangélica y doctrina de los apóstoles, mantened y conservad la Iglesia Católica, y que penetrados de lo que exije el espíritu de vuestra vocacion os desprendais de todos los cuidados de la tierra para contraeros á mantener en estos paises el dogma y moral cristiana; y como parte de ésta la sincera obediencia á los jefes que la gobiernan, y á las leyes establecidas, promulgadas y recibidas en ellos.

Por tanto Nos, consultando el honor y gloria de Dios, y el mayor bien espiritual y temporal de estas provincias, ordenamos y mandamos á todos y á cada uno de los venerables curas de nuestra diócesis, que por sí mismos lean y publiquen repetidas veces este nuestro circular edicto; y que preparándose de antemano y confiando mas en la oracion y humildes ruegos al Señor, que en sus propias fuerzas y natural saber, expliquen á sus respectivos feligreses, no solo los domingos y dias festivos, sino cuantas veces les sea posible, con palabras claras, sencillas y acomodadas á la capacidad de su auditorio, y con la decencia, decoro y magestad que pide el augusto ministerio de la divina palabra, todos los dogmas y puntos de la moral evangélica, yendo por partes y de una á otra, y todos los principios en que se funda la sobredicha ley del Supremo Congreso, declaratoria de la absoluta independencia, y concurriendo á lo mismo, y segun las diferentes oportunidades, los demas sacerdotes, confesores y predicadores, y todos con el santo fin de que haciéndose y portándose los fieles de esta diócesis como verdaderos católicos, y ciudadanos religiosos, logremos vida quieta y tranquila, para emplearla en el servicio de Dios.

Dado en nuestro Palacio arzobispal de Carácas, á 18 de Setiembre de 1813, 3º de la Independencia.—Narciso, Arzobispo de Carácas.—Por mandado de su Señoría Ilustrísima, el Arzobispo mi Señor—Juan Jose Guzman, Secretario.

CAPÍTULO XII.

MUERTE DEL LIBERTADOR.—BOLÍVAR.—SAN MARTIN.

El diez y siete de Diciembre de 1830 murió en la quinta de San Pedro, cerca de Santa Marta, el Libertador de Colombia y del Perú, Padre y Fundador de la República de Bolivia.

Juzgue el severo historiador de los resultados que produjo tal acontecimiento en el desarrollo de los sucesos en que ha quedado pendiente esta narracion, y permítase al compatriota de Bolívar que rinda á su memoria un tributo de justicia, admiracion y agradecimiento.

Simon Bolívar pertenece al número de los hombres modernos cuyos pares solo se encuentran remontándonos á los tiempos republicanos de Grecia y Roma. Los campeones de la libertad antigua competirán con Bolívar en constancia y consagracion á la causa á que dedicaron sus esfuerzos; pero en la grandiosidad del propósito, en la magnitud de los obstáculos de todo género con que tuvo que combatir y en el triunfo brillante con que coronó la obra, el héroe americano no tiene rival entre aquellos esclarecidos varones que lucharon por conquistar ó sostener los derechos de la patria. En medio de pueblos que no tenian mas tradiciones que el respeto á una autoridad sancionada por el asentimiento de tres siglos de ignorancia, supersticion y fanatismo, ni mas dogma político que la sumision á un órden de cosas apoyado en el "derecho divino" y en la fuerza, Bolívar acomete la empresa de desafiar el poder con que se sostenian principios religiosamente venerados por la mayoría. Todo parecia conjurarse para que el hombre diera de mano el propósito, pues las contrariedades y obstáculos comienzan en el momento

mismo en que él empieza á trazar sus planes: añejas preocupaciones, temores que abultaba la imaginacion de los tímidos, desconfianzas que fomentaban los mas recelosos, antecedentes que no convidaban á nuevas tentativas, escasez de recursos para darles cima, falta de apoyo cuando no oposicion en la mayoría, todo en fin indicaba que el proyecto sobre temerario era casi imposible de llevar á cabo. Bolívar, empero, con fe de apóstol y constancia de héroe, se lanza á la atrevida empresa de dar libertad á pueblos bien hallados con el órden existente, y que en mantenerlo libraban el mas sagrado de sus deberes. Desastres consecutivos y al parecer irreparables no son parte suficiente á persuadirle que aun no deben intentarse nuevos medios, y recomienza la obra cuando la obstinacion parecia locura hasta cierto punto criminal. Entónces ejecuta las grandes hazañas que oscurecen tal vez las mas atrevidas empresas de los grandes capitanes de los tiempos antiguos y modernos, pues ¿qué es la famosa retirada de los diez mil griegos á las órdenes de Jenofonte, qué el paso de Aníbal por los Alpes comparados con la marcha de Bolívar "en el rigor de la estacion de las lluvias y de las tempestades, cuando torrentes impetuosos se precipitaban de todas partes, cuando los rios se convertian en mares, cuando los valles desaparecian bajo inmensos lagos, no pudiendo darse un paso sin peligro y sin horror, fluctuando siempre entre las aguas de la tierra y las que arrojaba el cielo?" *

Esfuerzos tan heróicos no pudieron ménos de producir los mas portentosos resultados, y Bolívar logró libertar de la tiranía europea mas territorios que pueblos subyugaron los mas atrevidos conquistadores de la antigüedad. La bandera republicana habia recorrido victoriosa todo el espacio del continente que media entre las anchurosas bocas del Orinoco y las argentinas cumbres del Potosí. A ningun mortal le habia sido dado recoger laureles mas gloriosos, y ojalá que entónces Bolívar se hubiera retirado de la escena en que tanto lustre habia adquirido. Los pueblos, como aquel ateniense que pedia el destierro de Arístides simplemente porque es-

* Discurso del Presidente del Congreso de Angostura.

taba cansado de oirle llamar justo, tambien se cansan de rendir por mucho tiempo á un hombre desmedidos tributos de admiracion y gratitud. Ademas, el Libertador de Colombia no ignoraba que muchos, y tal vez la mayor parte, no estaban de acuerdo con sus miras acerca del destino de la obra, ni tampoco con sus opiniones sobre las reformas que era necesario adoptar para darle la consolidacion debida. Parece fatalidad que persigue á los hombres políticos la de no saber retirarse á tiempo del teatro donde les cupo en suerte brillar en primer término; error en que tal vez ha tenido siempre mas parte la voluntad de otros que la del mismo interesado.

Cuando á la lucha en los campos de batalla sucedieron los debates en la arena política con objeto de organizar los territorios libertados, comenzaron las indecisiones de Bolívar, los temores que formaban gran contraste con el entusiasmo de la mayoría, y todos aquellos hechos que por desgracia le enagenaron la voluntad de muchos de sus compatriotas.

Mostrando los males y los defectos de los pueblos, no indicaba sinembargo franca y explícitamente el remedio, y su ingenio poético y volcánico creaba hermosas teorías, mas que difíciles, imposibles de llevarse á práctica.

La idea de una república que llamó Colombia, con la cual reparó la injusticia hecha al descubridor de América, el pensamiento de una confederacion andina, tan grandioso como irrealizable, la reunion de un Congreso en Panamá, que él mismo comparó al loco griego que pretendia desde una roca dirigir los buques que navegaban por la costa, todos estos ensueños de imajinacion ardiente forman contraste muy notable con su código boliviano, utopia en que su genio poético quiso contemporizar con su esperiencia política.

Él previó los acontecimientos que habian de subseguir al triunfo de la causa americana, mas siempre habló de ellos como de males irremediables y como si fueran simplemente reato de culpa irremisible. Así ha dado armas y argumento á los enemigos de nuestra independencia para echarnos en cara como un error los esfuerzos que hicimos para conquistar nuestros derechos. Sinembargo seria injusto creer que Bo-

lívar se arrepintiera nunca de haber acometido y acabado la grandiosa empresa de independizar la América. En su manifiesto de Carúpano en 1814 decia: "Los directores de vuestros destinos, no ménos que sus cooperadores, no han tenido otro designio que el de adquirir una perpétua felicidad para vosotros, que fuese para ellos una gloria inmortal; mas si los sucesos no han correspondido á sus miras, y si desastres sin ejemplo han frustrado empresa tan laudable, no ha sido por defecto, ineptitud ó cobardía; ha sido sí por la inevitable consecuencia de un proyecto agigantado superior á todas las fuerzas humanas. La destruccion de un gobierno cuyo orígen se pierde en la oscuridad de los tiempos; la subversion de principios establecidos; la imitacion de costumbres; el trastorno de la opinion, y el establecimiento en fin de la libertad en un pais de esclavos; es una obra tan imposible de ejecutar súbitamente, que está fuera del alcance de todo poder humano; por manera que nuestra excusa de no haber obtenido lo que hemos deseado es inherente á la causa que seguimos; porque así como la justicia justifica la audacia de haberla emprendido, la imposibilidad de su adquisicion califica la insuficiencia de los medios. Es laudable, es noble y sublime vindicar la naturaleza ultrajada por la tiranía: nada es comparable á la grandeza de este acto, y aun cuando la desolacion y la muerte sean el premio de tan glorioso intento, no hay razon para condenarlo, porque no es lo asequible lo que se debe hacer, sino aquello á que el derecho nos autoriza."

Nadie mejor que Bolívar comprendia que cuanto él mismo presenció y profetizó era consecuencia natural y lógica del coloniaje español, de la ignorancia de las masas, de los resultados de una guerra prolongada, de la falta de conocimientos prévios para entrar en la difícil ciencia del gobierno; y así debió, al señalar los inconvenientes con que habiamos de luchar, tener mas fe y esperanza en el porvenir.

La América despues de la independencia se hallaba, segun él mismo dijo, en estado igual al del imperio romano despues de la invasion de los bárbaros; pero ha de tenerse en cuenta que los elementos con que teniau que lu-

char los paises recien emancipados eran mucho mas incontrarestables que los que existian en los paises europeos cuando las hordas bárbaras destrozaron la unidad imperial.

El cristianismo dominó la fuerza bruta y fué elemento poderosísimo para construir la nueva sociedad bajo formas estables y permanentes: el respeto á la autoridad que emanaba del cielo contuvo á veces las ambiciones de los caudillos bárbaros, y al fin el derecho hubo de triunfar apoyado en la fuerza á la que en semejantes casos daba su auxilio el poder eclesiástico. Sinembargo los gobiernos de la edad media no pueden de ningun modo presentarse como ejemplos de órden y estabilidad. La América al emanciparse reconocia principios de un derecho nuevo, se proponia romper con lo pasado para iniciar un porvenir enteramente nuevo, y finalmente contenia en el seno de su sociedad elementos de desórden y anarquía, de los cuales no se halla ejemplo en ningun pais que haya tomado la forma republicana como principio de gobierno. * Era pues natural que luchara con estos y que la lucha durase mientras no desaparecieran los elementos que conspiraban á subvertir el órden ó á impedir el curso de las cosas.

Hasta estos dias se habia creido que todos los pueblos hispano americanos luchaban sin mas causa que por espíritu de sedicion y alzamiento, que no combatian por el triunfo de ninguna idea mas ó ménos noble, que nuestras revoluciones eran solamente efecto de resentimientos personales; pero el gran hecho de la revolucion de Méjico ha demostrado que en algunas de nuestras repúblicas han existido y existen poderosos elementos que han conspirado con la anuencia y proteccion europea para fomentar las discordias y acelerar la ruina de nuestras instituciones.

La gran revolucion verificada en Méjico ha de tener grandísima influencia en toda la América española. Ella ha he-

* Tengamos presente, decia Bolívar, que nuestro pueblo no es el europeo ni el americano del Norte, que mas bien es un compuesto de Africa y de América, que una emanacion de Europa. Es imposible asegurar á qué familia humana pertenecemos. El europeo se ha mezclado con el americano y el africano, y este se ha mezclado con el indio y el europeo. Todos difieren visiblemente en la epidérmis: esta desemejanza trae un resto de la mayor trascendencia.

cho ver que la Europa cree en el dogma de que la América es propiedad europea: ha mostrado que muchas de nuestras dificultades dependen de la oposicion de elementos que llamarémos europeos, puesto que de Europa han esperado y recibido el apoyo que necesitaban. Ella ha hecho ver que nuestros males no provienen de la forma de gobierno por nosotros adoptada, y finalmente que los disturbios intestinos convidan á expediciones extranjeras apoyadas por los traidores y por quienes no hallan otro remedio á nuestra desgraciada situacion que el restablecimiento del antiguo régimen, derrocado por la gloriosa guerra de la Independencia.

Justo es que al hablar de los grandes hombres de nuestra América se cite siempre con respeto al general Don José de San Martin. Este militar esclarecido, al saber en Europa que su patria se habia alzado contra la tiranía española, dejó el teatro extranjero en que ya habia recogido algunos laureles y fué á ofrecer su espada á la noble causa de la Independencia suramericana. Libre ya su patria de opresores concibió el grandioso proyecto de afianzar la emancipacion argentina "trepando esas escalas de los cielos, los Andes, luchando diez y ocho dias con todos los obstáculos de una naturaleza salvaje, en que los hielos son tan eternos como el cielo de donde vienen y que los cubre, para dar libertad á un pueblo postrado despues de esfuerzos que solo sirvieron para que sus opresores remachasen aun mas las cadenas con que los aherrojaban." *

Despues de muchos encuentros victoriosos con el enemigo, el general San Martin se encontró con el Libertador de Colombia en Guayaquil el 25 de Julio de 1822. "La atencion de aquellas regiones, dice su biógrafo, se concentró en el espectáculo que iba á presentar aquel encuentro de dos hombres extraordinarios que partiendo desde los dos extremos del Mundo nuevo, el uno desde el Plata, el otro desde el Orinoco, se daban cita bajo el Ecuador á la sombra de los laureles de la victoria."

* Discurso pronunciado en Buenos Aires en la inauguracion de una estatua á San Martin, el 13 de Julio de 1862.

Los dos grandes hombres no pudieron entenderse en esta misteriosa entrevista, y el Protector del Perú se retiró de América, satisfecho de haber ganado el estandarte que á ella trajo Pizarro para esclavizar el imperio de los Incas. " La presencia de un militar afortunado, dijo en su despedida como Bolívar á los colombianos, por mas desprendimiento que tenga, es temible á los estados que de nuevo se constituyen; por otra parte estoy cansado de oir decir que quiero hacerme soberano."

El héroe americano pasó en el silencio el resto de su vida, sin intervenir directa ó indirectamente en los negocios de su patria.

Antes de terminar este capítulo, permítaseme que nuevamente califique de calumnia y mala fe la aseveracion de que yo fuí enemigo personal del Libertador de Colombia y del Perú. No con otro objeto me impuse la penosa tarea de escribir estas memorias refiriendo los hechos con la exactitud de quien desea se le juzgue con datos fidedignos y no con los argumentos inventados por la malignidad de un enemigo que se propuso lastimarme en lo que mas aprecia un honrado ciudadano. Si bien es cierto que el público ya ha emitido su juicio bastante favorable para mí, insisto aun en defenderme á fin de que los venideros no extrañen que yo no confundiera la calumnia al ocuparme por última vez del Libertador. Creo haber tratado siempre su memoria con el respeto que la imparcialidad consiente, y téngase muy en cuenta que yo escribo despues de aparecido un libro que mas bien es la censura de los actos de mi vida pública que el panegírico del Libertador.

Yo pudiera acumular aquí documentos para probar que mientras el Congreso venezolano se mostraba tan severo con Bolívar, yo siempre hablaba de él con el respeto debido á los grandes servicios que á la patria habia prestado. Con fecha 19 de Junio de 1830 escribia yo al Doctor Yánes, presidente entónces del Congreso, enviándole copia de la carta de Bolívar al Señor G. Camacho, en que decia á este que estaba resuelto á dejar para siempre á Colombia, á ménos que la desesperacion le obligara á lo contrario, y recomendaba

yo al soberano Congreso que señalara al Libertador los diez mil pesos anuales que cabian á Venezuela de los treinta mil que le habia asignado la nacion unida en el Congreso de Cúcuta. Recomendaba tambien que se hiciera lo que exijia el honor nacional en la cuestion del pleito que tenia Bolívar sobre la propiedad de las minas de Aroa. No se olvide que en esa época, cuando recordaba los servicios de Bolívar, era crímen de lesa patria no llamarle tirano y achacarle la ruina del pais.

Al Marques de Toro, que me escribia participándome los rumores sobre la muerte del Libertador, contesté: "El general Bolívar, como todos los hombres, estaba sujeto á la debilidad de nuestra naturaleza; pero no puede hablarse de su vida sin respeto ni de su muerte sin dolor. Dejémoslo por ahora en reposo mientras se disipan las nieblas que ha levantado la política, y la razon en calma juzga de nosotros."

El 16 de Enero de 1831 me anunciaba oficialmente Urdaneta la muerte del Libertador, y yo desde Valencia con fecha 24 de Febrero del mismo año le contesté: "Murió el general Bolívar segun usted me dice y yo habia sabido: su conducta particular para conmigo me lo hizo colocar en la clase de un amigo; sus obras como hombre público me le hicieron ver como un hombre extraordinario, y no he podido saber su fallecimiento sino con un sentimiento profundo. Nunca se me presentó el caso de que yo hubiera podido acreditarle, bien fuese con mis bienes ó de otro modo particular, todo el aprecio, respeto y consideracion que le tenia: se alejó de mí para siempre, y le aseguro que al sentir su muerte, mi mayor sentimiento consiste en no haberle dado una prueba de amigo como yo deseaba. Lástima es que hubiese dejado de existir en momentos en que la gran familia de Colombia no estaba toda de acuerdo en su política, y que divididos los ánimos no estén en aptitud de contemplar imparcialmente el mérito de las obras del que sin duda fué fundador de nuestra Independencia. Su fama es una propiedad pública, y la razon comun pronunciará su juicio."

En 1842, dirigí al Congreso el siguiente mensaje (Gaceta del 13 de Febrero de 1842, nº 579): "Nueve años hace

que tuve la honra de presentar al Congreso, como Presidente de la República, una solicitud la mas grata á mi corazon, y al mismo tiempo la mas conforme á los sentimientos del pueblo de Venezuela, y la mas justa, diré tambien, á los ojos de la América y del mundo que conoce los grandes servicios hechos por el Libertador Simon Bolívar á su patria y á la América del Sur. Seis años despues fué reiterada y esforzada por el Poder Ejecutivo con razones dirigidas á remover cualquiera duda que, circunstancias accidentales y que ya habian pasado, pudieran haber hecho concebir sobre la oportunidad de tomarla en consideracion. Ella tenia por objeto los honores debidos á aquel ilustre Caudillo de la Independencia de la América española.

" En toda ocasion y de todas partes se han presentado las mas expresivas demostraciones de un convencimiento general del mérito eminente de Bolívar, y de un sentimiento profundo de amor y gratitud á este Héroe, bienhechor magnánimo de nuestra patria.

" Paréceme por tanto que estoy en el deber de recordar al Congreso aquella solicitud y de pedirle que la decrete. La conveniencia y aun la moral política se interesan tambien en esto, á fin de que en adelante los actos en que el pueblo explique su aprecio á la memoria del Libertador se apoyen en el voto nacional legítimamente expresado, y las demostraciones de agradecimiento y de admiracion por sus grandes hechos de patriotismo y de humanidad, no se crean contrarias á las intenciones de los legisladores.

"Los restos preciosos del Hijo ilustre de Carácas permanecen en el lugar en que terminó su existencia: ellos deben venir al lugar en que la principió, pero nadie debe traerlos sino la nacion á quien pertenecen, porque á ella se consagró exclusivamente. Ellos son una propiedad de Venezuela. Ruego al Congreso disponga su traslacion y colocacion en el monumento que se le erija á espensas del tesoro nacional como uno de los honores á que se hizo acreedor."

El 30 de Abril del mismo año se decretaron honores públicos á la memoria de Bolívar, y yo tuve la gloria de haber

presidido en aquellas ceremonias que reunian á la grave solemnidad de un duelo la majestuosa pompa de un triunfo.

Finalmente el año de 1866, he enviado al Arzobispo de Carácas, para que fuese colocada sobre la tumba del Libertador, la espada que él me regaló el año 27. ¡La espada redentora de los humanos! preciosa reliquia que he tenido en mi poder por mas de cuarenta años!

CAPÍTULO XIII.

INSURRECCION MILITAR CAPITANEADA POR EL GENERAL JOSÉ TADEO MONÁGAS.—ESTADO DE VENEZUELA AL ESTALLAR LA SEDICION.—MEDIDAS QUE TOMÉ PARA ATAJAR EL MAL.

1831.

Al principiar el año 1831, el general Urdaneta propuso á los gobiernos de Venezuela y del Ecuador que se entablasen negociaciones con objeto de ver si era posible restablecer la Union colombiana; pero ámbos permanecieron firmes en el propósito de entrar solamente en la Union federativa tan luego como se organizara un gobierno en la Nueva Granada.

Ya en Venezuela habian cesado los temores de un rompimiento de hostilidades con la vecina república, cuando el partido militar tentó nueva fortuna, atacando la Constitucion sancionada por el último Congreso. El caudillo de los descontentos era el general José Tadeo Monágas, uno de los héroes de la Independencia, que en los llanos de Barcelona habia combatido con inalterable constancia las huestes realistas que operaban en aquellos territorios. Despues que los españoles evacuaron á Venezuela, Monágas habia sido siempre fiel á la causa de su tierra nativa, y fué uno de los que suscribieron el acta por la cual Barcelona se pronunciaba contra la integridad colombiana. Tambien habia sido senador del Congreso Constituyente, y ya se ha visto que el gobierno de Venezuela le cometió el encargo de terminar pacíficamente las sediciones de Rio Chico, Chaguaramas y Orituco. Así á todos sorprendió que en 15 de Enero de este año alzara el estandarte de rebelion y proclamara el restablecimiento de Colombia en las provincias de Cumaná, Barcelona, Margarita, y en los cantones de Rio Chico, Orituco, Chaguaramas, Caucagua y otros puntos de la provincia de Carácas.

En la ciudad de Aragua de Barcelona se redactó el acta del pronunciamiento, cuyos artículos principales eran: que se restableciera la República de Colombia, pues Venezuela no podia existir como Estado soberano é independiente por falta de elementos para su conservacion y estabilidad; que la última Constitucion "atacaba á la religion en sus principios, desaforaba el clero, y destruia la milicia y su fuero, tan necesario para fundar y organizar ejércitos, tanto para resguardar las costas como para mantener el órden legal, respetar las autoridades constituidas y hacer cumplir las leyes." La asamblea resolvió que se desconociera al gobierno de Venezuela, su Constitucion y leyes; que se proclamara la integridad de la República de Colombia, y se invitase al general Monágas á protejer el pronunciamiento. Al aceptar este el encargo, protestó que su conducta no tenia por móvil *el afecto á persona alguna*, sino el deseo de que se hicieran ciertas reformas en la Constitucion.* Mal podia de este modo colorir la criminalidad de la conducta, pues el medio adoptado para alcanzar el objeto era de aquellos que ántes producen males innumerables que remedian los que se tratan de curar. Promover la insubordinacion en el ejército, constituir la fuerza armada en poder deliberante, sentar el principio de que las reformas deben exijirse con la amenaza y la violencia, son expedientes de gravísimas consecuencias que jamás podrán salvar los intereses de los pueblos, por premiosas y necesarias que sean las reformas que se pidan.

Encaja bien en este punto de la narracion una cita del Sr. Restrepo, para que se vea que los partidarios de la difunta integridad tenian aun esperanzas de resucitarla á favor de los disturbios por algunos militares de Venezuela promovidos. "Nosotros mismos, dice, participábamos entónces de esta ilusion grande y patriótica, y nos lisonjeábamos de que pudiera renacer Colombia tan gloriosa como estaba

* En Enero 20 de 1831, desde Barcelona me escribia, anunciándome el pronunciamiento de los habitantes de la provincia: "Verá Vd., decia, que en los pronunciamientos se proclama integridad, union, etc.; pero al fin no harémos sino lo adecuado al bien y felicidad segun lo acuerde la opinion de la mayoría; mas le protesto que cualquiera medida será sin el influjo de Bolívar, de este hombre que á sangre fria vé despedazar la obra de tan caros sacrificios."

cuando triunfaron sus huestes en Ayacucho. Pero estas esperanzas eran vanas. *Asegurada una vez la independencia de la América del Sur, primordial objeto de su creacion, la naturaleza, las distancias, la oposicion de caractéres y acaso de intereses del Centro, Norte y Sur de la República, oponian una valla invencible al restablecimiento é integridad de Colombia.*"

Dejaré al mismo Sr. Restrepo, que pinte el estado de Venezuela cuando estalló la insurreccion del general Monágas. "Hallábanse vacias las arcas públicas, dice, y apénas podia contar (Venezuela) con 700 hombres, fuerza inadecuada para comprimir tan extensa revolucion. En Carácas no existia guarnicion alguna, y era muy fácil hubiese allí un pronunciamiento, disgustados como se hallaban sus moradores por la traslacion del gobierno á Valencia. Habia tambien el peligro de que las tropas de los insurrectos, que dominaban los valles del Tuy, ocuparan la antigua capital, golpe que hubiera sido en extremo funesto al gobierno."

Compagínese estas líneas del historiador granadino con las que escribe en el mismo capítulo, y le cojerá en flagrante delito de contradiccion quien no quiera acusarle de falta de justicia y sobra de pasion política. "Muchos ciudadanos respetables, dice, oprimidos al principio por la fuerza y por el influjo de Páez, Arizmendi, Mariño, Bermúdez y otros jefes, habian respirado ya y deploraban en silencio la disolucion de tan hermosa República; ellos saludaron con entusiasmo el primer rayo de esperanza que luciera á sus ojos para restablecer la brillante creacion de Bolívar."

Si el gobierno, como dice el Sr. Restrepo, no podia disponer sino de un escaso número de fuerzas, si en los puntos principales de la República no habia guarniciones, ¿cómo podiamos nosotros sofrenar á los *respetables ciudadanos* tan ansiosos de restablecer á Colombia? Y téngase muy en cuenta que no son los venezolanos *hombres que deploran males en silencio;* ántes pecan y han pecado siempre por tratar de curarlos con remedios heróicos al primer amago de dolor.

Engañóse ó estuvo mal informado el historiador granadino al decir que yo en vista del gran peligro de la patria pensé en retirarme con mi familia á los llanos, para hacerme fuerte

al lado de mis compañeros de armas. Ni entónces ni nunca desconfié de la salvacion de la patria, y lo que sí me propuse fué terminar el alzamiento por medios pacíficos, sin efusion de sangre.

El Consejo de Gobierno me autorizó para convocar extraordinariamente el Congreso, para ofrecer amnistía á los sublevados, ó si no la aceptaban, emplear contra ellos la fuerza pública. Nombré jefe de operaciones al general Santiago Mariño, á la sazon Ministro de la Guerra; pero, ántes de acudir á las armas, envié á Barcelona á los Sres. Martin Tovar y Alejo Fortique, para ver si lograban transigir amistosamente aquellas diferencias.

Mal seguro Monágas del buen éxito de su empresa, se mostró en la entrevista con estos señores inclinado á acojerse al indulto que se le ofrecia, á someterse al gobierno y reconocer la Constitucion, si le indicaban un medio de hacerlo con honor. Los comisionados le propusieron que firmara esta comunicacion privada; que convocase despues al pueblo de Aragua, manifestándole que aquello era en su concepto lo que debia hacerse, puesto que ya el Libertador habia muerto; que con un acta en que constara todo esto, firmada por él, sus hermanos y los demas vecinos de Aragua, y con una órden suya para convocar los otros pueblos, los comisionados irian á todas las parroquias de las provincias conmovidas, recojiendo las actas que se redactaran en el mismo sentido. Monágas dijo que aquellas podrian negarse á hacerlo, y se le hizo comprender que entónces su posicion seria mas ventajosa, porque podria decir á los pueblos que por sostener un capricho jamás derramaria la sangre de sus hermanos, y que así ellos podrian buscar otro campeon; en cuyo caso los comisionados le prometieron, en nombre del gobierno, que no se le comprometeria á combatir á los orientales. Tres dias despues de esta conferencia, Monágas, que en ella se habia mostrado dispuesto á la conciliacion, respondió de una manera poco satisfactoria á los comisionados, y estos hubieron de abandonar la empresa de atraerle á la razon y reducirle al órden.

Valga todo lo referido para acreditar que siempre tuve

tal horror á la guerra civil, que con objeto de evitarla ni aun vacilé en sacrificar lo que en opinion de muchos se llama dignidad del gobierno. Nunca pretendí ganar laureles tintos en la sangre de mis compatriotas; siempre traté de ser clemente con los numerosos enemigos que tuve la gloria de vencer; y si las sangrientas represalias que encarnizaron la guerra con España no bastaron jamás á torcer mi benignidad con el vencido, mal pudiera yo nunca haberme mostrado cruel con mis hermanos, que no por extraviados dejaban de serlo, ni por criminales merecian ménos el perdon que en mis manos estaba concederles. La necesidad obliga á combatir las sediciones; pero de esta lucha, aun en caso de triunfar la parte que defiende la justicia, resultan siempre consecuencias que se habrán de deplorar por mucho tiempo. Así pues tuve siempre por regla de conducta agotar todos los recursos de la persuasion y la clemencia ántes que acudir al extremo de hacer uso de la fuerza armada.

Los acontecimientos en este capítulo referidos tenian conmovida á Venezuela cuando se instaló su primer Congreso Constitucional.

CAPÍTULO XIV.

INSTALACION DEL PRIMER CONGRESO CONSTITUCIONAL.—SOY ELEJIDO PRESIDENTE.—MENSAJES Y DISCURSOS.—CONTINUACION Y TÉRMINO DE LA REBELION DE MONÁGAS.—

1831.

El 18 de Marzo se instaló el primer Congreso constitucional de Venezuela. La Cámara del Senado nombró al Doctor Miguel Peña Presidente, al señor José de los Reyes Piñal Vicepresidente, y al señor Vicente Michelena secretario. El señor Alejo Fortique fué electo presidente de la Cámara de Representantes, el señor Angel Quintero, vicepresidente, y secretario el señor Rafael Acevedo. El Senado se instaló con quince de sus miembros, y la Cámara de Representantes con veinte y tres. *

---

* Los Senadores eran:

José María Fortique, Cárlos Cabricos, por Apure.
Dr. José Vicente Ur da, Ramon Burgos, por Barinas.
Dr. Miguel Peña, Andres Torrellas, por Carabobo.
Dr. Concepcion Reyes Piñal, José de la Cruz Peroso, por Coro.
Agustin Armario, por Cumaná.
José María Olivares, por Guayana.
José Eusebio Gallegos, Licenciado Juan J. Romero, por Maracaibo.
Miguel Arizmendi, por Margarita.
Gabriel Picon, Francisco Gutierrez Corrales, por Mérida.

Los Representantes fueron:

Angel Quintero, Francisco Avendaño, Francisco Ribas, José Cecilio Acosta, Alejo Fortique y Juan J. Michelena, por Cáracas.

J. M. Alegría, Francisco Roo, Joaquin Osío, José M. de los Rios, Juan J. Herrera, Fernando Figueredo y Pedro Guillen, por Carabobo.

Simon Yanes por Coro; por Barinas los señores Narciso Rodriguez, Pablo Arvelo y Juan Pablo Burgos; por la de Apure, el señor Jesus Rodriguez; por la de Mérida, los señores Hilarion Unda y Manuel Nusete; por la de Maracaibo, el señor Antonio María Vale; por la de Margarita, el señor *Fermin Toro*, y por la de Guayana, el señor Manuel María Auricochea.

El 21 del mismo mes envié al Congreso el siguiente mensaje:

" La instalacion del primer Congreso despues de constituida Venezuela es el acto nacional mas importante y próspero de esta época, y yo felicito por ello á todos los venezolanos y á sus dignos escojidos.

" El Constituyente sin atender á mis súplicas me nombró Presidente del Estado, y me entregó el libro de la ley para que afianzara su autoridad benéfica; juré obedecerla, cumplirla y defenderla y hacerla obedecer, cumplir y defender: he consagrado todas mis fuerzas á llenar este sagrado deber, y la ley solo ha rejido á los venezolanos. He procurado cultivar las mejores relaciones exteriores, respetanto los derechos de las naciones amigas y neutrales, y protegiendo á sus súbditos dentro de los límites de los tratados y leyes que nos rigen. He sostenido una actitud honrosa y defensiva para con el gobierno existente en la Nueva Granada miéntras nos amenazó con una invasion, y nada he tenido que variar despues que con nueva política ha prescindido del empleo de la fuerza. El gobierno, la justicia y los negocios eclesiásticos se han establecido y administrado conforme á la voluntad escrita del Soberano. La Hacienda nacional organizada por el Constituyente ha sido objeto de mi mas constante dedicacion. El ejército y la marina se han arreglado al sistema y fuerza decretadas; y aumenté esta cuando la seguridad pública lo exijió imperiosamente y por las vias que la Constitucion me prescribió. Esperaba con gloria y satisfaccion el momento de presentar á la Legislatura el grande y lisonjero espectáculo de nuestra consolidacion, despues que la justicia del Gobierno y el buen espíritu del pueblo habian ahogado en todas partes las aspiraciones desordenadas; cuando una nueva y mas fuerte trastornó el órden legal en el Oriente y arrebató á la nacion su feliz reposo, acudí á la ley fundamental, y con ella en la mano ofrecí una generosa amnistía en cambio de la paz; pero fué desoida la voz del patriotismo y he ocurrido á las fuerzas nacionales para defender las instituciones; ántes que nada convoqué el Congreso para darle cuen-

ta de mis operaciones y para que la sabiduría nacional remedie los males públicos. De ella espera Venezuela órden, dicha y libertad. Las Memorias de los Secretarios del Despacho pondrán de manifiesto ante las Cámaras el Estado y las necesidades de todos los ramos de la administracion, y yo concluiré pidiendo la perfeccion y el imperio de la ley."

El 24 de Marzo se examinaron los registros de las asambleas electorales para la eleccion de Presidente del Estado, y resulté yo electo para este cargo por ciento treinta y seis votos de ciento cincuenta y ocho electores que sufragaron. El dia siguiente se hizo el escrutino para Vicepresidente; y no resultando en favor de ninguno la mayoría, el Congreso procedió á la eleccion, y fué electo el señor Diego Bautista Urbaneja por veinte y seis votos, de treinta y seis individuos de que se componia aquel Cuerpo.

El 11 de Abril me presenté al Congreso á prestar el juramento de obedecer y sostener la Constitucion; y al terminar el acto pronuncié el siguiente discurso:

"Honorables Senadores y Representantes:

"Por la tercera vez he jurado sostener los principios y con ellos la voluntad de Venezuela. Habiendo escapado, por la voluntad de la Providencia Divina, de los peligros de la guerra, y fatigado ya de las atenciones públicas, despues de tantos años de administracion, ansiaba por mi dicha en el reposo. Lo hubiera escojido de preferencia si no viera la nave del Estado corriendo la mas peligrosa borrasca, y que los pueblos me han llamado para conducirla: quisiera que un piloto mas experto se encargara del timon y que haciéndola surcar por entre las olas furiosas de la discordia, la condujese al puerto feliz donde residen la Union, la Paz y la Libertad; pero, aunque convencido de mi insuficiencia, no he creido que debia abandonarla en tan crítica situacion. No es, señores, el honor y la gloria del encargo lo que ha fijado mi irresolucion, sino los temores de los pasageros y mi propia conservacion. Los respetables geógrafos políticos del Congreso Constituyente extendieron la carta, marcaron

los escollos y señalaron los rumbos: yo los seguiré constantemente, emplearé toda mi eficacia en observarla, y repetiré en medio de los mas grandes riesgos lo que ántes he dicho: 'Dentro de esta carta deben encontrarse los recursos para salvar la nave del Estado.' Si ella los tiene, el Estado se salvará. Si nuevos, desconocidos é inesperados escollos se presentan en su curso para hacerla zozobrar, todavía cuento con la cooperacion y sabiduría del Congreso Constitucional."

El presidente del Senado me contestó, manifestando "las fundadas esperanzas que tenia Venezuela de que se consolidasen las instituciones bajo la direccion del caudillo á quien debe su independencia, y que tan activamente ha cooperado para que se consiga el fin que en su revolucion se ha propuesto."

Perdidas las esperanzas de lograr que Monágas entrara en transacciones pacíficas, fué necesario que el gobierno pusiera en actividad las tropas destinadas á combatir á los facciosos por él acaudillados.. Al Ministro de la Guerra, general Santiago Mariño, se envió con tropas á los territorios insurrectos, con órden de reunirse á las fuerzas que en Ocumare mandaba el general Felipe Macero, para ir á atacar á Barcelona, que era el foco principal de la insurreccion. Mariño batió en algunos encuentros las guerrillas de Monágas; pero, alterando el plan que le habia trazado el gobierno, se unió en Guarenas con Macero, y perdiendo la oportunidad de batir al general José Gregorio Monágas, que recorria los valles del Tuy, se dirijió á Barcelona.

En estas circunstancias, el general José Francisco Bermúdez logró que se pronunciaran en favor del gobierno muchos de los pueblos que se habian declarado por las ideas y planes de Monágas, quien desde aquel punto vió en peligro y sin esperanzas de buen éxito la causa que se habia propuesto defender.

El 18 de Abril, con autorizacion del Congreso, me presté á las vivas instancias que, por medio de dos comisionados, me habia dirijido Monágas, para una entrevista en la que debian componerse las diferencias existentes. El Congreso,

que me daba poderes para traer á su deber á los insurrectos por medio de las armas, me autorizaba tambien para garantizar á los comprometidos en el movimiento, seguridad en sus personas y propiedades, si se sometian á la Constitucion y á las leyes de la República. El 20 de Abril, salí á ponerme al frente del ejército que obraba contra Oriente, y le dirigí esta proclama:

"Soldados: la voluntad nacional me ha puesto á la cabeza del ejército para restablecer el órden y la obediencia al gobierno en las provincias del Este; y ya vais á marchar.

"Se ha ofrecido la paz á los que la han turbado, y seguridad en sus vidas y propiedades, si se someten á la constitucion y á las leyes de la República. Esta clemencia y generosidad hará siempre el mas bello elogio de Venezuela, que con fuerzas y recursos para vencer, desea evitar la guerra y salvar de la ruina á hermanos y compañeros, que tanto combatieron por la independencia. Su mas ardiente anhelo es por la paz, pero por una paz sólida, fundada en la justicia, que afirme la Constitucion y las leyes, y que aleje para siempre de nosotros las conmociones intestinas. Sin esto la paz seria una tregua con el mal, que en su reaccion daria muerte al Estado.

"Soldados: la Constitucion será mi regla, no daré un paso fuera de ella; y si desgraciadamente los jefes de la revolucion del Oriente fueren sordos á los clamores de la patria, se imputarán á sí mismos las consecuencias de su temeridad. Pronto pisaréis el territorio de Barcelona, tierra de hermanos, á quienes llevaréis consuelo y proteccion. Solo el hombre armado contra el gobierno será nuestro enemigo.

"Soldados: Venezuela os ha elegido para la defensa de los derechos de todos, porque vuestras virtudes os han hecho dignos de tan noble encargo. ¿Habrá alguno entre vosotros que falte á sus deberes?

"Cuartel general en Calabozo, á 26 de Mayo de 1831, 2º y 21.

José Antonio Páez."

Tal era el estado de las cosas cuando, en 13 de Mayo, el general Mariño tuvo en las márgenes del Unare una entrevista con el jefe de las fuerzas insurrectas. El 25 apareció que el resultado de la conferencia fué el descabellado proyecto de erijir el Oriente en un Estado independiente, llamado Colombia, del cual seria gobernador el general Mariño, y segundo jefe el general José Tadeo Monágas, reconociéndose la suprema autoridad del gobierno de Venezuela en la persona de su Presidente; que se aprobaran los actos de Monágas, se restableciera el fuero militar; que el gobierno reconociera los grados que él habia dado á manos llenas, y se encargara de pagar las deudas que habia contraido. No se concibe cómo pudo Mariño aceptar semejantes condiciones, las cuales sobre dar el triunfo á los insurrectos, estaban en abierta oposicion con las leyes constitucionales. Afortunadamente los jefes y oficiales del gobierno comprendieron hasta qué punto llegaba la disciplina militar cuando se trata de los verdaderos intereses de la patria, y ninguno de ellos mas opuesto al descabellado plan que el general Bermúdez, como lo manifestó en las enérgicas notas que pasó á Mariño. Él y todos comprendieron que Venezuela, por la escasez de recursos, de hombres y de riquezas, estaba en el caso de simplificar la máquina del gobierno, mas bien que complicarla, disminuyendo los rozamientos de las partes que la componian, en cuanto fuera posible. La Constitucion indudablemente necesitaba reformas; pero no se ocultaba á muchos que por entónces el gobierno federal era incompatible con las circunstancias especiales del pais.

A la comunicacion que desde Unare me dirijió Mariño, anunciándome el resultado de la entrevista, contesté con esta nota:

"Excmo. Señor:

"Hoy me he impuesto detenidamente del contenido de los oficios de V. E. de 13 y 17 del próximo pasado, los primeros venidos esta mañana por el correo ordinario de Carácas, y los de la última fecha conducidos por el señor coronel Manuel Olivar, que llegó anoche, y á quien V. E. me refiere

por otra comunicacion de 25 del mismo, para que me informe de todos los pormenores de los sucesos ocurridos durante la permanencia de V. E. en el Unare. V. E. da parte de la entrevista que tuvo con el general Monágas el dia 13; del ofrecimiento de este general de reconocer al gobierno de Venezuela en mi persona, sin otra condicion por esta aquiescencia que la organizacion de Oriente en estado federal dependiente de un lazo comun; de que este resultado se debió á la acojida que V. E. dió á la idea y la esperanza que le ofreció de apoyarla conmigo y en el Congreso; y en fin que la sola oferta de V. E. ha sido bastante para que el general Monágas haya retirado á sus casas el grueso de su ejército, y que su hermano José Gregorio y el coronel Sotillo estén en pugna con los proyectos y miras de aquel. Conozco que V. E., en la entrevista que proporcionó al general J. T. Monágas, y en la conducta que observó en ella, ha sido guiado por un sentimiento de humanidad; pero yo ofenderia la dignidad del gobierno y faltaria á mis deberes si por un solo instante entretuviera á dicho general en la falsa esperanza de que el ejército y sus jefes acojerian pretensiones que se dirigen á destruir la Constitucion que todos juramos. Venezuela me ha colocado á la cabeza del ejército para restablecer el órden turbado en las provincias del Oriente; me ha dado fuerzas suficientes para traerlas á su deber por medio de las armas, y me ha autorizado para recibir su completa sumision á la ley y garantizar las vidas y propiedades de los comprometidos. Esto es lo que puedo y tambien lo que debo hacer; así lo he anunciado al ejército y lo he dicho al mismo general Monágas; por consiguiente, V. E. haciendo observar en esa division todas las precauciones que corresponden á un campamento tan inmediato al enemigo, recibirá sus parlamentarios en los puntos avanzados, y se limitará en sus respuestas á decirles que se dirijan al General en Jefe.

"Soy de V. E., etc.

José Antonio Páez."

El Congreso, al tener noticia del resultado de la entrevista, resolvió que se contestara al gobierno que "el Con-

greso habia visto con acerbo dolor, en los documentos que se le habian remitido, que un general encargado de conducir las armas que debian restablecer la Constitucion y las leyes en las provincias de Oriente, habia manifestado al caudillo de los disidentes su aquiescencia á condiciones que las violaran con escándalo." Al mismo tiempo el Congreso manifestaba que en medio del dolor que le habian causado los procedimientos del jefe de la division que obraba contra Oriente, "habia confirmado tambien la justa satisfaccion que siempre le habia proporcionado el recto proceder del Presidente en campaña, y aumentado el buen concepto en que tenia á los jefes y oficiales de aquella division conservadora del órden, de la Constitucion y de las leyes."

Era natural, á la vista de la mala acojida que los pueblos habian dado al movimiento de Oriente, que Monágas abandonase la mal parada empresa, y que á un oficio mio ofreciéndole garantía absoluta á las personas y propiedades de los comprometidos en la insurreccion por él promovida, contestara que estaba dispuesto á entrar en arrreglos pacíficos.

En efecto, tuvimos en el Valle de la Pascua una entrevista que dió por resultado poner término á una de tantas insurrecciones militares que tanto daño han hecho á Venezuela.

El mal ejemplo habia producido sus funestos resultados, y en varios puntos se habian levantado pequeñas partidas. El coronel Castañeda, fugado de la cárcel de Carora, capitaneaba una de ellas; pero fué batido é indultado. En Barínas, una horda de foragidos atacó á los ciudadanos y destruyó las propiedades; pero, al llegar yo á la ciudad con mis tropas, depusieron las armas y se sometieron al Gobierno. En Carácas, en la noche del 11 de Mayo, una gavilla de hombres desalmados penetró en la mal guardada cárcel, dió libertad á algunos presos, y hubiera cometido mayores excesos á no haberse presentado una ronda de seis hombres al mando de José Rivero, quien aparentando tener á sus órdenes mayor fuerza, ahuyentó á los malvados, cuyos cabecillas fueron presos y condenados al último suplicio.

Como desgraciadamente el general Monágas y yo, despues de la guerra de Independencia, hemos casi siempre de-

fendido principios muy opuestos, y como en nombre suyo se me negó en una época el mérito de algunos actos de mi vida pública, no me parece inútil ni fuera de propósito copiar al fin de este capítulo algunos de los documentos relativos á la insurreccion del año 31.

AL GENERAL JOSÉ TADEO MONÁGAS.

CALABOZO, Mayo 2 de 1831.

MI ESTIMADO GENERAL Y AMIGO :—Tuve la satisfaccion de escribir á U. por conducto del Sr. coronel Hurtado, á quien le indiqué mi salida hácia Carácas, y efectivamente entónces esperaba por aquella via haber adelantado mis marchas hasta ponerme en inmediata comunicacion con U.; pero he tenido que variar de direccion, y me encuentro en este punto con el doble contento de habérseme reunido el comandante Figueras, que quiere como recíproco amigo nuestro y celoso de los intereses de su patria, ser el mensajero de los preliminares de una paz que todos apetecemos, y que yo mas que nadie quisiera ver realizada, para evitarme el dolor de que las mismas armas que nos dieron patria manchen sus filos en la heróica sangre venezolana, que deberá verterse únicamente por conservar su libertad é independencia. Aprovecho pues la presencia de este amigo para trasmitir á U. los sentimientos de un compañero que solo espera saber los suyos, para ver terminadas las diferencias políticas que median entre miembros de un mismo cuerpo. Le acompaña mi ayudante de campo, el primer comandante Miguel Rola, que fiel intérprete de mi opinion y mis pacíficos deseos, va autorizado en union de Figueras, para derramarlos en su corazon, con toda la franqueza militar, y para hacer suspender las hostilidades á las divisiones del ejército en el momento mismo que U. practique igual operacion en las suyas, y me señale dia y sitio donde tenga lugar una entrevista que deberá terminar tanto sufrimiento inferido á los honrados y tranquilos ciudadanos, y que principie á imperar la ley, el órden y una paz que cause envidia por su duracion á esas respetables naciones que nos observan y nos compadecen. Ya U. sabe y conoce la estension de las facultades que el gobierno me ha conferido al encargarme del mando de las armas. Cuente U. con ellas y con cuanto esté en el círculo de mis atribuciones en beneficio de los comprometidos; y sirva finalmente de garantía esta irrevocable oferta, que no por ser de carta particular es ménos sagrada en el concepto del hombre de honor, y sobre todo de un compañero á quien tanto aprecia y distingue su muy atento servidor y amigo.

JOSÉ A. PÁEZ.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

Que deberán observar los señores comisionados Manuel Figuera y Miguel Rola, en la mision de paz con que invita el Presidente en campaña al Sr. general Monágas.

Artículo 1°—Se dirijirán por la via de Chaguaramas; guardarán en su marcha todas las precauciones militares; se anunciarán en los puntos ocupados por las tropas contrarias, con las señales de paz permitidas á los parlamentarios; y protestarán de todo acto que pueda vulnerar en lo mas mínimo la dignidad del gobierno de Venezuela y el decoro personal del que inicia esta mision.

Artículo 2°—Luego que lleguen á la presencia del general Monágas, y entregada la credencial, le harán conocer los motivos de esta pacífica medida, procurando inspirarle la suficiente confianza, para que se persuada que cuanto pacte con el Presidente, como esté en la esfera de sus atribuciones, no necesita de la sancion de otro poder, pues se halla autorizado suficientemente por el Congreso para ratificar los tratados.

Artículo 3°—Los comisionados podrán asegurar al general Monágas los deseos que animan al Presidente para concluir las disensiones domésticas y establecer la paz de Venezuela.

Artículo 4°—En el caso de que el general Monágas convenga en una entrevista con el Presidente, los comisionados determinarán, acordes con dicho general, en espedir las órdenes necesarias para que se suspendan las hostilidades, haciendo uso de las que se les entregan para los comandantes generales de las divisiones; y uno de los comisionados traerá á mi cuartel general la contestacion de emplazamiento para el dia y punto que designe aquel jefe.

Artículo 5°—Si lo que es de esperar, el general Monágas no admitiese la fraternal entrevista que le ofrece el Presidente, regresarán los comisionados por la misma via, á dar cuenta con la mayor velocidad, para deliberar con arreglo á todo ulterior procedimiento.

Artículo 6°—El Presidente en campaña concede cuatro dias á los comisionados para esperar la resolucion del general Monágas, contados desde el momento en que pongan en sus manos la comunicacion de que son portadores; y toda detencion pasado este tiempo que no emane de la voluntad de dichos comisionados, se considerará como un acto hostil y atentatorio al derecho de gentes.

Cuartel general, Calabozo, á 2 de Mayo de 1831.

GENERAL JOSÉ TADEO MONÁGAS: CALABOZO, Junio 7.

Los comandantes Manuel Figuera y Miguel Rola me han informado del resultado de la comision que puse á su cargo para convenir con V. S.

acerca del lugar y dia en que debiera tener efecto una entrevista, y estoy decidido á concurrir al valle de la Pascua del 16 al 20 del presente mes, conforme á lo acordado. No obstante esto, lo avanzado de la estacion me ha determinado á no suspender las marchas de los cuerpos que van á reunirse en esta ciudad, porque Venezuela sufre mucho con los gastos que ocasionan las tropas que están sobre las armas, y exije con urgencia que la presente campaña se determine pronto y de una manera decisiva. Si de la entrevista resultare la paz, la obediencia á la ley, y el triunfo de la razon y la justicia, como lo deseo, nada se habrá perdido con algunos dias de marcha, y en el caso contrario se habrá ganado el tiempo. Hago á V. S. esta comunicacion para que esté entendido de mis determinaciones en esta parte y que en ningun caso se me acuse de infractor de lo prometido, en el concepto de que estas tropas no pasarán el Unare, sino despues que la entrevista haya tenido efecto, ó que sin tenerlo haya transcurrido el último término.

Si los comisionados hubieran desempeñado su encargo en el tiempo debido, no me encontrara angustiado por las lluvias; ellos me han demostrado que la demora no ha dependido de su voluntad, y esta es otra consideracion que justifica la sinceridad de mi procedimiento.

Dios guarde, etc.

José A. Páez.

AL SEÑOR TOMAS LANDER.

Calabozo, Junio 9 de 1831.

Mi estimado amigo:—Recibí con mucho gusto su apreciable del 28 del próximo pasado, en que me acusa recibo de la mia del 13, que he visto impresa, y me alegraré que cause los buenos efectos que U. se ha propuesto.

Doy á U. las gracias por el interes que se ha tomado en sostener mi reputacion de un modo justo y libre.

El Fanal ha andado muy de prisa, y seria mucho mejor que á los hombres se les juzgara por sus hechos, y no por lo que cada uno piensa de ellos. No dude U. de mi firmeza, ni de la buena fe con que debo obrar en el desenlace de las cosas de Oriente: nada se hará en perjuicio de tercero, ni ménos que disminuya la dignidad del gobierno.

Estoy en una situacion delicadísima, como U. me lo dice: yo lo conozco, y solo porque se ha creido que con mi presencia en el ejército se remediarian los males, me hubiera puesto á su cabeza; solo por esto, repito, hubiera dejado el punto que los pueblos me han mandado ocupar. Sentiré mucho si todos ó la mayoría no queda contenta con el desenlace, y entónces responderé á la nacion con la Constitucion y con las disposiciones del Congreso constitucional.

Veamos el decreto del Congreso de 18 de Abril; por él se me permite concurrir á la entrevista á que me invitó Monágas, y se me manda sujetarle á su deber por medio de las armas; pero al propio tiempo se me encarga que si puedo evitar la guerra, ajuste la paz definitivamente, garantizando seguridad de personas y propiedades. ¿Y no cree U., mi amigo, que si Monágas se somete á la Constitucion y leyes de la República, que es la condicion requerida, haria yo muy mal en negarle la seguridad personal? Supóngame U. ya en este caso, y que Monágas y su partido prefiera la muerte á la expulsion, ¿no se dirá despues que por caprichos mios, ó quien sabe por qué, se ha derramado la sangre de los venezolanos y destruido sus propiedades?

Recuerde U. que el gobierno no tiene fondos para seguir una guerra larga; que el ejército está miserable manteniéndose de los ganados que se quitan á los ciudadanos, y montando en los caballos de estos mismos; y no hay que fiar tanto en la debilidad de Monágas, porque, aunque sus tropas hayan sufrido bajas por la desercion, no han sido batidas hasta ahora; á que se agrega que esta seria una consideracion muy inhumana para faltar á lo que solemnemente se prometió, y disminuiria mucho la confianza de la nacion en los poderes constituidos.

Tengo aun mis dudas de que Monágas se someta á la constitucion y leyes, y preveo que la guerra será inevitable; pero llevaré la ventaja de hacerla en su lugar, y cualquiera que sea el éxito, tendré derecho á contar con la indulgencia de los hombres justos.

Mañana ó pasado marchamos de aquí, y espero no volver hasta dejar terminada la campaña; pero llevo el desconsuelo de que hace muchos dias que el ejército no recibe mas que la carne pura, y que en la comisaría no hay ni con qué despachar un posta, mucho ménos con qué gratificar un espía, etc., etc.

José A. Páez.

JOSÉ ANTONIO PÁEZ,

PRESIDENTE DEL ESTADO DE VENEZUELA, EN CAMPAÑA, ETC., ETC.,

Considerando:

1º Que en la entrevista con el general de division José Tadeo Monágas, me ha manifestado que por su parte y la de los demas jefes y personas comprometidas en los disturbios ocurridos en las provincias de Cumaná, Barcelona, Margarita y Guayana, y en los cantones de Chaguaramas, Orituco y Rio Chico, en la provincia de Carácas, hay la mas sincera disposicion por el restablecimiento de la paz y el reconocimiento de la constitucion;

2º Que por el decreto del Congreso de 18 de Abril último, se dispone

que si puedo evitar la guerra, porque el general Monágas y demas comprometidos se sometan á la constitucion y leyes de Venezuela, ajusto la paz definitivamente, garantizando seguridad en las personas y propiedades; y

3° Que aunque Venezuela posee los medios para hacer la guerra con suceso, esta queda sin objeto desde que sean cumplidos los términos del mencionado decreto;

He venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1°—Se restablece la observancia de la Constitucion y leyes de Venezuela en las provincias de Barcelona, Guayana y Margarita, en los cantones del Llano de Cumaná, y en el de Chaguaramas de la provincia de Carácas, desde la publicacion de este decreto en las cabeceras de dichos cantones y en las capitales de dichas provincias; y todos sus habitantes venezolanos entrarán al pleno goce de los derechos que la misma Constitucion y leyes conceden á los ciudadanos, y por consiguiente se sujetarán á los mismos deberes, sin diferencias por razon de sus opiniones anteriores, porque todos son iguales ante la ley.

Artículo 2°—Los magistrados, jefes militares y empleados en la administracion que existian en las provincias mencionadas el dia 1° de Enero último, volverán al ejercicio de sus funciones hasta la resolucion del gobierno, debiendo cesar todos los jefes militares, autoridades civiles y empleados que no sean constitucionales.

Artículo 3°—Todas las tropas que están reunidas por disposicion del general José Tadeo Monágas, se licenciarán en sus respectivos cantones, con las precauciones y buen órden que requiere esta operacion, para evitar males á los pueblos; y las armas y municiones que se hubieren distribuido se entregarán á los respectivos comandantes de armas de las cuatro provincias mencionadas, ó á las personas que ellos comisionen para que con la debida cuenta y razon se depositen en los parques. En el canton de Chaguaramas se hará la entrega al jefe de estado mayor del ejército. Esta entrega de armas y municiones se hará por los jefes que estén ejerciendo mandos militares con nombramiento del general José Tadeo Monágas; y cualquiera persona que oculte armas y municiones será perseguida y juzgada como un enemigo público, arreglado al decreto de conspiradores.

Artículo 4°—Los ganados, caballos, mulas y otros efectos que se hubiesen tomado en los pueblos y campos de la provincia de Carácas, por donde han transitado tropas dependientes del general José Tadeo Monágas, ó de que se hubiere privado á vecinos residentes en las cuatro provincias de Oriente ó en los tres cantones de la de Carácas, por razon de su adhesion al gobierno nacional, serán devueltos á sus legítimos dueños.

Artículo 5°—En uso de las facultades que me dá el artículo 2° del decreto de 18 de Abril último, se garantiza la seguridad de personas y propiedades al general José Tadeo Monágas y á todos los jefes, oficiales

y soldados, y á todas y cualesquiera otras personas comprometidas en el movimiento de las provincias de Oriente y de los tres cantones de la provincia de Carácas, sin que ahora ni nunca pueda hacérseles cargo en juicio ni fuera de él por razon de su conducta política y opiniones hasta este dia.

Artículo 6°—Comuníquese al general José Tadeo Monágas, y luego que avise quedar obedecido, circúlese á los gobernadores de las provincias, para que inmediatamente procedan á restablecer el sistema constitucional, y á los comandantes de armas para que verifiquen la recoleccion de las armas y municiones que estén distribuidas en sus respectivas provincias.

Dado en el cuartel general del Valle de la Pascua, á 24 de Junio de 1831, 2° y 21.

José Antonio Páez.

CAPÍTULO XV.

DECRETOS DEL CONGRESO.—NECESIDAD DE LA INMIGRACION EN VENEZUELA.—AMENAZAS DE NUEVOS DISTURBIOS.—MAL ÉXITO DE LAS INTENTONAS.

1831.

El 22 de Abril de este año acordó el Congreso que se enviaran comisionados á la Nueva Granada, á fin de que se tratase de convocar una gran convencion colombiana para el arreglo de los intereses comunes, luego que aquel pais se hallara perfectamente constituido.

El 30 de Mayo decretó que se eligiera la ciudad de Carácas para residencia del gobierno, pues allí existian las oficinas públicas, que no habian podido trasladarse á Valencia por varios inconvenientes, y entre ellos el de la falta de fondos para costear los gastos del trasporte.

Por la ley del 13 de Julio quedó extinguido el derecho de alcabala en todas las ventas; pero uno de los mas importantes decretos del Congreso fué el que tenia por objeto promover la inmigracion de canarios. Venezuela, escasa de poblacion á consecuencia de la guerra, abandonado su territorio por muchos de sus hijos, que extraviados se obstinaban en no aceptar una ciudadanía independiente, tenia necesidad premiosa de abrir los puertos á la inmigracion extranjera para tener brazos con que cultivar las riquezas de su fértil territorio, sobrado extenso para admitir el ingreso de la poblacion exuberante de otros puntos. La experiencia habia demostrado que los habitantes de las Canárias eran los que con mayores ventajas y con mejores seguridades de buen éxito podian satisfacer los deseos y exijencias de los hacendados, y así el Congreso autorizó al Ejecutivo para promover con ofertas generosas la emigracion de aquellas islas. Concedíaseles,

luego que pisaran el territorio venezolano, carta de naturaleza; estarian exentos del servicio militar y de toda contribucion directa en sus establecimientos agrícolas por espacio de diez años. El Poder Ejecutivo tendria derecho de conceder á cada individuo ó padre de familia, el título de propiedad de las fanegadas de tierras baldías que pidiesen, y pudieran cultivar. Estas y aun mas generosas concesiones no fueron entónces ni serian hoy un exceso de liberalidad, sino una medida de salvacion para Venezuela, cuya pobreza y contínuo malestar provienen, entre otras causas, de la escasez de brazos inteligentes, y de la falta de interes por mantener la paz y el órden que tiene el ciudadano cuando la propiedad territorial no está distribuida entre el mayor número de los habitantes. No puede en un pais desarrollarse la riqueza material si no hay poblacion para esplotarla, y no hay tampoco elemento que mas moralice á los hombres y les haga amar la patria como el cultivo de la tierra, cuya posesion ha de pasar, con todas sus mejoras, de las manos de un padre laborioso á las de hijos en su prosperidad igualmente interesados.

El Brasil y la República Argentina han dado un ejemplo muy digno de imitarse por los demas pueblos de la América del Sur. Convencidos de que sus inmensos y ricos territorios necesitan el aumento constante de poblacion agrícola, han establecido agencias de emigrados en los puntos en que puede reclutarse gente activa y laboriosa.

¿Por ventura son los paises que acabo de citar mas ricos ó de mas fácil acceso que la hospitalaria Venezuela? Ella tambien convida con riquezas, con libertad de culto y con cuanto puede apetecer el hombre que busca nueva patria, cuando en la suya no encuentra medios de formarse un porvenir para sí y su familia. Nosotros tenemos hermosos y feraces campos por multitud de rios fertilizados, y que compensan con usura los trabajos del agricultor inteligente. Tenemos bosques con excelentes maderas de construccion y de tintes; drogas medicinales, especias odoríferas, y en fin las producciones de los tres reinos bastantes para enriquecer á los que sepan sacar fruto de los dones con que Dios ha regalado á los habitantes de los trópicos.

Yo siempre propendí, con consulta de hombres entendidos, á formar buenos planes de emigracion; invité á muchos con promesas á establecerse en nuestra tierra, y siempre eché de ménos una obra escrita por persona competente, que descubriera los tesoros que Venezuela ofrece á doble poblacion de la que hoy existe en Francia.

Por decreto de 14 de Junio derogó el Congreso la prohibicion (9 de Agosto de 1828) del matrimonio de españoles con venezolanas, decreto que á mas de propender á la corrupcion de la moral, era incompatible con los principios liberales, y dañoso al incremento de la poblacion.

El 15 de Junio aprobó el tratado de amistad, comercio y navegacion entre el rey de los Paises Bajos y Colombia, ratificado el 10 de Setiembre de 1829. Finalmente, por la ley de 25 de Junio determinó el modo de proceder contra los conspiradores y las penas en que estos incurrian. El conocimiento sobre delitos de traicion ó conspiracion contra el Estado correspondia, sin que valiera fuero alguno en contrario, á la jurisdiccion comun ordinaria con apelacion á la Corte Superior de Justicia del respectivo distrito judicial. Calificáronse en tres clases los conspiradores y á cada una se aplicó su pena, mediante las formalidades consecuentes con la libertad y seguridad individual, que la Constitucion garantizaba.

En este año empezó á tratarse la cuestion del desestancamiento del tabaco, preparando así el camino al decreto del año 33. Dicha planta es uno de los elementos de riqueza del suelo venezolano, que tal vez pudiera competir con la que se cultiva en otros puntos, puesto que en opinion de Humboldt el tabaco que se cria en el litoral de la provincia de Cumaná es de los mas aromáticos que la América produce. Solo la provincia de Barínas podia dar mas de 10,000 quintales; pero en el año de 1831 solo se cosechaban 3,000. Calculábase que desestancado el tabaco de Venezuela ingresarian en la Hacienda Pública 134,060 pesos, suma que jamás habia dado el estanco. Todo el territorio, sin contar á Barínas, producia 48,000 quintales, de los cuales se consumian interiormente 14,000, sobrando por lo tanto para la exporta-

cion, 34,000, que podian venderse á cinco pesos el quintal, pues muchos lo consideraban superior al de Puerto Rico que pagaban á este precio. Si á estas razones de economía pública se añadia que el tabaco es planta de fácil cultivo, de pronta cosecha, y que por no exijir, como el añil, el café y el azúcar, muchos brazos y capital, iba á ser un nuevo recurso para la clase proletaria, quedaban probadas las grandes ventajas del desestanco. A mas de todo esto habia la conveniencia de suprimir la fuerza armada necesaria para impedir el contrabando, reducir una cáfila de empleados gravosos al Estado, y abolir un sistema de espionaje contrario á la libertad sancionada por la Constitucion.

El Congreso venezolano se puso en receso el 3 de Julio, cuando ya habian desaparecido los temores que habian inspirado los partidarios de la integridad. Los facciosos Castañeda, Cegarra y Alcazar, que en diversos puntos habian levantado partidas para trastornar el órden, no pudieron mantenerse mucho tiempo; Alcazar fue puesto en prision y los otros se acojieron á la clemencia del gobierno. Era pues claro y evidente que la idea de restablecer la union colombiana no era aceptada por los pueblos, y mas que nada lo prueban los sucesos que tuvieron lugar en Cumaná despues del decreto de 24 de Junio. El general José Francisco Bermúdez, el mismo que tan opuesto se mostró al plan de formar un estado de Oriente, promovió en aquella ciudad actas de separacion encaminadas á encender de nuevo la tea de la discordia.

Hallábame yo tomando una corta vacante en mi hato de San Pablo cuando el gobierno, en vista de los amagos de nuevos disturbios, me instó á colocarme al frente de la administracion. Entónces dirijí al Secretario del Interior la siguiente nota:

"Satisfactorios me son los sentimientos con que el gobierno desea que yo vaya inmediatamente á tomar la direccion y manejo de la administracion del Estado. Me los explica V. S. en su nota del 30 del mes pasado, y cederia gustoso á ellos si me lo permitiera el estado de mi salud, que ha sido la

justa ó inevitable escusa y fundamento que me lo ha impedido. En la situacion actual no puede ya decirse que las instituciones de Venezuela, y ménos su estabilidad, penden del capricho ó prestigio de algun hombre: el gobierno ha mostrado que está rodeado de la opinion pública de los ciudadanos dispuestos á sostenerlo: la robustez que nace del tiempo se irá consiguiendo por la probidad y justicia de los mandatarios que harán respetar y venerar los grandes principios que contiene la Carta Constitucional y sabiduría de nuestra leyes. Espero que la salud de S. E. el Vice-Presidente sea dentro de poco el objeto de regocijo público, y que la Patria continuará recojiendo los frutos preciosos de su enérjica y virtuosa administracion."

Lo primero que hice al volverme á encargar de la administracion fué informarme del sentido en que estuvieran algunos gobernadores y comandantes de armas, y tuve la satisfaccion de ver que todos habian tomado medidas para contener cualquier movimiento que perturbara la tranquilidad interior. Una vez mas mostraron los venezolanos que querian entrar en una nueva era de paz, pues el general Bermúdez hubo de abandonar sus planes en vista de la poca cooperacion que se le prometia. Poco tiempo despues, el 15 de Diciembre, este benemérito general murió violentamente, víctima de su carácter en demasía impetuoso, y del resentimiento de uno de sus compatriotas. El hecho produjo gran indignacion entre los militares, que lo atribuyeron á una manifestacion de odio contra ellos.

El 20 de Setiembre, habia yo dirigido á los venezolanos la siguiente alocucion:

"Obediente á la voz de la patria y á los requerimientos del Congreso, pasé á mandar en persona el ejército destinado á apaciguar los disturbios que agitaban varios de nuestros pueblos. El decreto de 24 de Junio debe reputarse como uno de los mas gloriosos triunfos á que podiamos aspirar: evitóse la efusion de la sangre venezolana, y nuestros conciudadanos, reconociendo el im-

perio de la ley, depusieron las armas y se dieron un abrazo fraternal. Esta fué la obra del patriotismo, cuya benéfica influencia disipó en un momento los terribles males con que amenazaba envolvernos la discordia. El ejército ha merecido los elogios del General en Jefe, por su excelente conducta; fiel á sus deberes habria entrado al combate para sostener y defender la Constitucion; pero celebró la paz como la mas digna victoria. Millares de hombres que corrieron á las armas cuando la patria los llamó á su defensa, se han retirado llenos de contento y satisfaccion. Yo los recomiendo, pues, al aprecio y gratitud nacional. Terminadas mis funciones militares, he vuelto al ejercicio de la presidencia. Me habeis confiado este puesto por cuatro años, y por cuatro años lo conservaré. Así me lo prescribe el deber de contribuir con todos mis esfuerzos al sostenimiento del órden y á la consolidacion de nuestras instituciones. Cuando se cumpla el período constitucional volveré á gozar de las delicias de una vida privada, ufano con el recuerdo de haber trabajado por nuestra felicidad, y pronto siempre á acudir al peligro donde quiera que me destine el gobierno. Solemnemente hemos jurado perecer en defensa de la Constitucion y de las leyes; y por deber, por conveniencia, estamos obligados á jamás violar ese juramento; vuestra voluntad, expresada por el órgano de vuestros lejítimos representantes, las ha formado y sancionado: en su estricta observancia, es que Venezuela hallará su verdadera gloria, su dicha y estabilidad.

"Carácas, Setiembre 20 de 1831."

CAPÍTULO XVI.

EL BANDIDO REALISTA JOSÉ DIONISIO CISNEROS.

Ya he dicho que despues de la batalla de Carabobo habian quedado alzadas contra el Gobierno algunas partidas que pretendian reconquistar los derechos del Monarca español, con cuyo pretexto recorrian algunos lugares de Venezuela, poniendo espanto en las poblaciones rurales, y amenazando á veces las ciudades comarcanas. Sobresalia entre los jefes de estos bandidos por su intrepidez y por el imperio que ejercia sobre los hombres de su banda, un indio llamado José Dionisio Cisneros, que habia sido sargento del ejército español, y servido en sus filas por mucho tiempo. Por espacio de once años estuvo recorriendo los valles del Tuy hasta las inmediaciones de Cáracas, cometiendo impunemente todo género se de tropelías; pues atrincherado con los suyos en los montes y vericuetos inaccesibles, se defendia con ventaja de las fuerzas que se enviaban contra él. En un solo mes se gastaron $60,000 para su persecucion sin mas resultado que la pérdida de alguna gente de una y otra parte; pues fué imposible ojear al bandido de sus inexpugnables madrigueras.

" Rancheaba siempre en el corazon de las selvas y montañas inaccesibles, dice Baralt, y para no dejar tras sí rastro ni indicio alguno que indicara su camino, hacia marchar su gente pisando sobre una sola huella y con frecuencia caminando hácia atras; con lo que conseguia engañar á sus perseguidores acerca del número de los suyos y de la verdadera direccion que llevaban. El terror que inspiraba á los pueblos y habitantes comarcanos, y sus horribles atrocidades, hacian que en todas partes encontrara este bandido espías por cuyo medio se imponia de cuanto en su daño se tramaba; siendo tan cruc-

les, prontas y seguras las venganzas que ejercia contra los que una vez descubrian el secreto de su paradero, que los severos castigos empleados por el gobierno para cortar estas connivencias no bastaron á impedir que tuviese muchos y fieles amigos en los pueblos y caseríos del contorno. Con tales ventajas raro era el golpe que marraban estos astutos malhechores. De improviso y cautelosamente caian sobre haciendas y poblados, y los entraban á saco, ó los quemaban ó ponian contribuciones como rescates de las propiedades y las vidas; de tal modo que para conservar estos bienes llegó á ser mas eficaz la amistad de los bandoleros que el amparo de la fuerza pública. Diversos jefes de los mas acreditados por su pericia militar, por su conocimiento de la tierra, ó por su habilidad en este género de guerra, mas que á la comun á la caza de bestias feroces parecida, se emplearon en ella sin otro fruto que el de ver apocados en la persecucion los batallones como si salieran de larga y cruel campaña. Muchos centenares de hombres así paisanos como militares sucumbieron en estas excursiones difíciles y peligrosas contra un puñado de hombres indisciplinados que ora acometian, ora acosados se desparramaban por montes y breñas, huyendo hacia un punto señalado de antemano para su reunion en guaridas inaccesibles y de ellos solos conocidas. Yermas y despobladas quedaron entónces las feraces campiñas que fueron siempre y son hoy el verjel y la mas rica joya de la provincia. Huyeron á las ciudades sus mas acomodados moradores, y solo quedaban los que compraban de Cisneros una seguridad precaria, ó la ínfima gente á quienes la miseria sirve de amparo y de resguardo."

Lo peor del caso es que el tal bandido con todo el fervor de un cruzado y el entusiasmo de un carlista creia estar defendiendo á mas de los derechos de S. M. Católica, los intereses de la religion, segun él atacada por los republicanos. Al Gobernador de Cáracas se suplicó que excitara el celo cristiano de los curas y sacerdotes del recinto en que vagaba el faccioso para que persuadieran en sus pláticas y exhortaciones á todos los fieles del deber en que estaban como cristianos y ciudadanos de propender con el Gobierno á que tu-

vieran término tantos crímenes con la aprehension del que los cometia.

El arzobispo de Cáracas, Dr. Mendez, me escribia en 18 de Junio de 1828: "Mira que yo á virtud de lo que me dijiste, estoy pastoreando á Cisneros; mucho desconfio de la empresa, porque no tenemos quien puede inspirarle á él confianza; pero por último se hacen las tentativas, y si se logra el golpe son inmensos los bienes que resultan, porque ya hasta la falta de maiz aprieta."

Viendo yo que la fuerza era impotente para destruir al bandido, y que la persecucion le excitaba á nueva audacia y mayor energía, me propuse valerme del halago para atraerle á la vida civilizada. Si logro que el indio se ponga zapatos, decia yo á mis amigos, la cuestion está decidida á favor nuestro. Una de las guerrillas que le perseguian le cojió un hijo de pocos años, al cual hice yo bautizar sirviéndole de padrino y encargándome de darle educacion. Favorable me pareció tal coyuntura para entrar en relaciones con el padre, y di principio á una curiosa correspondencia que conservo íntegra. Comencé por informarle del parentesco espiritual que habiamos contraido, y el cual nos obligaba á ámbos á tener la mayor confianza mútua. Su respuesta fué mas amable de lo que debí esperar de la rusticidad de su carácter, y ya cobró ánimo para proponerle que abandonase la vida errante por los bosques para buscar el reposo y tranquilidad de la vida civilizada protegida de las leyes.

Ofreciale ademas proporcionarle medios de ganar su subsistencia á fin de que viviera quieto, seguro y contento al lado de su hijo á quien yo tenia en la escuela. Advertiale que ya era tiempo que dejara de servir al Rey que lo habia abandonado, y que lo tenia reducido á vivir oculto entre breñas, y que era inútil defender las banderas reales, cuando ya el Rey de España habia renunciado sus derechos al territorio venezolano.

Contestábame Cisneros con carácter oficial quejándose de los jefes de operaciones que obraban contra él, y entre otras razones me decia "que no estaba cansado ni se cansaria

nunca de servir á Dios, que era oficial del rey, que sabia lo que era honor, y que no faltaria jamas á su palabra."

Con la mira de inspirarle mas confianza salí de Carácas y fuí á pasar unos dias á la hacienda de Súcuta, situada en uno de los territorios por él asolados. Allí procuré atraerme á los campesinos que bien sabia eran sus compinches, dándoles grandes comilonas de *hayacas*, que siempre terminaban con el baile llamado *carrizo* á que eran aquellos muy aficionados. Tan popular me hice que Cisneros me llegó á cobrar afecto segun me lo indicaba en algunas de sus cartas; y una de ellas me dió tantas esperanzas de poder catequizarlo que dirijí al Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra la siguiente nota:

Valencia, Setiembre 1° de 1831.

Al Señor Secretario de Estado y del despacho de la Guerra.

He recibido el oficio de V. S. del 22 del mes próximo pasado en que acompañándome la carta que me dirijió el faccioso Cisneros, me informa que el Gobierno usando de la atribucion 11ª del art. 118 de la constitucion, con acuerdo del Consejo está pronto á conceder indulto al expresado Cisneros siempre que se someta á la Constitucion y leyes del Estado, ó pasaporte para ultramar si prefiere salir de Venezuela, y que se me autoriza para contestarle ofreciéndole uno y otro recurso, entrambos con plena seguridad.

La reduccion de Cisneros á la vida civilizada, despues de haber andado errante en los bosques por muchos años, es en mi concepto obra mas difícil de lo que parece. Si en estos momentos en que él ofrece abandonar sus guaridas se le habla de sometimiento á la Constitucion y á las leyes, el recuerdo de sus atentados anteriores puede inspirarle temor, y retraerle de su voluntario ofrecimiento: él está acostumbrado á vivir segun sus caprichos, á gobernar por ellos, y á ser obedecido sin excusas: su sometimiento entero á las leyes debiera segun mis ideas ser mas bien la obra del tiempo que de la violencia.

Cuando considero los gastos inmensos que ha causado Cisneros al Gobierno, los males que ha hecho á los particulares, los bienes de que ha privado á la sociedad impidiendo el cultivo de los feraces valles del Tuy, las ansiedades y temores en que ha hecho vivir á los principales agricultores y en que alguna vez ha puesto al Gobierno mismo, y cuando preveo las consecuencias que resultarian de no aprovechar esta oportunidad para ganarle y hacerle entrar como insensiblemente en sus deberes, me parece que no debo reprimir mis ideas sino antes bien presentarlas para su meditacion al Gobierno.

Cisneros adoptó la vida que lleva despues de los grandes triunfos de las armas republicanas, y la ha continuado sin respetar los recursos todos del Gobierno de Colombia: infiero de aquí que no fué el temor el que dictó la carta que el Gobierno me ha remitido, sino el cansancio y todavía más el amor de su hijo que está en mi poder, y el deseo de verle: los hombres que no han sofocado los sentimientos de la naturaleza por los grandes intereses de la sociedad, suelen ensanchar aquellos, con toda la efusion de su corazon, y no será extraño que Cisneros esté dispuesto á renunciar todas sus ideas, por la mas consoladora y natural de recobrar su hijo, y mantenerle á su lado. El Gobierno pudiera sacar grandes ventajas de esta favorable disposicion sin perjudicar las instituciones y sin otro mal que hacerle pedir á él despues, un bien que ahora rehusaria porque no lo conoce.

Sin exijirle el expreso sometimiento á la Constitucion ni á las leyes si él lo resiste, se podria convenir, en que renuncie á las hostilidades ofreciéndole que no se le perseguirá, y que puede trabajar con entera seguridad de su persona, y de disfrutar de sus cosechas vendiéndolas á quien le parezca. Todavía mas; como el Gobierno puede disponer de cierta cantidad para gastos extraordinarios, seria esta buena ocasion de darle algun dinero para principio de su labranza y hacerle fijar su atencion á un terreno, criar amor á la propiedad, y placer en la conveniencia. Entonces él se convenceria de que le es mucho mas útil y aun necesario someterse á la Constitucion, y tener la proteccion del Gobierno, que estar privado de esta.

Por otra parte, ningun mal se sigue de que Cisneros solo deje de hacer este acto de homenaje á las leyes que sin duda es un deber de todo venezolano: hasta ahora no lo ha hecho y sin embargo ha vivido en Venezuela á nuestro pesar; seria pues mas ventajoso que viviese por algun tiempo más por un acto de deferencia del Gobierno á su incapacidad. Téngasele si se quiere como una fiera que comienza á domesticarse, hasta que olvide sus caprichos y pierda sus recursos cambiándolos por otros que le proporcionen tranquilidad y el bienestar de su persona y de su familia; y entónces será la oportunidad de hacerle entrar en deberes como en el pleno goce de sus derechos.

Se diria por alguno que esta erogacion del Gobierno es injusta y que el título de malhechor es lo que ha estimulado al Gobierno para hacerlo; pero es bien fácil responder con hechos á esta imputacion; pues hasta ahora ha dado el Gobierno pruebas bien claras de la energía con que sabe emplear la fuerza pública contra los maquinadores. Cisneros no está en el mismo caso: ha desconocido siempre el Gobierno de la República: ha obrado hostilmente, y ha mantenido su puesto: nadie duda que es hombre peligroso, y por experiencia dolorosa sabemos los males que puede causarnos, y que ahora tenemos la coyuntura de evitarlos.

Conforme á estas ideas, he contestado la carta de Cisneros, tratándole del modo mas halagüeño y cariñoso, ofreciéndole seguridad y condescendencia. Acompaño al Gobierno la contestacion para que si la aprobare la remita por un conducto seguro, ó me la devuelva si insistiere en que se cumpla el acuerdo del Consejo de Gobierno de que me informa en su citada comunicacion, á fin de cumplir con su contenido: pues si no lo he hecho ahora es con el fin de que el Gobierno tenga presente mis ideas por si le pareciesen adaptables. En todo caso, y cualquiera que sea la última resolucion, deseo que este oficio no se publique en la Gaceta, porque llegando á noticia de Cisneros no sea motivo para disgustarle, como tambien que se suspendan las hostilidades hasta la conclusion.

Soy de V. S. muy atento servidor,

José A. Páez.

Finalmente le propuse que tuviéramos una entrevista, y él me contestó que cedia á mis instancias, y en nombre de la Santísima Trinidad me esperaba en la montaña Lagartijo, provincia de Carácas.

Sobre este encuentro tan singular dejo la narración al N° 59 del Grand Journal del 21 de Enero 1866, que copia al Boletin de la Sociedad de Arqueología de Seine et Marne:

"Un jefe de bandidos, llamado Cisneros, asolaba el pais con uno de esos pretextos que nunca faltan en aquellas comarcas á las gentes de su temple. Habia burlado todas las persecuciones de tal suerte que el Presidente Páez se propuso ir solo á habérselas con Cisneros, y tratar de desarmarle. De nada sirvieron los ruegos, y partió acompañado de solos dos edecanes y un antiguo lancero de los *llanos*.

"Llegando al pié de la roca inexpugnable en que se habia atrincherado Cisneros con su terrible banda, ordenó Páez al lancero que fuera á anunciar su llegada al tan temido gefe.

"El valiente llanero que jamas habia cejado ante la metralla ni las bayonetas españolas, vaciló un momento dirigiendo á su general una mirada de ternura y de sorpresa.

"—Anda y piensa solo en el bien que puedo hacer poniendo término á los males que ese hombre ha causado.—Media hora despues volvió el fiel mensagero.

"—¿Qué ha habido? le preguntó Páez.

"—General, no suba V. allá; porque encontraria 200 bandidos armados de pies á cabeza que lo esperan para asesinarle, pues el gefe me ha dicho con una sonrisa horrible que será V. recibido como se merece.

"—Pues bien, espérame aquí, y ustedes tres (dijo volviéndose á sus dos edecanes) si no vuelvo antes de puesto el sol digan á Venezuela, que he muerto en su servicio.

"Y sin perder tiempo, el general Páez subió solo á la montaña en cuya cima ya se estaban haciendo los preparativos para su suplicio.

"De repente al doblar de una estrecha senda cuyas orillas daban á precipicios sin fondo, se encontró, como se lo habia

anunciado el llanero, en presencia de 200 bandidos formados en línea de batalla, armados de carabinas, trabuco y esos puñales de dos filos que en Oriente dicen yataganes y los montañeses de las Cordilleras llaman machetes. Su gefe, hombre de elevada estatura y rostro sombrío y amenazador, llevaba un par de pistolas al cinto y se apoyaba orgulloso sobre una carabina de dos cañones. Estaba algunos pasos distante de la tropa.

"—Páez, le dijo desde que vió asomar al Presidente, ¿como te atreves á subir hasta aquí? Qué vienes á hacer en medio de tus mas encarnizados enemigos?

"—Vengo solamente á entenderme contigo para poner término á la guerra de exterminacion que ha asolado hasta ahora á nuestra patria.

"Semejante resolucion y sangre fria produjeron indudablemente profunda impresion en el atrevido bandido del Tuy, pues su venganza, puede decirse, quedó como suspenso sobre la cabeza de su víctima. Notólo Páez y concibió una esperanza; pero no pudo prever la terrible prueba á que le iba á someter su feroz adversario.

"—Tú ves, le dijo Cisneros, que con mis doscientos valientes compañeros puedo luchar contra todas las fuerzas de que puedes disponer: que no temo; que puedo poner á precio tu cabeza ó verla caer á balazos; pero no se trata de eso..... ¿Quieres para formar una idea de la habilidad de mis compañeros de armas, mandarles algunas maniobras y el ejercicio de fuego?

"Convencióse Páez de que su muerte estaba decretada, mas no vaciló en responder al reto sangriento, y sin manifestar la mas leve inquietud, dió algunos pasos como una heroica víctima hacia sus doscientos verdugos, y les mandó algunas evoluciones que ejecutaron con tanta precision como rapidez....

"En fin habia llegado el momento supremo! Páez, á quien Cisneros observaba con curiosa ansiedad, se planta con la frente erguida y el rostro tranquilo delante de la columna que va á disparar sus armas, y derribarle muerto, y le manda el ejercicio de fuego. El sordo ruido de las baquetas en las armas que ha mandado cargar, le prueba que la órden era inútil,

puesto que cada uno de sus enemigos tenia mas de una bala en su carabina para atravesarle el corazon....

"—Apunten, dijo.

"En el momento en que los bandidos á quienes él mismo ha dado la señal de su muerte van á descargar las armas, Cisneros subyugado por el ascendiente que aun en los hombres mas feroces ejerce un gran valor acompañado de tan sublime resignacion, hace una señal que los suyos comprenden.... Todas las carabinas que se habian bajado amenazando el pecho de Páez, se elevan lentamente sobre su cabeza. Mas de doscientas balas parten silbando por el aire... Pero el intrépido Presidente de Venezuela ni aun ha pestañeado....

"—¡Me has vencido! le dice entónces Cisneros, de aquí en adelante cuenta conmigo vivo ó muerto!

"Pocos instantes despues, el General Páez volvió á Cáracas, acompañado de un sincero amigo, un buen ciudadano, que desde aquella época solo ha figurado en las filas de los defensores de su patria."

Efectivamente Cisneros bajó conmigo á Súcuta mostrándose tan rendido á mis obsequios que el general Ortega me decia aludiendo á la esperiencia llanera para conocer cuando un animal bravío está ya completamente sometido: "General, ya el indio dejó caer la oreja." Así fué vencido con la generosidad y la franqueza el hombre que por el largo espacio de once años no habia podido serlo por intrépidos oficiales y numerosas columnas de tropas.

Redújose pues á la vida civilizada: hice que se le cedieran terrenos en el Tuy para que los cultivara con sus antiguos compañeros. Como el hombre no habia conocido otra ley que su voluntad y la violencia, no dejó de cometer algunas tropelías, que yo le disimulé, porque mas provenian sus crímenes de crasa ignorancia que de maldad proterva, pues en él obraba el instinto siempre en vez de la razon. A toda observacion que se le hacia cuando violaba alguna ley, contestaba que él no se habia presentado al Gobierno ni á la República sino á su compadre; *que él era para la ley de su compadre y para ninguna otra.* Así decia el coronel Stoppford,

encargado por algun tiempo de su persecucion: "La liga que nos une en el dia con Cisneros es sola y exclusivamente la persona de V.E., y faltando esta no hemos conseguido nada. Ni respeta nuestro Gobierno ni sus leyes, como él mismo lo da á entender en todas direcciones. En estos puntos él no ha cambiado, y estoy persuadido de que no se someterá jamas á nuestras instituciones sino por las persuasiones de V. E., y por el grande y verdadero amor que le tiene."

Sin embargo yo le empleé cuando lo creí útil, y correspondió á mis deseos; mas porque no desmintiese aquel nuestro proverbio de que quien malas mañas há, tarde ó nunca las deja, volvió Cisneros á las andadas, y si bien le disimulé muchas, no pude llevar la indulgencia hasta el extremo de perdonarle una falta de insubordinacion. El año 1846 me ví obligado á entregarle á un consejo de guerra que le condenó á ser pasado por las armas con unánime aprobacion de todos los ciudadanos, que nunca tuvieron mucha fe en la conversion de mi compadre.

CAPÍTULO XVII.

NEGOCIACIONES ENTRE VENEZUELA Y NUEVA GRANADA.—SEGUNDO CONGRESO CONSTITUCIONAL.—VUELTA DE LOS OBISPOS.—TEMORES DEL GOBIERNO.

1832.

Con fecha 21 de Noviembre de 1831 * el Secretario de Relaciones Exteriores de Colombia enviaba al de Venezuela copia de la ley fundamental que, acordada por los diputados del Centro de Colombia reunidos en convencion, el Ejecutivo habia mandado cumplir. Organizábase la Nueva Granada en un Estado independiente dispuesto á entrar con Venezuela en convenios y pactos de Union que afianzasen la amistad de los dos pueblos. Demarcaba como límites de su territorio los que en 1810 dividian la Nueva Granada de las Capitanías generales de Venezuela y Guatemala, y de las posesiones portuguesas del Brasil. Sus fronteras meridionales serian definitivamente señaladas cuando se hubiese determinado lo conveniente respecto á los departamentos del Ecuador, Asuay y Guayaquil. El Estado reconoceria y pagaria á los acreedores de Colombia, nacionales y extranjeros, la parte de deuda que proporcionalmente le correspondiera.

En 18 de Enero de 1832, el ministro venezolano, Santos Michelena, contestaba la nota encareciendo los méritos adquiridos por uno y otro pueblo en la guerra de Independencia, la cual habia exijido la union de ámbos en un solo cuerpo

* Ya para esta fecha habia vuelto á la patria el general Santander, y se le habian restituido sus grados y honores militares, juzgándose injusta su proscripcion, que habia sido para él un nuevo título de gloria. Estos y otros muchos ejemplos debieran servir de leccion á los hombres públicos para retraerlos de acudir á la violencia cuando se les sacrifica á las pasiones ó á las necesidades de un partido. El tiempo es, en estos casos, el mejor tribunal de apelacion.

de nacion; mas habiendo cesado el peligro, cada parte comprendió que era conveniente la separacion, sin que por eso dejara de convenirle á cada una de ellas entrar en pactos y tratados. "Los principios de política que profesa la nacion granadina, dice la nota, son cabalmente los mismos que proclamó Venezuela al acto de reasumir su soberanía, á saber, respetar la de los demas pueblos, igualmente que la integridad de sus territorios, no injerirse en sus negocios domésticos ni en sus disensiones por formas de gobierno, y arreglar definitiva y amigablemente sus intereses recíprocos." Terminaba Michelena prometiendo informar al próximo Congreso de la importante noticia. "Si el peligro fué comun, dice el documento, y si la defensa de unos mismos intereses las constituyó en un solo cuerpo de nacion, ahora las obliga á dividirse el derecho de su propia conservacion, para que cada cual por sí sola pueda asegurar mejor el privilegiado objeto por cuya adquisicion vertieron, juntas en mil combates, la sangre de sus hijos, siendo el recuerdo de sus antiguas glorias un nuevo incentivo para gozarse en su presente situacion."

El 31 de Enero se instaló el segundo Congreso constitucional de Venezuela,* en momentos de hallarme yo enfermo y ausente de la capital. El Vicepresidente, Diego Bautista Urbaneja, le felicitó por la paz que disfrutaba el país despues de las intentonas del año anterior, y al mismo tiempo le informaba de la ley fundamental dada en Bogotá el 17 de

---

* Senadores: José de los Réyes Piñal,—Coro.
José de la Cruz Peroso, "
Miguel Arizmendi,—Margarita.
Ramon Búrgos,—Barinas.
Cárlos Cabrices,—Apure.
Francisco Mejías,—Cumaná.
Gerónimo Sucre, "
Martin Villasmil,—Maracaibo.
Juan J. Romero, "
Andrés Torrellas,—Carabobo.
José V. Mercador, "
Gabriel Picon,—Mérida.
Manuel Quintero,—Carácas.
Pedro P. Diaz, "
Diego Morales,—Barcelona.

Noviembre de 1831. El entónces Presidente del Senado, Manuel Quintero, contestó á la felicitacion, y dijo al fin que este cuerpo deseaba ya tomar en consideracion las comunicaciones dirijidas por el gobierno de la Nueva Granada al de Venezuela.

Desde Achaguas (Enero 20) dirijí yo tambien mi felicitacion al Congreso en los términos siguientes:

"Señor: Al contemplar las ideas grandes y generosas con que se reune, el dia de hoy, el segundo Congreso constitucional, para ocuparse de la dicha y prosperidad de Venezuela, mi corazon se siente agitado de un regocijo extraordinario por tan venturoso suceso. Forzado á retirarme temporalmente de la direccion de los negocios para recobrar mi salud quebrantada, siento la pena de no presenciar ese acto solemne en que los pueblos fijan sus esperanzas para consuelo de sus aflicciones. Justamente acreedor á la confianza de una nacion libre, el Congreso desarrollará por leyes que estimulen al trabajo y á la industria, los frutos de la paz y riqueza pública, consolidando los principios de una libertad racional. El cruel azote de las disensiones intestinas dejó de atormentarnos. Todo el Estado está sometido á las instituciones y obediente al gobierno. Me atrevo á felicitar al Congreso por su feliz instalacion bajo tan prósperos auspicios, y á congratularme con los pueblos, anticipándoles el contento de que los desvelos y saludables medidas de la sabiduría nacional se extenderán á todo el vasto y hermoso territorio de Venezuela que demarcó la constitucion."

El 29 de Abril el Congreso dió la siguiente resolucion:

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 227 de la Constitucion, los Congresos constitucionales están autorizados para dictar las providencias conducentes á que se verifiquen los pactos de federacion que unan, arreglen y representen las altas relaciones de Colombia, y teniendo presente el decreto de la Convencion de Nueva Granada de 10 de Marzo del presente año;

Resuelven:

Art. 1°—Venezuela reconoce á los Estados de la Nueva Granada y del Ecuador, en sus nuevas Constituciones políticas.

Art. 2°—Marchará el 1° de Noviembre de este año, para la capital de Bogotá, una comision compuesta de dos individuos elegidos por el Congreso, con el objeto de tratar con los comisionados de la Nueva Granada y Ecuador, acerca de los preliminares de los nuevos vínculos de la union, proponiendo las bases de una Convencion colombiana, que establezca los pactos de federacion que sean mas conducentes á la prosperidad de Colombia.

Art. 3°—Los comisionados señalarán dentro del territorio de Colombia, el punto en que hayan de tener sus sesiones, y podrán variarlo.

Art. 4°—Los acuerdos de estos comisionados quedarán sujetos á la ratificacion de sus respectivas legislaturas.

Art. 5°—Propondrán como puntos de que puede ocuparse la Convencion, sin excluir otros que ella considere oportunos, los siguientes:

§ 1° Que los tres Estados formen un solo cuerpo para cualesquiera especie de tratados, bien sea con la España ó con cualquiera otra potencia extranjera.

§ 2° El arreglo de la deuda de Colombia.

§ 3° Que ninguno de los tres Estados pueda jamas ocurrir al funesto recurso de las armas para decidir sus querellas y diferencias, sino que hayan de someterse necesariamente á alguna autoridad ó arbitramento comun.

§ 4° Que hagan siempre causa comun para defender su independencia, su integridad territorial, y cualesquiera otros derechos generales contra todo insulto, ataque ó agresion extranjera.

§ 5° Para garantirse mútuamente la forma de gobierno republicano, y protegerse de un modo eficaz en todo caso que amenace la total subversion de su organizacion interior.

§ 6° Fijar los derechos de importacion respecto de los paises extranjeros, y uniformar los pesos y medidas, el valor de la moneda y el pabellon.

§ 7° La abolicion del ignominioso tráfico de esclavos, bajo las mas severas penas.

Art. 6°—La comision exigirá, como base indispensable, que los Estados sean representados en la Convencion por igual número de diputados, cualquiera que sea su poblacion.

Art. 7°—Los pactos y arreglos que acordare la Convencion quedarán sujetos á la aprobacion del Congreso constitucional de Venezuela; sin la cual no tendrán efecto.

Art. 8°—Los comisionados gozarán del viático y dietas asignado á los Representantes en Congreso.

Art. 9°—El Poder Ejecutivo queda autorizado para nombrar, con acuerdo del consejo de gobierno, nuevos comisionados, en el caso de hallarse impedidos los nombrados por el Congreso.

El Congreso escogió para ir en comision á la Nueva Granada á los ciudadanos José Eusebio Gallegos y al general Francisco Carabaño, los cuales se excusaron, así como cuantos despues de ellos fueron con el mismo objeto nombrados, porque nadie queria aceptar el encargo si se habia de tratar de federacion.

De acuerdo estaban todos en que se entablaran relaciones de amistad y comercio sin restablecer, empero, la union bajo pacto federativo.

Entre tanto la Nueva Granada y el Ecuador controvertian sobre arreglo de límites y restitucion del departamento del Cauca que se habia incorporado al Sud. El general Obando me escribia* pidiéndome que influyese con el gobierno á

---

* EXCMO. SEÑOR GENERAL JOSÉ ANTONIO PÁEZ.

POPAYAN Julio 26 de 1832.

MI QUERIDO GENERAL Y AMIGO:

Ya sabia que V. estaba en Apure y consideré que esta era la razon por que no habia recibido contestacion de V. La apreciable de V. de 8 del pasado me lo confirma, y aprecio en sumo grado la bondad con que V. me corresponde.

Cuando he dicho ántes á V. que es el caudillo de la libertad no he dicho nada todavia. V. es el de la independencia y el de las glorias de Colombia. Cuando todo sucumbió bajo el poder español, y cuando las Antillas estaban llenas de emigrados, V. solo con cuarenta llaneros conservó la base que debia obrar la entera reaccion, como se verificó. Cuando operaciones locamente dirijidas daban triunfos á los enemigos, V. las reponia triunfando de los triunfos mismos; y cuando Colombia

fin de que mediara en el asunto, y con la misma pretension se pasaron notas entre los de Nueva Granada y Venezuela. Aconsejó este que sin buscar la decision en la suerte de las armas, procurara terminar la contienda por medio de un avenimiento fraternal y amistoso, para cuyo objeto el Vice-presidente Urbaneja, encargado entónces del Poder Ejecutivo, interpondria sus buenos oficios con la Asamblea Constituyente.

Los principales actos del Congreso venezolano fueron: la ley del 18 de Abril por la cual se dividió la República en tres distritos judiciales denominadas Oriente, Centro y Occidente; la resolucion de un proyecto de ley para abolir los diezmos; otro para que continuaran admitiéndose en los puertos de la República frutos, efectos y manufacturas peninsulares, siempre que la importacion se hiciera en buques neutrales.—Tambien se permitia la entrada á los súbditos españoles que vinieran al pais á establecerse ó á negociar en él.

El clero de la capital pidió el regreso de los obispos des-

---

inclinaba el cuello á servir un nuevo y mas odioso yugo, V. levanta la cabeza que iba á humillarse. Estas razones son las que me hacen ver en V. y solo en V. el caudillo de la fama pública, y el firme apoyo de los principios. Al mismo tiempo protesto á V. solemnemente que soy su admirador, que soy su amigo, y que si alguna vez pierdo la moderacion en mis espresiones por otras lisonjeras, es arrebatado de un fuerte entusiasmo por el hombre de la independencia y libertad de que gozamos. Sea pues V. tambien el sosten del órden y de la paz.

Verdaderamente es una calamidad hacerlo todo con la guerra; ya debian estar colgadas nuestras espadas; ya debiamos dar á los pueblos lo único que nos piden, tranquilidad; pero mi General, se nos lleva hasta la injusta pretension de querer que cedamos á todo sin tener respeto á los principios, ni cordura para escojer los medios decentes que siempre deben emplearse. Si el Ecuador se ha constituido en sus tres distritos de Asuay, Guayaquil y Quito que tienen límites tan demarcados, y si la Nueva Granada se constituyó en los suyos sin tocar los de aquel, por qué apropiarse una tierra que no puede jamas ser de aquel pais? Le diré á V. llanamente el punto verdadero en que estriba este cuestion. Como V. sabe, Flores ha mandado aquel antiguo distrito, ya como jefe de operaciones, ya como jefe civil y militar, ya como prefecto general, ya como dictador y hoy como Presidente constitucional de un pais vejado, oprimido y asolado por el carácter horrible con que se ha hecho allí la guerra, que separó el dia que quiso, lo constituyó á su antojo y á sus particulares miras, y lo manda hoy constitucionalmente como lo mandaba ántes con aquellas monstruosas facultades. El pais humildemente se enseñó á ser mandado como manadas, y Flores se cebó á gobernarlos á estilo mandarin. Las desgracias del gobierno en el memorable Agosto, llamaron la defeccion del coronel Whittle que guarnecia á Pasto con el Batallon Vargas; de aquí la acta de sometimiento á Flores, mientras el general Bolivar venia á Bogota á encar-

terrados; y yo resolví que si los que representaban estaban ciertos de que los prelados habrian de prestar el juramento á la Constitucion, sin repetir en el acto las protestas que no les admitia el Congreso, se les espediria el pasaporte.

A consecuencia del decreto volvieron á la patria el arzobispo Ramon Ignacio Méndez, el obispo de Trícala vicario apostólico de Guayana, Mariano Talavera, y habiendo todos prestado el juramento exijido fueron repuestos en sus sillas.

Si bien la República parecia disfrutar de tranquilidad, no dejaba sin embargo de sentirse la sorda agitacion que precede á las tempestades revolucionarias. La aparente paz mas era debida á la prudencia de los gobernantes y de las personas interesadas en ella, que al contentamiento de la ambicion de todos y á la satisfaccion de los amigos de asonadas.

Mi compadre Cisneros, á quien yo habia hecho se concedieran terrenos y alguna reses para ganarse la subsistencia, no estaba todavía muy sumiso á las leyes y solia cometer desmanes que mantenian vivo el terror que siempre habia

---

garse del gobierno. Despues del suceso de Palmira, el Cauca tuvo que arrimarse al Ecuador, provisoriamente. Con la reaccion del gobierno comienza todo á volver á su ser legal; pero Flores ocupa á Pasto con los dos cuerpos de infantería que tiene, y dice: "Me quedo con Pasto porque lo necesito, y me quedo con la costa porque tengo buques con que guarnecerla!" Esta es la razon única que alegan esos Señores. El empeño de Pasto es, porque ocupando aquella plaza, tiene pretextos por tener tropas; situadas estas sobre esas breñas se hace respetar en el Ecuador que tiende á deshacerse de él, y al mismo tempo impide que nos conservemos en paz, pues de la paz nuestra se sigue la del Ecuador y ella es el principio de su eterna caida. Este es, mi General, la causa única y verdadera del presente estado de guerra en que nos tiene este hombre; para ello ha sabido, ya llenando de ascensos á los mercenarios, y fusilando inhumanamente á cuantos lo abandonan, mantener un cuerpo de fuerza estraño para el Ecuador en el presente estado de cosas: con una base de Venezolanos y Granadinos del antiguo ejército corrompido, se sostiene y hace cuanto quiere. ¿Se creerá que el Ecuador goza de libertad y está constituido conforme á sus intereses? Basta leer su Constitucion, y el silencio de aquellos habitantes que no se quejan por las prensas ni tachan la administracion, para conocer que el Ecuador recibe la ley del soldado. Este es el negocio que hoy nos ocupa, y el estado de lo que se llama Ecuador.

He sido demasiado impertinente en este carta; porque he tenido necesidad de serlo pues que estos negocios afectan á toda la república, y todos debemos interesarnos en cortar de una vez este principio de disociacion que puede ser generalmente funesto, y V. puede remediar mucho tomando todo interes porque se reintegre la Nueva Granada sin necesidad de escándalos que nos pierden.

Sea V. indulgente conmigo, téngame por su mas atento servidor y amigo

F. Obando.

inspirado á los vecinos del Tuy. Libraba contra los estancos, cojia las remesas de dinero que enviaban de la capital, y so pretesto de que querian aprehenderlo allegaba partidas de hombres allí donde el gobierno no podia reunir tropas para marchar sobre Ocumare. Vanas eran cuantas observaciones se le hicieran, pues él á todo contestaba que "no se entendia con nadie sino conmigo."

Entretanto se anunciaba que el coronel Galea levantaba una partida en el alto Apure, que otros cabecillas iban á hacer lo mismo en otros varios puntos y hasta se llegó á asegurar que yo habia sido atacado por una banda de asesinos; muestras todas de la poca fe que se tenia en la tranquilidad aparente del pais.

A mas de los rumores hubo hechos que confirmaron las sospechas del Gobierno. En Coro se presentó una conspiracion de los esclavos de la Sierra que fué ahogada en su orígen con el envio de tropas para guarnecer el punto: en Guayana hubo motines; en Maracaibo se temia á cada momento que estallara una revolucion sin mas motivo que el haber preso el Gobernador á un ciudadano; avisábase con alarma que el General Montilla era esperado en Curazao, y constaba al gobierno que los militares recien venidos á Venezuela estaban disgustados, á pesar de que el Senado se proponia incorporarlos á la lista militar y abrir las puertas de la patria á los que se hallaban ausentes. Finalmente casi al terminar el año se presentó el coronel Cayetano Gavante como nuevo campeon de la Integridad; pero tan mal secundado en la empresa, que por entónces pocos ó ningunos temores inspiró al gobierno.

CAPÍTULO XVIII.

LA INSTRUCCION PÚBLICA EN VENEZUELA.—SERVICIOS PRESTADOS POR EL SEÑOR FELICIANO MONTENEGRO COLON, Y EL DOCTOR JOSÉ VÁRGAS.

El mejor gobierno es aquel que por medios eficaces y con mayor liberalidad propende á difundir mas extensamente los tesoros de la instruccion en la clase proletaria, pues sobre mejorar de este modo la condicion humana, afianza en sólidos cimientos las bases del futuro bienestar de los pueblos. El sabio Platon dijo: que las repúblicas serán felices cuando sean gobernadas por los sabios, ó cuando los que las rijan pongan todo su cuidado en el saber y la enseñanza.

Tras de proclamar que el pueblo tiene derechos debió enseñarse hasta qué punto han de estar subordinados á los deberes que ligan á los hombres: entónces todas las reformas se irian llevando á cabo con el auxilio de la opinion pública y sin temor á la ignorancia, de suyo propensa á abusar de los derechos que concede la libertad al individuo. Por lo mismo que el sentimiento religioso es medio eficacísimo para regir la moral de los pueblos, hay que dar mayor importancia á la educacion, que bien dirijida dará por necesario resultado el engrandecimiento de las ideas sobre Dios y la naturaleza, y el desinteresado amor á las generaciones futuras, por cuya felicidad debemos trabajar aun á costa de la nuestra. En estos tiempos que alcanzamos de libre exámen, de excepticismo é indiferencia, de lucha que mantienen las tradiciones históricas con las revelaciones de las ciencias, ¿cómo salvar la fe religiosa de los pueblos, cualquiera que ella sea, si la educacion no los arma de criterio suficiente para no ser incrédulos por ignorancia ó irreligiosos por necia presuncion?

Si el gobierno republicano está fundado en la razon y sólo puede mantenerse por el órden, necesario es que aquella sea ilustrada para que este reine á despecho de los que tengan interes en trastornarlo. Casi siempre he visto á los hombres educados llenar cumplidamente sus deberes para con la patria, y si algunos mal aconsejados por la ambicion ú otras bastardas y siniestras pasiones han hecho mal uso de las prerogativas que dan el talento y la instruccion, siempre ha sido contando con la ignorancia de la masa popular, tan fácil de ser seducida cuando carece de criterio y juicio propio. Háse dicho que el gobierno democrático es el mas económico de todos, y añadirse debe que lo es en mayor grado donde quiera que al pueblo se haya dado educacion como medio eficaz de prevenir y evitar los desórdenes sin acudir al uso de la fuerza armada. Allí no se ven esas frecuentes revueltas y disturbios con achaques que no las justifican; se ha contraido el hábito de obediencia á las leyes; se deciden todas las cuestiones por medios legales, y finalmente se respeta la paz interior, sin la cual es imposible atender á las necesidades de la patria.

La república sólo existe donde la mayoría de los ciudadanos puede instruirse sin contar con los recursos pecuniarios que la fortuna haya dado á las familias; pues de otro modo la direccion de los negocios públicos será siempre el patrimonio de una oligarquía, á quien la riqueza da los medios de adquirir superioridad intelectual sobre la parte del pueblo, por pobreza sumida en la ignorancia.

Sin recelo alguno de ser exagerados, podemos atribuir á la falta de educacion la suma de males sufridos hasta ahora en la América española, males que tuvieron su cuna bajo el sistema colonial, y que por no habérseles aun aplicado el remedio necesario se han ido agravando prodigiosamente.

Consecuente con el espíritu de la época y atendiendo á las conveniencias políticas, el gobierno colonial poco ó nada hizo en favor de la instruccion pública. Habia para la clase privilegiada universidades y seminarios, donde se daba educacion oficial con las cortapisas y restricciones que el despo-

tismo de aquellos tiempos ponia al desenvolvimiento de la inteligencia. La dominacion española no se hubiera mantenido tanto tiempo en América si los colonos hubiesen tenido plena conciencia de su dignidad, de su fuerza y su poder; así desde que á los extranjeros les fué concedido tratar en nuestros puertos, comenzaron á germinar las semillas de las ideas liberales que prepararon la revolucion americana.

El ministro Don José Gálvez, tan entendido en asuntos de América, proponia entre las reformas que debian hacerse en ella por los años de 1785, la de suprimir el colejio de indios nobles, y en consecuencia no quiso el Gobierno español que se establecieran escuelas primarias para los indígenas. Juzgóse insolente presuncion la solicitud de Buenos Aires que pedia el establecimiento de una escuela de Náutica, y el arzobispo de Bogotá, Compañon, creia que los criollos no necesitaban aprender mas que la doctrina cristiana, pues así permanecerian siempre fieles á la madre patria.

A pesar de tanto empeño, apoyado en bárbaros argumentos, de mantener en la mas completa ignorancia á los colonos españoles, no faltó quien hiciera esfuerzos por predicar las doctrinas que entónces se discutian libremente en las escuelas europeas sin incurrir en censuras eclesiásticas. En 1790, el Dr. Don Baltasar Marrero, en Venezuela, combatió el peripateismo, enseñando á sus discípulos á no *jurare in verba magistri*, y los animaba á dedicarse al estudio de las ciencias siguiendo las huellas de Bacon, Condillac, Newton y Buffon. Persiguiósele como á propagador de doctrinas impías, y por un decreto del Rey se prohibió en las escuelas la enseñanza de la filosofía moderna, "contraria á la moral y doctrina evangélica." Así los amantes del saber sólo pudieron aprender algo que saliera de la rutina ordinaria á hurto de la vigilancia de los argos inquisitoriales. Conquistada la independencia, hubo necesariamente que atenderse á la instruccion pública, y el Gobierno de Colombia se dedicó formalmente á protegerla dando decretos importantes. Las rentas de los conventos extinguidos y sus edificios, las temporalidades de los ex-jesuitas, los fondos destinados por los testadores para la

enseñanza, las rentas de las canongías suprimidas, dos mil pesos de las vacantes mayores y menores de cada obispado, las fundaciones de capellanías y patronatos de legos, se dedicaron al sostenimiento de escuelas públicas. Mandóse que en todas las parroquias de cada canton hubiera por lo menos una de primeras letras para niños, y donde pudiera ser, otra para niñas; que en las cabeceras de canton hubiera establecimientos de segunda enseñanza elemental; que en la capital de cada departamento de Colombia hubiera una universidad, y que se tratara de plantear en los puertos, donde conviniese, escuelas especiales de astronomía y navegacion, del arte de construccion naval, de artillería, de ingenieros geógrafos, de cosmografía, de hidrografía, de minas, de agricultura experimental y de bellas artes. * Ya porque los medios fueran inadecuados, ó porque la política no permitiera poner en práctica tan importantes decretos, el caso es que estos no produjeron el efecto deseado.

Despues de la separacion, Venezuela trató de hacer por la instruccion pública cuanto le permitia la escasez de sus recursos. El Constituyente del año 30 mandó que la Escuela de matemáticas de la Universidad de Cáracas sirviera de escuela militar; y como en el artículo 3° de dicho decreto se prevenia que el Ejecutivo habia de aprobar el plan de enseñanza para los alumnos militares que presentara el ilustrado señor Juan Manuel Cagigal, decreté en 26 de Octubre de 1831, que se estableciera en la Universidad de Carácas una Academia de Matemáticas, con sus aplicaciones

---

* Por los años de 1823 el célebre Lancaster, autor del sistema de educacion que lleva su nombre, pedia auxilios á Bolívar para ir á plantear sus escuelas en Colombia, diciéndole que por mas que un gobierno promulgue sabias leyes, y tome cuantas medidas estén á su alcance para asegurar un buen resultado, jamás estará en sus facultades crear experiencia, aptitud, práctica y emulacion. El Libertador desde Lima en 1825 le escribia ofreciéndole 20,000 duros y mayor cantidad, si necesitaba, para establecer escuelas en Colombia. "El Gobierno del Perú, escribia Bolívar, ha sido muy generoso conmigo de mil modos, y poniendo ademas un millon de pesos á mis órdenes para beneficio de los colombianos. La educacion pública llamará mi preferencia en el reparto de este fondo. Por lo mismo no tengo el menor inconveniente en promover la mejora de los establecimientos de educacion que V. dirije con su hermoso genio."

Lancaster fué á Colombia, y su sistema de educacion estuvo mucho tiempo vigente en Venezuela.

á los trabajos civiles y al arte de la guerra, en la cual se daria un curso prévio de educacion para los alumnos militares, un curso completo para las aplicaciones á los trabajos civiles, y otro para los alumnos militares, aspirantes al Cuerpo de Ingenieros.

Encargóse la direccion de la Academia al mismo señor Juan Manuel Cagigal, eminente matemático, de reputacion europea, y de aquel plantel han salido los hombres que en Venezuela se han distinguido en ese ramo.

Es menester confesar que la instruccion pública, segun los datos suministrados por los gobernadores de las provincias, no habia hecho progresos en todo el período de la union colombiana.

En 1831 la provincia de Apure, con una poblacion de 20,000 almas, solo tenia seis escuelas públicas, mal dotadas, sin buenos preceptores, y á las cuales asistian solamente doscientos quince niños. Si al número de la poblacion se añade 2,940 indígenas que vivian en la mayor ignorancia, hasta del idioma castellano, se formará idea del estado de atraso en que yacia una de las mejores provincias de Venezuela. Al preceptor de Acháguas, la capital, se le pagaba una insignificante asignacion y algunas gratificaciones de los vecinos, entre ellos el gobernador de la provincia, general Cornelio Muñoz.

En Maracaibo habia en la misma época un seminario conciliar, fundado en 1829 por el obispo Rafael Lazo de la Vega, y que se sostenia con el producto del tres por ciento de curatos, fábricas, obras pías y capellanías: todo lo cual daba una insignificante renta al año. En él estudiaban nueve alumnos, y se pagaban diez pesos mensuales al profesor que mas ganaba. Habia en el mismo edificio clases de primeras letras, pagadas por los padres de treinta y cuatro niños que á ellas asistian. El Gobierno de Colombia, en 1824, habia establecido en la capital de Maracaibo tres escuelas públicas, señalando á los profesores el sueldo de seiscientos pesos, que se habia ido rebajando, hasta que en 1831 se redujo á trescientos setenta. En estas provincias como en to-

das las demas, habia muchas tríbus de indígenas que vivian en la mas completa ignorancia.*

En 1833 se dió una circular nombrando patronos de la educacion pública á las personas que la fomentaran con diez pesos anuales.

Tambien en 1833 y en los años posteriores durante mi presidencia se erijieron los colejios de Margarita, Tocuyo, Guanare, Cumaná, Carabobo, Trujillo, Coro, Ciudad Bolívar, Barquisimeto, Calabozo, Maracaibo, etc., y algunos de niños y de niñas en la Capital.

El 13 de Julio del mismo año, decretó el vicepresidente Narvarte la formacion de una biblioteca nacional, y el 17 de Setiembre se destinaron doce mil pesos para la compra de libros sobre legislacion, derecho público, economía política y demas ramos de la ciencia de gobierno. Mandó pues Narvarte que cada ministerio de Estado formase una lista de los libros mas necesarios para que se adquirieran. †

Deplorable era el estado de la instruccion pública en Venezuela, cuando durante mi primera presidencia se presentó

---

* Háse dicho, y por autoridades respetables, que desde la independencia no se ha hecho nada por la civilizacion de los indígenas, y se ha ponderado lo que hicieron los españoles por cristianizarlos ó instruirlos. Para lo primero no se ha tenido en cuenta las leyes y decretos de Colombia que se proponian este objeto.

El año 21, el Congreso general de Colombia dió una ley que tendria efecto el 1° de Enero de 1822, extinguiendo los tributos, derechos parroquiales y cualquiera otra contribucion civil que las leyes españolas habian puesto á los indígenas, y mandando que se les repartieran los resguardos de tierras asignados por aquellas.

Véase tambien la ley del Congreso colombiano del 3 de Agosto de 1824, decretando auxilios á las tríbus indígenas que querian abandonar la vida errante.

Para las decantadas providencias del Gobierno español basta leer el informe secreto del señor Ulloa.

† Los frailes de Venezuela tenian buenas bibliotecas en sus conventos; pero al terminar la guerra de independencia habian todas desaparecido. La mas sensible de las pérdidas es la de una en Angostura, donada por los obispos de Guayana, Francisco de Ibarra, José A. Mohedano y José Ventura Cabello, ademas de otra de los Padres Jesuitas, misioneros de la provincia, que poseian una muy rica y curiosa, llena de muchas y valiosas noticias adquiridas por sus conocimientos generales sobre aquel importante territorio.

Nadie dejará de conocer la necesidad que tiene Venezuela de formar bibliotecas nacionales, y sobre todo de adoptar buenos libros de texto para sus escuelas. Durante la guerra de Independencia, los Sres. Ackermann, de Lóndres, con el auxilio de los americanos allí emigrados, publicaron libros de gran interes para la América del Sur; pero la grandiosa empresa fracasó por falta de proteccion.

en Carácas el coronel Feliciano Montenegro Colon. Este ilustre venezolano, juzgando nuestra revolucion demasiado prematura, se habia alistado en las filas de los realistas y prestádoles grandes servicios en los elevados puestos que ocupara en la administracion civil y en la escala militar del ejército expedicionario de Morillo. Despues de la capitulacion de Maracaibo se retiró á las colonias españolas en las Antillas, y de allí á España, donde vió mal recompensados sus servicios, tanto por su carácter de compatriota de los llamados insurjentes, como por sus ataques á Morales y á Morillo. Despues de vagar por Méjico, donde quiso organizar una espedicion para libertar á Cuba, volvió á Venezuela aprovechándose de la generosa amnistía del gobierno.

Ganoso de desagraviar á la patria, contra la cual habia desplegado toda la actividad de sus talentos, Montenegro se dedicó á trabajos científicos con objeto de regalar á Venezuela alguna obra que fuera crédito de las riquezas de su suelo, y testimonio de las glorias militares que él mismo habia presenciado sirviendo en el contrario bando.

Presentó á Venezuela el nunca bien ponderado trabajo que modestamente llamó Compendio de Geografía, añadiéndole una completa relacion de la contienda revolucionaria; libro que es la mejor autoridad sobre los sucesos de aquella época.

Para la actividad de un hombre como Montenegro, era esto hacer bien poco; y se propuso dedicarse á la educacion de la juventud venezolana con la constancia que le era característica.

A pesar de muchas prevenciones que contra él habia, acojí con calor su idea de establecer un colejio, y le entregué mis hijos para que le ayudaran á costear los gastos en una pequeña casa situada en la esquina de Colon. Bien pronto halló nuevos patronos que le brindaron proteccion, y pudo conseguir mejor edificio, y mas adelante el Tesoro le prestó doce mil pesos, y algunos padres le adelantaron dinero por las pensiones de sus hijos. Entónces acometió la obra de convertir los escombros de un convento en un colejio de primer órden. La relacion de lo que hubo de sufrir para dar

cabo á su patriótica idea, es la historia de los desengaños y contrariedades que han sufrido siempre los innovadores, ó cuantos se proponen hacer bien á la humanidad.

Algunos de los padres pretendieron que se les rebajara el precio de las pensiones de sus hijos, porque le habian adelantado dinero; otros no esperaban nada bueno de la educacion que pudiera dar un hombre tildado de godismo. Llevóse á Montenegro ante tribunales, y en fin se hizo cuanto á hombre de ménos fe hubiera obligado á abandonar la empresa. Venció su constancia todos los inconvenientes, y el 19 de Abril de 1836, abrió un colejio que llamó de la Independencia, contando con la cooperacion de los hombres mas sabios de Venezuela para enseñar las asignaturas del programa.

El dia de la inauguracion me hizo el honor de colocar mi retrato en el salon principal, y con tal motivo le escribí la siguiente carta:

Maracay, Mayo 27, 1836.

Sr. Feliciano Montenegro.

Mi estimado amigo:

Soy deudor á V. de una inmensa suma de gratitud por la honrosa distincion que me ha hecho colocando mi retrato en el salon principal del Colejio de la Independencia que V. ha creado para dicha de Venezuela.

Como en mis servicios á la Patria no hay otra recomendacion mas que mi fidelidad y exactitud en el cumplimiento de mis deberes, espero que los alumnos del colejio al mirar mi retrato mediten solamente los escollos, las dificultades que habré tenido que vencer en mi larga carrera, por no estar dotado de las luces y conocimientos que debia poseer, para que ellos se esfuercen en adquirirla con el grandioso objeto de dar á la patria dias de gloria, y obtener un renombre eterno.

Aprovecho tambien esta oportunidad para felicitar á V. por el término de su empresa, empresa que eternizará su nombre á la par de la gratitud venezolana, por los inmensos bienes que va V. á proporcionar en la educacion literaria de la juventud.

En mi viaje á los Llanos he manifestado á varios padres de familia, la importancia del establecimiento literario que V. ha formado, y sin duda alguna V. recibirá muchos alumnos de aquella parte.

Me repito de V. como siempre, &c.

J. A. PÁEZ.

He oido á algunos venezolanos acusar á Montenegro de severidad draconiana, y desconocer los méritos que él contrajo con el porvenir de la patria. No se olvide que el magisterio es la carrera mas penosa que abraza el hombre instruido, obligado unas veces por la necesidad, movido otras por el noble objeto de ser útil á sus compatriotas, aun á costa de su futuro bienestar: ella exije la mas completa abnegacion, porque es lucha contínua y á brazo partido con la ignorancia, con las preocupaciones y vicios de la época; y sin embargo no sólo no se le da siempre la cooperacion que necesita, sino que muy frecuentemente se le encomiendan obras que los mismos interesados no han podido, y tal vez no esperan llevar á cabo. Montenegro, á mas de luchar con todos estos inconvenientes, tenia que habérselas con una juventud nacida durante una revolucion fecunda en hazañas militares, celosa de su independencia, y en su mayoría hija de padres valientes hasta la ferocidad, ó ignorantes en todo lo que no era el manejo de las armas. ¿Cómo no gobernar hasta cierto punto militarmente á jóvenes que no conocian otra disciplina? Si en mi patria fueran á erijirse estátuas á los hombres eminentes, yo votaria por que se levantara una al hombre que despues de las fatigas de la guerra, de los desengaños de una vida agitadísima, tuvo aun fuerza de ánimo para luchar con una juventud indócil, cuyos mismos padres no comprendian el valor del servicio que él se proponia hacerles á ellos y á la patria.

Al hablar de educacion en Venezuela debe tambien recordarse los servicios prestados por el Dr. José María Várgas, hombre entendido en muchas ciencias, y constante protector de cuanto tendiera á promover la educacion del pueblo. Él inauguró en Venezuela una era de gloria literaria, y su nom-

bre, será siempre colocado al nivel de los que han dado á aquella un puesto distinguido en la historia militar del mundo. *

En los momentos en que escribo este capítulo, se ha alzado en América la bandera de una revolucion que no cuesta sangre, ántes tiene por objeto poner coto y fin á las escenas sangrientas con que hemos escandalizado el mundo. Don Domingo Faustino Sarmiento, ministro de la República Argentina en los Estados Unidos, invita á los pueblos americanos á promover por todos los medios posibles el desarrollo de la instruccion pública, el establecimiento de bibliotecas para pasto de las intelijencias menesterosas de saber, y el mejoramiento de los sistemas agrícolas, á fin de que nuestros privilejiados territorios rindan generosamente todas sus riquezas, y estas hagan que los ciudadanos se interesen mas en mantener el órden.

Todos los gobiernos americanos debian acojer con empeño la idea del señor Sarmiento, teniendo presente que las escuelas cuestan ménos que las rebeliones, y que el peso de la ignorancia es carga mas insoportable que el de las contribuciones.

Todavía no se ha predicado en la América del Sur una cruzada en la que deberán afiliarse los que quieran combatir los elementos europeos que dejó entre nosotros la dominacion colonial. Hombres de buena fe y de acrisolado patriotismo han tenido el mayor empeño en mantener y fomentar las Universidades, olvidando que estas son instituciones que perpetúan y establecen entre nosotros la desigualdad social que hubo en los tiempos coloniales. Las escuelas, por el contrario, son los verdaderos arsenales de la democracia, donde á todos los ciudadanos se provee de las mismas armas para conservar el tesoro de las libertades públicas.

---

* La patria debe tambien recordar agradecida el nombre del Sr. Juan Nepomuceno Chávez, que legó una respetable suma para el sostenimiento perpétuo de una escuela para niñas. Arrancar á la mujer de las garras de la ignorancia es obra patriótica, digna del mayor encomio.

CAPÍTULO XIX.

TERCER CONGRESO VENEZOLANO.—PIDO SE TRIBUTEN HONORES PÚBLICOS Á LA MEMORIA DEL LIBERTADOR.—MENSAJES.—INSURRECCION DE CAYETANO GAVANTE.

1833.

Reinando el órden en Venezuela, se reunió el tercer Congreso ordinario el 25 de Enero de este año. Electo el Sr. Narvarte Vicepresidente de la República, nombré Secretario del Interior á Urbaneja, que hasta entónces habia dignamente ejercido aquel cargo. El pueblo en general parecia satisfecho del estado de la República, y sólo inspiraban temores algunos militares de la Independencia, quienes en sus pretensiones se mostraban no ciudadanos que habian pagado á la patria la deuda que tiene derecho á exigirles, sino suizos por ella asoldados para guerra de conquista. Habíanse ya dado de mano los proyectos de restablecer la union colombiana en vista de la imposibilidad de llevarlos á cabo; Venezuela no tenia por qué temer tramas y maquinaciones contra su autonomía, y pude atreverme á enviar al Congreso el siguiente mensaje pidiendo la rehabilitacion de la memoria del Libertador:

Honorables Senadores y Representantes.

Bajo los auspicios de la paz que ha continuado favoreciendo á Venezuela, y en medio de la tranquilidad mas perfecta de todas las provincias del Estado, se reune por tercera vez el Congreso Constitucional de los legítimos representantes de la nacion para proveer á sus necesidades, y dar mayor estabilidad á sus instituciones. Yo me congratulo con mis conciudadanos, y doy gracias á la Divina Providencia por la felicidad que anuncia á nuestra amada patria la regularidad

con que el Poder Lejislativo puede llenar sus augustas funciones en los períodos que le están designados. Este es el síntoma mas seguro de que podemos aspirar á aquel grado de prosperidad á que está llamado nuestro pais, y es el objeto de todos nuestros deseos. En el órden de las leyes dependerá así todo de la sabiduría y patriotismo de los lejisladores, que en el curso de las acontecimientos independientes de su accion sólo encuentran disposiciones favorables, y oportunidades felices, que únicamente á su prudencia corresponde aprovechar.

Despues de sucesos extraordinarios, Venezuela ha logrado fijar su Constitucion; y reconcentrando en sí misma por un nuevo interes general todos los diversos intereses que la creacion de Colombia habia separado de nuestro pais, la gran mayoría de los venezolanos funda hoy sus mas lisonjeras esperanzas de libertad y dicha en la conservacion del órden existente y en la mejora gradual de nuestras leyes. Concurriendo á este fin los Secretarios del despacho, informarán al Congreso del estado de los distintos ramos de la administracion, y de las disposiciones que en cada uno se necesitan. El Ejecutivo espera que el Congreso atenderá á sus indicaciones.

El estado de nuestras rentas es satisfactorio. Venezuela ha cubierto todos los gastos de la administracion pública, ha pagado una parte de la deuda interior, y ha contado con existencias en sus cajas. Sin embargo, el sistema fiscal necesita todavía del lejislador. La Secretaría de Hacienda propondrá las medidas que se han estimado necesarias y aun urgentes.

Divididos los venezolanos por las opiniones políticas que se ajitaron en Colombia en los últimos años de su existencia, se han reunido ya en el suelo patrio, bajo unas mismas leyes, y con unos mismos intereses políticos. El Ejecutivo desea que esta union sea no sólo un efecto de la necesidad y de la fuerza de los acontecimientos, sino del convencimiento de la conveniencia y de la utilidad individual, que se encuentra bajo un gobierno justo que atiende con igualdad al bienestar de todos los miembros de la sociedad, y respeta y

promueve sus derechos. Para perfeccionarla, relegando á un perpétuo olvido todo motivo de disension, se solicita por la Secretaría de la Guerra la incorporacion al ejército de Venezuela de los militares de que habló el decreto de 23 de Agosto del año de 1830, que sólo esperan la resolucion del Congreso para acreditar que son siempre los soldados de la patria. Una misma debe ser la suerte de todos los valientes que han hecho glorioso y formidable el nombre de Venezuela, y han llevado en triunfo sus banderas en el inmenso territorio de que arrojaron á los enemigos de nuestra independencia. Establecer la igualdad entre todos los beneméritos servidores de la patria, es un acto de justicia y de gratitud nacional. El Ejecutivo recomienda esta medida saludable, y confia en que el Congreso no la diferirá.

La administracion de justicia llama particularmente la atencion del gobierno. La propiedad, la vida, el honor de los ciudadanos, y tambien los intereses públicos, que en gran parte dependen de ella, requieren algunas reformas en el sistema judicial, que desgraciadamente no tiene en su actual estado aquel grado de perfeccion que conviene para conservar ilesas las garantías individuales y proteger los progresos de la sociedad. La Secretaría del Interior y la de Hacienda ofrecerán al Congreso informes y observaciones que le ayudarán para el arreglo de este delicado é importante ramo.

Aun no se ha dado principio á las relaciones que deben establecerse con la Nueva Granada y el Ecuador para arreglar los distintos negocios en que Venezuela estuvo ligada con estos pueblos, por las razones que en nota especial expondrá al Congreso el Secretario de Relaciones Exteriores. Las desavenencias que existian entre los dos primeros, es de esperarse que terminen felizmente, pues la voz de la razon y de la conveniencia comun se ha dejado oir, y se han suspendido las armas, para entenderse de una manera amigable y fraternal. Amiga de aquellos estados, no podia Venezuela ver sin dolor que se despedazasen con las armas: les dirijió sus ruegos, y se ofreció como hermana á mediar en sus diferencias. Estas ofertas han debido persuadir el interes que toma por su felicidad, y que los sentimientos que la movieron

en esta ocasion no dejarán de ser en lo sucesivo, y en las transacciones pendientes, el oríjen de las mas favorables disposiciones de nuestra parte, para conservar la mejor inteligencia y cordial amistad entre los pueblos que compusieron la República de Colombia.

No satisfaria el deseo mas vehemente de mi corazon si en esta solemne oportunidad no excitase los sentimientos patrióticos del Congreso para cumplir un deber en que se interesan el honor y la gloria nacional. Corresponde al Congreso decretar honores públicos á la memoria de los grandes hombres. Si es degradante el abuso de esta preciosa facultad, no puede dejarse de ejercer cuando la razon pública lo exije, porque se privaria á la nacion del monumento mas excelso de su grandeza. La Nueva Granada, el Ecuador, el Perú, Bolivia, Venezuela, estados que nacieron bajo la direccion del ilustre Libertador Simon Bolívar, la América y la Europa os indican al héroe cuya memoria debe consagrar el Congreso nacional. Acciones grandes, esfuerzos magnánimos, sacrificios contínuos, un patriotismo eminente, proezas singulares que forman la historia de este inmortal caudillo, ya solemnizado por la fama, desmerecerian sometiéndolas á una minuciosa relacion. Hablo ante sus contemporáneos, en el mismo seno de la patria que le dió el sér, testigos de sus hazañas. El nombre de Bolívar no puede pronunciarse sin admiracion y merece todo nuestro respeto. Uniendo mis votos á los de mis conciudadanos, ruego y encarezco al Congreso decrete los honores públicos que hayan de tributársele.

El Poder Ejecutivo que ha dirijido todas sus miras al cumplimiento exacto de las leyes, y á protejer por este medio los diversos intereses de los venezolanos, espera que el Cuerpo Lejislativo llenará todos aquellos vacíos que se han notado en la práctica, para poder cumplir los deberes que le impone la Constitucion, y corresponder de ese modo á la confianza de sus conciudadanos.

Carácas, 26 de Enero de 1833, 4° y 23.

José Antonio Páez.

Tal ceguedad produce el resentimiento fomentado por las pasiones de partido, que continuan los hombres siendo injustos con la víctima aun despues que esta ha desaparecido para siempre del teatro de tantos errores perdonables. Bien lo acreditaron algunos miembros del Congreso que viendo con escándalo mi mensaje, sometieron á discusion los méritos del Libertador de Colombia; y un diputado que habia servido á España hasta la rendicion de Puerto Cabello dijo públicamente que los pueblos de Venezuela y aun los de Colombia no eran deudores á Bolívar de ningun beneficio. Otros manifestaron que el acceder á mis pretensiones seria desmentir el grito heróico del 26 de Noviembre de 1829, y aun hubo quienes se extendieron á decir que para llevar á cabo la propuesta seria necesario anular los actos de los pueblos de Venezuela y declararse todo lo hecho una usurpacion.

Por fortuna prevaleció la justicia y sensatez allí donde habia comenzado á ejercer su imperio la pasion y el acaloramiento, y la Cámara del Senado contestó á mi mensaje "que habia visto con el mas vivo interes los sentimientos que yo habia mostrado de que el Congreso decretase honores públicos al Libertador Simon Bolívar, y habia nombrado una comision para que abriera concepto sobre este punto, cuyo resultado me comunicaria oportunamente."

Finalmente el 15 de Mayo el Senado y la Cámara de Representantes dieron el siguiente decreto:

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Venezuela reunidos en Congreso.

Teniendo en consideracion los vivos deseos que el Presidente del Estado ha manifestado en su mensaje de 26 de Enero último de que se decreten honores públicos á la memoria del ilustre Libertador Simon Bolívar, y considerando:

1º Que en 14 de Octubre de 1813 la Asamblea Municipal de Carácas le aclamó Libertador de Venezuela.

2º Que el segundo Congreso de Venezuela, reunido en Angostura, por decreto de 6 de Enero de 1820 le confirmó este título, con la circunstancia de que lo usase en todos los despachos y actos del Gobierno, anteponiéndolo al de Presi-

dente, y que lo conservaria como una propiedad de gloria en cualquiera otro destino, y en el retiro mismo de los negocios públicos, disponiendo ademas que su retrato fuese colocado bajo el sólio del Congreso con esta inscripcion en letras de oro: *Bolívar, Libertador de Colombia, Padre de la patria, terror del despotismo.*

3º Que el mismo Congreso cuando el 17 Diciembre de 1819, decretó la ley fundamental que la ciudad que llevaria el nombre del Libertador Bolívar, seria la capital; cuya disposicion ratificó el Constituyente general de Colombia en 12 de Junio de 1821, y que hasta ahora no se ha verificado.

4º Que el mismo Congreso Constituyente de Colombia, en 20 de Junio del propio año de 21, le decretó los honores del triunfo con motivo de la memorable batalla de Carabobo, ordenando se levantase una columna que recordase á la posteridad la gloria de aquel dia, en cuyo primer frente debe ponerse esta inscripcion: *Simon Bolivar, vencedor, aseguró la existencia de la República de Colombia;* y que su retrato se colocase en un lugar distinguido de los salones del Senado y Cámara de Representantes, con esta otra: *Simon Bolívar, Libertador de Colombia.*

5º Que el Congreso Constitucional de Colombia, á consecuencia de los brillantes resultados de la campaña del Perú, le decretó en 11 de Febrero de 1825 los honores del triunfo, y acordó que el Poder Ejecutivo le presentase una medalla con empresa alusiva á las circunstancias y la inscripcion: *A Simon Bolívar, Libertador de Colombia y del Perú— el Congreso de Colombia.*

6º Que la Municipalidad de Carácas, con conocimiento de las resoluciones anteriores, y de los constantes y admirables esfuerzos del General Bolívar por la Independencia de la América, libertad y prosperidad de sus compatriotas, no encontrando mas títulos de honor y gratitud que consagrarle sobre los dichos, dispuso en acuerdo de 1º de Marzo de 1825 se colocase sobre una columna de mármol una estátua ecuestre de bronce, representativa de este héroe, para trasmitir á las generaciones mas distantes las verdaderas y seguras sendas que conducen á la gloria.

7º Que el Congreso Constituyente de Colombia reunido en Bogotá, en demostracion de la admiracion y gratitud que le debian los colombianos por sus incesantes y heróicos sacrificios por la patria, le declaró por decreto de 9 de Mayo de 1830, el *primero y mejor ciudadano de Colombia*, designándole una pension, respecto de haber renunciado el destino de Presidente, y estar separado de todo otro público.

8º Que infinitos pueblos del Sud-América, por los importantes y extraordinarios sacrificios que prestó generosamente por su independencia y libertad, títulos y monumentos expresivos de su reconocimiento y gratitud, siendo muy digno de eterna memoria en los fastos de Venezuela, que una república lleve el nombre de un hijo suyo; y considerando—

9º Que no tanto es una facultad, cuanto un deber del Congreso premiar el mérito y la virtud, y conceder honores y recompensas á los que hayan hecho servicios á la patria,

DECRETAN:

1º Se ratifican los títulos de honores y gloria que los Cuerpos Representativos de Venezuela y Colombia consagraron al Libertador Simon Bolívar, á los que se añadirá el de Magnánimo.

2º Carácas, cuna del magnánimo Libertador se denominará en lo sucesivo la Ciudad de Bolívar.

3º Se llevará á debido efecto lo mas pronto posible el acuerdo de la Municipaldad de esta Capital de 1º de Marzo de 1825, poniéndose en la estátua ecuestre esta inscripcion:

A la memoria del magnánimo Bolivar, Libertador de Colombia y del Perú, padre de la patria, terror del despotismo—Venezuela agradecida.

4º Se tendrá por aciago en la república el 17 de Diciembre, dia en que falleció el Padre de la Patria.

5º Sus cenizas serán trasladadas á esta capital, y se depositarán en el lugar que designó en su último elogio.

6º Los gastos de la traslacion y funerales se satisfarán del tesoro público.

7º El dia que entren en esta capital las cenizas del magnánimo Libertador, y los dos siguientes, todos los empleados civiles y militares llevarán luto en señal de respeto y gratitud á su memoria.

8º Los gobernadores de las provincias fijarán el dia en que deba comenzar el luto, para que á un mismo tiempo se lleve en cada provincia por los sobredichos empleados.

9º El Poder Ejecutivo dará las órdenes convenientes para la traslacion de las cenizas del magnánimo Libertador, y designará la forma del luto que han de llevar los empleados civiles y militares, como tambien los honores fúnebres que han de hacerse, arreglándose en esta parte al tratado 3º, título 5º, artículo 12 y siguientes, hasta el 29 de las ordenanzas del ejército, y como si hubiera fallecido en esta capital.

Carácas, Mayo 15, 1833.

Los actos mas importantes de este Congreso fueron: el decreto de 6 Enero incorporando al ejército y marina los jefes y oficiales ausentes de la República, conservándoseles el grado que tenian hasta el 1º de Enero de 1830. Con este motivo fueron incorporados los generales Rafael Urdaneta, Mariano Montilla, José María Carreño, Diego Ibarra, Justo Briceño, Julian Infante, Pedro Briceño Méndez y otros de inferior graduacion.

En 27 de Marzo pedí al Congreso que se comprendiera en el goce del tercio de sueldo militar á los jefes y oficiales que fueron retirados temporalmente despues de la batalla de Carabobo. Podria oponerse la consideracion de que con semejante medida iba á aumentarse el presupuesto, pero yo me anticipé á manifestar que en concepto mio este aumento no excedia en mucho á la cantidad de $12,000, porque eran pocos los jefes de aquella época que no disfrutaban de estos goces; porque muchos subalternos los habian obtenido en los años de 27 y 30, y porque el resultado de este acto de justicia y de gratitud nacional, á mas de dar un grado de consistencia al órden establecido, permitiria muy pronto hacer economías superiores á esta erogacion en los ramos de guerra.

Como prueba de ello propuse yo que se redujese la infantería á dos batallones, pues la disminucion en la fuerza permanente rebajaria 74,000 pesos del presupuesto de guerra, suma cinco ó seis veces mayor que la que acaso seria necesaria para cubrir la paga de reforma de los oficiales retirados el año 1821. No era tampoco obstáculo el recargo que habia tenido el presupuesto de guerra por la incorporacion de los militares ausentes, pues habia datos para probar que esta medida costaria al tesoro la mitad de lo que habia estimado la Secretaría de Guerra.

El arzobispo de Carácas y los obispos de Trícala y Jericó habian dirijido al Congreso una exposicion pidiendo que se suspendiera ó reformara la ley de patronato, de 28 de Julio del año 14, y aquel cuerpo se negó á la solicitud de los prelados, juzgando que la ley no necesitaba reforma, ántes consideraba su observancia muy útil y conveniente al mejor servicio de la Iglesia y del Estado. Expidióse pues la ley de 21 de Marzo que mandaba poner por obra dicha ley de patronato.

Por decreto del 22 del mismo mes se declaró libre el cultivo del tabaco en todo el territorio del Estado, señalándose el 15 de Octubre para que quedasen extinguidos todos los estancos, administraciones y empleados, y autorizándose al Ejecutivo para suprimir los que creyera por de pronto necesarios.

El 6 de Abril decretó el Congreso que el Poder Ejecutivo promoviera ó iniciara inmediatamente con los gobiernos de la Nueva Granada y Ecuador las estipulaciones necesarias para la liquidacion y division de la deuda general que contrajo Colombia, y de los derechos y acciones comunes. Envióse entonces á la Nueva Granada, donde á la sazon presidia el general Francisco de Paula Santander, al Sr. Sántos Michelena, quien celebró el primer tratado entre dicha República y la de Venezuela.

Mucho tiempo se pasó en el arreglo de este tratado, por falta de un ministro del Ecuador; pero al fin los plenipotenciarios Michelena y Lino de Pombo firmaron el tratado sobre division de la deuda colombiana.

Tomando por base la poblacion que tenian entónces los tres territorios que constituyeron á Colombia, tocaron á la Nueva Granada cincuenta unidades del total de la deuda, veinte y ocho y media á Venezuela, y veinte y una y media al Ecuador. Liquidáronse y repartiéronse todas las deudas que pertenecian á Colombia hasta el 31 de Diciembre de 1829; pero se declararon comunes á los tres paises varios gastos posteriores de la lista diplomática y los suspendidos en el Congreso Constituyente del año 30. Cualquiera reclamacion contra Colombia debia tratarse por una comision que se estableceria de ministros de cada uno de los Estados.

Por decreto de 29 de Abril aprobó el Congreso el convenio preliminar de comercio celebrado por el Sr. José Eusebio Gallegos por parte de Venezuela, y el Sr. Agustin Juan Manhelin por parte del rey de los franceses.

Finalmente, el Congreso terminó sus sesiones el 7 de Mayo.

Al principio de este año se vió amenazada la tranquilidad pública por una faccion capitaneada por el coronel Cayetano Gavante, quien irritado porque no se le pagaba una deuda que le habia reconocido el gobierno, proclamó en el pueblo de Tucupido la integridad de Colombia. Quien tales doctrinas se proponia defender era el mismo que tres años antes habia querido acreditar su patriotismo pidiendo ser el primero que marchara contra Bolívar, si este intentaba restablecer la union colombiana. Valióse el gobierno de la dulzura para hacer volver á sus deberes al faccioso, y aun llegó á ofrecerle indulto si se presentaba; mas habiéndose negado á ello, se envió en su persecucion al comandante Lorenzo Belisario y al coronel José Maria Zamora. Derrotado el 26 de Marzo, no le quedó mas recurso que presentarse á las autoridades. Enviósele preso á Carácas. El 6 de Junio del mismo año, él y su hermano Andres Guillen quebrantaron la cárcel, atropellando á cuantos quisieron detenerles en la tentativa, y refujiándose á los montes donde se proponian hacerse fuertes con unos cuantos que se les unieron. Despues de andar algun tiempo á monte, fué sorprendido por el coronel José Dionisio Cisneros en la quebrada

de Acapro; allí murió Guillen, y obligado el hermano á buscar la salvacion en la fuga, terminó su vida á manos de algunos de sus secuaces en las inmediaciones del pueblo del Sombrero.

Al fin de este año se supo que Gavante estaba de acuerdo con unos conspiradores de Bogotá que se proponian derrocar el gobierno establecido en Venezuela, sacrificándome á mí y á los demas miembros del gobierno.

CAPÍTULO XX.

CUARTO CONGRESO CONSTITUCIONAL.—SUS LEYES Y DECRETOS.—ELECCION DE CANDIDATOS PARA LA PRÓXIMA PRESIDENCIA.

1834.

El 3 de Enero firmé el tratado de amistad, comercio y navegacion entre Venezuela y Francia, y el 25 del mismo mes se reunió el cuarto Congreso ordinario, al cual dirijí el siguiente mensaje:

Honorables Senadores y Representantes:

Doy gracias al Todopoderoso, y felicito nuevamente á Venezuela por la regularidad que se continua experimentando en la observancia de nuestras instituciones. En el año que acaba de pasar se ha mantenido el órden público: todos los venezolanos han gozado de libertad y de seguridad en sus personas y en sus propiedades: la industria, á medida que se consolida la confianza, se ha aumentado; se ha dado principio á empresas de utilidad pública, y si aun se notan algunos defectos ó vacíos que embarazan la accion eficaz del Ejecutivo y de sus ajentes en los diversos ramos de la administracion, todo nos promete que serán progresivamente remediados, y que con un proceder justo, prudente é ilustrado por la experiencia, Venezuela conseguirá perfeccionar su sistema de gobierno, aumentar su poblacion y su riqueza, y perpetuar la paz de que disfruta.

Las rentas públicas han cubierto hasta ahora todos los gastos de la administracion, y alimento la esperanza de que lo mismo será en lo sucesivo. Sin embargo, existen varias causas que pueden producir alguna disminucion en los ingresos. Entre ellas debemos lamentar la peste que hace dos años aflije á los habitantes de la provincia de Apure, y la que ha destruido las bestias en una considerable parte de

nuestros llanos, á que se agrega la escasez de las cosechas ocasionada por la falta de las lluvias en estos últimos años; y mas que esto el contrabando extendido á casi todas las provincias, que amenaza al Erario y á los particulares honrados que hacen un comercio lícito, y que los arruinará al fin si no se adoptan medidas lejislativas mas eficaces que las que se han decretado hasta hoy.

Se oye un clamor general por la necesidad de una reforma en el sistema judicial, y el Congreso, animado del mas ardiente celo por la causa pública, no dejará de satisfacer los deseos de la nacion.

En diferentes provincias se han establecido colegios y casas de educacion, y el Ejecutivo seguirá estimulando y protejiendo la instruccion pública.

A este año corresponde la reunion de las asambleas primarias y de las electorales, para reemplazar los Senadores y Representantes que concluyen su período en esta lejislatura, y para nombrar el Presidente del Estado. Por tercera vez ejercerá el pueblo de Venezuela este importante poder; y lo ejercerá con moderacion y acierto: así nos lo asegura su amor á la Constitucion, al órden y al trabajo; su respeto á la ley y su empeño por la conservacion de la paz, superior á toda tentativa, si acaso se hiciera alguna para turbarla en ocasion tan solemne.

Subsiste la mejor inteligencia con los gobiernos de Nueva Granada y Ecuador, y es posible que en estas mismas sesiones se os presente un tratado de amistad, alianza, comercio y navegacion, celebrado con el primero de dichos gobiernos.

Nada se ha adelantado en el arreglo de la deuda de Colombia, por falta de concurrencia del ministro del Ecuador: se le esperaba en Bogotá en Diciembre último, y aunque el Congreso, en su actual reunion, no podrá tomar conocimiento del ajuste que se celebre, juzgo por muy importante que se ocupe desde ahora, principalmente, de nuestros compromisos con los extranjeros.

He ratificado el tratado preliminar de comercio celebrado con S. M. el Rey de los franceses, el 11 de Marzo de 1833.

En 29 de Setiembre último, murió S. M. el Rey de España, y este acontecimiento unido al interes de renovar las relaciones de amistad y de comercio que existian con S. M. el Rey de la Gran Bretaña, y de estrechar las que principian con S. M. el Rey de los franceses, me han determinado á enviar á Europa un ministro público.

Tambien deben renovarse nuestras relaciones con los Estados Unidos del Norte, y para esto y cultivar su amistad y la de todas las repúblicas del continente americano, nuestras hermanas, aprovecharé todas las oportunidades.

El Congreso encontrará siempre de parte del Ejecutivo toda la cooperacion que necesite para sus trabajos legislativos, y no cesaré de rogar al Omnipotente Dios, que nos conserve bajo su Divina proteccion.

José Antonio Páez.

Carácas, Enero 25, 1834.—5° y 24.

A este Mensaje contestó la Cámara del Senado:

Excmo. Señor:

Con la mayor satisfaccion ha visto la honorable Cámara del Senado el mensaje que V. E. le ha dirijido. Digna es sin duda de felicitacion nuestra cara Patria, pues que goza al fin de un modo permanente de libertad y órden. Sabe el Senado que la ilustracion y rectitud del Ejecutivo tienen una gran parte en la marcha regular de las instituciones, y la felicita á su vez por los adelantos de la administracion. La paz interior que es consecuente á todo esto, no puede ménos que conducir á Venezuela á su perfeccion, riqueza y felicidad.

Tiene tambien el Senado la grata esperanza de que las rentas continuarán como hasta aquí cubriendo los gastos de la administracion; y bien que los motivos que V. E. anuncia, sean en parte desfavorables á sus ingresos, cree que no obrando sino de un modo aislado y transitorio, no causarán una alteracion sensible en el estado progresivo que promete la general actividad de la industria, que crece á favor de la confianza y de la consolidacion del órden y de las instituciones.

Conoce la Cámara la imperiosa necesidad de reformar nuestro sistema judicial, y no dejará de procurar satisfacer por su parte los justos clamores de la nacion.

Ella se congratula por los progresos de la instruccion pública, y espera que el Ejecutivo continuará protejiéndola por los mismos medios que tan acertadamente ha adoptado hasta aquí.

Siente la Cámara, como V. E., una viva satisfaccion al observar que todo anuncia que el buen pueblo de Venezuela usará pacíficamente y con acierto de su libertad en el próximo período electoral. Es este el último testimonio que le resta por dar al mundo de que verdaderamente es digno de conservar su lugar entre las demas naciones.

El Senado vé con placer que nuestras relaciones principian á desarrollarse; y espera que la prudencia del Ejecutivo las conducirá del modo mas conveniente al decoro y felicidad del Estado; las que Venezuela pueda establecer con los gobiernos de la Nueva Granada y Ecuador le son mas que satisfactorias, importantes y necesarias. El arreglo definitivo de nuestros compromisos con el extranjero depende de ellas.

No ignora el Senado el buen desempeño del Ejecutivo, y por su parte cooperará como debe al laudable objeto de asegurar mas y mas á la nacion los bienes que ya posee, y de procurarle los demas á que es justamente acreedora.

Tales son los votos del Senado, y al participarlos á V. E., permítame le manifieste la alta y distinguida consideracion con que me suscribo de V. E. obediente servidor,

Excmo. Señor,

MANUEL QUINTERO.

Carácas, Enero 27 de 1834.—5° de la Ley y 24 de la Independencia.

CONTESTACION DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DEL ESTADO.

La Cámara de Representantes, á cuya consideracion me cupo la honra de someter el mensaje de V. E. de 25 del corriente, se congratula con el Presidente del Estado por la re-

gularidad con que marchan las instituciones: por la buena inteligencia que reina con los gobiernos de Nueva Granada y Ecuador, igualmente que con las demas naciones amigas; por la paz y libertad que goza la República; y no duda de sus felices adelantos, porque con paz y libertad aumenta necesariamente la poblacion y con ella el trabajo que forma la riqueza.

Celebra que las rentas del Estado hayan cubierto sus gastos, y lamenta con V. E. las causas naturales y extrañas que amenazan una disminucion en los ingresos. La Cámara está cierta que el Poder Ejecutivo pondrá en ejercicio cuantos medios le suministran las leyes para disminuir los efectos que puedan producir las primeras, miéntras ella se ocupa de alejar para siempre las segundas. Así lograrémos poner el Erario en estado de cumplir honradamente los sagrados empeños de la Nacion.

No se olvidará la Cámara de las reformas que la necesidad y la opinion demandan en el órden judicial, y tiene la complacencia de creer que con la ilustrada cooperacion de los demas poderes nacionales, dejará perfectamente garantidos la vida, el honor y riquezas de sus comitentes.

Conviene la Cámara con V. E., que ni en las próximas elecciones ni en ningun tiempo permitirán los ciudadanos guiados por la Divina Providencia, que vela por nosotros, se altere la paz y dicha de Venezuela.

Excmo. Señor,

RUFINO GONZALES.

Carácas, 28 de Enero 1834.—5º de la Ley y 24 de la Independencia.

Las leyes y decretos mas notables de este Congreso fueron:

El decreto del 18 de Febrero declarando que se permitian en Venezuela todos los cultos religiosos, decreto que alarmó á las autoridades eclesiásticas y la conciencia sobrado timorata de los que no tuvieran en cuenta la mucha que tenia á Venezuela invitar á los extranjeros con la tolerancia religiosa á establecerse permanentemente con su industria en

el pais. Consagróse entónces la primer capilla protestante, á cuya ceremonia asistí acompañado del ministro británico, Sir Roberto Ker Porter.

Por decreto de 7 de Marzo, ordenó el Congreso que se destinaran 15,000 pesos para los gastos de inmigracion de canarios, que siempre han sido los mas favorecidos cuando se ha tratado de introducir extranjeros en nuestra tierra.—Si bien los habitantes de las Canarias son hombres muy idóneos para las faenas del campo, no debió siempre pensarse solo en ellos cuando se ha tratado de inmigracion extranjera, pues estas y mayores ventajas pueden proporcionar los europeos que en los Estados Unidos han dado tan buenos resultados.

Aprovechándose de la oportunidad del decreto sobre libertad de cultos, el Congreso debió invitar á los alemanes, ingleses, irlandeses, que entónces como ahora son pueblos dispuestos á cambiar su patria por cualquiera otra que les ofrezca ventajas positivas.

El 5 de Abril concedió el Congreso un empréstito de 40,000 pesos á los empresarios del primer camino carretero que se emprendiera en Venezuela.

El 10 del mismo mes dió una ley por la cual disponia que los contratantes pudieran pactar libremente el interes del dinero que recibieran por préstamo, y que se pudieran rematar los bienes del deudor para hacer efectivo el pago de aquel, como lo que se debiera por cualquier contrato, si así se hubiese convenido entre los contratantes.—Muchos consideraron esta disposicion beneficiosa al pais, pues los propietarios contarian con dinero para dar impulso á sus empresas agrícolas, y los capitalistas, seguros del pago de las cantidades que desembolsaran, no tendrian inconveniente en facilitar el dinero. Algunos temian que los extranjeros, en cuyas manos habia mucho numerario, llegasen á ser los dueños de nuestras fincas; pero para evitar este mal bastaba que los deudores fueran circunspectos para no obligarse á lo que no podian cumplir. A beneficio de esa ley los propietarios se libertaban de la molesta y gravosa condicion de presentar fiadores, así para los contratos de préstamos, ventas á plazo, &c., como para el reconocimiento de censos, pues sus fincas respondian por los tributos en los plazos cumplidos.

Por decreto expedido el 16 de Abril, se consagró el 19 del mismo mes y el 5 de Julio de cada año al recuerdo de la Independencia de América.

Por la ley de 12 de Mayo se declararon puertos habilitados para la importacion y exportacion del comercio general los de Maracaibo, La Vela, Puerto Cabello, La Guaira, Barcelona, Cumaná, Carúpano, y Angostura; para la exportacion é importacion del consumo de Margarita, los de Pampatar y Juan Griego; para extraer ganados y mulas las márjenes del Orinoco entre Angostura y el apostadero de Yaya; para extraccion de frutos de la provincia de Cumaná, el puerto de Güiria, y de la provincia de Carácas, el Carenero. Por un decreto con fecha de la ley anterior, se reglamentaron las aduanas y establecieron los aranceles.

El 13 de Mayo se decretó que interin se diera una ley monetaria que arreglara la unidad, division, tipo y ley de la que emitiria la República, debia admitirse el peso fuerte y onza de oro de España y de las nuevas repúblicas con sus fracciones; las monedas de plata de cordon de los Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Portugal, Brasil, y veinte mil pesos en centavos de cobre de los que corrian en los Estados Unidos.

Llegó al fin el tiempo en que debian reunirse las asambleas primarias y electorales para proceder á la eleccion de Presidente de la República, y para reemplazar á los Senadores y Representantes que habian concluido el período de sus funciones.

Los primeros candidatos fueron los generales Bartolomé Salom, Santiago Mariño, Carlos Soublette y los Señores Diego Urbaneja y Doctor José María Várgas. Muy pocas probabilidades tenian Salom y Urbaneja de ser elejidos, y la contienda debia ser entre los otros candidatos. El *Nacional* de Carácas, en un cuadro característico de estos, decia hablando de Soublette: "Hombre de maneras, de fácil acceso, dulce en palabras, reservado en sentimientos, oye todo, nada dice. Espíritu impasible, pasiones en calma, laborioso en el bufete, concibe con claridad, obedece con placer y manda sin repugnancia. Capacidad singular para evadir y nunca chocar con el poder. Hábil para conciliar los extremos, di-

fícil para resistirlos con arrogancia á pié firme y nudo pecho. Cortés por carácter, cortesano por inclinacion, sus talentos son los de un diplomático y hombre de estado."

Á pesar de este tan merecido elogio, el *Nacional* votaba por el Doctor Várgas, cuyos méritos literarios y talento para las ciencias encarecia, sin hacer referencia de sus otros títulos para dirijir la cosa pública, sino su notoria probidad, amor al órden, y presencia de ánimo para hacer frente á los obstáculos.

Los adversarios del Doctor Várgas, pues no contaba ni un solo enemigo personal, decian que él no pertenecia á nuestra revolucion, que ser hombre de talento, probidad é ilustracion no bastaba para ser el segundo Presidente constitucional—que Vargas debia haberse consagrado totalmente á la patria y sacrificado su bienestar para que hubiera comprobado su patriotismo; pero que habiendo consumido su tiempo en aprender ciencias en Europa cuando otros peleaban por defender el suelo, *seria escandaloso* que se le colocara en la presidencia.

Semejantes conceptos, sobre encubrir principios muy funestos á Venezuela, eran ademas injustos. El Doctor Várgas habia sido miembro de la Legislatura de Cumaná: estuvo preso al año 14 en las bóvedas de la Guaira; tuvo que huir de Venezuela para escapar de la suerte que cupo al nunca bien lamentado granadino Cáldas. Retirado en el extranjero perfeccionó su instruccion, adquirió luces que pudieran en tiempos mas felices contribuir á la dicha de sus conciudadanos. Vuelto á la patria, Várgas, que no tenia aficion ninguna á la política, dirijió la Universidad de Carácas, la Sociedad de Amigos del Pais, la Facultad Médica, y tuvo al fin que aceptar un puesto en el Congreso Constituyente, y despues en el primero Constitucional. Fué presidente de este y despues Consejero de Estado. Infatigable defensor de las reformas útiles, abogó siempre por la instruccion pública y logró que se creara la Academia de Matemáticas y la Comision de planos. Bien se deja ver el espíritu que se oponia á la eleccion de Várgas: no se queria admitir otros títulos para dirijir los destinos de la república que los

laureles militares, violando así los derechos incontestables que tiene el saber y la probidad para ocupar los altos destinos de la patria.

Á mí se me dirijió por varios patriotas una hermosa y extensa carta, llena de conceptos honrosos para mí, excitándome á apoyar la candidatura de Várgas, y entre otras razones me decian:

" Un hombre nuevo es necesario á la cabeza de la administracion de la República. Este hombre, á falta de un gran prestigio que sólo vos, Señor, teneis en esta tierra, y que únicamente en vuestras manos ha dejado de ser un ataque á la soberanía del pueblo, debe ser extranjero á los manejos de las revoluciones que despedazaron la patria; no avezado á la política poco franca de las épocas anteriores; no contrariado en la marcha de la justicia por sus relaciones con los bandos de nuestras discordias: ni necesitado de mas apoyo que el del pueblo, ni de otra fuerza que la de la opinion. Sólo con este hombre capaz de inspirar confianza á todos los partidos, dejará de verse el triunfo de ellos, inseparable del exterminio de los restantes, de la ruina de las leyes y la esclavitud de la Nacion venezolana: entonces en la suprema magistratura, un ciudadano á quien no habrá elevado la violencia de una faccion ni los intereses de una clase, " hechura del pueblo, á él sólo deberá gratitud y sólo á él consagrará sus sacrificios."

No desconocia yo, como no desconocia ningun venezolano, las relevantes prendas del Doctor Várgas; pero no eran á mi ver estas las que bastaban para conjurar los males que amenazaban la república, sordamente agitada por militares ambiciosos á quienes yo habia contenido quitándoles todo pretexto para trastornar el órden, y dándoles un ejemplo que, se me escusará si digo, es para mí un motivo de laudable orgullo. Mi voto era por el general Soublette, candidato de quien no tenian derecho á desconfiar los defensores del poder civil, y ante quien no podian menos que inclinarse los mas renombrados héroes de la Independencia. Militar por patriotismo, era tan subordinado á la disciplina como obediente á las leyes civiles, y habia atravesado los

períodos de tantas contiendas, en que tantos odios se crearon, sin haberse captado un enemigo, que pudiera atacar con justicia los hechos de su vida pública. Como Várgas, era hombre de notoria ilustracion, sobre todo en el manejo de la cosa pública, y así no es de extrañar que yo, sin negar á aquel sus títulos con que obtener la primera magistratura, diera la preferencia al esclarecido ciudadano contra quien ni militares ni civiles podian presentar argumento para considerarlo indigno de dirijir la política venezolana.

Durante el período eleccionario no fué amenazada la tranquilidad pública sino en Maracaibo, donde dos bandos llamados los *tembleques* y *campesinos* acudieron á las armas para decidir cuestiones de escasa importancia sobre las elecciones. Viendo yo que la prudencia del gobernador de la provincia no habia sido bastante poderosa para contener los desórdenes, envié tropas al mando del general Rafael Urdaneta, las cuales sólo con su presencia restablecieron la tranquilidad pública.

En Cumaná hubo tambien amenazas de disturbios promovidos por el Licenciado Andrés Level de Goda, presidente de su Corte Superior; pero el gobernador, coronel Eduardo Stopford, supo mantener el órden y hacer que la cuestion que se debatia se resolviera por el Supremo Gobierno.

CAPÍTULO XXI.

EL DOCTOR JOSÉ MARIA VÁRGAS ES ELEGIDO PRESIDENTE.—ALOCUCION DE DESPEDIDA Á MIS CONCIUDADANOS.—MENSAJES Y RESPUESTAS.—EL BANQUETE EN LA VIÑETA.— ME RETIRO Á MI HATO DE SAN PABLO.

1835.

Repetidas veces habia el Dr. Várgas manifestado deseos de retirar su candidatura á la Presidencia; pero tan vivas eran las instancias de los que querian ver en este puesto á un ciudadano que representara el poder civil, y con tantas razones acudieron á su patriotismo para que no se retirara de la contienda eleccionaria, que al fin hubo de ceder, resignándose á sacrificar el reposo y tranquilidad, que hasta entonces habia disfrutado, á los lances de la vida política, tan mal avenida con las pacíficas ocupaciones que formaban sus delicias.

El Congreso se habia reunido el 5 de Enero, y no habiendo ninguno de los candidatos reunido la mayoría de las dos terceras partes, procedió á elejir uno de los tres primeros que tuvieron mayor número de votos. De este primer escrutinio resultó que dieron á Várgas 26, á Soublette 16, y á Mariño 15. No habiendo ninguno todavía reunido las dos terceras partes de sufragios requeridos, se procedió á segunda votacion concretada á los dos que habian obtenido mayor número, y apareció del escrutinio Várgas con 35 votos y Soublette con 22. Pero la eleccion no estaba constitucionalmente perfeccionada, y al Congreso le fué necesario seguir en calma á una nueva votacion porque la mayoría absoluta sólo tiene lugar despues de dos escrutinios mas. Procedióse á ella, y resultó Várgas con 43 votos que eran mas de las dos terceras partes requeridas para ser

constitucionalmente elejido Presidente de la República. Gran alborozo produjo en el pueblo el triunfo de Várgas, y nadie entónces hubiera presentido que aquella eleccion habria de tomarse como motivo para encender los horrores de la guerra civil.

El 20 de Enero al dejar el mando dirijí á mis conciudadanos la siguiente alocucion:

Ha llegado el momento en que el ciudadano de vuestra eleccion debe encargarse de la Presidencia de Venezuela, y mis funciones han terminado. En tan solemne ocasion, me es muy satisfactorio hacer la mas clara confesion de la gratitud que debo á mi país, por los distinguidos honores que me ha dispensado y por la benevolencia con que me llamó, y me ha sostenido en este importante puesto, durante el período constitucional.

Al recibir tan delicado encargo, al prestar el juramento que exige la ley, conocí que contraia un empeño superior á mis fuerzas; y hoy al exonerarme de él, puedo, sin embargo, decir que he cooperado á la organizacion y á la administracion del Gobierno con buena intencion, y que dejo á Venezuela unida y tranquila; pero tambien debo añadir, que si mis servicios han producido algunos bienes, ellos son el fruto de vuestra confianza en mi fidelidad y amor á la patria, porque sin este apoyo nada habria podido hacer. Me consideraria el mas feliz de los mortales, si en este dia me hubiera sido concedido presentar á Venezuela reconocida por todo el mundo y en paz; pero un incidente desgraciado detuvo el curso de las negociaciones que con la antigua metrópoli se habian iniciado bajo los mas favorables auspicios. Sin embargo, el Gobierno acudió sin retardo á facilitar la continuacion de tan importante negocio, por las probabilidades que hay de un pronto y feliz resultado.

Para la conservacion de la República, para el progreso de nuestro favorable estado presente, es necesario no sólo que os resistais á toda desordenada y tumultuaria oposicion á las autoridades reconocidas, sino que os negueis á todo espíritu de violenta innovacion en sus principios, por mas plau-

sible que en apariencia sea el pretexto que se alegue para violar el órden constitucional. Tened presente que la Constitucion del año de treinta, os ha dado durante cinco años paz, órden, libertad y seguridad, que ha favorecido el progreso de nuestras rentas é industria, y nos ha grangeado la amistad de los Estados vecinos, y el reconocimiento de los Gobiernos de Francia y la Gran Bretaña; que el tiempo y la costumbre son á lo ménos tan necesarios para fijar el verdadero carácter de los Gobiernos, como el de las demas instituciones humanas. Acordaos asimismo que al Congreso, augusta asamblea de vuestros legisladores, es á quien la Constitucion atribuye la potestad de efectuar las reformas que, para el bien y felicidad general, exigen el tiempo, la opinion y los progresos del órden social; y que para el manejo eficaz de nuestros intereses comunes, es indispensable que el Gobierno conserve el vigor compatible con la perfecta seguridad de la libertad. Rodeemos al nuevo jefe que va á presidirnos con nuestro amor y nuestra confianza, y tributémosle el debido respeto para que su accion sea saludable y protectora, y para que la Constitucion, que es la obra de vuestras manos, sea religiosamente sostenida.

Mirad estos sentimientos como la expresion sincera de vuestro mas fiel amigo, acojedlos con benevolencia, y nuestra patria será libre y dichosa.

Me es muy grato en esta ocasion, manifestar al ejército permanente mi aprecio y aprobacion por su buena conducta. Su fidelidad y su obediencia le han hecho digno de la confianza de sus conciudadanos, y yo espero que nunca se desvie de la senda del honor y del deber.

En 1810 tomé las armas para sostener nuestra independencia: hoy obtengo el retiro por la primera vez. Veinticuatro años he estado consagrado al servicio público, como soldado y últimamente como magistrado. En la vida privada disfrutaré de la dicha comun; me desvelaré por conservar la buena opinion que me dispensais; seré un apóstol de la paz y del órden público, convencido de que con paz y órden se asegura la libertad y prosperidad de la República; y estaré pronto en todo tiempo á servirla y defenderla, haciéndola

el sacrificio de mis bienes y de mi vida, si fuere necesario.

Carácas, 20 de Enero de 1835, 6° de la Ley y 25 de la Independencia.

José Antonio Páez.

Con la misma fecha envié al Congreso el mensaje que á continuacion copio.

Honorables Senadores y Representantes:

Al cesar yo en el ejercicio del Poder Ejecutivo, al retirarme á la vida privada, os congratulo con la mas viva satisfaccion, por las felices circunstancias en que os reunís, para perfeccionar en el segundo cuatrienio constitucional de la República, la grande obra de su existencia y bienestar social.

Hemos llegado á esta solemne ocasion; y este dia formará una época que ha sido muy esperada en la República. La expectacion general ha estado pendiente de este período de renovacion señalado por la ley fundamental, y con la efectiva alternacion del Gobierno, quedará hoy cumplido este principio constitutivo del Estado. Demos pues gracias á la Divina Providencia de haber felizmente tocado el término de los azares y vicisitudes á que por los peligros de la anarquía está siempre expuesto un Gobierno recien constituido. Fijadas de una manera sólida y permanente nuestras instituciones políticas, el mundo verá á Venezuela en segura carrera hácia los grandes destinos de poder y prosperidad á que la llaman sus principios y sus leyes, la feliz posicion y riqueza de su suelo, y las virtudes de sus hijos. Un ejemplar mas se tendrá de que las formas republicanas pueden garantir el órden, la duracion y el bien de los Estados.

Honor, pues, al pueblo de Venezuela, que invencible en la guerra de la Independencia, y altivo contra la opresion, ha sabido despues ser dócil al imperio de las leyes, mostrándose digno de la libertad.

La Constitucion del año de treinta que dió la augusta Asamblea Constituyente, muy pronto fué generalmente reconocida; y en los cuatro años de mi administracion, ha sido

obedecida por todos los pueblos, que la aman y miran en ella el sistema de su existencia, y el arca que encierra todos sus bienes y esperanzas.

En cuanto á la administracion de los intereses públicos, he procurado hacer todo el bien posible y evitar todo mal. Las relaciones exteriores se han conservado bajo el pié de la mayor armonía con los pueblos, nuestros hermanos de la América; y activamente se ha procurado el arreglo de los intereses que nos fueron comunes con Nueva Granada y el Ecuador. Debe esperarse que continuada la negociacion pendiente, Venezuela obtenga el conocimiento que tanto desea de cuáles sean sus propios compromisos para contraerse á satisfacerlos.

Los pueblos de Europa con quienes encontré á Venezuela en buena armonía, la han conservado inalterablemente por reciprocidad, á la que he procurado que se les guarde; y dos grandes naciones han reconocido nuestra existencia política, celebrando tratados sobre la base de la justicia, de la igualdad y conveniencia mútua.

La negociacion intentada con el Gabinete Español, probablemente nos atraerá el bien del reconocimiento definitivo de nuestra Independencia, y nos dejará en paz con todos los pueblos de la tierra. Quiera el cielo que mi patria obtenga este gran bien y que en él me quepa tanta parte; éste seria el único servicio que quizá me atreveria á recordar con orgullo, así como es la única instancia que hago al Congreso, la de que proteja tan importante negociacion.

El ejército de Venezuela ha sido asistido y atendido con esmero, de la manera que lo exijen la ley por una parte, y por otra las virtudes que lo distinguen.

Los ingresos han cubierto nuestros gastos: el crédito se ha mejorado; y la creciente prosperidad del pais asegura, que bajo la influencia benéfica del órden legal, la Nacion podrá en lo sucesivo atender á sus obligaciones interiores y á sus compromisos exteriores.

En el gobierno interior de la República se ha procurado todo el bien posible; la educacion ha sido protegida con esmero particular, y las leyes de todos los ramos se han cumplido religiosamente.

De este modo todos mis pasos no han tenido por objeto sino la consolidacion del sistema constitucional que la Nacion se ha dado, y este es el inviolable depósito que ahora devuelvo despues de haber sido la regla de mis acciones públicas. Desde que acepté la honra de ser nombrado primer Presidente, reconocí el empeño que por esto mismo contraia, de dejar á mis sucesores un ejemplo de amor á la República, y de respeto á sus santas leyes. ¡Ojalá que aparezca haber yo cumplido tan sagrado deber á los ojos del Congreso y de mis conciudadanos!

Mis antiguos compañeros de armas, los que desde el orígen de la revolucion han dirijido los negocios públicos, viven ya en el retiro de la vida doméstica, contentos con ver marchar entre las demas naciones el Estado á cuyo establecimiento y dicha han contribuido heróicamente. A mi vez tambien debo separarme de la escena pública, imitando el noble ejemplo que ellos han dado de desprendimiento y virtudes patrióticas. En mi pacífico hogar, veré pues con satisfaccion á mi patria administrada bajo la direccion de sus expertos conductores, y desde allí haré votos al cielo por su conservacion y prosperidad.

Carácas, 20 de Enero de 1835.—6° de la Ley y 25° de la Independencia.

José Antonio Páez.

Permitáseme tambien copiar las contestaciones que á mi mensaje dieron la Cámara del Senado y la de Representantes.

CÁMARA DEL SENADO.

Carácas, 23 de Enero de 1835—6° y 25.

Excmo. Señor: El Senado ha visto con singular aprecio los sentimientos de acendrado civismo que V. E. le manifiesta al separarse del supremo mando en cumplimiento del precepto constitucional.

V. E. deja en paz la República; la ha salvado de la anarquía en las convulsiones consiguientes al plantearse las nuevas instituciones que nos rigen; recibió un pueblo animado

sí del patriotismo, pero sin leyes propias; y devuelve hoy una Nacion constituida, libre y soberana, y reconocida por poderosas naciones del mundo civilizado. Testimonios son estos, señor, que llevarán la gloria de V. E. á la posteridad; y el Senado se complace en reconocerlos á nombre de sus comitentes. Reciba pues V. E. esta manifestacion de su gratitud; y al volver á la vida privada, despues de veinticuatro años de heróicos hechos, de servicios distinguidos á la causa de la independencia y de la libertad de Venezuela, llevará consigo el amor de sus compatriotas y el título precioso de buen ciudadano, mas noble y honroso ante la ilustracion del siglo que los fementidos atavíos del ominoso despotismo.

La magestad del pueblo dará á la Nacion un mandatario que conserve intacto el depósito de sus santas leyes, cuyo imperio supo afianzar V. E. Realizado así felizmente el ensayo de las instituciones, nada podrá ya detener la marcha de Venezuela á cumplir sus grandes destinos: así lo espera el Senado; pero se complace sin embargo en creer que V. E., que con su espada á la vanguardia de los guerreros, y con fiel sumision á la ley al frente de la administracion civil, se ha interesado tanto en la dicha de la patria, continuará desde el retiro sirviéndola con su influjo y sus consejos; y si por desgracia, enemigos del bien intentasen amenazar su existencia, el órden legal ó sus instituciones políticas, V. E. estará siempre pronto á sostenerla y defenderla.

El Senado vé con satisfaccion los esfuerzos que V. E. ha hecho por arreglar con la Nueva Granada y el Ecuador los negocios que nos fueron comunes, y dirijirá su atencion á este importante negociado. Tambien se ocupará oportunamente de la negociacion que se sigue con el Gabinete Español, y hácia la cual pide V. E. la proteccion del Senado. Aunque la República, aguerrida é idólatra de su independencia y libertad, nada tiene que temer, es sin embargo de la mayor importancia, y lo aconsejan los grandes intereses sociales, firmar la paz con la España, para que sin los azares de una nueva contienda, pueda el espíritu de empresa desarrollar los gérmenes de la riqueza pública.

Le es satisfactorio al Senado oir de V. E. que el ejército ha sido debidamente asistido; que las rentas públicas han sido suficientes para pagar las atenciones del tesoro; que el crédito se ha mejorado, y que el aumento progresivo de prosperidad nos da esperanzas fundadas de que mas adelante estarémos en la feliz aptitud de hacer frente á todos nuestros compromisos interiores y exteriores.

Igualmente siente una viva satisfaccion el Senado al saber que la educacion pública, esta base esencial de la moral y de las virtudes sociales, ha sido protegida con esmero, y que las leyes se han cumplido religiosamente en todo el ámbito de la República.

Al ver este cuadro interesante y verídico de los negocios nacionales, encuentra el Senado que V. E. ha llenado sus deberes en toda la plenitud del solemne juramento que hizo á la patria, y presenta á V. E. el testimonio de su aprobacion. ¡Quiera el cielo, derramando sus bondades sobre nuestra patria, depararle siempre una administracion filantrópica como la de V. E.! Entónces la República, en paz en el interior y respetada en lo exterior, será próspera y feliz.

El Presidente, Dr. José Antonio Perez.

Excmo. Sr. José Antonio Páez.

CÁMARA DE REPRESENTANTES.

Carácas, 24 de Enero de 1835—6º y 25.

Excmo. Señor: La Cámara de Representantes se ha impuesto con particular satisfaccion del mensaje que V. E. la ha dirijido al separarse de la silla presidencial, el dia ordenado por la Constitucion, y me manda que trasmita á V. E. los sentimientos de que está penetrada en tan solemne oportunidad.

La Cámara ha visto como un fausto presagio para Venezuela la fidelidad con que ha sido observado el precepto de los Constituyentes, que fincaron en este período de incertidumbres la suerte de la República naciente; trazando desde

entónces el camino que habia de conducir al primer magistrado á la adquisicion de la corona cívica, muy preferible á los falaces encantos de la ambicion. Despues que V. E., en los campos del triunfo que tantos dias de gloria ha dado á la patria, ha dirijido con prudencia las riendas de la administracion, ofreciendo un noble ejemplo de obediencia y de desprendimiento, nadie osará profanar el código invulnerable de nuestros derechos. ¡Desgraciado aquel que pensase erigir una dominacion tiránica sobre las ruinas de las garantías sociales! La muerte, el oprobio y la execracion serian indudablemente su recompensa. La época de la administracion de V. E. será el mejor modelo para los futuros conductores de Venezuela: ellos verán, como V. E., en la Constitucion y en las leyes, suficientes recursos para salvar el pais de los amagos de la anarquía, y para desarrollar los gérmenes de su creciente prosperidad. V. E. entró á gobernar á un pueblo amenazado con el azote de la guerra exterior, dividido entre sí por las pasiones que la trasformacion debia producir; y al descender V. E. de la silla presidencial, se enorgullece con los Representantes del pueblo contemplando á una Nacion, si no grande y opulenta, magnánima, laboriosa y tranquila. V. E., mas de una vez, conjuró la tempestad, llamó á los venezolanos al santuario de la ley; allí los reconcilió, haciéndoles dóciles á la voz de la fraternidad, y hoy todos hermanos, venezolanos todos, no hablan de la discordia sino para maldecirla, y sólo se ocupan de su propia suerte contribuyendo de esta manera al progreso de la dicha general.

La Cámara se complace al oir pronunciar á V. E. que las relaciones exteriores se han conservado bajo el pié de recíproca armonía: que son favorables las probabilidades de un arreglo permanente de los intereses que fueron comunes con la Nueva Granada y el Ecuador, cuya felicidad es de tanta simpatía para Venezuela; y que esta ha sido admitida por dos poderosos Estados á la gran sociedad del universo.

La Cámara mirará con el interes que inspira el carácter de "única instancia" la cuestion de la Legacion europea.

La Cámara se complace al oir que los ingresos han cubier-

to nuestros gastos; que la educacion ha sido protejida con esmero; que las leyes todas se han observado con religiosidad; y que los veteranos de la Independencia cubiertos de laureles y de cicatrices, y muy acreedores á la gratitud nacional, disfrutan hoy en el hogar pacífico de las ventajas del gobierno que ellos contribuyeron á formar con su heroismo.

La Cámara confiesa como V. E. que tantos bienes son debidos á la augusta proteccion que el Omnipotente ha dispensado á Venezuela, y se lisonjea con la esperanza de que los sacrificios inmensos que ha demandado la construccion del edificio social, no serán perdidos para la edad presente ni las generaciones venideras: la Cámara confia en el amor puro que los venezolanos han acreditado á la Constitucion y á las leyes, y en la inolvidable ofrenda que V. E. hace á los Representantes del pueblo. Una vida llena de honor y de merecimientos inmortalizará el nombre de V. E. con el hermoso título de buen ciudadano.

Tales son, Excelentísimo Señor, los votos que tengo el placer de trasmitir á V. E. con las seguridades de mi consideracion personal, suscribiéndome de V. E. muy servidor.

El Presidente, JUAN MANUEL MANRIQUE.

No me negarán mis conciudadanos ni la historia de mi patria el derecho de recordar con orgullo el período de mi primera presidencia. Elevado al poder en circunstancias bastante críticas, amenazado el pais de invasion por el territorio limítrofe y por el descontento de una faccion en el seno mismo de la República, pude conservar la paz sin acudir á otros medios que adoptar medidas eficaces de defensa y vencer con la generosidad y el indulto á los que en el interior del pais querian dar auxilio á la invasion. Yo tambien preparé el camino para que la patria saliera de la tutela de los militares que desgraciadamente la consideraban como patrimonio debido á sus servicios, y finalmente logré que la independencia de Venezuela de la integridad colombiana no se considerase por las naciones extranjeras como resultado de un motin militar, sino como una necesidad que imperiosamente reclamaba la misma independencia de Colombia.

Despues de tantos afanes, de tantos temores, de tantas responsabilidades, era natural que yo deseara el reposo de la vida doméstica, y que ansiara por el momento de retirarme á mis haciendas para volver á la vida, de donde me habia sacado la caprichosa fortuna para trasladarme al teatro de grandes hechos en que nunca soñó tendria alguna parte el peon de un hato de ganados. Antes de retirarme á mi favorita hacienda convidé en mi hermosa casa de la Viñeta á lo mas granado de la capital, que con sus consejos y patriótica cooperacion me habian ayudado á mantenerme en la difícil posicion en que me habia colocado el voto de mis conciudadanos. Despues de obsequiarles familiarmente con la esplendidez que en aquellos tiempos mas felices me permitian mis recursos pecuniarios, les dirijí estas palabras:

Señores:

Cuando tomé las armas para mezclarme entre los guerreros de la independencia, salí de la masa del pueblo. Un corazon dispuesto á rendir la vida ántes que la libertad, fué lo que pude ofrecer á mi patria. En el largo período de sangre y muerte, yo me confundí siempre con mis compañeros; y la gloria de una lanza consagrada á mi patria, fué mi deseo constante. Fuí subalterno, miéntras hubo jefes que me condujeron: jefe cuando mis compañeros me eligieron; y en todas ocasiones mi objeto era siempre el mismo: la felicidad de una patria que veia crecer entre los fuegos, los conflictos y los triunfos. Todos mis votos quedaron completos sobre el campo de Carabobo entre los vivas de la victoria y los abrazos de mis camaradas.

Pero el gobierno quiso que continuara mandando las armas sobre Puerto Cabello. Por el valor de mis compañeros y la proteccion del Cielo, yo ví tremolar el pabellon de mi patria sobre las soberbias fortalezas, en que se habian refugiado los valientes restos del ejército expedicionario.

De entónces acá, siempre forzado por las circunstancias, siempre esclavo de agena voluntad, no he hecho sino cumplirla, creyendo que llenaba un deber; pero siempre fuera del camino de mi corazon. Es ahora que vuelvo á él: ahora es que estoy en mi lugar (aplausos.)

Vosotros me colmais de favores; me poneis al lado del ilustre Washington; os confesais deudores de bienes que os debeis á vosotros mismos. Pero permitidme que pueda tambien agradeceros, lo que no quereis sino agradecer vosotros sólos. No me arrebateis la gratitud que tambien sé sentir. Yo os debo patria, libertad y existencia republicana. Con vuestras personas é intereses, me habeis dado fuerza; con vuestros consejos amigables y el uso ilustrado de la imprenta me habeis dado entendimiento; y con vuestra voluntad, habeis fortalecido y hecho eficaz la mia.

Señores: brindad, pues, conmigo por la gloria de todos, por la gloria de Venezuela.

El Señor Francisco Aranda, *representante por Carácas*, dijo: *

Intérprete de los sentimientos de esta respetable reunion, creo que lo soy tambien de los de toda Venezuela al manifestar, Señores, por respeto á vuestro mandato, las ideas que me ocupan en este momento y que han producido la satisfaccion de todos los corazones y un júbilo general. Consagrado el ilustre Páez al servicio de su patria, llevó las armas contra sus enemigos, logró triunfos espléndidos: la libertad le coronó con el laurel de Marte. Denodado, intrépido, constante, adquirió en los campos de batalla los mas justos títulos de la inmortalidad: su nombre se repetirá con sus hazañas en todos los siglos: la gloria de cien combates le rodeará durante su vida, y hará resplandecer su memoria en los fastos militares de la América y del mundo. Pero no es esta su única recomendacion. Á los triunfos de la Independencia sucedieron las discusiones domésticas y las calamidades de la guerra civil. La hermosa Colombia fué dividida por los errores y la discordia; y Páez en medio de los partidos enfurecidos, se encarga de presidir constitucionalmente á Venezuela. Él tiene la dicha de que el período de su administracion sea llamado el primero de la Ley, y

* Prefiero escoger entre los discursos pronunciados, el del Sr. Aranda, porque este ciudadano fué despues adversario mio cuando yo continué defendiendo los mismos principios que él tanto elogia.

que en realidad haya sido el de la tranquilidad y el de la esperanza. Este magistrado, desempeñando dignamente el principal deber de su ministerio, ha limitado la accion del Gobierno dentro del círculo de sus atribuciones, y desde entónces no se vió en los partidos sino opiniones, y entre los venezolanos mas que individuos de una misma familia. La conducta de Páez y el influjo de su administracion legal han desarmado los odios, y obrado la reconciliacion general, fijando la primera base de la estabilidad de nuestras instituciones en la union de todos los venezolanos. La República ha sido feliz y puede asegurarse que no hay uno que al terminar el primer período constitucional, no contemple al hombre á quien distinguió la guerra, al ministro de la paz, al héroe de la concordia. En medio de dificultades, de incertidumbres y peligros, él ha trillado la senda que deben seguir sus sucesores en todos tiempos, y principalmente en cualquier conflicto, porque él prueba que en toda circunstancia la fuerza del gobierno no consiste tanto en la extension de sus facultades como en el uso económico y acertado de las que están concedidas. Páez ha tenido por fin la fortuna de ser hasta ahora el único que entre nosotros desciende sin azares del primer puesto, cumpliendo la ley que le colocó en él. El desprendimiento de este esclarecido ciudadano es hoy su mérito mas eminente, porque ha puesto fuera de controversia la aplicacion del principio republicano de la América española. Señores, yo no puedo continuar. Vuestra presencia, ciudadano General, cierra ya mis labios. Temo que una sospecha que no merezco quite á mis sentimientos lo que los hace digno de vos y de los que me han obligado á emitirlos. No he dicho mas que lo que he oido á otros, lo que nadie puede poner en duda y lo que me atrevo á llamar el juicio anticipado de la posteridad. Concluyo, Señores, proponiendo que celebremos los importantes servicios que en la guerra y en la paz ha tributado á la patria el ilustre Páez.

CAPITULO XXII.

REVOLUCION DEL 8 DE JULIO.—SALGO DE MI HATO DE SAN PABLO PARA RESTABLECER EL ÓRDEN.—ENTRADA EN CARÁCAS.—RESTABLECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES LEGÍTIMAS.—PROCLAMAS, DECRETOS Y OTROS DOCUMENTOS.

1835.

Llegado el 20 de Enero de 1835, dejé gustosísimo el mando que debia continuar ejerciendo el nuevo magistrado por la Nacion elegido.

Desnudo pues de toda autoridad, tranquilo en mi propia conciencia, colmado de las afectuosas demostraciones de mis compatriotas y muy agradecido á los que me ayudaron en la árdua empresa de plantear un nuevo sistema contrariado por distintos intereses, me retiré á la vida privada, sin mas pensamiento que el de rehacer mi fortuna harto desatendida. Al lado de objetos muy caros á mi corazon, en mi hato de San Pablo á treinta y ocho leguas de Carácas, torné á mi primera ocupacion de criador y á mis sencillas costumbres de llanero: ningun remordimiento perturbaba mi reposo, y el séquito de la amistad sincera reemplazó al generalmente interesado acatamiento que se rinde al hombre de estado y al magistrado que inspira temores ó alimenta esperanzas. Mucho habia lisonjeado mi alma la carrera por donde me habia conducido la mano de la Providencia, porque veia á mi patria recogiendo el fruto de mis servicios, con lo cual los creia bien recompensados.

Cuatro meses hacia que me hallaba en aquel punto disfrutando de los beneficios de la paz y del sosiego público, y con el ánimo atento á mi casa y al fomento de las crias de ganados, cuando se me presentaron inesperadamente los ciudadanos Angel Quintero, Francisco Hernaiz, general Fébres

Cordero, Coronel Codazzi, José María Francia, y Manuel Felipe Tovar, no con la alegría de huéspedes que venian á espaciarse en mi retiro, como solian hacerlo tantos de mis buenos amigos, sino con el terror de mensageros que habian hurtado la vigilancia de perseguidores para comunicar infausta nueva. Presentáronme cartas de muchos hombres notables de la capital y me refirieron el escándalo en ella perpetrado por algunos militares de notoria reputacion y de gran influjo con las tropas.

El batallon Anzoátegui en la noche del 7 al 8 de Julio se habia apoderado del parque de artillería, y seducido por la seguridad que sus jefes le dieron de que yo me hallaba en mi casa de la Viñeta en Carácas dispuesto á salir en tiempo oportuno á ponerme al frente de la revolucion, se dirijió tumultuosamente á la casa del Presidente de la República con ánimo de apoderarse de su persona, y de las de los miembros de su Gabinete. El Dr. Várgas estaba ya apercibido para el golpe, y con noble entereza habia manifestado " que no abandonaria su puesto ni cederia sino á la fuerza física que obrase sobre su persona."

Capitaneaba á los revolvedores el Comandante Pedro Carujo, siempre alistado en las filas del desórden, quien con la mayor arrogancia se introdujo, pistola en mano, en la casa del tranquilo Presidente, á la sazon acompañado de unos pocos amigos. Encarándose con él insolentemente el Comandante le dijo: que todos los gobiernos son de hecho, que habia acabado el que principió en la revolucion del 26 de Noviembre: que la fuerza armada habia recuperado en aquel dia sus glorias para salvar el pais dándole la libertad de adoptar las reformas que deseaba, y que en esta virtud, sus compañeros y él suplicaban al Sr. Doctor hiciese lo que estaba de su parte para evitar la efusion de sangre, porque todos estimaban y respetaban su persona; pero que debia dimitir el mando, puesto que la suerte de Venezuela se hallaba en la fuerza armada que estaba resuelta á llevar á efecto las reformas. El Doctor Várgas con gran serenidad contestó: " que no correspondia á la dignidad de la nacion que le habia colocado al frente del gobierno, que cediese volun-

tariamente á una revolucion apoderada de la fuerza armada de la capital: que si se deseaban reformas, él propenderia á ellas dentro de los límites que señala la Constitucion." Negándose el digno Presidente á hacer renuncia oficial de su puesto, fué arrestado en un cuarto de la Casa de Gobierno. Cuentan que al conducirle Carujo á este punto le dijo con la altiva arrogancia del cobarde cuando triunfa: "Sr. Doctor, el mundo es de los valientes"; á lo que el respetable varon contestó con la tranquilidad y valor del que tiene la conciencia pura: "se engaña V. señor; *el mundo es de los hombres honrados.*"

El dia 10 á las dos de la tarde los revolucionarios le condujeron á la Guaira, y allí le embarcaron en una goleta que salia para Santómas. Depusieron tambien al Comandante de la capital, general Cruz Paredes, al Gobernador de la provincia Juan de la Madrid, reemplazando al primero con el general Diego Ibarra y al segundo con el general Pedro Briceño Mendez, quienes no tuvieron á ménos asociarse á Pedro Carujo, acérrimo enemigo de ellos en otro tiempo cuando se propuso asesinar al Libertador en Bogotá. Carujo fué nombrado jefe del batallon Anzoátegui. En seguida proclamaron al general Santiago Mariño Jefe Supremo, y para alucinar á las tropas me nombraron á mí Jefe Superior. Convocóse por bando á los padres de familia, vecinos de la capital, para tratar de las reformas que debian hacerse á la Constitucion. Consistian estas en establecer la federacion, restablecer el fuero militar, declarar que la Religion Católica fuera la de la República y organizar una administracion que tendria el pomposo título de la *nueva época.*

Bueno es llamar aquí la atencion sobre el contraste que forman estos principios con los decretos sobre tolerancia de cultos, abolicion del fuero, &c., dados por los Congresos durante mi primera presidencia. Los hombres que pedian aquellas reformas se llamaron y han seguido llamándose liberales, y á los que aprobaron los decretos de los primeros Congresos venezolanos se les calificó con los motes de godos, retrógrados, oligarcas, nombres todos con que se les ha querido desacreditar á los ojos de los estranjeros, que no conocen nuestra historia.

La noticia de los sucesos acaecidos en la capital me sorprendió extraordinariamente, y por de pronto no sabia qué partido tomar, hasta que vino á sacarme de la indecision el decreto que, á pesar de hallarse rodeado de bayonetas, habia expedido el Presidente de acuerdo con el Consejo de Gobierno, autorizándome para levantar un ejército de diez mil hombres con que salvar la República del riesgo que la amenazaba y volver á unir al cuerpo político la cabeza que en aquel momento fatal le acababan de dividir.

No vacilé pues en volar á la defensa de la Constitucion: reuní los cincuenta hombres que á la sazon se hallaban en mi hato, y despues de redactar la proclama que se verá al fin del capítulo, nos pusimos en marcha hácia la capital con ánimo de ir allegando gente por todos los pueblos del tránsito.

En Ortiz y en Parapara pude incorporar á mis filas algunos vecinos.

En San Juan de los Morros se me agregó una compañía de milicianos armados de garrote, que habia reunido el ciudadano José Pulido; y estando allí se presentaron improvisamente unos treinta ó cuarenta ginetes de la villa de Cura, que al principio tomamos por enemigos, pero que bien pronto descubrimos eran amigos de la causa constitucional. Atravesando profundos barrizales que no bastaban á contener nuestra impaciencia, llegamos á Maracay, donde fué hecho prisionero por mi mayordomo Andrés Mc Gregor el Comandante de armas Valentin García, y se me entregaron las pocas fuerzas que allí tenia á sus órdenes. Sabedor el general Pedro Alcántara, á la sazon en Turmero, de que yo me hallaba en Maracay, se retiró con sus cuatrocientos hombres á la Victoria. Seguí camino adelante, y al acercarme á Valencia, el general Laurencio Silva que ocupaba la ciudad, me envió al coronel Ramon Burgos y comandantes Marturell y Miguel Martinez, preguntándome si habia yo aceptado el nombramiento de Jefe Superior que espontáneamente me habian dado mis antiguos compañeros de armas, pues en tal caso me recibiria con los honores correspondientes. Contestéle por escrito estas lacónicas pala-

bras: "Aquí estoy como jefe del Ejército constitucional encargado de restablecer el órden alterado desde el dia 8 del presente mes."

Saliendo del error en que estaba de que el movimiento se habia hecho contando con mi aprobacion, el general Silva se dispuso á entrar en negociaciones pacíficas que dieron por resultado el decreto que se copia al fin de este capítulo.

"En la feliz jornada de Valencia, dicen los Apuntes Históricos sobre la revolucion del año 35, no se oyeron los lamentos de los moribundos; el polvo y la sangre no afearon la victoria; no hubo viudas ni huérfanos; la patria no se contristó; por el contrario, en medio de los festivos gritos de paz y de la sincera reconciliacion entre sus hijos dictó el Caudillo constitucional el decreto de Valencia."

Rendida pues esta ciudad, contramarché hácia Carácas. El general Pedro Alcántara, cuando supo que yo me dirijia contra él, salió de la Victoria en demanda de la capital; pero no pudo forzar marchas hasta el punto de evitar que yo le alcanzara sin ser visto por él al pié del cerro de las Cocuizas. Destaqué al Comandante Codazzi con doscientos hombres para que le cortase la retirada, y observando que Alcántara se movia, moví mis fuerzas para obligarle á empeñar combate si desoia mis pacíficas proposiciones. En el sitio las Lagunetas, donde se vió obligado á hacer frente con todas sus fuerzas, nos pusimos al habla, y con el mayor empeño é insistencia le exhorté á que se rindiera para evitar el doloroso lance de una sangrienta escena.

Era aquella la vez primera que yo iba á hacer armas contra mis hermanos, y tal pensamiento me atormentaba horriblemente; rogaba fervorosamente al cielo que moviese el corazon del enemigo para que no llegara el caso de medir las fuerzas. Yo no queria víctimas á costa de llanto, ni trofeos cubiertos de luto.

El Dios de la Paz oyó mi oracion. Accedió Alcántara á mis exhortaciones, y no bien lo hubo hecho cuando con todas las fuerzas de mis pulmones, y poseido de una alegría inexplicable, grité al uno y otro bando que se postrasen en tierra para dar gracias al Omnipotente por habernos librado

del horrible trance de regarla con sangre de hermanos. Todos aquellos hombres, pocos momentos antes dispuestos á luchar con el valor que caracteriza á los hijos de Venezuela, hincaron la rodilla en tierra y murmuraron fervorosa accion de gracias al Todopoderoso. Purificados de esta manera, la severidad era imposible, y hube de conceder á Alcántara las mismas condiciones que á los rendidos en Valencia.

Incorporé pues á mis filas aquella gente, y habiéndose unido los escuadrones Ortiz, Tiznados y Calabozo, me puse en marcha hácia Cáracas. Dicha ciudad estaba amenazada por el general Felipe Macero y por el coronel Dionisio Cisneros, mi compadre, contra quienes habia salido Carujo. Macero que tenia órdenes mias de no comprometer accion, se retiró excusando el combate. Sabedores los reformistas de que me hallaba muy cerca, resolvieron evacuar la plaza y lo hicieron con el mayor silencio en la oscuridad de la noche del 27 de Julio. Ignoraba yo el suceso, y viendo que no se me oponia resistencia alguna, penetré en la plaza con las mayores precauciones en la madrugada del 28. Hallábanse los vecinos recojidos en sus casas: reinaba en todas partes el mayor silencio con la zozobra de esperar un ataque el mismo dia; así que grande fué el alborozo de los caraqueños cuando al despuntar el alba vieron la ciudad ocupada por las tropas constitucionales. Mi descubierta de caballería cuando yo entraba en la plaza, me presentó prisionero al general Justo Briceño, uno de los jefes de la sedicion, á quien dejé en absoluta libertad para incorporarse á sus compañeros despues de que hube con él partido el pan de la hospitalidad.

En la plaza de San Pablo dí el decreto convocando al Consejo de Gobierno para que continuara ejerciendo las funciones de que fueron sus miembros separados por la fuerza. Reunido con seis de sus miembros, que son mas de lo que formaban el quorum, se elijió Presidente de él al General José María Carreño, quien se encargó del Poder Ejecutivo.

El 28 de Julio, Mariño desde Guarenas me dirijia una carta para que entrásemos en negociaciones de paz, proponiéndome someter la decision de la cuestion pendiente sobre reformas al Congreso que debia convocarse extraordinariamen-

te; que se suspendieran las hostilidades conservando cada ejército las posiciones que tenia ó las que mas le conviniera dentro de sus respectivos territorios, siempre que no fuera aproximándose el uno al otro; que para que en el Congreso tuviera representacion la provincia de Cumaná se efectuaran allí las elecciones de Senadores y Representantes.

El Consejo, recibido el oficio, contestó "que el gobierno no podia reconocer en una porcion de venezolanos la autoridad y el carácter necesarios para celebrar tratados con la Nacion representada por un Gobierno, y que por consiguiente no podia entrar á hacer contratos públicos con el cuerpo militar que se habia insurreccionado contra el órden constitucional, sino por el contrario estaba en el caso de proceder contra él como con venezolanos rebelados contra la patria á que pertenecen, á cuyas leyes habian estado y debian estar sujetos."

Se nombró una comision compuesta de los Señores Juan B. Calcaño, Domingo Briceño y Briceño, Juan Pablo Huizi y José Ventura Santana, con dos senadores y dos representantes, quienes presentaron á Várgas un llamamiento firmado por el Señor Antonio Leocadio Guzman, quien entre otras cosas decia: "El general Páez que retirado y contento gozaba en San Pablo los derechos de un venezolano, y que hasta el 15 no pudo formar idea cabal del funesto suceso, se arrojó solo á la campaña: no espera á saber quién le sigue; pero las poblaciones enteras vuelan en pos del Caudillo de la Constitucion: no se necesita órdenes, no se necesita autoridad.—Leyes, gobierno constitucional era el objeto, y todo lo imaginable se convertia en medios y en recursos.—¿Puede esto describirse bien? La historia presenta nada comparable? Catorce dias para tanto hacer!—Tácito y Salustio no podrian añadir el mas simple rasgo, para embellecer el cuadro real de la gloria de Venezuela, de la gloria de Páez, * y Homero y el Taso no encontrarán en los espacios

* El mismo Señor Guzman dijo que yo tenia el alma de Washington y el corazon de Murat: cinco años despues se mostró tan severo conmigo que ni me concedia la buena fe en los motivos de mi conducta, á pesar de continuar yo siendo lo que era el año 35.

de la imaginacion nada mas grande, bello, noble y encantador que el desenlace de los 20 dias de nuestra querida y envidiable patria. Páez no conquistaba su autoridad sino el sagrado deber y el eminente carácter de ciudadano. Él no ha correspondido sino que ha excedido todas las esperanzas."

Dejando pues organizado el gobierno en la capital, sobre la marcha continué persiguiendo hasta la villa de Petare á los conspiradores que se dirijian hácia las provincias de Oriente: allí hice alto mandando una pequeña columna de infantería, escojida entre todas las tropas, en observacion de su retirada, y regresé á la capital para consultar con el gobierno, y poder combinar un nuevo plan como lo exijian las peligrosas circunstancias en que todavía estaba la Nacion. El libre dictámen de algunos ciudadanos criticó la lentitud de mis operaciones al llegar á Petare, y aun mi regreso á la capital, porque les pareció conveniente y posible que yo hubiese empeñado rápidamente sobre el enemigo las únicas fuerzas reunidas que garantizaban los triunfos obtenidos. Pero los autores de esta crítica olvidaron que los jefes rebeldes llevaban consigo algunos centenares de aquellos soldados que hicieron las campañas de la independencia, que acababan de salir de la disciplina de los cuarteles perfectamente armados, que entre ellos habia tambien casi igual número de oficiales aguerridos y resueltos por el convencimiento de su propio valor y pericia.—Para contender semejantes elementos yo contaba con un símil de ejército compuesto de las mismas tropas informes que se me opusieron en Valencia y en las Lajas.

Me lisonjeo de haber sido dirijido en mis operaciones por el pleno conocimiento topográfico de la ruta por donde se retiraba el enemigo, y de la calidad y número de sus tropas. Mis pocos caballos no lo podian ya ofender, y conocia muy bien la moralidad de las fuerzas que mandaba y el mal estado del armamento, la indisciplina y desorganizacion consiguiente á la rapidez de los movimentos; y me es muy satisfactorio pensar que mi conducta en aquella operacion quizá puso á cubierto la República de un revés que hubiera

sido de inmensa trascendencia. Verdad es que en Carácas como en otros pueblos se desplegó un vivo entusiasmo patriótico; pero yo no tenia todavía oficiales bastantes, ni ménos un fusil para reponer los descompuestos, y no podia aprovechar aquel fervor armando á los ciudadanos, por el total destrozo que hicieron los conspiradores del parque de la Capital.

Desde Petare y por medio de los Sres. Martin Tovar y Coronel Austria, mandé al Presidente Várgas el llamamiento y carta que se verán al fin de este capítulo.

Cuando yo me dirijia sobre Valencia, el general de los reformistas Francisco Carabaño me habia enviado su sumision para distraerme de la Capital, y luego que ocupó esta le envié el 2 de Agosto al Sr. Juan Nepomuceno Chavez, manifestando á Carabaño la reinstalacion del Gobierno Constitucional, que él entónces reconoció oficialmente.

Volvió la guarnicion de Puerto Cabello á desconocer el Gobierno y á ponerse á las órdenes de Mariño, "despues de cometer atentados horrendos en el 17 de Agosto, en cuya tarde sorprendieron á los ciudadanos que componian su milicia, quedando asesinados algunos y en la mayor consternacion el resto de los vecinos, que nunca llegaron á presumir de parte del general de brigada que mandaba las armas, una perfidia tan atroz, temida ó sospechada únicamente por otros venezolanos, que atentos á su conducta no podian olvidarse de que el mismo jefe habia sido en aquella misma plaza el ejecutor de la voluntad de los amotinados del 8 de Julio, á pesar de haber presenciado y elojiado en dicho dia los sentimientos patrióticos de los habitantes de esta capital, que luego se escandalizaron de su mala fe, y sucesivamente de su ingratitud al indulto de que se habia aprovechado para marcar con sangre su nueva traicion, causa de la prolongacion de la guerra, ejemplo funesto de iniquidad, y orijen principal de todos los males que continuaron afijiendo por muchos meses á los constitucionales, y que continuan sufriendo y lamentando en tierras estrañas muchos de los sublevados." (Montenegro, pajina 621, tomo 4.)

Desde Carácas invité, con acuerdo del gobierno, á los re-

formistas para que depusiesen las armas que aun traian en las manos, y como se negaron, comencé á hacer mis preparativos sin por eso abandonar la vías pacíficas.

Tal era el estado de la República cuando el 20 de Agosto llegó el Presidente á Carácas á ocupar su puesto, y tengo placer en copiar aquí la carta que entónces me dirijió.

(Particular).

Excmo. Sr. General José A. Paez:

Carácas, 21 de Agosto de 1835.

Mi estimado general y amigo; con muy poco tiempo para extenderme en la expresion de mis afectos de gratitud y congratulacion á V. E. por su consagracion gloriosa á la salvacion de Venezuela, limítome por ahora á saludarle cordialmente como al Padre de la Patria, como al modelo clásico de ilustres Libertadores para todas las nuevas Repúblicas de América.

Ayer por la madrugada llegué á esta ciudad á ocupar el puesto de mi deber, que nada me importa que lo sea el de mi sacrificio, desde que veo á V. E. al frente de los pueblos y en medio de sus leales y verdaderamente ilustres compañeros de armas batallando por salvar las libres instituciones de Venezuela, y darle el inmortal honor de ser la primera de las Repúblicas americanas nuevas que posee un émulo de Washington, así como fué la primera en dar el grito de la independencia. He procurado imponerme de todo, principalmente de las ideas que V. E. tiene acerca de las exigencias graves y varias de nuestro pais en la crísis cruel en que desapiadada y tan criminalmente le han puesto algunos de sus hijos. El Sr. General Piñango impondrá á V. E. á la voz de mi modo de ver algunas medidas, de los esfuerzos que el Gobierno hace por conseguir armamento en número suficiente y asegurar los diversos puntos de una sorpresa; y en fin de la importancia que doy á la medida de convocar extraordinariamente el Congreso.

Mucho siento observarle que juzgo muy necesaria la presencia de los consejeros militares en el Consejo. Cuando to-

do se convierte en pretextos, cuando se critica al Gobierno de godo ó compuesto de hombres diversos de los antiguos patriotas, cuando las medidas mas importantes y urgentes son al presente las militares, cuando al lado del Gobierno debe haber un conjunto de luces que guarde armonía con el Estado Mayor de V. E. sin el peligro de cometer el menor descuido, los generales Carreño y Piñango me parecen muy útiles y aun indispensables en el Consejo. Sin embargo, estas observaciones están sometidas á su determinacion. V. E. debe con la mas cabal franqueza comunicarme sus ideas y determinaciones que serán mi pauta; porque nadie está mas convencido que yo de que la salvacion de Venezuela, sus instituciones, y el triunfo y las glorias de V. E. están hoy, mas que nunca, necesaria y evidentemente identificadas.

Que la Providencia vigile sobre la conservacion, la salud y la gloria de V. E., es mi mas ardiente voto, es el voto de todos los pueblos de Venezuela, y de todos los amantes del órden y la justicia en cualquiera pais en que se nos conoce.

Me repito de V. E. su mas afecto y respetuoso servidor y amigo Q. B. S. M.

José Vargas.

Para que á ningun malqueriente se le antoje repetir la calumnia de que yo estuve al principio en connivencia con los reformistas, copio á continuacion mi correspondencia con sus jefes.

José Antonio Páez,

General en Jefe de los ejércitos de la República y del de operaciones para restablecer el órden constitucional, etc. etc. etc.

Venezolanos: El dia 20 de Enero de este año devolví á la Nacion el poder que me confió el año de 1831. Al cumplir yo un precepto constitucional, y con los deseos de mi corazon, quedé contento porque os empeñásteis en persuadirme que en mi administracion procuré la dicha y conservacion de la República, y la prosperidad de sus habitantes.

Libre ya de los cuidados de la responsabilidad que afecta la primera magistratura del Estado, me retiré al campo buscando un desahogo de mis pasadas fatigas: cuando estaba mas tranquilo, recibí la infausta nueva del pronunciamiento que hicieron en Carácas el dia 8 de este mes algunos jefes y oficiales, y de la destitucion de los altos funcionarios. Al mismo tiempo llegó á mis manos la autorizacion de S. E. el Presidente de la República, con acuerdo del Consejo de Gobierno, para levantar un ejército de diez mil hombres y nombramiento de jefe de operaciones, para ponerme á su cabeza y restablecer el órden constitucional. Muchos pueblos me han dispensado el honor de conferirme la misma empresa que el Gobierno, y un respetable número de mis antiguos compañeros han volado hácia mí, y me han hecho ofrecimientos, que recomiendan á nuestros bravos á la gratitud nacional.

En tan crítica situacion yo no he vacilado, Venezolanos, acerca del partido que debo tomar. Como Jefe del Estado, mandé cumplir y ejecutar la Constitucion del año de 30; de cumplirla y ejecutarla renové como Presidente constitucional este juramento en 1831. Mi deber es, pues, sostener este código, y para ello no excusaré sacrificios y comprometeré mi existencia misma.

Si se desea la reforma de la Constitúcion, ella establece los medios de obtenerla. No es posible tolerar que el grito de doscientos hombres armados, arranque lo que debe solicitarse y conseguirse por las vías pacíficas y propias de un pueblo civilizado que se ha dado una Constitucion y tiene leyes. ¡Desgraciada Venezuela si se reconociese el fatal principio que envuelve el pronunciamiento del dia 8!

He descolgado mi espada con la esperanza de no emplearla contra mis compatriotas. Los que se han comprometido serán dóciles á la voz de la razon, y no llenarán de afliccion á una patria que nos pide con instancia órden, quietud y paz.

Cuento pues, con los recursos necesarios para sostener el ejército, con el valor de ilustres guerreros y con el patriotismo de los pueblos. ¡Quiera el cielo no verme comprometido á desenvainar mi espada! Si fuere preciso llenaré mi deber, y serán responsables de la sangre que se derrame, los que sordos al grito de la patria, se han empeñado en llevar adelante proyectos irrealizables.

Venezolanos! Estoy en medio de vosotros para defender vuestros derechos y para sacar la República del naufragio que la amenaza.

Cuartel general en San Pablo á 15 de Julio de 1835, 6.° y 25.

JOSÉ ANTONIO PÁEZ.

JOSÉ ANTONIO PÁEZ,

General en Jefe de los ejércitos de la República y del de operaciones para restablecer el órden constitucional, etc. etc.

CONSIDERANDO:

1° Que al acercarme á esta capital, el Sr. general José Laurencio Silva, oficialmente y á la voz, me ha manifestado la resolucion de los jefes y oficiales de la guarnicion, de no reconocerme como Jefe encargado de restablecer el órden constitucional, sino como Jefe Supremo de la República.

2° Que deseoso de evitar derramamiento de sangre venezolana, de no causar un escándalo, les dirigí hasta por tercera vez, dos proposiciones reducidas á garantizarles la vida y propiedad, y á ejercer mi influjo para que el Congreso Nacional considere y acuerde las reformas que merezca la Constitucion.

3° Que ocupándose el Congreso de las reformas, y haciendo las que necesite el código, cesa el motivo que ha puesto á dichos jefes y oficiales en la posicion en que se encuentran; y

4° Que los expresados jefes y oficiales han aceptado al fin las proposiciones, y en consecuencia he entrado en la mañana de este dia á esta capital, y se han puesto las tropas bajo la obediencia del Gobierno nacional. En uso de la autorizacion que me concedió S. E. el Presidente de la República con acuerdo de su Consejo, para restablecer el órden constitucional,

DECRETO:

Art. 1°. Garantizo la vida y propiedad de los jefes y oficiales de la guarnicion de esta ciudad, y los grados militares que obtenian constitucionalmente.

Art. 2°. Ofrezco influir lo bastante para que el Congreso Nacional considere y acuerde las reformas que merezca la Constitucion.

Art. 2°. Comuníquese á quienes corresponda, imprímase y dése cuenta al Gobierno luego que esté restablecido.

Dado en Valencia á 23 de Julio de 1835, 6o y 25o

JOSÉ ANTONIO PÁEZ.

El jefe del E. M.—*A. Codazzi.*

EL GENERAL PÁEZ AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

PETARE, 28 de Julio de 1835.

Mi muy apreciable amigo y Señor,

En la mañana de hoy y en el sitio de Sabana Grande me fué entregada la carta que V. me dirijió de Santómas con fecha 16 del corriente, y en aquel instante me ví agitado de sentimientos contrarios.

Si sensible me fué contemplar á V. en un país estranjero contra la voluntad del pueblo que lo puso en la primera silla del Gobierno, gozoso me fué poder contestarle diciéndole que está en aptitud de venir á reocuparla: V. creyó que estaba en mi poder libertar á Venezuela del oprobio y de los desastres; y la Providencia ha querido que yo disfrute de la gloria de haberlo conseguido.

La adjunta comunicacion oficial manifestará á V. muy sucintamente lo ocurrido desde que recibí la autorizacion del Gobierno para restablecer el órden constitucional. No puede ser de otro modo en momentos en que apénas hay tiempo para admirar la obra de doce dias incompletos. Mis compañeros de armas me han dado una prueba mas de que merecen este título: mis conciudadanos han hecho demostraciones las mas positivas de su amor al órden; y los pueblos se han manifestado de una manera que nadie podrá pintar con sus colores verdaderos. El antiguo tanto como benemérito patriota Sr. Martin Tovar, y el Sr. Coronel J. Austria serán los que se honrarán diciendo á V. ahí algo de lo mucho que hay que referir. No estrañaré que pretenda la credulidad de V. resistirse á muchas de la anécdotas que se le dirán, porque yo mismo necesito recordar que las he testificado para no incurrir en semejante tentacion.

No falta al complemento de mi gozo sino ver á V. ejerciendo sus augustas funciones. Afortunadamente aquel no será retardado.

Yo no podia dudar que V. estuviese decidido á correr adonde lo llamase su deber desde que se vió en libertad; pero ya que V. ha querido espresármelo, añadiéndome que son estos los mismos sentimientos del Sr. Narvarte, yo reitero aquí mi súplica consignada ya oficialmente, en órden á su pronta venida. El Gobierno se ha ocupado de librar las disposiciones necesarias al efecto.

Entre tanto, mi apreciado amigo, créame V. que lo soy con la mas cierta adhesion, lo mismo que su verdadero servidor.

JOSÉ ANTONIO PÁEZ.

Adjuntos encontrará V. algunos ejemplares de mi proclama de San Pablo.

PETARE, 28 de Julio, 1835.

Al Excmo. Sr. Dr. José VÁRGAS, Presidente de la República de Venezuela.

El dia 11 del corriente, recibí en mi hato de San Pablo una comision del Sr. Secretario de la Guerra, fecha 8 del mismo, participándome la insurreccion á mano armada que habia tenido lugar aquel mismo dia contra el Gobierno, y la autorizacion que V. E. recibió de su Consejo para levantar un ejército de diez mil hombres, nombrándome por Jefe para que restableciese el órden constitucional.

Fiel á mi juramento y sumiso á la ley, no vacilé un momento en admitir tan honroso cargo. Tomé mi espada, monté á caballo seguido de los muy pocos compañeros de armas que pude reunir en aquellos momentos: con el carácter de que se me habia investido, me anuncié á los pueblos, estos han prestado oido á mi voz de una manera tan satisfactoria, como no es posible espresar ahora: segundado por la energía de los bravos y fieles conquistadores de la Independencia, emprendí una campaña que cuenta hoy doce dias; y ántes de cumplirse puntualmente, tengo la honra de manifestarle, que se halla V. E. en disposicion de venir á reocupar la silla de que fué despojado contra el voto que legalmente expresó la Nacion en la debida oportunidad.

A la cinco y media de la mañana de hoy se ha verificado mi entrada en la capital, junto con el ejército constitucional; y sin mas detencion allí que la precisa para convocar el Consejo de Gobierno á fin de que nombre Vicepresidente, que se encargue del Poder Ejecutivo, he continuado mi marcha en persecucion de los comprometidos que abandonaron anoche la capital.

No siéndome posible ahora entrar en los detalles verdaderamente asombrosos de una campaña, que lleva este nombre tan solo porque se han tomado armas; pero que cuenta con la gloria de que hasta ahora no se haya derramado ni una sola gota de sangre, y reservándolos para la cuenta que rendiré de mis operaciones al Gobierno, me apresuro á manifestar á V. E. mi ardiente deseo, mi mas expresiva súplica, de que sin pérdida de momento me conceda el gozo de verlo en la Capital. Para que sea completa la satisfaccion de que me hallo poseido no me falta sino volver á ver al Sr. Dr. José Várgas, en el lugar en que Venezuela lo colocó.

El Sr. Martin Tovar y el Sr. Coronel José Austria son los encargados por mí para poner esta comunicacion en manos de V. E., y ellos serán mas esplícitos de lo que yo puedo serlo en este instante,

en órden á la impaciencia con que quedo aguardando el gozo de que Venezuela celebre el retorno de su Jefe Constitucional.

Tengo entre tanto la honra de repetirme con la mas alta consideracion y estimacion personal, de V. E. muy atento servidor.

José A. Páez.

Al Señor General Pedro Briceño Mendez.

En las Juntas, á 27 de Julio, 1835.

Mi estimado General:

El Sr. Coronel Rodríguez me entregó en San Pedro su carta de ayer á que contesto.

Desde San Pablo dije que no aceptaba la Jefetura Suprema que me confirieron algunos militares, y manifesté luego que me encargaba del mando que me dió el Gobierno para restablecer el órden constitucional. Es con este motivo que me he puesto en marcha acompañado de las tropas que ha visto el Sr. Coronel Rodríguez. No vengo con ánimo de destruir la patria ni de matar á ninguno de sus hijos, pero sí estoy decidido á restablecer el órden, porque es este el encargo que me ha hecho el Gobierno, porque lo he ofrecido así solemnemente á los pueblos en mi proclama del 15, y porque los mismos pueblos ansiosos de conseguir este resultado me auxilian de una manera tan eficaz que hasta ahora no se ha visto en esta tierra.

Yo no he roto las hostilidades, ni he dado un paso de alarma. Son VV. los que han puesto el pais en movimiento destituyendo y deportando á las autoridades legítimas y á algunos militares antiguos llenos de servicios. El medio de reparar el mal está muy indicado: restitúyanse las autoridades á sus puestos, restablézcase el órden constitucional y háganse luego valer cuantos reclamos se consideren justos. Estoy cierto que serán atendidos; yo no veo el encono que V. teme ni tampoco personalidades.

Aunque mi línea de conducta está muy clara, no tengo inconveniente en oir á VV. para resolver luego de un modo conforme al objeto de mi mision. No se equivoque, mi apreciado General. Los pueblos están decididos á sostener el órden, y aunque convengan en las reformas de la constitucion, jamas se pondrán de acuerdo con los medios empleados en esta ocasion. Lo que puede lograrse pacíficamente no debe precipitarse.

En Valencia dí un decreto que V. debe haber visto: VV. deben conformarse con este decreto: nada mas pueden apetecer.

Ayer se ha rendido á discrecion la columna que mandaba el General Alcántara, despues de haberse defendido con honor de la viva persecucion que le hizo la caballería. Despues de esto, dí al General Alcántara y á los Sres. Muguerza franco pasaporte para que se restituyesen á sus casas: el pasaporte del primero lo ha visto el Sr. Coronel Rodríguez. Esta es mi línea de conducta.

Soy de V. amigo y servidor, Q. B. S. M.

José Antonio Páez.

Sabana Grande, 28 de Julio 1835.

Al General José Tadeo Monagas.

Ya debe V. haber leido la carta que le dirijí con el coronel Arismendi; debo ahora informarle de lo ocurrido desde entonces acá.

Fuí á Valencia y se rindió la guarnicion, quedando en consecuencia sometida al gobierno nacional. Volé sobre Carácas, y en el sitio de las Lajas hice rendir una columna de infantería de mas de doscientos hombres mandada por el general Alcántara y por el coronel Muguerza, á quienes dí francos pasaportes para que se restituyesen á sus casas.

Ayer tarde llegué al sitio de las Juntas y cuando esperaba una comision que me anunció el general Mariño, recibí á las doce de la noche la noticia de haberse retirado con la tropa y con todos los comprometidos. Segun se dice, los trastornadores del órden tienen fijas sus miradas en el Oriente y piensan atrincherarse allí. Me apresuro á comunicar á V. todo esto para que me auxilie en la grande obra de restablecer el órden constitucional. Los que se ven ya perdidos, querrán comprometer á V. y buscar en V. un apoyo; pero yo que conozco á V. espero que en esta vez me acompañe á salvar la patria. El entusiasmo de los pueblos es grande y mayor el odio que tienen á la revolucion del 8. Siguen los patriotas viejos ofreciendo á la república cuanto tienen para asegurar su independencia y libertad, para afianzar las instituciones.

Anoche recibí comunicaciones muy satisfactorias de nuestro compañero el general Arismendi: está sobre las armas como todos los veteranos viejos.

No tengo mas lugar porque sigo en persecucion de los que han

querido destruir la patria: tendré el cuidado de imponer á V. de todo lo que vaya ocurrriendo, y confio en que no perderá ocasion de escribirme.

Soy como siempre su amigo muy afectuoso y compañero Q. B. S. M.

José Antonio Páez.

Petare, 31 de Julio 1835.

Al General Monágas.

Mi estimado compañero y amigo.

Tres cartas he dirijido á V. hablándole del suceso del 8 y de sus consecuencias. Hoy puedo dar á V. noticias mas satisfactorias, noticias que le persuadirán que Venezuela puede conservar sus instituciones y hacerse feliz.

He recibido cartas de Puerto Cabello en que se me asegura de un modo positivo que aquella guarnicion volverá á la obediencia del gobierno. Creo que á esta fecha habrá dado ya un paso para borrar el anterior.

Á las once de este dia ha llegado á Carácas, y espero aquí por momentos, una comision enviada por los pueblos del Occidente, ofreciendo hombres y todo género de recursos para restablecer el órden constitucional.

Los pueblos siguen manifestando su entusiasmo de una manera que no permite dudas. Si hubiera querido ó necesitado levantar un ejército de diez ó doce mil hombres, estaria hoy en pié y nada me faltaria para sostenerlo. Juzgue V. por esto de la decision de los pueblos á defender sus instituciones, á sostener sus garantías.

Dije á V. en mi anterior que los comprometidos evacuaron la ciudad de Carácas la noche del 27, hoy he sabido que han pasado del Rodeo y que continuan su marcha en direccion á esa provincia. Todos los informes que he recibido, dan una idea triste de la situacion de esa gente. La desercion es mucha, y los pueblos no les prestan ningunos recursos. Sé positivamente que los generales Mariño, Briceño Mendez, Ibarra, Justo Briceño y todos los Jefes, ménos Carujo, quieren someterse al decreto que dí en Valencia y de que acompaño un ejemplar. Es vergonzoso que Carujo haya logrado intimidar á tantos Jefes antiguos, y comprometerlos á una completa ruina. Me dicen, y no tengo de esto duda, que no hay otra voz que la de Carujo, que Carujo manda y que todos obedecen. Duéla-

se V. conmigo de la suerte que ha cabido á patriotas antiguos, á hombres que aunque se han estraviado han estado dispuestos á volver al órden.

Como es ya cierto que los perturbadores piensan ir á esa provincia y á la de Cumaná, y hacerse allí fuertes, he creido conveniente nombrar á V. Comandante general de la division de Oriente para que conserve el órden, ó lo restablezca donde se halle turbado.

El Sr. General Leon Febres Cordero, Jefe del Estado Mayor del Ejército que mando, comunicará á V. mi resolucion y la órden en forma. El gobierno tambien oficia á V. con este motivo. Al dar yo este paso he contado con el patriotismo de V., con las opiniones de V. que conozco, con el influjo que V. ejerce en ese pais y con su decision por el órden. Yo quiero dividir con V. la gloria de restablecer el órden constitucional; hablando V. el Oriente se conserva en buen sentido. Obremos pues de acuerdo, mi querido amigo, trabajemos por el bien de los pueblos, y contemos con una remuneracion que no tiene precio, la gratitud de los mismos pueblos.

Adios, mi querido amigo y compañero; escríbame y mande á quien le aprecia de veras.

José Antonio Páez.

Al General Carabaño.

Carácas, 2 de Agosto de 1835.

Mi querido Carabaño.

El oficio de V. de 28 del pasado lo contesté brevemente, porque me ha parecido mejor enviar cerca de V. una persona de su confianza para que lo imponga de todo, y que de acuerdo mediten el paso que vuelva las cosas á su antiguo estado, sin mengua del Gobierno, y quedando bien puesto el honor de V. y de la guarnicion.

El desenlace que V. me propone no me parece el mejor. Esa guarnicion se ha pronunciado públicamente contra el Gobierno, y es menester que por un acto público manifieste de nuevo su reconocimiento al Gobierno. Por eso creo y lo dije á V. desde Valencia, que la guarnicion debia reconocer mi autoridad constitucional, y que todo quedaba concluido. Traiga V. á la vista sus cartas de aquella fecha, tenga presente la rendicion de Valencia, la de Alcántara y mi entrada en esta ciudad el 28, y persuádase que los comprometidos en esa plaza no tienen qué temer.

Yo me canso y no encuentro otro medio de terminar este asunto que manifestar esa guarnicion su adhesion y respeto al Gobierno: hecho esto las cosas vuelven á su orígen, y todo puede arreglarse de un modo satisfactorio. Si yo hiciese ahora concesiones mas ámplias, nada se habria adelantado, porque el Gobierno no las aprobaria. Dice V. en su oficio, que uno de los motivos que mas influyeron en el pronunciamiento de esa guarnicion, fué no haber tenido una noticia oficial de la autoridad que me confirió el Presidente de la República. Si ya se tiene esta noticia, si esa guarnicion está dispuesta á reconocer mi autoridad, parece que no debe haber inconveniente en que esto se haga de un modo público, que no deje lugar á dudas ni interpretaciones. Esto no conviene ni al Gobierno ni á V.

El concepto del oficio de V. está de perfecto acuerdo con la indicacion que hice en mi carta de Valencia, sobre el considerando 5º de la acta de esa guarnicion, y lo corrobora lo que dicen los Jefes que se sometieron al Gobierno en Valencia. Tómese la pena de leer el último oficio inserto en un panfleto publicado en aquella ciudad. Confiesan aquellos Sres. que los pueblos están conformes con la autorizacion que ejerzo, y añaden que es el punto principal á que se debe atender, el de siempre estar y obrar en el sentido del interés del pueblo.

En fin, el Sr. Chávez es bastante amigo de V., y ha hablado largamente conmigo, y puede decirle cuanto apetezca: yo confio en que V. lo oirá con interes, y que no dejará malograr la ocasion de manifestar en esta vez á su patria todo el amor que la tiene, y de ratificarme la amistad con que ha distinguido á quien es de V. siempre amigo afectísimo y servidor.

José Antonio Páez.

Al General José Tadeo Monágas.

Carácas, 10 Agosto, 1835.

Mi apreciable General compañero y amigo:

Ayer tarde me entregó el Coronel Arismendi su estimable de 25 de Julio último, contestacion á la que le dirijí con fecha 19 del mismo. V. me habla con franqueza, y debo corresponderle con la misma.

Han engañado á V. cuando le han asegurado que los primeros hombres de la República han acogido el grito de la guarnicion de

esta ciudad. Si la tropa dió un paso tan falso, fué seducida por los subalternos y acaudillada por el Comandante Carujo. Y el plan no se hubiera realizado, si ántes no se hubiera tomado la precaucion de arrestar al Comandante del Cuerpo, y á los capitanes que fueron deportados luego. Tenga V. tambien presente que se hizo entender á la tropa que yo abrigaba el movimiento, pues se cometió la astucia de proclamarme jefe. Así lograron engañar á la guarnicion de Valencia y á la de Puerto Cabello; pero ambas se han sometido al Gobierno y han reconocido mi autoridad en el momento que me hice entender.

El resultado ha sido que el Gobierno está restablecido y que la República toda, ménos Cumaná y Barcelona, lo reconocen. Siendo esto, como es, cierto, lamentará V. sin duda la facilidad con que se le hizo creer una cosa tan contraria. La República, se dice, se ha pronunciado contra la Constitucion; pero la República permanece fiel á la Constitucion y está muy decidida por la conservacion del órden. Créame V., mi amigo, que lo que mas me atormenta es, que se haya hecho la revolucion tomando mi nombre y contando con mi cooperacion. Yo he desengañado ya á los que por un momento se equivocaron, y son hoy los mejores amigos del Gobierno.

Si V. abrigó los votos de esos pueblos en el concepto de que toda la República estaba de acuerdo, tiene ahora un camino muy expedito para salir con lucimiento. V. me dice, y yo lo creo, que está por lo que los pueblos digan; estando pues toda la República (ménos dos provincias) por el Gobierno, pienso que V. se haria un honor en sostenerlo. No quiere V. la guerra; yo tampoco; veamos pues el medio de dejar el país tranquilo, y de no arruinarnos.

El Gobierno me ha nombrado jefe de un ejército de diez mil hombre que está ya en pié; y yo he elejido á V. Comandante general de la division de Oriente, para mantener el órden constitucional en esa provincia, y restablecerlo en cualquiera otra del Oriente, en que se haya alterado. Si V. acepta este encargo, V. proporciona un desenlace feliz á la cuestion. Está V. en el caso de elejir entre la autorizacion que le han dado esos pueblos, y la que le ha conferido el Gobierno. Yo creo que V. debe decidirse por la última, y que para ello tiene un fundamento incontestable, á saber: los votos de la mayoría de la Nacion, los votos de once contra dos provincias. No sé quién pueda rebatir este principio que V. profesa y que me recomienda en su carta. Si estamos por los pueblos, es preciso que oigamos la voz del mayor número de pueblos.

Cuando hablo de los pueblos, debo asegurar á V. que ellos se han movido espontáneamente sin temor á fuerza alguna. Sólo ha habido

pronunciamientos contra la Constitucion en esta ciudad, en Valencia y en Puerto Cabello, pero el pronunciamiento ha sido sólo de las guarniciones; los pueblos se han resistido á seguir aquel grito, y han manifestado de un modo inequívoco que quieren las instituciones. Otra vez le he hablado á V. del entusiasmo de los pueblos, pero me veo forzado á recordar este concepto. Yo nunca habia visto una decision tan grande ni un patriotismo tan pronunciado. Personas, bienes, todo está á la disposicion del Gobierno, y el Gobierno ha sabido aprovechar este entusiasmo decretando la formacion de un ejército de diez mil hombres, que he logrado organizar bien sin tocar dificultades.

Me habla V. de Maracaibo, y para que se persuada que le han equivocado le acompaño copia de la última comunicacion que ha dirijido al Gobierno el Comandante de armas de aquella provincia. Sírvase leerla y deplore luego la facilidad con que se miente.

Tengo tambien el gusto de remitirle las Gacetas que han salido despues de mi entrada á esta capital: en ellas están los actos oficiales mas importantes de que acaso V. no tiene noticia.

He recibido la copia del acta celebrada en esa ciudad, y he hablado con el primer Comandante Avelino Rendon, quien me ha hecho los informes á que V. se refiere. El mismo señor trasmitirá á V. los que yo le hecho, y le instruirá á V. tambien de la tranquilidad de que gozan los pueblos porque ha transitado y esta capital.

Yo concluyo llamando toda su atencion hácia el importante negocio que nos ocupa. Como compañeros que somos, como miembros del Ejército Libertador, empeñémonos en que este ejército aparezca siempre amigo de los pueblos, obediente y no deliberante: evitemos ocupar una página negra, presentándonos como los opresores de los mismos á quienes hemos libertado. Confio en que mi franca carta me producirá una contestacion que me recuerde que el General Monágas es el verdadero amigo de los pueblos, y que no es indiferente á la amistad sincera que le profesa quien tiene el honor de repetirse

Su antiguo amigo y compañero.

José Antonio Páez.

Carácas, 15 de Agosto de 1835.

Señor José Cornelio Muñoz.

Mi querido compadre y amigo:

Un dia de gozo me ha proporcionado V. hoy con el recibo de su interesante carta de 28 del pasado. Ella y los documentos que la

acompañan puedo decir que me han trasladado al Apure, y hecho recordar de una manera muy viva los dias de gloria que ese territorio dió á la patria en la guerra de Independencia. Todo lo de entónces ha venido á mi memoria asociado de la idea bien cierta y aplicable á las naciones igualmente que á los individuos, de que si no hay habilidad para conservar de nada sirve haber creado.

Los apureños que despues parecian adormecidos al dulce sonido de la paz, apénas oyen que la obra de sus manos es amenazada, cuando ocurren á las autoridades á recordar sus juramentos y á renovar sus protestas de sostenerlos con sus victoriosas lanzas. Esto y mucho mas que no puede ser materia de una carta, presenta un espectáculo tan noble, que yo habria dejado de cumplir con el testimonio de mi conciencia, si no lo hubiese recomendado eficazmente al Gobierno, como lo hice al trasmitirle la copia que V. me envió; muy expresiva, muy enérgica está su alocucion.

Lo que tiene de mas particular la impresion que me ha hecho este nuevo testimonio de la fidelidad del Apure es que estaba demasiado prevenido para recibirla: ni podia ser de otro modo por el conocimiento que tengo de sus habitantes; y sin embargo ha sido tan viva, como si se tratase de una cosa que no esperaba. Yo me considero muy feliz, cada vez que recibo un testimonio de constancia de mis antiguos compañeros de armas; y parece que el golpe del 8 de Julio, tuvo por objeto proporcionarme la frecuente repeticion de este gozo. Son muchos los que me han comprobado su amistad, y es hasta orgullo que me dá el ver á los apureños señalarse en masa como uno de ellos para el restablecimiento de que sido encargado y para afianzar la constitucion sobre sus antiguas bases.

Los comprometidos que huyeron de aquí se han refujiado en Barcelona: solo cuentan con esta provincia y la de Cumaná: todo el resto de la República es constitucional sin escluir ni la mas pequeña parroquia: la faccion de Maracaibo concluyó: son esplícitas las manifestaciones patrióticas que recibo de todas partes. El entusiasmo de los pueblos es el mas grande que yo he visto en toda mi carrera pública, y consiguientes á él son los recursos que encontramos para perfeccionar la empresa. Y teniéndolos todos ¿podria dudar de su éxito, cuando he hecho todo lo que V. sabe, habiéndola acometido con un puñado de amigos y los peones de San Pablo? de ninguna manera.

Sin embargo ahora mismo está llegando de Barcelona un vecino de esta ciudad, que merece todo crédito, el cual me informa que el General Monágas está levantando un ejército de seis mil hombres, y que tanto él como los demas comprometidos están resueltos á

hacer la guerra á toda la República con la esperanza de un triunfo completo y decisivo. Por mi parte puedo asegurar á V. que sólo siento los desastres consiguientes á la guerra, porque veo fuera de todas las probabilidades humanas el triunfo de un tan pequeño número de militares. El Ejército Libertador perderia su hermoso título si quedase anonadado por el grito de los pocos que se le han separado; y la fama del ejército de Apure, la justa fama de un ejército siempre triunfante, apareceria en la posteridad no como ha sido y como en realidad es, sino abatido y humillado por los barceloneses, que tantas lecciones de poder y de valor han recibido de los bravos apureños.

A la confianza que me inspira el conocimiento que tengo de nuestro ejército, debe agregarse la situacion en que se halla el partido que proclama el partido oriental. Comience V. por el empréstito de doscientos mil pesos que el General Monágas ha decretado en Barcelona, y por las vejaciones con que se exije á los muchos renuentes. El descontento de los propietarios es general, como que saben que es con sus fortunas que se cuenta para un objeto propiamente de desesperados. Aquellos, los propietarios, ejercen naturalmente influencias sobre los hombres en quienes piensan para soldados, y la consecuencia de todo esto á V. es bien facil deducirlo.

Tengo muchos fundamentos para creer que el General Monágas se halla completamente alucinado. Espero que conocerá su engaño, y si no sucediere así entrarémos á obrar: no pueden desearse mayores pruebas de las que he dado de mi repugnancia á tomar parte en una guerra de hermanos; pero si me forzasen á ello no la excusaré. El gobierno ha tomado sus medidas, y yo tambien las mias como jefe del Ejército. La victoria debe coronar nuestros esfuerzos porque vamos á sostener nuestra propia obra. Nuestro ejército se compondrá de hombres escojidos. Doscientos se han pedido á esa provincia, y yo espero que siendo tan pocos sean por lo mismo de lo mejor; afortunadamente hay donde escojer. Haga V. todo lo posible por traer los mas denodados y los mas conocidos de aquellos que quiero para que peleen á mi lado.

Cuando digo á V. que haga lo posible por traer los hombres, tengo presente que el Gobierno lo llama á V. al servicio, indicándole por ahora la ciudad de Calabozo por su residencia. Ha llegado el caso de admitir la oferta que V. me hace en su carta. Acá tenemos bastantes caballos, porque los ciudadanos que los tienen los han ofrecido al Gobierno y los están recogiendo. Son excelentes al propósito para emprender una campaña. Aunque hay soldados de caballería, tengo interes en que vengan los del Apure, porque ni

ellos querrian quedarse sin parte en un asunto que toca á todos los venezolanos ni yo me acomodaria á dejar de ver mis viejos compañeros. Reitero mi encargo de que sean hombres muy escogidos los que salgan de ahí y le hago ademas el de que acelere su venida cuanto sea posible.

Al pasar V. por San Francisco, puede hacer mucho en favor del órden: una entrevista de V. con algunos jefes residentes ahí, producirá un bien positivo. Esta carta le será presèntada á V. por el Sr. R. Acevedo, que es la persona que acaba de llegar de Barcelona, y que puede dar á V. á la voz extensos é interesantes informes.

Adios pues, mi apreciado compadre. Deseo á V. mucha salud y mucha robustez para que me ayude en el bello trabajo de hacer que Venezuela y su constitucion no puedan ser presa de cuatro alborotados; agradezco á V. las consideraciones particulares con que me favorece en su carta; y concluyo recomendándole expresiones para la familia, y ropitiéndome con sentimiento de aprecio su antiguo amigo y compadre. José A. Páez.

Al General Beluche.

En la Trinidad, á 21 Agosto, 1835.

Mi querido compañero y amigo,

Despues de haber hablado con los Sres. Comisionados que han dirijido cerca de mí los funcionarios de esa plaza y haberme impuesto del horroroso atentado que tuvo lugar el 17 del presente en la tarde, fué mi primer cuidado el preguntar si V. se hallaba en el puerto. Con el mayor sentimiento he sido informado de que se halla V. ahí; y yo no podré manifestarle lo sensible que me ha sido este informe.

Conozco los resultados á que puede conducir el torrente de una revolucion á un hombre de bien: esto me hace temer que V. haya podido ser envuelto por los acontecimientos del 17; pero me consuela una idea muy lisonjera: yo conozco sus nobles sentimientos: conozco que V. no puede nunca amalgamarse con el crímen: conozco que V. es caballero y que por lo mismo, ha debido reprobar los atentados de Puerto Cabello.

Cuando ví la firma de V. en la última acta de ese puerto que se me dirijió á Carácas, he tenido motivos para esperar no ver á V. en la línea contraria donde mi deber me ha colocado. Soy yo y he sido siem-

pre'el primer amigo que V. ha tenido en Venezuela ; relaciones mas respetables estrecharon despues los lazos que habia formado el patriotismo y la simpatía, y ahora en este instante recuerdo con placer que V. me ha cumplido los juramentos de su amistad en ocasiones mas difíciles y cuando otro amigo poderoso estaba de por medio.

Todo esto me lisongea, y sobre todo me consuela la esperanza de que V. aun cuando sea arrebatado por los acontecimientos, nunca levantará su brazo para herirme. Así lo espero, compadre ; y cuando lo vea ratificado en una carta de V., tendré nuevos motivos para llamarme su sincero amigo y afectísimo compadre.

José Antonio Páez.

AL GENERAL MARIÑO.

Carácas 30 de Julio 1835.

Mi estimado compadre y amigo,

En respuesta á su apreciable carta fecha de anteayer, no puedo decir otra cosa que lo que contiene la comunicacion oficial que V. recibirá con la presente y la copia que le es adjunta.

Sensible me es manifestar esta imposibilidad ; pero ella es real y efectiva. Dependo del Gobierno de la Nacion, y no me es dado separarme de la senda que él me traza. Si hubiera algo que me fuese mas doloroso que esto seria sin duda el contemplar siguiendo la suerte de Carujo á personas altamente dignas de una del todo diversa. Compañeros de armas he titulado á estos mismos individuos, y al honor que esto me ha conferido solo habria de superar un rompimiento que marchitase nuestras amistosas relaciones.

Me parece que he sido bastante franco en comunicar á V. mis sentimientos acerca del importante asunto que nos ocupa. Siga V. meditando y ojalá que me sea dado recibir por fruto de la sinceridad de mis deseos una cordial reconciliacion.

Soy de V. etc.

José Antonio Páez.

CAPÍTULO XXIII.

PRONUNCIAMIENTO DEL GENERAL JOSÉ TADEO MONÁGAS.—MARCHO Á LA PROVINCIA DE BARCELONA—SUCESOS EN OTROS PUNTOS DE LA REPÚBLICA—PROCLAMAS Y OTROS DOCUMENTOS.

1835.

Jamás rebeldes dispusieron de mayores elementos para dar en tierrá con un gobierns establecido, como los que, en son de pedir reformas, querian entronizar el militarismo en Venezuela el año de 1835. En su poder las armas y municiones de los parques y los buques de guerra surtos en los puertos; á sus órdenes soldados valientes y aguerridos, capitaneados por jefes de gran reputacion, prácticos en los territorios que fueron teatro de sus hazañas durante la guerra de Independencia.

Para combatir tan poderosos adversarios sólo contaba yo con la fuerza moral del gobierno legítimo, con el patriotismo de los hombres amantes de la paz, y con la generosidad de los pueblos interesados en mantenerla. Era pues necesidad política emplear moderacion y astucia allí donde la amenaza era impotente y peligroso el uso de la fuerza.

Despues de haber evacuado la capital se dirigieron los reformistas á la provincia de Barcelona, donde esperaban que serian bien acojidos por el General José Tadeo Monágas. Procuré yo ganarles la mano, y con dicho objeto, facultado por el Ejecutivo, le nombré Comandante General de Oriente. Comisioné al Coronel Arizmendi para llevarle el nombramiento, y tuve el disgusto de ver que Monágas creia "que el movimiento del 8 de Julio en Carácas fué mas bien la expresion de la voluntad pública que una asonada militar como se habia querido decir, y que el pueblo habia acojido como suya la causa que proclamaron los militares de aquella ciudad."

Para probarme la popularidad de la revolucion me decia Monágas,* " si V. quiere saber si es verdad, retírese de la escena, y verá si el clamor llega al cielo. V. insiste y recalca mucho sobre el modo con que se empezó este movimiento; *no hay duda que seria de desear que hubiese empezado por el pueblo, y no por la tropa;* pero, amigo, en los grandes sucesos debemos atender mas al objeto que á los medios. Ni V. ni yo dispusimos ni tomamos parte en el movimiento del 8. El hecho existia cuando llegó á nuestra noticia, y no estando en nuestro arbitrio impedir lo que ya habia sucedido, el patriotismo y el celo por el bien público nos aconsejaban que sacásemos de este hecho el bien que fuera posible para el pais, sin ponernos á disputar si el hecho en sí era bueno ó malo, porque esto no influirá sino en irritar mas y exaltar la pasiones."

Dejo á otros el trabajo de calificar el valor de tales expresiones, y de apreciar el resultado de semejantes doctrinas. El espíritu de las reformas pedidas por hombres tan celosos del bien de la República está bien patentizado en otro trozo de la carta de Monágas, que á la vista tengo. " Desengáñese V., general, dice en ella, V. como yo, y todos los fundadores de esta patria tenemos el pecado original de haberla servido bien, y los abogados están muy distantes de asemejarse á Dios que lava con su sangre los pecados del mundo. Miéntras exista uno de nosotros, ese será el objeto del encono y de la rabia de nuestros letrados y de nuestros godos. Se servirán ahora de V. para ver si nos destruyen á nosotros, y despues se servirán de otro para destruirle á V., porque nuestra existencia es el sumario que los condena."

El tono resuelto de la carta del general Monágas, en la cual, sobre improbar la conducta de los amigos del gobierno se mostraba dispuesto á apoyar el voto de lo que decia ser la voluntad general, habria sido suficiente para que cualquier otro, menos deseoso que yo de la paz, hubiera abandonado el propósito de atraerle á la razon; pero quise agotar todos los medios antes de romper hostilidades. Escribíle, pues,

* Carta fechada en Barcelona á 8 de Agosto de 1835.

la siguiente carta, que Montenegro llama la mas bella página de mi historia.

Carácas, 18 de Agosto, 1835.

Al General Jose Tadeo Monágas.

Mi estimado General:

Me propongo contestar hoy á tres cartas de V. de los dias 7, 8 y 11 de este mes: la última me ha sido entregada por el Capitan Padron.

Como V. me recomienda, he oido los informes del Sr. Acevedo. He leido la proclama de V. del dia 8: ella hará conocer muy pronto á Venezuela la resolucion en que V. se halla de hacerla la guerra para obtener por la fuerza lo que V. llama opinion general por las reformas: Si así fuera, si la opinion estuviera tan pronunciada, seria menester emplear las bayonetas? Vea V. que estos dos conceptos pugnan: cuando la opinion pública obra, la fuerza es innecesaria.

Hasta que no ví la proclama de V. y encontré en ella ese grito escandaloso de guerra que ha herido el pecho de los patriotas amantes de la paz, habia mantenido las mas lisonjeras esperanzas de que V. se persuadiria que el restablecimiento del Gobierno era la obra de los pueblos y no exclusivamente de la fuerza, como se supone. Pero V. se empeña en no dar asenso á esta verdad; y yo siento vivamente el fatal engaño que lo ha colocado en tan falsa posicion.

Me dice V. en su carta del 7; "V. no quiere reconocer que el movimiento del 8 de Julio en Carácas, fué mas bien la espresion de la voluntad pública que una asonada militar". Y en la del 8 leo las siguientes palabras: "no hay duda que seria de desear que el movimiento hubiese empezado por el pueblo y no por la tropa."—Cuando he escrito á V. lo he hecho en la confianza de que no dudaria creerme, porque en otras ocasiones le he acreditado sinceridad. Pero V. me llama equivocado, y no sé qué medios emplear para persuadirlo. Lo veo, sin embargo, convencido de que el movimiento ha sido puramente militar, y es fácil comprender que los pueblos no lo han acogido.

Jamás esperé que llegaria la época en que por defender la causa santa de los pueblos y los principios del siglo me identificase V. en escritos con el genio del mal, y me reputase el verdadero opresor de mi patria. Nunca pasó por mi imaginacion, que habia de llegar un dia en que V. autorizara ó disimulase el grito de traidor con que se

me insulta: mi confianza estaba en el ofrecimiento que V. me hizo cuando cordialmente nos abrazamos en una solemne ocasion. Pero por una fatalidad lamentable sin duda, he visto este dia, ominoso para la república y mortificante para mí.

Si he de espresarme con franqueza diré que sólo por la interrupcion de nuestra amistad siento las invectivas empleadas contra mi persona y la negras calumnias con que se pretende desacreditarme. Venezuela y el mundo saben que si defiendo la Constitucion del año 30 no me mueven miras particulares, sino el deseo de ver en mi pais establecido el órden de un modo permanente. Venezuela agobiada de males, logró plantear el Gobierno proclamado desde el 19 de Abril. Despues de una guerra de veinte años, probó, sin inconveniente de ningun género, las dulzuras de la paz que produjo órden, crédito interior y exterior, confianza, riqueza proporcionada á los dias de su existencia, y sobre todo una igualdad y libertad racional.

Dígame V. ahora ¿qué puedo yo perder por oponerme á un hecho violento que tiende á destruir estos bienes efectivos? ¿Ni qué puedo temer por tomar á mi cargo la defensa de esta bella causa?

La Nacion la sostiene por su propia conviccion y conveniencia, y el mundo civilizado la proteje, porque está en consonancia con el derecho universal, y en armonía con las seguridades que desean los gobiernos establecer de pueblo á pueblo. Es por esto, mi estimado General, que la declaratoria contenida en su proclama de sangre ó reformas, la considero una amenaza injusta y sanguinaria de cuyas consecuencias responderá V. á Dios, á la presente generacion y á la posteridad que lo juzgará.

Ni crea V. que el temor arranca estas observaciones: la actitud con que V. quiere presentarse, no sobrecoje á Venezuela, que está resuelta á conservar sus instituciones, y á no dejarse ultrajar: Venezuela quiere de todo corazon la paz; pero provocada por V. á una lucha, se defenderá con interes y con denuedo.

Si llegare este sensible momento, entónces el ejército que mando no destruirá ni matará como V. supone en su carta del 8, sino someterá á sus deberes á los que los han abandonado.

Será esta una consecuencia inevitable, pero no por esto puede asegurarse, "que se han servido ahora de mí para destruir á VV. y que despues se servirán de otro para destruirme á mi." O yo no conozco al pais y á nuestros hombres, ó V. está equivocado. No estamos de acuerdo, y proviene esto del diverso modo de ver las cosas. Cree V. que los pueblos se han decidido por el movimiento del 8 de Julio; yo veo y siento todo lo contrario. Estoy en medio de los pueblos, auxiliado por ellos, y sé que desean el completo restableci-

miento del órden. El Gobierno me hizo este encargo, y mi deber fué cumplir la órden. Yo no tengo compromisos sino con la patria: como magistrado la sostuve, y como soldado estoy ahora en el deber de defenderla.

Me encarga V. "que influya en que se acojan los votos del pueblo sobre las reformas, ó por lo menos en que desaparezca esa sed de sangre y de guerra que respira mi Gobierno." Sobre lo primero he dicho ya lo bastante en esta y en mis anteriores; y respecto de lo segundo, estoy cierto que el Gobierno no abriga estas ideas. Bien manifestó su intencion en el oficio que me dirijió con motivo de las proposiciones hechas por el General Mariño: en él se vé que el Gobierno no ha estado distante de acordar un olvido de lo pasado.

Hay en mi vida pública un suceso que podria servir á V. en estas circunstancias de ejemplo y regla, y me atrevo á citárselo, porque tal vez es el único que me ha llenado de amargura, y de que siempre estaré arrepentido. El año de 26, un pueblo importante de la República, testigo de mi buena comportacion, creyó que el Gobierno general, sometiéndome á un juicio, y llamándome á la capital, era injusto conmigo: se opuso á mi salida de Venezuela, y proclamó su separacion del resto de la República: fué acogida la idea por otras provincias con bastante popularidad; y yo engañado, sorprendido é inocente en mi conciencia, me creí injustamente perseguido y excusé mi obediencia. V. y muchos de los principales jefes que le acompañan saben esto muy bien; pero tambien sabe, y le suplico recuerde cuál fué mi conducta. Horrorizado con la idea de envolver mi pais en una guerra fratricida, apelé al Jefe natural de la Nacion, que no la presidia en aquellos momentos porque prestaba sus servicios fuera del territorio á la causa general de América: diputé cerca de su persona dos ciudadanos que merecian su confianza, le llamé con ahinco, y puse en sus manos la causa nacional, el juicio de mi conducta, y la suerte de mi persona, mi vida y mi honor. Así satisfice á mi patria del escándalo y del mal que aquel infausto suceso puede causarle; y así quisiera yo ahora que el Sr. General Monágas y los jefes y oficiales que están á su lado, y que contribuyeron á fundar la República, atendieran mas á la conservacion de este título, de esta gloria, que á pequeñas y tal vez infundadas quejas. Nuestra Constitucion y la voluntad ilustrada de nuestros pueblos nos llama á mejoras sucesivas, y poco habriamos de vivir si no viésemos nosotros mismos á Venezuela próspera, feliz y acreditada bajo el influjo de unas leyes en que el ciudadano goza de toda su libertad, la propiedad es altamente respetada, y está expedita la facultad de corregir y enmendar los errores que

muestre la experiencia. Como en mi particular estoy persuadido de que la patria jamas debe cerrar sus brazos maternales á los hijos descarriados por error, por sorpresa, por mala inteligencia, término este párrafo suplicando á V. se detenga, medite, y obre en consonancia con los sentimientos del patriotismo puro de que siempre ha sido animado. Esta es la gloria de un militar republicano; que jamás se le atribuya la opresion de sus conciudadanos; y yo quisiera que esta mancha no afeara á ninguno de los que con las armas en la mano cooperaron á dar nacionalidad á Venezuela.

Atendiendo á su súplica pedí al Gobierno la persona del Licenciado Andres Level de Goda; aun no ha resuelto; y como el Capitan Padron me dice que tiene órden para no permanecer aquí mas de tres dias, resuelvo despacharlo con la oferta que hago á V. de participarle inmediatamente la decision del Gobierno en este punto.

Ya esta carta es muy larga y debo concluirla. Lo hago, pues, repitiéndome de V. afectísimo y atento servidor.

José A. Páez.

Entretanto la revolucion no hallaba ecos en el Apure, Guayana, Margarita, Barínas, Mérida, Barquisimeto y Coro, ni en el alto llano de Carácas; algunas tropas veteranas se sometian al gobierno, y los reformistas fundaban todas sus esperanzas en Barcelona, Cumaná y Puerto Cabello.

El 1° de Setiembre se apoderaron de la villa de Rio Chico, no obstante la bizarra defensa del Coronel Parejo; pero bien pronto la abandonaron para dar auxilio á sus compañeros, que en Cumaná se veian amenazados por los Generales Francisco Estéban Gomez, el ilustre margariteño, y por el General Tomás Héres con tropas de Guayana. El Coronel José María Zamora con una columna cubria las fronteras del llano de la provincia de Carácas. En varios encuentros se derramó con profusion la sangre venezolana; todo por llevar á cabo el plan que indica el acta proclamada en Barcelona por el General Monágas: *restablecer la República de Colombia y organizarla en estados federales para sacar á los venezolanos del estrecho círculo en que los consideraba; declarar que la religion Católica Apostólica Romana era la de la República; que los empleos públicos de todas clases debian estar en manos de los fundadores de la libertad y antiguos patriotas, &c.*

Cuando me disponia á marchar con el ejército sobre el

alto llano de Carácas, me encontré con el embarazo de que la Tesorería General habia pasado dos oficios al Comisario de Guerra transcribiéndole la resolucion del Gobierno de que no se pagara á los empleados civiles y militares sino medio sueldo, indicando al mismo tiempo que el gobierno no podia recurrir al arbitrio de abrir un empréstito. ¿Cómo, pues, podia yo mover el ejército sin contar con los medios para sostenerlo? La Comisaría solo tenia cinco mil pesos, y yo no podia pedir nada á los pueblos. Dirijí entónces un oficio al Secretario de Guerra diciéndole respetuosamente que si no se me podian dar los recursos que necesitaba, yo no podia continuar con el mando, y me someteria gustoso á las órdenes de otro jefe, cualquiera que fuese su graduacion. Necesitaba caballos, y recordé á los habitantes de los cantones el artículo 12 de la Constitucion, que dice que los venezolanos por la patria deben sacrificar todos sus bienes. Al fin el Presidente de la República me autorizó para negociar por mí mismo, ó por las personas que tuviera á bien, un empréstito de 30,000 pesos en ganados, dinero ú otros recursos necesarios.

El 12 de Setiembre emprendí marcha hácia la provincia de Barcelona, dejando ántes bien establecida la línea contra Puerto Cabello. La estacion era crudísima, y mas propia para tomar cuarteles que para abrir campaña. "Cordilleras intransitables, dicen los Apuntes Históricos ya citados, llanuras inundadas, rios desbordados, ... la naturaleza entera parece que conspiraba contra la ejecucion de los planes del General en Jefe y contra el retorno de la paz; empero todo lo venció el sufrimiento de un ejército, compuesto en su mayor parte de los antiguos libertadores de la patria, experimentado en mil otras campañas, ansioso de lavar la mancha que un puñado de militares habia echado sobre el honor de las armas; en fin, que tenia opinion, que sabia sentir, y que era conducido por un general que le inspiraba respeto, amor y confianza."

A despecho de tantos obstáculos llegamos á la riberas del Unare, y allí dí la siguiente proclama:

JOSÉ ANTONIO PÁEZ,

General en Jefe de los Ejércitos de la República, y del de operaciones para restablecer el órden constitucional, &c., &c., &c.

SOLDADOS:

Despues de cuatro años de paz, os encontrais armados en este lugar para defender las instituciones que la República se ha dado. Nunca se elogiará bastante vuestro comportamiento. No bien fué destrozada la Constitucion por un puñado de descontentos, cuando volásteis á acreditar que mereceis el hermoso título de Ejército Libertador. Los verdaderos libertadores jamas invadieron al pueblo: ellos se armaron para sostener la voluntad del pueblo.

Me cabe la honra de mandaros en esta jornada. Estoy seguro del triunfo, porque veo á mi lado á los viejos y valientes soldados que fundaron esta patria; pero tened presente que vamos á un pais hermano, y que nuestro único objeto es quitar las armas á los pocos que las han tomado contra la Nacion, reducir á su deber á los que lo han abandonado. En cien combates fuisteis generosos con los enemigos de la Independencia. En esta ocasion debeis probar mas, que el valiente es siempre humano.

Saludo con placer á la vanguardia del ejército, y á su digno Jefe. ¡Chaguarameros y Orituqueños! Mucho os debe Venezuela. La suerte os ha colocado en el puesto que siempre ambicionásteis, y que mereceis con justicia. Os habeis cubierto de gloria conteniendo á los invasores que soñaron ultrajar vuestro valor, y hacer de este pais el juguete de sus caprichos. Ocupais un lugar distinguido entre los amantes del órden.

¡Soldados! Pisais la ribera del Unare: pasémoslo, y sea esta la señal del triunfo completo de la Constitucion, y del término de los males. El resultado de la presente campaña será, asegurar para siempre la paz en Venezuela. La República no experimentará otro sacudimiento. No os veréis por tercera vez forzados á tomar la lanza para disfrutar de los preciosos bienes que os asegura el régimen constitucional.

¡Habitantes de las provincias de Barcelona y Cumaná! Oid mi voz. El ejército constitucional viene sólo á reprimir á los que se han conjurado contra la Nacion, á los que tienen levantado el brazo contra el Gobierno. Descanse tranquilo el amigo de las instituciones. Vuestras personas, vuestras propiedades están garantidas por el código que sostiene este ejército virtuoso, que bendeciréis cuando os veais libres de la opresion que sufris.

¡Soldados! Volved la vista á los campos de batalla en que han brillado vuestras armas, y en donde reposan los mártires de la libertad: ellos nos recuerdan hoy sus votos, sus juramentos. Muramos, si fuere preciso, por conservar el honor y gloria de Venezuela.

Cuartel general en el Chaguaramal de Perales, á 4 de Octubre de 1835, 6.° y 25.

JOSE ANTONIO PÁEZ.

Por fin cruzamos aquel rio y penetramos en los territorios donde el enemigo tenia fuerzas bastante considerables; pero comprendiendo este que estábamos muy escasos de recursos para proseguir la campaña, y confiando en el conocimiento que tenia del teatro de las operaciones, adoptó una táctica evasiva para rendir nuestra constancia. La necesidad de procurarnos las provisiones, que escaseaban, nos ponia en el caso de acudir á los habitantes, para obtenerlas por los medios que exije la urgencia en casos semejantes; medida que siempre produce graves inconvenientes á un ejército que opera en territorio que ha invadido.

Entretanto menudeaban las insurrecciones militares en otros puntos de la República. El Coronel Florencio Jiménez se ponia á la cabeza de los amotinados en Barquisimeto; los reformistas de Cumaná y de Cariaco, á las órdenes de Carujo, atacaban en Carúpano al General Gómez obligándole á retirarse á Rio Caribe, y embarcarse para Margarita en demanda de auxilios, con los cuales obligó á Carujo á retirarse á Cumaná con notable pérdida de fuerza reformistas.

Proponíanse los rebeldes atacar á Carácas defendida por un escuadron de caballería y 1,200 milicianos; y previendo yo el golpe, mandé por la costa una columna de 450 hombres al mando del Comandante Agustin Codazzi. Presentáronse los buques enemigos á vista de Catia; pero tuvieron ocasion de conocer lo comprometido de un desembarco, pues milicianos y habitantes acudieron á ponerse á las órdenes del Coronel José de la Cruz Paredes, y del General Mariano Montilla, segundo jefe del ejército. Estuvieron los buques bordeando en actitud amenazadora; pero al fin hicieron rumbo háca Puerto Cabello. Algunos milicianos y la columna de Codazzi marcharon inmediatamente sobre Valen-

cia ya evacuada por el General Carreño por no tener allí fuerzas con qué resistir un ataque. Habiendo Carreño unido las suyas con Codazzi vino á dar auxilio á los heróicos habitantes y á 400 milicianos, al mando del bizarro Comandante Ignacio Torres, quienes desde la torre de la iglesia y otros edificios, se defendian denodadamente de los reformistas. Estos, al fin, se retiraron á Puerto Cabello.

En Maracaibo el Coronel Farias, despues de proclamarse Jefe superior civil y militar, se declaró por la *República de Colombia*, y empezó á perseguir á los habitantes mas notables de aquella ciudad. Aprisionó á muchos, y en una arenga aseguró á las tropas que el dia siguiente caerian á sus piés la cabezas de aquellos presos. Habiendo intervenido en favor de estos algunos ciudadanos respetables, los cónsules extranjeros y la esposa del general Montilla, Farias los puso en libertad, no sin exijirles una contribucion de 10,000 pesos, desterrándolos despues á Curazao. Estableció despues un tribunal de seguridad pública, y otro de vigilancia; el primero con la fórmula de proceso verbal.

El 1° de Octubre, burlando la vigilancia del Comandante Baptista, que mandaba algunas fuerzas navales en el lago, pasó Farias de los puertos de Altagracia á Maracaibo, donde los *tembleques* le habian aclamado Jefe superior civil y militar. Allí vió cortadas sus comunicaciones por mar y tierra, pues el comandante Antonio Pulgar le acosaba en la Grita y en los puertos de Altagracia, mientras el comandante del castillo de San Cárlos, Diego Jugo, y el de las fuerzas navales Felipe Baptista impidieron que le llegaran los auxilios que esperaba, "Fácil es de concebir, dice Baralt, cuáles serian las angustias de Páez en aquellos momentos, ignorante de lo que pasaba en las provincias del Centro, y no teniendo motivos para esperar un desenlace tan contrario al que anunciaban todas las probabilidades."

CAPÍTULO XXIV.

NEGOCIACIONES DE PAZ.—DECRETO DEL PIRITAL.—SITIO DE PUERTO CABELLO.—RENDICION DE LA PLAZA.—DECRETO DEL CONGRESO.

1835-1836.

El carácter de ferocidad que en algunos puntos habia tomado la guerra por la obstinacion de los sediciosos, y la actitud de estos en Puerto Cabello, Barquisimeto y Maracaibo, demandaban imperiosamente la conversion de las fuerzas del gobierno hácia el centro de la República, y con esta mira traté de separar al General Monágas de aquella coalicion á que habia dado el prestigio de su nombre. Propúsele, pues, que nombráramos comisionados de una y otra parte para que arreglasen los preliminares de un tratado de paz que pusiera término á las disensiones existentes. Con dicho fin, el 1° de Noviembre tuvieron una entrevista los coroneles José Gabriel Lugo y José Austria, nombrados por mí, con el comandante Florencio Melean, autorizado por Monágas para hacerme las siguientes proposiciones:

1ª Que Monágas licenciaria sus tropas si yo ofrecia que el Congreso se reuniera á la mayor brevedad, ó en su próximo período constitucional se ocupase de las reformas, convocando al efecto una Convencion.

2ª Que se sometiera, ante todas cosas, á la consideracion del Soberano Congreso la ley de elecciones, y *que se corrijiera y reformara en todos sus vicios.*

3ª Que no se persiguiera ni molestara á ninguno de los comprometidos en la revolucion.

4ª Que no se privara á los militares del ejército reformista de los grados que tenian el 7 de Julio.

5ª Que los individuos de uno y otro partido podrian reclamar y recoger las propiedades que existieran en uno y otro ejército.

Júzguese si estaria yo deseoso de terminar la lucha, que tantos males estaba produciendo, cuando, despues de recibir estas proposiciones, dí el siguiente decreto:

JOSÉ ANTONIO PÁEZ,

General en Jefe de los ejércitos de la República, y del de operaciones para restablecer el órden constitucional.

CONSIDERANDO:

1º Que el Sr. general José Tadeo Monágas, en comunicacion del 29 del mes vencido, me ha manifestado deseos de terminar la guerra, proponiéndome como medio necesario, que eligiese yo un punto en que con toda libertad pudiéramos entendernos.

2º Que en oficio de 31 ratifica los mismos deseos, y comisiona al comandante Florencio Melean para que me haga algunas proposiciones, que en efecto me ha hecho, por conducto de los Coroneles J. G. Lugo y José Austria, á quienes encargué para que le oyesen.

3º Que si los pueblos desean la reforma de la Constitucion, tienen el derecho de ocurrir al Congreso, y éste el deber sagrado de oir sus peticiones.

4º Que el Gobierno, si ha desplegado toda su energía, y ha hecho uso de los recursos legales, para reducir á los que le han negado la obediencia, tambien ha expresado su disposicion á concluir la contienda sin sacrificio de la sangre venezolana, siempre que la dignidad del mismo Gobierno quedase bien puesta; y

5º Que el patriotismo y el bien de la República exigen poner fin cuanto antes á una lucha entre hermanos; en uso de la autorizacion que me ha concedido S. E. el Presidente de la República, en 8 de Julio, con acuerdo de su Consejo, ratificada en 29 del mismo,

DECRETO:

Art. 1º Garantizo al Sr. General José Tadeo Monágas, y á los jefes y oficiales que estén bajo sus órdenes en esta provincia, vida, propiedades y grados militares que obtenian el 7 de Julio último.

Art. 2º Las tropas que manda el Sr. General Monágas serán retiradas en la ciudad de Aragua, donde entregarán todas las armas y municiones.

Art. 3º El que ocultare armas ó municiones será tenido por conspirador, y juzgado con arreglo á la ley sobre la materia.

Art. 4º Dése cuenta al Gobierno, y comuníquese á quienes corresponda.

Dado en el cuartel general en la Laguna del Pirital, Sabana del Roble, á 3 de Noviembre de 1835, 6.º y 25.

JOSÉ ANTONIO PÁEZ.

Al dictar este decreto preferí el clamor de mis sentimientos y de mi horror á los desastres de la guerra civil á lo que podia sujerirme el deseo de conservar mi popularidad, de aumentar el afecto de mis conciudadanos, y de robustecer el influjo de mis servicios. Porque exaltada la opinion contra la iniquidad de la rebelion militar del 8 de Julio, veia con despecho que quedasen sin castigo sus mas grandes autores, y no sólo la imprenta censuró mi conducta, sino que otros actos de disgusto se manifestaron tambien, y hasta un miembro del Gobierno, tan respetable por sus servicios, por sus luces y probidad como el Señor Sántos Michelena, hizo renuncia de su puesto en consecuencia de aquel desagrado.

El Dr. Várgas refiriéndose á la generosidad del decreto me decia en carta fecha 13 de Noviembre: "Habíase generalizado, sin duda con mucha razon, el vivo deseo de evitar la repeticion de tantos desastres y tamaños escándalos con que las revoluciones repetidas consternan y arruinan este desgraciado pais: fijaban la mayor garantía de seguridad para lo futuro en el escarmiento de los revoltosos. Así, castigo de los principales caudillos de la presente faccion es el grito unísono de los diferentes puntos de la República; no un castigo sanguinario ni la expiacion en patíbulos que todos ven con disgusto, sino aquel que poniendo á los revolucionarios en la impotencia de repetir sus crímenes, sin ser severo para ellos, asegure en adelante la tranquilidad pública. Tal es su extrañamiento fuera del pais á que se sujeten los principales conspiradores. Aunque considero este castigo como muy justo y necesario en política, confieso que no lo veo como única medida radical, capaz por sí solo de evitar la repeticion de este crímen. Pero resta saber, 1º si Venezuela y su gobierno están en la aptitud de ejercer en rigor de justicia este escarmiento; y 2º si no será un medio de seguridad mas practicable y eficaz segun las circunstancias del pais, aquel que abrace ciertas medidas, que en su conjunto y tomadas con discrecion y oportunidad sean mas eficaces en sus efectos, al paso que ménos sujetas á inconvenientes. Para resolver la primera cuestion es indispensable tener muy presente la historia de la revolucion y las subsecuentes que deben ser conside-

radas como brotes de aquella; el bien escaso grado de espíritu público, de consagracion á la defensa de las instituciones con prestaciones adecuadas de servicios, recursos y sacrificios; del verdadero entusiasmo en accion, no del estéril de sentimientos y deseos, la extension que aquel tenga en todos los venezolanos. Para resolver la segunda es preciso atender á que la condicion moral de nuestros habitantes, la imperfeccion de algunas leyes y muchos descuidos acerca de la seguridad del pais contra las facciones, son la causas principales de muchos desastres, y que si estos defectos no se mejoran, el castigo sólo de los facciosos, ademas de no ser del todo posible, aun cuando lo fuera, no produciria una preservacion cierta de las conspiraciones. Nuestras circunstancias son peculiares, nuestros elementos sociales tambien lo son, y segun aquellas y estos es que debemos obrar, no de un golpe sino gradualmente, con un sistema bien meditado y perseverante, no proponiéndonos la perfeccion sino mejoras practicables una despues de otra."

A pesar de tan razonables observaciones, tranquilo yo en mi conciencia por haber obrado conforme con lo que reputaba ser el bien de la patria, y por haber dado oido una vez mas á la voz de mi corazon, quedé satisfecho de mi proceder y resuelto á reiterarlo siempre que pudiese alcanzar medio de conquistar la paz sin los extragos dolorosos de los combates.

Sosegada la provincia de Barcelona, determiné trasladar mis fuerzas á los puntos ocupados todavía por el enemigo. Envié la infantería por la costa á fin de reforzar la guarnicion de la amenazada capital; y para hacer frente á los gastos que ocasionaba el movimiento tuve que pedir 3,000 pesos como préstamo personal á la Señora Luisa Oriach, esposa del general Monágas. Con la caballería contramarché por los llanos; allí la licencié, y con el Estado Mayor me fuí á Valencia; de donde me encaminé á la plaza de Puerto Cabello. La noche del 24 de Diciembre llegué al sitio de San Esteban.

Por uno de esos presentimientos tan frecuentes en la historia de mi vida, yo esperaba que los reformistas, envalentona-

dos por el licor que suele prodigarse en la celebracion de la Noche Buena, harian á la mañana siguiente una salida de la plaza, y con objeto de impedir que lo ejecutaran con impunidad, puse, ántes de aclarar, dos emboscadas, una en Paso Real, y otra que en la Tejería, á tiempo oportuno, se lanzara á atacar la retaguardia del enemigo cuando aquella lo atacase por el frente.

Entretanto, para reconocer el campo, subí á la Vigía, y observé que una fuerza de cien hombres de los sitiados se dirijía á Paso Real á tambor batiente. Hice seña al comandante Pedro Marturell, que fuera á atacarlos por la espalda, y yo bajé precipitadamente de la Vijía para reunirme al comandante de milicias, José Maria Aurrecoechea, que mandaba la emboscada de Paso Real, ya en combate con los reformistas. Estrechados estos en un callejon formado por cercas de limones, fueron destrozados completamente por la caballería al mando del valiente comandante Juan José Ortiz.

Cayeron prisioneros Carujo, su segundo el teniente Blas Bruzual, y veinte y tres soldados. Murieron en la refriega dos oficiales, veinte soldados, y salió herido mortalmente Pedro Carujo. Enviéle á Valencia, y allí terminó una vida siempre consagrada á empresas criminales. Solo diez y ocho hombres volvieron á entrar en la plaza, la mitad heridos.

Distinguiéronse en esta accion: el general José Laurencio Silva, Jefe de Estado Mayor Leon de Fébres Cordero, ayudante de campo Pedro Marturell, que hizo prisionero á Carujo, subteniente escribiente de Estado Mayor Juan M. Valdés; coronel José Hilario Cistiaga; escribientes del Estado Mayor Ramon Francia y Eligio Troconis; teniente Luis Delpech; comisario de guerra José María Francia; comandante Juan José Ortiz; subtenientes de caballería José Santaella y Rafael Blanco; cabo Joaquin Alzuru; soldado Bartolomé Gómez; capitan de milicias Rafael Romero; primer comandante Simon García; tenientes Cárlos Zapata, Hilarion Formes; subteniente José Pacheco; sargentos Francisco Acosta y Manuel Vera, que hirió á Carujo; José Reyes, Ascension Romero; cabo primero Eusebio Rodriguez; capi-

tan José María Aurrecoechea; tenientes Juan Antonio Michelena y Miguel Herrera; comandante Francisco Chirínos; soldados Francisco Arjona y miliciano Cipriano Rojas, de catorce años de edad.

Entretanto los reformistas no daban treguas á las hostilidades; por lo que indignado escribí al general Mariño que si él y los que estaban en la plaza no querian reconocer al Gobierno, "quedarian sujetos á las maldiciones de la presente y futura generacion y á la severidad de la ley." Comunicaciones oficiales, cartas particulares, persuasiones de palabra y cuantos medios son imajinables puse en ejercicio, mas en vano, para atraerles al órden y obediencia de las leyes. Las esperanzas que tenian en el auxilio que les trajera un buque de Santómas fueron frustradas por el gobernador de esta isla, que embargó y remitió á la Guaira el buque con las provisiones; la escuadrilla que Mariño habia sacado de Puerto Cabello con ánimo de desembarcar en Oriente y revolver aquellos territorios, se entregó al Gobierno en Choroní. No es de estrañar que á vista de tan desesperada situacion, entre los obstinados reformistas hubiera muchos dispuestos á terminar la cuestion por cuenta propia.

Entre las dos y tres de la madrugada del dia 1° de Marzo de 1836, el Castillo se pronunció por la Constitucion y tremoló su bandera al amanecer. Inmediatamente el Coronel Cistiaga, jefe de la division sitiadora, se puso en marcha hasta la Casa fuerte y logró que el teniente Victor Lugo, que la mandaba, siguiese el movimiento del Castillo, poniendo á su disposicion la tropa que la guarnecia. Despues llegué con el Estado Mayor, y dispuse que el general Leon de Fébres Cordero entrara en el pueblo interior á intimar al general Carabaño la rendicion con el resto de las tropas: lo que ejecutó en el acto, lo mismo que los generales Diego Ibarra, Renato Beluche, y todos los demas jefes y oficiales. Al comunicar tan plausible nueva al Gobierno, le pedí permiso para regresar al hogar doméstico y entregarme de nuevo al cultivo de mis campos; pero me contestó "que consideraria mi justa peticion luego que recibiera el aviso oficial de que la plaza de Puerto Cabello marchaba por el carril de la admi-

nistracion, con todas las autoridades y destinos civiles y militares creados por la ley."

Restablecida la tranquilidad, el Congreso se ocupó de varias cuestiones de interes, y queriendo recompensar los servicios de los que habian contribuido á terminar la revolucion del 8 de Julio, dió el siguiente decreto, que para mí es la prueba mas honrosa del afecto de mis compatriotas:

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Venezuela, reunidos en Congreso,

CONSIDERANDO:

1º Que la pronta y heróica decision del General en jefe José Antonio Páez, por el restablecimiento del órden constitucional alterado el 8 de Julio de 1835, dió á los esfuerzos de los pueblos unidad y direccion para salvar las instituciones.

2º Que los valientes militares de la República, ilustres ya por sus hechos en las gloriosas campañas de la Independencia, noblemente han comprobado esta vez, que el objeto de sus sacrificios, no menos que aquella grande empresa lo ha sido tambien la verdadera causa del pueblo, el reinado de las leyes, cuya conducta los hace acreedores al reconocimiento de sus conciudadanos, y

3º Que es un deber de la Nacion apreciar las grandes acciones, distinguiendo á los que las han ejecutado; y que el Congreso está autorizado para acordar honores y recompensas,

DECRETAN:

Art. 1º Al General en jefe del Ejército José Antonio Páez, por los importantes servicios que ha hecho á la Nacion en la campaña de 1835, el Poder Ejecutivo le presentará en una funcion pública, en signo de honor y de gratitud nacional, una espada de oro, en que esté escrito el siguiente lema: " Al Ciudadano Esclarecido defendiendo la Constitucion y leyes de su patria, La Representacion nacional en 1836."

Art. 2º El renombre honorífico de " Ciudadano Esclarecido " se le dará en todos los actos públicos á José Antonio Páez.

Art. 3º A la viuda del intrépido Coronel Juan de Dios Infante, que en Urica destruyó una columna facciosa, á la del virtuoso comandante Juan Albornos, que murió en una de las casas fuertes de Valencia, á la del teniente Pablo Rodríguez y á la del subteniente Juan José Andueza, se concede, mientras permanezcan viudas, la tercera parte

del sueldo que correspondia á los grados militares que obtenian sus esposos.

Art. 4º A los que militando en la precedente campaña, se han invalidado, se les declarará la pension de inválidos, segun la ley sobre la materia.

Art. 5º Por ley especial se determinarán los goces que deban tener las demas viudas y huérfanos de los que han muerto defendiendo las instituciones, á cuyo efecto el Poder Ejecutivo presentará para el año próximo, un cuadro que comprenda las viudas de los jefes y oficiales que sean acreedores á esta gracia.

Art. 6º El dia 5 de Julio próximo, será celebrado el triunfo del Ejército constitucional en todos los pueblos de la República, con todo género de regocijos, y una fiesta religiosa en que se tributen gracias al Altísimo por la visible proteccion que ha dispensado á las armas defensoras de la Constitucion.

Art. 7º En la capital de la República y en todas las capitales de provincia se celebrarán el 8 de Julio del presente año honores fúnebres en conmemoracion de los ilustres venezolanos, que á consecuencia de los resultados del funesto 8 de Julio de 1835, perecieron defendiendo la Constitucion y las leyes. El Poder Ejecutivo y todos los empleados y corporaciones asistirán á esta funcion fúnebre, llevando una señal que denote el profundo sentimiento de la Nacion por la pérdida de sus denodados defensores. El gasto de esta funcion se hará por las rentas municipales donde puedan sufragarlo, y por las nacionales donde esto no fuere posible.

Art. 8º El Congreso, á nombre de la Nacion que representa, tributa la gratitud á que se han hecho acreedores por su noble comportamiento á los generales, jefes, oficiales y tropa del valiente ejército que ha restituido á su imperio la Constitucion de la República en toda la extension de su territorio.

Dado en Carácas, á 12 de Mayo de 1836, 7º de la Ley y 26º de la Independencia.

El Presidente del Senado, IGNACIO FERNANDEZ PEÑA.—El Presidente de la Cámara de Representantes, PEDRO QUINTERO.—El Secretario del Senado, RAFAEL ACEVEDO.—El Diputado Secretario de la Cámara de Representantes, J. A. PEREZ.

EJECÚTESE:

El Vicepresidente de la República, encargado del Poder Ejecutivo, ANDRES NARVARTE.—Por Su Excelencia: El Secretario interino de Guerra y Marina, F. HERNAIZ.

SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DEPARTAMENTOS DE GUERRA Y MARINA.

CARÁCAS, Mayo 15 de 1836.

En ejecucion del decreto librado en 14 de Mayo de 1836, sobre honores al Ciudadano Esclarecido José Antonio Páez y al Ejército constitucional de mar y tierra, se resuelve lo siguiente:

1°. En su oportunidad el Poder Ejecutivo presentará al Ciudadano Esclarecido José Antonio Paez, General en Jefe del Ejército Constitucional, con toda la solemnidad que exije este acto de gratitud nacional, una espada de oro con el siguiente lema: "al Ciudadano Esclarecido defendiendo la Constitucion y leyes de su patria, la representacion Nacional de 1836."

2°. En todos los actos públicos y comunicaciones oficiales se le dará al Excmo. Sr. General en Jefe José Antonio Páez el renombre de "Ciudadano Esclarecido José Antonio Páez, General en Jefe del Ejército de Venezuela."

3°. El Ministerio de Guerra directamente y con oficio congratulatorio remitirá al Ciudadano Esclarecido José Antonio Páez en copia legalizada, el decreto de 14 de Mayo último.

4°. Espídanse letras de viudedad con el goce de tercera parte del sueldo de sus respectivos grados, á las esposas del Coronel Juan de Dios Infante, que en Urica destruyó una columna facciosa, del virtuoso comandante Juan Albornos que murió en una de las casas fuertes de Valencia, del teniente Pablo Rodriguez y subteniente Juan Andueza, expresándose en las letras, que disfrutarán este goce mientras permanezcan en viudedad.

5°. Para la formacion del cuadro de las viudas de los jefes y oficiales que han muerto defendiendo las instituciones, pídase á quienes corresponda ademas de los datos que hoy reposan en el Ministerio de Guerra y Marina, los otros que fueren necesarios.

6°. Líbrense las órdenes convenientes para que con toda la solemnidad posible sea celebrado el triunfo del ejército constitucional el dia 5 de Julio en todos los pueblos de la República en los términos que previene el artículo 68. del mencionado decreto, así como las conducentes para que tengan lugar el 8 de Julio en las capitales de provincia los funerales en conmemoracion de los ilustres venezolanos que á consecuencia del funesto 8 de Julio de 1835 perecieron defendiendo la constitucion y las leyes, con la pompa digna de este acto de tributo nacional. Los Señores Gobernadores en su oportunidad darán cuenta al Ministerio de la Guerra de los gastos causados por este respecto, para que, en el caso de no poderlos su-

fragar justificadamente las rentas municipales, se libren las órdenes convenientes contra el tesoro público, de conformidad con lo prevenido en el espresado artículo 6°.

7°. Habiendo consignado el Congreso de 1836, en el precitado decreto de 14 de Mayo, el aprecio que hace de los servicios de los valientes militares que luchando en 1835 y 1836 han defendido y sostenido la verdadera causa del pueblo, se publicará aquel decreto por tres veces en la Gaceta Oficial y se insertará en la órden general de todos los cuerpos militares, y separadamente se remitirá al 2° Jefe del Ejército constitucional, al General Jefe de Estado Mayor del mismo Ejército, á los jefes que han mandado divisiones, brigadas, columnas y cuerpos que lo formaron, y á los jefes de la Escuadra constitucional, con oficio del Ministerio de la Guerra, como participes que son de este tributo de gratitud nacional.

8°. El Ministerio de Guerra y Marina espedirá las órdenes convenientes para que tenga su debido cumplimiento todo lo que se dispone en la materia, circulando el decreto á los Gobernadores de provincia para su publicacion.

Hay una rúbrica de S. E. el Vicepresidente de la República.

Por S. E.—El Secretario de Guerra y Marina,

HERNAIZ.

CAPITULO XXV.

MI PETICION AL CONGRESO EN FAVOR DE LOS RENDIDOS EN PUERTO CABELLO.

1836.

Agitóse en el Congreso la cuestion "si el decreto autorizando al Poder Ejecutivo para hacer uso de la cuarta atribucion del artículo 118 de la Constitucion respecto á los conspiradores refujiados en Puerto Cabello, podia indultarlos, cuando á su recibo ya estaban reducidos por una reaccion entre ellos mismos." Domingo Briceño, Antonio Leocadio Guzman, Angel Quintero y su hermano Pedro se distinguieron por acalorados discursos en que pedian se tratara á los facciosos con todo el rigor de la ley, que no á todos parece buena la clemencia cuando conviene hacer un escarmiento.

Rendida la plaza de Puerto Cabello me habia yo retirado á mi casa de Maracai, y desde allí dirijí al Congreso el 28 de Marzo una enérgica defensa en favor de los rendidos*, con mi edecan el coronel Tomás Castejon, aun no restablecido de las heridas recibidas en el ataque de Valencia. Entrególa al Presidente del Senado Domingo Briceño; mas este la retuvo en su poder asegurando que con su influjo me la haria retirar ó modificar, y que por ello diferia dar cuenta de ella al Congreso hasta que hubiera obtenido el resultado. Vanos fueron los esfuerzos hechos por el Sr. Juan Nepomuceno Chávez, uno de los capitalistas de Carácas, ciudadano de prendas excelentes, y á quien comisionaron para hacerme retirar la peticion. Nombró el Congreso una comision para abrir concepto sobre ella, y habiéndose discutido el asunto sin que se lograra uniformidad en la opinion, se dispuso

* Al fin de este capítulo se hallará dicha representacion, la respuesta del Congreso, y algunos otros documentos relativos á la revolucion reformista.

someterlo á votacion. Treinta y un votos contra quince concurrieron á negar lo que yo habia pedido, pues decian algunos que "seria indecoroso para el Congreso derogar un acto de justicia y conveniencia natural por la *peticion de un poderoso.*" El senador Juan B. Calcaño y el representante Julian García, fueron los que mas apoyaron mi solicitud. El primero decia: "nunca creeré yo que el honor nacional se interese en sostener lo que no es perfecto, ni que se cubra de oprobio el Congreso porque hoy extienda su clemencia á los que exceptuó de ella ayer, sean cuales fueren las causas que lo movieron. Para conceder ó no la gracia yo no me detendré á considerar quién la pide: todo venezolano tiene este derecho precioso, y la verdad debe oirse siempre, sea quien fuere el que la pronuncie. El general Páez por sus eminentes servicios á la causa de las leyes, sin recordar otros títulos, es digno de la consideracion y del respeto de la Nacion. Él interesa su voz en causa tan noble, en la causa de la humanidad: confia en la clemencia del Congreso, interesa sus servicios; y todo esto, léjos de ser una razon atenuante, viene á dar mas fuerza á las que ya tiene el Congreso para ocuparse de nuevo de la resolucion de 16 de Marzo. Recorramos con la imajinacion la conducta del general Páez cuando presidió la República; y las consecuencias que ella produjo vendrán á dar nueva fuerza á sus razones. El fué clemente y liberal, él siguió la política que hoy recomienda, y ella fué acertada, pues que produjo bellos dias de paz y de concordia."

El segundo dijo en defensa del voto de la minoría: "el Congreso no puede sin ofender la igualdad consagrada por nuestra Constitucion, y por el sistema que hemos adoptado, pesar en su consideracion la categoría de la persona que le pide; porque si seria inícuo negar una cosa justa y conveniente á la Nacion porque la pidiese un hombre pequeño, un ciudadano insignificante, seria inícuo y atroz negarla porque la pidiese un hombre de distinguidos servicios. Nada debe ser tan ageno de un cuerpo que delibera sobre el principio de la igualdad legal como la consideracion de la categoría de las personas á quien diga relacion su deliberacion. La con-

ducta que manifestase ideas contrarias á estos principios seria mas propia de los atenienses dictando el ostracismo para penar los servicios y las grandes virtudes, que de los venezolanos de hoy buscando estímulos para animar y cultivar estos servicios y estas virtudes de que tanto necesitamos."

Al fin tuve, cuando ménos, la satisfaccion de conseguir en favor de los extraviados que el Cuerpo legislativo expresara que el principal objeto de mi solicitud podia quedar conseguido por el camino de las conmutaciones que de la pena capital tiene facultad de hacer el Poder Ejecutivo; lo cual equivalia á prevenir el juicio de este con la expresion de la voluntad del Congreso para que no hubiera patíbulos, como en efecto no los hubo.

Habiendo dirijido el general Carabaño una representacion al Poder Ejecutivo, reclamando el derecho de ser incluido en la gracia del Congreso, y excluido de las excepciones, la acompañó con la carta mia al Vicepresidente de la República.

Varios escritos en honor mio publicaron por mis actos en aquel tiempo algunas personas que habian sido y continuaron siendo mis enemigos; pero que rectos entónces suspendieron su mala voluntad para dispensarme justicia. Ninguno entre esos escritos me aplaudió y ensalzó tanto como la compilacion titulada la " Prensa Clemente " que publicó el célebre atleta de la imprenta, Tomás Lander, notable por la oposicion que siempre me habia hecho. No hay elogio, aprobacion ni encomio que aquel ciudadano no dispense allí á mis sentimientos, poniéndolos en comparacion con los opuestos que otros habian manifestado y sostenido.

HONORABLES SENADORES Y REPRESENTANTES.

Al desceñirme la espada que el Gobierno puso en mis manos, para vengar el honor nacional ultrajado y restablecer el imperio de la Constitucion y de las leyes, séame permitido felicitaros desde mi hogar doméstico por el término de los desastres públicos, y por la

paz de que disfruta ya Venezuela. No está demas reiteraros en esta vez mis protestas de sumision al código sagrado, que he jurado sostener y defender.

Un triunfo tan completo, un acontecimiento tan fausto, es ciertamente muy digno de congratularos, y me ofrece la oportunidad de mezclar con mi felicitacion, una súplica en favor de los desgraciados que se mandan juzgar por el decreto de 21 del corriente. La confianza que tengo de que en el santuario de la leyes ocupan su asiento la humanidad y la clemencia, me hace esperar que mis ruegos serán acogidos.

Por la comunicacion que en 3 del presente dirigí al Poder Ejecutivo os impondreis, Honorables Legisladores, de que deseaba un indulto de vida para todos los comprendidos en la revolucion de Julio; y os impondreis tambien de la razones en que me fundé para solicitarlo. Así por ellas, como por la clemencia con que el Congreso ha marcado sus actos, confié en que el decreto de indulto expedido el 1.° de Marzo para los sitiados, se extendiera á los rendidos ; pero observando en el de 21 del mismo, que el Congreso ha tenido á bien excluir á algunos de aquella gracia, concédaseme que desde el retiro privado donde solo me ocupo en tributar gracias al Ser Supremo, por habernos dado las bendiciones de la paz, haga uso de la benéfica atribucion del artículo 193 de la Constitucion, pidiendo para los rendidos de Puerto Cabello, una gracia que está en armonía con la conveniencia nacional, y filantrópicos sentimientos de los venezolanos.

Hubo dudas en la aplicacion del decreto de indulo citado, y yo deseaba que se decidiesen en favor de la humanidad: siempre el dolor y el infortunio arrastran la compasion. No se diga, Honorables Legisladores, que pido la impunidad: el castigo que se impone á unos en el decreto de 1.° de Marzo, debe en mi concepto comprender á todos. De la indefectibilidad de penas moderadas, debe esperarse que no se repitan las escenas pasadas. Aventuro esta proposicion, fundado en que la regularizacion de la guerra de la independencia, atajó los torrentes de sangre, que comenzó á derramarse en un individuo, y siguió en millares de víctimas sacrificadas al furor y á la venganza. Los sentimientos filantrópicos con que se distinguieron los dos jefes que sostenian la lucha en aquella época, estancaron la sangre, acallaron el clamor general, nos proporcionaron el bien de la independencia, atrajeron á Venezuela ciudadanos, que habiendo sido fieles servidores al trono español, forman hoy parte de su ornamento y defienden con entusiasmo sus instituciones.

Iguales efectos produjo la clemencia del Congreso en 1831, al

aprobar el decreto del Valle de la Pascua: los que entónces se separaron de sus deberes, los que desobedecieron al Gobierno, hoy á excepcion de muy pocos, han sido su mas firme apoyo, han prestado servicios importantes y ni su propia vida han rehusado consagrar á la patria.

Ya he manifestado, Honorables Legisladores, el dictado de mi conciencia política: yo os ruego quedeis en la persuasion, que solo el amor á la patria ha guiado siempre mis pasos, y que al presentar hoy mi súplica y mis ruegos ante los Sacerdotes de la Ley, me siento mas que nunca inflamado del sagrado fuego de la libertad: por ella y por preservarla de esas manchas sangrientas, que dejan tristes recuerdos á la posteridad, y oscurecen las páginas que de otro modo serán bellas en nuestra historia, os ruego encarecidamente que sean indultados de la pena capital todos los que tuvieron la desgracia de separarse del camino de la ley. Concededme la gracia que os pido, la aceptaré como la mas grande distincion que puede recibir un mortal, y como el comprobante mas seguro de que mis servicios me han hecho acreedor á vuestra consideracion.

Maracay, Marzo 28 de 1836, 7° y 26.

José Antonio Páez.

Excelentísimo señor general José Antonio Páez.

Con el mas distinguido aprecio ha visto la Representacion Nacional la manifestacion sincera que habeis hecho de los generosos sentimientos que os animan al felicitarla desde vuestro hogar doméstico por el término de los desastres públicos, y por la paz de que disfruta ya Venezuela, reiterándola vuestras protestas de sumision al código sagrado, que habeis jurado sostener y defender.

Digna es sin duda de la aceptacion de los representantes del pueblo esta efusion de vuestro patriotismo, y ellos recuerdan que á vuestros eminentes servicios debe hoy en gran parte la República el triunfo mas espléndido de sus instituciones. Contra el querer de los que pretendieron derrocarlas menospreciando todo sistema de órden y regularidad, oísteis la voz del Jefe del Estado, que os llamó á dirigir los esfuerzos de los ciudadanos para salvar la patria: no vacilásteis para encargaros de tan noble empresa consagrándola vuestra propia existencia, os colmásteis de gloria, y adquirísteis nuevos títulos á la gratitud nacional. El Congreso que ve restablecido por vuestros heróicos esfuerzos, los del ejército, y los de la Nacion entera, el imperio augusto de la ley, no puede menos que retribuiros

por este fausto acontecimiento vuestra ingénua congratulacion, y manifestaros á nombre de esa misma patria, á quien no habeis rehusado ningun sacrificio, que aprecia y reconoce servicios de tan relevante mérito.

De aquí debereis deducir que al ocuparse el Congreso de la segunda parte de vuestra solicitud, experimenta indecible pena no accediendo á la súplica encarecida que le haceis, para que sean indultados de la pena capital todos los que tuvieron la desgracia de separarse de la senda de sus deberes á consecuencia del infausto 8 de Julio; porque despues de la autorizacion que dió al Poder Ejecutivo, que ha producido un decreto de este que está en ejecucion, juzga el Congreso que terminaron todas sus funciones en este particular; y que sin una manifiesta violacion de las disposiciones constitucionales, no podria expedir un indulto particular para determinadas personas, ni una resolucion que autorizase al Poder Ejecutivo para concederlo cuando este no lo ha solicitado, requisito establecido por la Constitucion para este caso. Sin embargo, cree el Congreso que la exacta observancia del código fundamental no impide que se obtenga por otro medio el objeto de vuestra solicitud; pues que está en las facultades del Poder Ejecutivo la de conmutar las penas capitales en favor de la humanidad.

Carácas, 7 de Abril de 1836, 7° y 26°.

RAFAEL ACEVEDO. JUAN ANTONIO PEREZ.

EN LA TRINIDAD, 21 DE AGOSTO DE 1835.

AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Supongo ya á U. en esa capital, y en el puesto que le señaló la República.

Felicito mas bien á ella que á U. por su regreso. Yo esperé á U. ahí hasta el 19 en que tuve que partir llamado por atenciones muy urgentes.

En el sitio de las Juntas recibí la desagradable noticia del atentado cometido por la tropa en Puerto Cabello. Desde aquel momento no he cesado de meditar lo que mas convenga hacer, y al fin me he decidido á seguir la marcha que paso á indicar á U.

Estamos sin armas, y es esto lo que mas me tiene en cuidado. Esperaba dos mil fusiles en el buque mismo que ha conducido á U.; pero es que Carreño me escribió, anunciándome que no se habian conseguido. Amenazados como estamos, por una fuerza no pequeña que

se organiza en Barcelona, y resuelta como debe considerarse la guarnicion de Puerto Cabello á defenderse á todo trance, para sostenerla seria necesario poner á la plaza un sitio rigoroso y establecer un bloqueo. Aunque hay muchos hombres decididos á tomar las armas, no hay armas que darles.

Debe tambien tenerse presente el tiempo: el tiempo es precioso. Si destino una fuerza á Puerto Cabello, y voy yo para dar mas impulso á las operaciones, es mas que probable que los enemigos se aprovecharán de esta circunstancia para invadir la capital; y logrando esto, volviamos al 8 de Julio.

Por todo lo dicho, he resuelto no pensar ahora en Puerto Cabello; reunir aquí toda la infantería; ponerla en la Victoria, ó en esa ciudad á las órdenes de un Jefe, y volar yo á Calabozo á reunir las caballerías y situarlas en los puntos que convenga; esta es mi opinion; sin embargo si U. cree que debe obrarse de otro modo me lo indicará, cierto que sus órdenes serán cumplidas.

Es absolutamente indispensable armar cuantos buques se proporcionen, y ponerlos al frente de Puerto Cabello para impedir que la plaza reciba de Barcelona algun aumento de fuerza y que con ella sea invadida Valencia y todo el centro de la República.

Emplee U. cuantos esfuerzos pueda para conseguir dos ó tres mil fusiles. Esta medida es urgentísima, es la vital medida que debe tomarse. Nunca la recomendaré á U. bastante.

Continuaré escribiendo á U. con frecuencia: espero que U. me favorezca con sus cartas, y que me considere siempre su muy afectísimo amigo y obediente servidor

José Antonio Páez.

Adicion.

Despues de cerrada esta carta la he abierto para hacer á U. una importantísima indicacion. Creo del momento mandar comprar á los Estados Unidos una corbeta de guerra; para que el paso fuera eficaz, el encargado por el Gobierno debia llevar el dinero: ya U. sabrá que todo el mundo ofrece y dá gustoso lo que tiene. Viniendo el buque obtendrémos las siguientes ventajas:

Cumaná, Barcelona y Puerto Cabello estarán sofrenados: la costa toda de la República será nuestra, y no habiendo que oponer á este buque armarémos á la nacion aunque los sucesos nos redujesen al estremo en que nos vimos el año 1818.

EL GENERAL PAÉZ.

Venezolanos: He cumplido la palabra que dí en mi proclama del 15. Despues de haber capitulado la guarnicion de Valencia y rendídose la columna mandada por el general Alcántara, entré al amanecer de ayer á la capital, y mi primer paso fué convocar al Consejo de Gobierno para que el Vicepresidente se encargase del Poder Ejecutivo. Así ha sucedido; la silla presidencial está ocupada por la persona llamada por la Constitucion: persona por otra parte, que merece vuestra confianza.

En doce dias he hecho todo lo que sabeis. Salí de mi hato sin ejército y sin recursos, y todo lo he tenido, porque todo me lo han proporcionado los pueblos con un entusiasmo noble.

Me acompaña el placer de haber restituido el órden constitucional, sin haberse derramado una sola gota de sangre. La opinion pública me ha guiado y la Divina Providencia me ha sostenido.

Al Gobierno daré una cuenta detallada de mis operaciones: la Nacion la verá.

Caraqueños: la bondad con que me habeis recibido, los obsequios que me habeis dispensado, jamas los olvidaré: mi rostro debe persuadiros que estoy lleno de reconocimiento.

Venezolanos; contad siempre conmigo, cuando se trate de defender vuestras garantías. ¡Viva la Constitucion! Viva el Presidente de la República!

Cuartel general en Carácas á 29 de Julio de 1835.

José Antonio Páez.

REPUBLICA DE VENEZUELA.—CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON.

Carácas, Agosto 4 de 1835, 6º y 25.

Al Excelentísimo Sr. General en Jefe J. A. Páez.

Excmo. Señor.

Mas de cinco años hace que los delegados del pueblo venezolano sancionaron la Constitucion de la República bajo la ejida de vuestro invicto brazo. Apénas habia corrido un año de su promulgacion cuando un partido armado quiso destruirla invocando la integridad de Colombia y el nombre májico de Bolívar. Triunfaron, empero, la razon, la justicia, la conveniencia y el verdadero interes de Venezuela, porque ansioso el pueblo de reposo, paz y órden, no podia hallarlos sino en la observancia de la ley fundamental que con entusiasmo habia jurado. Este brillante resultado fué debido al poder

combinado de vuestro patriotismo y vuestros esfuerzos con los del pueblo. Custodio de sus derechos y del libro santo que se los garantiza, le condujísteis por este camino legal, cierto y seguro, durante los cuatro años siguientes de vuestro período administrativo; y los beneficios que le hicísteis, pudísteis conocerlos por los testimonios de respeto, amor y gratitud, que el pueblo en masa y los ciudadanos á porfia se apresuraron á demostraros.

En medio de esta dichosa situacion y de las mas lisonjeras esperanzas de adelanto progresivo del pais, algunos hombres á quienes parece ofender la felicidad de su patria, se levantan contra ella, y la asesinan el 8 de Julio último, empezando una revolucion espantosa. Esta infausta noticia os sorprende en vuestro hogar doméstico, y á los veinte dias del suceso nos libertásteis del yugo mas ominoso que los mismos españoles jamas nos impusieron. La causa nacional que sostenois, y vuestro propio nombre, os trajeron en triunfo á nuestro seno, restituyendo á los pueblos oprimidos de esta provincia y de la de Carabobo, sus derechos y su libertad.

Dignaos aceptar, Señor, la gratitud que sinceramente os tributa la Municipalidad de esta capital por este inmenso y magnífico servicio. Grandes eran los que habíais hecho en la guerra de la independencia: mas grandes los que hicísteis en vuestra presidencia, consolidando las instituciones y reprimiendo el espíritu de turbulencia que todo lo quiere devastar; pero infinitamente grandes los que actualmente haceis como general en jefe de un ejército constitucional que se compone de toda la Nacion, dispuesta á sacrificarse por tener patria y leyes. Fuísteis Libertador, creador y sostenedor de un gobierno: ahora sois restaurador, y á este hecho está adherida la inmortalidad.

El jefe político, Juan Rivero—Alcaldes Municipales suplentes, 1° Fernando Garcia, 2° Vicente Michelena—Municipales, Pedro Parras, Ramon Lozano, Guillermo Espino, Ramon Diaz, José Maria Rojas, Bartolomé Palacios, Francisco Pardo.—Síndico, Juan Jacinto Rivas.—El Municipal Secretario interino, Luis Blanco.

REPUBLICA DE VENEZUELA.— EJÉRCITO CONSTITUCIONAL.

Cuartel general en Carácas á 12 de Agosto de 1835, 6° y 25.

Al Señor Jefe Político, Presidente del Concejo municipal de este canton.

Ha sido sumamente honroso para mí leer la esposicion que los representantes del pueblo Caraqueño me dirijen, con motivo del restablecimiento del órden constitucional. Las brillantes ideas de

adhesion á los instituciones patrias, y los sentimientos de gratitud hácia el Jefe que se hizo un deber de conducir al pueblo á un campo de batalla, que no se ha regado todavía con sangre, enternecen de tal manera mi corazon, que en este instante me considero el mortal mas afortunado.

Cuando la fuerza armada, en tan pequeño número se arrojó á desbaratar el Gobierno Nacional, á lanzar de su silla al digno Presidento de Venezuela, y á robar al pueblo sus leyes, su felicidad y su reposo, un viejo soldado de la independencia, que nunca trabajó para esclavizar su patria, que nunca la creyó dichosa sino con instituciones vulnerables, tomó su espada para restituir á sus conciudadanos los goces de que fueron despojados, y sus conciudadanos, mostrándose agradecidos, le llaman el restaurador de las leyes.

Tan hermoso título, creedme, llenándome de orgullo y colmando mi ambicion, me anonada ante el pueblo que así recompensa á sus fieles servidores.

Sumiso á la Constitucion, que mi débil brazo contribuyó á plantear, intérprete de los sentimientos del Ejército Libertador, que ha vindicado la ofensa con que se pretendío oscurecer sus glorias inmortales, aseguro al pueblo Caraqueño y á los pueblos todos de Venezuela, que yo y los bravos que han descolgado tambien sus espadas para rescatar la dignidad nacional, nos encontramos siempre en el camino del honor sin marchitar con la traicion los laureles recojidos en el campo de la libertad.

Sírvase V. trasmitir mis sentimientos á la respetable corporacion que preside.

Soy de V. atento servidor.

José A. Páez.

ALOCUCION DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA Á SUS CONCIUDADANOS.

Venezolanos:

Vuestro patriotismo y firmeza han salvado de un fatal trastorno las instituciones del pais, vindicando su honor y el de Venezuela, y restableciendo á su accion el Gobierno que ellas legitiman y que un corto número de militares armados pretendió destruir el malhadado 8 de Julio.

En vuestras ansias invocasteis á los libertadores de la patria: al instante hallasteis un padre en el ilustre caudillo de los patriotas de Venezuela, que rodeado de muchos de sus antiguos y dignos compañeros de armas, voló al llamamiento del Gobierno y á los reclamos del pueblo, con una decision toda de lealtad, patriotismo y

gloria. Venezuela se salva y triunfa en la tremenda prueba de los principios, contra los embates de una faccion parricida.

Con la máscara del bien comun, y con el fementido pretexto de reformas en la Constitucion y en las leyes, hombres de principios, partidos y miras opuestas, se unieron sólo en el criminal designio de trastornar el Gobierno existente, para entrar despues á deslindar sus planes insensatos. Necesitaban convertir la República en un caos de incertidumbres y desastres; hacerla á la vez el juguete y la víctima de pasiones é intereses, de aspiraciones y proyectos diversos y aun contrarios entre sí; mas ninguno favorable á la libertad, civilizacion y bienestar de los pueblos. Bien conoceis la falsedad de estos pretextos y la hipocresía de los que los invocan, prescindiendo maliciosamente de la marcha gradual y progresiva de todas las cosas humanas hácia su perfeccion; y pretendiendo corregir de un golpe los defectos de la legislacion, por medio de una asamblea tumultuaria, convocada en la efervescencia de sus pasiones y bajo la garantía de sus bayonetas. Así se desechan las vias ordenadas, pacíficas y legales que están establecidas para corregir estas supuestas imperfecciones, y se pretende reformar destruyendo. Para corregir defectos de un carácter teórico y cuestionable, ó por lo menos de una importancia muy subalterna, se huellan los principios fundamentales y prácticos de todo gobierno popular. Recusan al Cuerpo Legislativo y apelan á una Convencion; como si esta palabra tuviese alguna virtud mágica para asegurar el acierto de las pretendidas reformas; como si la reunion de los delegados del pueblo ofreciese mas garantías bajo diferente denominacion, en medio del conflicto de la guerra civil y rodeada de las armas, que en la calma del órden legal; como si la sabiduría de los legisladores pudiese manifestarse en el tumulto de los pasiones mas bien que en el seno de la tranquilidad pública para discutir los intereses comunales. Ellos fingen buscar el voto de los pueblos intimidándolos y tratando de subyugar su voluntad á los temores de la fuerza: se atreven á insultarlos atribuyéndoles la imbecilidad de preferir á los bienes prácticos de la paz, al tranquilo goce de la libertad, á la marcha progresiva de la industria, de la moralidad, y del fomento que se goza; las aspiraciones personales de unos pocos, contrarias á los derechos de la comunidad, y la completa subversion del órden social: se empeñan en establecer un cisma fatal entre el pueblo y los ciudadanos armados, queriendo hacer de estos un cuerpo distinto, con miras é intereses opuestos á los de los demas, é irrogándoles el atroz insulto de atribuirles resentimientos injustos y deseo de distinciones y pretensiones liberticidas, que solo están en la cabeza y en el corazon de muy pocos.

Pero habeis presenciado mejor que yo el espectáculo tierno é imponente de las disposiciones de los pueblos, primero asombrados e indignados contra la violencia de los conspiradores, oponiéndoles cuantas demostraciones de desaprobacion estaban á su alcance en los momentos de sorpresa; luego volando al centro del patriotismo, al rededor del ilustre jefe del Ejército de Venezuela y de sus esclarecidos compañeros, para que dirigiese sus nobles esfuerzos y los condujese á reducir al órden á sus descarriados hermanos; y finalmente trasportados de júbilo en torno del ilustre caudillo, del PADRE DE LA PATRIA, y formando una masa con nuestros leales conciudadanos del ejército, haciendo deponer las armas á los unos, y lanzando á los otros de vuestro seno, mas que por la fuerza de las armas, por el poder irresistible del patriotismo, de la lealtad, de las virtudes y de la temida opinion del valor y glorias de nuestros fieles capitanes.

Habeis experimentado tambien la satisfaccion mas grata al ver, que mientras un corto número de militares criminales osó mancillar las glorias del ejército, sus mas ilustres libertadores, inspirados del mas noble civismo, han santificado este título, erigiéndose en virtuosos custodios de nuestros derechos y libertades: y habeis sido testigos de la espontaneidad con que todos se han apresurado á ofrecer, para la defensa de la patria, sus personas, sus propiedades y todo género de auxilios, como el testimonio mas auténtico de la santidad de la causa que defendemos, y de la confianza bien fundada que todos tenemos en el Jefe del ejército.

La Divina Providencia parece haber destinado á Venezuela para ejemplo de gloriosas acciones; fué la primera que en la América del Sur dió el grito de independencia; y es tambien la primera en patentizar al mundo, que los verdaderos guardianes de sus instituciones y leyes sacrosantas son los mismos que la libertaron del yugo español. Este noble ejemplo va á ser un faro que guiará con su luz resplandeciente el rumbo que seguirán los caudillos de las otras Repúblicas hermanas; proclamando solemnemente, que el militar patriota no libertó su patria de estraño dominio para dejarla esclavizada á sus pasiones é intereses personales: que la virtuosa alma de Washington y su inmortal civismo, boyando en el torrente de la civilizacion progresiva, arrastra ya con irresistible encanto á otras almas generosas, que como él, buscan la inmortalidad en la libertad y bienestar de su Patria; convencidos de que la gloria militar, por grande que sea, se deslustra pronto y perece si no va acompañada de las virtudes cívicas, que restañando la sangre y enjugando las lágrimas que inevitablemente costó aquella, establecen el reposo y la dicha de millones de hombres y centenares de generaciones.

La voz tremenda de los pueblos y el ilustre caudillo de Venezuela, por sí y á nombre de sus leales y honrados compañeros de armas, han jurado á la faz del mundo que serémos definitivamente libres: que no es posible tolerar que el grito de doscientos hombres armados arranque por la fuerza lo que debe solicitarse y conseguirse por las vias pacíficas y propias de un pueblo civilizado que tiene una Constitucion y leyes propias: por todas partes ha repetido el eco aquel apóstrofe en adelante inmortal y clásico: "¡ Desgraciada Venezuela si se reconociese el fatal principio que envuelve el pronunciamento del dia ocho!" Y nadie osará repetir el absurdo mas inmoral y liberticida del derecho de insurreccion en un pueblo gobernado por instituciones populares las mas libres.

Conciudadanos: firmes en nuestra resolucion de defender estas instituciones que garantizan nuestra libertad, nuestra igualdad, nuestra seguridad y nuestros derechos, nada tenemos que temer de un pequeño número de hijos desnaturalizados de Venezuela, que en el delirio de sus pasiones, intentó trastornarlas, llevando el puñal al seno mismo de la patria.

Venezuela quiere que cada uno cumpla su deber. Nos debemos todos á nuestra patria y á sus leyes tutelares, que nos ordenan vigilancia y valor, y el tributo de cuanto sea necesario para salvarla; y al mismo tiempo, moderacion y respeto á esos mismos principios que defendemos. Acordémonos que los extraviados son nuestros hermanos, y que debemos vencerlos, mas que por la fuerza de las armas, por la irresistible de la opinion. Jamas emplearémos el crímen contra el crímen, ni las pasiones para conquistar las pasiones.

Obrando con arreglo á estos principios, lograrémos el triunfo final de nuestras instituciones, vindicarémos su honor ultrajado; dejarémos afianzada la libertad de Venezuela y consolidadas las garantías del órden futuro; restablecerémos su crédito y seguirémos sin mas interrupcion la marcha rápida que llevábamos, de civilizacion y prosperidad.

Carácas 28 de Agosto de 1835, 6° y 25.

José Várgas.

José Antonio Páez,

General en Jefe de los ejércitos de la República, y del de operaciones para restablecer el órden constitucional, &c., &c. &c.

A LA CABALLERIA:

Soldados! No encontrásteis en la provincia de Barcelona con quién combatir: supísteis luego que los enemigos del órden, hu-

yendo de nuestro valor, desembarcaron en Puerto Cabello, y contramarchásteis precipitadamente conmigo. Aspirábais á tener parte en el combate, que debiera salvar á la capital de la ilustre Carabobo, pero la distancia anuló vuestro deseo, y la victoria la han alcanzado los patriotas valencianos, y los beneméritos militares que allí se encontraban. Esta es la noticia que acabo de recibir de la famosa batalla que tuvo lugar desde el 28 hasta el 29 de Octubre. Los restos de los invasores, se han refugiado á Puerto Cabello: pronto serán rendidos.

Podeis ir á vuestras casas, á disfrutar de las dulzuras de la paz: olvidad las amarguras de la guerra: recibid á nombre de la Nacion las mas expresivas gracias, por la espontaneidad y presteza con que la habeis servido.

Soldados! El Gobierno cuenta con vuestro patriotismo: contad vosotros con su proteccion.

Cuartel general en el Roblito del Sombrero, á 13 de Noviembre de 1835, 6.º y 25. José Antonio Páez.

Republica de Venezuela.

El General en Jefe del Ejército Constitucional.

Cuartel General en Puerto Cabello
á 3 de Marzo de 1836, 7° y 26.

Señor Secretario de Estado en los despachos del Interior y Justicia.

Cuando el teniente Miguel Herrera puso en mis manos la comunicacion de US. fecha á 1°. de los corrientes bajo el número 353 de la seccion central, ya habian variado enteramente las circunstancias que me obligaron á escribir la nota de 27 de Febrero; pues como habrá visto US. por las comunicaciones del Estado Mayor, y por la de ayer, estaba ya rendida á discrecion la fuerza sitiada, cuando regresó dicho comisionado.

Por consecuencia de ese fausto suceso que deja satisfechos los deseos del Gobierno, asegurada la paz y afianzadas las instituciones de Venezuela, me ocurre la duda sobre si ha quedado sin efecto el decreto dado en aquella misma fecha por S. E. el Presidente de la República á virtud de la resolucion del Congreso, cuyas copias se ha servido US. acompañarme á la nota que contesto. El fin que se ha propuesto la Representacion Nacional al dictar la medida, fué el de hacer que cesasen los males que han afligido á la República.

Ese fin estaba conseguido ya de una manera tanto mas honrosa para la dignidad de la Nacion, cuanto mas favorable á la moral del Gobierno, que sin entrar en pactos de ninguna especie que pudieran

menguar el decoro y respeto que le son debidos, destruyó la última esperanza de los que desoyeron las fraternales excitaciones, sin derramar una sola gota de sangre. Sin embargo de esto, como por otra parte, tengo la conviccion íntima de que tanto el Congreso, como S. E. el Poder Ejecutivo se desvelan por restablecer la paz conciliando la humanidad con la justicia y dignidad del Gobierno, he creido que no habria dificultad para que en observancia de este principio filantrópico, la gracia acordada para la guarnicion de Puerto Cabello, tenga su efecto aun despues de habérsele sometido á la obediencia de las leyes.

Como en este mismo punto tuve la dicha de asegurar la independencia de Venezuela, rindiendo por la fuerza de las armas la obstinacion de nuestros antiguos dominadores, no he podido menos que recordar la generosa indulgencia con que fueron tratados por el Gobierno de la República á pesar de la terquedad con que se negaron á todo avenimiento. Cinco dias antes del en que hice tremolar el pabellon colombiano sobre las murallas opresoras, habia intimado á los sitiados: "que de no admitir una capitulacion, quedarian excluidos de las garantías que ha establecido el derecho de la guerra," sin obtener otra contestacion que la muy arrogante "de que los valientes defensores de la corona española repetirian los heróicos ejemplos de Numancia y Sagunto, antes que desviarse un ápice de la línea que las ordenanzas de su ejército tenian señalada á los defensores de una plaza fuerte." No obstante los males con que los españoles habian abrumado á Venezuela, el ódio que se habian concitado, y la injusticia de la causa que defendian, se les concedió la vida y un pasaporte franco para que saliesen del pais, llevándose sus intereses. Esta indulgencia fué aplaudida, no solo por todos los hombres sensatos sino por todas las naciones que gozan el sobrenombre de cultas. Y si lo fué con respecto á lo enemigos de la independencia, ¿con cuánta mayor razon lo será en órden á aquellos que aunque tengamos sensiblemente que deplorar sus extravíos, no podemos olvidar que son hijos de la madre comun?

Es por tales consideraciones, y de acuerdo con las órdenes del Gobierno, que he dispuesto que sean colocados á bordo de nuestra escuadra, donde permanecerán hasta la resolucion del Poder Ejecutivo, que US. se servirá comunicarme á la mayor brevedad posible por medio del mismo teniente Miguel Herrera, encargado de poner esta nota en manos de US., á quien ruego se sirva asegurar á S. E que su determinacion en el particular será puntualmente cumplida, cualquiera que ella sea.

Soy de US. muy atento servidor. José Antonio Páez.

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Venezuela reunidos en Congreso.

Vista la comunicacion del General en jefe del ejército constitucional de 27 de Febrero último, con la que acompaña otra del jefe de los facciosos refugiados en Puerto Cabello, en la que este se acoje á la clemencia del Gobierno y ofrece entregar la plaza, las cuales han sido sometidas á la deliberacion del Congreso por el Poder Ejecutivo; y considerando: que es un deber de este restablecer la paz conciliando la humanidad con la justicia y deber del Gobierno, resuelven:

Art. 1.° Se autoriza al Poder Ejecutivo para que ejerza la facultad cuarta del artículo 118 de la Constitucion con respecto á todos los individuos guarecidos en Puerto Cabello en consecuencia de la faccion llamada de reformas, sean ó no militares, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Los indultados perderán todos sus empleos, grados y títulos, pensiones, goces y condecoraciones.

Segunda: Serán expulsados perpétuamente del territorio de la República todos los que con el carácter de generales, jefes y oficiales se encuentren en la plaza, y los demas individuos sean ó no militares, que á juicio del Poder Ejecutivo deban serlo por convenir así á la seguridad del pais. Los comprendidos en esta condicion no podrán ser destinados á las Antillas sino á lugares mas distantes.

Tercera: Los individuos que no quedaren incluidos en la condicion anterior, serán expulsados temporalmente ó confinados dentro del territorio nacional á juicio del Poder Ejecutivo.

Cuarta: Los que quebrantaren la expulsion ó confinacion perderán la gracia y quedarán sujetos á todo el rigor de las leyes.

Quinta: Se entregará á los vecinos todo lo que se les haya quitado y exista, sin permitir que ninguno de los indultados lleve cosa alguna que no sea de su propiedad.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo al dar cuenta al Congreso del uso que haya hecho de la facultad que se le concede, acompañará lista de todos los individuos expulsados ó confinados, expresando los lugares de sus destinos.

Dada en Carácas á la una y media de la madrugada del 1° de Marzo de 1836, 7° de la Ley y 26° de la Independencia.—El presidente del Senado, *Angel Quintero*.—El presidente de la Cámara de Representantes, *Juan Manuel Manrique*.—El secretario del Senado, *Rafael Acevedo*.—El secretario de la Cámara de Representantes, *R. G. Rodriguez*.

Sala del despacho.—Carácas á las dos de la mañana del dia 18 de

Marzo de 1836, 7º y 26.—Cúmplase.—*José Vargas.*—Por S. E. el Presidente de la República.—El Secretario de Estado en los despachos del interior y justicia, *J. S. Rodriguez.*

El Senado y Cámara de Representantes de la República de Venezuela, reunidos en Congreso:

Vista la comunicacion fecha 3 del corriente del General en jefe del ejército constitucional en que se manifiesta la duda de si ha quedado sin efecto el decreto dado en 1º del mismo por el Poder Ejecutivo en virtud de la autorizacion que en la propia fecha concedió á este el Congreso sobre indulto á los facciosos guarecidos en Puerto Cabello; visto el mensago del Presidente de la República en que por la rendicion de la referida plaza expresa haber llegado el caso de una medida definitiva que de un modo justo y honroso para la Nacion restablezca de un todo la concordia; y

CONSIDERANDO:

1º. Que habido razon para no obrar en virtud de la autorizacion citada, pues ella suponia un caso diverso del de hallarse los facciosos rendidos á discrecion.

2º. Que en las actuales circunstancias, para que la medida sea justa y saludable debe ser general; y

3º. Que si por una parte la justicia exige imperiosamente el castigo de los mas criminales de una faccion que trastornó el pais sacrificando á muchos buenos ciudadanos, por otra la humanidad reclama el uso de la clemencia con respecto á la generalidad de los culpables,

RESUELVEN.

Art. 1º. Se autoriza al Poder Ejecutivo para que ejerza la facultad cuarta del artículo 118 de la Constitucion respecto á los comprometidos en la faccion titulada de reformas, que no hayan sido antes indultados, estén ó no encausados, con las excepciones y bajo las condiciones que á continuacion se expresan.

Art. 2º. Quedarán excluidos del indulto y de consiguiente sujetos al juicio y castigo con arreglo á las leyes:

1º. El que en la faccion se tituló Jefe Supremo de la República.

2º. Los que hayan mandado la plaza del Puerto Cabello despues del 17 de Agosto último: los que allí mandaron la tropa que hizo fuego á los milicianos en dicho dia; y los que asesinaron en Barcelona al ciudadano Francisco Sucre.

3º. Los empleados públicos, no militares, que fueron autores prin-

cipales de la revolucion, ó que cooperaron á ella, y hayan sido encausados y reducidos á prision.

4º. Los que tengan causa criminal por conspiracion anterior al 8 de Julio, no sentenciada definitivamente, siempre que hayan llevado su obstinacion hasta encerrarse en Puerto Cabello despues del 17 de Agosto último.

Art. 3º. Los individuos que sometieron al Gobierno constitucional el Castillo Libertador, y los que entregaron la casa fuerte de Puerto Cabello, podrán ser expulsados por el tiempo que estime conveniente el Poder Ejecutivo, con tal que no sea por menos de 5 años, ni por mas de 10, aun cuando estén comprendidos en las excepciones del artículo anterior.

Art. 4º. Los demas individuos comprendidos en el artículo 1º. que no estén excluidos del indulto por el artículo 2º. podrán gozar de la gracia bajo las condiciones siguientes.

Primera. Los indultados perderán todos sus empleos, grados y títulos, pensiones, goces y condecoraciones.

Segunda. Los que existan de los jefes que suscribieron las nueve proposiciones que se dirigieron al Presidente de la República el dia 8 de Julio, y los que concurrieron á la sublevacion del batallon Anzoátegui, y á la prision del Presidente y Vicepresidente, siempre que hayan llevado su obstinacion hasta encerrarse en la plaza de Puerto Cabello despues del 17 de Agosto último, serán expulsados perpétuamente. Tambien serán precisamente expulsados por un término que no baje de cinco ni pase de diez años los demas jefes y oficiales indultados en virtud de esta autorizacion, los que sin ser militares obtenian antes del 8 de Julio empleos de honor y confianza; y los demas individuos que á juicio del Poder Ejecutivo deban serlo por convenir así á la seguridad del pais.

Tercera. Los que no quedaren incluidos en la condicion anterior, podrán ser expulsados por menos tiempo ó confinados dentro del territorio nacional á juicio del Poder Ejecutivo.

Cuarta. El que quebrantare la expulsion perpétua y volviere á cualquier punto del pais, quedará sujeto á que se le aplique la pena de conspirador de primera clase, y cualquier tribunal ó juez de la República puede hacer llevar á efecto dicha pena inmediatamente, precediendo sólo la prueba de ser la misma persona expulsada con aquella condicion. Los demas que quebrantaren la expulsion ó confinacion perderán la gracia, y quedarán sujetos al juicio y castigo con arreglo á la ley.

Quinta. Aunque la responsabilidad por daños y perjuicios á que haya lugar conforme á las leyes, no es una pena, sino una obligacion

civil, se declara para evitar cuestiones, que los indultos que emanen de la presente autorizacion, de ningun modo destruyen aquella responsabilidad.

Art. 5º. Á los individuos á quienes comprenda la condicion cuarta del precedente artículo se les instruirá préviamente de todas las condiciones contenidas en esta resolucion, para que expresen si aceptan el indulto sometiéndose á ellas.

Art. 6º. El Poder Ejecutivo solo podrá usar de esta autorizacion dentro del perentorio término de tres meses, contados desde esta fecha; y al dar cuenta al Congreso del uso que de ella haga, acompañará lista de todos los individuos agraciados, expulsados, ó confinados, expresando los tiempos y los lugares de sus destinos.

Art. 7º. La presente autorizacion no revoca ni altera en nada la facultad que se ha reservado el Poder Ejecutivo para expulsar ó confinar á algunos de los que ha indultado en virtud de las facultades que le acordó el Consejo de Gobierno antes de la reunion del Congreso.

Dada en Carácas á 16 de Marzo de 1836, 7º de la ley y 26º de la independencia.—El presidente del Senado, *Domingo Briceño y Briceño.*—El presidente de la Cámara de Representantes, *Juan de Dios Ponte.*—El secretario del Senado, *Rafael Acevedo.*—El diputado secretario de la Cámara de Representantes, *J. A. Perez.*

Sala del despacho.—Carácas 19 de Marzo de 1836, 7º de la ley y 26º de la independencia.—Cúmplase.—*José Várgas.*—Por S. E. el Presidente de la República.—El Secretario de Estado en los despachos del interior y justicia, *J. S. Rodriguez.*

JOSÉ VARGAS,

Presidente de la República de Venezuela, &c., &c., &c.

Usando de la autorizacion concedida por el Congreso al Poder Ejecutivo en resolucion de 16 del corriente, para que ejerza la facultad cuarta del artículo 118 de la Constitucion respecto de los comprometidos en la faccion titulada de reformas, que no hayan sido antes indultados, estén ó no encausados,

DECRETO.

Art. 1º Quedan indultados de las penas que señala la ley sobre conspiradores, los comprendidos en la faccion titulada de reformas, que no hayan sido ántes indultados, estén ó no encausados, con las

mismas excepciones y bajo las mismas condiciones puestas por el Congreso, que son las siguientes.

Art. 2º Quedan excluidos de este indulto, y de consiguiente sujetos al juicio y castigo con arreglo á las leyes:

1º El que en la faccion se tituló Jefe Supremo de la República.

2º Los que hayan mandado la plaza de Puerto Cabello despues del 17 de Agosto último: los que allí mandaron la tropa que hizo fuego á los milicianos en dicho dia; y los que asesinaron en Barcelona al ciudadano Francisco Sucre.

3º Los empleados públicos no militares que fueron autores principales de la revolucion, ó que cooperaron á ella, y hayan sido encausados y reducidos á prision.

4º Los que tengan causa criminal por conspiracion anterior al 8 de Julio, no sentenciada definitivamente, siempre que hayan llevado su obstinacion hasta encerrarse en Puerto Cabello despues del 17 de Agosto último.

5º Los individuos á quienes comprenden las excepciones contenidas en el artículo anterior, quedan á disposicion de la autoridad judicial, la cual procederá con arreglo á la ley, y los respectivos gobernadores librarán las órdenes necesarias al efecto.

Art. 4º Los que sometieron al Gobierno el Castillo Libertador, y los que entregaron la Casa fuerte de Puerto Cabello, serán expulsados por un tiempo que no bajará de cinco años, ni pasará de diez, aun cuando estén comprendidos en las excepciones del artículo 2º.

Art. 5º Los demas individuos á que se refiere el artículo 1º, que no estén excluidos del indulto por el artículo 2º, podrán gozar de la gracia bajo las condiciones siguientes.

Primera. Perderán todos sus empleos, grados y títulos, pensiones, goces y condecoraciones.

Segunda. Los que existan de los jefes que suscribieron las nueve proposiciones, que se dirigieron al Poder Ejecutivo el dia 8 de Julio, y los que concurrieron á la sublevacion del batallon Anzoátegui y á la prision del Presidente y Vicepresidente, siempre que hayan llevado su obstinacion hasta encerrarse en la plaza de Puerto Cabello, despues del dia 17 de Agosto último, serán expulsados perpétuamente. Respecto de los demas jefes y oficiales indultados por virtud de este decreto, de los que, sin ser militares, obtenian ántes del 8 de Julio empleos de honor y confianza, y de los individuos, que, á juicio del Poder Ejecutivo, deban ser expulsados por convenir asi á la seguridad del pais, el Poder Ejecutivo ordenará lo conveniente, segun cada

caso. Procederá del mismo modo respecto de aquellos, que por no estar incluidos en las clases anteriores, pueden ser expulsados por menos tiempo, ó confinados dentro del territorio nacional, á juicio del Poder Ejecutivo.

Tercera. Los que quebrantaren la expulsion perpetua, y volvieren á cualquier punto del pais, quedarán sujetos á que se les aplique la pena de conspiradores de primera clase, y cualquier tribunal ó juez de la República puede hacer llevar á efecto dicha pena inmediatamente, precediendo sólo la prueba de ser las mismas personas expulsadas con aquella condicion. Las demas que quebrantaren la expulsion ó confinacion, perderán la gracia y quedarán sujetas al juicio y castigo con arreglo á la ley.

Cuarta. El presente indulto de ningun modo destruye la responsabilidad de los indultados, á que haya lugar, por daños y perjuicios conforme á las leyes.

Art. 6º Los individuos, á quienes comprenda la condicion tercera del artículo anterior, serán instruidos previamente de todas las condiciones contenidas en este decreto, para que expresen bajo su firma, si aceptan ó no el indulto, sometiéndose á ellas. El que lo rehusare, será puesto á disposicion de la autoridad judicial con copia de los documentos que ameriten su delincuencia, y de las diligencias en que conste su no aceptacion.

Art. 7º Fuera de los individuos que han sido exceptuados por el artículo 2º y de los que fueren intimados segun el artículo precedente, los demas á quienes alcance el presente indulto, que quieran gozar de él, deberán presentarse al jefe político respectivo dentro del término de treinta dias, contados desde el de su publicacion en cada parroquia. Los ausentes del territorio de la República deberán ocurrir directamente al Poder Ejecutivo, dentro de sesenta dias despues que se publique en esta capital.

Art. 8º Los jefes políticos abrirán un registro el dia de la publicacion de este decreto, y lo mantendrán abierto por el término expresado en el artículo anterior, para inscribir en él á todos los que se presenten acogiéndose al indulto; y concluido aquel, pasarán copia de dicho registro al gobernador de la provincia y á los jueces territoriales del canton para que estos procedan á juzgar, con arreglo á la ley, á todos los comprometidos en la faccion de Julio, que no consten en el registro como indultados.

Art. 9º Los gobernadores de provincia remitirán al Poder Ejecutivo, por conducto de la secretaría del interior, copias autorizadas de los registros que les pasen los jefes políticos tan luego como los reciban de estos.

Art. 10. El Secretario del interior, encargado de la ejecucion de este decreto, librará las órdenes necesarias para que por la autoridad judicial se acredite legalmente, quienes son los individuos comprendidos en las excepciones segunda, tercera y cuarta del artículo 2.º

Dado: firmado de mi mano: sellado con el sello de la República; y refrendado por el Secretario de Estado en el despacho del interior y justicia, en Carácas á 21 de Marzo de 1836, 7º y 26.

José Vargas.

José Antonio Páez, a sus compatriotas.

Al restituirme de nuevo al retiro de la vida privada de donde salí por la voz del Gobierno y la necesidad de ocurrir al peligro comun, permitid me congratule con vosotros por el feliz restablecimiento de la paz pública.

La Constitucion del año de 30 se ha consolidado por efecto de sus mismos combates y triunfos, así como se hacen siempre mas fuertes los árboles que crecen venciendo la violencia de los huracanes. La República, pues, se ha salvado para mayor bien suyo del mas seguro golpe que pudieron darle el dia 8 de Julio por un acto imprevisto de audacia, apoderándose de SS. EE. el Presidente y Vicepresidente y de los demas miembros del Poder Ejecutivo.

Iguales, si no peores consecuencias, habria producido un hecho semejante aun en el Gobierno mejor establecido del mundo: tenemos hecha ya esta última prueba del inalterable establecimiento de Venezuela. Lejos pues, de que aquel suceso induzca ideas ó temores de instabilidad, ha venido á ofrecernos motivos mas seguros de confianza para lo sucesivo. Si pudiéramos echar un velo sobre el dia 8 de Julio, si no nos impresionase tanto el sacrificio de las víctimas que se han consagrado en el altar de la patria por tan horrible atentado, podriamos por lo demas aun aplaudirnos por aquel acontecimiento atendidos sus resultados. La industria renace ya con aquel ardor que siempre sucede á las convulsiones políticas; y si en el curso de las cosas humanas, del desórden suele nacer el órden, y del mal mismo los mas grandes bienes, Venezuela ha adquirido en su borrasca política, estabilidad, paz y poder.

Mezclemos, pues, compatriotas, estos justos motivos de esperanza y de consuelo á la amarga memoria de las desgracias pasadas, volvamos al curso comun de ocupaciones pacíficas; y dejemos á la ley y á nuestros magistrados los cuidados que exija la felicidad futura:

aceptad en fin con mi cordial felicitacion, los homenajes de mi gratidud por el amor y confianza que os he debido.

Al despedirme tambien de vosotros, antiguos compañeros de armas, yo me complazco vivamente de que hayais vuelto á dar al Gobierno y á los pueblos, nuevos testimonios de vuestros importantes servicios y heróicas virtudes militares. Casi una generacion ha pasado ya desde la era de la independencia en que os hicísteis admirar en el teatro de las primeras campañas, y hoy habeis aparecido los mismos viejos soldados, modelo siempre de valor y lealtad en la guerra, como de patriótico desinteres y generosa moderacion en la paz y en el retiro. Id, pues, á vuestros hogares laureados con la gratitud nacional y consumad en ellos vuestra gloria, dando lecciones de amor al órden, á las instituciones y al Gobierno: yo seré el primero en seguir vuestro ejemplo y en daros el renombre glorioso de DEFENSORES DE LA REPUBLICA.

MARACAY, 28 de Marzo de 1836, 7.° y 26.

JOSÉ ANTONIO PÁEZ.

MARIANO MONTILLA,

General de Division, 2.° Jefe del ejército constitucional y Comandante de operaciones sobre Coro y Maracaibo.

Autorizado suficientemente para restablecer en esta provincia el órden constitucional, usando de medios que eviten el derramamiento de sangre, sin ofender la dignidad del Gobierno,

DECRETO:

Art. 1.° Garantizo al Sr. Coronel Francisco María Farías, á los jefes, oficiales y tropa que estén flajo sus órdenes en esta provincia, y á las demas personas comprometidas en los sucesos revolucionarios de la provincia, sus vidas y propiedades.

Art. 2.° El Sr. Coronel Francisco María Farías recojerá y depositará en el parque todas las armas y municiones para entregarlas bajo inventario.

Art. 3.° El Sr. Coronel Farías pondrá á disposicion del Jefe de E. M. en el punto ó puntos que se le designen y segun las indicaciones que se le hagan, la tropa que tenga, para ser licenciada; reservando solamente 50 hombres para conservar el órden en la poblacion hasta que la plaza sea ocupada por las tropas constitucionales, desde cuyo acto quedan en todo su vigor la Constitucion, leyes de la República y órdenes del Gobierno.

Art. 4.° El Gobierno hará trasportar á los individuos de la tropa, á los lugares de sus respectivos domicilios.

Art. 5.° El Sr. Coronel Farías y los demas jefes y oficiales, tomarán, si quieren, sus pasaportes para cualquier punto de la República ó fuera de ella, expedidos por mí ó por el Sr. Comandante de armas de la provincia, en mi ausencia; pero esta libertad no altera ni disminuye la facultad que, con arreglo al número 5.° del artículo 124 de la Constitucion, tiene el Presidente de la República en el caso del artículo 118 de la misma Constitucion.

Art. 6.° El que ocultare armas ó municiones será tenido por conspirador, y juzgado con arreglo á la ley de la materia.

Art. 7.° Dése cuenta al Gobierno y á S. E. el General en jefe del ejército, y comuníquese á quien corresponda.

Dado en el cuartel general de Altagracia á 30 de Diciembre de 1835, 6.° y 25.

MARIANO MONTILLA.

CAPITULO XXVI.

INSURRECCION DE FARFAN—ACCION DE PAYARA.

1836–1837.

Siempre se citará la historia de Venezuela como testimonio de las fatales consecuencias del militarismo, cuando en liga con la ignorancia se propone llevar á cabo sus planes de ambicion. Ya hemos visto que catorce generales y mas de treinta jefes distinguidos por su patriotismo durante la guerra de Independencia se convirtieron despues en facciosos, que en son de pedir reformas, perturbaron la tranquilidad pública; y no debe estrañarse que el ejemplo fuera seguido por los subalternos, á su vez constituidos en cabecillas de insurrecciones con proclama de principios cuya significacion ellos mismos ignoraban.

Despues del triunfo de la Independencia, los hatos de la provincia de Apure se habian repartido entre los valientes guerreros de aquel ejército que allí enterró con sus lanzas el despotismo español: de este modo recompensó la patria sus servicios, interesándolos al mismo tiempo en la prosperidad del territorio que habian conquistado heróicamente y defendido palmo á palmo con un valor y constancia á toda prueba. Allí pues tenian sus propiedades Cornelio Muñoz, bizarro jefe de mi antigua guardia; Rafael Ortega, mi constante compañero de glorias y fatigas, cuya reciente muerte lamentaba en la época en que estoy de esta narracion; Francisco Guerrero, segundo jefe del ejército en Apure, Remigio Lara, Juan Angel Bravo, Facundo y Juan Antonio Mirabal, Doroteo Hurtado, Leon Ferrer, Andres Palacio, Marcelo Gomez y otros cuyos nombres ya he citado al hablar de mis campañas en los Llanos. Entre ellos tambien se habrán visto los de Juan Pablo y Francisco Farfan, quienes en mas de una ocasion me habian ayudado poderosamente á dar cima á mis

temerarias empresas. Eran el verdadero tipo del llanero beduino: hombres de estatura gigantesca, de atlética musculatura, de valor rayante en ferocidad y sólo obediente á la fuerza bruta. Habian servido en las filas del realista Yanez; pero cuando yo ofrecí nombrar capitan á todo llanero que me trajera cuarenta hombres, se me presentaron con algunos secuaces, y desde entonces militaron conmigo en el Apure. Si yo hubiera sido muy severo con mis tropas, habria tenido que castigar rigurosamente á los Farfanes, pues á menudo desertaban con su escuadron, y despues de cometer tropelías se me presentaban de nuevo, tratando de disculpar la ausencia con algun pretexto inadmisibile. La tolerancia era en aquellos tiempos virtud que recomendaba la prudencia, y exigia sobre todo la necesidad de contar con los valientes.

Poco antes de la batalla de Mucuritas me hicieron los Farfanes una de las suyas, y los despedí amenazándolos con matarlos á lanzazos si luego á luego no se retiraban de mi presencia con toda su gente: y por esto no asistieron á aquella tan gloriosa funcion de armas. Mas adelante volví á admitirlos, y ya se ha visto lo útil que me fueron en la toma de Puerto Cabello el año 23. Despues de esta época se retiraron á sus hatos de Apure, y allí vivieron tranquilos hasta el año de 1836. Ya sea, segun dijeron algunos, por estar en connivencia con los reformistas sitiados en Puerto Cabello, ó ya por vengar, segun otros, un ultraje personal, en 1836 levantaron en Apure el estandarte de la rebelion sin presentar principios, ni aun pretexto, para ponerse en armas contra el gobierno. Dispuso este que se organizara contra ellos una columna de operaciones al mando del general Cornelio Muñoz, gobernador de aquella provincia, auxiliándole con hombres, caballos, armamento, metálico y fuerzas sutiles que se le enviaron de otras provincias. El Ejecutivo autorizó tambien á este general para adoptar los medios de clemencia que fueran compatibles con el decoro y dignidad del gobierno. Bien comprendia este que una insurreccion, teniendo por base el Apure, podria poner en grave peligro á toda la República. Por mi parte dirijí al rebelde varias cartas llamándole al deber, y él entonces trató de probarme que lo

que reclamaba era simplemente el cumplimiento de las promesas que yo habia hecho á los apureños en tiempo de la guerra, de que, libre Venezuela, no se les recargaria con derechos de ninguna clase. "Injusta, muy injusta es la pretension que V. hace, le contesté en una de mi cartas; ninguna de las Repúblicas de América paga menores contribuciones que Venezuela: su tesoro se forma en las aduanas: las provincias interiormente no sufren otras contribuciones que las muy necesarias para conservarse y fomentarse; ellas necesitan escuelas para educar su juventud, caminos para aumentar sus riquezas, y esto deben hacerlo con sus propios fondos. Eternizarian en la miseria y en la abyeccion si se negasen á contribuir para objetos tan importantes."

Al fin sometióse en virtud de un decreto dado por Muñoz el 9 de Julio, y entonces me escribia "que la ignorancia de las cosas, las sugestiones y la falta absoluta de personas que disciernan lo bueno de lo malo le habian precipitado en un abismo que su corazon detestaba, porque á su pesar habia caido en él, y habia continuado sin saber cómo." "Conozco el gran bien que he recibido de las manos de V. E., me decia; yo no soy nada para recompensarlo; pero si la gratitud es la recompensa, yo todo soy de un amigo y compañero á quien respeto y contemplo como padre".

Si fué sincero el arrepentimiento lo dirán los hechos subsecuentes. A principios del año 37 se levantó de nuevo en la provincia de Guayana proclamando la resurreccion de Colombia, la reforma de la Constitucion, el restablecimiento del fuero militar y eclesiástico, el juicio por jurados, abolicion de los derechos que pagaban los agricultores y ganaderos, decreto de amnistía para los facciosos del 8 de Julio, y finalmente nombrando Jefe Supremo al General Mariño, instigador de toda esta trama.

Cornelio Muñoz se puso en armas contra el rebelde, pero no fué feliz en las operaciones emprendidas, pues en las riberas del Orinoco derrotó este al comandante Navarrete, despues en las sabanas del Merecure batió al coronel Juan Antonio Mirabal, y habiéndose apoderado de Acháguas obligó á Muñoz á atrincharse en San Fernando. El Ejecu-

tivo entonces decretó la formacion de un ejército á mis órdenes y nombró al coronel Agustin Codazzi, Jefe de E. M. de la Division de Apure.

"Las circunstancias en que Páez aceptó el encargo de restablecer la tranquilidad del Apure, dice Baralt, eran verdaderamente angustiadas. El ejército que debia mandar no existia, porque todos los cuerpos de tropa habian sido licenciados á medida que se fueron sometiendo los reformistas, y la fuerza permanente decretada por el Congreso no habia podido organizarse. Por otra parte, era necesario obrar con mucha celeridad atendiendo á que, dueños los facciosos del Apure, tenian facilidad de juntar caballerías é invadir á la vez las provincias de Carácas y de Barínas como en otro tiempo lo habian hecho Bóves y Yáñez. Esto sucederia probablemente si San Fernando caia en manos de Farfan. porque ademas de su posicion ventajosa adquiriria con ella armas y pertrechos en abundancia; y San Fernando estaba casi desguarnecido."

Marchó Codazzi en auxilio de Muñoz, y penetró con sus fuerzas en aquella plaza, sitiada por Farfan. Moví yo despues las mias hácia el mismo punto, y cuando llegué dispuse que el capitan Nasario Mirabal con una partida de infantería, y el comandante José Calderin con otra de caballería fueran en observacion del enemigo, que á mi llegada habia cruzado el rio y retirádose á una milla de la ciudad. Como nuestros caballos se hallaban en muy mal estado, hice despues que regresaran estas partidas con el objeto de emprender la persecucion el dia siguiente con toda la fuerza reunida. Al salir la luna dispuse que los caballos pasaran el Apure y á las ocho de la mañana emprendimos marcha. Habiendo sabido en el sitio del Rabanal que los facciosos habian pasado por allí á las seis, y comprendiendo que era imposible darles alcance con la fuerza que llevaba, resolví adelantarme con los hombres mejor montados y dejar á retaguardia el resto de la fuerza al mando de Muñoz. Con sesenta de aquellos, y al trote, emprendí la persecucion de los rebeldes que contaban con triple número de hombres. En el sitio de la Yuca, á cinco leguas de San Fernando, supe

que iban á muy corta distancia, y redoblando la marcha encontré su retaguardia á media legua del pueblo de Payara. Trabamos combate con dicha retaguardia compuesta de ochenta carabineros, la pusimos en derrota y al pasar por el pueblo en persecucion de los fugitivos, mi pequeña columna en la carrera se dividió en dos trozos. Al salir de la poblacion ví que el enemigo estaba formado en tres columnas de caballería con una reserva de á pié de todas armas en la sabana que demora al Poniente. Nuestra derecha se lanzó impetuosa sobre los rebeldes; pero fué rechazada, y viendo yo que toda la fuerza enemiga le venia encima con el mayor vigor, acudí con la izquierda á oponer á los perseguidores la masa compacta de mis *sesenta* hombres. Trabóse entonces un combate comparable solo al de las Queseras del Medio; combate singular en que cada uno defendia el palmo de tierra que alcanzaba con la lanza, y en el cual moria ó dejaba tendido un enemigo. Juan Pablo Farfan vino en persona á ponerme fuera de combate, pero fué derribado instantáneamente muerto por la robusta lanza de mi criado Rafael Salinas.

Al fin cedieron el campo los rebeldes, y las tropas del gobierno no fueron menos ardorosas en la persecucion de lo que habian sido en el calor de la pelea. Nuestra baja sólo consistió de *dos* muertos y *siete* heridos; la de los facciosos de *ciento cincuenta* muertos, entre ellos un hermano y un tio del cabecilla Francisco Farfan. Buscó este la salvacion en la ligereza del caballo, y sus secuaces se dispersaron de tal modo, que ni diez reunidos tomaron el mismo camino en la atropellada fuga.

Sucedió esta funcion de armas el 26 de Abril, y fué motivo de que se me dirijieran mil felicitaciones, que habrian sido para mí mas gratas si la gloria adquirida no hubiese sido á costa de sangre venezolana. Tanto denuedo contra un enemigo extranjero habria merecido que la patria erigiera allí un trofeo á los LEONES DE PAYARA.

CAPÍTULO XXVII.

NEGOCIACIONES DIPLOMÁTICAS PARA LOGRAR QUE ESPAÑA RECONOCIERA LA INDEPENDENCIA DE VENEZUELA.

DE 1833 Á 1836.

Miéntras las emancipadas colonias de América luchaban por consolidar la forma de gobierno que habian adoptado, la antigua metrópoli gemia bajo el cetro de Fernando VII, cuya muerte todos esperaban como la señal de una nueva era para España. Si el partido absolutista lograba colocar en el trono al infante Don Cárlos, ó el liberal á la hija del difunto rey, era muy probable que los que no quisieran verse envueltos en las calamidades de una guerra intestina buscarian asilo en suelo extranjero. A Venezuela entónces se le presentaba buena oportunidad de aumentar su poblacion, pues la identidad de idioma y de costumbres, y la facilidad de aclimatacion convidaba á los emigrados españoles á fijar su residencia en los territorios americanos. Tambien el interes comercial de Venezuela estaba interesado en que España reconociera su independencia, pues esta Nacion era la que consumia mas cacao, y cuando las lejislaturas de la República abrieron los puertos á los buques neutrales de los españoles, se habia importado en el año económico de 31 á 32 el valor de $123,801, y se exportó el de $338,386.

Estas ventajas me hicieron comprender en 1833 la necesidad de iniciar una negociacion diplomática para lograr de España el reconocimiento de nuestra independencia, ó cuando ménos un tratado de tregua. Para conseguir el objeto, creimos que debiamos solicitar la mediacion eficaz de Francia y de Inglaterra, pues la primera habia tenido en todos

tiempos un poderoso influjo en las decisiones del gabinete español, y la segunda ya por interes habia hecho gestiones para nuestro reconocimiento. Logré pues que nombraran agente de esta negociacion al señor Alejo Fortique, residente á la sazon en Lóndres. Tan útil proyecto, sin embargo, no mereció la aprobacion de algunos demasiado celosos de la dignidad nacional, y tuvo tambien que luchar con la mala interpretacion que le dieron algunos ignorantes. En Apure corrieron rumores, primero, de que se iba á vender el territorio á los ingleses, en pago de la deuda nacional, y despues que el Gobierno intentaba cederlo á los españoles. Muchos habitantes abandonaron sus labranzas, y se retiraron á otras provincias, y la mayor parte se apercibia ya á defender sus derechos con el mismo denuedo con que los habian conquistado. No necesito decir que con mis cartas dirijidas al Gobernador Cornelio Muñoz logré desvanecer esos errores.

Fortique me escribió desde Lóndres que en su opinion no urgia tanto el nombramiento de un ministro, que no pudiera esperarse á que concluyese el período constitucional, durante el cual estaba inhabilitado para aceptar empleo del Poder Ejecutivo, por ser uno de los representantes del pueblo nombrado por la provincia de Carácas; pero deseoso yo de dar principio á las negociaciones, nombré al general Mariano Montilla en 9 de Diciembre con las siguientes instrucciones: debia ir por via de Jamaica á Inglaterra para explorar si este gobierno estaba dispuesto á recibirle en calidad de Ministro Plenipotenciario; y si lo hallaba favorable le presentaria sus credenciales. Desde Inglaterra se corresponderia con Sir George Villiers, ministro inglés en la corte de Madrid, y si las circunstancias le eran propicias, pasaria á España bajo la garantía de Inglaterra, y entraria en negociaciones para el reconocimiento con el Gobierno que en aquella nacion tuviera garantías de estabilidad.

Como ya el 29 de Setiembre habia fallecido el rey Fernando, escribí á la reina Cristina, Gobernadora del Reino, la siguiente carta fecha 20 de Diciembre 1833,—23 *de la Independencia:*

"José Antonio Páez, Presidente de la República de Venezuela,

"A S. M. la Reina María Cristina, Gobernadora del Reino de España, salud y prosperidad.

"*Muy alta y poderosa Princesa*:

" La sabiduría y liberalidad que caracterizan la administracion de V. M., á la vez que excitan la admiracion y gratitud del pueblo español, inspiran á Venezuela la esperanza de ver terminada honrosamente la guerra, que para llegar á la condicion en que hoy se encuentra de estado libre é independiente, se vió en la necesidad de sostener.

"Venezuela, en otros tiempos parte de los dominios de los ilustres ascendientes de Vuestra Excelsa Hija, hoy por dispensaciones de la Divina Providencia, sólo depende de sí misma; y olvidando las desgracias en que ha sido probada su constancia, sólo vé en Vos el Genio del bien, y la persona escojida para establecer con estos pueblos las relaciones que la naturaleza, la religion y el idioma están designando á españoles y venezolanos. Sus puertos, sus campos, sus hogares, los brinda Venezuela independiente á la Nacion española; y ademas le ofrece su amistad y su comercio como á la nacion mas favorecida. En prueba de lo cual hemos conferido al general de division Mariano Montilla plenos poderes para ajustar y concluir el tratado de paz que establezca las relaciones amistosas á que ámbos pueblos están llamados.

" Colocada V.M. en una elevacion muy superior al nivel general no es posible que desconozca los verdaderos intereses de los pueblos. El decreto de la Providencia está cumplido.—Reconózcale V. M. para que el Nuevo Mundo que debió á Isabel I de gloriosa recordacion, el descubrimiento de su existencia á la faz del antiguo, deba ahora á la augusta madre de Isabel II la ratificacion de su existencia nacional.

" Y con esto rogamos á Dios que os tenga, muy alta y poderosa princesa, en su santa y digna guarda.

" Dado en Carácas, á 20 de Diciembre de 1833,—4 y 23.

" El Presidente de la República,

" José Antonio Páez."

Con la misma fecha escribí á Guillermo IV, rey de Inglaterra, y á Luis Felipe, rey de los franceses, cartas acreditando al Ministro en las córtes de San James y las Tullerías.

Con estas credenciales salió Montilla para Europa, y el 5 de Mayo de 1834 llegó á Londres. Trató de ponerse en comunicacion con los ministros de Buenos Aires y Méjico, que tambien habian sido enviados por sus Gobiernos con igual objeto. El uno le dijo que sus instrucciones habian ya caducado, y el otro que las suyas ponian trabas á toda negociacion. Entonces escribió á los ministros de la Nueva Granada y Bolivia, acreditados en la Corte del rey de los franceses. El de Bolivia era de sentir que no debian los Gobiernos de América tratar aisladamente con España, y el de la Nueva Granada no tenia instrucciones para cooperar con el de Venezuela. A poco de estar allí el Secretario de la Legacion, general Florencio O'Leary, tuvo con el Sr. Mead, Secretario del Ministro español Marques de Miraflores, una conferencia en que de parte de este le aconsejaba que fuera á Madrid, ofreciéndole al mismo tiempo su cooperacion.

El 4 de Junio Montilla tuvo con el vizconde Palmerston una conferencia bastante interesante. El Ministro ingles le dijo "que aunque la política de la Gran Bretaña no era de mezclarse ni intervenir en los Gobiernos que quisieran los pueblos, no podia menos de tomar en consideracion, antes de reconocer la soberanía é independencia de un pais, si tenia los medios necesarios para mantener su categoría; que con respecto á Venezuela estaba persuadido que poseia los suficientes; pero que habiendo un tratado de comercio preexistente entre la Gran Bretaña y Colombia, de que antes era una parte Venezuela, y afectándose el territorio á semejantes contratos y no los gobiernos, seria necesario aclarar este punto, como tambien la deuda que gravitaba sobre aquella República."

Montilla replicó "que Venezuela al separarse de Colombia habia dado una prueba positiva de su buena fe declarando esplícitamente que reconocia todos los tratados preexistentes y la parte que le tocase (cuando se hiciese el definitivo arreglo entre ella y las otras secciones de Co-

lombia) de todas las obligaciones y compromisos que habia contraido esta República."

Palmerston dijo: "que el Gobierno británico habia llegado á entender que habria una federacion en los tres Estados para las altas relaciones." Montilla contestó, "que habia existido tal idea, pero que subsecuentemente se habia hecho un tratado con la Nueva Granada, y nada se habia convenido sobre el particular, ni era probable que se estableciera un Gobierno federal, pues generalmente se creia difícil si no imposible el plantearlo." Convino en ello Lord Palmerston, y dijo que el Gobierno británico estaba satisfecho con la conducta observada respecto á la deuda estranjera; pero esperaba que en lo futuro seria mas satisfactoria."

Departió despues amigablemente Lord Palmerston con Montilla sobre la prosperidad de Venezuela, y hablando de su separacion de Colombia, dijo: "*que habia sido inevitable por las inmensas distancias, la extension del territorio, y diferencia de costumbres entre los pueblos de que se componia la antigua República,*" y añadió que su Gobierno conocia bien la preferencia que debia dársele á Venezuela por su exportacion y consumo, pues la Nueva Granada no proporcionaba al comercio británico iguales ventajas, y mucho menos el Ecuador.

Lord Palmerston y Lord Holland daban esperanzas de que España entraria en negociaciones, y hasta el Ministro norte americano en Madrid Mr. Van Ness excitaba de nuevo, como lo habia hecho por órden del Presidente en Mayo 6 de 1831, á que hubiese un avenimiento amistoso y satisfactorio entre España y sus antiguas colonias. Así pues el 1° de Octubre de 1834 el Marques de Miraflores concedió á Montilla pasaporte para pasar á España con una carta á D. Francisco Martinez de la Rosa, en la que le decia: "Ojalá que este último documento que firmo en mi corta campaña diplomática sea el íris de paz para el Nuevo Mundo, y para nuestra vieja España el precursor de ventajas que abandonó la imprevision y el fanatismo." Ya se habian vencido los primeros obstáculos, cuando Montilla recibió órdenes de regresar á Venezuela porque la Cámara de Representantes habia negado fondos para la Legacion, y so pretexto

de que el clima era muy perjudicial á su salud, se embarcó para América el 5 de Diciembre de 1834, habiendo ya conseguido para esta fecha, que la Inglaterra reconociera á Venezuela como estado independiente y declarase extensivo á los súbditos y ciudadanos de la Gran Bretaña y de la República los beneficios del tratado preexistente con Colombia en 1825.

El 15 del mismo mes llegó á la Guaira, y yo, deseoso de continuar con el gabinete de Madrid la negociacion tan favorablemente comenzada, nombré al General Cárlos Soublette con los mismos poderes concedidos á Montilla. Habiendo sido presentado al embajador español general Alava por el duque de Wellington, le fué fácil al enviado venezolano trasladarse á España para avistarse con los ministros de su gobierno, que se mostraban dispuestos á conferenciar con un representante de los hasta entónces llamados paises insurrectos.

El 24 de Abril de 1835 tuvo el general Soublette su primer conferencia con el Sr. D. Francisco Martinez de la Rosa, Primer Ministro de Estado de S. M. C. Dijo este que en el año de 1822 él como miembro del Gabinete español habia conseguido disponer al difunto rey á separar la cuestion política en los negocios de América y á promover el restablecimiento de las relaciones mercantiles, concediendo á los nuevos estados una tregua ó suspension de armas de larga duracion; pero que todo se hundió en el abismo en que fué sepultada la Nacion española en el tiempo del rey Fernando, tan celoso de los derechos heredados de sus mayores; pero que muerto el rey y habiendo la nacion recibido el Estatuto Real que moderaba el réjimen anterior y abria el camino de reformas saludables, no habia temor ni peligro de que el gobierno entrara en relaciones íntimas con estados españoles republicanos; que la América ganaria inmensamente con el reconocimento de la Madre Patria, pues miéntras no lo obtuviera no recibiria la sancion del derecho ni lograria el desarrollo é incremento de que sus estados son capaces, y que estaba comprimido por la carencia de aquella sancion que solo podia dar la Corona de España, cuyos derechos so-

bre la América eran incontestables, y mientras no los reconociese solemnemente serian un fantasma siempre presente á la imaginacion de los americanos, y ademas una bandera para frecuentes conmociones; pero que esta renuncia bien que dolorosa, si la España estaba inclinada á hacerla, la conciencia de sus derechos le aconsejaba que fuera en cambio de ventajas reales y positivas, mútuamente provechosas para España y para América. Que á su modo de ver la cuestion debia decidirse á semejanza de la del Portugal y del Brasil ó la de Holanda y Béljica, es decir, como se decide la de una nacion que por conveniencias de las partes se separa y divide amigablemente en dos ó mas estados, y se reparten entre sí cargas y obligaciones, y se resarcen daños y perjuicios: que la cuestion política que iba á decidirse era inmensa en sus consecuencias, y de la naturaleza de aquellas que son irrevocables, y que por lo tanto importaba al ministro que iba á tomar sobre sí tan grande responsabilidad asegurar para la Nacion la mayor suma de bien posible, y para los súbditos de S. M. C. el resarcimiento de los perjuicios que hubieran recibido en sus bienes y propiedades por consecuencia de la revolucion americana.

Estas y otras razones de igual tenor, de ningun modo podian ser aceptadas por el general Soublette, y así contestó "que Venezuela no era una parte de la monarquía española que se separa; lo fué hacia veinticinco años; pero ya era una nacion libre é independiente que estaba en posesion plena y perfecta de su soberanía, reconocida por las primeras potencias del globo, con las cuales estaba en sociedad á la par de las demas naciones: que subsistia, es verdad, en estado de guerra con España, pero un estado de guerra que se llama así sólo porque no hay un tratado de paz, mas que por que España le cause la menor hostilidad, y eso desde doce años pasados, de que resultaba que en efecto estaba en paz y sólo subsistia una incomunicacion con España que acaso era mas perjudicial á esta que á Venezuela, la cual sin embargo desde que consideró que España iba á emprender una nueva era de mejoras en sus instituciones que le prometian un porvenir próspero, se apresuró á ofrecerle su amistad y su co-

mercio, deseosa de contribuir, en lo que estuviera á su alcance, á favorecer la consolidacion de las nuevas instituciones de esta nacion abriéndole el mercado de una parte de América en que el pabellon español seria tratado como el suyo propio, y el comercio español obtendria para las producciones naturales é industriales de España las mismas ventajas que se habian concedido á las de la nacion mas favorecida."

Refiriéndose Soublette á la indemnizacion pedida de los daños y perjuicios sufridos por la confiscacion de bienes, remitió al Ministro español á los reglamentos de secuestros dictados por las autoridades españolas en los años 16 y 17, por los cuales los ciudadanos de Venezuela fueron en masa condenados á perder sus propiedades; pero que habiéndoles sido favorable la fortuna usaron de represalias, y no con exceso, porque separándose del modelo que dejaron los jefes realistas salvaron los bienes dotales de las mujeres y las partes de los menores, y posteriormente por ley de 1830 abolieron las confiscaciones y mandaron devolver á los interesados los bienes secuestrados que aun no habian sido confiscados, de manera que sin embargo de que muchos habian perdido sus bienes, muchos tambien los habian conservado ó recuperado en todo ó en parte, considerando Venezuela este negocio concluido ó chancelado.

Insistió Martínez de la Rosa en que España no abandonase los intereses de sus súbditos perjudicados, y en la segunda conferencia que tuvo con Soublette se adelantó á decir, para probar que Venezuela seria la mas favorecida si España reconocia su independencia, que aunque hacia veinticinco años que se habian suspendido las hostilidades, por estar España ocupada en una guerra interior, no era fácil calcular hasta dónde podia llegar el poder de esta nacion si lograba desarrollar los elementos de fuerza que poseia bajo un sistema de órden y de mejoras progresivas, y que ella podria sacar gran ventaja de las ajitaciones que pudieran ocurrir en los Estados Americanos.

Á estas y otras razones del mismo linaje contestó el general Soublette en la tercera conferencia. Dijo que si bien Venezuela estaba deseosa del reconocimiento por España,

no lo estaba al punto de acceder á condiciones gravosas. El derecho que alegaba el ministro á favor de España era el mismo que reclamaba Venezuela: el de la conquista. Este derecho lo obtuvo S. M. C. por las empresas y la sangre de los abuelos de los habitantes de América que á costa de grandes sacrificios lo habian conseguido posteriormente para sí mismos. En cuanto á la España la utilidad de este derecho era coexistente con la posesion; perdida esta, la conservacion del derecho causaba un doble mal, porque privaba á España de los beneficios de un inmenso mercado, y á la América de la amistad de un pueblo con quien deseaba sinceramente vivir en paz.

Contestando al argumento presentado por el Ministro español de que España como metrópoli habia favorecido á sus colonias y sostenido guerras en su defensa y fomento, dijo Soublette:

"Los derechos de la soberanía implican el deber de emplearlos en obsequio y beneficio de aquellos sobre quienes se ejercen; pero por desgracia de Venezuela ella no siempre participó de la proteccion de S. M. C., y si se consultan antecedentes se encontrará que aquel pais desde los primeros años de su conquista no habia sido mas que una propiedad contribuyente, y que mas de una vez el monarca español dispuso de ella como de un objeto de tráfico. Y en cuanto á las guerras emprendidas en Europa, ¿qué tenia que hacer la América? ¿Qué proteccion recibia de las suscitadas por Carlos V, Felipe II y otros reyes españoles que aspiraban á aumentar su poder ó extender su territorio en este hemisferio? ¿Qué interes tenia en la que emprendió Carlos III para sostener la independencia de los Estados Unidos? y sin embargo era esta la única en que las simpatías de los hispanoamericanos estaban de acuerdo con el gobierno de la metrópoli. Tôdas las otras en que se hizo mencion de América fueron emprendidas para conservar un monopolio que pesaba sobre las colonias é impedia su adelanto. El monopolio fué mas atendido que la defensa de las posesiones trasatlánticas de S. M. C., y así diferentes partes de aquel continente han sido en distintas épocas presa de la avaricia de otras na-

ciones. Hasta los piratas insultaban las costas, invadian sus territorios y saqueaban las ciudades. Pero aun suponiendo la proteccion que se alega la mas extensiva que una metrópoli haya prestado á sus colonias, es cierto que las de América han sido las mas productivas que nacion ha poseido, y parece que el usufructo de ellas por trescientos años ha indemnizado sobradamente á España."

Al argumento con visos de amenaza del Ministro español contestó moderadamente el General Soublette: "¿Qué beneficio resultaria de reconquistar las antiguas posesiones trasatlánticas? ¿En su tribuna y por su imprenta no ha dicho España mil veces que la adquisicion de las Américas ha sido la ruina de la Península. ¿Y si esto se dice y se cree, se encontraria un hombre de estado en España tan contrario á los intereses de su patria que no diria lo que el Sr. Martinez de la Rosa tuvo la penosa franqueza de confesar, que durante su administracion no se enviaria un ejército á América?" No fué el enviado venezolano mas feliz en sus pretensiones en las conferencias habidas con los Sres. Istúriz y Calatrava, á pesar de que llegó á prometer que Venezuela reconoceria las deudas que sobre ella gravaban cuando declaró su independencia; pero los ministros españoles exijian que reconociera las deudas contraidas sobre su erario por las autoridades españolas mientras rijieron el pais hasta que del todo dejaron de gobernarlo, y que indemnizara á los súbditos de S. M. C. que habian perdido sus propiedades por las leyes de confisco. Soublette, no viendo esperanzas de mejor arreglo, salió de España para Inglaterra, y allí se embarcó para Venezuela, donde á su llegada se encargó del Poder Ejecutivo por renuncia que del empleo hizo el Dr. José Maria Várgas.

Tal fué el primer resultado de las negociaciones con la antigua metrópoli, promovidas en una época en que ella por primera vez comenzaba á disfrutar de las ventajas de un gobierno liberal. Todo lo mas que pudo conseguirse fué que la Reina Gobernadora por el decreto de 12 de Setiembre de 1837 abriera los puertos de la Nacion al comercio de Venezuela, reservando extender mas adelante esta medida á los puertos de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

CAPÍTULO XXVIII.

RECIBO LA ESPADA DE HONOR DECRETADA POR EL CONGRESO, Y OTRA ENVIADA POR EL REY GUILLERMO IV DE INGLATERRA.— SOY ELEGIDO SEGUNDA VEZ PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

1838.

El corto período de tiempo en que el general Soublette estuvo encargado del Poder Ejecutivo forma una hermosa página en la historia de Venezuela. Con mano hábil se propuso sanar las heridas abiertas por las disensiones intestinas, y con tacto político trazaba el camino á las reformas que necesitaba la administracion pública. A mí me cupo el honor de recibir de manos del benemérito general la espada que el Congreso habia decretado se me regalara en muestra de aprecio á mis servicios en la contienda con los reformistas. El 19 de Abril, aniversario de nuestra Independencia, fué el dia escogido para presentarme oficialmente aquella prenda, en presencia de las autoridades públicas, de un número considerable de ciudadanos, de los Encargados de Negocios de Inglaterra, Estados Unidos y Ciudades Anséaticas, y de los cónsules de Francia y Dinamarca.

El general Soublette, al entregarme la espada, pronunció el siguiente discurso:

" Hechos heróicos y de incalculable influencia en la suerte de Venezuela, han ilustrado la vida pública de V. E. Desde simple soldado de la Independencia hasta General en Jefe de los ejércitos de la República, desde simple ciudadano hasta primer majistrado de la Nacion, V. E. ha hecho una larga y espléndida carrera, en que el valor militar y los prin-

cipios que le han conducido en ella, han asociado el nombre de V. E. á la memoria de las grandes épocas de nuestra patria. Los venezolanos no olvidan, y la historia trasmitirá á la posteridad tantas batallas en que brilló la espada de V. E., y tantas situaciones políticas en que acreditó su prevision y su prudencia. Un acontecimiento portentoso, debido sólo al nombre y al denuedo de V. E., ha escitado recientemente los sentimientos que V. E. supo merecer por los importantes servicios que hizo en 1835. Pero son estos servicios los que especialmente debe recordar el Poder Ejecutivo, al presentar á V. E. en cumplimiento de una ley especial, esta espada de oro, signo de honor y de gratitud nacional. En ella está escrito este pensamiento: " Al Ciudadano Esclarecido defendiendo la Constitucion y leyes de su patria, la Representacion Nacional en 1836." No acierto á explicar de un modo mas digno, el motivo y objeto de este noble é inestimable presente: sólo podré añadir que siento la mas viva satisfaccion porque me haya tocado el honor de depositar en manos de V. E. la espada de Venezuela, que trasmitirá á nuestros descendientes la prueba mas positiva y honrosa de la confianza que V. E. ha inspirado al pueblo por sus servicios, y por su sumision á la ley. Osténtela V. E. hoy que Venezuela celebra el primer dia de su rejeneracion política, y para aumentar el júbilo de nuestros conciudadanos."

Al recibir la espada, le contesté en estos términos:

" Recibo, Señor, la espada que me presentais á nombre de esta patria generosa, que hoy me colma á un tiempo de gloria y de confusion. Agólpanse las emociones sublimes que necesariamente produce la magnanimidad nacional. Grandes lágrimas, brotadas por una gratitud profunda, en medio del silencio; este deberia ser hoy mi lenguaje.

" Habeis escojido, Señor, el 19 de Abril para esta solemnidad, como si quisiérais hacer todavía mas superior á mis fuerzas el peso de esta gracia inmortal. Ese sol, que alumbró el nacimiento de la bella República, habeis querido que presencie un acto en que ella ostenta su robustez y su poder.

Aquí se mide con el hombre: ella es todo; el hombre es nada. Aniquila el valor de los servicios con sus soberbias recompensas, como aniquiló á sus enemigos con la fuerza de sus armas. Esta espada, Señor, como fuego del cielo, viene á devorar los humildes trofeos que yo habia podido añadir al monumento de la gloria nacional.

" Nada mio tengo que ofrecer á la patria en el momento solemne en que ella me da un puesto en la historia y una recomendacion para la posteridad. Yo le consagré mi corazon, mi brazo y hasta mi albedrío al tiempo que la ví nacer. Siempre he sido suyo, en el campo, en el gabinete y en el hogar ..... Pero esta espada, es un poder que ella me da hoy, y que yo le consagro desde luego. *A la voz del Gobierno, la rodearán todos los venezolanos en el momento de cualquier peligro*: ella servirá de antorcha entre el polvo y el humo del combate; y alcanzarémos sin duda la victoria. Si ántes me tocare morir, iré seguro que todos mis compatriotas volarán sobre mi cadáver, á rescatar esta prenda de su amor. Ellos serán los que la arranquen de mi mano. Si como debemos esperarlo, pasaron ya todos los dias de dolor para la patria, y ya las armas han dejado para siempre el campo á la razon y á la libertad; yo protesto que en el seno de la paz, aunque la veleidosa fortuna me ciñera los ojos con su propia venda, esta espada, talisman sagrado, me conducirá siempre por la senda del deber, hasta lograr una muerte que lloren todos, porque no haya un solo enemigo de la soberanía del pueblo de Venezuela, ni del imperio apacible, inalterable y filantrópico de la ley."

La espada, una de las pocas alhajas que he salvado del naufragio de mis bienes, es de oro; forma su puño la estátua de la Victoria con una corona de laurel en la cabeza, una oliva en la mano derecha, y las alas extendidas hácia atrás para formar el arco ó guarda del puño. En la parte convexa de la cazoleta externa y al pié de la estátua de la Victoria que forma el puño, está grabado este lema: " *Al Ciudadano Esclarecido, defendiendo la Constitucion y las leyes de su Patria, la Representacion de* 1836."—En la parte exterior y superior de

la vaina está simbolizada la República de Venezuela por una matrona sentada y con la mano derecha apoyada sobre las armas nacionales, é inmediata á ella la diosa Minerva y las nueve Musas. Al pié de este grupo está la segunda argolla de las dos que tiene la vaina, y en ella una cornucopia. Poco mas abajo, la cabeza de Medusa, y del otro lado de la vaina, en el que toca al cuerpo cuando está ceñida, se halla simbolizada la Libertad en la figura del noble animal, compañero de mis fatigas en la guerra. El biricú es de terciopelo encarnado, bordado de oro, y con tres chapas de este metal. La espada fué hecha en Inglaterra bajo la direccion de Mr. George Ward, comerciante de Carácas.

Tambien Guillermo IV, rey de la Gran Bretaña, por medio de su ministro en Venezuela, el inolvidable Sir Robert Ker Porter, me envió otra magnífica espada con este lema:

Obsequio del rey Guillermo IV al General Páez como muestra de estimacion por su carácter, y por el desinteresado patriotismo que ha distinguido su brillante y victoriosa carrera—1837.

Como la Constitucion venezolana prohibia á los ciudadanos, que ejercieran empleo de honor ó confianza, la aceptacion de presente alguno hecho por rey, príncipe ó estado extranjero, sin prévio consentimiento del Congreso, apelé yo á este cuerpo para aceptar el regalo y colocarlo en mi hogar al lado de las toscas armas que me dieron la victoria en las lides de la Independencia.

El Congreso en 1º de Febrero de 1838 me concedió el permiso, cuando se recibia en Venezuela la noticia de haber fallecido el Príncipe, de quien acababa de recibir manifestacion de tan generosa deferencia.

Habiendo terminado el período presidencial del Dr. Várgas, se procedió á nuevas elecciones, y tuve la fortuna de ocupar de nuevo la silla del Poder Ejecutivo por el voto de 212 electores entre los 222 que sufragaron en toda la República.

Para ayudarme en el desempeño de las funciones, nombré al general Urdaneta Secretario de Estado en los departamentos de Guerra y Marina; al Sr. Diego B. Urbaneja, Secretario del Interior y de Justicia, y al coronel Guillermo

Smith,* Secretario interino en los departamentos de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Estoy seguro de que cualquier hijo de Venezuela, al llegar á esta época feliz de la historia de su patria, experimentará el grandísimo dolor de quien recuerda los pasados dias de ventura en los momentos angustiosos de las grandes miserias y calamidades públicas.

Toda la fuerza armada de la República eran 800 hombres en los parques, porque la seguridad descansaba en la opinion pública. Las sumas que pudieron destinarse al mantenimiento de tropas permanentes, se aplicaron al fomento de la educacion, á la apertura de caminos, á la mejora de puertos y construccion de edificios públicos; á traer al pais emigrados útiles y reducir miserables indígenas á la vida civilizada, á pagar la deuda del Estado y elevar nuestro crédito interior. Disminuyéronse las contribuciones, se abolió la onerosa sobre la exportacion de nuestros frutos, y lleno, no obstante, el erario, fué arreglada la deuda extranjera, rescatada en parte, y cumplidas religiosamente nuestras obligaciones exteriores. Se aumentó la agricultura con la proteccion de las leyes; se extendió el comercio, y se principiaron á restablecer las relaciones con España; se entablaron las diplomáticas, y quedaron preparadas las cosas para la conclusion del tratado de paz y reconocimiento de nuestra independencia. La alegría y bienestar reinaban en todos los ángulos de la República; los extraños nos admiraban, y Venezuela fué considerada

---

* El Sr. Guillermo Smith fué uno de los oficiales ingleses que fueron á Venezuela para ayudarla en su lucha con España durante la guerra de Independencia. Estuvo á mis órdenes en el Apure, y por su caballerosidad y el buen afecto, nunca desmentido, que me tuvo, y del que pudiera citar tantas pruebas como veces tuvo que apelar á sus nobles sentimientos, le consideré siempre como uno de mis mejores amigos. Fué uno de los héroes de la Legion Británica, que tanto se distinguió en Carabobo, y continuó despues en la milicia, prestando grandes servicios á su patria adoptiva, sobre todo en el ramo de Hacienda, en el que pocos podian aventajarle por sus conocimientos prácticos. Adquirió honradamente propiedades, y se casó en Valencia con una de las jóvenes mas distinguidas de esta ciudad. Su ejemplo debe citarse como argumento contra los que sólo ven en los emigrados unos aventureros, que van en busca de fortuna, sin tomarse interes alguno por la tierra que les ha brindado generosa hospitalidad. Smith ha dejado hijos, de quienes Venezuela es patria, aun cuando su nombre tenga ortografía extranjera, y cito el hecho para contribuir á tranquilizar á los que tienen siempre delante el espantajo de la absorcion de nuestra raza por otra que no hable nuestro idioma.

como la excepcion de los pueblos de la América del Sur. Las garantías de los ciudadanos, su seguridad y derechos se vieron escrupulosamente respetados. En una palabra, Astrea habia bajado á establecer su reino en Venezuela.

Tiempos felices! que deben recordarse para volver la fe al corazon, hoy por tantos desengaños, por tantas perdidas ilusiones lacerado; tiempos en que debemos fijar nuestra atencion cuando el excepticismo del dolor nos haga creer que ya no hay remedio para nuestra pobre patria, porque somos incapaces de realizar las teorías del gobierno democrático! Para llegar á época tan feliz hubimos de atravesar la de los disturbios y disensiones civiles: estas, en la actual, nos amenazan con el cáos si á tiempo no recobramos la razon, y volvemos á aquel período de tranquilidad que sanó las llagas con que el espíritu militar y de desórden amenazaba de muerte á Venezuela.

Oiga Dios los votos del veterano, que no puede resignarse á dejar el mundo con la idea de ver derrumbarse el monumento que él y tantos otros creyeron asentar sobre columnas bastante sólidas para resistir á la violencia de las furiosas tempestades que con frecuencia agitan la vida de los pueblos.

¡ Ojalá que el recuerdo de los años de ventura sea un estímulo para la generacion presente, á quien está encomendado el porvenir de nuestra amada patria!

CAPÍTULO XXIX.

ESTABLECIMIENTO DE CAMINOS. — NUEVO SISTEMA DE DEFENSA. — LEYES DEL CONGRESO. — REFORMAS IMPORTANTES. — INSTRUCCION PÚBLICA. — DIVISION DE LA DEUDA DE COLOMBIA. — MEJORAS EN LAS RELACIONES EXTERIORES.

1839.

Uno de los primeros actos de mi administracion fué dirijir un mensaje al Congreso manifestando la necesidad de establecer caminos carreteros, que facilitando las comunicaciones entre los puertos y el interior proporcionaran no sólo la baratura del tránsito de los frutos, sino la actividad del comercio. Los que podian llamar la atencion de los especuladores extranjeros, eran el de Puerto Cabello á Valencia y el de la Guaira á Carácas; pero no fué necesario acudir á los extraños, pues las municipalidades sufragaron los gastos de la empresa.

El 26 de Marzo de 1839 dirijí otro mensaje al Congreso sobre la necesidad de adoptar un sistema de defensa que consolidara en la República la tranquilidad interior, y la pusiera á cubierto de cualquiera invasion exterior. Con este motivo presenté mis ideas sobre el particular. Era un error creer que Maracaibo estaba bastantemente defendido por el castillo de San Cárlos, pues cualquiera escuadra podia pasar delante de esta fortaleza fuéra de los tiros de su artillería, porque sólo á corta distancia hacian efecto las balas de cañon, y mas allá de aquella son tan inciertos que se consideraban nulos en defensa de la plaza. Los puntos fortificados de Coro eran tambien absolutamente nulos.

Puerto Cabello no podia resistir á un fuerte bombardeo: sus bóvedas no tenian encima la cantidad de tierra necesa-

ria para resistir el enorme peso de la caida de las bombas. La Guaira, dominada por alturas fáciles de ocupar, se hallaba para un bombardeo en el mismo caso que Puerto Cabello. Los puertos de Barcelona, Cumaná y Guayana la Vieja participaban de la misma nulidad. En fin, nuestras costas estaban á merced de una potencia fuerte, que podria apoderarse con suma facilidad de aquellos puntos, y si allí estuviesen todos nuestros elementos de guerra, quedaria el pais sin las armas necesarias para la defensa del interior. Aquellas fortificaciones podrian ser peligrosas para la República, que en un instante perderia todos sus elementos de guerra, como sucedió en 1835. Así pues, era necesario y conveniente que se situaran estos en puntos mas interiores, como Carácas y Maracay.

Aconsejé que se diera á la artillería una organizacion por la cual cada soldado pudiera ser de infantería de línea y ligera, artillero á bordo de buque y de flechera, artillero en una plaza ó batería y artillero en la serranía y campo raso. Grandes y nuevas serian las ventajas de este cuerpo, y Venezuela podria adoptar una artillería propia y peculiar de su territorio, la cual iria por sus malos caminos á todas partes donde pudiese ir la infantería.

"Dos baterías de seis piezas de montaña cada una, seria una adquisicion de muy poco costo para la República. Con ellas tendria el batallon lo suficiente, y con ellas aprenderia á maniobrar en las sabanas, en los terrenos cultivados, en las quebradas y cerros, con tanta ligereza como lo puede hacer un cazador. En las marchas largas, esta artillería iria sobre mulas con el mismo peso de una carga de ocho á nueve arrobas, y pasaria por donde transitaran las cargas de pertrechos y de fusiles. Al mismo tiempo recibiria instruccion práctica de mortero, de piezas de sitio ó plaza, de piezas de marina y de formaciones de batería y de fortificaciones de campaña. En cualquier caso un destacamento saldria de tal á cual punto, é irian artilleros sueltos á tal ó cual buque ó flechera; al mismo tiempo que el resto estaria con el ejército como infantería ó artillería, ó bien desempeñando lo uno y lo otro á la vez. Este cuerpo bien manejado, serviria de

estímulo á los demas; y la República tendria allí reunida una masa de conocimientos que no se pueden adquirir sino con el tiempo y mucha práctica."

El 27 de Abril el Congreso dió una ley extendiendo la libertad de imprenta y calificando sus abusos. Desgraciadamente la llevaron á un funesto exceso "El Venezolano" y otros periódicos de la época, que con sus artículos lisonjeros á la ignorancia popular, abrieron la honda sima de anarquía, crímenes, trastorno moral y corrupcion en que habia mas adelante de enterrarse la obra que se estaba construyendo. Una oposicion sistemática emprendió la antipatriótica tarea de desacreditar las leyes y los magistrados, de deslustrar á los hombres que habian servido fielmente á la causa de la independencia y la libertad. Se empezaron á inculcar al pueblo las doctrinas mas antisociales; se trabajo por el divorcio entre el rico y el pobre, entre acreedores y deudores, entre señores y domésticos. Los buenos ciudadanos, confiando vanamente, no pararon miéntes en el riesgo que corrian las instituciones, y los malos ganaron terreno. Una parte del pueblo se dejó seducir por ideas exajeradas, y aparecieron mas tarde síntomas alarmantes de anarquía.

El 7 de Mayo dió el Congreso un decreto encargando al Poder Ejecutivo que reuniera todos los datos que pudiese obtener acerca del sistema de correccion conocido bajo el nombre de penitenciario, y de su aplicacion á Venezuela. El hecho muestra que la República, gozando de paz y tranquilidad perfecta, queria entrar en las vias de todas las reformas que contribuyeran á mejorar la condicion de los hombres, extirpando abusos y adaptando el código penal á las exigencias de la civilizacion moderna. Tradujéronse y publicáronse en los periódicos parte de las obras de Beaumont, Tocqueville, Livingston, y otros; se examinaron los informes publicados en los Estados Unidos dando cuenta del buen éxito donde quiera que se habian establecido. Abriéronse los cimientos para la construccion del edificio en Carácas junto al Cuartel Veterano; pero la escasez de fondos y mas que nada las disensiones civiles, acaecidas despues, impidieron que al fin se erigiera tan útil establecimiento.

La instruccion pública fué objeto de la predileccion del Gobierno. Atendióse á la enseñanza de ciencias naturales y exactas, políticas y civiles, lenguas antiguas y modernas, todas bajo la direccion de hombres entendidos, amaestrados por el sabio Doctor Várgas. En las capitales de provincia una junta de educacion, compuesta del gobernador, juez de primera instancia, jefe político, procurador municipal y tres padres de familia, examinaba á los maestros que debian enseñar las materias siguientes: lectura, escritura, doctrina cristiana, aritmética, gramática de la Academia, y en las escuelas cantonales el catecismo constitucional de Grau, el de moral, virtud y urbanidad por Urcullu, los principios de Religion por Fleury, de moral por Villanueva, los derechos de los venezolanos, los deberes del ciudadano y los conocimientos geográficos de Venezuela y demas secciones de la antigua Colombia. La aficion á la lectura y á los estudios compensaba generosamente el afan de los libreros por introducir las mejores obras de los pensadores, sobre todo aquellos que habian defendido los derechos de los hombres y contribuido á las grandes reformas de la sociedad. Era comercio productivo la introduccion de revistas y periódicos extranjeros, y en una lista de libros de venta que á la vista tengo, llama la atencion que sólo hay uno de amena literatura; los demas son obras maestras del departamento científico.

Desde el 25 de Abril de 1838 se habia instalado en Bogotá la asamblea de plenipotenciarios de las tres Repúblicas del Ecuador, Nueva Granada y Venezuela á fin de reconocer, liquidar, dividir y adjudicar los créditos activos y pasivos de la antigua Colombia, con arreglo á las estipulaciones de la convencion de 23 de Diciembre de 1834, y habiendo terminado las tareas el 16 de Marzo de 1839 el Sr. Sántos Michelena, Ministro Plenipotenciario de Venezuela en Bogotá, envió al Secretario de Estado una comunicacion dándole cuenta de la parte que correspondia á Venezuela en la deuda interior colombiana. De la division le tocó reconocer como deuda propia la cantidad de 7,217,915 pesos 12 centavos. "Creo haber consultado los intereses de Venezuela y de los venezolanos, decia el señor Michelena, pro-

pendiendo á que se le adjudicáran preferentemente los créditos consolidables pertenecientes á sus propios habitantes, sus deudas flotante y de tesorería radicadas y una parte de la no radicada de ámbas. Las razones que á ello me indujeron son las siguientes: 1° el Gobierno tiene amortizada una parte considerable de la primera especie de deuda; 2° las deudas flotante y de tesorería radicadas han sido pagadas ya, y 3° la deuda flotante radicada y la que se le adjudica de la no radicada no han devengado ni devenga la última ningun interes. Ademas esto es enteramente conforme con los artículos 16, 17 y 22 de la Convencion de Diciembre de 1834."

En nombre mio manifestó el secretario Smith que el Gobierno se hallaba plenamente satisfecho del acierto con que el Sr. Michelena habia desempeñado las delicadas funciones que se le confiaron y de sus desvelos por promover y consultar los intereses de Venezuela y de sus ciudadanos respecto á las adjudicaciones y compensaciones de los créditos correspondientes. Habiéndome autorizado el Congreso para que procediera á convertir en deuda propia de Venezuela la parte que á ella correspondiese, conforme al artículo 1° de la Convencion del año 34, dí, oido el dictámen del Consejo, un decreto encargando á la Comision de Crédito público que se ocupara del asunto, dándole los datos é indicaciones que necesitaba para arreglarlo de un modo satisfactorio.

Habiendo Venezuela metodizado su administracion interior, arreglado sus rentas y restablecido su crédito, era conveniente que el Gobierno prestara atencion á las mejoras de que eran susceptibles las relaciones exteriores. Fué pues necesario que se ocupara del tratado celebrado con la Gran Bretaña, que en apariencia tenia ventajas recíprocas para ambos paises; pero que en realidad siempre era beneficioso para los súbditos de aquella potencia, y raras veces para los venezolanos, como fácilmente se advierte analizando los artículos del tratado. Se consideraban como buques de una de las dos partes contratantes "los construidos en el territorio de la nacion, que sean poseidos por alguno ó algunos de sus ciudadanos, y que sean tambien ciudadanos el capitan y tres

cuartas partes de la tripulacion." Calcúlese qué ventajas reportaria de este artículo Venezuela, sin astilleros, sin gentes de mar, miéntras ambas cosas eran tan abundantes en la Gran Bretaña.

El artículo 4° decia "que asegurando á los productos y manufacturas inglesas los menores derechos que se impongan á iguales productos y manufacturas de cualquiera otra procedencia, asegura á nuestros frutos que gozarán de los menores derechos que se impongan en Inglaterra á iguales productos de la Nacion mas favorecida." Teniendo la Gran Bretaña estensas colonias, que dan los mismos frutos que Venezuela y recargando aquel Gobierno de derechos tales producciones de todo pais extranjero en proteccion de sus colonias, era claro que la concesion del artículo 4° era enteramente nominal para nosotros, y que de este modo venia á ser ilusoria la reciprocidad que él estableció. No era tan grave la pretension como á primera vista parece: 1° porque la Inglaterra nos debia retribuir con ventajas reales y positivas las muchas reales y positivas que ella gozaba por el tratado existente; 2° porque la continuacion de estos goces y la mejora progresiva de las relaciones de comercio de ámbos pueblos nunca estarian tan bien y sólidamente establecidos como cuando por hechos prácticos, se demostrara su conveniencia; 3° porque la cosecha de Venezuela no era de importancia en el gran mercado de Inglaterra, aun cuando toda fuese á sus puertos; pero mucho ménos cuando se repartia entre la Alemania, Holanda, Francia, España y otros paises, exportada por sus propios negociantes; por consiguiente lo que seria un bien grande para la República, porque aumentaria la competencia para la compra de sus pequeñas cosechas, no seria para la Inglaterra sino un acto sin influencia en los productos coloniales.

Necesario era tambien reformar el artículo 7o en lo tocante á las condiciones exijidas para que un buque pudiera considerarse venezolano, porque las de "que sea construido en el territorio de la República, y que las tres cuartas partes de su tripulacion sean tambien venezolanos," eran tales, que en el estado entónces de Venezuela y aun por muchos años, nos ex-

cluirian del goce de las concesiones que disfrutaba la Gran Bretaña.

Convenia tambien fijarle un término al tratado de comercio y navegacion.

De tan importantes cuestiones debia ocuparse el ministro venezolano en la corte de San James.

Estas y otras indicaciones de menor importancia hacia yo al Sr. Alejo Fortique, Ministro Plenipotenciario de Venezuela en la Corte de S. M. Británica.

Queriendo yo renovar con España las negociaciones pendientes, consulté á mi Consejo de Gobierno, y se convino 1° que Venezuela reconoceria todos los capitales asensuados por el gobierno español sobre las tesorerías de la República hasta que del todo dejó de dominar sus provincias: 2° Reconoceria tambien como deuda doméstica consolidable el valor en que fueron justipreciadas las propiedades particulares que confiscó y adjudicó en virtud de las leyes de secuestro y de distribucion de bienes nacionales, en la inteligencia de que las propiedades particulares confiscadas, ó simplemente secuestradas que permanecieran aun en poder del Gobierno, serian devueltas á sus antiguos dueños.

En tan útiles tareas pasó el primer año de mi segunda Presidencia en Venezuela.

CAPITULO XXX.

PROSPERIDAD DE VENEZUELA.

1840.

Al reunirse el Congreso el 8 de Febrero de este año le envié el siguiente mensaje:

"Al veros reunidos constitucionalmente para seguir promoviendo la mejora gradual de nuestra lejislacion y afianzar con ella los importantes bienes que disfruta la República, yo os felicito con aquel gozo que deben experimentar todos los venezolanos por el progreso nacional.

"Durante el último año ningun suceso ha interrumpido la prosperidad creciente de que el pais es susceptible.

"Venezuela continúa recibiendo muestras de justicia y consideracion de los gobiernos y pueblos con quienes ha establecido relaciones de utilidad recíproca. Apreciando con dignidad sus propios derechos, y siempre justa con los del extrangero, cultiva y consolida honrosa y útilmente el bien de la paz exterior.

"En lo interior, se han visto satisfechos los deseos y las esperanzas del patriotismo. El órden público ha sido inalterablemente conservado. Ni aun amagos, ni aun temores han asomado para turbarlo.

"Los venezolanos son felices bajo la autoridad impasible y benéfica de sus instituciones; y su amor al órden, su respeto á las leyes y su dedicacion al trabajo, son garantías sólidas y duraderas de la permanencia y desarrollo de los innumerables bienes consiguientes á la paz doméstica. Ella será firme, con la ayuda del Todopoderoso.

"Los informes de los Sres. secretarios del despacho, os impondrán del estado de los distintos ramos de la administracion, y de las necesidades descubiertas en la práctica. Yo espero que las remediaréis, si os parecieren convenientes las demandas del ministerio.

"Tengo la mas entera confianza en vuestra justicia, sabiduría y patriotismo; y la mas agradable seguridad de que cumpliréis la mision elevada que el pueblo os confió. Contad para ello con mi absoluta consagracion. La paz constitucional, el progresivo engrandecimiento, y la libertad y gloria de Venezuela, son los objetos en que yo he querido y quiero vincular mi existencia y honor.

"Honorables Srés.—José A. Páez."

El Senado contestó:

"Excmo Sr.—Se ha impuesto el Senado con satisfaccion del mensaje de V. E. de 8 del corriente, en que informa al Congreso del estado próspero de la República, y manifiesta los patrióticos sentimientos de que se halla animado para cooperar á la conservacion de los bienes de que ella goza bajo la autoridad benéfica de sus instituciones.

"La paz y amistad con las naciones, la paz y el órden en lo interior, y la constante aplicacion de nuestros compatriotas al trabajo y á la difusion de los conocimientos útiles, inspiran ciertamente una grata esperanza de progreso y ofrecen á los poderes nacionales un campo despejado, objetos claros en que emplear su accion protectora. El Senado está dispuesto á no omitir nada de lo que en las presentes sesiones pueda hacer para que sean favorecidos por las leyes los derechos de los venezolanos y el adelanto y mejora de sus intereses comunes y particulares.

"El Senado ha participado de la satisfaccion que V. E. ha debido experimentar, al expresar por conclusion de su mensaje, que ha vinculado su existencia y su honor en la paz doméstica de Venezuela, en su progreso, libertad y gloria, y desea ardientemente que tan generosos y rectos sentimientos, se recuerden siempre como un brillante ejemplo en el elevado puesto en que la nacion ha colocado á V. E.

"Carácas, Febrero 13 de 1840, año 11 de la ley y 30 de la República."—"Excmo. Señor.—José María Telleria."

La Cámara de Representantes contestó:

"Excmo. Sr.—Se ha impuesto la H. Cámara de Representantes del mensaje del 8 del presente mes que ha dirijido V. E. al Congreso con el designio de informarle del estado de los negocios públicos mas importantes, y de las circunstancias en que se encuentra la Nacion.

"Es bien satisfactorio para la Cámara, que Venezuela continúe recibiendo muestras de justicia y consideracion de los gobiernos y pueblos con quienes ha establecido relaciones internacionales de recíproca utilidad. Los beneficios de la paz pública son demasiado importantes, para que la Cámara no estime en el mas alto grado los principios de estricta y decorosa justicia con que el Poder Ejecutivo cultiva aquellas relaciones, siempre honrosas, siempre precursoras del engrandecimiento y dicha nacional.

"Se complace la Cámara en que el órden público se haya conservado inalterable, y en saber por el testimonio respetable del Poder Ejecutivo, que los venezolanos son felices bajo la autoridad impasible y benéfica de sus instituciones. La Cámara participa de esta misma conviccion, porque tiene como cierto que la prosperidad creciente del pais se ha ido desarrollando, á medida que la ley fundamental del Estado ha sido mejor conocida y mas respetada por los venezolanos, lo que persuade de una manera inequívoca su benéfico influjo.

"La Cámara verá con interés los informes de los Sres. Secretarios del despacho, y se aprovechará con gusto de las indicaciones que una ilustrada experiencia en los negocios públicos haya podido ministrarles, convencida como está, de que es la accion constante y no interrumpida de la administracion, la que toca mas prontamente los inconvenientes que presentan las leyes, y tambien la necesidad de dar otras sobre los distintos ramos que constituyen la organizacion social.

"Penetrada la Cámara de su importante mision, y satisfecha de las demostraciones de ilimitada confianza que le ofrece V. E., procurará desempeñar sus augustos deberes, buscando sin tregua los medios que hagan durable el bienestar de que hoy gozan los venezolanos. Nada le arredrará en tan honrosa y patriótica resolucion cuando para llevarla á cabo cuenta tambien con la absoluta consagracion del primer magistrado de la República, cuyo esclarecido nombre es por sí solo una garantía de órden y libertad, y cuyos heróicos hechos están entretejidos con cuantos sucesos gloriosos cuenta Venezuela.

"Carácas, Febrero 13 de 1840, 11 de la Ley y 30 de la Independencia.—Excmo. Sr.—JUAN MANUEL MANRIQUE."

El estado de la República no podia ser mas próspero segun indicaban los informes de los secretarios del despacho. Paz y órden en el interior, amistad con todas las naciones y proteccion decidida á los ramos de prosperidad pública prometian á los venezolanos una era perdurable de buen ejemplo y estímulo para las otras repúblicas hispano-americanas. Hay quienes me acusen de no haber entónces castigado severamente los abusos de la imprenta, permitiendo que se publicaran escritos con tendencias muy opuestas á las miras del gobierno; pero yo justamente me envanezco de haber dejado completa libertad de censurar los actos públicos sometidos á la aprobacion del pueblo, y aun tengo orgullo en no haber usado del poder para coartar los derechos que daba la Constitucion, aun cuando algunos mal intencionados los interpretaran á su modo.

Si el libre uso de la prensa tuvo malas consecuencias, caiga la responsabilidad sobre los seductores y sobre cuantos no tuvieron criterio suficiente para conocer que se les engañaba con novedades de reformas, cuando eran palmarias las ventajas que prometia la situacion en que entónces se encontraba la República. Prefiero que hoy se me acuse de débil á que con visos de razon me pidieran cuenta de haber obrado con rigor en el uso de las facultades de que me habia investido la soberanía popular.

Con objeto de arreglar la deuda extranjera, se nombró al Sr. Alejo Fortique ministro plenipotenciario en Lóndres, encargo que le hubo de costar muchos disgustos, y en el desempeño del cual no estuvimos siempre de acuerdo. Mis deseos eran que él consagrara todo su celo é inteligencia á la amortizacion, empleando la cantidad disponible que habia en Lóndres en comprar nuevas obligaciones venezolanas. Si se presentaba una ocasion muy favorable para comprar nuestro papel, ya fuera el activo ó el diferido, yo era de opinion que los agentes no tendrian embarazo de emplear hasta lo retenido para el pago de los dividendos, porque los consideraba convencidos de que Venezuela tenia voluntad y posibilidad de cumplir sus compromisos. El Congreso de 1838 habia señalado 160,000 pesos macuquinos para pagar los intereses de la deuda extranjera, y sólo 50,000 para los acreedores domésticos: convertida la deuda doméstica en venezolana, y bien que se pagaban los intereses puntualmente, se ofrecia al ocho por ciento sin encontrar compradores, miéntras que la extranjera sostenia triple valor: muestras todas de la preferencia que se daba al pago de esta. Venezuela, empero, estaba en imposibilidad de hacer plena justicia á los acreedores: el dos por ciento, que ofreció pagar, era el máximum á que podia comprometerse, y justo era que aquellos se dieran por satisfechos.

Habiendo decretado las Cámaras, como lo habian hecho en 1838, un modo de tomar la cuenta anual al Poder Ejecutivo, seguí la conducta del general Soublette, y devolví el proyecto con las siguientes objeciones:

"Excmo. Sr.—Luego que el Poder Ejecutivo recibió el proyecto de decreto aprobado por el Congreso en 24 del que espira, sobre el modo y términos con que debe presentarse y examinarse la cuenta anual de gastos públicos, se dedicó á meditarlo con el debido detenimiento, y habiendo hallado muchos inconvenientes que se oponen á su ejecucion, no puede menos de dirigir á esa Honorable Cámara las siguientes observaciones acordes con la consulta de su Consejo.

"El proyecto en cuestion establece un juicio anual y deter-

mina reglas para su seguimiento; y aunque por ser el mismo que aprobaron ambas Cámaras en 15 de Marzo de 1838, y que objetó oportunamente el Poder Ejecutivo, bastaria reproducir los mismos reparos que entonces se hicieron, procede sin embargo á añadir otras reflexiones.

"Por el proyecto el Congreso se atribuye el derecho, ó se impone el deber de ejercer por sí cada año un juicio como de contabilidad, haciendo cargos ó reparos al Poder Ejecutivo hasta darlos por satisfechos, ó acordar definitivamente el reintegro que deberia hacer el funcionario público responsable.

"Prescinde el Poder Ejecutivo de que en asunto de tan alta y grave importancia se cierra todo recurso y se omiten las formas sustanciales que han establecido las leyes como garante y salvaguardia de la rectitud de los juicios, y de las excepciones ó derechos individuales aun para los negocios mas comunes del último ciudadano. Lo que ha fijado de un modo mas especial su atencion es el concepto en que se halla de que las Cámaras no están autorizadas por la Constitucion para juzgar y sentenciar en un juicio de administracion, ó de cuentas que solo afecte los empleados á la mera responsabilidad del reintegro, ó indemnizacion pecuniaria á favor del tesoro nacional. En este sentido solo puede el Congreso ser un censor fiscal, no un juez. Para tal juicio en que habrian de versarse aun reparos de mezquino interes, existen especialmente el Tribunal de Cuentas y la Corte suprema. Un juicio para ese solo efecto, aun incompatible seria con la elevada y noble mision de un Congreso Nacional.

"Con mucha sabiduría la Constitucion sólo le ha atribuido el enjuiciamiento de los funcionarios públicos, por causas ó delitos graves, cuya menor pena sea la deposicion ó inhabilitacion. Así con evidencia se deduce de sus artículos 57, 58, 59, 67, 68, 69. Todos ellos no se contraen sino á casos de acusacion, delitos, crímenes de Estado, penas y castigos, términos todos que solo corresponden á los juicios criminales: se exige tambien la incorporacion de la Corte Suprema, siempre que los acusados sean los altos funcionarios, y en este y en los demas casos se requieren al ménos las dos terce-

ras partes de los votos, tanto para la acusacion, como para la condenacion. Ni por los mismos artículos 67 y 69, ni por otro alguno podria el Senado sentenciar en causas en que solo hubiese lugar al simple reintegro de una cantidad. Es, pues, la responsabilidad penal, al menos de deposicion, y no la puramente civil, que puede ser materia de sus juicios supremos: y para esos casos graves de delitos, ó crímenes de Estado, las formas constitucionales son muy distantes de las del proyecto, y muy circunspectas y dignas de un juicio nacional.

"Por los artículos 57 y 58 está, es verdad, autorizado el Congreso para tomar cuenta al Poder Ejecutivo de la inversion de las rentas públicas, y en especial la Cámara de Representantes para examinarla. Pero "tomar cuentas" "examinar cuentas" son términos que no envuelven el sentido de fenecerlas, ó de sentenciar y condenar definitivamente sobre los reparos deducibles de ellas. En este punto la acepcion vulgar es conforme con la acepcion propia y gramatical. El propietario de un fundo toma cuentas á su administrador, pero ámbos pueden disentir, y sólo queda entonces el arbitrio de la decision judicial. La ley que ha reformado las oficinas superiores de Hacienda, por sus artículos 4° y 5° atribuye con especialidad al Presidente del tribunal de cuentas el *exámen* de las de la tesorería, y al tribunal en cuerpo, *sentenciarlas* por mayoría. El Congreso mismo ha entendido, pues, que una cosa no es la otra.

"Cuando en uso de las atribuciones de los citados artículos 57 y 87 la Cámara de Representantes, ó el Congreso, hallaren en las cuentas reparos que envuelvan delito, ó responsabilidad penal que amerite por lo ménos la deposicion de un funcionario público por cohecho, malversacion, infraccion de leyes, ó por un punible mal desempeño de sus funciones, únicos casos cuyo juzgamiento les está atribuido por la Constitucion, entónces, conforme á esta misma ley fundamental, se seguirán ante ellas las formas del juicio criminal y de la sentencia, sin que otra ley pueda introducir la menor innovacion.

"Mas si los reparos fueren, v. g. efecto de alguna equivoca-

cion ó descuido sin envolver dolo ó negligencia punible y solo dieren lugar al reintegro, no pudiendo ser eso materia de acusacion criminal ó castigo, solo podrian las Cámaras someter sus reparos á la competente autoridad, bien directamente ó por ministerio del Poder Ejecutivo.

"Los responsables tendrán para este caso libre su defensa, sus excepciones y recursos legales; pero si el proyecto se sancionara, los empleados se verian despojados de esas garantías en cada juicio anual, y condenados tal vez por solo la mayoría de un voto entre tantos que hay en cada Cámara.

"Siendo de un órden tan alto las funciones del Congreso y tan conveniente el realzar á los ojos de la nacion la idea de su augusta sabiduría y benevolencia, no pareceria bien que por una ley se constituyese cada año en el juicio por menor de tales reparos, y apareciese como un juez que por la abreviacion de las formas, fuera mas temible que los tribunales ordinarios.

"Es tambien de considerar que la prevision ó el caso de un juicio como nacional preparado por el proyecto para cada caso sin las garantías constitucionales, habria de engendrar prevenciones ó recelos, que influirian aun para retraer del servicio público á personas idóneas.

"Devuelve, pues, el Poder Ejecutivo el referido proyecto á esa Honorable Cámara donde tuvo su orígen.

"Carácas, Marzo 30 de 1840, 11 de la ley y 30 de la independencia. José A. Paez."

La fuerza permanente que fijó el Congreso para este año eran *mil hombres:* la custodia del parque y castillo de Pampatar en la provincia de Margarita se confió á *cincuenta*, y solo un piquete de caballería de la milicia de reserva guarnecia la parroquia de Sinamaica en la provincia de Maracaibo. La fuerza marítima debia componerse de dos goletas y una balandra. Los mandos y destinos tanto en mar como en tierra se reputaban en comision.

Firmé tambien en este año dos importantes decretos; uno estableciendo en la capital un colejio para la enseñanza de ni-

ñas, y otro cediendo el cuerpo principal del convento de San Francisco al Colejio de la Independencia, en virtud de una contrata, en calidad de reversion al Estado á su debido tiempo, y á condicion de educar gratuitamente un número determinado de pobres; aplicando el edificio del convento de la Merced á la Facultad Médica, 20,000 pesos de capitales de censos arreglados al colejio Nacional de Calabozo, y otros 20,000 de los mismos capitales y una casa al colegio de educacion de niñas.

El 27 de Abril dí otro decreto para atender al futuro bienestar de los manumisos cuando salieran del poder de sus patronos. Las juntas cantonales dispondrian que fuesen entonces puestos en aprendizaje, en ocupaciones industriales ó en trabajos rurales, segun su aptitud ó el género de vida á que estaban acostumbrados. Si los manumisos tenian ascendientes libres y legítimos, les serian entregados para que les procuraran una conducta moral y laboriosa, y si no, las juntas harian que contrataran preferentemente sus servicios á precio fijo y equitativo con sus antiguos patronos. Si no se lograba esto podian contratarse con cualquiera otra persona.

El 28 del mismo mes decreté que se hicieran asignaciones para el pago de intereses á la deuda extranjera. La tesorería general pondria á disposicion de la Comision de crédito público en cada semestre 80,000 pesos destinados á aquel objeto, á fin de que fueran remitidos á Lóndres. Dicha suma se tomaria del producto íntegro de la contribucion extraordinaria que se cobrara sobre los derechos de importacion y exportacion, completándola en caso necesario con los ingresos ordinarios de las cajas. Con la misma fecha mandé ejecutar el decreto del Congreso para convertir en deuda consolidable de Venezuela la cantidad de la consolidada de Colombia y la de Billetes de reconocimiento que expresaba.

Dióse tambien este año una nueva ley de inmigracion, disponiendo al efecto de las tierras baldías que fueran á propósito para los europeos y canarios por su situacion, salubridad y feracidad, y de las tierras que con el mismo fin se compraran ó arrendaran á los particulares cuando en algun punto donde conviniera establecer inmigrados no hubiese bal-

días de las condiciones dichas. Estos quedarian exentos por el término de quince años de toda carga, del servicio militar y de cualquiera otro público, y de toda capitacion nacional ó municipal, excepto las cargas ó capitaciones que ellos mismos establecieran ó admitiesen por su propia utilidad y conveniencia. Pasados los quince años las poblaciones de inmigrados se arreglarian enteramente al régimen del resto de la República. Recibirian inmediatamente carta de naturaleza, celebrarian sus matrimonios conforme á las leyes y costumbres del país de que venian, y podrian cumplir sin estorbos con los deberes de la secta religiosa á que pertenecieran. Cuando los inmigrados, por haber comprometido sus servicios personales desde su llegada al país, no hubieran tomado tierras baldías, se les darian estas, concluido el término de su compromiso.

Por frustrados que hayan sido los planes para atraer poblacion extrangera á nuestra patria, no debe nunca abandonarse tan salvadora idea, cuya importancia puede graduarse viendo los resultados producidos en la América del Norte. El informe presentado en 1868 á la Cámara de Representantes por el Comisionado Cullom, dice que desde el 1° de Enero de 1790 hasta la fecha del documento, entraron por los puertos de la Union, 6,701,481 emigrados, gente en su mayor parte avezada al trabajo, y á quien se debe la apertura de los magníficos canales, la construccion de la multitud de vias férreas y lineas telegráficas .que son envidia de las naciones mas civilizadas. Ellos tambien forman la ilustre ascendencia de los *self-made men*, cuyo nombre es legion en cada una de las nobles profesiones, que diariamente regalan al mundo un nuevo elemento de progreso, proclamando en todas partes las glorias de la democracia simbolizada en el pueblo americano.

Como muestra del buen fruto que produjo la ley de que me ocupo, vale la pena citar el establecimiento de la colonia Tovar cuya historia es la siguiente. Hallábase en Paris en 1840 el coronel Codazzi * ocupado en la publicacion de sus

* Seria ingratitud imperdonable en un venezolano no dar aquí una reseña de los servicios que prestó á la causa americana un hombre tan distin-

trabajos corográficos, cuando el doctor Angel Quintero, en nombre del gobierno, le pidió informes sobre los lugares de Venezuela mas adecuados para establecimiento de inmigracion. Codazzi acogió la idea con entusiasmo, y concibió la de fundar en su patria adoptiva una colonia de alemanes.

guido por sus talentos y por su consagracion á las ciencias. Agustin Codazzi nació el año 1792 en la ciudad de Lugo, cerca de Boloña, en Italia. Desde sus primeros años de escuela manifestó gran aficion á los estudios matemáticos y á la carrera de las armas. A los diez y seis años pidió servicio en el ejército imperial; pero como su corta edad y la debilidad de su constitucion no le recomendaran para la fatigas de la guerra, el general frances, á quien acudió con su solicitud, le aconsejó que desistiese de la idea ó á lo ménos esperase dos años para poder ser admitido. *¿ Tan pobre es el Emperador*, replicó Codazzi con amargura, *que teme malgastar una racion dándosela á un muchacho que muestra deseos de servir á su patria?* La viveza de esta réplica le ganó la buena voluntad del jefe, y Codazzi fué admitido en la escuela militar. Empezó sus campañas en 1812 y asistió á las batallas de Bantzen, Lutzen, Calen, Dresde y Leipzic y otras dadas en los últimos dias del imperio. Disuelto el ejército de Italia, sirvió en la Legion Italo-británica, y despues que esta fué licenciada en 1815 se propuso seguir la carrera del comercio embarcándose con mercancías para Turquía; pero naufragó en las islas Jónicas y llegó pobre á Constantinopla. Allí con el auxilio de un amigo compatriota rehizo su fortuna, y para satisfacer su aficion á los viajes visitó la Grecia, los Principados, la Alemania, Rusia, Prusia, Dinamarca, Suecia y Holanda. Hallándose en Amsterdam, la fama de los grandes hechos de Bolívar despertó su antigua aficion á la carrera de las armas, y resuelto á servir á la causa americana, se embarcó para los Estados Unidos. En 1817 salió de Baltimore con una expedicion que debia hacer rumbo hácia Margarita; pero por causa que se ignora el buque arribó á la isla Amelia cerca de Florida, y luego que esta fué cedida á los norteamericanos, Codazzi se reunió á la escuadra colombiana que mandaba el almirante Brion. Por sus servicios obtuvo el grado de teniente coronel de artillería, y en 1826 el gobierno le destinó á Maracaibo con el fin de organizar una brigada de su arma en aquel punto, y entónces levantó la carta de la Barra, y mas adelante la de todo el departamento del Zulia. En 1830 sirvió como gefe de mi Estado Mayor, y en los nueve años subsiguientes estuvo ocupado en formar mapas de todas las provincias de la república, sin que por ello dejara de prestar importantes servicios militares. De algunos de ellos he hecho mencion en este tomo, y dejo á personas competentes el trabajo de encarecer cuanto le debe la historia de las ciencias en Venezuela. Falleció Codazzi en territorio granadino el 7 de Febrero de 1859, víctima de su consagracion á sus estudios favoritos.

El Sr. Alejandro Benitz, aleman que se ocupaba en grabar el mapa de Venezuela, le ofreció su cooperacion y vino con dicho objeto á la República. Rocorrió Codazzi las montañas de la costa buscando territorio con las condiciones necesarias para establecer una colonia de europeos, y despues de sufrir mil penalidades y trabajos escogió como el mejor punto la serranía al Este de la Victoria, cerca de la cabecera del rio Aragua. Allí se dió principio á la obra, y bien pronto fueron construidos los edificios necesarios para recibir á los colonos, entre ellos un templo bajo la advocacion de San Martin, nombre de pila del eminente patriota Sr. Tovar, que mas que nadie contribuyó á llevar á cabo la tan beneficiosa empresa. Muy luego se vieron aquellas soledades cubiertas de hermosos plantíos y pobladas de gente activa é interesada en el fomento de sus propiedades. La Colonia llegó á ser motivo de orgullo para los venezolanos y objeto predilecto de la atencion del gobierno y de los particulares, que allí se congregaban con frecuencia para celebrar con regocijo las fiestas de la paz y del progreso.

Tan satisfactorios fueron los frutos producidos por la colonia Tovar, que en 1842 el Señor Sinder Pellegrini propuso establecer varias colonias en Venezuela, proponiendo comprar las tierras que necesitase. El Consejo de Gobierno le contestó que le cedia graciosamente hasta 200,000 acres de tierras incultas de labor de las que fueran de dominio nacional con las siguientes condiciones: que el empresario las cultivara con sus inmigrados en el término de cuatro años, contados desde el dia en que se le diera posesion de los terrenos que hubiera elejido, y que cumplido este término comprobara que se habia cultivado, por lo ménos, la tercera parte de ellas con plantaciones de frutos mayores ó menores, pues si en el término expresado no se hubiese hecho, el empresario sólo tendria derecho á la propiedad de lo que hubiese cultivado, y el resto volveria á la masa de los terrenos propios de la República. Pellegrini se comprometeria á traer de Europa mil colonos con los instrumentos de labranza y utensilios domésticos y de industria que necesitaran: se obligaria á construir una ó dos ciudades en la posicion mas

favorable por el clima y por su inmediacion al mar, y á establecer fábricas y talleres industriales de diferentes ramos de comercio. La República, en cambio, habia declarado libres del derecho de importacion algunos instrumentos ó máquinas de agricultura, todas las de manufacturas domésticas, los libros impresos y los frutos menores que se introducian del extrangero. El gobierno exigia, por su parte, que el empresario hiciera construir á sus expensas en cada nueva poblacion que hicieran sus colonos, una Iglesia, un Hospital y una Escuela.

Como las leyes de la República respecto á la agricultura, á la libertad de cultos y á los derechos de los naturalizados no podian ser mas liberales, el Sr. Pellegrini no podia apetecer condiciones mas favorables á su empresa; pero ¿quién vió jamás que se realicen útiles proyectos donde la paz no los proteje?

CAPÍTULO XXXI.

ARREGLO DE LA DEUDA EXTRANJERA.—ESTABLECIMIENTO DE UN BANCO NACIONAL.—TRATADO CON SUECIA Y NORUEGA.—PENITENCIARÍAS.—CIVILIZACION DE INDÍGENAS.—CUESTION DE LÍMITES.

1841.

Miéntras la guerra civil asolaba las fértiles comarcas de la Nueva Granada, Venezuela mantenia el órden bajo la salvaguardia de mil hombres, que era toda la fuerza permanente fijada por el Congreso. Deseando el triunfo de los buenos y el restablecimiento del órden legal, el gobierno de Venezuela no se mezcló en las disensiones de la vecina República, tomando solo las medidas que demandaba su propia seguridad, pues aun existian en el exterior revolvedores, dispuestos á probar nueva fortuna despues del mal resultado de sus empresas anteriores.

A principios de este año recibimos la plausible noticia de haberse terminado las negociaciones para el arreglo de la deuda extranjera. En 16 de Setiembre del año anterior habia yo expedido el decreto estableciendo los términos de su arreglo definitivo, tomando por base las proposiciones que en 21 de Julio fueron hechas por la Comision de tenedores de vales á nuestro Ministro en Lóndres. El 16 de Noviembre se reunió aquella para considerarlo, y por unanimidad de votos recomendó su adopcion á una junta general de acreedores que convocó para el dia 23. Verificada esta con asistencia de doscientos indivíduos, admitió el decreto en todas sus partes, sin mas oposicion que la de tres, que difirieron en algunos puntos. Los señores Reid, Irving y compañía, agentes de Venezuela en Lóndres, publicaron la noticia en los periódicos, anunciando que para el 1º de Enero del año próximo estarian listos los nuevos vales, y se participaria al público el modo con que

debia efectuarse el cambio y conversion de las obligaciones. Así, pues, consolidó la república su crédito exterior, fuente de prosperidad y de riqueza, y dió muestras de su lealtad y buena fe. Los acreedores extranjeros empezaron á hacerse pagos con dinero, que en cantidad suficiente para llenar los compromisos nuevamente contraidos habia enviado el gobierno á sus agentes; dinero que Venezuela sacaba de sus propios recursos y de sus economías.

En cumplimiento de la ley del Congreso sobre consolidacion de la deuda interior, dí el 14 de Abril el decreto que se copia al fin del capítulo.

La Cámara de Representantes habia admitido á discusion un proyecto de ley sobre el establecimiento de un Banco Nacional, no solo por las ventajas político-económicas de semejante institucion sino con el objeto de destinar sumas á la amortizacion de la deuda extranjera. El Secretario Sr. Guillermo Smith evacuó el informe pedido ocupándose de los dos puntos capitales del proyecto. Respecto al primero decia: "Si fuese concedido á una nacion conservarse perpétuamente en un estado de paz y de tranquilidad tal que no pudiese ser perturbado por la guerra ó por los trastornos de la política, y aun de la misma naturaleza, no hay duda que su gobierno jamás llegaria á obrar contra la seguridad y subsistencia de un Banco Nacional privilegiado, ni á reducirle quizá al extremo de una vergonzosa bancarrota; pero desgraciadamente no sucede así. Es incontestable que en los momentos de peligros y de urgencia abusará de su autoridad y de su poder, ya ordenando una excesiva emision de billetes, ya la suspension del pago en metálico, y ya en fin dictando cualesquiera otras providencias á que obligasen las apuradas circunstancias del Erario. Toca, pues, á la prudencia evitar tan fatales resultados. El banco proyectado se halla revestido de franquicias y privilegios exclusivos que imposibilitan el establecimiento de otros bancos particulares. De aquí resulta que la industria nacional quedará privada del beneficio de la baja del interés del dinero que produciria la competencia de unos con otros, y de este modo tampoco se conseguirá uno de los objetos principales que el Congreso se

ha propuesto..... El poder de emitir billetes no debe confiarse sino al interés privado de los bancos particulares bajo las debidas seguridades. Estando en circulacion un número excesivo de billetes, y no habiendo fondos con qué rescatarlos en metálico sonante, se deprime su valor, se imposibilitan las operaciones del comercio y desmayan las empresas industriales, quedando solamente en circulacion un simple papel moneda, que por su envilecimiento y nulidad, contribuye á aumentar las calamidades públicas y á consumar la ruina de los ciudadanos. A estas consideraciones se agrega que los billetes de un banco no circulan como dinero léjos del lugar en que se halla la caja del reembolso, porque la seguridad de que este puede hacerse inmediatamente que lo quiera el portador de una nota, es lo que le da el valor que representa."

Despues de manifestar los graves inconvenientes de la indispensable necesidad de establecer una agencia del Banco en todas las provincias, y aun en algunas plazas de comercio, decia Smith ocupándose del segundo punto del informe:

"Cuando se considera que la direccion del banco se compone de indivíduos que no se hallan interesados en la empresa, desaparece toda esperanza de que el fondo suministrado por el erario, segun el artículo 3° del proyecto, se aumente con el que suministren las suscripciones de los particulares y de que se hagan depósitos de ninguna especie, de donde resulta que el capital del banco en numerario efectivo nunca excederá de la suma de los 500,000 pesos que proporciona el Tesoro, sobre la cual no seria prudente emitir en billetes dos tantos mas, ó un millon de pesos en un país como el nuestro donde son enteramente desconocidos los signos convertibles en moneda efectiva. La principal industria de Venezuela consiste en la agricultura, y en consecuencia las preferentes operaciones del banco se contraerian á ella; mas no pudiendo los agricultores pagar los jornales ú otros servicios del campo en billetes, es claro que extraerian del banco solamente numerario para llenar estas atenciones. Además, suponiendo que hubiese en circulacion una superabundancia de

cédulas, cualquiera crísis comercial, ó motivos de desconfianza, obligarian á los tenedores á convertirlas inmediatamente en dinero, y entónces el banco se hallaria privado de fondos pecuniarios para verificarlo. El temor de que así suceda, crece de punto al reflexionar que la mayor suma del capital del banco saldrá de sus cajas por via de empréstitos que haga á los agricultores, bajo hipoteca de bienes raices, y no de efectos realizables, especialmente cuando aquellos y los descuentos se efectuan dentro del plazo de seis meses.

"No es posible que se emitan billetes sino en cantidad de medio millon de pesos á lo sumo, y esto en el concepto de ser admisibles en pago de las contribuciones públicas, pues sin tal privilegio no seria posible poner en circulacion arriba de 100,000 pesos. Puede citarse en comprobacion de esta asercion el ejemplo del banco colonial británico establecido en esta capital, el cual sobre un fondo en numerario de un millon de pesos, nunca ha podido mantener en circulacion mas que 94,635 pesos en billetes, que sirven para las transacciones de un corto número de casas de comercio.

"Calculando el capital activo del banco en un millon de pesos, no puede toda esta cantidad ganar constantemente el interes de 9 por ciento asignado; porque ha de hacerse una reserva en dinero para atender á los pedidos en metálico. Suponiendo, pues, que este fondo reservado sea solamente la cuarta parte de dicho capital, es decir, 250,000 pesos, tendrémos que 750,000 pesos será el capital en giro, el cual al 9 por ciento produciria una renta en bruto de..... $67,500

Y como los gastos del establecimiento serán aproximadamente: del banco central..... 25.000

De las ocho agencias que se supone deben establecerse en otras tantas provincias, calculando cada una en 4,000 ..... 32,000 57,000

Resulta por utilidad líquida..... 10,500

La cual es igual al $2\frac{1}{10}$ anual por ciento sobre el capital en numerario de 500,000 pesos.

"Por una segunda hipótesis: que el banco ponga en giro 1,000,000 en billetes, haciendo la misma reserva anterior pa-

ra las propias atenciones, resultará que 1,250,000 pesos será el capital en giro, cuyo 9 por ciento da en bruto la renta de ---------- 112,500
A deducir por gastos la misma suma anterior ---- 57,000

Quedan ---------- 55,500

Cuya diferencia es la utilidad líquida, igual al $11\frac{1}{10}$ por ciento del referido capital de 500,000 pesos.

"Segun las demostraciones anteriores, un banco nacional con un fondo de 500,000 pesos en efectivo y 500,000 pesos en billetes, rendiria la utilidad líquida anual de 10,500 pesos, igual á un $2\frac{1}{10}$ por ciento sobre el capital en numerario, y extendiendo el fondo de billetes á 1,000,000 de pesos, la utilidad seria de 55,500 pesos, igual al $11\frac{1}{10}$ por ciento anual sobre el dicho capital.

"Procedamos ahora á demostrar la utilidad que dejará el mismo capital de 500,000 pesos aplicado desde ahora á la amortizacion de la deuda extrangera; mas para esto es necesario tener presente estas dos circunstancias: 1.ª la naturaleza del capital que se trata de amortizar; y 2.ª el precio en que puedan efectuarse las operaciones.

"El capital de la deuda extrangera ganará por el espacio de siete años el interés de 2 por ciento: desde el año 8.° inclusive en adelante debe aumentarse $\frac{1}{4}$ por ciento anual, hasta llegar al máximun de un 6 por ciento. Así pues, no se trata de la amortizacion de un capital que gane constantemente el 2 por ciento anual, sino de uno cuyo interés va aumentándose en las proporciones indicadas; de modo que en los siete primeros años es el 2 por ciento: el 8.°, $2\frac{1}{4}$: el 9.°, $2\frac{1}{2}$: el 10.°, $2\frac{3}{4}$; y así progresivamente cada año hasta llegar al 6 por ciento. De aquí se evidencia que Venezuela, que en este caso va á amortizar un capital cuyo interes al cabo de 23 años, inclusos los siete primeros al 2 por ciento, y los diez y seis restantes al $\frac{1}{4}$ por ciento en progresion creciente hasta llegar al 6 por ciento, ganará 80 por ciento en lugar de 46 por ciento que ganaria en el mismo período un capital al 2 por ciento. De consiguiente sobre esta base es que deben formarse los cálculos, para comparar la utilidad que dejaria

la amortizacion de esta clase de capital con la que rendiria el giro del mismo capital en igual espacio de tiempo por medio de un banco nacional.

"El capital de los intereses diferidos no gana interés durante once años: el 12.° gana el 1 por 100; y desde el 13.° inclusive en adelante, $\frac{1}{4}$ por 100 hasta llegar al máximum de 5 por 100 en un período de 28 años. Para computar, pues, la utilidad que produciria su amortizacion respecto de la del propio capital en igual tiempo por las operaciones del banco, ha de tenerse presente que segun las basas establecidas, los diferidos devengarán 51 por 100 en los expresados 28 años.

"Respecto del precio en que pueda verificarse la amortizacion, no es posible fijarlo; mas, para llenar el objeto de este informe bastará demostrar su resultado, calculando los precios, menor, medio y mayor en que circulen en el mercado, suponiéndolos de 25, $33\frac{1}{3}$ y 40 por 100 por lo que hace al capital primitivo, y de 5, 8 y 10, los que conciernen al de los intereses diferidos.

"Los vales colombianos, segun las últimas noticias de Europa, circulan á razon de 24 por 100 comprendidos los intereses devengados, sin embargo de haber sido aceptado el decreto del Gobierno de 16 de Setiembre último. Por consiguiente, suponiendo, como es natural, que los que emite Venezuela pagando el 2 por 100 sobre el capital los haga subir, es probable que su precio no baje de 25 por 100 ni exceda de 40, y que el de los diferidos sea de 5 á 10 por 100.

"Tales son las basas y observaciones que se ha creido indispensable establecer para formar las demostraciones detalladas, que tengo el honor de acompañar en pliego separado."

El 17 de Mayo el Congreso decretó el establecimiento del Banco Nacional con el capital de dos y medio millones de pesos, á reserva de aumentarse esta cantidad por el Congreso á propuesta de los Directores. El capital se dividió en 10,000 acciones de á doscientos cincuenta pesos cada una; la Hacienda tomó una quinta parte de ellas y autorizó á los Sres. Juan N. Cháves, William Ackers, Juan Elizondo y

Adolfo Wolff, fundadores del Banco, á tomar la mitad por lo ménos de las acciones restantes, y por las que quedaran, que no habian de bajar de dos mil acciones, se abrió una suscricion extensiva á todas las provincias.

El 22 de Marzo firmé el tratado de amistad, comercio y navegacion entre Venezuela y el rey de Suecia y Noruega, celebrado por los respectivos plenipotenciarios Sr. Juan José Romero y el Conde de Adlercreutz.

En este año presentó el ingeniero Olegario Meneses sus trabajos sobre el proyecto de establecer una cárcel penitenciaria en Venezuela. La reedificacion total del edificio con 80 celdas importaria 82,139 pesos, y como cada detenido podia dejar al año el beneficio líquido de 60 pesos, despues de deducida su manutencion, esta cantidad deberia tomarse como el rédito ó interés de los 1,026 pesos que importaba cada celda, es decir, que esta cantidad produciria un cinco y medio por ciento anual. El montante de los presupuestos que habia hecho formar el gobierno alcanzaba á 33,497 pesos, cinco reales. En 15 de Mayo el Congreso decretó que se establecieran tres penitenciarías, una en Carácas, y las otras dos en las ciudades de Cumaná y Maracaibo, destinando para ello 26,160 pesos.

La civilizacion de indígenas que vagaban por el territorio de la República volvió á llamar la atencion del Congreso, y por decreto expedido el 1° de Mayo se autorizó al Poder Ejecutivo para promover tan útil como humanitaria empresa. Debia nombrar el número de curas doctrineros que fueran necesarios, y concedería á cada familia que consintiera en someterse al régimen de las misiones y vivir en poblado tierras que no excedieran de veinte y cinco fanegadas, y ademas segun los casos, algunos instrumentos de labor, semillas para sus sementeras, algunos ganados, el vestido necesario y algunos animales domésticos. Tambien el Poder Ejecutivo podria disponer de un número igual de fanegadas de tierra en favor de cada familia de vecinos venezolanos ó extranjeros que quisieran pasar á establecerse en una poblacion indígena de las que comprendia la ley, poniéndosele en posesion por el hecho de establecerse, y les expediria título

de propiedad si permanecian cuatro años contínuos, sin lo cual entraria de nuevo el terreno al patrimonio nacional. Merece honorífica mencion por su celo apostólico y por el desinterés con que desempeñó su encargo el doctrinero Francisco Javier Rójas.

Todas las repúblicas de la América española tienen aun pendiente una cuestion mas interesante que cuantas ha creado la ambicion de caudillos revoltosos, cuestion de que tal vez dependerá algun dia no sólo la integridad de los territorios que hoy poseen, sino el futuro desarrollo de sus grandes elementos de riqueza. Venezuela cuenta en sus límites una de las provincias mas favorecidas por la naturaleza de los trópicos, rica en veneros no explotados por la codicia y el trabajo, y que con fácil acceso invita á nacionales y extranjeros á derramar en el mundo los tesoros que se encuentran en su suelo. Una nacion potente y emprendedora, y otra que crece y prospera á beneficio de la paz, tienen límites aun no bien demarcados con aquella region de brillante porvenir para Venezuela, si sus hijos convierten su atencion de las disensiones políticas al desarrollo de sus intereses materiales. Las bocas del Orinoco, del Amazónas y del Plata serán los canales que conduzcan los exuberantes tesoros de la riqueza tropical á las partes del mundo donde la actividad de los hombres ha agotado los mineros de la tierra, ó donde la naturaleza no haya prodigado tan á manos llenas los dones de la fecundidad. Así pues, Venezuela debe definir positivamente los límites que separan su provincia de las de las naciones confinantes, para que nunca la interpretacion de documentos desenterrados de los archivos coloniales, ó la relacion, tal vez inexacta de un viajero, sirva de argumento para títulos de propiedad, de que se hace mérito cuando ellos sólo son materia de controversia entre anticuarios y geógrafos. El Sr. Francisco Michelena y Rójas, distinguido venezolano conocido justamente con el nombre del Viajero Universal, trata con copia de datos y documentos en su obra "Exploracion oficial de los rios y valles de la América del Sur" de la importantísima cuestion de límites, y dicho libro debe consultarse despues de estudiados los trabajos de Humboldt y

de Codazzi, á quienes mas de una vez corrije en favor de Venezuela.

Hánse ocurrido estas reflexiones al recordar que en 1841 se alarmó el patriotismo de los venezolanos por las exploraciones que el Sr. Schomburgh, comisionado del gobierno británico y de la real sociedad geográfica de Lóndres, hacia en las montañas que separan el Orinoco del Rio Negro y Esequibo, y por haber enarbolado la bandera inglesa en territorio venezolano. Dicho comisionado fijó los límites de la Guayana inglesa en Amacuro y Barima, y creyéndose que su parecer se aceptaria como fijacion definitiva de límites, se envió á Demarara á los Sres. Rodriguez y Romero y á Inglaterra al Sr. Baralt para que sostuvieran con dignidad y moderacion los derechos de la República.

A pesar de esta conducta, "El Venezolano" publicaba una carta de Guayana que acusaba al Gobierno de traicionar la patria y entregarla á los ingleses, citándose como indicio la espada que se me habia regalado, y la estrecha amistad que me unia con algunos ilustres hijos de la Gran Bretaña.

Los comisionados Rodriguez y Romero tuvieron una entrevista con Mr. H. Light, gobernador de Demerara, y este declaró que las marcas puestas por Schomburgh no denotaban una *ocupacion de territorio, sino una presuncion de derecho;* que no fué dicho comisionado sino un indio de su comitiva quien tomando una bandera desechada de cierto bote, la levantó sobre un árbol; pero que fué luego bajada ó llevada por el viento, de modo que cuando Schomburgh se retiró, ya no estaba fijada; que aunque este al acercarse al territorio venezolano tuvo propósito de instruir á las autoridades locales del objeto de su comision, no le fué posible por habérselo impedido las dificultades y el grave peligro en que se vió en la frágil canoa que lo conducia. El Sr. Fortique desde Lóndres informó al Gobierno que Lord Aberdeen, Secretario de Estado y Relaciones Exteriores de S. M. B., le habia manifestado que Schomburgh no estaba autorizado para ocupar ninguna parte del territorio de Venezuela, ni aun del que estuviese habitado por tribus independientes, y que por las comunicaciones que se habian recibido del Gobernador

de la Guayana, se sabia que Mr. Schomburgh habia salido de Demerara en Abril, y regresado á fines de Junio, dejando algunas señales en el territorio que exploró como una medida puramente preliminar de la demarcacion que seria objeto de discusion entre el Gobierno de la Gran Bretaña y el de la República de Venezuela. Así pues se evitó un desagrado con una potencia, á la cual debiamos gratitud por las simpatías manifestadas durante la guerra contra España.

El cuadro general del estado de la República al comenzar el año 41, está bien trazado con estas palabras de la contestacion que dió el Senado á mi mensaje: "Completa paz interior; sincera armonía con las naciones extrangeras; bases establecidas para consolidar nuestro crédito exterior; un tesoro que satisface todas sus acreencias, y anima con un sobrante considerable; instituciones queridas, leyes respetadas, son engrandecimiento y dicha de que pueden gloriarse los venezolanos."

Cabe la gloria de haber contribuido á formar tan brillante cuadro á los Sres. Soublette, Michelena, Smith, Urbaneja, Quintero, y á cada uno de aquellos hombres de una generacion que parece haberse extinguido en ellos.

JOSÉ ANTONIO PÁEZ PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA, &c., &c., &c.

En cumplimiento de la ley de 5 del corriente que autoriza al Poder Ejecutivo para la emision de billetes de deuda consolidada de Venezuela al interes de cinco por ciento anual hasta la cantidad de un millon y trecientos mil pesos, con el objeto de convertir en dicha deuda la consolidable:

DECRETO.

Art. 1º Para la conversion de la deuda consolidable de Venezuela en deuda consolidada se observarán las reglas siguientes:

1ª La Comision de crédito público hará grabar ó imprimir con las precauciones necesarias para evitar toda fraude el nú-

mero suficiente de billetes de deuda consolidada, con sus correspondientes cupones de intereses, segun el modelo que forme, y que someterá á la aprobacion del Poder Ejecutivo.

2ª Los billetes se emitirán por el valor de 50, 100, 500, y 1000 pesos, y por la sumas de ménos de cincuenta pesos se emitirá un documento de reconocimiento sin asignacion de interes hasta que un mismo tenedor complete en billetes de restos el valor de una de las cuatro clases expresadas. Todos los billetes de un mismo valor estarán numerados, formando serie desde uno hasta el número que corresponda al último billete emitido, y serán expedidos y firmados por las personas que componen la Comision de crédito público, y el Contador de la Tesorería general.

3ª Las juntas económicas de hacienda en las capitales de provincia y en la Guaira y Puerto Cabello, inmediatamente despues de la publicacion de la ley procederán á abrir los registros de que trata el art. 6º de ella.

4ª Las juntas admitirán solamente á la inscripcion billetes de deuda consolidable de Venezuela emitidos por la Comision de crédito público, y firmados por sus mienbros: estos billetes son de las denominaciones siguientes:

1ª Consolidable de Colombia al 3 por ciento de interes suspenso.

2ª Consolidada de Colombia al 3 por ciento.

3ª Consolidable de id . . . . al 5 por ciento de interes reconocido.

4ª Consolidable de id . . id . . de interes suspenso.

5ª Tesorería radicada basta fin de Diciembre de 1838.

6ª Id . . . id. . . de Enero á Junio de 1839.

7ª Flotante sin interes.

8ª Consolidada de Colombia al 5 por ciento.

9ª Billetes de reconocimiento de liquidacion.

§ 1º Con el fin de evitar toda duda respecto á las clases de créditos admisibles á la inscripcion, la Comision de crédito público remitirá á cada junta ejemplares en blanco de las mencionadas nueve clases de créditos.

§ 2º Los acreedores por deuda consolidable de Venezuela

que quieran inscribirse pero que no hayan recibido sus billetes, los cuales constan de la lista publicada en la Gaceta de Venezuela número 524, de 31 de Enero de este año, deben ocurrir á la Comision á tomarlos para presentarlos á la inscripcion.

5ª Las sesiones de las juntas para admitir inscripciones serán dos veces en cada semana durante la época fijada por el parágrafo único del art. 6º de la ley, pudiendo tenerlas extraordinarias si las circunstancias así lo exigieren. Cada sesion debe durar desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde, dando la junta aviso oportuno al público del lugar y dias donde tenga su reunion, para que llegue á noticia de los tenedores de billetes de deuda consolidable.

6ª Por el correo de cada semana remitirán las juntas á la Secretaría de Hacienda todos los billetes que se le hayan presentado, poniéndoles precisamente la nota de que habla el artículo 6º de la ley, que deberán firmar los miembros de la junta: junto con los billetes deberá remitirse una copia de aquella parte de cada registro que corresponda á la inscripcion de los que remitan; el pliego que los contenga debe dirigirse certificado.

7ª El Secretario de Hacienda pasará los pliegos á la Comision de crédito público, para que esta con vista de los billetes y registros expida el importe correspondiente en billetes de deuda consolidada de Venezuela, entregándolos al Secretario de Hacienda para que los remita á las juntas de hacienda por cuyo conducto deben ser entregados á los interesados conforme á lo dispuesto en el art. 6º de la ley.

8ª Los tenedores de billetes de deuda consolidable, al entregarlos á las respectivas juntas de hacienda, deben manifestar por escrito las clases de billetes en que deseen recibir su equivalente en deuda consolidada, arreglándose al formulario que se acompaña á este decreto. Las juntas tomarán en registro por separado noticia de estos documentos, y remitirán una copia á la Secretaría de Hacienda junto con los billetes de deuda consolidable.

Art. 2º Para el pago de intereses del capital de la deuda

consolidada de Venezuela creada por la ley de 5 del corriente, se observarán las siguientes reglas.

1ª De los ciento treinta mil pesos destinados por el art. 4º al pago de intereses y amortizacion del capital, la Tesorería general pondrá á disposicion de la Comision de credito público cada trimestre y con la debida anticipacion la cantidad que por intereses y amortizacion corresponda al valor de la totalidad de los billetes emitidos, á razon del 5 por ciento anual por interes y 5 por ciento por amortizacion, con arreglo á la base establecida por el art. 4º de la ley.

2ª La misma Tesorería como encargada de la cuenta del crédito público hará el pago de los intereses en los primeros quince dias de los meses de Octubre, Enero, Abril y Julio, cortando de cada billete al acto de hacer el pago, el cupon ó cupones correspondientes á los intereses que se deban, y de ningun modo pagará los recortes de los citados billetes que puedan presentársele sueltos ó desprendidos.

3ª Los tenedores que quieran recibir ó situar los intereses de sus billetes en alguna administracion de aduana, darán aviso con dos meses de anticipacion á la Tesorería general, remitiendo á esta una lista exacta de los billetes, que exprese el valor y número de cada uno, para que expida el libramiento correspondiente.

4ª Las administraciones de aduana, con vista del libramiento de la Tesorería general, inscribirán en un libro particular que deben llevar al efecto la lista de los billetes, y con presencia de los mismos háran el pago de los intereses, tomando el correspondiente recibo al pié del libramiento y remitiendo á la Tesorería general los cupones que recorten.

5ª Los referidos administradores, con presencia de los mismos billetes, háran el pago de los intereses en los trimestres sucesivos, tomando el correspondiente recibo al pié de una copia del libramiento de que trata la regla anterior sin necesidad de nueva órden, y remitiendo siempre los cupones que recorten á la Tesorería general.

6ª Terminado en cada trimestre el pago de los intereses, la Comision de crédito público examinará los cupones, y hallándolos conformes procederá á verificar su destruccion pa-

sando á la Tesorería un certificado de dicho acto para que en la cuenta de crédito público sirva de comprobante de la cantidad erogada en su pago.

Art. 3º Para la amortizacion del capital de la deuda consolidada creada por la ley de 5 del corriente se observarán las reglas siguientes.

1ª Luego que la suma necesaria en cada trimestre para el pago de intereses del total de los billetes vigentes se haya separado de la cantidad que corresponda á los intereses y amortizacion del capital de los billetes emitidos, el sobrante se aplicará á la amortizacion del capital.

2ª La amortizacion se hará dividiendo el sobrante en lotes de á cien pesos que se ofrecerán en pública subasta, y se darán al que ofreciere mayor cantidad de billetes de los que habla este decreto, con tal que el valor nominal del capital ofrecido no sea menor que el del lote presentado.

3ª La subasta se hará en la capital de la República por ante la junta económica de hacienda, y tendrá lugar cada trimestre dentro de los diez dias siguientes á los señalados para el pago de los intereses. La Comision de crédito público con la debida anticipacion hará insertar un aviso oficial en la Gaceta de Venezuela, fijando el dia del remate, para que llegue á noticia de todos, y ordenará que la Tesorería general ponga á disposicion de la junta la cantidad que deba rematarse.

4ª Las propuestas que se hagan á la junta se le dirigirán en pliego cerrado y sellado y le serán presentadas desde las diez de la mañana en que abrirá la sesion hasta las dos de la tarde. Recibidas todas las que se le presenten en este término, declarará el presidente de la junta en alta voz que no admite mas, y hará abrir y leer en público por el secretario las que se hubieren presentado.

5ª La junta formará una nota que contenga las ofertas de deuda consolidada que se pretenda amortizar por dinero.

6ª La junta anotará en cada documento al acto de ser exhibido por el tenedor la cantidad de dinero en que ha sido redimido, pero antes de verificar la anotacion los pasará para su confrontacion con el registro y matrices á la Comision de

crédito público, la cual los devolverá á la junta con la nota de conformidad.

7ª Las proposiciones que se dirijan á la junta deben ser en términos positivos sin contener excepcion ni condiciones, limitándose las ofertas á dar tanto de la deuda consolidada creada por el decreto de 5 de Abril de este año, por cada cien pesos de dinero efectivo.

8ª La junta comprobará á la Tesorería general la inversion de la suma que reciba de ésta, con los billetes amortizados y anotados segun lo dispuesto en la regla 6ª, los cuales servirán á la vez de comprobante á la Tesorería.

Art. 4º La Comision de crédito público hará llevar los registros que sean necesarios para la debida constancia de sus operaciones en la ejecucion de lo dispuesto en este decreto, y dará las órdenes que estime convenientes para que la Tesorería general como encargada de la cuenta de crédito público abra en ella los ramos necesarios para el pago de los intereses y amortizacion del capital de deuda consolidada creada en virtud de la ley de 5 del corriente.

Art. 5º La cuenta de crédito público hasta que termine la operacion de la conversion continuará llevándose como hasta ahora, sin cortarla ni abrir nuevos libros.

Art. 6º Mientras no se haya efectuado la total conversion ó amortizacion de la deuda consolidable, las operaciones respecto al fondo de deuda consolidada que se ejecutan en virtud de la ley de crédito público de 15 de Abril de 1840 y el creado por la ley de 5 del corriente, deben ser independientes unas de otras, sin que sea permitido á los tenedores de blletes de la una, hacer ofertas en las subastas del fondo destinado á la amortizacion del otro.

Art. 7º El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado en Caracas á 14 de Abril de 1841, 12º de la ley y 31º de la independencia.—*José A. Páez.*—Por S. E.—*Guillermo Smith.*

CAPÍTULO XXXII.

DECRETOS IMPORTANTES.—PUBLICACION DE LA GEOGRAFÍA É HISTORIA DE VENEZUELA.—NOTABLE ARTÍCULO DEL SABIO FRANCES MR. SABINO BERTHELLOT.

1841.

Continuaban los disturbios en Nueva Granada, y tales seguridades habia en Venezuela del contentamiento general, que el gobierno por un decreto concedió asilo á todos los granadinos que desarmados penetraran en nuestro territorio, intimándoseles que serian expulsados si con su conducta eran motivo de inquietud ó alarma para la vecina República. Cuando en las fronteras se daba una batalla entre las tropas de aquel gobierno y los descontentos de las provincias del Magdalena, los vecinos de los cantones San Antonio, San Cristóbal y Lovatera acudieron á las armas para mantener la inviolabilidad del territorio, y despues dieron al cuerpo vencido el asilo que pedia.

El Congreso dictó una resolucion permitiendo que transitaran por el territorio de la República las tropas del gobierno de Nueva Granada en sus operaciones contra los que allí perturbaban el órden.

Para llevar á cabo la ley sobre reduccion y civilizacion de indígenas, se empezó por establecer en la capital de Guayana, provincia que mas urgentemente reclamaba la atencion del gobierno, un Director general de reduccion, y un Vicedirector en cada uno de los cantones Bajo Orinoco, Upata y Rio Negro. Ademas se destinaron treinta sacerdotes católicos ordenados *in sacris* para el servicio de las misiones que se establecieran en los diversos puntos en que fuera mas necesaria la reduccion y civilizacion de indígenas. El 20 de Agosto firmé el reglamento que debia organizar medida tan filantrópica y útil.

Continuóse dando á la instruccion pública la importancia que merecia, atendiéndose á los consejos del sabio doctor Várgas, celoso apóstol de la educacion y del progreso intelectual.

Por un decreto (14 de Mayo) la Nacion cedió á las rentas municipales de la provincia de Margarita el usufructo de las dos islas adyacentes, Blanca ó Blanquilla y Cubagua, para atender exclusivamente á los gastos de la educacion primaria de aquella provincia. Otro decreto estableció las dos Escuelas Náuticas de Maracaibo y Margarita, creadas por la ley del 14 de Febrero de 1837.

La Facultad Médica, la Direccion de Instruccion Pública y Sociedad Económica de Amigos del País me dirigieron solicitudes para el establecimiento de un museo, gabinete de Historia natural y jardin botánico en la capital, y yo, mientras se acudia al Congreso para que decretase los gastos necesarios, encargué á la Facultad Médica que formara un proyecto y presupuesto de aquellas obras.

El 19 de Mayo el Senado y Cámara de Representantes asignó para los gastos públicos del año económico de 1841 á 1842 la cantidad de dos millones, seiscientos setenta y dos mil ciento quince pesos, setenta centavos. Los gastos del Departamento de Guerra, incluyendo las cortes marciales, las comandancias de armas y castillos, el ejército permanente, sueldos de generales, jefes y oficiales en cuartel, retirados é invalidos, hospitales militares, presidios, fortificaciones y pensiones de viudedad, ascenderian á $529,445 : 29 centavos. Los del ramo de Marina á $63,645 : 49. Al fomento de la Instruccion pública se dedicaron $ 20,467 : 83 centavos.

Como acontecimiento memorable debe registrarse en este año la publicacion de la Geografia é Historia de Venezuela, trabajo á que dieron cima los Sres. Codazzi, Baralt y Diaz. Elogios mereció la obra de parte de Mr. Sabino Berthellot, secretario general de la Sociedad geográfica de Paris, de Mr. Elie de Beaumont, miembro de la Academia de Ciencias, de Arago y Boussingault, y una lisonjera carta del Baron de Humboldt al Sr. Codazzi. Aconsejaba el eminente sabio que se fundase un pequeño observatorio en

Cumaná, punto á propósito por su cielo puro y pocas lluvias, y Arago se comprometia á proporcionar el astrónomo para regentarlo. Darian gran importancia á este establecimiento las observaciones de declinacion magnética hechas en las mismas épocas que en Europa, para examinar el isocronismo de las tempestades magnéticas, y algunas investigaciones sobre estrellas erráticas en los dias 10 de Agosto y 13 á 15 de Noviembre.

Permítaseme, y no se me lleve á mal, que al citar aquellos sabios, me ocurra copiar aquí íntegro un artículo publicado en el *Constitucional* por Mr. Sabino Berthellot, en el que se encarecen las riquezas territoriales de mi patria, y el mérito de mis compatriotas, incluyéndome á mí entre los que algo hicieron por merecer tan cumplido elogio por parte de un sabio extranjero. Compárese tambien ese juicio de la imparcialidad con los insultos de mi compatriota el editor de "El Venezolano," que consideraba como triunfo de los principios liberales mi separacion de la presidencia del Estado; sin embargo de que el mismo periódico en su número 1° habia dicho: "El gobierno de Venezuela mas parece un patriarcado que lo que el mundo llama gobierno. Sin ejército, sin marina, sin policía, sin milicia, sin ningun elemento de fuerza material, él no tiene en su apoyo nada visible. Sin embargo, para el enemigo exterior tendria la masa entera de la República. Para el interior, ¿ qüé tiene? *la fuerza moral y nada mas.* La adhesion y amor que el pueblo le tenga." Pero dejemos hablar al sabio francés.

"Entre los diferentes estados de la América española que, despues de su emancipacion se constituyeron en repúblicas independientes, el de Venezuela, que su posicion geográfica coloca por decirlo así á la vanguardia de todos los demas, ofrece en la política de su gobierno y en la marcha de su administracion, un espectáculo digno de fijar la atencion de la Europa. Hasta ahora no se ha cuidado de seguir los desarrollos progresivos de la organizacion de las Repúblicas hispano-americanas, durante los intervalos de calma que les ha proporcionado la paz interior. Se han exagerado demasiado los disturbios que habian suscitado las pretensiones de los partidos contrarios que la influencia de algunos hombres ambiciosos hacia mas exigentes; y

esas asonadas que el buen sentido de las poblaciones comprimia casi al instante, han hecho creer que estaban en una anarquía permanente. No se ha hecho cuenta de los esfuerzos y la perseverancia que han sido necesarios para organizar un gobierno nuevo en un pais en que tantos elementos diversos se oponian á la buena voluntad de esas jóvenes naciones que se lanzaban sin guia ni experiencia en los campos de la libertad.

"Hablando solo de Venezuela, la Constitucion de este Estado ofrece en sus elementos una division racional de poderes: consagra los derechos mas queridos, y las leyes han recibido bajo sus auspicos reformas importantes por los nuevos códigos que han sido promulgados. Por otra parte, sacrificios filantrópicos hacen desaparecer poco á poco la esclavitud de los negros; los malos gérmenes que una patria madrastra habia sembrado sobre aquella tierra conquistada comienzan á perderse; el árbol de la ciencia se aclimata en un suelo fecundo, y la educacion, esa condicion indispensable de toda civilizacion, recibe un impulso saludable. El ardor por instruirse, la necesidad de saber, que se hacen sentir en todas las clases de la sociedad, señalan la segunda faz de la regeneracion hispano-americana y aseguran á las poblaciones inteligentes de Venezuela los mas bellos destinos.

"Este pais es el primero que ha sacudido el yugo del poder dominador, que ha prohibido el tráfico de esclavos y dado en Colombia el ejemplo de la resistencia á la tiranía doméstica: el primero que, hace seis años obtiene pacíficamente los frutos de su consagracion á la mas santa de las causas. La última revolucion de 1835 que se llama tambien en Cáracas *Revolucion de Julio*, porque tuvo lugar en el mismo mes, fué obra de algunos hombres que se habian ilustrado en la guerra de la Independencia, pero cuyas pretensiones exageradas rechazaban los beneficios de una libertad sabia. Guerreros por hábito, acostumbrados á toda la licencia de los campamentos, no se habian sometido sino con disgusto á la ley comun, y buscaban la ocasion favorable de salir de la condicion pasiva que les imponia un nuevo órden de cosas. Sus maquinaciones no cesaban de espantar á los amigos del órden, y habian puesto varias veces la patria en peligro: la impunidad no era ya para ellos una gracia, pues la miraban como un privilegio. Pero el buen sentido de la Nacion triunfó en esta última lucha: el pueblo habia comprendido sus intereses; él sabia que la prosperidad del pais dependia de la estabilidad del Gobierno, del respeto á la ley y de su inviolabilidad. Queria la libertad y con ella la paz, el órden, la justicia, esas tres grandes garantías de un porvenir durable..... corrió á las armas, y la victoria coronó sus esfuerzos.

El ejército liberticida se dispersó delante de las milicias ciudadanas, mandadas por los mas ardientes patriotas; y los instigadores del desórden perseguidos por do quiera se vieron forzados despues de haberse rendido á discrecion, á buscar un refugio en el territorio de la Nueva Granada. Siempre incorregibles y tanto mas peligrosos para la tranquilidad de los estados, cuanto que llevan á todas partes su audacia y su ambicion, se les ha visto no hace poco sembrar semillas de discordia en medio de las poblaciones que los habian acogido, y aumentar su partido con todos los revolucionarios de profesion. Mas la misma suerte les espera. La Nueva Granada tiene á sus ojos el ejemplo de Venezuela que hace cinco años goza en medio de la paz de todos los beneficios de su victoria. El edificio constitucional, fortalecido en su basa; la administracion pública dirigida por hombres hábiles cuyos principios de moderacion é intenciones liberales tienden á calmar las pasiones y á abrir de nuevo las fuentes de la prosperidad, y el pueblo ejerciendo su derecho de eleccion con la admirable inteligencia que preve el porvenir; tal es en el dia la marcha de los negocios en la República de Venezuela, y los resultados de una revolucion que prestando el apoyo de las masas al Gobierno le ha dado nuevas fuerzas.

"El pueblo de Venezuela tiene fé en sus instituciones; él las ha tomado bajo su salvaguardia, y la eleccion de los hombres que ha investido del Poder Ejecutivo no ha engañado nunca su prevision. Ménos inclinados á confiar sus destinos á esos generales orgullosos aun de la autoridad que echan ménos, que á ciudadanos pacíficos que han sabido merecer su afecto por su popularidad, no se deja seducir por el prestigio de las reputaciones guerreras. Si el general Páez, uno de los mas ardientes promovedores de la independencia de Venezuela, ha sido reelegido para la Presidencia, es porque sus virtudes cívicas han tenido al ménos tanto peso en la balanza de la opinion como sus cualidades militares; pero á pesar del favor y consideracion de que goza, el bravo á toda prueba, el guerrero de la fuerte lanza, el émulo de Bolívar, el que ha sido honrado con el bello título de *Ciudadano Esclarecido*, está lejos de ser considerado como la única garantía del Gobierno constitucional. Si los servicios eminentes que ha hecho á la causa de la libertad le han valido grandes recompensas y distinciones particulares; si la vida y las acciones de aquel hombre extraordinario constituyen una de las mas bellas glorias nacionales, sus compatriotas no ven en él, sin embargo, su sola salvaguardia. Venezuela será libre é independiente mientras el pueblo conserve en su corazon el fuego sagrado del patriotismo: mientras no le falte valor en el dia del combate, y mientras se precipite en

masa para ahogar la anarquía, y se muestre grande y fuerte en la adversidad, como en 1835, clemente y generoso despues de su triunfo.

"El general Páez llamado al poder, ha tenido en su favor los votos unánimes; pero sépase en Europa que sus servicios anteriores no han sido sus títulos á la Presidencia, porque la patria le habia ya recompensado. Los grados, las decoraciones, los honores habian ya recompensado al hombre de la guerra, al general de la espada de oro, al vencedor de Payara. Pásensele, pues, sus títulos de gloria tan valientemente adquiridos en los campos de batalla, y que la posteridad le agradecerá. Otros méritos, diferentes de su fortuna en los combates, han justificado sus ventajas en las elecciones: un conocimiento íntimo de los negocios del pais, la garantía que ofrecen sus antecedentes, la firmeza de carácter, y sobre todo su consagracion y celo durante la campaña de 1835, han sido las consideraciones que han prevalecido. Páez, del mismo modo que el Dr. Várgas, que el General Soublette y que todos los que le han precedido en el poder desde la nueva organizacion política de Venezuela, es un fiel ejecutor de la ley. Franco y leal, está dotado de ese espíritu de justicia y de conciliacion necesario en los tiempos difíciles: incapaz de transigir con sus deberes y guardian celoso de las instituciones patrias, está siempre pronto á hacer el sacrificio de su vida por el órden y por la paz.

"El general Páez ha llegado á la Presidencia bajo felices auspicios: la marcha regular de los negocios ha hecho renacer la confianza y con ella el órden, la economía, el trabajo, el bienestar: todas las obligaciones del servicio público han sido cumplidas, el espíritu de asociacion ha tomado vuelo y algunas empresas útiles han desarrollado nuevas industrias. La administracion, una vez libre de trabas, no se ha ocupado ya sino de los intereses materiales. Puédese decir en una palabra que en Venezuela el pueblo y el Gobierno se han prestado un mútuo apoyo. Este feliz concurso de circunstancias, esa buena voluntad unánime, esa franca adhesion á los principios proclamados han sido fecundos en buenos resultados. A estas causas, es que se debe la situacion próspera del pais, las mejoras que han sido introducidas en la administracion, el fomento dado á la agricultura, el impulso comunicado al comercio por la circulacion de capitales, el aumento sensible en el valor de las propiedades, y, en fin, el restablecimiento del crédito público. Pero de todas las medidas, de todas las mejoras, la mas útil así como la mas importante, es sin contradiccion la ley sobre inmigracion, sancionada recientemente por el Congreso nacional, y cuyos principales artículos vamos á insertar.

(Aquí sigue la ley de inmigracion fecha 12 de Mayo de 1840.)

" Todo está previsto en esta ley, cuyas disposiciones sábias y liberales no pueden ser bastante admiradas. Seria difícil en efecto encontrar mas proteccion, un concurso de medios mas eficaces para el buen éxito de las empresas y mayores garantías para el porvenir. Las concesiones de tierras hechas hasta aquí á los emigrados europeos no han presentado nunca mas ventajas. En las colonias inglesas de la América del Norte, en los Estados Unidos, en el Cabo de Buena Esperanza, en la Australia y en la Nueva Zelanda, los terrenos comprados en masa por las compañías de emigracion, son revendidos en detal á los colonos que quieren cultivarlos, y bien que el precio sea módico y que se concedan á los compradores grandes facilidades para el pago, estas empresas no dejan de exigir ciertos avances. Aquí, al contrario, es el Gobierno el que hace los primeros gastos; las tierras no se venden, sino que se dan, y esto en un pais que ofrece á los colonos toda suerte de recursos, y en donde el buen éxito es garantido por la facilidad del cultivo, la fecundidad maravillosa del suelo, la riqueza y variedad de los productos y la certidumbre de su expendio.

" Venezuela, en una extension de territorio de 35,951 leguas cuadradas, es decir, mas del doble de la Francia, presenta los climas mas variados; el ardor del sol de los trópicos es temperado en las costas, así como en los valles del interior y sobre las mesas de los llanos, por las brisas frescas de los vientos generales que llegan de la mar cargados de vapores acuosos. Si se exceptúan algunos puntos distantes, el clima es, en general, saludable, sobre todo en la region agrícola. La larga cadena de montañas de la costa, cuya base está bañada por el mar de las Antillas, ofrece las mas grandes ventajas al establecimiento de nuevos colonos. Sobre toda la extension de este litoral, una multitud de rios descienden de las alturas vecinas al traves de una rica vegetacion; los contrafuertes de las montañas se prolongan divergiendo hácia la costa; las masas de esas mismas montañas se ensanchan y dan acceso á valles espaciosos refrescados por los vientos del mar y en donde el cultivo de la caña, del café y del cacao, prospera admirablemente. Cada valle tiene su curso de agua, y las selvas primitivas que cubren las pendientes vecinas, no han oido nunca sonar bajo su antigua sombra el hacha del leñador. De cualquier lado que se extienda la vista sobre todo ese vasto espacio sobrecoge al hombre de admiracion el aspecto de esas tierras vírgenes donde la pródiga naturaleza ha esparcido á manos llenas todas las bellezas de la creacion. Las maderas mas preciosas, los bálsamos, las resinas, las aromas abundan. En los lugares en que las masas de las montañas están superpuestas en capas, se encuen-

tran mesas de un clima delicioso, en las cuales prosperan el añil, el algodon, y otras producciones coloniales. Si nos desviamos de la costa para penetrar en lo interior, verémos levantarse otras montañas en escalones; el pais varia de aspecto, el clima se hace mas templado, y mientras la tierra ofrece una masa vegetal de eterna primavera, la atmósfera recuerda al europeo el tibio otoño del pais natal con sus frescas brisas vespertinas y sus noches tranquilas. El trigo y la mayor parte de los cereales y de las legumbres de nuestro pais se desarrollan en aquella region con un vigor asombroso; diríase que el sol fecunda un nuevo mundo y regenera las semillas del antiguo.

"La zona agrícola contiene todos los climas: los colonos pueden escoger la temperatura mas favorable á su bienestar y al género de cultivo que quieran establecer, porque el cacao, el maiz, la yuca, el plátano, el coco, el tabaco, la caña de azúcar, las papas, las batatas, el café, el añil, el trigo, la cebada, el arroz y una multitud de útiles legumbres, son otros tantos productos variados cuya cosecha es por lo comun garantida al colono.

"Desde el gran lago de Maracaibo hasta el delta del Orinoco y de allí hasta el Cabo de Nassan, que termina la frontera oriental de la Guayana, el inmenso litoral de la República se extiende sobre un espacio de 522 leguas (260 de distancia absoluta). Se cuentan 32 puertos y 50 ensenadas ó bahías á lo largo de la costa. Siete rios de primer órden, 33 del segundo, 19 del tercero y 1,000 poco mas ó ménos del cuarto, recorren en todas direcciones las diferentes provincias de Venezuela. Así pues, no existe ninguna comarca en América que ofrezca mas vias de circulacion interior y acceso mas fácil por el litoral. El gran delta de Orinoco que abraza mas de 50 leguas de costa presenta 17 canales naturales que pueden remontarse fácilmente con embarcaciones grandes. El rio mismo recorre 426 leguas de pais, de las cuales 400 son navegables. Un dia quizá las tierras de aluvion situadas en su embocadura serán tambien cultivatas como en Holanda, y serán el centro de la agricultura y del comercio de aquella fértil region.

"'Las costas de Venezuela, dice Mr. de Humboldt, ofrecen mas ventajas marítimas que las de los Estados Unidos por el abrigo de sus puertos, la tranquilidad de sus aguas y la belleza de las maderas de construccion que tienen cerca.' Nada es comparable en efecto al Golfo de Cariaco, que puede contener todas las escuadras europeas, y la Laguna del Obispo pasa con razon como uno de los mejores puertos de América. Puerto Cabello no es ménos importante, y Mochima no le cede en nada por su belleza y seguridad. El Lago de Maracaibo tiene 214 leguas de circunferencia, sin contar mas que sus

principales bahías, y ocupa una superficie de 600 leguas cuadradas: 120 rios y 400 arroyos derraman sus aguas en ese bello lago que comunica con el mar por tres bocas, de las cuales una, situada entre Zapara y la Isla de San Cárlos, tiene cerca de dos millas de ancho. Cuando el europeo haya llevado su industria al suelo de las selvas primitivas que cubren hoy los distritos de Mérida y Trujillo, el rio Motatan, el Escalante, el Sucuy, el Zulia y el Catatumbo, facilitarán el trasporte de las mas ricas cosechas hasta el inmenso recipiente. El Lago de Maracaibo será entónces el mediterráneo de Venezuela; los bajeles de Europa irán á cambiar sus cargamentos por los productos del suelo americano.

"Cuando se reflexiona sobre las ventajas que se deben esperar del progreso de la agricultura en un pais que reune á una gran fertilidad la variedad de terrenos y todas las condiciones de temperatura deseables, es necesario reconocer que Venezuela es entre todos los Estados americanos el que brinda mas esperanzas. Los terrenos vírgenes que se extienden desde el Lago de Maracaibo hasta el Golfo de Paria, son susceptibles de ser puestos en comunicacion, y sus productos de ser embarcados en los lugares mismos de la produccion. Las selvas que se extienden á orillas del Guarapiche y las provincias marítimas de Barcelona y Cumaná están en el mismo caso. Los distritos de Tamanaco, de Guaribe y Guanape tienen su vía de comunicacion natural por el rio Unare. Solo la provincia de Carácas, tan felizmente situada, contiene mas tierra inculta que la que existe cultivada en toda la extension de la República. En una palabra, toda la region agrícola de Venezuela encierra mas de 4,550 leguas cuadradas de terrenos vírgenes, todos cultivables, de las cuales solo 50 están cultivadas. Esta tierra que bastaria sola para mantener 7,000,000 de habitantes contiene solamente 65,000 esparcidos en una extension de 8,737 leguas cuadradas.

"La region de los pastos ó los Llanos ocupa cerca de 9,000 leguas cuadradas: 390,000 habitantes pueblan aquella vasta extension de llanuras, donde mas de 6,000,000 de almas encontrarian fácilmente medios de subsistencia. Los rios y arroyos que la atraviesan favorecen el cultivo del maiz, que da hasta tres cosechas por año, y el del plátano que puede considerarse como un favor de la Providencia, porque do quiera que crece da al hombre un mantenimiento seguro. 'Sin duda al cultivo del plátano (decia no hace poco Boussingault á la Academia de las Ciencias) se refiere un proverbio que he oido repetir por todas partes en los buenos climas de los trópicos: *nadie muere de hambre en América*, pa-

labras consoladoras que jamas he visto desmentidas. En las cabañas mas pobres es uno acogido con hospitalidad y se da de comer al que tiene hambre.' Los numerosos rebaños que mantienen las sabanas ofrecen abundantes recursos en carnes y lacticinios de toda especie. Esos rebaños se elevaban en 1810, ántes de la emancipacion, á mas de 3,000,000 de reses; pero despues de 13 años de guerra apenas quedaron 260,000. Y gracias á la pacificacion del pais, se contaban ya á principios de 1840 2,086,724 reses. Los caballos son 78,164, y las mulas han llegado al número de 39,338. La provincia de Coro solamente, cuyo suelo por su naturaleza no puede alimentar mas que cabras, y que habia perdido todo su ganado en los desastres pasados, ha visto en algunos años elevarse sus rebaños á 200,500 cabezas.

"La region de bosques vírgenes se extiende hasta 18,214 leguas cuadradas y no contiene sino 42,000 habitantes, entre los cuales se cuentan algunas familias criollas, 2,000 indios reducidos y 40,000 independientes. Cuando las olas de la emigracion hayan penetrado en esas inmensas selvas, y los desmontes faciliten el cultivo de ese suelo cargado de tierra vegetal (*humus*), se verán realizadas en la region de los bosques las predicciones del ilustre viagero, que llevó el primero la antorcha de la observacion á aquellas agrestes soledades y de tal manera esclareció la historia natural y física del pais que acababa de recorrer. 'Esperemos, dice Mr. de Humboldt, que el hombre, al cambiar la superficie del suelo, llegue poco á poco á cambiar la constitucion de la atmósfera. Los insectos se disminuirán cuando los árboles viejos y las selvas hayan desaparecido, y cuando se vean en aquellas comarcas solitarias los rios guarnecidos de habitaciones, y las llanuras cubiertas de pastos y cosechas.' (Viage á las Regiones Equinocciales, tomo 2°; página 348.)

"La region de los bosques, hoy tan desierta, podria dar asilo á mas de 16,000,000 de habitantes. ¡Qué cuadro no debemos representarnos de la futura prosperidad del pais cuando las producciones de esos bellos lugares afluyan por el Apure, el Guaviare, el Meta, el Caroní, al inmenso Orinoco, esa grande arteria del comercio interior de Venezuela! Entónces las embarcaciones siguiendo el curso del Cuyuní podran internarse hasta el pié de las fértiles colinas de Imatáca y de Rinocote: el Casiquiare, canal de union que la naturaleza ha formado entre el Amazonas y el Orinoco, facilitará esa gran circulacion. Los buques de vapor cruzarán en todos sentidos los numerosos afluentes de este hermoso rio: el Rio Negro que algunos especuladores han comenzado á explorar vendrá á ser el canal mas importante de las provincias meridionales de Venezuela y de la Nueva Granada.

"Segun los cálculos del Sr. Coronel Codazzi, á quien somos deudores de la mayor parte de estos datos, y que hace imprimir en Paris una hermosa carta de la República de Venezuela levantada por él en aquellos lugares mismos, y que ha sido el objeto de un informe notable de la Academia de Ciencias, la cultura de los terrenos vírgenes que cubren las inmensas selvas de la Guayana, puede dar 240 veces tantos productos como los que hoy se obtienen en todo el territorio de Venezuela. La region agrícola misma, posee selvas capaces de producir despues del desmonte 100 veces mas que las tierras cultivadas. Y si á estas ventajas se añaden los establecimientos que podrian formarse en la region de los Llanos y los que se sacarian de la colonizacion en las mesas aun desiertas, ¿ qué no puede esperarse para los progresos de la agricultura y de la industria de los beneficios de la ley sobre inmigracion en un pais que por la vasta extension del suelo y su asombrosa fertilidad puede mantener al ménos el duplo de la poblacion de Francia? Porque en Venezuela los cultivadores obtienen siempre dos cosechas en el mismo terreno, y en igualdad de espacio sus plantaciones le dan en mayor abundancia todas las producciones necesarias á su existencia y los géneros que pueden darle mayor provecho. Tierra fecunda que la naturaleza ha colmado de dones, donde el hombre es rico con su trabajo, donde el feo espectáculo del pauperismo no aflige los corazones, donde el despreciado encuentra el bienestar con la hospitalidad; feliz region llena de esperanzas cuya prosperidad no puede ménos de aumentar bajo la influencia de instituciones populares y los auspicios de un gobierno liberal. Hagamos votos porque nuestro gobierno cultive las buenas relaciones que existen entre los dos paises, y que favorezca las operaciones que tiendan á hacerlas mas íntimas y durables.

SABINO BERTHELLOT."

(Constitucional, suplemento al número de 16 de Junio.)

CAPÍTULO XXXIII.

MENSAJE AL CONGRESO.—TRASLACION DE LOS RESTOS DEL LIBERTADOR Á VENEZUELA, Y HONORES QUE SE LES TRIBUTARON.

1842.

El ocho de Febrero se instalaron las Cámaras Legislativas, y al dia siguiente el Secretario del Interior puso en manos de los Presidentes de una y otra el mensaje que yo les dirijia, y cuya letra es como sigue:

"*Señores del Senado y Cámara de Representantes.*

"Entre todos aquellos actos que caracterizan la existencia regular y próspera de las naciones, ninguno me parece que demuestra mejor este feliz estado como la reunion anual de los Representantes del pueblo en las Cámaras Legislativas, para imponerse de la marcha de los negocios é intereses comunes de la sociedad, y acordar las disposiciones que ellos requieran para su mejora y adelantamiento. Ninguno por tanto debe causar mayor satisfaccion en Venezuela como la reunion de sus representantes, que animados de un espíritu patriótico vienen á dar nuevo impulso y proteccion á todos los esfuerzos, y armonía y consistencia á todas las obras. Venezuela ha empezado á fijar sus destinos anunciando, por la sabiduría de sus leyes, por el patriotismo ilustrado de sus ciudadanos, por el deseo mas vivo de conocimientos útiles, por el amor al trabajo y á las empresas productivas, por un conato general, siempre en aumento, de crecer y prosperar, que una fuerza superior y providencial la conduce por la senda de la civilizacion á aquel alto grado de felicidad á que parecen llamadas las naciones americanas. Afortunada Venezuela ha visto á todos sus hijos unidos en un solo sentimien-

to, ligarse firmemente con el objeto cardinal de afianzar sus instituciones como base de todo bien público y privado, haciendo el sacrificio de toda ambicion, de toda mira, de todo interés contrario al interés de la comunidad. Los venezolanos celebran la concordia que los hace fuertes y los estimula á adelantar sus empresas: favorecen el talento y animan toda clase de industria. Tanta dicha, Señores, que parece poner término á nuestros deseos, inspira el mas profundo reconocimiento al Ser Supremo de quien emana toda felicidad, y nos impone el deber de esmerarnos en merecerla por una conducta siempre prudente y digna del privilegiado favor que nos dispensa.

"No habria sido completa mi satisfaccion por este estado de nuestros negocios domésticos, si no pudiera aseguraros al mismo tiempo, que la República conserva las buenas relaciones de amistad y comercio que tenia establecidas con muchas naciones. Respecto de las demas solo tengo motivos para desear que se formen y establezcan sobre aquellos principios de mútuo interés y conveniencia que han servido de base á nuestros tratados públicos.

"La España ocupada en su política interior, no ha presentado aun la ocasion de continuar la negociacion pendiente para el reconocimiento explícito de nuestra independencia, y la formacion del tratado de paz, amistad y comercio que debe ser consecuente á aquel acto, y reclaman las estrechas relaciones de los dos pueblos, que no se rompieron sino para sustituirse por otras mas permanentes y adecuadas á sus intereses.

"Entre tanto, el comercio de Venezuela y España progresa, y reina la mejor inteligencia entre los indivíduos de uno y otro orígen, felices todos por haber mejorado su condicion política.

"Un suceso desagradable pareció afectar nuestras relaciones con la Gran Bretaña, llamó la atencion del Gobierno y produjo inquietud en los ánimos de nuestros conciudadanos. El Gobierno de S. M. B. deseando deslindar sus posesiones de la Guayana inglesa, despachó una comision para explorar el territorio y señalar la línea que en su concepto debe

dividirlas de las de sus confinantes. Pero el comisionado, no solo estableció dicha línea dentro del territorio de Venezuela, sino que lo hizo con tal aparato de solemnidad, y empleando signos de tal respetabilidad, que mas bien pareció que tomaba posesion y ejercia actos de soberanía que el que se ocupase en una indagacion preparatoria, ó en una operacion puramente provisional, guiado solo de sus conocimientos y opinion particular, como ha resultado ser en efecto, así pór las explicaciones que dió el gobernador de la Guayana inglesa, como por las contestaciones que nuestro plenipotenciario en Lóndres ha recibido del Gobierno Británico. Ellas no dejan duda de que cualquiera que haya sido el exceso del comisionado, ha estado léjos del ánimo del Gobierno de S. M. el ocupar ninguna parte del territorio venezolano; y que la fijacion de límites está sujeta á discusion entre los dos gobiernos y á pruebas admisibles. Semejante resultado, que ha debido tranquilizar á nuestros compatriotas, hace esperar tambien que la justicia con que la República sostiene sus derechos será atendida y reconocida en el tratado que ha de celebrarse por término de este negocio.

"Debe ser agradable al Congreso saber que el Poder Ejecutivo no ha tenido necesidad de hacer uso de la autorizacion que le concedió para levantar un ejército que garantizase la seguridad de la República en el caso de que por los disturbios de la Nueva Granada, se viese amenazada. El Gobierno ha estado preparado para cumplir con este deber, uno de los mas importantes de su instituto, y para corresponder á la confianza del Congreso; pero felizmente hasta ahora Venezuela no ha tenido que temer. El Gobierno de la Nueva Granada ha triunfado en todas partes de los enemigos de las instituciones nacionales, y aquel pueblo, digno de la felicidad que disfruta Venezuela, no parece distante de obtenerla en premio de sus sacrificios por el órden legal.

"Los Secretarios del Despacho os presentarán el estado detallado de todos los ramos de la Administracion, y espero que atenderéis sus indicaciones, dirijidas todas á la mejora de que son susceptibles en bien de la Nacion en masa, y de los indivíduos en particular.

"Esto, sin embargo, no me privará del placer de recomendaros muy especialmente que tomeis en consideracion la necesidad de proteger de la manera mas eficaz las empresas de caminos y la inmigracion de extrangeros, objetos ambos que no pueden obtenerse de una manera adecuada al interes con que se han promovido y promueven sin el auxilio poderoso de la sociedad entera, que sólo el Poder Legislativo tiene la facultad de dispensarles.

"Tambien os recomiendo las medidas que se os propondrán por la secretaría respectiva para la recaudacion de los impuestos nacionales y destruccion del comercio clandestino. La exacta recaudacion de los impuestos, y una constante y bien entendida economía en las erogaciones, asegurarán al Estado los recursos que le son necesarios para cubrir los gastos de la Administracion, y las obligaciones sagradas del crédito nacional, sin que tengais que ocurrir á nuevas contribuciones.

"Séame lícito, señores, recordaros sucesos lamentables; los de la conspiracion de 1835. No es mi ánimo contristaros con esta memoria; pretendo, sí, inclinaros á un acto de indulgencia. En dias tan prósperos para la República nuestros corazones sufren sin embargo, por la desgracia de algunos venezolanos que se extraviaron. Ya cesaron las oscilaciones políticas en nuestra patria y hemos llegado á una época de órden y de desengaño que ha separado y despojado de toda influencia contra el bien de la sociedad y contra el de los indivíduos, á las épocas anteriores. El Secretario de lo Interior os pedirá una medida. Yo os la recomiendo.

"Otro recuerdo tengo que haceros tambien para que á la gloria de Venezuela nada falte, y brille sin sombras, y nada quede que desear á los venezolanos para satisfacer el noble orgullo de haber llegado á un estado de nacionalidad perfecta.

"Nueve años hace que tuve la honra de presentar al Congreso, como Presidente de la República, una solicitud la mas grata á mi corazon, y al mismo tiempo la mas conforme á los sentimientos del pueblo de Venezuela, y la mas justa diré tambien á los ojos de la América y del mundo que conoce los

grandes servicios hechos por el Libertador Simon Bolívar á su patria y á la América del Sur. Seis años despues fué reiterada y esforzada por el Poder Ejecutivo con razones dirijidas á remover cualquiera duda que, circunstancias accidentales y que ya habian pasado, pudieran haber hecho concebir sobre la oportunidad de tomarla en consideracion. Ella tenia por objeto los honores debidos á aquel ilustre caudillo de la independencia de la América española.

"En toda ocasion y de todas partes se han presentado las mas expresivas demostraciones de un convencimiento general del mérito eminente de Bolívar, y de un sentimiento profundo de amor y gratitud á este héroe, bienhechor magnánimo de nuestra patria.

"Paréceme, por tanto, que estoy en el deber de recordar al Congreso aquella solicitud y de pedirle que la decrete. La conveniencia y aun la moral política se interesan tambien en esto, á fin de que en adelante los actos en que el pueblo explique su aprecio á la memoria del Libertador, se apoyen en el voto nacional legítimamente expresado, y las demostraciones de agradecimiento y de admiracion por sus grandes hechos de patriotismo y de humanidad, no se crean contrarias á las intenciones de los legisladores.

"Los restos preciosos del hijo ilustre de Carácas permanecen en el lugar en que terminó su existencia: ellos deben venir al lugar en que la principió, pero nadie debe traerlos sino la Nacion á quien pertenecen, porque á ella se consagró exclusivamente. Ellos son una propiedad de Venezuela. Ruego al Congreso disponga su traslacion y colocacion en el monumento que se le erija á expensas de tesoro nacional, como uno de los honores á que se hizo acreedor.

"Dichosos vosotros, Señores, que tenéis el poder de dar á Venezuela todo lo que le conviene en su presente estado, todo lo que desea para su bien, y para su gloria. Contad con la cooperacion mas decidida del Poder Ejecutivo para llenar vuestras importantes y augustas funciones.

"Carácas, Febrero 9 de 1842, año 13º de la ley y 32º de la independencia.—José A. Páez."

Al enviar este mensaje cumplia yo un voto ardiente de mi corazon, manifestado repetidas veces, y no siempre bien acogido por los que podian ayudarme á pagar una deuda sagrada en que estaba empeñado el honor de la patria, y que la justicia imperiosamente exijia fuese satisfecha cuanto ántes.

El Senado me contestó: "Singularmente placentero es, Señor, para el Senado, poder asegurar que tanto como el pecho de V. E. abunda en el de sus miembros el noble sentimiento de una ilimitada gratitud hácia el muy ilustre Libertador general Simon Bolívar, gran caudillo de la emancipacion de las naciones del Sud-América, por sus eminentes y constantes servicios en aquella heróica guerra. Así es, Señor, que la grata recomendacion de V. E. relativa á patentizar con un público y espléndido testimonio estos sentimientos, goza en el Senado de toda la estima á que es acreedor este digno asunto, y anima sus deseos de que los delegados del pueblo venezolano, en las miras de una sana y consiguiente política, no encuentren ya las dudas sobre la oportunidad de este grandioso acto, ó las circunstancias transitorias que como V. E. indica, habrán impedido, en años anteriores, la satisfaccion de un pedimento tan plausible de parte del Poder Ejecutivo, y postergado un tan claro monumento de gloria nacional."

"La Cámara de Representantes, decia la contestacion de esta á mi mensaje, que reconoce con V. E. los importantes y eminentes servicios prestados á la causa de la independencia nacional por el Libertador Simon Bolívar, considerará en su oportunidad las indicaciones hechas por V. E. acerca de los honores públicos que deban decretarse á su memoria."

Por severo que se muestre el historiador con el pueblo venezolano por los acontecimientos del año treinta, no le negará cuando ménos la justicia de haber triunfado de las pasiones políticas, las cuales suelen encender odios que no se extinguen con frecuencia en el corto período de doce años, sobre todo si hechos mas recientes habian despertado el encono que dividió las opiniones en tiempos borrascosos, cuando contrariada la voluntad general, cada individuo se tuvo por identificado con los sagrados intereses de la patria.

El 30 de Abril se me presentó el decreto ordenando honores al Libertador, y en el mismo dia mandé que fuese ejecutado. Venezuela se honraba en aclamar á Simon Bolívar con los títulos de honor y gloria decretados por Venezuela y Colombia: el Gobierno haria trasladar sus cenizas desde Santa Marta á Carácas con el decoro propio, y prévia participacion al Gobierno de la Nueva Granada; á su llegada se le harian los honores fúnebres de Capitan General: todos los empleados públicos llevarian luto por ocho dias; celebraríase un aniversario en cada capital de provincia. Las ilustres cenizas serian depositadas en la Santa Iglesia Metropolitana y se colocarian en un modesto panteon: la efigie del Libertador en los salones del Congreso y del Poder Ejecutivo recordaria en todas ocasiones sus grandes merecimientos.

Por decreto fecha 12 de Mayo invité á los Gobiernos de Nueva Granada y Ecuador á concurrir por medio de sus representantes á la exhumacion de los preciosos restos, y nombré por parte de Venezuela para presenciar la augusta ceremonia, recibir las reliquias y trasladarlas á su suelo natal, á los generales de division Francisco R. de Toro y Mariano Montilla, y al doctor José María Várgas, señalando el 17 de Diciembre del mismo año para la recepcion de las cenizas en la capital del Estado, y para los oficios fúnebres en ella y en todas las capitales de provincia. Entretanto se encargó al coronel Codazzi que hiciera construir en Paris el carro que debia llevar la urna del Libertador, el arco triunfal y todos los paramentos del templo para la ceremonia religiosa; nombráronse diferentes comisiones, unas para que dentro y fuera de la República presidiesen los preparativos de la traslacion y del recibimiento; el teniente de ejército Carmelo Fernandez, mi sobrino, debia diseñar en Santa Marta todo cuanto tuviese relacion con la lúgubre ceremonia, y el escultor Tenerani, célebre artista romano, construiria el monumento que habia de levantarse á la memoria del Padre de la Patria. La elocuente pluma de Fermin Toro se encargó de trasmitir á la posteridad los pormenores del gran acontecimiento, y de él copio el siguiente trozo:

"No fueron solamente los venezolanos, dice, compatriotas de Bolívar, que junto con él sufrieron, lidiaron y triunfaron, los únicos que se reunieron para recibir sus restos que volvian á la tierra de sus padres. Ni fueron las Repúblicas que libertó su espada las únicas que rodearon su urna, y siguieron su carro funeral. Ni fué sólo la América la que tributó homenaje á su nombre, y realzó la pompa de sus triunfales exéquias. La Francia, cuya aura vital es la gloria, y en cuyo suelo como en tímpano sonoro, resuena todo lo que hay de grande y de heróico en el mundo, la Francia fué la primera en asociarse á nuestro duelo y á nuestras demostraciones con la generosidad y cortesanía que tan bien caracterizan al pueblo mas culto de la tierra. La Inglaterra que fué en un tiempo el único asilo de la libertad; que fué la primera que volvió la vista y tendió la mano á la tierra de Colon cuando hacia esfuerzos heróicos por desasirse de las garras del Leon de Iberia; la Inglaterra se apresuró á tributar su homenaje á la memoria del primer Heraldo de nuestra libertad, del primer caudillo de nuestra independencia. La Holanda que disputó siempre al Oceano su territorio y al continente su libertad, no podia dejar de pagar su tributo de admiracion á los inmensos esfuerzos del que cinco Repúblicas llaman hoy LIBERTADOR. La Dinamarca, único pueblo en el mundo que renunció sus privilegios contando con sus virtudes, quiso tambien honrar la memoria del Hombre extraordinario que para salvar en su patria las virtudes, conquistó para el pueblo privilegios. ¡Hermoso homenaje de la Europa al Génio de la América! ¡Sublime concierto de la inteligencia entre monarquías y repúblicas, entre pueblos vetustos y pueblos nacientes, entre estirpes régias y razas de libertos para unirse en un solo sentimiento, absorverse en una sola contemplacion, y probar de este modo que no hay mas que un orígen, una verdad y un destino para toda la humanidad!"

Los generales Herran y Flóres, presidente de la Nueva Granada el primero y del Ecuador el segundo, cumplieron con un deber de la amistad y con una deuda del patriotismo al contestar á la invitacion de Venezuela, y dictar los honores

públicos que debian tributarse á los restos del Libertador de las tres Repúblicas.

El 2 de Noviembre se pasó nota circular á todos los gobernadores para que á nombre del gobierno de Venezuela invitasen un senador y un representante por cada provincia, para que hallándose en la capital el dia de los funerales contribuyesen con su presencia á su mayor solemnidad; y el 13 del mismo mes se hizo á la vela la goleta venezolana Constitucion, acompañada de la corbeta de guerra francesa Circé y del bergantin mercante Carácas, llevando la primera á su bordo al general José María Carreño, al Sr. Mariano Ustáriz y al prebendado M. C. Sanchez, nombrados para formar la Comision que debia trasladar los restos, en vez de los generales Mariano Montilla, Francisco R. Toro, José Tadeo Monágas, Francisco Vicente Parejo, Ramon Ayala y Bartolomé Salom, que habian excusado sucesivamente el honor por razones plausibles que les fueron admitidas.

Al llegar el convoy á Santa Marta se encontró con el bergantin de S. M. B. Albatros y el bergantin de guerra holandes Vénus, cuyos comandantes habian sido comisionados por sus respectivos gobiernos para escoltar los restos del LIBERTADOR.

Las autoridades y el pueblo de la Nueva Granada tributaron á la memoria del Héroe todos los honores debidos, y el 22 de Noviembre el convoy se hizo á la vela llevando los ilustres restos. El 8 de Diciembre se hallaban en la isla de los Roques, punto señalado para la reunion, la Constitucion, la Circé y la Albatros. Allí permanecieron hasta el 12, dia en que dieron vela para la Guaira á donde llegaron el 13. El 15 fué señalado para el desembarco, y en el mismo dia se reunió el bergantin Vénus, y llegó á aumentar el cortejo naval y á tributar honores á los restos de BOLIVAR el bergantin Santa Cruz de la marina danesa.

A las ocho de la mañana una gran falúa suntuosamente adornada recibió la urna al costado de la Constitucion, y se dirigió al muelle rodeada de cuatro falúas de la Circé y de dos del Albatros con sus comandantes y oficiales, de veinte y siete esquifes de los buques mercantes con sus capitanes, y

de mas de cien botes del puerto, todos con sus pabellones á media asta.

¡El cuerpo de Bolívar volvia á ocupar un espacio en la patria que le vió nacer! La patria no era ingrata: habia llegado el dia de la justicia nacional, y lo indicaba el estampido del cañon y las voces de los espectadores que en el muelle esperaban los venerandos restos para escoltarlos por entre arcos de triunfo al templo en que habian de ser depositados hasta el dia siguiente.

El 16 una gran comitiva, tramontando la elevada cumbre del Avila, acompañó hasta Carácas la urna que contenia los preciosos restos. A las cinco de la tarde entraron estos por las puertas de la ciudad conducidos en hombros de los mas respetables ciudadanos, y fueron temporalmente depositados en la capilla de la Trinidad. El dia siguiente con solemnidad republicana se llevó la urna al templo de San Francisco, designado para los funerales.

Viven todavía muchos de los que presenciaron las solemnes ceremonias y los lucidos honores que se tributaron á la grata memoria del Héroe americano, hijo de Carácas, y los que deseen saber sus pormenores pueden leer la bellísima descripcion que por órden del gobierno escribió el elocuente Fermin Toro.

El 23 del mismo mes á la nueve de la mañana se trasladaron los restos á la mansion donde debian reposar para siempre, custodiados por el amor de tantos á quienes dió una patria el alma volcánica que en otro tiempo diera animacion á aquel cuerpo, privado ahora de una de las vidas mas preciosas que plugo al Omnipotente conceder á los mortales!

Luego que hubo terminado el solemne acto, la concurrencio se dirijió al palacio del Gobierno, donde yo pronuncié este breve discurso:

"Queda cumplido ya, Señores, el último y tierno deseo del hijo ilustre de Venezuela, queda ejecutado así el mandato del Congreso de la Nacion, quedan satisfechos nuestros ardientes votos. Los restos venerandos del gran Bolívar han sido colocados por nuestra mano en el sepulcro de sus

padres, convertido de hoy mas en el altar que recibirá las ofrendas de nuestro amor, de nuestra admiracion, de nuestra eterna gratitud.

"Tesoro precioso de Venezuela, ornamento de la patria, estas ilustres cenizas pasarán á la posteridad, guardadas por nuestra ternura y nuestro mas profundo respeto, rodeadas del esplendor de la gloria.

" Yo estoy lleno, Señores, de la mas pura satisfaccion por haber tributado al Libertador este homenaje á que le daban derecho tantos y tan grandes títulos, y por la singular distincion de que somos deudores á los ilustrados é imparciales Gobiernos de Europa, que se han unido á nosotros para realzar el valor de nuestras demostraciones.

"La prosperidad de Venezuela fué el primer pensamiento de Bolívar, el primer móvil de sus heróicos hechos: nada hemos omitido de cuanto podiamos hacer en honor de su memoria.

"Nos resta sin embargo un deber: consagrar al Libertador el monumento mas digno de su gloria: la consolidacion de las instituciones de Venezuela por la sabiduría de los legisladores, por la prudencia de la administracion ejecutiva, por la integridad de los magistrados, por la ilustracion del pueblo, por la union de todos los venezolanos."

La traslacion de los restos de Bolívar á Carácas no era sólo el recuerdo del duelo de la patria sino una fiesta nacional, y en este concepto quise celebrarla invitando á un banquete al Cuerpo Diplomático, á los altos funcionarios, al Arzobispo de Carácas, al Obispo de Yucatan, á las Comisiones, al gefe de la Marina y á los extranjeros y personas de notabilidad. Un solo brindis hubo, y fué el que yo hice en estos términos:

"*Las glorias del Libertador: las glorias de Bolívar.*

"Señores.—Ayer ha recibido Venezuela los restos mortales de su grande hijo y los ha recibido en triunfo y duelo; aplaudiendo su vuelta al suelo natal, ha llorado tambien sobre su sepulcro.

"Ya hemos asistido al funeral; allí hemos cumplido con Bolívar muerto. Yo invito á ustedes ahora á que saludemos á Bolívar restituido á la patria con todas sus glorias, con todos sus grandes hechos, con la memoria de sus inmortales servicios.

"Y no solo es el triunfo de Bolívar el que celebramos: es tambien el triunfo de Venezuela. Hemos visto desembarcar en nuestras costas al gran Bolívar escoltado y saludado por la marina de guerra de poderosas naciones que han mezclado su pabellon con el nuestro en honor del Héroe, en alto honor de Venezuela.

"Gracias, mil gracias á los Soberanos que han dado á Venezuela esta distinguida prueba de amistad y benevolencia.

"Propongo, Señores, las glorias del Libertador."

CAPÍTULO XXXIV.

ULTIMO AÑO DE MI SEGUNDA PRESIDENCIA.—PROYECTOS DE LOS GENERALES MOSQUERA Y SANTA ANNA.—MENSAJE DE DESPEDIDA.—ELECCION DEL GENERAL CARLOS SOUBLETTE.

1842—1843.

La Cámara de Representantes con fecha 3 de Marzo 1842 acordó que se publicase el informe evacuado por la comision nombrada para examinar los documentos relativos al tratado de amistad, alianza, comercio, navegacion y límites con la Nueva Granada de 14 de Diciembre de 1833. Ya en 9 de Marzo de 1836, el Congreso habia prestado su consentimiento y aprobacion al acto diplomático, ménos al artículo 6, tambien desaprobado por el Congreso de Nueva Granada; pero el Senado de Venezuela en 1842 aprobó un proyecto de decreto que revocaba el anterior, extendiendo á todo el tratado la negativa; y la comision nombrada tuvo por encargo analizar si habia motivo para variar lo últimamente resuelto por el Congreso en cuanto á límites. Algunos que otros datos fehacientes, la exposicion de los informes dados por los vireyes de Santa Fé á sus sucesores en el mando, el testimonio de Oviedo, Depons y Humboldt se habian evocado para apoyar los derechos á la línea fronteriza, sin que pudieran avenirse las partes pretendientes en arreglar definitivamente los disputados límites; y ojalá que nunca esta cuestion geográfica destruya la armonía que debe existir entre repúblicas hermanas.

A mediados del año 1842 el general J. Cipriano Mosquera me escribia proponiéndome el establecimiento de sociedades de hombres influentes en nuestras respectivas repúblicas, para trabajar por la educacion moral y religiosa del pueblo, no en planes aislados sino en uno general que hiciera posible una regeneracion entre nosotros. Tambien el general Don

Antonio López de Santa Anna envió á Venezuela como ministro plenipotenciario y enviado extraordinario á Don Manuel Crescencio Rejon, con el principal objeto de promover por cuantos medios creyese conveniente la continuacion de la asamblea, que se instaló en Panamá y debió haber continuado en Tacubaya sus interesantes trabajos.

Proyectos grandiosos como estos han indicado siempre que nuestras jóvenes repúblicas son mas entusiastas en sus aspiraciones, que conocedoras de los inconvenientes de tristes realidades. Sin embargo, como el entusiasmo es indicio de que hay fé, y esta siempre hizo prodigios, no deben nunca desatenderse sus manifestaciones por poco seguros que sean los resultados que se esperen.

En la idea propuesta por el general Mosquera hallaba yo grandes dificultades, principalmente en nuestro carácter peculiar, que no sólo nos impele á aislarnos como naciones sino como provincias, como ciudades y aun como indivíduos. La calificacion de hombres influentes para constituir las sociedades, sobre ser arbitraria, era de circunstancia,y tal vez podria llevar á ellas influencias dañosas al fin propuesto. Dichas sociedades deberian ser públicas ó privadas, y en ámbos casos excitarian los celos de los poderes públicos, tarde ó temprano, porque muy probablemente promoverian negocios ó arreglos, y sostendrian opiniones contrarias al giro de la política de los gobiernos y de los congresos respectivos, y vendrian á ser inútiles ó perjudiciales, mucho mas en Venezuela, donde todo lo que olisca á distincion ó calificacion se atrae el odio y la desconfianza, bastantes para destruir la influencia de que gozaran los miembros de la sociedad ántes de formarla. Mas frecuente correspondencia entre uno y otro gobierno, tanto oficial como particular; un cambio de proyectos y de producciones parlamentarias entre los respectivos senados; un cambio de ideas y mejoras entre las respectivas universidades, direcciones de instruccion y sociedades de Amigos del País, sobre sus diferentes institutos; todo esto podria conducirnos y acercarnos al punto propuesto por el general Mosquera, sin los inconvenientes de las Sociedades, porque en el Poder Ejecutivo, en el Senado,

en la Universidad, en la Direccion de Instruccion Pública y en las sociedades de Amigos del País se encuentran ó deben encontrarse los ciudadanos mas capaces y mas importantes de cada república, y se reunen y obran en virtud de sus nombramientos, y conforme á las leyes que han creado estas corporaciones; lo que los pone al abrigo de todas las malas consecuencias.

La realizacion del magnífico plan del Libertador, propuesto por el general Santa Anna, hubiera sido, y seria todavía, las mas solemne manifestacion de la unidad republicana en América, si desgraciadamente no la hicieran imposible la discordancia de opiniones, y la dificultad de convenir en un plan comun que mereciera unánime aprobacion de todos los Estados suramericanos. Amenazados estos por la intervencion europea, que empezó sus tareas estableciendo un imperio en Méjico, se presentó propicia la ocasion de unirse todos en un pacto de alianza; pero la falta de contingente para desafiar al enemigo, y los temores de una provocacion indefendible, retrajeron á los gobiernos de hacer ruidosas manifestaciones sin esperanzas de buen éxito. La fuerza colectiva de los republicanos hubiera dado buena cuenta de los extrangeros, á costa tal vez de algunos de los mas débiles Estados, y al fin habriamos visto nacer resentimientos y rivalidades donde creyó encontrarse un lazo de perpétua union. Vínculos muy estrechos deben existir entre las repúblicas suramericanas, y han de buscarse en el remedio de algunos de los males que padecen todas ellas. La instruccion de las masas, el fomento de la agricultura, el comercio, la navegacion de los rios son materias todas de interés comun, sobre todo la primera, que es el medio mas seguro de dar á nuestras instituciones la consolidacion que necesitan. Un Congreso de hombres entusiastas por la educacion, que celebre sus sesiones en cierta época del año para cambiar el fruto de sus reflexiones y de su experiencia, corrijiendo abusos, y proponiendo reformas prácticas, haria mas por el porvenir de nuestra América, que asamblea diplomáticas, cuyos miembros quizá tienen que ceder sus asientos á los nombrados por un nuevo gobierno inaugurado en su patria cuando no aun habian comenzado las sesiones.

Pero volvamos al último año de mi segunda presidencia. Diéronse decretos favorables á la educacion del pueblo, á la construccion de buenas carreteras, á promover la civilizacion de los indígenas, á proteger el comercio con la Nueva Granada y las empresas de inmigracion.

Habiendo el Sr. Snider Pellegrini solicitado establecer colonias agrícolas é industriales en Venezuela, el Consejo de Gobierno creyó aceptables las proposiciones bajo la forma siguiente:

El Gobierno de la República daria graciosamente al Sr. Pellegrini hasta 200,000 acres de tierras incultas de labor de las que fueran de dominio nacional, ó que comprase á particulares, en climas sanos y templados en todo el litoral de la República, ó en punto escojido por medio de un geólogo, para que las cultivara con sus inmigrados en el término de cuatro años. Cumplido este, comprobaria que se habia cultivado por lo ménos la tercera parte con plantaciones de frutos mayores ó menores, y si no lo estaban, el empresario sólo tendria derecho á la propiedad de lo que hubiera cultivado, y el resto volveria á la masa de los terrenos propios de la República. El Sr. Pellegrini se comprometeria á hacer venir de Europa mil colonos escogidos, los cuales traerian toda clase de instrumentos de labranza y utensilios domésticos y de industria: se obligaria á hacer construir una ó dos ciudades en la posicion mas favorable por el clima y por su inmediacion al mar para los transportes y comunicaciones de la colonia; á establecer fábricas, y talleres industriales de diferentes ramos de comercio. Por las leyes de la República estaban libres del derecho de importacion algunos instrumentos ó máquinas de agricultura, todas las de manufacturas domésticas, los libros impresos y los frutos menores que se introdujeran del extranjero, y el empresario podia aprovechar esta franquicia al proveer á sus colonos de los artículos que necesitaran para sus industrias ó su subsistencia. Exigíasele que en cada poblacion que construyeran los inmigrados, fabricara á sus expensas una iglesia, un hospital y una escuela. Por quince años estarian exentos de todo servicio público, civil y militar, y de toda capitacion nacional y municipal:

se les daria á su llegada carta de naturaleza con arreglo á la ley de inmigracion, y podrian ejercer libremente el culto de la secta á que perteneciesen.

Venezuela mantenia relaciones amistosas con todas las demas repúblicas sur-americanas, y tan deseosa estaba de la paz en todas ellas, que ofreció al Perú su mediacion en las diferencias de aquel Estado con el Ecuador.

Habiendo concluido mi período presidencial, envié á las Cámaras mi mensaje de despedida, cuya letra dice:

" *Señores del Senado y Cámara de Representantes:*

" Al separarme del puesto á que me llamó la voluntad de la Nacion, tengo por última vez el placer de dirigirme al Congreso de sus Representantes para informarles del estado de la República, y expresar toda la satisfaccion que experimento por la continuacion de la paz, por la observancia de las leyes, y por los demas bienes que la Providencia dispensa á Venezuela, cuya dicha es el objeto de nuestros constantes desvelos, y cuyos intereses consulta en sus sabias deliberaciones este augusto Cuerpo.

" La buena índole de nuestros pueblos, su respeto profundo á la Constitucion, su amor al órden y al trabajo y el progreso que hacen las luces, no ménos que el acierto del Poder Legislativo y la exactitud con que las leyes se ejecutan por los magistrados y funcionarios, son, Señores, las causas de la lisonjera situacion á que hemos llegado sin ninguna especie de violencia, por un impulso suave y bienhechor, en solo doce años que Venezuela cuenta de administracion propia. Grandes fueron las esperanzas que se concibieron al principiar esta época, y grande se creyó entónces que debia ser el período en que pudieran realizarse. Sin embargo, la mano omnipotente del Altísimo, que ha prestado su virtud á los esfuerzos de los venezolanos, dando eficacia hasta á sus deseos, parece haber anticipado los tiempos, y tenemos hoy la dicha de ver lo que apénas pudimos prometernos para nuestros hijos.

" No es sólo la paz interior, resultado del órden público, sino la union sincera de los venezolanos, resultado de una

misma conviccion política y de un sentimiento general de fraternidad y de amor patrio, lo que ha hecho desaparecer los partidos que nos dividieran, sucediéndoles una sola opinion que sirve de apoyo al Gobierno y reemplaza con ventaja la fuerza física. Ni tampoco ha sido sólo el trabajo á que la necesidad obliga, y que se ejecuta con pena y muchas veces sin cálculo, sino las tareas emprendidas con miras extensas de lucro y comodidad, lo que ha ocupado generalmente á nuestros conciudadanos, extendiendo la práctica de los principios económicos, multiplicando los establecimientos rurales y demas propiedades territoriales, estimulando la industria, fomentando el comercio y prometiendo, como fruto de una laboriosidad inteligente, un aumento de riqueza.

" Cordialmente unidos los venezolanos, propendiendo todos á mejorar su situacion privada, despues de haber asegurado sus derechos políticos, gozan tambien de sus derechos civiles con todas las garantías que ofrecen una legislacion justa y liberal, magistrados rectos é ilustrados, la libertad de la prensa y la moralidad de las costumbres. Los extranjeros que visitan nuestro país, y los que vienen á fijar en él su residencia, todos son protejidos por nuestras leyes lo mismo que los venezolanos, y si no han encontrado en Venezuela los goces que proporcionan los pueblos mas ricos y de una civilizacion mas adelantada, hallan los de libertad y seguridad en un grado que no es posible disfrutar en ningun otro.

" Esta situacion que no dudo llamar venturosa, y que me complazco en creer que es precursora de mas felices tiempos, nos ha permitido contraernos al arreglo de nuestras rentas, á hacer economías en nuestros gastos y á atender á todos los acreedores de la República. Tanto en el interior como en el exterior el crédito nacional se halla justamente apreciado, y va cada dia en aumento, porque se ha visto ya prácticamente que Venezuela no ofrece mas de lo que puede cumplir y llena religiosamente sus compromisos.

" El mismo esmero hemos puesto en el cumplimiento de los tratados públicos. Venezuela no sólo observa estrictamente los que ella ha celebrado, sino los que celebró la República de Colombia, apreciando altamente la amistad de las

naciones con quienes la ligan pactos expresos. Y si ha sido grande su cuidado para llener sus deberes en este respecto, sin dar á las naciones amigas ningun motivo de queja, grande satisfaccion debe causarnos la conducta que estas observan, no ménos exacta en el cumplimiento de los tratados, benévola y generosa. Así debo calificar tambien la que ha seguido la España misma desde que la invitamos á hacer la paz y sellarla con un tratado de perpétua amistad, pues á pesar de que este se halle pendiente por haberse tocado inconvenientes para el arreglo de ciertos puntos (que quizá están allanados ya), las relaciones naturales de los dos pueblos, la sangre, el idioma y mil recuerdos y simpatías que la independencia hacen tan apreciables como durante la guerra parecieron odiosas, han inspirado confianza y consideraciones mútuas á los dos Gobiernos, y restablecido en ámbos pueblos los dulces y nobles sentimientos de la fraternidad.

" Un triste pero breve período se presenta en el curso de estos doce años, interrumpiendo la marcha de la República hasta entónces pacífica; mas la Providencia, á cuya suprema voluntad nada resiste, y cambia el mal en bien para mayor felicidad de los pueblos á quienes concede su favor, dió á la República un triunfo pronto ycompleto, y afirmó el órden con los mismos sucesos con que se pretendió destruirlo, adquiriendo así los venezolanos un nuevo título de nacionalidad por el denuedo y unanimidad con que defendieron sus instituciones. Mas vigorosa y mas segura con el conocimiento de su propia fuerza, y mas confiada en su feliz destino, Venezuela juzgó entónces con imparcial justicia á los que turbaron su reposo, y despues ha sido tambien indulgente, expidiendo cuando la prudencia lo ha permitido medidas de consuelo y reconciliacion. Así ha probado que la ley impera sola, y que las pasiones que forman el carácter distintivo de los partidos que llegan al poder están léjos de influir en el Gobierno que ella ha constituido, y que sostiene como órgano fiel de su voluntad.

" Preciso era que este concepto estuviese confirmado por tantos y tan solemnes hechos para que pudiésemos cumplir mas dignamente un deber que obligaba á todos los venezola-

nos : honrar la memoria del gran Bolívar. La nacion lo deseaba; y yo movido por mi corazon lo pedí al Congreso desde 1833, y lo recordé con instancia en 1842. Pero, para este acto que debia corresponder al mérito eminente, á la gloria inmensa que adquirió el Libertador por los grandes servicios que hizo á Venezuela, á la América y á la humanidad, y que no debia ser la obra de sus íntimos amigos, ni de un partido, ni de un Congreso, ni de Venezuela sola, convenia que la voz unánime de esta no se levantase miéntras no hubiera justificado sus títulos á ser atendida y considerada por todas las naciones como un pueblo emancipado ya del poder de las revoluciones que le dieron existencia, y sólidamente establecido. Si no fué prevision, fortuna nuestra ha sido por lo ménos la oportunidad en que se expidió el decreto que publica el alto aprecio, gratitud y veneracion que los venezolanos tributamos á quel Héroe á quien cinco naciones llaman Padre y Libertador. Los preciosos y venerables restos de este varon ilustre han venido á nuestra patria á la sombra de los respetables pabellones de la Francia y de la Inglaterra, de la Holanda y de la Dinamarca, y los representantes de estas naciones generosas y los de las demas amigas de Venezuela se han unido á nosotros en la solemne ceremonia de su recibimiento : honor que no se ha dispensado á ningun otro héroe, honor que no ha recibido ningun otro pueblo, y que debiendo considerarse como el sello glorioso de la independencia de Venezuela, nos impone con el deber del reconocimiento, el de continuar en nuestros arreglos interiores, y en nuestras relaciones exteriores, la conducta circunspecta que hemos observado y á que debemos atribuir tan espléndido obsequio en la parte que en él ha tocado á nuestra patria. Este pensamiento ha debido ser tambien un propósito de cada venezolano, que al tributar al Libertador el homenage mas cordial en la efusion de los mas puros sentimientos, ha debido desear elevarle un monumento digno de su gloria; y ninguno mas propio del primer Caudillo de nuestra independencia, del creador de nuestras repúblicas, que la existencia próspera de Venezuela á quien consagró sus esfuerzos heróicos, y á quien legó sus preciosas reliquias.

"Nada mas fácil ya, nada mas natural. La dificultades están vencidas, los peligros pasaron y el bien dependerá sólo de la conservacion del órden establecido, que á todos interesa. Hábiles manos llevarán las riendas del Estado, y el patriotismo y el saber dictarán las leyes, auxiliados de la experiencia y de la mayor ilustracion de nuestros pueblos.

"En el cuadro que acabo de trazar ligeramente, teneis, Señores, la hermosa vista que presenta Venezuela, y el bello campo que queda para su engrandecimiento. En los informes que os presentarán los secretarios del despacho del Poder Ejecutivo, hallaréis los detalles y las indicaciones que la práctica de la administracion y el estudio de las leyes y de las exigencias del país os ofrecen para ayudaros en vuestras importantes tareas.

"Continuad, Legisladores, la obra principiada por el Congreso Constituyente de 1830, y seguida por todos los congresos constitucionales con grande honra suya y de Venezuela. Las leyes son el alma de nuestra República: por ellas crecerá su dicha y su gloria.

"Prestad una decidida proteccion á los establecimientos literarios y muy particularmente á los de instruccion primaria, á fin de que las luces se propagnen cada dia mas, ilustrando el patriotismo de todos los ciudadanos.

"Animad la industria y la laboriosidad de los venezolanos, favoreciendo los inventos útiles y la introduccion de los que mejoren las artes y faciliten los trabajos de la agricultura, fuente principal de la riqueza de nuestra patria. Nada es tan necesario para que esta progrese como la mejora de los caminos y demas vías de comunicacion, y el aumento de los brazos que necesita el cultivo de nuestros extensos y fértiles campos. Toda empresa de caminos y de inmigracion bien dirigida debe encontrar apoyo y favor.

"Mantened la libertad del comercio con todas las naciones. Agente de la riqueza y vehículo de la civilizacion, el comercio es amigo constante y útil de las instituciones liberales.

"Cuidad con esmero de la moralidad de nuestros pueblos. Las buenas leyes y una recta administracion de justicia influ- y en poderosamente en este respecto; pero mas eficazmente

la Religion. Los ministros del culto no sólo mantienen la fé que rectifica las conciencias, sino difunden las máximas y la práctica de la moral mas pura.

"Atended á la Hacienda nacional, estableciendo los impuestos con el tino y prudencia con que lo habeis hecho hasta ahora. En el estado de las rentas y de la riqueza del país, la mayor economía en los gastos será lo mas recomendable, y la persecucion del comercio clandestino, que desnivela el comercio legal y disminuye los ingresos del Estado en beneficio sólo de algunos malos ciudadanos, es una necesidad que nunca debe olvidarse.

"El crédito público reclama toda vuestra consideracion. Ninguna privacion, ningun sacrificio debe excusarse si lo exigiere el cumplimiento de los compromisos que por él ha contraido la Nacion. Miradlo como un gran recurso á la vez que como una obligacion sagrada del Estado. Él influye política y económicamente en la prosperidad de la patria: mil bienes se derivan de él para los individuos tambien; pero tened siempre presente que no consiente ninguna falta.

"En medio de tantas atenciones, acordaos de volver la vista al ejército de la República. Él no se compone sólo de los pocos militares que constituyen la fuerza permanente y que han continuado sirviendo en la paz y siendo ejemplo de moderacion y de fidelidad. Pertenecen á él tambien todos los que se han separado con letras de cuartel, por conveniencia de la República, dispuestos á volver al servicio activo cuando se les llame. Sus laureles adornan nuestra patria, á quien han hecho igualmente la ofrenda de sus antiguos goces y privilegios. Ellos merecen la gratitud de sus compatriotas por sus grandes y antiguos servicios, no ménos que por su noble desprendimiento. Y es ademas de toda justicia que los huérfanos desvalidos y las viudas de los que la muerte ha hecho desaparecer, encuentren en la Nacion la proteccion que los servicios de estos han debido merecerles. Recompensadlos, aliviando la desgracia de las familias de tan distinguidos ciudadanos.

"A estas recomendaciones, que nacen del deseo de mani-

festaros mi adhesion constante á los principios que han guiado á la Legislatura y á la Administracion en los tres períodos constitucionales que han pasado con tan dichosa influencia, y de ningun modo de la persuacion de que necesiteis los consejos de mi experiencia en esta época; debo añadiros que estoy íntimamente convencido de que la felicidad de Venezuela estará siempre en proporcion de nuestro respeto á la Constitucion del Estado y de la union de los ciudadanos. Toca á los funcionarios públicos dar el ejemplo. La ley sobre todo debe ser eminentemente constitucional y una para todos. La igualdad es la base del patriotismo y el mas fuerte vínculo de los corazones.

"Yo me retiro, Señores, lleno de la mas grande confianza, lleno de esperanzas de mejora y progresos. En el hogar doméstico, libre de los cuidados de la administracion, haré votos al cielo por el acierto de vuestras deliberaciones, y veré con gusto y reconocimiento el bien que de vosotros espera Venezuela.

"Carácas, Enero 20 de 1843.

José A. Páez."

CONTESTACION DEL SENADO.

"Excmo. Señor:

"El Senado de Venezuela, al imponerse del mensaje, que á vuestra separacion del honorífico puesto en que os colocó con acierto la voluntad nacional le habeis dirigido, informándole de la feliz posicion presente de la República, se congratula de que la *paz, la observancia de las leyes, y la prosperidad y progresos de la Nacion*, bienes con que la Providencia hoy nos favorece, deban en gran parte su desarrollo á vuestra diestra administracion, y se congratula al imponerse de las benévolas y patrióticas medidas que le recomendais para bien del país, que por dos períodos habeis presidido, y que en el Gobierno ó en vuestro hogar privado os mira como una garantía del órden y de su seguridad.

"El Senado experimenta una satisfaccion no fácil de expli-

car al correr la vista sobre la perspectiva halagüeña en que dejais la República. ¡Feliz situacion! anticipada por cierto á la época fijada por el cálculo que debió resolverse al contemplar doce años atrás nuestros elementos industriales, nuestra escasa poblacion, y las rémoras que en todo género fatalmente habian hecho pesar sobre nosotros la guerra ántes, la division de opiniones despues, la inexperiencia y las necesidades inseparables de un pueblo que principiaba á constituirse. El entusiasmo hijo de la *libertad*, la union que inspira la *igualdad*, y las garantías de la *propiedad* y personal *seguridad*, goces en que entró Venezuela con su Constitucion, dieron un impulso vigoroso á sus habitantes hácia su bienestar: las *leyes* han protegido el movimiento: los *magistrados* llenando sus deberes conservan al ciudadano tranquilo en la posesion de sus derechos: las naciones extranjeras nos han favorecido con su amistad: el genio venezolano sobre tan feliz posicion conoció que el trabajo y la constancia, las luces y la religion, debian completar su próspera suerte, y sentimientos tan justos han alcanzado del Altísimo, en cuyas manos está la felicidad de las naciones, un rápido incremento.

" El Senado, si no puede complacerse al mirar nuestra República comparada en poder físico con los grandes imperios del Antiguo Mundo, á los que las ciencias, las artes, la antigüedad, y mil otras circunstancias han elevado á un puesto que no tuvieron á los doce años de su existencia, sí se gloría al observarla figurando con crédito en las mas ilustradas córtes europeas; satisfaciendo religiosamente sus compromisos; extinguiendo su deuda exterior é interior; protegiendo el comercio, las ciencias y las artes; incrementando su poblacion; partiendo con los extranjeros las ventajas de su territorio; cuidando eficazmente de la reduccion de los indígenas á la vida social y celando de conservar ilesos los inapreciables tesoros de la fé del catolicismo, y moral evangélica.

" Sella por último el Senado de 1843, su contento al verse reunido despues de haber testificado en toda la República el júbilo y entusiasmo con que los pueblos han hecho efectivo el decreto de 30 de Abril del año próximo pasado. El Padre y Libertador de la América del Sur vivirá en los cora-

zones de los hijos de la libertad, su memoria traspasará los mares y los siglos, y el nombre de Bolívar se repetirá con aplauso donde quiera que domine la razon: nuestra gratitud á las naciones que se unieron á nosotros para tributarle los últimos homenajes debidos á su mérito, asegura en reconocimiento nuestro amor á sus hijos, nuestra fidelidad en las relaciones.

" Recibid, Esclarecido Ciudadano, en esta breve contestacion los sentimientos de estima que el Senado os tributa por vuestra acertada administracion, por los sentimientos patrióticos que os han animado á recomendarle las importantes materias que le interesais en vuestro mensaje, á las que os ofrece prestar toda su atencion; y quiera el cielo conservar en vos una existencia que habeis sabido consagrar al bien de vuestra patria, y que ella con justos títulos mirará siempre con aprecio.

" Caráoas, Enero 24 de 1843.

José Várgas."

CONTESTACION DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

" Excmo Señor:

" Grato es sobremanera á la Cámara de Representantes, al contestar el mensaje del Jefe del Ejecutivo, poder congratularse con vuestro antecesor por el próspero estado de la Nacion, asignándole como eficiente causa, las bondades de la Omnipotencia, la dócil índole del pueblo, la analogía de las leyes.

" El período de la administracion propia de Venezuela es á la verdad bien reducido, comparado con la vida de un pueblo: grandes y no verificables, sino en mas dilatado tiempo, son los adelantos sociales realizados: la marcha majestuosa de nuestras instituciones, ha tenido apénas tropiezos, los bastantes á probar que es progresiva, que el astro de nuestra existencia política, si es susceptible de eclipses, lo es tambien de nuevo y mas esplendoroso brillo. Estos hechos han radicado sólidamente la paz: la paz preparó estos hechos con

harta celeridad, y la paz, nacida en este suelo del cansancio de pasadas y prolongadas revueltas, de cruentos é innumerables sacrificios, y de la nativa excelencia de nuestro carácter, se ostenta hoy con todos los signos de indefinida duracion, como resultado de una conviccion profunda de conveniencia; y á su sombra morigera y pule sus costumbres el venezolano, cambia los hábitos de la época que pasó por los de la época que ha empezado, y cultiva, con el ilustrado empeño que ofrece el éxito, las artes bienhechoras que solo crecen bajo aquella sombra.

"Es esta sin duda la actual situacion de Venezuela, y en esta situacion no tienen cabida los grandes partidos cuyos choques ponen en riesgo la suerte social; en esta situacion se ha podido ser indulgente sin imprudencia con los que alguna vez se desviaron de sus deberes, pues la clemencia debe no reconocer otros límites que la seguridad; y en esta situacion acaso es ya tiempo de ver las relaciones internacionales con ánimo ménos preocupado por la escena doméstica, con la urgencia de interes que les prestan nuestras mayores necesidades, nuestra menor pequeñez; y de aprovechar en extenso, dígase así, la no interrumpida armonía, el trato amigable que felizmente lleva Venezuela con todas las naciones, como una especie de precioso distintivo de su carácter, como ostensible divisa de su política, y como un garante mas de su ventura.

"Recientes eventos de diversa y aun opuesta naturaleza llaman la atencion hácia aquellas relaciones, persuaden la conveniencia de un definitivo arreglo con la antigua Metrópoli, y nos estimulan á seguir la circunspecta conducta que en parte nos ha valido en estos mismos dias los testimonios de singular estima de respetables potencias europeas, que con espléndida generosidad han concurrido á honrar la memoria del Libertador.

"En este acto ansiado siempre por todos los venezolanos, diferido algunos años por consideraciones de un órden meramente político, ha llenado la administracion hasta los ápices del encargo legislativo y se ha hecho acreedora á las gracias de la Nacion.

"Reconoce la Cámara como un deber de la Nacion aliviar la situacion desgraciada de los huérfanos desvalidos y de las viudas de aquellos distinguidos ciudadanos que murieron sirviéndola sin ser recompensados; bien así como proporcionar un honroso y justo retiro á los antiguos servidores que hoy componen parte del ejército de la República, cuyos laureles adornan nuestra patria.

"No debe finalizar esta contestacion sin manifestarse que la Cámara se halla íntimamente penetrada de que el imperio de la ley no es duradero, sino en pueblos instruidos de sus deberes; de que las vías de comunicacion y el aumento de brazos son tal vez la primer necesidad actual del país; y de que en el estado de nuestras rentas y riqueza no es lícito desatender la mayor posible economía en los gastos.

"Son estos, Señor, los sentimientos de la Honorable Cámara que presido; y al tramitirlos á V. E. me ordena aseguraros su cooperacion fervorosa y leal en todo lo que promueva el bien público y active prudentemente el progreso nacional.

"Carácas, 27 de Enero de 1843, 14° y 33°.

MANUEL FELIPE DE TOVAR."

Examinados por el Congreso los registros de los colegios electorales sobre eleccion de Presidente de la República, se encontró que el benemérito general Cárlos Soublette habia obtenido una mayoría de votos superior á las dos terceras partes que requeria el art. 105 de la Constitucion, y en consecuencia fué declarado Presidente de la República.

Entreguéle, pues, el mando y me retiré á la vida privada con la satisfaccion de ver que mis compatriotas estaban satisfechos de mi conducta, como me le indicaron en los votos de gracias las municipalidades y muchos padres de familia.

CAPÍTULO XXXV.

ATAQUES DE "EL VENEZOLANO."—ASONADA DEL 9 DE FEBRERO RECONOCIMIENTO POR ESPAÑA.

1843—1845.

Durante la administracion del general Soublette continuó "El Venezolano" la ingrata tarea de hacer sistemática oposicion al gobierno, desayudándole en la empresa de llevar á cabo la unidad en las opiniones, necesaria para dar cima á las mejoras propuestas en los años anteriores. El Presidente, segun decia aquel papel, "no habia sido elegido por la voluntad del pueblo, sino por cuatro oligarcas;" "inconstitucional fué tambien la eleccion de los miembros del Congreso, porque habia sido hecha por los mismos electores que votaron por el Presidente:" frases subversivas que manifestaban rompimiento de hostilidades, cuyo teatro no seria simplemente la prensa periódica, y juez y árbitro en la contienda la voluntad del pueblo expresada por los medios legales.

Continuó tambien dicho periódico asestando contra mí los tiros de la calumnia, dando torcidas interpretaciones á los actos mas inocentes de la tranquila vida á que yo me habia entregado al terminar la presidencia. Dijo que los valles de Aragua habian sufrido y sufrian escaseces de comestibles desde que yo me habia propuesto convertir en potreros de ceba para mis ganados las costas mas pobladas de la laguna de Valencia, y que como consecuencia de la carestía de dichos frutos, habia disminuido la poblacion y el comercio del canton Maracay. Fácilmente se advierte en esta acusacion el deseo de concitar contra mi persona las pasiones de los que admiten como orígen de su malestar cualquiera causa que se les indique. Mis potreros sólo ocupaban una legua de terreno; mi propio

interes me obligaba á tenerlos perfectamente cerrados, y ni una solo persona, segun dijo el mismo "Venezolano," se quejaba de que mis ganados lo hubiesen perjudicado. Mal podia la ocupacion de una legua de terreno á orillas del lago de Valencia causar carestía de granos en los Valles de Aragua, cuando estos lugares tienen tierras para alimentar con abundancia grandes poblaciones. Baste, pues, la frívola acusacion para dar idea de los ataques contra mí fulminados por el que sostenia *la noble causa de la oposicion.* Muchas amarguras hubo de sufrir el nuevo Presidente por el abuso de la prensa, á mas de otras dificultades que vinieron á hacerle muy pesada la carga de sus deberes constitucionales. La sociedad agrícola le pidió auxilios directos para la agricultura, y él manifestando que no podia otorgarlos, creyó que el procedimiento podria tender á aumentar las dificultades con que luchaba el Poder Ejecutivo. Se me instó, invocando los intereses de la patria, á ir á la capital á tomar parte en esta cuestion, asegurándoseme que el partido agricultor era muy respetable y que si no oian sus prolongados clamores estaba decidido á adoptar cualquier medida, con tal de salvar los amenazados intereses. Contesté que yo no iría á Carácas sin saber si podria estar de acuerdo con el Presidente, que el próximo Congreso consideraria la cuestion y tal vez dispondria de ella de un modo justo y conveniente, y en fin, que para no estorbar en modo alguno al general Soublette, me iba á pasar todo el verano en el Apure. Mucho temia que la cuestion no fuera sólo económica sino política, y así creí que el Gobierno debia apoderarse de ella y resolverla. Retiréme pues á mi hato del Frio, no sin haber dado ántes al Presidente todas las pruebas que aseguraban la buena amistad y armonía que siempre mantuvimos.

La conducta de "El Venezolano" al fin habria de producir los efectos que todos presentian. Un periódico titulado "El Relámpago," en su número 7, fué acusado como libelo infamatorio por el agraviado ciudadano Sr. Juan Pérez, y al averiguarse el nombre del articulista se halló que era un Ramon Villalobos, víctima de su propia ignorancia, ó tal vez

mal aconsejado por la miseria á vender su firma para un documento infamatorio. Los jurados declararon que este desgraciado carecia de la responsabilidad legal, y que por consiguiente el juicio debia seguirse contra el impresor Guzman, conforme al artículo 2º de la ley 3ª sobre libertad de imprenta. La sentencia fué acogida por ciertos grupos de personas con gritos de " muera el jurado, muera la oligarquía," y hay quien asegura que uno de los mas entusiastas proclamó " que la ley se veia ultrajada por los oligarcas, y que ya era tiempo de empezar á cortar cabezas."

El 9 de Febrero de 1844 á las once del dia se reunieron los jurados para manifestar su opinion respecto á la responsabilidad del Sr. Guzman, y hecho el sorteo quedó compuesto el tribunal de los Sres. Manuel Sojo, Nicolás Castro, Feliciano Palacios, Remigio Armas, Estéban Herrera, Andrés Rivas Pacheco y Juan Vicente Echezuría. El juez Dr. Isidro Vicente Osío constituyó el tribunal y anunció al público expectador que todo aplauso ó reprobacion que interrumpiera el juicio ó alterara el órden, seria castigado con pena de cárcel. Hízose relacion de la causa y habló el abogado del acusador en medio del silencio exigido; pero al tomar la palabra el Sr. Guzman se oyeron aplausos y tumultuosos gritos de aprobacion. El juez suspendió el acto, y mandó buscar una guardia al juzgado político. El tumulto crece á la llegada de esta, y la obliga á quedarse en la calle. El jefe político, Dr. José María Vaamonde, con el comandante Rito Gonzalez, entran y se ponen con alguna fuerza á disposicion del juez, quien pide que la tropa se quede afuera. A las dos de la tarde se acabaron los alegatos, y el juez informó en derecho " que si el jurado encuentra que el libelo es infamatorio, debe calificar su grado, y que si no absuelva." Retiráronse los jurados al cuarto destinado para la deliberacion. Entretanto se agrupaba un gentío gritando: " muera el jurado, mueran los inquisidores, mueran los opresores." El jurado manda llamar al juez, y le dice que necesitaba garantías para deliberar. Manifiesta este que él no las tenia para sí mismo, y para no desmentirle entran en aquel momento los amotinados pidiendo la sentencia para resolver. El jurado cree

que debe absolver para salvar la ciudad de los horrores que la amenazaban: seis firman la absolucion; el séptimo intimidado sigue al fin la conducta de los compañeros, y el acusado quedó absuelto. La turba lleva á este en triunfo prodigándole el título de Segundo Libertador, y atacando con piedras las casas de los ciudadanos de opiniones contrarias á las suyas. ¡Aciago 9 de Febrero! habíase iniciado en Venezuela la era de los desórdenes, del derecho del populacho armado á derrocar las leyes é ingerirse en las deliberaciones del poder judicial; habíase, en fin, dado el primer escándalo precursor de tantos otros que han convertido nuestra pobre patria en teatro de luchas fratricidas. . . . . .

En 1843 Luis Felipe, rey de los Franceses, me nombró Gran Oficial de la Legion de Honor, remitiéndome la cruz y el cordon, insignias de este grado. El Ministro de Negocios Extranjeros anunciaba así la promocion: "Es una prueba muy especial de la estimacion que S. M. dispensa al General Páez, y un nuevo testimonio que se complace en dar de simpatía para con la República que este gefe ha administrado tan sábia y gloriosamente."

En 1844 el rey de Suecia y Noruega me nombró Comendador, Gran Cruz de la Orden militar de la Espada.

El Congreso me permitió aceptar ambas condecoraciones, testimonios de que las glorias de Venezuela y la prosperidad de que gozaba le habian atraido simpatías de las naciones extranjeras.

Con fecha 29 de Mayo de 1845, 35 *de la Independencia*, el Secretario de Estado me comunicaba que el Congreso habia dado definitivamente su aprobacion al tratado de reconocimiento, paz y amistad entre Venezuela y España, y por órden expresa del Presidente me felicitaba, así por haber sido uno de los soldados del Ejército Libertador, como por haber sido el primero que dirijí las negociaciones diplomáticas con España.

Copio á continuacion tan interesante documento.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPÚBLICA DE VENEZUELA, REUNIDOS EN CONGRESO:

Visto el Tratado de Reconocimiento, Paz y Amistad celebrado entre la República y Su Majestad la Reina de España, y cuyo tenor es el siguiente:

La República de Venezuela por una parte y S. M. la Reina de España Dª Isabel II por otra, animadas del mismo deseo de borrar los vestigios de la pasada lucha y de sellar con un acto público y solemne de reconciliacion y de paz las buenas relaciones que naturalmente existen ya entre los ciudadanos y súbditos de uno y otro Estado y que se estrecharán mas y mas cada dia con beneficio y provecho de entrámbos, han determinado celebrar con tan plausible objeto un tratado de paz, apoyado en principios de justicia y de recíproca conveniencia, nombrando la República de Venezuela por su Plenipotenciario al Sr. Alejo Fortique, Ministro de la Corte Superior de Justicia de Carácas y actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República cerca de S. M. B., y S. M. C. á D. Francisco Martinez de la Rosa, del Consejo de Estado, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden española de Cárlos III, de la de Cristo de Portugal, de la de Leopoldo de Bélgica y de la del Salvador de Grecia, y su Ministro de Estado y del Despacho, y despues de haberse exhibido sus plenos poderes y halládolos en debida forma han convenido en los artículos siguientes.

Art. 1º S. M. C. usando de la facultad que le compete por decreto de las Córtes generales del Reino de 4 de Diciembre de 1836, renuncia por sí, sus herederos y sucesores, la soberanía, derechos y acciones que le corresponden sobre el territorio americano, conocido bajo el antiguo nombre de Capitanía general de Venezuela, hoy República de Venezuela.

Art. 2º A consecuencia de esta renuncia y cesion S. M. C. reconoce como nacion libre, soberana é independiente la República de Venezuela compuesta de las provincias y territorios expresados en su Constitucion y demas leyes posteriores: á saber, Margarita, Guayana, Cumaná, Barcelona, Carácas, Carabobo, Barquisimeto, Barínas, Apure, Mérida, Trujillo, Coro y Maracaibo y otros cualesquiera territorios ó islas que puedan corresponderle.

Art. 3º Habrá total olvido de lo pasado y una amnistía general y completa para todos los ciudadanos de la República de Venezuela y los españoles, sin excepcion alguna, cualquiera que haya sido el

partido que hubiesen seguido durante las guerras y disensiones felizmente terminadas por el presente tratado.

Esta amnistía se estipula, y ha de darse por la alta interposicion de S. M. C. en prueba del deseo que la anima de cimentar sobre principios de benevolencia, la paz, union y estrecha amistad que desde ahora para siempre han de conservarse entre sus súbditos y los ciudadanos de la República de Venezuela.

Art. 4º La República de Venezuela y S. M. C. se convienen en que los ciudadanos y súbditos respectivos de ámbas naciones conserven expeditos y libres sus derechos para reclamar y obtener justicia y plena satisfaccion de las deudas contraidas entre sí BONA FIDE, como tambien en que no se les ponga por parte de la autoridad pública ningun obstáculo ni impedimento en los derechos que puedan alegar por razon de matrimonio, herencia, por testamento ó abintestato, sucesion ó por cualquier otro título de acquisicion, reconocido por las leyes del pais en que tenga lugar la reclamacion.

Art. 5º La República de Venezuela, animada de sentimientos de justicia y equidad, reconoce espontáneamente como deuda nacional consolidable la suma á que ascienda la deuda de tesorería del Gobierno español que conste registrada en los libros de cuenta y razon de las tesorerías de la antigua Capitanía general de Venezuela ó que resulte por otro medio legítimo y equivalente; mas siendo difícil por las peculiares circunstancias de la República y la desastrosa guerra ya felizmente terminada, fijar definitivamente este punto, y anhelando ámbas partes concluir cuanto ántes este tratado de paz y amistad como reclaman los intereses comunes, han convenido en dejar su resolucion para un arreglo posterior. Debe entenderse, sin embargo, que las cantidades que segun dicho arreglo resulten calificadas y admitidas como de legítimo pago, miéntras este no se verifique, ganarán el cinco por ciento de interés anual, empezándose á contar desde un año despues de cangeadas las ratificaciones del presente tratado, y quedando sujeta esta deuda á las reglas generales establecidas en la República sobre la materia.

Art. 6º Todos los bienes muebles ó inmuebles, alhajas, dinero ú otros efectos de cualquier especie que hubieren sido con motivo de la guerra secuestrados ó confiscados á ciudadanos de la República de Venezuela ó súbditos de S. M. C. y se hallaren todavía en poder ó á disposicion del Gobierno en cuyo nombre se hizo el secuestro ó la confiscacion, serán inmediatamente restituidos á sus antiguos dueños ó á sus herederos ó legítimos representantes, sin que ninguno de ellos tenga nunca accion para reclamar cosa alguna por razon de los productos que dichos bienes hayan rendido ó podido y debido rendir desde el secuestro ó confiscacion.

Art. 7º Así los desperfectos, como las mejoras que en tales bienes haya habido desde entónces por cualquier causa, no podrán tampoco reclamarse por una ni por otra parte.

Art. 8º A los dueños de aquellos bienes muebles ó inmuebles, que habiendo sido secuestrados ó confiscados por el Gobierno de la República han sido despues vendidos, adjudicados, ó que de cualquier modo haya dispuesto de ellos el Gobierno, se les dará por éste la indemnizacion competente. Esta indemnizacion se hará á eleccion de los dueños, sus herederos ó representantes legítimos, en papel de la deuda consolidable de la República, ganando el interés de tres por ciento anual, el cual empezará á correr al cumplirse el año despues de cangeadas las ratificaciones del presente tratado, siguiendo desde esta fecha la suerte de los demas acreedores de igual especie de la República, ó en tierras pertenecientes al Estado. Tanto para la indemnizacion en el papel expresado como en tierras, se atenderá al valor que los bienes confiscados tenian al tiempo del secuestro ó confisco; procediéndose en todo de buena fe y de un modo amigable y no judicial para evitar todo motivo de disgusto entre los súbditos de ambos paises, y probar al contrario el mútuo deseo de paz y fraternidad de que todos se hallan animados.

Art. 9º Si la indemnizacion tuviere lugar en papel de la deuda consolidable se dará por el Gobierno de la República un documento de crédito contra el Estado, que ganará el interés expresado desde la época que se fija en el artículo anterior, aunque el documento fuese expedido con posterioridad á ella; y si se verifica en tierras públicas despues del año siguiente al cange de las ratificaciones, se añadirá al valor de las tierras que se dan en indemnizacion de los bienes perdidos, la cantidad de tierras mas que se calcule equivalente al rédito de las primitivas, si se hubieren estas entregado dentro del año siguiente al referido cange ó ántes; en términos que la indemnizacion sea efectiva y completa cuando se realice.

Art. 10. Los ciudadanos de la República de Venezuela ó súbditos españoles que en virtud de lo estipulado en los artículos anteriores tengan alguna reclamacion que hacer ante uno ú otro Gobierno, la presentarán en el término de cuatro años contados desde el cange de las ratificaciones del presente tratado, acompañando una relacion sucinta de los hechos, apoyados en documentos fehacientes que justifiquen la legitimidad de la demanda; y pasados dichos cuatro años no se admitirán nuevas reclamaciones de esta clase bajo pretexto alguno.

Art. 11. Para alejar todo motivo de discordia sobre la inteligencia y exacta ejecucion de los artículos que anteceden, ámbas

partes contratantes declaran que no harán recíprocamente reclamacion alguna por daños ó perjuicios causados por la guerra ni por ningun otro concepto, limitándose á las expresadas en este tratado.

Art. 12. Animadas de este mismo espíritu y con el fin de evitar todo motivo de queja ó de reclamacion en lo sucesivo, ámbas partes prometen recíprocamente no consentir que desde sus respectivos territorios se conspire contra la seguridad ó tranquilidad del otro Estado y sus dependencias impidiendo cualquiera expedicion que se prepare con tan dañado objeto, y empleando contra las personas culpables de semejante intento los recursos mas eficaces que consientan las leyes de cada pais.

Art. 13. Para borrar de una vez todo vestigio de division entre los súbditos de ambos paises, tan unidos hoy por los vínculos de orígen, religion, lengua, costumbres y afectos, convienen ámbas partes contratantes:

1º En que los españoles que por motivos particulares hayan residido en la República de Venezuela y adoptado aquella nacionalidad, puedan volver á tomar la suya primitiva, dándoles para usar de este derecho el plazo de un año contado desde el dia del cange de las ratificaciones del presente tratado. El modo de verificarlo será haciéndose inscribir en el registro de españoles que deberá abrirse en la Legacion ó Consulado de España que se establezca en la República, á consecuencia de este tratado, y se dará parte al Gobierno de la misma para su debido conocimiento, del número, profesion ú ocupacion de los que resulten españoles en el registro el dia que se cierre despues de espirar el plazo señalado. Pasado este término solo se considerarán españoles los procedentes de España y sus dominios y los que por su nacionalidad lleven pasaporte de autoridades españolas y se hagan inscribir en dicho registro desde su llegada.

2º Los venezolanos en España y los españoles en Venezuela podrán poseer libremente toda clase de bienes muebles ó inmuebles, tener establecimientos de cualquier especie, ejercer todo género de industria y comercio por mayor y menor, considerándose en cada pais como súbditos nacionales los que así se establezcan, y como tales sujetos á las leyes comunes del pais donde posean, residan ó ejerzan su industria ó comercio; extraer del pais sus valores íntegramente, disponer de ellos, suceder por testamento ó abintestato; todo en los mismos términos y bajo las mismas condiciones que los naturales.

Art. 14. Los ciudadanos de la República de Venezuela en España y los súbditos españoles en Venezuela no estarán sujetos al servicio del ejército, armada y milicia nacional, y estarán exentos

de todo préstamo forzoso, pagando solo por los bienes de que sean dueños ó industrias que ejerzan, las mismas contribuciones que los naturales del pais.

Art. 15. La República de Venezuela y S. M. C. convienen en proceder con la posible brevedad á ajustar un tratado de comercio sobre principios de recíproca utilidad y ventajas.

Art. 16. A fin de facilitar las relaciones comerciales entre uno y otro Estado, los buques mercantes de cada pais serán admitidos en los puertos del otro con iguales ventajas que gocen los de las naciones mas favorecidas; sin que se les puedan exigir mayores ni mas derechos de los conocidos con el nombre de derechos de puerto que los que aquellas paguen.

Art. 17. La República de Venezuela y S. M. C. gozarán de la facultad de nombrar agentes diplomáticos y consulares el uno en los dominios del otro; y acreditados y reconocidos que sean, disfrutarán de las franquicias, privilegios é inmunidades de que gocen los de las naciones mas favorecidas.

Art. 18. Los Cónsules y Vicecónsules de la República de Venezuela en España y los de España en Venezuela, intervendrán en las sucesiones de los súbditos de cada pais establecidos, residentes ó transeuntes en el territorio del otro por testamento ó abintestato; así como en los casos de naufragio ó desastre de buques; podrán expedir y visar pasaportes á los súbditos respectivos y ejercer las demas funciones propias de su cargo.

Art. 19. Deseando la República de Venezuela y S. M. C. conservar la paz y buena armonía que felizmente acaban de restablecer por el presente tratado, declaran solemne y formalmente:

1º Que cualquier ventaja que adquirieren en virtud de los artículos anteriores, es y debe entenderse como una compensacion de los beneficios que mútuamente se confieren por ellos, y

2º Que si (lo que Dios no permita) se interrumpiese la buena armonía que debe reinar en lo venidero entre las partes contratantes, por falta de inteligencia de los artículos aquí convenidos ó por otro motivo cualquiera de agravio ó queja, ninguna de las partes podrá autorizar actos de hostilidad ó represalia por mar ó tierra, sin haber presentado antes á la otra una memoria justificativa de los motivos en que funde la queja ó agravio y negádose la correspondiente satisfaccion.

Art. 20. El presente tratado, segun se halla extendido en veinte artículos, será ratificado y los instrumentos de ratificacion se cangearán en esta Córte dentro del término de diez y ocho meses á

contar desde el dia que se firme, ó ántes como ámbas partes lo desean.

En fe de lo cual los respectivos Plenipotenciarios lo han firmado y puesto en él sus sellos particulares. Fecho en Madrid á treinta de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Alejo Fortique. [L. S.] *Francisco Martinez de la Rosa.* [L. S.]

DECRETAN.

Le prestan su consentimiento y aprobacion.

Dado en Carácas á 26 de Mayo de 1845, año 16º de la Ley y 35º de la Independencia.

El Presidente del Senado, EDUARDO A. HURTADO.— El Presidente de la Cámara de Representantes, MIGUEL G. MAYA.— El Secretario del Senado, JOSE ANGEL FREIRE.— El Secretario de la Cámara de Representantes, J. A. PEREZ.

Carácas, Mayo 27 de 1845, año 16º de la Ley y 35º de la Independencia.

Ejecútese.—CARLOS SOUBLETTE.[L. S.]—Por S. E. el Presidente de la República—El Secretario de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores, JUAN MANUEL MANRIQUE.

CAPÍTULO XXXVI.

LA HACIENDA DE VENEZUELA DE 1830 Á 1845.—SITUACION DEL PAIS EN 1846.—LA FACCION DE RANGEL.—TÉRMINO DE LA PRESIDENCIA DEL GENERAL SOUBLETTE.

1846.

Puesto que vamos á entrar en el triste período, principio de la decadencia de Venezuela, promovida por unos cuantos intrigantes, dotados de la habilidad y astucia necesarias para reclutar la ignorancia en las filas del desórden, bueno es que con datos estadísticos manifestemos la prosperidad que en los intereses materiales gozó Venezuela desde su separacion de Colombia, para que se vea cómo habian sido manejadas las rentas del Estado por quienes los enemigos del órden calificaban de oligarcas y malos administradores de la cosa pública. Las Memorias de los Secretarios de Estado daban cuenta anual á las Cámaras Legislativas de los ramos que ellos dirijian, y si el pais se habia mantenido estacionario lo probarán los datos que voy á extractar de aquellos documentos.

En el año económico de 1830 á 1831 ascendió el valor de los efectos importados á	$2,047,026.41
En el año de 1840 á 1841 subió á	7,399,923.15
Aumento de importaciones en diez años	$5,352,896.74

Así, pues, en el trascurso de diez años el valor de las importaciones se habia mas que triplicado, estando el de las de 1840 á 41 respecto del de las de 1830 á 31 en la proporcion de 3,61 á 1.

De 1830 á 31 las exportaciones montaron á	$2,169,207.36
De 1841 á 42 subieron á	7,602,996.72
Aumento de exportaciones en once años	$5,433,789.36

Tambien las exportaciones se triplicaron en once años, estando en la proporcion de 3,50 á 1.

De 1830 á 1831 los derechos de importacion alcanzaron á	$ 571,246.34
De 1840 á 1841 subieron á	1,873,821.33
Aumento en diez años	$1,302,574.99

El aumento está en proporcion de 3,28 á 1.

De 1830 á 1831 los derechos de exportacion alcanzaron á	$ 150,159.65
De 1840 á 1841 subieron á	343,258.47
	$ 193,098.82

El aumento está en proporcion de 2,28 á 1.

Hemos visto ya que las importaciones de 1840 á 1841 montaron á	$7,399,923.75
De 1841 á 1842 bajaron á	6,304,958.85
De 1842 á 1843 á	5,107,837,28
De 1843 á 1844 á	4,408,890.26

Hasta aquí es indudable que se observa un retroceso grande y constante; PERO YA EN EL AÑO ECONÓMICO DE 1844 A 1845 SE DESCUBRE EL PRINCIPIO DE UNA REACCION, PUESTO QUE LAS IMPORTACIONES HAN ASCENDIDO EN ÉL Á $4,961,726.92

En cuanto á las exportaciones que en 1841 á 1842 alcanzaron á	$7,602,996.72
De 1842 á 1843 bajaron á	6,772,154.97
De 1843 á 1844 á	5,966,726.15
De 1844 á 1845 á	5,592,158.76

Estos últimos datos muestran que hubo decadencia de 1841 á 1842, y cuando la Legislatura de aquel año vió los síntomas de la crísis que amenazaba, trató de conjurar los males, ó por lo ménos disminuirlos en lo posible, con el establecimiento de un Banco Nacional. La causa de esta crísis habia sido que

una multitud de agricultores industriosos, pero imprevisivos, movidos por los mas laudables deseos y alentados por las facilidades que brindaban á la honradez las leyes de crédito y la de libertad de contratos, para adquirir el dinero en empréstito, se lanzaron á talar bosques, fundar cafetales, de donde vino el mal estado de la agricultura, y despues una gran desconfianza por parte del comercio, que desayudando al Gobierno en la empresa de remediar el mal, favorecieron las agitaciones promovidas por los revoltosos.

Para que se vea la religiosidad con que el Gobierno cumplió los compromisos contraidos desde la desmembracion de Colombia, vale la pena copiar algunos datos, mas elocuentes que todas las vagas declamaciones de los que, en son de mostrarse celosos del bien público, se propusieron manifestar al pueblo que la Hacienda pública no habia sido bien administrada.

Segun la convencion concluida entre Venezuela y la Nueva Granada, sobre reconocimiento y division de los créditos activos y pasivos de Colombia, Venezuela se hizo cargo de veintiocho y media unidades, en cuya virtud reconoció de la

deuda doméstica		$7,217,915,12
y por derecho de postliminio		4,000.
Total del capital		$7,221,915.12

Pero como la mayor parte de esta deuda devengaba el interes de 3 y 5 por ciento, y Venezuela debió ocuparse del modo de pagar el capital é intereses, dictóse la ley de 5 de Mayo de 1837 sobre crédito público, y para 30 de Junio de 1843 resultó que los intereses de la deuda consolidada y consolidable de Colombia reconocida por Venezuela, y los intereses de la consolidada de Venezuela, montaban á la suma de $1,430,519.99

Al mismo tiempo los intereses devengados y no reconocidos aun alcanzaron á 535,985.06

A la vuelta	$1,966,450.05	$7,221,915.12

De la vuelta....		$1,966,450.05	$7,211,915.12
De 1843 á 1844 los intereses que se vencieron sobre la consolidada de Venezuela montaron á.....	$66,620.61		
Y los de la consolidable á.....	4,325.26	70,945.87	
De 1844 á 1845 los intereses de la consolidada alcanzaron á.....	$ 60,766.86		
Y los de la consolidable á.....	23,855.54	84,622.40	2,122,073.32
Total de cap. é inter. hasta 30 de Junio 1845			$9,343,988.44
Desde 1° de Enero de 1830 hasta 30 de Junio de 1843, Venezuela habia amortizado la suma de.....		$6,538,274.19	
De 1843 á 1844 amortizó..		489,940.40	
Y de 1844 á 1845 id. ..		258,677.93	7,286,892.52
			$2,057,095.92
Y agregando la cantidad de deuda consolidada emitida en virtud de la transaccion celebrada con los herederos de Pedro Dautant, por reclamo colombiano.....			28,500.
Montó el total de la deuda interior en Julio de 1845 á.....			$2,085,595.92
Ahora conviene saber de qué modo habia amortizado Venezuela la suma de.....			$7,286,892.32
En primer lugar habia pagado con la una octava parte de derechos de importacion, aplicables ántes de la ley de 5 de Mayo de 1837 á la deuda flotante radicada en las aduanas.....		$1,311,632.09	
En efectivo.....		726,180,03	
Con tabaco.....		383,979.89	
Con propiedades nacionales, rezagos de contrib. &c..		1,837,833.00	4,259,625.01
Aprovechamientos en los remates y conversiones.....			$3,027,267.51

Resulta pues que Venezuela reconoció por el 28½ por ciento de la deuda interior de Colombia.....	$7,221,915.12
Que reconocíó igualmente por el reclamo de P. Dautant.....	28,500.00
Que los intereses causados por dicha deuda hasta 30 de Junio de 1845, habian montado á.....	2,122,073.32
Que hasta 30 de Junio de 1845 habia amortizado.....	7,286,892.52
Que en la amortizacion habia empleado valores por el monto de.....	4,259,625.01
Que habia aprovechádo en la amortizacion	3,027,267.51
QUE DE LOS VALORES EMPLEADOS EN LA AMORTIZACION, LA PARTE DE EFECTIVO (lo es la octava parte de derechos) ALCANZABA Á.....	2,037,812.12
Y que en 30 de Junio de 1845 solo debia.	2,085,595.92

Resulta, pues, que se habia reducido una deuda de 9,372,488 *pesos y* 44 *centavos* á 2,085,595 *pesos y* 92 *centavos* en el transcurso de *quince años*. En el mismo espacio de tiempo habia amortizado 12,356,594 *pesos y* 5 *centavos de capitales, intereses y comisiones*. Durante este período las cajas nacionales habian desembolsado para dicha amortizacion *en efectivo* la suma de 4,104,912 *pesos y* 40 *centavos*, ademas del valor del tabaco rematado que ascendió á 383,979 *pesos y* 89 *centavos*, y el de las propiedades nacionales, rezagos de impuestos, &c., que montaba á 1,837,833 *pesos*.

Segun la Memoria de Hacienda de 20 de Enero de 1837, los gastos extraordinarios de guerra ocasionados por la revolucion de 1835 hasta 30 de Junio de 1836, montaban á la suma de.....	$1,047,389.43
En la Memoria del siguiente año se cargaron por gastos de la dicha revolucion.....	145,100.23
Y por intereses de empréstitos y negociacion ó descuento de pagarés.....	43,284.30
Total.....	1,235,773.96

Apenas se habia sufocado la revolucion de 1835 cuando estalló en las provincias de Guayana y Apure la que capitaneó Farfan. El Congreso, por sus dos resoluciones de 29 de Marzo de 1837, autorizó al Poder Ejecutivo para llamar al servicio diez mil hombres, y las fuerzas sutiles que estimara necesarias para restablecer el órden. Los preparativos para la guerra alcanzaron á..... $ 95,656.55

En el sostenimiento y pago del ejército constitucional y demas gastos se emplearon... 293,470.52

Total..... $ 389,127.07

Costaron, pues, las dos revoluciones UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS UN PESOS TRES CENTAVOS.

Esta suma empleada en la amortizacion del capital activo de la deuda exterior habria bastado para rescatar al 46 por ciento, la suma de 3,532,394 *pesos y* 13 *centavos*, y Venezuela se hubiera libertado del pago de los intereses que aquella cantidad habia devengado y que fué necesario satisfacer.

¡ Quién no hubiera creido que, vista tan brillante situacion y la buena fe de los que manejaban los intereses de la patria, los hombres todos no pensaban mas que en desarrollar los elementos de prosperidad, contribuyendo cada uno de por sí á mejorar lo porvenir, y haciendo solo oposicion cuando creian que el Gobierno iba mal encaminado! Sin embargo, la propaganda de los anarquistas halló prosélitos, y tras los años de paz y union entre hermanos vinieron los de la lucha fratricida, los de la guerra abierta contra la propiedad, la virtud, la civilizacion, el órden, contra los principios todos del progreso bajo todas y cada una de sus formas. Propicia fué para los revolvedores la época de las elecciones, y á fin de atraerse partido se corrió voz de que bajo la presidencia del Sr. Antonio Leocadio Guzman se repartirian los bienes y las tierras de los ricos entre los pobres, que se libertarian los esclavos, y se repartiria el dinero del Banco, y se acabarian los derechos nacionales y municipales. Con pueblo *mejor educado*, estas añagazas no hubieran producido

resultado alguno; pero para ganarse á la gente ignorante no habia medio mas eficaz que presentar un programa tan *liberal*. Oyeron algunos incautos las promesas, y se figuraron que semejantes derechos debian conquistarse sin dilacion alguna, sobre todo cuando iba á someterse el caso al voto decisivo de la mayoría eleccionaria.

La lucha por la Independencia habia creado los hábitos de guerra, la revolucion del año 35 los habia fomentado, y sólo faltaba el aguijon de la palabra que seduce prometiendo y enardece los ánimos calumniando, para que se empuñaran de nuevo las armas, aunque fuera con ruina de los bienes existentes. Levantáronse pues partidas en diversos puntos, y entre ellas una de 100 hombres desalmados á las órdenes de un indio llamado Rangel. Recorrió este varios distritos cometiendo todo género de tropelías sin perdonar niños, mugeres ni ancianos, y segun declararon algunas de estas víctimas, el nombre del Señor Guzman era el grito de guerra de los malhechores, y la divisa que llevaban en sus trajes.

Coincidieron estos hechos con el anuncio de que el Señor Guzman deseaba tener conmigo una entrevista, á la cual no me negué si el objeto era hablar sobre el estado del pais y conferenciar sobre los medios pacíficos, legales y políticos que pudieran emplearse para poner término á los males de la patria. De este rumor se ocuparon todos los ciudadanos interesados en favor y en contra de la propuesta entrevista, y tuve que satisfacer la curiosidad pública con la siguiente carta:*

Maracay, Agosto 30 de 1846.

SEÑOR.... Carácas.

"Muy apreciado amigo:—Es bien sensible, por cierto, que los ánimos inflamados todavía por las acaloradas discusiones políticas, no permitan ver las cosas y juzgar de los acontecimientos á la luz de la imparcialidad y de la justicia. Todo se adultera por el espíritu de partido: todo se exagera por las

* Vease tambien al fin del capítulo una carta del Señor Guzman al General Santiago Mariño.

pasiones; y la verdad misma se oculta al grito tumultuario de la confusion que hoy nos domina. Tan solo á este fatal estado de las circunstancias puedo atribuir las inexactitudes que con candor, ó sin él, hacen circular en la capital y fuera de ella, los que se han enagenado con los combates de la política. Bien creo yo que el asunto de que se ocupan los distintos círculos que agitan las cuestiones públicas, será el de la anunciada entrevista entre el Sr. Guzman y yo, y que este mismo anuncio lo habrán pintado aquellas círculos con los colores que ellos se distinguen, y con todas las agregaciones, sugeridas, ya por la incertidumbre, ya por el equívoco interés de los mismos partidos. Pero U. convendrá conmigo que entre las vagas especies que circulan, se descubren algunas vulgaridades, y dolorosamente tambien especies que embarazan la armonía y el sosiego de que tanto necesitan los venezolanos, para que no perezca su bienestar y se sancione su descrédito.

" Hace algunos dias que me anunció un amigo que el Sr. Guzman deseaba verse conmigo, y probarme á la voz su desprendimiento y su deseo de poner término á la inquietud en que se encuentra la República, y sobre todo de salvar á la patria de los estragos de la discordia que la amenazan. Destituido yo de todo carácter público, y en mi condicion de simple ciudadano, no he debido comprender que aquel anuncio tuviese por objeto ninguna especie de negociacion que afectase, ni ménos perjudicara al honor ni á los intereses nacionales. Comprendí entónces lo que hasta ahora estoy pensando; y es, que el Sr. Guzman envuelto en las dificultades de su actual posicion social, dócil á los consejos de su propia conciencia y sensible al clamor de su patria, ha deseado acordarse conmigo, deponer su gratuita enemistad, y que juntos propendiésemos á poner término á la encarnizada lucha de los partidos, contando para ello, con el afecto é influencia que la bondad de mis conciudadanos me dispensen, únicos resortes de que yo podria disponer.

" Dí, pues, una contestacion en armonía con mis sentimientos y de acuerdo con todas mis circunstancias: contestacion que debieron esperar los que me conocen, y muy principal-

mente el mismo Sr. Guzman, que en vano ha combatido la pureza de mis intenciones y la impasibilidad de mi conciencia. Yo dije que mi casa habia estado, y estaria abierta para todo el que gustase venir á ella, en donde me encontrarian siempre dispuesto á contribuir en cuanto me fuese posible al bienestar de los venezolanos, y mucho mas cuando se tratase de los caros intereses de la patria. No puede concebirse en sana crítica que yo invitase al Sr. Guzman á venir á mi casa para ocuparnos de la cosa pública, y combinar subsecuentes operaciones, si por un solo momento se analiza la posicion en que los sucesos nos habian colocado, y la ninguna ingerencia que de algun tiempo acá he tenido en los públicos negocios: semejantes conjeturas las rechaza el buen sentido y solo pueden hacerse bajo la oscura atmósfera que nos cubre. Lo que sí puedo asegurar á U. es, que el anuncio de la visita del Sr. Guzman, y el objeto que me indicaron, produjeron en mí bastante satisfaccion, entre otras razones muy dignas de atencion, por la oportunidad que la suerte me brindara de ofrecer á la Nacion un espléndido testimonio de que á la voz de patria y cuando se trata del bien comun deben callar las pasiones y posponerse las aspiraciones personales y todo interés privado. Y si es cierto que mis compatriotas me dispensan algun aprecio, sin duda que imitarian mi ejemplo, y todos depondriamos ante las aras de la patria nuestros resentimientos, para solo ocuparnos de su mayor engrandecimiento y gloria. Muchas son las envenenadas saetas que el espíritu de partido me ha dirijido, los tiros de la maledicencia han penetrado hasta mi retiro y mi hogar doméstico; mas puedo asegurarle con toda la sinceridad de la amistad que le profeso, que solo ocupan mi corazon y mi entendimiento la union de mis compatriotas y el mas dichoso porvenir de la República.

"Tiempo hace que nuestra pobre tierra está siendo víctima de una lucha temeraria que desmiente nuestra civilizacion, y nos conduce al abismo del infortunio: la indiscrecion, la anarquía, y los odios personales se han apoderado de la sociedad, y todo aquel que no obre en el sentido de tales pasiones no merecerá, quizá, confianza y se considerará estravia-

do de los intereses que se controvierten. Vuelva U. los ojos, mi amigo, al lastimoso estado en que se encuentra el pais, y dígame si no lo atribuye á la exageracion é injusticia de los partidos, á las doctrinas antisociales que la prensa publica, ó mas claro, á la ausencia total de la razon y del patriotismo, sobre lo cual quieren sobreponerse las venganzas y los meros intereses de partido : nada descubro en la contienda que pueda llamarse verdaderamente patriótico y nacional ; y en tan triste situacion me he decidido de un modo firme é irrevocable á no aparecer ante mis conciudadanos, y ante los ojos del mundo imparcial, como defensor de intereses fraccionarios, ó como el caudillo de ningun partido. Miéntras que la Providencia me conserve la vida, ningun sacrificio dejaré de hacer en favor del bienestar comun, del crédito y fama de la República colocada ya por sus propios esfuerzos entre los pueblos cultos del mundo civilizado ; fuera de esta línea no me permiten obrar mis convicciones y mi conciencia.

"¿Considera U. que la resolucion del Consejo municipal de la capital y las nulidades que hoy se alegan respecto de la eleccion impriman el convencimiento universal y como por un golpe mágico restituyan el sosiego y la armonía entre los venezolanos? ¿No serán estas mismas resoluciones un delicado asunto para nueva y mas acalorada controversia entre los partidos? ¿Y de qué manera podrá un poco mas tarde resolverse la cuestion, cuando las pasiones mas inflamadas y los ánimos mas irritados desprecien el saludable precepto de las leyes, y olviden todas las conveniencias sociales? No me cansaré de repetirlo, yo no descubro otro rumbo seguro sino el de la union de los buenos y verdaderos patriotas, con la cual ahogarémos toda idea de venganza, todo pensamiento de encono y persecucion. Si desgraciadamente llegaran á reunirse los Colegios electorales bajo las influencias de la discordia y de la guerra civil, como puede suceder, se oscureceria mucho mas el horizonte, y la nave del Estado seguiria navegando por entre escollos y peligros. Ya se oye el ruido de las armas, y se aproximan los combates : una parte importante de nuestros Llanos se ha puesto en actitud hos-

til. Las útiles empresas se abandonan, la confianza desaparece; y todas las garantías están hoy amenazadas. ¡Triste situacion de nuestra querida patria! Muy débil me considero á la presencia de los acontecimientos, por cuya razon me someto á los decretos del destino, y á la virtud é inteligencia de mis compatriotas.

"Volviendo á la anunciada visita del Sr. Guzman, diré á U. que no se ha verificado aun, y que ignoro si llegará á verificarse.

" Con sentimientos de la mayor consideracion y amistad me suscribo amigo y muy atento servidor.

José Antonio Páez."

La situacion del pais no podia ser mas peligrosa. Al discutir sobre la completa igualdad social se habia movido la cuestion de castas, la de mejor reparticion de bienes y de empleos públicos: cuestiones que despertaban injustos odios, excitaban la codicia y fomentaban la ambicion, pasiones que no respetan diques una vez que se desbordan. En estas circunstancias yo me hallaba situado entre dos partidos, ámbos exigentes; el uno compuesto de hombres buenos é ilustrados me exijia que declarara guerra abierta al adversario, negándome á toda transaccion é inteligencia: el otro pretendia que me le uniera si queria evitar la guerra civil, segun ellos imminente. El dilema era terrible; pero creo que tuve el buen juicio de no haber transigido con el desórden, aun cuando se mostrara conmigo lisonjero, escogiéndome por árbitro en sus injustas pretensiones.

La divergencia de opiniones habia venido á parar en una inmensa confusion, sobre todo en momentos de un cambio administrativo, que necesariamente exije mas calma y serenidad en las pasiones, para poder descubrir la verdadera opinion que indicara el mas seguro rumbo que debiera seguir la sociedad. Personas influentes, repetidas veces, me pidieron con ahinco que fuera á la capital para formar la opinion, pues, segun ellos, la imprenta no era su vehículo, y á duras penas lo era de los estrechos círculos que pagaban los papeles. Otros individuos me decian que no olvidara que yo habia adquirido mis laureles en medio de lo que se llamaba *pueblo*, y que

este elemento todopoderoso, no tan manejable como ántes, estaba muy dispuesto á reconocerme inmediatamente por su jefe. "Todo depende de U., me escribia el Sr. Rafael Acevedo: si U. se pone á la cabeza del elemento popular, cesarán los temores de los unos, las esperanzas de los otros, la tranquilidad se afirma irrevocablemente; los que le miran con recelo se reconcilian sinceramente con U.; los que le odian se aplacan y por lo ménos tienen que callarse, y los que hoy se dicen sus amigos y le quieren en el campo de la oposicion, á guisa de payaso de Santander, se callan tambien y aguantan. No hay remedio, amigo; deben aguantar el poder popular, así como aguantaron los militares el desafuero de algunos que creyeron influir perpétuamente en el poder mas de lo que permiten las instituciones y los principios que ya es imposible desarraigar." A las pretensiones de unos y otros contesté, y apelo al testimonio de las personas en cuyo poder existirán mis cartas, que el remedio de los males se hallaba en la fraternal y patriótica union con que se estrecharan todos los buenos ciudadanos, cualesquiera que hubieran sido las opiniones que los dividieron en la discusion de las cuestiones, sobre todo en que cada uno de los partidos de órden que reconocia el principio vital de la conservacion, profesara la tolerancia que caracteriza la civilizacion y cultura de las sociedades, y cediera cada uno de ellos, en beneficio de la paz y de la comunidad, una parte de sus intereses y aspiraciones. El triunfo absoluto, si llegaba á alcanzarlo algun partido, exasperaria sin duda al otro, y someteria al dominio de las pasiones la lucha de las ideas que solo deben apoyarse en la fria razon y en la pública conveniencia.

Sin embargo, no podia yo transigir con revolvedores que amenazaban arruinar la patria, y deseoso siempre de prestarla mis servicios, acepté el nombramiento de General en Jefe del Ejército con estensas facultades para organizarlo, segun las disposiciones de la Secretaría de la Guerra. Nombróse tambien segundo gefe del Ejército al general José Tadeo Monágas. *

* Por una notable coincidencia se escribe este capítulo cuando se ha recibido la noticia de la muerte de este héroe de la Independencia en momentos de estar prestando un gran servicio á su patria.

Breve seré en la descripcion de las operaciones militares, que mas bien fueron persecucion de malhechores que campaña contra facciosos descontentos. Hallábame en Maracay cuando recibí el nombramiento, y á pesar del mal estado de mi salud, reuní mis peones, siempre dispuestos á seguirme en los peligros, y á las nueve de la noche bajo un fuerte aguacero me puse en marcha, y allegando gente en el camino, amanecí en el pueblo de Magdaleno á espaldas del enemigo.

Acometímosle allí con brio y logramos derrotarle, habiendo yo escapado milagrosamente de ser muerto de un trabucazo que me dispararon desde una ventana casi á boca de jarro. El agresor fué hecho prisionero, y lo puse inmediatamente en libertad. Destiné varias partidas á perseguir á los facciosos dispersos, é hice que el General Laurencio Silva, con una columna de 600 hombres, fuera á despejar de rebeldes el territorio de Barinas, como lo consiguió despues de varios reñidos encuentros. El General Francisco Guerrero prestó tambien grandes servicios á la causa del órden derrotando á Rangel en el Rincon del Limon. Hubo levantamientos en Barcelona; pero el acertado nombramiento que el Gobierno hizo del General José Tadeo Monágas, no daba á los sediciosos ningunas esperanzas de triunfo, teniendo que habérselas con adversario práctico é inteligente en la persecucion, y sobre todo dispuesto á prestar su experiencia militar al mantenimiento de la paz y el órden.

Desde Maracay dirijí á los indivíduos del Ejército permanente y á la Milicia Nacional la siguiente alocucion:

" Ciudadanos:

"Al dejar mi reposo en obedecimiento del decreto del Gobierno de 1° del corriente, por el cual manda organizar el Ejército permanente, y se digna nombrarme con el voto consultivo del Consejo General en Jefe del mismo Ejército, debo llenar un deber, que es hoy el anhelo de mi corazon. Debo hablaros en nombre de nuestra patria rodeada de peligros y de conflictos; debo tambien hablaros á nombre del Gobierno de la Nacion que nos llama en su apoyo y nos

confia una importante mision: la de salvar la patria y mantener en todo su decoro y pureza la dignidad nacional. Oidme, pues, antiguos compañeros y amigos; oidme, ciudadanos armados en defensa del honor y sosiego de la República; oidme, venezolanos, os ruego, que siempre que os he hablado solo ha sido para excitar vuestro acendrado patriotismo y para indicaros la mas segura senda de vuestro engrandecimiento y felicidad.

" Mentidas prácticas eleccionarias, depravado engaño á la inocencia del pueblo, el desacato á las leyes, el ultraje y la resistencia á los magistrados constituidos, la misma anarquía sostenida como una conveniencia social, la ambicion sin diques, y las pasiones sin freno, son los tétricos colores con que únicamente puede iluminarse el melancólico cuadro de la República. La tribuna de la prensa desde donde la filosofía y la civilizacion han esparcido la luz que hoy guia á las sociedades humanas, ha vomitado entre nosotros la calumnia, ha corrompido la moral y ha desgarrado la vida privada: proclamó tambien el bárbaro dominio de la discordia, y para colmo del escándalo y del infortunio, armó el brazo de la ignorancia y del crímen con el puñal fratricida que habia de manchar con sangre á los miembros de una misma familia.

" Los pueblos que por sus virtudes y su civilizacion alcanzan un sistema representativo para su régimen social, tienen por cierto sus épocas solemnes, ocasiones espléndidas, en que bajo el amparo de sus mismas leyes expresan su voluntad soberana y hacen conocer la verdadera expresion pública, única reguladora de sus propios destinos. En la época eleccionaria se ostentan la inteligencia, el patriotismo, y aun pasiones de cierto temple si se quiere; pero jamas la rebelion, ni las depredaciones del vandalismo que todo lo sumerge bajo su torrente devastador:—patria, Constitucion, honor y fortuna.

" Sangrientas huellas dejó la época de tantos escándalos precursores de las elecciones, época verdaderamente lamentable, porque los apóstoles de la anarquía y de la disociacion llevaron su infausta mision hasta imprimir en la dócil cre-

dulidad de nuestras masas la lisonjera cuanto estravagante idea de que iban á poseer lo que jamas les habia pertenecido ni podia pertenecerles sino bajo la mas absurda é injusta usurpacion. La propiedad adquirida por justos títulos, la abundancia que solo nace con el trabajo y con la probidad; todas estas ideas conservadoras y eminentemente sociales se han pretendido desvanecer y aun arrancar de la cabeza de los proletarios, reemplazándolas con el cebo de una universal usurpacion de la propiedad, proclamada en vano algunas veces por insignes revolucionarios de otros tiempos y de otros pueblos. Tantos amagos contra la existencia de la República y contra el bienestar de todos, pululaban con impunidad, porque fuerza es confesarlo, nada ha habido entre nosotros mas sagrado que los derechos y las garantías del ciudadano, cualesquiera que hayan sido sus omisiones en el estricto desempeño de sus deberes.

" Pasó la gran semana de Agosto, semana en que el pueblo venezolano constitucionalmente ejerce su soberanía, y con ella terminaron las elecciones primarias en que únicamente pudo ostentar su voluntad. No estando en práctica por nuestras instituciones ninguna otra eleccion directa que la de electores, todos los demas actos eleccionarios se van alejando natural y consiguientemente de la popularidad de que participa aquella. Debió cesar toda agitacion, toda inquietud producida por la accion del pueblo que no podia adelantarla sin una manifiesta y condenable trasgresion de las leyes y una cruel amenaza al órden público; todo debió continuar por el carril de la paz y de aquel sosiego precursor del acierto en las demas operaciones eleccionarias: el acto primario estaba ya terminado. Pero una triste y dolorosa experiencia ha venido á persuadirnos, que la agitacion en que llegó á ponerse desde el uno al otro extremo la República, no era, en verdad, para que los ciudadanos ejercieran sus derechos políticos con aquella apacibilidad y armonía que aconsejan las leyes y exijen las conveniencias sociales, sino que era el resultado de la exaltacion de los ánimos y de los equivocados planes con que algunos se habian propuesto dominar la política del pais, ó conmover el edificio social desde sus mas profundos cimientos.

" No son los bandos políticos los que deben eternizar los odios entre los ciudadanos, ni ménos los que pueden causar la ruina de un Estado, miéntras que ellos profesen principios y doctrinas de órden y de progreso, porque en semejante caso el norte que les guia y la causa que les inflama pertenecen al bienestar de su patria y á la mejora de su condicion social. Bien han podido dividirse las opiniones de los venezolanos respecto de las reformas ó derogacion de tales y cuales leyes, en cuya práctica la experiencia suministre sus sabios consejos. Bien han podido dividirse tambien respecto de estas ó las otras cuestiones políticas ó económicas sometidas naturalmente al dominio de una discusion apacible é ilustrada. No son estas las causas, repito, que pueden eternizar la discordia que devore á los ciudadanos ni convierta en ruinas el hermoso edificio de la República.

" Debió temerse sí, desde que los partidos cediendo al impulso de las pasiones, y dejándose arrastrar por la imprevision y la enemistad, se regalaron con calificaciones y nombres que los distinguieran; debió suponerse tambien la arbitrariedad y capricho con que iban á ser calificados los ciudadanos, y las dificultades que esto ofreciera en lo sucesivo para borrar tales nombres y calificaciones que solo conducen á eternizar los ódios, y á embarazar la fusion que es consiguiente y precisa cuando legalmente se ha deliberado sobre cualquiera materia cuestionada. Dolorosamente así lo hemos experimentado con la muy extraña enseña de OLIGARCAS y LIBERALES con que se ha querido dividir á los venezolanos, sin que pueda descubrirse la propiedad y justicia de semejantes denominaciones; porque al fin llegó á negarse hasta la capacidad de optar al honroso título de liberal, en la verdadera acepcion de la palabra, á todo aquel que no opinase y sostuviera la anhelada elevacion á la Presidencia de la República de persona determinada.

" Tan extrañas y temerarias han sido las calificaciones, que se ha llamado oligarcas á los que sacrificaron en las aras de la patria la riqueza de sus antepasados, todas sus preeminencias sociales, y hasta los títulos y timbres de su antigua nobleza, para contribuir eficazmente al mejor suceso de la libertad americana.

" Háse llamado oligarcas á los militares que con las armas en la mano, en mil combates lidiaron para conquistar los derechos del pueblo y entronizar la libertad en una tierra de esclavitud y abyeccion : á los militares que magnánimos dejaron el brillo de su carrera para consagrarse á un retiro honroso que solo han abandonado cuando ha sido necesario volver á empuñar las armas para vindicar la dignidad nacional y las instituciones patrias: nombres y calificaciones eran siempre dolorosamente aplicados, mas por el encono de los partidos, que por el imparcial análisis de las opiniones. Fuerza es, compatriotas y amigos, que cesen estos partidos y se olviden tan injustas cuanto odiosas calificaciones, que solo conducen á hacernos víctimas de la discordia agitada por las pasiones, si no queremos ser sumidos en la ignominia al destruir con impuras manos la obra de inauditos sacrificios y el precioso legado para nuestros hijos.

" Sobre diez y seis años de estabilidad y paz, y bajo las garantías de libres instituciones, hemos logrado elevar el crédito interior y exterior de la República á la mayor altura posible : las naciones mas respetables del globo conservando relaciones de amistad con Venezuela, jamas interrumpidas, han hecho debida justicia al proceder de la República: la España que acaba de verificar el cange del reconocimiento de nuestra independencia, y que por posteriores negociaciones deberiamos prometernos mútuas y grandes ventajas: el público sosiego y la libertad por último, que protejen las útiles empresas y que brindan al comercio, á la agricultura y á las artes la mas sólida y eficaz garantía para su mayor progreso y engrandecimiento :—todo este conjunto de bienes sociales nos lo ha querido arrebatar el funesto espíritu de partido, que bajo mil pretextos diferentes, y ninguno justificable ante los ojos de la razon y del patriotismo, ha querido entronizarse y someterlo todo á su injusto dominio. No, compatriotas y amigos, no hagamos á nuestra querida patria víctima de nuestros propios errores: librémonos de las maldiciones de la posteridad; y prestémonos todos, cualesquiera que sean nuestras opiniones, á ahogar la discordia y á salvar la República con todas sus glorias.

" El Ejército, cuya organizacion y mando se dignó confiarme el Supremo Gobierno, está ya bajo un respetable pié de fuerza, capaz de asegurar el imperio de las leyes y de escarmentar al faccioso obstinado y tenaz, si llegare por desgracia el espíritu de partido á arrojar sobre sus ojos un denso velo y á arrancar de su corazon el dulce amor á la patria : amargo seria, sin duda, el fruto de su conducta, como lo ha sido hasta ahora para todo el que ha osado violar nuestra Constitucion, ultrajar nuestras leyes, desobedecer al Gobierno, y turbar la tranquilidad y el reposo de la sociedad. ¡ Quiera el cielo que el ejército de mi mando solo sirva para impedir que se consumen los crímenes de lesa patria, y que bajo su salvaguardia se restituya el público sosiego, y disfruten las mas sólidas garantías todos los venezolanos ! ¡ Que bajo el íris de sus banderas se dé el grito de union que haya de restituir el contento de mis compatriotas y la dicha de la República !

" Compañeros de armas, que tan pronto habeis abandonado vuestro retiro para ocupar un puesto en las filas del ejército, en obedecimiento á las órdenes del Gobierno, y sensibles á la triste situacion de nuestra patria, vosotros habeis sido y seréis siempre dignos de la estimacion y gratitud de vuestros conciudadanos, porque sois, en verdad, el mas firme apoyo de las leyes y los mas celosos guardianes de sus derechos. No desconfieis, militares, de la cooperacion de todos los ciudadanos para estirpar la sedicion y hacer que desaparezcan los facciosos que locamente pretendan envolver en llanto y luto la tierra en que nacieran: no habrá indiferentes en esta patriótica lucha, no, porque si los hubiese, serian al fin despedazados por los remordimientos de su propia conciencia al contemplar la deshonra y los peligros á que exponian el hogar de sus esposas y la patria de sus hijos.

" Venezolanos ! somos nosotros los que podemos y debemos cicatrizar las heridas de nuestra patria : depongamos en sus aras nuestros resentimientos : matemos al mónstruo de la discordia que puede devorarnos; y de hoy mas, osténtese el nombre venezolano por su espíritu de nacionali-

dad, por su amor al órden y á las instituciones patrias, por el respeto á las autoridades, y por su consagracion á las artes de la paz.

JOSE ANTONIO PÁEZ.

"Cuartel General en Maracay, á 23 de Setiembre de 1846. —17º de la Ley y 36º de la Independencia.—Por órden de S. E.—El General en Jefe del Estado Mayor General, JUDAS TADEO PIÑANGO."

Autorizado despues por el Poder Ejecutivo concedí en Parapara el 4 de Octubre una absoluta amnistía para todos los que se habian alzado en aquellos territorios, la cual amplié despues mucho mas, y con ello volvieron á sus hogares una multitud de mal aconsejados. Fuera de estos actos públicos, cuantos enemigos se me presentaban ó eran apresados, bien los incorporaba á mis fuerzas ó los restituia á sus casas en plena seguridad. Tales hechos y mis continuas predicaciones á los rebeldes en favor de la paz, sin agriarles los ánimos, tuvieron gran efecto en beneficio del órden y de la creencia en mí, necesaria para asegurarlo. Así fué que en los Tiznados se me presentaron centenares de hombres, víctimas de la seduccion, que decian que solo á mí querian presentarse; y en prueba de su confianza me exijieron les diese á cada uno, como sucedió, boletas firmadas por mí, con que se consideraban seguros contra toda persecucion. Tambien se me rindieron y no sufrieron mal alguno, ni sus partidas, las cabecillas Infante, Ledesma, Matute, Cabezas y los Herreras, que amnistiados quedaron á mi lado, casi todos defendiendo al Gobierno legítimo. Mi mayor dolor en estos sucesos era el derramamiento de la sangre de los mismos rebeldes, como terminantemente lo manifesté, sin que me detuviese respeto alguno, en la contestacion al parte de la accion de Laguna de Piedras. "Lo que ha podido producir bastan- " te pena en el ánimo de Su Excelencia, dijo allí el Jefe de mi " Estado Mayor, es la sangre derramada de los venezolanos, " que á TODA COSTA debiera evitarse." En efecto, por mi parte fuí incansable en impedirlo. Llenas estaban ademas de reos de conspiracion las cárceles de los valles de Aragua,

y tambien ellas fueron abiertas con los indultos que por las facultades que tenia conferidas pude expedir. De allí salieron centenares, de los cuales unos correspondieron bien; mas otros, siguiendo los instintos que los habian llevado á la conjuracion, se acreditaron despues de famosos depredadores y asesinos. De tal modo con la clemencia, la persuasion y la generosidad, empleando escasamente la fuerza, y ahorrando siempre sangre y desgracias, obtuve un completo resultado; por lo cual manifesté mi gratitud á la Divina Providencia en oficio al Ministerio de Guerra de 18 de Noviembre de 1846. Mi proceder á pesar de todo pareció á algunos de excesiva lenidad, y como en el caso del decreto del Pirital, yo tuve que sufrir bastantes murmuraciones. Varios me atribuyeron que abarcaba demasiada autoridad para ejercerla en favor de los sediciosos: quejábanse de impunidad, y de que con mis frecuentes indultos dificultaba la accion de los tribunales. Yo contento con el éxito, desechó como debia estos clamores; aunque sí me fuí muy sensible el desabrimiento conmigo de un jefe tan benemérito como el General Francisco Guerrero, porque le pareció que mi conducta con los facciosos desairaba la que él se habia visto obligado á seguir con ellos en algunos lugares de los Llanos. Los documentos á que aquí me he referido están publicados en los Boletines oficiales de 1846 y 1847, números 2, 4, 8, 14 y 17.

Obstinado Rangel en llevar adelante sus vandálicas empresas continuó vagando por la Sierra y haciendo frente á las tropas del Gobierno. Sabiendo yo que se dirijia á Maracay, donde teniamos un parque, desde la Guaira envié contra él alguna tropa, que auxiliada de los vecinos le derrotó en la Culebra. Vióse obligado á refujiarse de nuevo en la Sierra, cometiendo nuevos crímenes, y entre ellos el asesinato del Sr. Fuentes, ciudadano respetable de la villa de Cura. Soublette mandó contra el rebelde un batallon de milicias al mando del Comandante Rodriguez, quien le derrotó en el Pagüito y le hizo prisionero. Decapitáronle, y puesta la cabeza en una jaula, la llevaron á Carácas donde entónces me hallaba yo con el Gen. Monágas. Quedó pues disuelta la fac-

cion. De Carácas me fuí por los valles de Aragua á recorrer los llanos por los Tiznados, el Pao y San Cárlos; ofrecí perdon á todos los extraviados, y viendo que aquellos territorios estaban tranquilos, pasé á Valencia donde recibí órden de retirarme con el Estado Mayor.

Tal fin tuvo la criminal intentona de Rangel, empresa de demagogos intrigantes favorecida por gente sin principios de ningun género, convidada á la matanza y al desórden en nombre de los principios liberales.

En esta como en iguales circunstancias mis compatriotas se mostraron muy generosos conmigo, tributándome votos de gracias, y creo oportuno copiar aquí la respuesta que dí al que me dirijieron los habitantes de Barínas.

" SEÑORES :

" Me he impuesto con la mas alta consideracion y con profundo agradecimiento, de la expresiva y honrosa manifestacion que os habeis servido dirijirme por el órgano del digno Gobernador de esa provincia, Coronel Agustin Codazzi, con fecha de 18 del mes próximo pasado; cuya manifestacion merece por cierto, un aprecio universal y ser sentida por todo pecho que abrigue el dulce amor á la PATRIA y justa y debidamente estime su nacionalidad. Diria, Señores, que la manifestacion á que me refiero, es un gran cuadro dibujado con los pinceles de la verdad y de la elocuencia, é iluminado con los resaltantes colores del patriotismo, si mi nombre no se viese repetido en ella á cada momento por una mano amiga y excesivamente generosa.

" La oscuridad de una horrible tempestad cubrió el horizonte de la República, y conspirados todos los elementos del mal, parecia que amenazaban su existencia: terribles fueron, á la verdad, las circunstancias que poco ha rodeaban á Venezuela. Pero nuestra querida PATRIA que abriga en su seno tantos hijos ilustres, tantos guerreros denodados, tantos ciudadanos virtuosos, tanta docilidad y patriotismo en sus masas, y tantos recuerdos gloriosos, no debia ser sumerjida en el abismo del infortunio, ni ser víctima de la discordia que agitó la imprevision y exaltacion de las pasiones. Po-

seia ademas la República toda la fuerza moral y firme apoyo de un Gobierno constituido por la mas libre y espontánea voluntad de los venezolanos. Con sabiduría y prudencia desplegó el Gobierno nacional los elementos del poder público; y en tales circunstancias no era dable que los mismos venezolanos desgarrasen con impuras manos el corazon de la PATRIA que comprende los mas caros afectos del hombre culto: esposa, hijos, amigos y honor: ni derribasen el edificio social levantado por su propio querer y por sus cruentos sacrificios. Son ellos los que han cooperado de un modo inequívoco á sostener las instituciones patrias y á restituir el órden y el público sosiego. Yo los he acompañado en tan noble y patriótica empresa, y los acompañaré siempre con toda mi voluntad y mis fuerzas para sostener la dignidad y decoro de la República, como para conquistar su dicha y bienestar, porque yo no podré jamas ser dichoso miéntras que mis conciudadanos no sean felices.

" El Gobierno creyó necesarios mis servicios y era de mi deber prestarlos por tremenda que se esperase la lucha y por grande que se considerara la obra: bajo el amparo de la Divina Providencia, y con la eficaz ayuda de mis conciudadanos, hemos logrado conjurar la tempestad y restituir su reposo á la sociedad; y aunque alguna sangre derramada me excita acerbo dolor, la clemencia de un gobierno paternal ejercida por mi órgano, es un bálsamo para mi corazon. El ejército que obra bajo mi mando, en cuyas filas brillaran las espadas de los veteranos de la Independencia, ha satisfecho la vindicta nacional, y castigado el crímen de lesa patria en los campos de batalla; y luego, ha empleado sus armas solo para inspirar confianza y seguridad á todos los venezolanos, aun á aquellos que arrepentidos de su estravío, quisieron volver á la senda de sus deberes. El hermoso maridaje del valor y la clemencia que tan bondadosamente me atribuís, permitidme que os diga que no me pertenece á mí esclusivamente, porque aquellas virtudes forman un distintivo nacional, siendo características de los venezolanos.

" Entre los enemigos que han conspirado contra la comun felicidad y contra el engrandecimiento y renombre de la Repú-

blica, ninguno mas temible que la DISCORDIA, que ha pretendido convertir en crueles y sanguinarios enemigos á los miembros de la familia venezolana estrechamente ligados con los vínculos indisolubles de la naturaleza, y por las mismas desgracias é inauditos sacrificios con que juntos conquistaron su dignidad social y rango político. A la discordia, señores, es á la que principalmente debemos atribuir las desgracias que hoy lamentamos, y yo no me cansaré de repetir y encarecer á mis conciudadanos que las únicas armas que podemos emplear para abatir la bárbara y erguida frente de semejante mónstruo, es la UNION. Dicho esto, podeis juzgar con cuanto placer no habré visto el rasgo sublime y filantrópico, con el cual han oprimido mis compatriotas los barineses al mónstruo de la discordia que amenazaba devorarlos. Sin duda que los principios que forman mi fe política y social los obtuve en esa tierra heróica en que ví la luz primera. Fué tambien en esa provincia en donde dí principio á mi pública carrera mereciendo la confianza y apoyo de sus habitantes en la gloriosa lucha que emprendimos: largo tiempo ha trascurrido, notables sucesos se han amontonado; y es inexplicable la satisfaccion que hoy experimento al ver ratificada, al traves de tantos años, la confianza y aprecio con que desde entónces me honraron mis compatriotas, extendiendo su benevolencia hasta fijar en mí, débil y pequeño, las esperanzas de la República. Mi conciencia me dice que he sido fiel á mis deberes, y que jamas me haré acreedor á que mis conciudadanos me retiren su confianza que tanto me enorgullece.

"Yo puedo deciros hoy, con el fundamento incontestable de vuestros hechos, con el magnánimo ejemplo que ofreceis á la República en vuestra cordial y sincera union, que habeis contribuido eficazmente á reconquistar la salud para la patria. Si logramos que la discordia avergonzada huya de entre los venezolanos para sepultarse entre los abismos del olvido: si la UNION se radica entre nosotros cualesquiera que hayan sido las opiniones que nos han podido dividir: esta union será el triunfo mas espléndido para la PATRIA, el baluarte mas inexpugnable para su comun defensa, y el título mas

sólido y estable para su buen crédito y fama. Mi gloria, señores, el contento de mi corazon, la recompensa en fin, de todos mis servicios, los cifraré principalmente en contemplar desde mi retiro la dichosa situacion de mis compatriotas, la magestad, el decoro y progreso de la República, fomento, armonía y amistad que ella conserve con las demas naciones del mundo civilizado.

"La UNION en la familia venezolana, basada sobre la tolerancia, don precioso de los cielos y de la civilizacion, es el mejor específico, el precioso bálsamo que cicatrizará todas las heridas de la PATRIA, haciéndonos olvidar pasadas desgracias y colocándonos en la senda mas cierta y segura para nuestro bienestar y engrandecimiento. Situados, señores, en este hermoso campo de ventura y esperanzas, celebrarémos con justo aplauso y entusiasmo la próxima reunion de las Cámaras legislativas, que desplegarán su soberano poder, su sabiduría y su patriotismo para afianzar la pública y particular felicidad de los venezolanos.

"Ruego al cielo por la felicidad de nuestra patria: celebro cordialmente el grandioso acto que afianza y garantiza vuestra union; y me suscribo de vosotros con la mas alta consideracion y afecto, muy atento servidor,

JOSÉ A. PÁEZ."

CARTA DE GUZMAN Á MARIÑO.

Carácas, Agosto 22 de 1846.

Sr. General SANTIAGO MARIÑO, La Victoria.

Mi querido general y amigo,

Si en todo tiempo y circunstancias mi corazon me tiene á la disposicion de U., ¿con cuánta mas fuerza obedeceria al influjo de su amistad, cuando ella invoca el nombre sagrado de la patria, y cuando lejos de exigirme un sacrificio, me ofrece una oportunidad dichosa para probar que mi cabeza está libre de toda ambicion, y que mi pecho no abriga ninguna baja pasion? No á La Victoria, sino al Cuzco iria yo por complacer á U., por servir á mi patria, y por probar la

pureza de mis intenciones, así á mi amigos como á mis preocupados enemigos.

La mision que U. quiere desempeñar generosamente, no puede ser mas noble ni mas digna de su antiguo valor y su rango social. ¡Quiera la suerte que U. recoja de tan sano propósito los copiosos y saludables frutos que sin duda se promete!

No me sorprende de manera alguna la disposicion de ánimo del Señor General Páez. Despues de una escuela práctica de tantos años, y á presencia de los hechos que nos circundan, él no puede menos que creer conmigo, y con todos los patriotas previsivos, que este teatro de súbitas violencias y alevosos atentados que las pasiones quieren sustituir al goce de los derechos y al imperio de la justicia, no puede en manera alguna servir de fundamentos á la seguridad de todos, á la libertad de todos, al porvenir de Venezuela.

En cuanto á mí, apelo á U. mismo. . U. me conoce. ¿Pudiera yo abrigar otros deseos que los del bien de la Patria? La Patria son nuestros hijos y nuestros padres, nuestras esposas y hermanos, nuestros amigos y compatriotas, el depósito de las glorias pasadas, todos los bienes presentes, y el inmenso porvenir. Un hombre es un átomo. El que como yo, carece de grandes servicios, ¿qué será al lado de la patria? ¿Qué serán sus míseros intereses, sus miras y pasiones? El único valor del hombre es el que tenga para servir á su patria.

Con tales sentimientos, profundamente escultos en el corazon, es para mí una felicidad que alguno crea que puedo ser útil para todos; y si es un prócer como el general Mariño, es una felicidad honrosa. Y si mañana llegara á ser cierto que yo habia podido contribuir á la salud, libertad y gloria de la patria ¿cúan dichoso no sería el presente que debiera á la fortuna?

Pero, General, para los actos trascendentales es que se necesita mayor tino y acierto.

Si yo voy á Maracay ¿no interpretarán este paso, amigos y contrarios, ya como traicion, ya como bajeza, ya de mil

otras maneras? El General, sin los oligarcas, es siempre el General Páez; es mas, es mucho mas que con ellos: pero yo, sin la confianza y amor de los liberales, ¿qué soy? ¿De qué podré servir ni para la patria, ni para la amistad?

Avíseme U. que el General estará tal dia en tal casa, hacienda, posada, etc., fuera de la jurisdiccion de Maracay, y cuente U. conmigo á su lado, solo, con pocos, con muchos, ó como U. quiera, siempre con mis principios liberales, y dispuesto á cuanto el honor y la patria exijan de mí. Mientras U. no tenga esta seguridad, yo expondria sus respetos y mi decoro á un verdadero chasco, sin culpa de nadie, ni provecho de ninguna especie.

Si U. realiza su propósito y yo me veo con el General Paéz *en estas circunstancias*, tengo la mas ciega confianza en que se han de poner las bases de grandes y benéficos resultados.

Siempre será de U. amigo cordial su afectísimo

ANTONIO L. GUZMAN.

CAPÍTULO XXXVII.

APOYO LA CANDIDATURA DEL GENERAL MONÁGAS.—SALE ELEGIDO PRESIDENTE. — INDULTA Á LOS FACCIOSOS. — CAUSA CRIMINAL CONTRA ANTONIO L. GUZMAN.— SENTENCIA Y CONMUTACION.— FELICITACIONES Y OBSEQUIOS DE MIS CONCIUDADANOS.

1847.

Al aproximarse el término de la presidencia del general Soublette, muchos ciudadanos respetables de la capital y de las provincias creyeron conveniente que yo ascendiese otra vez á la silla del gobierno. Intentaron persuadírme, y empeñar quisieron su influjo en la República para lo que habria sido fácil. atendidos los últimos ucontecimientos. No incurriré en la necia presuncion de dejar creer al lector que esta deferencia de mis compatriotas se fundaba en la alta idea que tuvieran de mis dotes gubernamentales ó de que tuviera yo tacto especial para resolver las difíciles cuestiones de gobierno: provenia sí del conocimiento profundo que tenian de muchos hombres, llamados por sus servicios á ejercer buen ó mal influjo en los destinos de la República. Las grandes consideraciones que á mí se tributaban personalmente acallaban las quejas de algunos héroes de la Independencia, dispuestos á acusar de ingrato al pueblo si buscaba *hombres nuevos* para regir los destinos de la patria. Ademas, la buena suerte que yo habia tenido en acabar con los facciosos, las amistosas relaciones que mantenia con muchos jefes militares, propensos por hábito y carácter al alzamiento y rebelion, la espontánea cooperacion que siempre estuvieron dispuestos á darme los patriotas inteligentes en los diversos ramos de la administracion pública, hicieron que muchos creyeran necesario que fuese elevado por tercera vez á la Presidencia del Estado. Mas yo que habia visto alegar á los enemigos públicos el pretexto de mi mando é influencia para apoyar sus miras, quise dar el saludable ejemplo de destruir sospechas que pu-

dieran servir de achaque para nuevas tentativas de desórden. Manifesté mi intencion irrevocable en los dos documentos que copio á continuacion: una carta al Editor de la Revista de la Guaira, y otra al Sr. Rafael Acevedo, editor del "Amigo del Pueblo."

En la primera dije:

MARACAY, 14 de Setiembre de 1845.

Sr. Editor de LA REVISTA.

Muy señor mio:—La Revista número 6 del 5 de este mes trae un artículo que me concierne, y no he creido conveniente dejarlo correr sin rectificarlo en lo que no es exacto. Declaro que es verdad que he manifestado á los amigos, que me han hablado sobre candidatura para la próxima Presidencia, que no la admito, porque sin que se entienda que niego mis servicios al pais siempre que los necesite, sí estoy determinado y decidido á no aceptar por tercera vez la Presidencia de la República; y por un sentimiento de amor á mi patria, deseo y he suplicado á mis amigos que no se me presente como candidato para evitar de este modo una contienda eleccionaria inútil y sin objeto respecto de mí, é inconducente, y quizás perjudicial al mejor éxito de una eleccion tan importante.

Pero no es cierto que yo haya dicho que la República debe ensayar la elevacion de un civil á la Presidencia, ni me correspondia decirlo. Yo considero al Presidente de Venezuela un magistrado esencialmente civil, cualquiera que sea la profesion del ciudadano que obtenga esta magistratura, y es la Nacion la que debe escogerlo, sin que á mí me sea lícito inclinar su voluntad á la exclusion de ninguno de los diferentes órdenes ó profesiones. Lo que me corresponde, á lo que estoy obligado como ciudadano, es á vivir sometido á la Constitucion y á las leyes, y respetar los magistrados; y como militar, á obedecer y cumplir las órdenes del Presidente de la República, sea quien fuere la persona escogida por la Nacion para esta alta magistratura.

Mi pensamiento de ausentarme de la República temporal-

mente no tiene relacion alguna con las próximas elecciones; deseo tiempo ha visitar á un amigo, á quien debo las mas generosas muestras de amistad, y como yo mismo no sé cuándo podré realizar este deseo, no he ocurrido aun al Poder Ejecutivo por el permiso que necesitaré como general en cuartel. No es pues exacto que yo haya amonestado á mis amigos que me ausentaré del territorio si insistieren en presentarme como candidato; y confio bastante en su sincera amistad para prometerme que hayan desistido decididamente de tal propósito en vista de mi negativa absoluta. Espero que U. se sirva publicar esta carta en la Revista que U. redacta, y créame de U. atento y seguro servidor

J. A. PÁEZ.

A Acevedo escribí:

MARACAY, Enero 25 de 1846.

Mi estimado amigo: Dos cartas de U. tengo á la vista, la una del 3 y la otra del 19 del corriente, las cuales no habia contestado por las muchas ocupaciones de que estoy rodeado.

Me dice U. que muchas personas de la capital y de los cantones del Llano están resueltas á votar en mí para Presidente; y que aunque U. halla que ningun otro seria mas conveniente, le ocurren dudas con relacion al éxito de la eleccion, y á sus consecuencias en el caso de que fuera favorable. Yo creia que despues de lo que dije al público en "La Revista," nadie absolutamente, ni amigos ni enemigos dudarian de mi sinceridad, y que los primeros fijarian desde luego la vista en otro candidato. Pero veo que no ha sucedido así, y lo siento en el alma, porque no quiero que obren equivocadamente, y por el agravio que me irrogan confundiéndome con el vulgo de los aspirantes al poder que fingen no aceptar lo que mas ansian por poseer. Mi resolucion está tomada y de una manera tan irrevocable, que si pudiera suceder que fuera electo por el sufragio unánime de los colegios electorales, no por eso aceptaria. Esta resolucion no tiene su orígen en el frio egoismo, porque no cabe tal sentimiento en un hombre que ha estado la mas grande parte de

su vida activamente ocupado de los negocios públicos, y que por su posicion social no puede ser indiferente á los males de la República. Ni tampoco en el vil temor, pues quien no lo ha sentido en los tiempos mas críticos para la patria, ménos lo sentiria ahora que existen instituciones de Gobierno y opinion pública favorable al órden. Lo tiene sí en el puro amor á la patria. La historia de los nuevos Estados de América testifica que casi todas las revoluciones han provenido de que sus próceres se han perpetuado en el mando; y aunque muchos de ellos lo han hecho legalmente, es decir, por eleccion popular, con todo han excitado con ello los celos y la envidia de los ambiciosos, ó la desconfianza de los buenos patricios que han sabido poner en juego todas las pasiones revolucionarias á fin de desalojar á aquellos de sus altos puestos. Yo quiero precaver á Venezuela de semejante desgracia, estableciendo el precedente de que una persona no debe aspirar á la Presidencia ni consentir en su reeleccion por tercera vez.

Me manifiesta U. el deseo de que yo recomiende un candidato, y aun sugiere la necesidad de que trabaje abiertamente por él, interesando al efecto la conveniencia del pais y la mia propia. En esta parte estoy en oposicion absolutamente con U., pues por el contrario, creo que por la conveniencia del pais y la mia propia debo guardar en esta materia la mayor reserva. Desde que empezó á hablarse de elecciones medité acerca de la línea de conducta que debia observar atendidas las circunstancias del pais, el estado de los partidos y mi posicion, y deliberé no recomendar ni escluir á ningun candidato, para que nadie pueda con verdad atribuirme el menor influjo en las elecciones. U. sabe que la llamada oposicion ha pretendido hacer creer que los actos del Gobierno actual no son el resultado de sus propias ideas y convicciones, sino de mis indicaciones y recomendaciones, y que esta opinion no ha dejado de despopularizar al actual Presidente. Si me presentara yo ahora recomendando un candidato, y este obtuviera los sufragios de la mayoría, se diria lo mismo entónces, y añadirian que yo continuaba virtualmente en el mando supremo, desacreditándose así las ins-

tituciones. Esto en cuanto al pais, en cuanto á mí, de ninguna manera convengo en responder por hechos agenos: responda cada uno de los suyos, sea para recoger lauros ó para sufrir vituperios.

Epilogando lo que dije al Editor de "La Revista," y lo que he dicho á U. y á otros amigos en materia de elecciones, manifestaré aquí: 1° que no aceptaré la presidencia; 2° que ni excluiré ni recomendaré ningun candidato; y 3° que quienquiera que sea el presidente que se dé la Nacion, amigo ó enemigo mio, encontrará en mí un ciudadano y un militar sumiso á la ley, respetuoso al magistrado, y dispuesto siempre á cumplir sus deberes para con la patria.

Deseo se conserve U. bueno y que me crea siempre su amigo que lo estima de véras.

José A. Páez.

A varios amigos del general José Tadeo Monágas, que solicitaron le prestase mi apoyo para candidato presidencial, contesté: "que me seria muy satisfactorio ver á aquel jefe sirviendo á su patria á la cabeza del gobierno." El general Monágas, si bien en mas de una ocasion se habia manifestado enemigo del partido que llamaban oligarca, era de esperarse que, al ocupar la presidencia del Estado, se mostrara mas consecuente con su carácter personal. Los grandes servicios prestados últimamente á la causa del órden le hacian acreedor á una recompensa que debia colmar su ambicion, si la tenia, y reconciliarle para siempre con los hombres que lucharon con los mismos inconvenientes que él habria de encontrar. Por mi parte yo quise aprovechar la feliz ocasion de manifestarle deferencia, amortiguando una ojeriza, cuya causa nunca he podido averiguar, pues jamas le hice mal alguno, y siempre le traté con mucha generosidad.

Despues de hechas las elecciones se hizo el escrutinio de los registros lectorales, y resultó la votacion distribuida del modo siguiente:

General José Tadeo Monágas.....	107	votos.
General B. Salom.....	97	
Manuel F. Tovar.....	2	
Sántos Michelena.....	1	
General J. F. Blanco.....	46	
General J. A. Páez.....	2	
General S. Mariño.....	1	
General J. G. Monágas.....	6	
A. L. Guzman.....	57	
Total.....	319	

El Presidente del Congreso declaró que la votacion debia concretarse á los Sres. general José Tadeo Monágas, general Salom y coronel Blanco, *como los tres candidatos hábiles que habian obtenido mayor número de votos*, y que si no se hacia observacion alguna se procediera á la eleccion sobre esta base. Nadie tomó la palabra; quedó aprobada la resolucion de la Presidencia por unanimidad, y se procedió á la votacion de setenta y ocho miembros que componian el Congreso. Setenta y dos votaron por Monágas; nueve por Salom y siete por Blanco, quedando, por consecuencia, el primero elejido presidente de la República.

Nombró Ministro Secretario de Estado en los despachos del Interior y Justicia al Dr. Angel Quintero; para los despachos de Hacienda y Relaciones Exteriores al Sr. Miguel Herrera, y para los de Guerra y Marina al general José María Carreño. Muy satisfechos se mostraron todos de los primeros actos de la Administracion, y presentian nuevos dias de paz y de ventura para la República, si vencidas las facciones, el nuevo Presidente se manifestaba irreconciliable con los malos dando proteccion y ayuda á los buenos ciudadanos. El Congreso emprendió sus tareas siguiendo el ejemplo de los anteriores, que tan celosos se habian mostrado del bien público. Viendo yo que se trataba de promover una vez mas la inmigracion extranjera, me ofrecí á cooperar á tan noble empresa y propuse nuevos medios de llevarla á cabo. Con fondos públicos y con recursos privados

se habian acometido algunas; pero no habiendo producido los resultados que se esperaban, creí que debia escojitarse un medio, sin hacer violencia á la situacion, formando una sociedad con el objeto de traer anualmente el número de personas que cada asociado pudiera cómodamente admitir. Por medio de un plan perseverante habriamos mejorado en el curso de algunos años nuestra situacion, y reconocida la bondad del sistema que yo proponia, la marcha entónces hubiera sido mas expedita.

Con fecha 8 de junio el Presidente concedió indulto á los facciosos, y al mismo tiempo dirijió á los venezolanos una alocucion en que se leen estas frases: "En el seno de la mas profunda paz y cuando parecia que Venezuela marchaba próspera y sin obstáculos de ninguna clase hácia un engrandecimiento indefinido, vióse organizar por primera vez una oposicion sistemática, *que aunque proyectada por algunos con sanas intenciones*, se anunció muy luego bajo un signo fatal, el de una venganza implacable. Hecho lastimoso en que no se sabe qué desplorar mas, *si la equivocacion de los que pusieron la tea en manos del incendiario*, ó la inexperiencia del pueblo que acojió benévolo las producciones que debian desolarlo."

Mas adelante continúa diciendo:

"Entre tanto y despues de llegadas las cosas á este punto, se desarrollaron tambien bastardas pasiones, y con su apoyo la desmesurada ambicion de algunos pocos que concibieron convertir en medros personales lo que vociferaban principios y mas estricto cumplimiento de nuestro pacto social. La imprenta, ese poderoso elemento de civilizacion, ese órgano de la sana é ilustrada opinion de los pueblos libres, se trasformó entre nosotros en instrumento de tiranía, en vehículo de atroz difamacion, en ariete contra todo lo que merece entre los mortales acatamiento y respeto, en máquina en fin de conspiracion á las claras, conduciendo hasta la mas pequeña choza de nuestro rústico y sencillo campesino absurdos principios y máximas disociadoras, como si fuesen triviales doctrinas de derecho constitucional; torpes calumnias y palpables falsedades contra los hombres mas repetables y contra casi todos los funcionarios públicos, como si fuesen.

verdades de que no era permitido dudar; y excitando al incauto pueblo con impudente descaro y frenética energía á ocurrir á las vías de hecho para rescatar la libertad y restablecer la igualdad, caros derechos que se decian por siempre arrebatados.

"Horroriza referirlo y apénas lo creerá la posteridad: por mas de tres años este fué con lijeras atenuaciones el estado habitual de la prensa venezolana; y no fué dado oponer un remedio á tamaño mal; y la prensa que podia ser correctivo para el veneno de la prensa, ó calló de todo punto ó se hizo cómplice en los abusos y difamacion; y hechos escandalosos desconocidos en la historia de nuestro buen pueblo, moderado y respetuoso por demas, quedaron impunes y sirvieron de modelo para ensayar su repeticion do quiera que á placer venia, y finalmente ya era casi imposible contener ó desvirtuar por medios pacíficos la exaltacion y el alucinamiento que á manera de torrente devastador recorrian las ciudades y los pueblos y los caseríos y los campos todos, inficionando con su pestilencial encanto hasta lo mas sano y lo mas laborioso de nuestro bondadoso pueblo."

Como confirmacion de las palabras del mensaje, el cabecilla Ezequiel Zamora, aprehendido y sometido á juicio, confesó que le habian excitado á tomar armas contra el gobierno los artículos insertos en "El Patriota," "Las Avispas," "El Zancudo," "El Diario" "El Sin Camisa," "La Centella," "El Rayo," "El Venezolano" y otros periódicos de la llamada oposicion, y que él, Zamora, habia creido á sus redactores *individuos de bastante ilustracion para saber lo que publicaban.*

Necesario era hacer un escarmiento con los conspiradores, y se formó causa al Sr. Antonio Leocadio Guzman, cuyas sediciosas prédicas y manejos ocultos habian puesto á la República en lamentable estado de anarquía. El Tribunal de primera instancia pronunció contra él sentencia de muerte, y su defensor apeló á la Corte Superior de Justicia del segundo distrito, la cual confirmó la sentencia apelada, y lo mismo hizo la Suprema, fundándose en las siguientes razones. Que Antonio Leocadio Guzman, con pretexto de te-

ner conmigo una entrevista el 1° de Setiembre, habia allegado gente armada, que entró en son de guerra en algunos puntos, entonando en alta voz canciones en que se amenazaba con el puñal y la muerte á los oligarcas, y con vítores á su caudillo que llamaban Presidente; que este confesaba no haber dado paso alguno para desautorizar el hecho de que los cabecillas obraban en su nombre; por el contrario que se ocultó cuidadosamente porque temia que los autores de los atentados de Yuma lo sacrificasen no siguiéndolos, temor que manifestaba la inteligencia con ellos, porque de otro modo no deberia tenerlo, y mucho ménos suponer que se considerasen con derecho á que él los siguiese. Que estaba probado que los cabecillas Vilorio, Rangel, Zamora, Echeandía y Pedro Aquino obraban á nombre de Guzman, y que él habia enviado comisionados para sublevar los distritos en paz, y que finalmente era imposible dudar que él habia causado los sucesos revolucionarios que acababa de experimentar Venezuela, sucesos que él habia preparado por medio de un partido político, de que él mismo se confesaba gran caudillo; y aunque decia que su fin era el de una oposicion constitucional, sus escritos, sus hechos y los resultados probaban lo contrario.

"Antes de notar las doctrinas y excitaciones sediciosas de dicho periódico, dice la sentencia, es de advertir que, segun el artículo 1° ley II sobre libertad de imprenta de veintisiete de Abril de mil ochocientos treinta y nueve, con el que sustancialmente es conforme el 1°, ley II del código de imprenta de doce del presente mes de Abril, los tribunales ordinarios están autorizados para juzgar é imponer penas segun las leyes comunes, á los autores ó editores de impresos sediciosos, cuando con la publicacion de tales escritos se hubiese en efecto seguido la rebelion ó perturbacion del órden público. Y no obsta en la presente causa el que no haya precedido el juicio del juri de imprenta, pues Guzman ha declarado haber sido el redactor de "El Venezolano," del que hay agregados varios números en los autos; fuera de que siempre habria de ser independiente de la calificacion del juri la que los tribunales ordinarios tendrian que hacer tam-

bien del carácter y grado sedicioso de los impresos sometidos á su juicio. Y para este fin es indiferente se descubra el autor responsable por el medio peculiar al juicio de imprenta, ó por la libre confesion del autor, miéntras que ocurriendo esta confesion, el otro medio seria supérfluo. Tambien seria absurdo que un impreso reconocido ya espontáneamente por su autor, siendo presentado como medio de prueba en juicio de conspiracion, hubiese de ser ántes transmitido al juri, cuando la calificacion y la pena que son de la competencia de este, tienen un grado tan distinto; absurdo que resaltaria mas por la duplicacion de juicios y penas sobre un mismo delito. Por medio de dicho periódico y de otros impresos salidos de su imprenta decia Guzman frecuentemente, y habia logrado persuadir, especialmente á la parte mas sencilla de los pueblos, que estaba establecida una oligarquía, una aristocracia, con la que estaba unido el Gobierno y formaba una faccion dominante que tenia todo en sus manos y queria perpetuarse por medios corrompidos y criminales, que el mas imperioso deber del pueblo ultrajado era derrocarla: que la administracion no tenia un oríjen legítimo: que se corrompia traidoramente la intencion del pacto social: exageraba los sufrimientos de los pobres: decia que el Congreso arrancaba á los infelices industriales, á la masa de un pueblo menesteroso, el dinero para darlo á los grandes avaros: que era indispensable rescatar á los laboriosos mercaderes, agricultores é industriales del cautiverio violento en que se encontraban: infundia en el ánimo de los incautos el odio contra los gobernantes, el menosprecio de las leyes y de la autoridad, é ideas de desobediencia y resistencia en ocasion que el Gobierno tomaba medidas de preservar el órden público por medio de la fuerza armada: con fuertes y vivas declamaciones concitaba tambien la masa del pueblo, con mira de las elecciones, y para el caso de no triunfar en ellas, les hacia entender ser efecto de opresion é injusticia, excitándolos al mismo tiempo á sobreponerse, aludiendo claramente á los medios de la fuerza, y haciendo entender que se podria así obrar con el carácter de pueblo, contra lo que prescribe el artículo 193 de la Constitucion, é infundiendo falsas ideas sobre la sobe-

ranía y omnipotencia popular; y al paso que cundia la desmoralizacion con tales doctrinas y excitaciones, se formaban ligas, se quemaban en algun pueblo con público escándalo ciertas leyes, y aun se ejercia la coaccion contra la autoridad, él justificaba por la prensa estos y otros escándalos. De aquí han nacido los actos revolucionarios que ha provocado para destruir el Gobierno, las ideas de division de tierras y otras tan perniciosas y antisociales, y con ellas el propósito de colocar á Guzman de grado ó por fuerza de las armas en la presidencia del Estado, ideas y conatos á que daban tanto alimento las multiplicadas sociedades tituladas de Liberales Guzmancistas; y las mismas ideas fueron proclamadas en abierta insurreccion por las facciones armadas salidas en gran parte de aquellas sociedades, que le reconocian por jefe y que aun desde ántes del mes de Setiembre se habian levantado y causado tanto males y escándalos á nombre del mismo Guzman. Y este entretanto que así veia el conflicto de la República y progresar la sedicion que habia excitado, léjos de reparar el mal cuando en su mano estaba el remedio, lo aumentaban las publicaciones que seguian saliendo de su prensa, hasta que vino tambien él á ser la causa inmediata de la conspiracion que se propagó, como se ha visto, en el mes de Setiembre. Así es que todas las facciones armadas, y en especial sus caudillos, le han aclamado unánime, le han reconocido por su jefe, determinados á colocarlo violentamente en la presidencia de la República; han adoptado para esto las ideas y odios que les ha sugerido y sus mismos principios de resistencia contra el Gobierno y la fuerza pública, han alegado los mismos pretextos de opresion, tiranía, usurpacion, nulidad de las elecciones é ilegitimidad de los poderes nacionales; y en fin, han obrado todos como movidos por él y siguiendo sus excitaciones, de modo que los cabecillas Aquino, Juan Bautista Echeandia, y segun este, tambien su hermano Manuel María, se han quejado de haberse visto comprometidos por su causa en la revolucion. De todo lo expuesto resulta evidentemente no solo que Antonio Leocadio Guzman ha persuadido y aconsejado la conspiracion, sino tambien que esta ha tenido efecto y se ha hecho en su

nombre y por su causa, y que por tanto, está incurso en la pena que prescribe el art. 2° de la ley de diez y seis de Junio de mil ochocientos treinta y uno."

Antes de salir la sentencia en última instancia, quiso el Presidente explorar la opinion de los ministros sobre conmutacion de pena. Aunque los otros se pronunciaron favorablemente, el general Carreño, enemigo irreconciliable de facciosos, opuso todas las razones que le sugirió su convencimiento de que era una medida fatal para la República. Dijo que la conmutacion equivalia á disculpar en algun modo la conspiracion mas criminal que recordaba la historia de Venezuela, y que haria malísimo efecto en la moral pública ya corrompida hasta cierto punto; que sobrevendria el desaliento de los buenos ciudadanos, cuando mas necesitaba el gobierno de su eficaz y enérgico apoyo, á la vez que los revolvedores se reanimarian y cobrarian nuevo vigor y nuevas esperanzas. Que él, Carreño, habia sido juez en la causa de Piar, y habia votado por muerte, cuando se trataba de una conspiracion en proyecto, y ahora no vacilaria en votar en el mismo sentido cuando se trataba de una conspiracion consumada, que habia costado á la República mucha sangre inocente: que se iba á malograr el fruto de tanto afan, de tantos esfuerzos como habia costado el vencimiento de los facciosos. Viendo Carreño que el Presidente de antemano tenia formada su resolucion de un modo inalterable, presentó su renuncia fundándose en sus padecimientos físicos, y dejó de ser miembro del gabinete de Monágas. Con fecha 2 de Junio expidió este el decreto de conmutacion, y como creyesen los partidarios de Guzman que se trataba de un perdon absoluto y general, se dispusieron á sacar en triunfo á su caudillo libre de la cárcel. Algunos creyeron que el Gobierno se habia identificado con ellos, y estaba dispuesto á desprenderse del partido del órden; pero con la juiciosa alocucion de Monágas, protestando que en lo sucesivo seria inflexible con los revoltosos, quedaron estos mohinos y desengañados en sus esperanzas. El 12 de Junio salió Guzman de la Guaira con destino á Curazao.

Así terminó la causa formada al caudillo del partido que

quiso llamarse liberal, partido que si hubiera con el programa de mejora de la condicion social disputado al otro en patriótica lucha en el campo de la discusion el establecimiento de útiles reformas, habria contribuido eficazmente á ilustrar la razon del pueblo, marcándole la necesidad de cumplir con ciertos deberes para obtener por la fuerza de la opinion pública cuantos derechos pudiera apetecer, y fueran compatibles con la libertad y el órden. Los pueblos regidos por un sistema representativo tienen una época solemne en que bajo el amparo de sus propias leyes, ostentan su voluntad soberana y hacen conocer la verdadera opinion pública. En esa época la inteligencia, el patriotismo se ponen en accion, puesto que se prepara para la patria futura prosperidad ó triste retroceso. Quien en esos momentos procura de cualquier modo concitar pasiones, aunque sea so pretexto de conjurar algun peligro; quien antes de conocer la decision de la mayoría, prepara elementos futuros de discordias, aspira á ocupar triste puesto en la historia de su patria, puesto que ya triunfante ó ya vencido, sienta funesto precedente en el uso de la soberanía popular.

Miéntras se agitaban en la República los acontecimientos de que hablo en este capítulo, mis conciudadanos me colmaban de los mas lisongeros obsequios. Las municipalidades me enviaban sus felicitaciones, y me acogian en sus recintos con honores triunfales: los individuos acudian en tropel á darme la bienvenida, los poetas me consagraban brillantes composiciones, y hasta las mujeres creian cumplir con un deber del patriotismo dirigiéndome discursos congratulatorios en que me llamaban el padre de la patria.

¡Cuán ageno está el lector que no conozca los sucesos posteriores de Venezuela, de que en breve verá al objeto de tantas demostraciones tratado como un peligroso criminal, sólo por haber querido mostrarse digno de la confianza de sus compatriotas!

EXPOSICION DE VARIOS VECINOS DE NUTRIAS.

Excmo. Sr. General en Gefe del Ejército constitucional.

Señor: — Desde vuestra infancia, probásteis un valor extraordinario y una clemencia sin límites. Fiero como el leon contra el enemigo armado, manso y apacible como el cordero con el rendido. Habeis lidiado con enemigos de todas clases: la victoria ha guiado todos vuestros pasos y jamas el templo del triunfo os ha cerrado sus puertas. Habeis sido el primer patrono de esta República: la habeis conservado al través de cuantas maquinaciones han podido concebir sus enemigos para volcar el precioso sistema que nos rige. En todos sus conflictos os ha llamado con la confianza de una hija y vos la habeis contestado con el acento del padre. No hay una vez en que vuestra lanza no haya salido victoriosa del combate: vos y vuestra lanza constituyen una garantía la mas firme y positiva de todo goce social. Sin vos, General, la República seria hoy un cáos espantoso, el Gobierno habria caido, y con su esterminio, las glorias de la patria quedarian sepultadas. Todo habria perecido; pero todo se salvó porque un decreto providencial os arrojó á esta tierra para que le procuráseis todos los bienes que hoy disfrutamos y que solo la ingratitud podrá negaros. Vos habeis cumplido religiosamente vuestra sagrada mision. Jurásteis una vez ser fiel á la Patria y muchas os hemos visto cumplirlo. Vuestra fidelidad ha excedido á vuestro juramento. Milagrosa es, General, vuestra existencia: la muerte la ha respetado; pero esto era necesario para que Venezuela no agonizara en su infancia en las manos del perverso, y para que nosotros encontrásemos á quien poder dirijirnos en demanda de unos derechos perdidos que algunos venezolanos desgraciados renunciaron involuntariamente. En su favor no existe razon plausible que aducir. Las malignas sugestiones del ambicioso los comprometió y la ignorancia los precipitó. Conmueve, Excmo. Sr., el patético cuadro que nos ofrece la estrecha é insalubre cárcel de esta ciudad. A ella han sido conducidos porcion de infelices, quienes en el fondo de aquella mansion espantosa, miran al rededor de sí, no al padre, la madre, el hijo ni el hermano, sino el soldado armado que vela en su seguridad, el carcelero que les restrinje, las cadenas que los agovian, y un grupo de prisiones de todo género que les hace maldecir su mísera existencia. Unos y otros se preguntan, ¿cual será la causa de nuestra desgracia? Nosotros no conocemos principio alguno de política, y sin embargo se nos ha envuelto en ella. La tranquilidad moraba en nuestras chozas, ninguna ley ponia trabas á nuestra libertad racional, el Gobierno no era opresivo para nosotros, y no obstante, nos vimos

de repente con el brazo armado para derrocarle!! Así discurrirán, ciudadano General, estas inocentes victimas del mas cruel engaño. Vos conoceis muy de cerca el carácter de todas las clases en Venezuela, y debeis saber que la inculta es accesible á las sugestiones de la ilustrada y astuta; persuasion que debe arrancar de vuestro generoso corazon un sentimiento de piedad en favor de estos incautos prisioneros. Ninguno de ellos conoce la magnitud de su delito, ninguno de ellos pudo ser movido sino instigado, y sin embargo, ellos están sufriendo el juicio de la ley miéntras que los instigadores rien tras el velo de la impunidad. No se han hecho los patíbulos ni las prisiones para hombres semejantes. Inventen todo género de escarmiento para aquellos que arrastran tras de sí al inocente, induciéndolo á cometer crímenes, haciéndole creer que obra bien; pero no confundamos, ciudadano General, al engañado con el engañador. Nuestro humilde ruego se extiende á todos los que por igual causa pueblan hoy las cárceles de la República. Exceptuamos solamente á esos promovedores de desórdenes, á esos que han atizado el fuego de la rebelion, arrastrando con violencia á los incautos y precipitándolos en un enjuiciamiento el mas terrible. Esta es la idea que envuelve nuestra peticion: CLEMENCIA PARA EL INOCENTE ENGAÑADO — CASTIGO PARA EL ASTUTO ENGAÑADOR. Vos lo podeis todo, porque vos nunca habeis empleado vuestra influencia, sino para exigir del que manda y del que obedece aquello que es puramente humano, y conveniente á los intereses de la comunidad. Venezuela necesita de brazos para la agricultura, cuya postracion no desconoceis, y tantos cuantos hoy la han abandonado por ocasion de las pasadas revueltas, la hacen sentir un vacio que solo puede llenar un rasgo paternal del Gobierno. En nombre de la humanidad, sentimiento inseparable de vuestro corazon, os excitamos á solicitar de S. E. el Poder Ejecutivo, un indulto general para los desgraciados que hoy gimen en las cárceles de Venezuela por consecuencia de inducciones y arterías de los verdaderos enemigos del Gobierno. Como vencedor teneis un derecho incuestionable á hacer esta piadosa exigencia, y vos no seréis desairado. El Gobierno sabe muy bien que han sido muy pocos los que han abrigado la tumultuaria idea de echar por tierra el precioso edificio planteado á costa de sacrificios tantos, ese edificio cuya construccion es debida, en parte, á los mismos desgraciados que pretendian derribarlo en fuerza de extrañas sugestiones.

Si no conociéramos á fondo vuestras virtudes, vuestros sentimientos, la grandeza de vuestra alma y los principios filantrópicos de que está dotado vuestro corazon, de creerse es que no nos atreveriamos á interesarnos en favor de unos delincuentes, cuya culpabi-

lidad, por mas que se pruebe reconoce otro orígen, nunca les relevaria de la nota de traidores con que involuntariamente aparecen marcados; pero vos sois magnánimo y conoceis muy bien el orígen del pecado que aquellos imbéciles han cometido para que les alcanceis una completa absolucion. No es esta la vez primera que el Gobierno usa de lenidad en favor de sus mas crueles enemigos. La clemencia es propia de todo gobierno ilustrado: no vacileis en solicitarla, pues el éxito será feliz: mirad que os empeñan en ello unos ciudadanos que cualquiera que haya sido su color político, jamas, lo juramos, jamas hemos pensado en conspirar contra el Gobierno de nuestra Patria. Tal vez en la escena de que hemos hablado, supimos acreditar nuestro amor al órden y nuestra mas pronunciada adhesion al sistema que otros pretendieron volcar.

Esclarecido Ciudadano, aplicad el oido á esas mansiones de horror y de tormento, y el gemido de los desgraciados excitará el vuestro. Contemplad la posicion del padre, la del hijo, la de la esposa, la de la viuda, y sin duda que lloraréis con ellos, porque vos sois una imágen de la sensibilidad. No demoreis vuestra respetable mediacion: empleadla, señor, en favor del vencido y contad con su gratitud y con la nuestra. Vos habeis completado la página de oro que os dedicó la historia, y solo resta para hacer mas dilatada vuestra gloria, que añadais este rasgo de humanidad á vuestras heróicas acciones. — Nútrias, Diciembre 5 de 1846.— Excmo. Sr.

El Gefe politico, Manuel Capella.— El Concejal 2º, Rosalino Berra. — El Alcade parroquial 2º, José Maria Navarro.— El Cura y Vicario, Dr. José Maria Barrueta.— El 1er. concejal, Antonio Gudiño. — El 3er. concejal, P. M. Travieso. — El Alcalde 1º parroquial, Mateo Nogués. — Miguel Maria Leon. — Ramon Maria Alfonso. — Antonio Célis. — Manuel Maria Trejo. — Valentin Palencia. — Juan A. Castellano. — Lúcio Maria Célis. — Mariano Luzardo. — Antonio Marenco. — Dr. D. Jesus López. — F. Benites. — R. A. Dorante. — Juan Ramirez. — Francisco Iruretagoyena. — F. Miguel Arjona. — Paulino Ranjel.

CONTESTACION.

Señores: — Con el sentimiento que me inspira siempre la desgracia de mis compatriotas, y reconocido por el alto honor que me haceis y por la benevolencia con que me tratais, he leido vuestra exposicion del 5 de este mes, que contiene un pensamiento elevado: — Clemencia para el inocente engañado — Castigo para el astuto en-

gañador. Habeis sido muy felices al expresar vuestra pena por la suerte de los desgraciados á quienes el torrente de la conspiracion ha conducido á esa cárcel pública, y os presentais bien instruidos de lo que es ya una práctica constante en los pueblos civilizados. Ciertas revoluciones se castigan en sus gefes; en los que las promueven y ayudan con eficacia; la multitud arrastrada en tales casos, ha sido un objeto de compasion, por lo que sufre sin una voluntad ilustrada.

Comprenderéis, Señores, por lo expuesto, que yo acepto la mediacion con que me honrais cerca del Supremo Gobierno. Sí, elevaré mi voz, no para decir una cosa nueva, sino para recordar un principio que me ha guiado en todos los conflictos de la patria; y en esta vez lo haré con tanta mas confianza, cuanto que, si es verdad que en esa provincia se extraviaron algunos de la senda del deber, eslo tambien que por una fortuna del cielo, ella no deplora los horrores que á otras han llenado de espanto y confusion.

Hay tambien un hecho grande que viene á ayudaros en vuestro noble propósito sin haberlo llamado en vuestro auxilio. Me contraigo al abrazo fraternal que se dieron los barineses el 15 del pasado Noviembre. La opinion pública ha acojido con entusiasmo este importante acto, y su fallo respetable lo tiene ya colocado entre los que mas honor hacen al nombre y carácter venezolano. Bella es la oportunidad, Señores, que habeis elejido para desarrollar vuestras filantrópicas y humanitarias miras; y os debo el singular favor de haberos servido de mí para trasmitirlas al Gobierno. Los vínculos sagrados que me unen á esa provincia, me deciden á admitir con agradecimiento, toda intervencion que quiera dárseme en lo que mira á su situacion de hoy y á su porvenir.

Muy sentida y enérgicamente os pronunciais contra la conspiracion que tiene todavía en armas la República, y habeis hecho el mas completo panegírico de sus instituciones en el siguiente rasgo que poneis en los lábios de los que han excitado vuestra compasion: "¿Cuál será la causa de nuestra desgracia? Nosotros no conocemos principio alguno de política, y sin embargo se nos ha envuelto en ella. La tranquilidad moraba en nuestras chozas, ninguna ley ponia trabas á nuestra libertad racional, el Gobierno no era opresivo para nosotros, y no obstante, nos vimos de repente con el brazo armado para derrocarle!!" Esta es una verdad que reconocen Venezuela y las naciones que nos favorecen con su amistad; sin embargo, háse visto estallar una revolucion feroz y bárbara como la ha calificado el Supremo Gobierno, y envueltos por ella hombres como los que defendeis, que estaban contentos en su situacion, que respetaban y

querian la Constitucion de la República, y que ningun agravio tenian de un Gobierno verdaderamente paternal. Teneis, Señores, razon para exclamar, vuelvo á decirlo: "Clemencia para los engañados. — Castigo para el astuto engañador." Y yo añado union estrecha de todos los buenos ciudadanos para impedir la ruina de la República.

Al tratar de mí, de quien tanto os habeis ocupado en vuestra exposicion, me encuentro sin fuerzas para contestar debidamente. Me habeis oprimido con honoríficas distinciones, con muestras de espléndida benevolencia, dando á mis servicios un mérito singular. Yo he servido, es verdad, con decision, con el mas fervoroso patriotismo; pero la República se ha salvado por los esfuerzos del Gobierno, tan ilustrado como previsivo. A la actitud imponente del Gobierno, á la actividad y energía de su proceder, se debe el gran resultado. El Gobierno ha hecho uso de todo su poder, y las instituciones han quedado triunfantes. Yo acepto el honor de haber sido elejido para mandar el ejército cuyos notables hechos en esta jornada he tenido ocasion de publicar.

¡Quiera la Divina Providencia consolidar la paz en Venezuela! y concederme por recompensa de mi consagracion á su servicio, ver á mis compatriotas libres y felices, bendiciendo al Gobierno que les asegura estos goces.

Me suscribo de UU., Señores, con toda consideracion y aprecio, muy atento servidor. — José A. Páez.

AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

República de Venezuela. — Ejército permanente. — Cuartel general en Cura á 13 *de Enero de* 1847, *año* 18 *de la ley y* 37 *de la Independencia.*

Sr. Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina.

El dia 20 de este mes dejará de ser Presidente de la República el Excmo Sr. General Cárlos Soublette; y el Ejército de mi mando quiere presentarle ántes un testimonio de respeto y de gratitud. Homenaje muy debido al primer magistrado de la Nacion, que rodeado de circunstancias verdaderamente difíciles, con particularidad en el último año de su período, las ha afrontado con serenidad, recojiendo por fruto de sus desvelos el hecho grande, y no esperado por muchos, de presentar al Congreso la República en paz, destruida la atroz conspiracion de Setiembre, y sus principales cabecillas sometidos al poder judicial. Gran resultado que la mayoría de la República admira, celebra con entusiasmo, y que ha fortificado la opinion de que

justamente goza el Presidente. Prócer de la independencia, General de distinguida ilustracion, ciudadano de dotes privilegiadas, S. E. ha comprobado en una ocasion, tal vez la mas espinosa de su vida pública, que mereció bien los sufragios de la República para dirigirla. El Ejército toma una parte muy activa en las satisfacciones de S. E., satisfacciones que deben acompañarle en su retiro, y que ahogarán el recuerdo de sus sufrimientos por los conflictos en que se viera la patria.

Un sentimiento de gratitud guia tambien al Ejército en esta vez. Nunca se vió un ejército mas improvisado, pero nunca mas atendido por el magistrado que le mandó formar. A la voz de S. E., se reunió un ejército respetable, y marchó en todas direcciones buscando á los enemigos de la Patria, venciéndolos donde quiera que los encontró, y recibiendo á cada paso pruebas ciertas del aprecio que el Gobierno hacia de sus servicios. S. E. debe contar con profundas simpatías en el Ejército.

Yo no quiero hablar particularmente de mí en este documento. Mas elocuente debe ser mi silencio. Antiguo compañero del Presidente, mi adhesion á su persona es conocida, y bien pronunciada mi opinion en cuanto á su capacidad, constancia y notables servicios á la República. Unome pues al Ejército en sus sentimientos de respeto y gratitud hacia el Excmo. Sr. General Cárlos Soublette.

Me suscribo de US. con toda consideracion, muy atento servidor.

José A Páez.

CONTESTACION.

República de Venezuela. — Secretaría de Estado en los Despachos de Guerra y Marina. — Seccion Central. — Carácas Enero 19 *de* 1847, *año* 18 *de la ley y* 37 *de la Independencia.*

Excelentísimo Señor General en Gefe del Ejército.

El Presidente de la República se ha impuesto con la mas grande complacencia de la comunicacion de V. E. de 13 del corriente, y aprecia altamente el testimonio de respeto y de gratitud que á nombre del Ejército le presenta V. E.

Esa honorífica expresion del Ejército que en la pasada feroz conjuracion defendió el órden público y salvó las vidas, el honor y las propiedades de la mayoría de los venezolanos, recompensa ámpliamente las penas y congojas que han acompañado á S. E. durante los conflictos de la Patria.

Debo en esta ocasion asegurar á V. E. que el Presidente nunca

desconfió del triunfo de la justicia. Conocia perfectamente los sentimientos de V. E., los del General segundo Gefe, y los del benemérito Ejército de Venezuela, y este conocimiento le hacia prever como infalible el espléndido resultado que ha coronado nuestro comun esfuerzo, y que la República admira, y celebra justamente.

Desea el Presidente que V. E. se sirva dar las mas expresivas gracias al Ejército, y asegurarle que si en lo sucesivo la Nacion volviere a necesitar los servicios del Ejército para conservar el órden público y sostener nuestras instituciones y leyes, el General Soublette será de los primeros que se apresurarán á participar de los peligros y de la gloria de los valientes y patriotas defensores de Venezuela en 1846.

Por último, y contrayéndome al final de la nota que contesto, el Presidente confesará siempre, y lo hará con gratitud y sinceridad, que el apoyo moral que ha tenido en todas estas críticas circunstanmas de la amistad generosa de V. E., han sido tan eficaz y útil al pais, como los servicios efectivos que V. E. ha rendido al frente de ejército.

Con sentimientos, &c. — F. AVENDAÑO.

PROCLAMA.

José Antonio Páez, del órden de Libertadores, General en gefe de los ejércitos de la República y del de operaciones, &a, &a, &a.

Al Ejército.

¡Compañeros de armas! Hoy cesa el Poder Ejecutivo que nos llamó á las armas en defensa de la República, y continuarémos en nuestro puesto esperando las órdenes de la nueva Administracion. Al anunciaros un suceso que no os es desconocido, me siento obligado á expresaros todo mi reconocimiento por vuestra ejemplar conducta. Débese á ella en gran parte el completo aniquilamiento de la rebelion que ha escandalizado la República y que en estos Valles marcó los ultimos dias de su existencia, como los de su nacimiento, con crueles asesinatos y depredaciones. Los facciosos, asombrados por sus crímenes y por la incesante y vigorosa persecucion que han experimentado, tanto en Oriente como en Occidente, han desaparecido, y sus feroces cabecillas huyen desatinadamente para salvar una vida que deshonra nuestra sociedad. Los que temerariamente osaron empuñar las armas para verter la sangre de sus hermanos: aquellos que por trofeos de su injusta y bárbara insurreccion buscaron las lágrimas de sus propias familias y las públicas calamidades, en su loca

desesperacion encontraron la muerte, ó han depuesto sus armas parricidas ante los valientes defensores de las leyes y de la dignidad nacional. Lamentables por siempre serán los momentos en que el genio de la fatalidad arrojó sobre Venezuela su tremendo azote, y en que la anarquía pretendió entronizarse sobre las ruinas y el descrédito de la Nacion. El Supremo Gobierno ha correspondido á las esperanzas de ella, y el Poder Judicial, desempeñando su grave ministerio, aplicará la ley en justo desagravio de la sociedad. Su fallo se aguarda con impaciencia: la República está en espectacion. Ya el ejército ha llenado su deber. El Congreso Nacional de 1847, por medio de leyes bien combinadas, cicatrizará las heridas de la Patria, y el Poder Ejecutivo la pondrá á cubierto de nuevas asechanzas.

Si yo pudiera olvidar las calamidades que el aciago año de 46 descargó sobre nosotros, nunca olvidaré las muestras de estimacion y de distinguida confianza que en momentos de general conflicto he recibido del Gobierno y de mis compatriotas. Que cesen las desgracias, que se olviden, que no se repitan, son mis mas ardientes deseos. La Divina Providencia seguirá protegiendo á Venezuela. Contad ciegamente con esto y esperémoslo todo del Congreso que merece nuestro respeto, que es digno de nuestra confianza y que ha de ocuparse en la grande obra de afianzar las instituciones patrias, para que podamos continuar en el camino del progreso, interrumpido por el escándalo del infausto Setiembre de 1846.

¡Compañeros de armas! Los restos preciosos del Ejército Libertador y los militares que posteriormente lo han aumentado, están unidos y resueltos á defender la independencia y la libertad racional de la República. Por su amor á la libertad y respeto á las leyes, se hizo recomendable este ejército en la lucha de la independencia. Que continúe siendo "el mas vigilante custodio de la acta de nuestras leyes: que por su consagracion á la salud de la Patria sea el centro de reunion y amparo, á cuyo rededor corran los demas ciudadanos á defenderla, haciéndose los ídolos de su amor y los mas dignos objetos de su respeto."

Cuartel general en la hacienda de la Trinidad á 20 de Enero de 1847, 18 y 37.— José A. Paez.

DISCURSO DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Á S. E. EL GENERAL EN GEFE DEL EJÉRCITO.

Excmo. Sr.— Cábeme la mayor satisfaccion al ver que puedo en este acto augusto dirijiros la palabra. Tuve la honra, Señor, de que

se me nombrase por el Supremo Gobierno, Segundo Gefe del Ejército cuyo mando se os confió para que salváseis con él la República próxima á naufragar en la mas horrorosa tempestad brotada por el genio del mal que parece regocijarse con las lágrimas de la patria; y no sé á la verdad qué seria mas satisfactorio para mí, si aprovechar la ocasion de prestarla nuevos servicios, ó la idea de que iba á rendirlos á las órdenes de V. E. Sí, Excelentísimo Señor, de V. E. que tantas pruebas ha dado de su amor al órden, de respeto á la Constitucion y á las leyes; de V. E., repito, que mas de una vez ha pospuesto su vida, su salud y su reposo á la paz y la dicha de Venezuela. Un nuevo accidente me arrancó del puesto en que el Gobierno se ha servido colocarme; tal es la eleccion hecha en mí para Presidente de la República. A la cabeza, pues, de la Administracion yo no puedo ménos que contar en V. E. mi mas firme apoyo y que me ayudará á conservar la paz y el sosiego público bajo cuyos auspicios Venezuela será feliz.

Al expresarme de esta manera, permitidme, Excelentísimo Señor, dirijiros un recuerdo para ese resto del Ejército Libertador que aun combate por el bien de la patria y que tantos títulos de aprecio y admiracion tiene para mí. Servios ofrecerle mis consideraciones, y ofrecérselas tambien á la milicia nacional, que tan patriótica y heróicamente sostiene hoy á las órdenes de V. E. las instituciones del Estado.

CONTESTACION DE S. E. EL GENERAL EN GEFE.

Excmo. Sr.—Por el voto de la gran mayoría nacional, y con particular satisfaccion del Ejército, es V. E. el primer Magistrado de la República. Tranquilo ha aguardado el Ejército el triunfo de la candidatura del ilustre Gefe oriental, porque son grandes los hechos de V. E. en la lucha de la independencia y muy recomendables sus títulos á la consideracion de los venezolanos, que si tenemos patria y libertad, debémoslo á los esfuerzos de V. E., que entre otros proclamaron aquellos dulces nombres en 1810. Llega V. E. al Poder Supremo cuando la República acaba de sufrir un recio sacudimiento, y la eleccion de V. E. es una alta prueba de la confianza que ha sabido inspirar á sus conciudadanos. Amenazada la existencia de la Nacion por el mónstruo de la discordia, fija sus miradas en V. E., General valeroso y afortunado, y de su ilustrada, recta y vigorosa administracion espera paz, órden y progreso. Alcanzará V. E. estos bienes para la patria porque cuenta con el respetable apoyo de la opinion, verdadero poder en todo el universo, y principalmente en

pueblos regidos por instituciones liberales, y porque la dolorosa experiencia y los padecimientos de la pasada Administracion, serán el gran libro, que abierto siempre, y fijos sobre él los ojos de V. E., ilustrará sus pasos.

Dígnese V. E. aceptar las mas cordiales felicitaciones del Ejército, por su exaltacion á la presidencia, y admitir las seguridades que en este solemne acto le renuevo de mi personal estima y de mi irrevocable decision á exponerlo todo por la prosperidad y gloria de Venezuela. Como Gefe del Ejército hoy, y como General mañana en mi retiro, mi espada estará siempre á las órdenes del Gobierno.

DECRETO DE CONMUTACION.

José Tadeo Monagas, Presidente de la República, &a, &a, &a.

Vista la sentencia de tercera instancia en que Antonio Leocadio Guzman ha sido condenado á la pena de último suplicio por el delito de conspiracion de primera clase, persuadiendo y aconsejando la que desde el mes de Setiembre de 1846 en adelante ha conmovido la República y amenazado la existencia de la sociedad, y

Considerando:

1°. Que he tenido por regla invariable de conducta, hacer recaer todo el peso de la ley solo en los cabezas de la conspiracion ó en los que hayan sido verdaderos perpetradores de crímenes atroces.

2°. Que la Corte Suprema de Justicia ha excitado al Poder Ejecutivo á conmutar la pena de muerte impuesta á Guzman, ya por aparecer que se detuvo en la carrera de sus extravíos, sin precipitarse en los escesos horrorosos cometidos por otros, y ya por juzgar necesario que se tengan presente las reflexiones que se desprenden de la consideracion de otros hechos y circunstancias que han podido influir en el trastorno y turbacion que se ha sentido en el órden moral y político del pais, y que aunque conexionados con los que dieron orígen á la conspiracion, se infiere que fueron independientes de la intencion y voluntad de Guzman.

3°. Que la existencia de esto en el pais, aunque sea en un presidio, seria peligrosa á la tranquilidad pública, y

4°. Que aunque el Supremo Tribunal de Justicia no ha calificado á Guzman de gefe ni aun de cabecilla de la conspiracion, es sin embargo cierto que le atribuye una parte muy principal en la subversion de los sanos principios sociales y en la aberracion de las ideas

que han sido la verdadera causa de la difusion de la inmoralidad y de los consecuentes trastornos.

En uso de la atribucion 21ª del artículo 117 de la Constitucion, y con prévio acuerdo y consentimiento del Consejo de Gobierno:

Decreto:

Art. 1°. Se conmuta la pena de muerte impuesta á Antonio Leocadio Guzman en la de espulsion perpetua del territorio de la República, con tal prohibicion de volver á pisarle, que si llegare á suceder, se ejecutará la sentencia de muerte, sin necesidad de nuevo juicio.

Art. 2°. El Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Justicia queda encargado de la ejecucion de este decreto.

Dado: firmado de mi mano: sellado con el sello del Poder Ejecutivo y refrendado por el Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Justicia en Carácas á 2 de Junio de 1847, año 18° de la ley y 37° de la Independencia. — José Tadeo Monagas. — Por S. E. — Rafael Acevedo.

CAPITULO XXXVIII.

DESCONTENTO GENERAL CON LA ADMINISTRACION MONÁGAS.—ATENTADO DEL 24 DE ENERO. — ACTITUD QUE NECESARIAMENTE TUVE QUE TOMAR.—RESÚMEN DE LAS OPERACIONES CONTRA MONÁGAS.—TÉRMINO DE LA LUCHA.—MI PRISION.—MI LIBERTAD.

De 1847 á 1850.

Con pesar y disgusto entro en la narracion de sucesos que habrán de recordarme la debilidad é infidencia de los amigos en los momentos de prueba, la saña y encono de adversarios poco generosos, y mas que nada, porque no podré en modo alguno disculpar la conducta seguida entonces por el hombre que recientemente, y en sus últimos dias de existencia, ha redimido las faltas ó errores cometidos, con un gran servicio prestado á la patria en época de ruinosa situacion. Sin embargo, el derecho de defensa propia y el respeto á la verdad histórica me obligan á continuar mi narracion, refiriendo hechos que fueron presenciados por muchos individuos que aun existen, y que tuvieron en aquellos parte activa.

A poco de haber ocupado la silla presidencial el general José Tadeo Monágas se mostró algo inclinado á los aplausos del partido que habia conmovido la República, y un tanto prevenido contra los hombres que ayudaron al gobierno á combatirlo hasta vencerlo. Discordóse con su Ministerio, tanto que sus miembros se creyeron obligados á presentarle sus renuncias; removió todos los oficiales de la milicia y los reemplazó con sus propias criaturas, careciendo muchos de ellos de los requisitos legales; rehusó nombrar gobernadores de provincia á las personas designadas por la ley, y confirió estos empleos á oficiales que con él habian tomado parte en las revoluciones de 1831 y 1835. Recojió y se apoderó de las armas y pertrechos de guerra pertenecientes al Esta-

do y las puso en manos de sus partidarios; desarmó la milicia activa, y llamó al servicio la de reserva sin la prévia autorizacion que exijia la ley, y con detrimento de la Hacienda pública que debia dar pré y paga á aquellos cuerpos cuando eran llamados al servicio.

Alarmados los buenos ciudadanos comenzaron por la prensa á denunciar las medidas del gobierno, y la exasperacion llegó al punto de atacar con denuestos personales y aun con terribles amenazas al que se arrogaba mas facultades de las concedidas por las leyes. Creyóse que se trataba de entronizar de nuevo el militarismo, entregando la República á los revoltosos demagogos que la habian tantas veces conmovido; decíase que la rehabilitacion de las malas doctrinas amenazaba á la patria con mas violencia que nunca, y que se encaminaba al cáos atravesando todos los grados de la anarquía. A mi retiro llegaban estos rumores, comunicados por personas de acendrado patriotismo y sano juicio, y á nombre de algunas corporaciones se me suplicó que no abandonara la aflijida patria cuando creyeron que yo pensaba alejarme de ella en busca de sosiego y de descanso.

Llegó á la sazon á Venezuela el general Juan José Flores despues de 26 años de ausencia, é interesado en la suerte de su patria, apoyó la reiterada excitacion que se me habia hecho por varios ciudadanos de pasar á la capital á fin de convenir en algo útil á la República, y tener una entrevista con el Presidente para conjurar los males que la amenazaban. Parecióme que esta última medida podia producir buenos resultados, y el 29 de Diciembre de 1847 salí de Maracay para ir á esperar al general Monágas en las Cocuizas, punto señalado para la entrevista. Estando en la hacienda de Tovar en el Consejo, recibí una carta suya, en la cual me decia que por hallarse enfermo no podia verse conmigo, segun me habia prometido en su carta del 27. Quedó pues frustrada una entrevista, de la cual tal vez hubiera reportado alguna ventaja la República. Regresé yo á mi casa con muy tristes presentimientos, que aumentaban diariamente las noticias que recibia de la capital, trasmitidas por ciudadanos amigos de la paz y el órden. Concentrábase un ejército en

Carácas, sin cuidarse siquiera de pretextos, y al frente de todas las fuerzas se colocó á los facciosos de los años anteriores. Fieras amenazas se vertian: ostentábanse providencias para infundir terror, y la capital se veia en la misma situacion de una ciudad que tuviese el enemigo á sus puertas. La prensa daba el grito de alarma sin temor ninguno á las consecuencias que consigo trae la falta de templanza en momentos de gran excitacion, y comenzaron á correr rumores de que el Presidente se preparaba á romper sangrientas hostilidades con el Poder Legislativo. Poca fé dieron algunos á estas amenazas, y el Sr. Santos Michelena, á quien se advertia del peligro que iba á correr el Congreso en sus próximas sesiones, contestaba: "iré á Carácas para ver ese 18 Brumario."

La Diputacion Provincial de Carácas, de conformidad con el artículo 161 de la Constitucion, formuló en 1° de Diciembre de 1846 una acusacion contra las arbitrariedades del Presidente, para presentarla á la Cámara de Representantes inmediatamente despues de la reunion del Congreso. Ya para entónces me preparaba á ausentarme del pais y seguir á la Nueva Granada con licencia obtenida préviamente de la administracion anterior, y en efecto el 3 de Enero de 1848 salí de Maracay, lugar de mi residencia, en viaje para aquella República, dominado de un sentimiento mixto de pena y esperanzas burladas, mas fácil de concebir que de explicar.

Hallábase la capital ocupada por una fuerza armada, cuando el 23 de Enero, reunido el Congreso, aprobó la Cámara de Representantes una mocion para que aquel se trasladara á Puerto Cabello, donde esperaba tener mayor libertad y calma para deliberar. El dia siguiente se dió lectura á la acusacion de la Diputacion provincial contra el Presidente, y se pasó á la Comision encargada de abrir concepto sobre las infracciones de la Constitucion y de las leyes. Conviene hacer presente que aquella en su artículo 59 disponia que cuando la Cámara declarara que habia lugar á formacion de causa, el acusado quedaba de hecho suspenso de su empleo. En el mismo dia, y ántes que se hubiese podido tomar ninguna otra medida, una soldadesca compuesta de la milicia de reserva

armada, con la violencia de un plan preconcebido y contando con la impunidad, invadió la Cámara como si fuera ciudadela sorprendida por asalto, é hizo fuego sobre los Representantes del pueblo. Allí cayó herido para luego morir el virtuoso Sántos Michelena, que tantos y tan grandes servicios habia prestado á la Hacienda de Venezuela: la bayoneta de un malvado atravesó el noble pecho del valiente Guillermo Smith, modelo de patriotas, cuyos talentos habian sido tan útiles á su patria adoptiva; los honrados ciudadanos Julian y Juan García, Argote, de Carácas, y Salas, de Maracaibo, fueron otras víctimas del furor de aquella turba desalmada. Los demas Representantes se salvaron como pudieron y buscaron asilo en casa de los ministros extranjeros.

El mismo dia 24 de Enero de 1848, el general José Tadeo Monágas me escribió atribuyendo aquel hecho horroroso al pueblo, y pidiéndome consejo. En Calabozo, de marcha para la Nueva Granada, recibí el 26 la primera noticia del atentado. ¿Qué partido debia yo tomar al saber aquel crímen cometido contra la soberanía del pueblo y las libertades de la patria? El patriota, á quien la Nacion habia regalado una espada *para defender la Constitucion y las leyes*, el jefe militar que tantas veces habia combatido las facciones salvando la República de la tiranía del desórden, el ciudadano en quien todos los buenos dijeron muchas y repetidas veces que descansaba la confianza pública, ¿habia de permanecer impasible cuando veia conculcados los derechos del pueblo y puestas en peligro las instituciones que siempre fueron objeto de su veneracion y respeto? Quien habia contribuido á que Monágas fuese elevado á la Presidencia tenia cierta responsabilidad en sus actos, y la indiferencia en aquellas circunstancias hubiera sido, mas que la aprobacion del crímen, indisculpable connivencia.

El atentado me llenó de horror, y no vacilé un momento en adoptar la conducta que imperiosamente me señalaba el deber. Seguido de un puñado de hombres, me trasladé al Rastro el 27 de Enero por la mañana, y allí recibí la carta del general Monágas, á la cual contesté con la siguiente:

" El Rastro, 31 de Enero de 1848.

" *Mi estimado general, compañero y amigo:*

" Acuso recibo de la carta de V. E. de 24 del presente mes, en que tiene á bien imponerme del horroroso crímen cometido por hombres armados contra el Congreso Nacional, y me convida á salvar la Patria, y á que le auxilie con mis consejos.

" El 26 recibí la primera noticia del nefario suceso, y con posterioridad he sido informado de todos los pormenores. Por primera vez he lamentado haber nacido en una tierra donde á nombre de la libertad se cometen tan abominables atrocidades. Estoy profundamente conmovido. Siento destrozada mi alma, y oprimido el corazon por un fortísimo dolor. ¿ Qué ha sucedido en mi patria ? me pregunto á mí mismo, y no atino con la contestacion. Tan grave y tan extraordinario, tan bárbaro y tan inmoral ha sido el hecho del 24 en esa capital, asiento del Gobierno; y hecho ejecutado por una fuerza organizada por el mismo Gobierno. ¿ No tiemblan los autores de tamaña maldad al divisar los dias de amargura que han preparado á la Patria ? ¿ Hay quién imagine que un pueblo que ha hecho tantos sacrificios por la libertad, el heróico pueblo de Venezuela, deje pasar sin contradiccion, sin traer á un severo juicio, el degüello de varios de sus dignos Representantes en el mismo salon de sus sesiones, y de otros estimables ciudadanos ? Yo pienso todo lo contrario.

" Agrava mi dolor el convencimiento que me asiste de la gran responsabilidad moral que pesa sobre mí, por haber sido el mas empeñado en la exaltacion de V. E. á la Presidencia. Yo no he tenido ninguna parte en la Administracion de V. E., como no la he tenido en las anteriores á que no he pertenecido. No me quejo de esto; pero sí debo asegurar á V. E. que si hubiera podido influir algo en su política, nunca le habria aconsejado que dejase de respetar á la soberanía de la Nacion, ni que evadiese el juicio á que le aplazaba la opinion pública: habria expuesto mi vida al lado de V. E. conteniendo el cuerpo de milicias que atacó al Congre-

so, ántes de inclinarle á que se mostrase indiferente á un atroz crímen, á un crímen tan inaudito. El pueblo de Carácas, ese virtuoso pueblo, no obstante las excitaciones con que se procuró alarmarle, dió ejemplos de moralidad. El pueblo de Carácas comprendió bien cuánto arriesgaba en el camino de la libertad, ayudando á los que concibieron el negro proyecto de asesinar el Congreso.

" Èn la situacion en que V. E. se ha colocado ¿qué consejos podré darle? No hay quien crea esto posible. V. E. aparece á los ojos de Venezuela como el mas grande, el mas ingrato y vengativo de todos mis enemigos; pero háseme visto siempre interesado en destruir tan perjudicial concepto, y trabajando sin reserva para persuadir á todos, de que estábamos en la mejor armonía, penetrado de las ventajas que esto proporcionaba á la República.

" Ya V. E. no inspira confiánza á la parte mas sana, mas concienzuda, y mas fuerte de la sociedad, por la inteligencia y otras virtudes que la recomiendan, por el honor que la distingue: y el honor nunca ha sido cobarde. Si V. E. se indigna contra esta parte de la sociedad, nunca, nunca la destruirá: jamas podrá matar á millares de hombres que se dan la mano, y con los ojos encendidos se miran y protestan morir por la libertad, por la libertad tan garantida en la Constitucion de 1830.

" Yo he sido calificado por los mas allegados á V. E., y por V. E. mismo, segun se me ha informado, como favorecedor de la oposicion. Celebraria que los periodistas publicaran las contestaciones á las cartas que me han dirijido excitándome á hablar. Yo les autorizo para ello, y doy el mismo permiso á todos mis conciudadanos á quienes he escrito de ocho meses á esta parte. Entónces tendria V. E. que reconocer la cooperacion moral que he prestado á su Administracion, y lo leal que he sido á la amistad que nos ofrecimos, amistad que ha debido producir grandes bienes al pais; pero nò ha sucedido así. ¡Oscuridad de la razon! He sido desgraciado en esta empresa; tengo que confesarlo, aunque no me arrepiento de mi manera de proceder.

" Hijo de esta patria, y con un nombre que ella me ha da-

do, yo debo hacerlo valer en todos sus conflictos. Yo no puedo ser indiferente al alto crimen perpetrado contra la Nacion, en el asesinato de algunos de sus Representantes, y en el envilecimiento y humillacion, á que se aspira, de los demas. ¿Qué se pretende? ¿Que calle Venezuela sobre lo pasado, que disimule lo presente, y que ayude al porvenir que le prepara el entronizamiento de la anarquía? Corriendo un velo al execrable crímen del 24, ¿habrá esperanzas de que se reuna otro Congreso independiente en Venezuela? ¿Y sin esta reunion periódica de los Representantes de la Nacion, se conservará el sistema representativo? Creo que no debemos esperar esto: yo no lo espero.

"Quiérese persuadir que en realidad el Congreso está desempeñando sus augustas funciones. ¿Tiene libertad un Congreso que acaba de pasar por los horrores del dia 24, que está cercado de bayonetas y amenazado, si no se reune, con el asesinato de las familias de la capital? Yo no puedo hablar de estos hechos sin expresar toda la indignacion que me causan, toda la detestacion con que los miro: la historia no presenta ejemplo de maldades tan friamente ejecutadas. Venezuela tiene que llorar la muerte de algunos de sus muy dignos Representantes, y pasa ademas por la injuria de ver á los que se salvaron el 24, reunidos despues en Congreso bajo la salvaguardia de los mismos que habian conspirado contra la vida de todos. Esta es una irritante burla de la inteligencia de los venezolanos, del valor que han acreditado en mil ocasiones difíciles. La República no sancionará estas iniquidades.

"Aunque no tengo motivos para esperar que mis indicaciones sean atendidas por V. E., resuelvo presentarle las únicas que pueden calmar la excitacion de los pueblos y evitar desastres. Propongo á V. E. que se someta dócilmente al juicio á que la opinion pública le llama por muchos de sus actos calificados de abiertamente contrarios á la Constitucion: le propongo que retire todas las fuerzas de la capital, y que auxilie á las Cámaras en su traslacion á otro punto, como lo habia resuelto ya una de ellas, para que puedan deliberar en la calma de las pasiones y con independencia sobre la suerte

de la República. Es el único partido que hallo capaz de inspirar alguna confianza, y el único que puede colocar á V. E. en buen terreno. Si V. E. lo rechaza, ¿quién podrá evitar la guerra que ha principiado ya asesinando á los Representantes del pueblo?

" V. E. que recibió en paz la República responderá ante Dios de las consecuencias de la guerra. A mí, solo me toca asegurar que tengo solemnes compromisos con la Nacion, sagrados deberes hácia ella, y estoy resuelto á llenarlos con la mas grande decision. No puede ser de otro modo, cuando acaban los Representantes del Pueblo de darnos una leccion práctica de singular heroismo.... Indefensos, sentados en sus curules, despreciando las frecuentes amenazas contra sus vidas, aguardaron tranquilos sus muertes para salvar las instituciones patrias. ¿Puedo yo, honrado con el empleo de General en Jefe, rodeado de valientes que de distintos puntos vuelan cerca de mí á ofrecer en defensa de la Nacion sus personas y sus fortunas, desatender todos estos elementos y contribuir con mi indiferencia á que se afirme el imperio del terrorismo? No, mil veces no; debo perecer ántes que presenciar con aparente serenidad la muerte ignominiosa de la República.

" Me suscribo de V. E. muy afectísimo amigo y compañero.—José Antonio Páez."

Mi honor y mi conciencia política me aconsejaron tomar la actitud que se advierte en la siguiente proclama á los venezolanos:

JOSÉ ANTONIO PÁEZ,

General en Jefe de los Ejércitos de la República y del de operaciones encargado de restablecer la Constitucion de 1830.

Venezolanos!

" Oid con horror la exposicion que voy á haceros sobre un suceso que mancha el nombre glorioso de la República, y que amenaza su completa destruccion: oid, para que acabeis de conocer á los encargados del Poder público, á los que

aceptaron el honroso encargo de garantir vuestros derechos: oid, y con la indignacion de republicanos, alzad la voz contra la tiranía, y preparáos á combatirla, con todas vuestras fuerzas.

"La presente Administracion ha buscado un fin, sin detenerse en los medios. Hollando escandalosamente la Constitucion y las leyes, invadió el poder judicial y el municipal. Todo se propuso someterlo á su altanera voluntad. Los jueces no debian ser los sacerdotes de la ley: convenia que fuesen instrumentos de un partido, ciego de cólera y ansioso de venganzas. No eran dignos para Gobernadores de provincia los ciudadanos presentados por las Diputaciones provinciales; el Gobierno necesitaba de agentes que segundasen sus planes: los encontró adecuados; y he aquí el fundamento de la destitucion de los Gobernadores de Carácas y Carabobo. Desarmó el Gobierno á la milicia activa, encargada por la ley de la defensa de sus respectivas poblaciones; armó á toda prisa la de reserva, deponiendo á los jefes y oficiales que acababan de defender bizarramente la sociedad, colocando en su lugar á facciosos vencidos ó indultados; y llamó al servicio un número considerable de esta milicia, sin prévia autorizacion del Consejo de Gobierno. Fué todavia mas adelante la Administracion: interesada en salvarse de la grave responsabilidad á que la sujetan sus violentos excesos, atropellando las leyes y las fórmulas, se hizo de un jurado *ad hoc*, resuelto á imponer por este medio silencio á la prensa periódica, para ocultar á los pueblos el verdadero estado social.

"La Nacion, por el órgano de la imprenta, reclamó con energía contra los atentados de la Administracion, protestando siempre buscar el desagravio por el carril constitucional. Esta conducta honra el patriotismo y la civilizacion de nuestros pueblos. Sufrian ellos, veian fabricar una cadena para atarlos; pero habia una esperanza que les consolaba, y decidieron padecer y esperar.

"El Congreso debia reunirse, y el Congreso era la esperanza de los buenos. Reunióse en efecto, y sus primeros actos revelan que habia penetrado bien la verdadera situacion del pais, y que venia resuelto á dominarla. El 23 de Enero se

instalaron las Cámaras, y el mismo dia acordó la de Representantes su traslacion á Puerto Cabello, por una mayoría de 32 contra 12 votos. El 24 se ocupó la misma Cámara en la acusacion contra el Presidente: hubiérase resuelto en aquella propia sesion; pero no fué posible. La Administracion estaba decidida á salvarse, aunque debiese esto á un crímen que ennegreciera los fastos de la República y la sumiese en hondas desgracias. Esa milicia de reserva, tan acariciada por el Gobierno, y que anticipadamente llamó á la capital, ha sido la ejecutora del sanguinario proyecto. A una hora convenida, salió de sus cuarteles, desfiló por enfrente del palacio del Gobierno, recibió del Presidente de la República un saludo y órdenes crueles, á que obedeció sin exámen. Fué la milicia de reserva la que atropelló la pequeña guardia que el Congreso, en uso de sus atribuciones, habia confiado el valeroso coronel Smith: fué la milicia la que disparó los primeros tiros contra el expresado gefe de la guardia, que desarmado salió al encuentro de la fuerza invasora, en solicitud de la órden que llevara: fué la milicia de reserva la que dispersó las Cámaras, la que degolló á esforzados Representantes y á excelentes ciudadanos particulares; fué, en fin, la milicia de reserva, acuartelada por el Gobierno y pagada por la Nacion, la que asesinó á la Nacion misma en las personas de sus escojidos.

"¡Compatriotas! Se ha perpetrado un crímen inaudito en la historia de las naciones: un crímen que debe espantar á la sociedad, y armarla para vengarlo. La sangre de los Representantes del pueblo ha corrido en el santuario mismo de las leyes: la espada homicida separó las cabezas del cuerpo de las ilustres víctimas, y á la ferocidad se añadió el escarnio. Los asesinos se gozaron en su obra, y el general José Tadeo Monágas se presentó en el teatro de la carnicería, cuando ya estaba consumada. Los miembros del Congreso expusieron sus vidas por salvar las instituciones de la República: toca á la República en masa volver por el honor que le han arrebatado sus enemigos, y castigarlos de una manera ejemplar.

"El Gobierno atribuye al pueblo de Carácas, y no á la mili-

cia, el crímen del 24 de Enero; y finje que no pudo contenerlo. En posesion de las imprentas, y aterrados todos los habitantes de la capital, se atreve el Gobierno á creer que el hecho pasará á la historia con los colores que él le ha dado. —Cuando la capital rompa el yugo que la oprime, el mundo entero se escandalizará á vista de pormenores que no puedo consignar en este documento. ¿ Quién reunió en la capital para el 24 de Enero mas de dos mil hombres de la milicia de reserva? ¿ Por órden de quién aparecieron formados en la plaza principal mas de quinientos de estos milicianos en aquel mismo dia? ¿ Quién mandó apostar en el sitio de Quebradahonda, una de las entradas á la ciudad, trescientos de estos milicianos, que volaron al ruido del primer tiro al centro de la poblacion? ¿ Quién mandó cercar toda la manzana que comprende el edificio señalado para las sesiones del Congreso? ¿ Con qué permiso fueron arrastrados violentamente los cañones por las calles públicas? El general Monágas lo dispuso todo y encontró ciegos ejecutores. El gen. Monágas vió pasar por el palacio del Gobierno las compañías de milicias acuarteladas en el parque, con sus oficiales á la cabeza, en actitud hostil. Hubo, es verdad, empeño en complicar al pueblo; pero este es disculpable hasta cierto punto, cuando se le vé seguir la voz y los impulsos del primer magistrado. El que corrompe al pueblo, debe responder de los estravíos del pueblo.

" Un crímen precipita á otro. Despues de la trajedia del 24, se empeña el Gobierno en hacer creer á la República que está reunido constitucionalmente el Congreso, y que trabaja por la felicidad comun. El Congreso es tratado con mas severidad que un prisionero de guerra. Con la amenaza de acuchillar á todas las familias de la capital, si no se congregaban de nuevo, cedieron aquellos venerables patriotas, persuadidos de la inutilidad de una resistencia. Juzga el Gobierno poder legalizar, por virtud de este posterior atentado, las atrocidades del 24; pero su poder no alcanza hasta allá: él dominará á los hombres miéntras los tenga circundados de bayonetas; pero lo que firmen nuestros delegados bajo la influencia de aquellas bayonetas, nunca, jamas ligará á la socie-

dad venezolana. Considérese en hora buena la traidora Administracion autorizada para formar un ejército de diez mil hombres, y para aumentar la deuda de esta exánime República con un millon mas de pesos: pasarán pronto los dias del terror, volverán los de la ley, y solo comprometerá á los venezolanos el mandato de la ley, dada y firmada por la libre voluntad de sus Representantes. La República no tiene hoy Poder Lejislativo: sus miembros, observados desde la barra de las Cámaras por el general Monágas, tienen que aplacar el furor de aquel tirano, haciendo lo que él les ordena.

"¡Compatriotas! Está roto el pacto fundamental, y los pueblos han reasumido sus derechos. En ejercicio de ellos, me han investido algunos cantones con suficiente autoridad para organizar un ejército, vengar los ultrajes hechos á la República, restablecer el imperio de la Constitucion y procurar el castigo del pérfido magistrado. Yo he aceptado esta tan noble cuanto delicada mision, y tengo el gusto de anunciaros que estoy en armas. He tomado mi lanza para no soltarla mientras no vea humillados á los enemigos de la patria, y triunfante la *Constitucion de* 1830. Cuento con todos los verdaderos patriotas, con todos los que estimen la nacionalidad de Venezuela y recuerden sus hechos portentosos; con los que aman de buena fé la libertad y detestan la tiranía. Venezuela hizo cruentos sacrificios por esta preciosa libertad, y no debe dejársela arrebatar por unos pocos, que por haber pertenecido un dia al ejército libertador, sueñan con la dominacion de la patria. Enemigos implacables de la Constitucion, la invocan para destrozarla y para asesinar á los que la firmaron y la han sostenido. En 31 y en 35 se salvó Venezuela, ¿por qué no ha de salvarse hoy que ha principiado á ejecutarse en el local del Congreso el horroroso programa? Todos los elementos me sobran para esta jornada, gloriosa para la patria. Demos al mundo un testimonio mas de que Venezuela es incapaz de admitir el hecho del 24 de Enero: probemos que del crímen perpetrado en aquel dia, solo son responsables el general José Tadeo Monágas y los que le acompañan.

"¡ Compatriotas ! Confiado en la proteccion con que siempre nos ha favorecido la Divina Providencia, he resuelto salvar á mi patria. Libre ella, aunque yo muera en la lucha, descenderé con tranquilidad al sepulcro.

" Cuartel General en Calabozo, á 4 de Febrero de 1848, año 19 de la ley y 38 de la independencia.

José A. Páez."

El 25 de Enero el general Monágas publicó una proclama ó circular, en la cual calificó el suceso del 24 de *crímen escandaloso y lamentable;* y un año despues, en 1849, un Congreso, bajo el influjo de la bayonetas, dió una ley declarando el 24 *dia glorioso, de festividad y regocijos públicos*, y Monágas puso el *Ejecútese* á esta ley !

El 25 de Enero de 1848 forzó á los miembros del Congreso á que se reunieran otra vez, y en aquel mismo dia por mocion de uno de sus partidarios, aquel cuerpo expidió un decreto indultando todos los delitos políticos cometidos desde 1830. Los Representantes A. M. Soteldo, R. Lozada, Pedro J. Arellano, Fermin García, P. J. Rójas é H. Nadal, que escaparon de la matanza, protestaron contra la coaccion y violencia ejercida con el Congreso.

Las obligaciones que me ligaban con la patria, mis juramentos de sostener sus libertades, mis deberes todos justificaban el partido que tomé de restablecer el imperio de las leyes y el respeto á las instituciones.

A medida que la noticia del horrible crímen llegaba á los pueblos, estos se levantaban en armas. Los cantones de Calabozo, Chaguaramas, Orituco, y San Fernando de Apure; las provincias de Mérida, Maracaibo, Trujillo y Coro me autorizaron para defender las instituciones patrias, miéntras el Congreso cercado de bayonetas daba un decreto declarándome faccioso.

Quince dias permanecí en el Rastro, acompañado solo de 50 hombres. Las continuas invitaciones que recibí de los patriotas apureños para que me acercara á protejer el paso que querian dar en favor de la causa del órden, y mi convenci-

miento de que nuestras fuerzas debian posesionarse de aquel punto, me decidieron á moverme sobre él el 15 de Febrero, seguido de doscientos hombres, que para aquella fecha se me habian reunido. El 20 entré en San Fernando, donde fuí recibido con públicas y solemnes muestras del patriotismo que siempre ha recomendado á aquellos habitantes. De todas partes corrieron los apureños á ofrecer su cooperacion á la defensa de la causa nacional, y me dediqué con empeño á organizar un principio de ejército. Dejando á Soublette en San Fernando con el objeto de reunir gente armada, me dirijí con 400 hombres contra el general Muñoz, quien, *invocando la Constitucion*, allegaba tropas y se disponia á disputarme la posesion del Apure. En los Araguatos empeñé batalla con aquel jefe de mi antigua Guardia, compañero de mis glorias en la guerra de Independencia, mi amigo y compadre, de quien por espacio de tantos años habia recibido continuas pruebas de adhesion y aun de respeto á mi persona. Valientes eran los soldados que formaban nuestras filas, y el encuentro, segun confesó el mismo general Muñoz, "fué de lo mas horroroso que vieran sus ojos en la guerra de Independencia.... que él habia quedado solo en el sitio de la batalla.... que su gente de á pié fué cercada por la mia, y que aquel fué el acto mas aflictivo que pudo presentársele.... que acompañado solo de su ayudante Márquez avanzó sobre los mios y pudo romperlos..... que cuando eran las dos de la tarde no habia podido reunir doscientos hombres."

Fué en realidad completamente batido el general Muñoz; pero no pudimos recoger el triunfo, privándonos de él la debilidad de uno de los jefes de mis escuadrones que ocupaba mi costado izquierdo. Volvió cara á los primeros tiros: sus soldados envolvieron á los del cuerpo que le seguia; los de este al inmediato, y las nubes de polvo que formaron las carreras de los caballos completaron la confusion. Empeñé todas mis fuerzas para contenerla, pero inútilmente: faltáronme jefes que me auxiliaran, pues ni jefe de Estado Mayor tuve aquel dia. Mientras yo luchaba con mi gente para reunirla, el bravo coronel Castejon, que por mi derecha habia penetrado con sesenta hombres de mi Guardia hasta el co-

razon de las fuerzas enemigas, las arrolló completamente, causando en ellas espantosos estragos. Por mas de tres horas dominó Castejon el campo de batalla, sin que los enemigos que habian escapado á nuestras lanzas, pensaran en molestarle. Resolvió entónces buscarme; pero desgraciadamente tomamos distintas direcciones, y no pudimos reunirnos. Así, pues, si fué victoria la del general Muñoz, no puede ni aun compararse con las de Pirro en Italia.

Enfurecidos conmigo los defensores del 24 de Enero urdieron cuantas calumnias puede inventar el ódio y concebir la maldad para desacreditarme con mis compatriotas. Llevaron su injusticia hasta tal punto de ceguedad, que pretendieron negarme el mérito de algunos actos que habian dado cierto renombre á Venezuela. " El *bandido* Páez, título con que tambien bautizaron al culto general Soublette, jamás habia tenido las prendas de valor y de nobleza con que han querido regalarle: nunca fué patriota y mucho ménos valiente; de bandido que era se convirtió en usurpador y asesino: de cobarde y asesino dió espléndidas pruebas en Payara, etc.".... Estos improperios y la calificacion de faccioso eran oficialmente repetidos por hombres que habian tomado parte en todas las revueltas, hombres á quienes yo habia perdonado la vida, y cuyo infundado encono me ha perseguido hasta mi retiro en pais extranjero, cuando los ciudadanos mas notables de este me tributaban elogios de que mas que yo debia envanecerse Venezuela. Sepan todos esos encarnizados enemigos, que generosamente los perdono, y quiera Dios que vean prolongarse su existencia hasta rescatar con algun servicio los males que han causado á la patria durante el curso de su vida. Si en todos los hombres la conciencia es el mejor juez, ellos deben oir en el fondo de su alma el eco de la triste verdad que yo les digo.

No bastando las injurias y las odiosas calificaciones para malquistarme los ánimos de mis compatriotas, se acudió á una calumnia, que habria merecido risa y desprecio, si no hubiera sido encaminada á seducir la ignorancia de las masas. Atribuyóseme el proyecto de revivir á Colombia bajo

la forma monárquica, * y aun se aseguró que mis tropas *me habian aclamado rey*. No me tomaré el trabajo de sincerarme de un cargo en que claramente se advierte el propósito, poco meditado, de agotar en mi perjuicio los recursos de la maledicencia.

En San Fernando circuló la noticia de que yo habia sido derrotado y muerto, y el general Soublette con la jente que ya tenia reunida salió de la plaza en direccion al territorio granadino. Reunióse conmigo en el Paso del Viento, y resolvimos pasar á la Nueva Granada, y de allí á Maracaibo pronunciado por la causa constitucional. Nuestros caballos solo pudieron resistir la jornada hasta el pueblo Tame de Casanare, y nos fué preciso hacernos de mulas para atravesar los Andes y llegar á Cúcuta, donde el jefe político, sabiendo que venia una órden de su gobierno mandando internarnos, me aconsejó que embarcara la gente en bongos en Los Cachos para penetrar en Maracaibo.

---

* Despues del año 30 hubo algunos proyectos de establecer la forma monárquica en algunas de nuestras repúblicas. En 1843, un distinguido patriota de la Nueva Granada, republicano de corazon, pero desencantado con las revueltas que asolaban á su patria, escribió al general Cárlos Soublette, hablándole de una monarquía constitucional con un príncipe Borbon de cualquiera de las ramas dinásticas, como el único sistema capaz de asegurar el goce de las libertades públicas y de encaminar el pais por la via de la prosperidad. El general Soublette contestó: "Permítame U. que le diga que me parece que U. me escribió su carta bajo el influjo de algun disgusto, pues de otro modo no me imagino que pudiese ocurrir á U. el pensamiento de un cambio tan radical en las instituciones.....

"Yo no desconozco todos los inconvenientes y dificultades que ofrecen nuestros gobiernos democráticos, ni tampoco todo el terreno que ganan diariamente las doctrinas democráticas entre nosotros, y por lo mismo que lo conozco, estoy plenamente convencido de que no hay otra via de salud para nosotros que la de mantenernos firmes y fieles á estos principios, y que los depositarios de la autoridad suprema en estas repúblicas, y la clase ilustrada y defortuna, si fuesen reconocidos y declarados traidores á los principios democráticos, provocarian una reaccion que causaria su ruina y la de las repúblicas, y alejaria por muchos años toda esperanza de órden y bienestar. Puede ser que mis convicciones solo sean aplicables á Venezuela, que es la que mas conozco, y la que por este período me ha encargado de su Poder Ejecutivo; pues bien, si en Nueva Granada se empezasen á preconizar las doctrinas monárquicas y á buscarles favor en la opinion, verá U. qué algarabía se levanta en Venezuela. Nos van Uds. á causar muchas inquietudes y cuidados, no tanto de parte de los que por acá favorezcan tales doctrinas, que no faltarán, sino de los que las combatan, porque lo harán con la pasion odiosa de partido, y pretenderán sembrar desconfianzas contra el gobierno existente y contra los candidatos futuros, ó inclinar las elecciones en un sentido ultra-democrático.... Si á pesar de todo, yo concibiera posible la ejecucion del pensamiento en Nueva Granada, diria que si Uds. no encuentran otro modo de salvacion, tendrian razon, y que no serian responsables del mal que indirectamente causaran. Pero el caso es que yo lo tengo por un delirio, por una

Sabedor yo de que las tropas de Monágas ocupaban las orillas del rio, determiné seguir el consejo que se me dió de dirigirme á Salazar de las Palmas, y de allí por una vereda salir á la Laguna por el rio Catacumbo. En Salazar encontramos un español, de nombre Herrera, á quien fuí recomendado, y él me disuadió de la proyectada expedicion, asegurándome que el camino al rio era malo, infestado de facinerosos, y ademas no era fácil encontrar allí canoas. Díjome que haria mejor en ir á Santa Marta, y embarcarme para Curazao, de donde con toda seguridad podria trasladarme á Maracaibo. Resolví entónces irme por Ocaña, tomar el Magdalena, y bajar á Santa Marta. Llegado que hube á este punto, me dijeron que no allí sino en Rio de Hacha podia encontrar buques para Curazao; y como tampoco los habia en aquel puerto, tomé pasaje en una barca inglesa con destino á Jamaica. En esta isla estuve enfermo diez y ocho dias, y apenas recobré la salud cuando me trasladé á Santómas en el vapor

---

pesadilla. ¿Quién será el príncipe europeo que cambie la posicion mas subalterna en Alemania ó Italia ó en España por la corona de Nueva Granada? Ninguno, bien lo conoce U., y atenido á qué vendria este príncipe, en qué apoyaria su trono, con qué lo sostendria? Claro es que con Uds. y con sus rentas que no bastan para el servicio de una modesta república.... Nosotros acá creemos que el único modo que hay de detener la rueda de las revoluciones es no hacerlas, y que los gobiernos sean fieles y leales, y exijan de todos sus agentes la misma fidelidad y lealtad. Si en cada período el Poder Ejecutivo observa, cumple, y hace cumplir la Constitucion y las leyes, al fin se arraigará el órden, y aunque ocurran motivos de descontento, estos serán parciales, y la paz del Estado no será turbada. No hay duda que para los depositarios del Poder Supremo, el período es de angustias y de tormentos; pero si estas angustias y tormentos ponen á la Nacion á cubierto de males, está conseguido el fin de la institucion, que no es ciertamente el de proporcionar al Presidente y á sus ministros cuatro años de holganza, sino de revestirlos del poder y autoridad necesarios para conservar el órden público, y proteger la vida, la libertad y la propiedad de los asociados."

A la carta del general Soublette en que me comunicaba el proyecto, contesté: "Tan descabellado y fatal me parece el proyecto como justo y acertado cuánto U. dice en respuesta, y me alegro de que U. haya contestado tan terminantemente, porque de esta manera puede ser que U. le haga algun bien á la Nueva Granada y tambien á Venezuela. Si lo que han pretendido es buscar opinion, ninguna han encontrado, y si están engañados se desengañarán." Posteriormente en 1845, el capitan Miguel Acevedo me comunicaba la conversacion que tuvo con cierto coronel acerca de los principios que este profesaba en union de otros que constituian el partido liberal monarquista, y me hablaba de la necesidad de hacer algunas reformas á la Constitucion. Contestéle desde Maracay en Octubre 13: "Si la reforma de que se trata es esencial en la forma de gobierno, desde luego debo manifestar á U. que tal innovacion es peligrosísima. No hay en este país ningun elemento monárquico. Falta por lo ménos uno sin el cual ninguna monarquía puede existir, el elemento aristocrático. La gran mayoría de la Nacion rechazaria tal reforma, y la anarquía seria su consecuencia.

ingles, y luego á Curazao para comenzar nuevas operaciones. Muy escasos estábamos de recursos para hacernos de elementos de guerra, y habiendo Monágas comprado un vapor, obtuvo favorable posesion de aquellos mares. La escuadra situada en Bajo Seco fué atacada por la nuestra; pero la suerte no nos fué propicia, á pesar de que, segun confesion de un tal Rodriguez, partidario de Monágas, el general Justo Briceño que mandaba aquella, se vió en tal aprieto que estuvo próximo á capitular y á entregar los buques que la componian.

Consecuente en el propósito de no cansar al lector con minuciosos detalles sobre las luchas que por deber y necesidad tuve que mantener contra hermanos extraviados, he sido siempre muy breve en esta parte de la historia de nuestras desgracias, y lo seré aun mas en la última de que habré de ocuparme en este libro.

En 1849, trece provincias de las quince que formaban la República, me invitaron á desembarcar en Venezuela para dirigir las operaciones del plan de restauracion, combinado por los patriotas que se hallaban al frente del movimiento, asegurándome que tan pronto como se diera el grito en cualquier punto de la República, todos los pueblos lo repetirian con entusiasmo. La provincia de Cáracas, la del Guárico y la de Carabobo ofrecieron por medio de agentes de influencia y de recursos dos mil hombres de caballería y toda la infantería que pudieran levantar, con las armas de los parques que contaban tomar por sorpresa y á viva fuerza. Se me ofreció tambien que la provincia de Apure presentaria un buen contingente de caballería, y que el dinero necesario para la mantencion de las tropas estaria listo tan luego como yo saltara en tierra. Los patriotas de Maracaibo dieron igualmente mil seguridades de que aquella provincia se pronunciaria: Barquisimeto ofreció como seguros ochocientos fusiles, que habia allí en el parque custodiados por 22 hombres, y ademas sesenta mil pesos en dinero y 400 caballos. Poníase por condicion á estas ofertas que Coro comenzase el movimiento, á fin de que por esta parte no hubiese nada que temer. Efectivamente Coro no tardó en pedirme dos jefes

para ponerlos á la cabeza de la gente destinada á tomar el parque de aquella capital, exigiéndome al mismo tiempo que pasara á ella á organizar tropas y dirigir las operaciones luego que estallara el movimiento, pues se creia que Barquisimeto y Maracaibo, con las que estaban de acuerdo los jefes principales, le darian inmediato apoyo.

Mandé á Coro los dos jefes pedidos, quienes al desembarcar el 24 de Junio no encontraron los recursos que se habian ofrecido. Vagaron cuatro dias por los montes procurando los medios necesarios á su intento, y al fin acometieron la ciudad con valor y con destreza, ayudados tan solo de un puñado de valientes. El 28 del mismo mes se apoderaron del parque, y así me abrieron una puerta para entrar en la República. En vista de la opinion que tantos espontáneos y distintos ofrecimientos demostraban, y á vista de los recursos considerables con que brindaban para el triunfo de una causa que debia creerse popular, ¿ cómo no habia yo de acceder á los deseos de quienes con tanto encarecimiento me llamaban á sacudir un yugo que á juicio de ellos era insoportable?

Ademas de los recursos indicados contaba con un buen vapor de guerra y fusiles que debian venir de los Estados Unidos; pero sin esperarlos, luego que supe que los comandantes Joaquin M. Chacin y Wenceslao Briceño se habian apoderado de la plaza de Coro, me embarqué en Curazao el 1° de Julio y salté el 2 en tierra de la Vela de Coro. El mismo dia entré en aquella capital, donde fuí recibido con aclamaciones; mas sabiendo que el comandante Juan Garcés, que habia sido hecho prisionero por los jefes que tomaron el parque, y puesto en libertad por los mismos bajo su palabra, se habia dirijido al canton Paraguaná con el objeto de reunirse allí con su hermano Facundo, levantar tropas con que venir sobre Coro y atacarnos, principié á organizar una columna de doscientos hombres, como en efecto lo conseguí al cabo de tres dias.

El 5 salió con ella el coronel Tomás Castejon y en el sitio de Tura atacó y dispersó la fuerza de Garcés, haciéndole algunos prisioneros que fueron puestos en libertad.

Cuando yo creí que Castejon tendria en su columna 600

hombres por lo ménos, y que habria reunido las bestias y ganados que tenia órden de recojer, se le mandó regresar inmediatamente á Coro con aquellos elementos indispensables para emprender marcha sobre Barquisimeto. Hízolo así; pero lejos de traer el número de hombres esperados, vino con un número menor del que llevara y con diez ó doce caballos. Poco despues las partidas destinadas al efecto trajeron al Cuartel General cuarenta reses, con cuyo auxilio se emprendió la marcha. Contábamos con trescientas y pico de bayonetas, fuera de otras partidas que se habian destacado para reunir gente y cubrir algunos puntos; por otra parte teníase noticia de que Puerto Cabello contenia mil hombres de infantería y ciento de caballería, con los buques necesarios para trasportarlos á Coro. El dinero para racionar las tropas escaseaba, pues los fondos que se habian traido de Curazao, y algunas cantidades que habia suministrado el patriotismo de los corianos, se hallaban casi agotados, no contándose en arcas sino *ochocientos pesos*. En tal conflicto reuní una junta de oficiales superiores, y los enteré del estado de las cosas y el peligro evidente en que estábamos. En dicha junta dí á entender que, aunque no tenia esperanzas de triunfo, estaba resuelto á marchar sobre Barquisimeto, ya con el objeto de que esta provincia pudiese corresponder á mis ofertas, ya con el de tratar de reunirnos á mil hombres de caballería, que segun se aseguraba de Carácas, existian en Calabozo apoyando el movimiento, y concluí excitando á los que no querian correr mi suerte á reembarcarse para Curazao. Todos, menos Castejon que se hallaba enfermo, se decidieron á seguirme en la propuesta empresa. Salió la expedicion de Coro el 20 de Julio con menos de 400 bayonetas; pero en la marcha incorporé las varias partidas que andaban en comision, de modo que el 23 contaba con 600 hombres de tropa, 105 jefes y oficiales, 250 fusiles en cargas, 400 cartucheras y 20,000 cartuchos. Acampado en Curari, avisé al general Carmona que obraba con alguna gente sobre el canton de Tocuyo, que se incorporara conmigo en Jacura, lo que no se verificó, porque aquel general habia decidido obrar por separado.

No son de contar las penalidades que hubimos de sufrir atravesando aquellos extensos lodazales bajo tremendos aguaceros, con hambre y frio, y remontando empinadas y resbaladizas serranías hasta que llegamos á un valle nominado "Los Potreritos" donde por primera vez avistamos el grueso del ejército enemigo. Las fuerzas de este mandadas por los generales Silva y Portocarrero se hallaban situadas á media milla distante de las sabanas de las Albahacas, punto donde me detuve, y allí con los jefes determiné escribir á Silva manifestándole que estaba dispuesto á oir las proposiciones que quisiera hacerme. Mientras se extendia la comunicacion, fué atacada la columna que mandaba nuestro gallardo coronel Chacin por 500 hombres; pero fueron estos derrotados, si bien por falta de caballos no se pudo con la persecucion obtener todas las ventajas de aquel triunfo.

Despues de este encuentro y de varios movimientos en que esquivaba siempre el enemigo el combate á que yo le provocaba, llegamos al sitio de Casupo donde él tenia 800 hombres de infantería y la caballería del Pao. El dia siguiente se movió la expedicion en demanda de los llanos de Calabozo, y á distancia de una milla le salió al encuentro una columna de 800 hombres de infantería y 500 ginetes al mando del comandante Nicolás Silva y de Ezequiel Zamora. Viendo que estos no me atacaban, continué la marcha, dejando al coronel Minchin con la columna de su mando cubriendo la retaguardia. Cuando el enemigo vió que nuestras fuerzas descendian de las alturas, atacó á Minchin con 400 hombres al mando de Zamora, quien despues de media hora de fuego quedó completamente derrotado, escapándose en precipitada fuga. Minchin no pudo perseguirlo porque le envié órden de incorporarse al resto de la fuerza. Continuamos la marcha, y Silva contramarchando de Onoto hácia Valencia tomó el camino que por medio de la serranía conduce al sitio de Vallecito.

Sabiendo yo que Silva, con refuerzos de las caballerías del Pao, Tinaco y San Cárlos se hallaba á mi frente en el valle de Macapo; que el comandante Castro estaba muy cerca de mi espalda, lo mismo que la division de Portocar-

rero, y que marchaban sobre nosotros tres mil hombres al mando del general Mariño, me pareció culpable temeridad exponer mis fuerzas á un encuentro desigual. Ademas, ya no tenia con que racionar el ejército, escaseaban las municiones, las tropas, los jefes y los oficiales estaban descalzos, menudeaban las deserciones, y sobre todo por uno de esos casos tan frecuentes en la defensa de las buenas causas, los pueblos no daban la cooperacion que habian prometido. En vista, pues, de tan estrechas circunstancias, y con consulta de los jefes, resolví que el general Leon Fébres Cordero, jefe de E. M., marchara á proponer á Silva una capitulacion. Bajo las seguridades que nos dió de que tendriamos garantias personales, mandé entregar las armas, y me puse en marcha hácia el cuartel general donde fuí recibido cortesmente. Llegamos á Valencia, y el gobernador de Carabobo, Sr. Joaquin Herrera, nos hizo pasar bajo horcas caudinas, y despues cargar de pesados grillos en el calabozo en que se nos puso hasta recibir órdenes del gobierno. Habiéndose determinado que fuese conducido á Carácas, salí de Valencia con mi hijo Ramon el 2 de Setiembre, escoltado por la columna de Zamora, compuesta de hombres mal intencionados. En el tránsito se reunia gente de antemano prevenida para gritar " muera Páez," y si el jefe político de alguna poblacion enviaba á la cárcel al ébrio que vociferaba aquellas amenazas, Zamora lo hacia poner en libertad á nombre *del pueblo soberano* y mandaba á sus soldados que repitiesen aquel grito. Resignéme á los insultos y al maltrato que se me daba en las cárceles, á pesar de hallarme enfermo.

Cuentan, y es relacion auténtica que tengo firmada por el general José Maria Sucre, que cuando yo venia preso por el camino de la Victoria, el general Monágas tuvo una conferencia privada con los Sres. Diego B. Urbaneja y Diego Caballero, y les exijió sus opiniones acerca de la conducta que debia observar conmigo á mi llegada á la capital. Caballero le dijo que en su opinion lo que debia hacer el general era montar á caballo al amanecer, y acompañado de algunos amigos, salirme al encuentro, ponerme personalmente en plena libertad, y llevarme á su casa hasta que yo tomara el

partido de irme adonde quisiera. "La idea es muy generosa, contestó Monágas; pero temo que si traigo á mi casa al general Páez, él llevará á cabo la revolucion hasta conmigo mismo." Despreció así Monagas un consejo que parecia dictado por un enemigo decidido á arruinarme para siempre, y al llegar á Carácas se me puso en la cárcel. Allí recibí de mis compatriotas las mas desinteresadas pruebas de afecto que puede apetecer un prisionero, pues acudian en tropel á verme, á pesar de exigirse á cada uno que dejara escrito su nombre en un registro. Sobre todo las mujeres se mostraban ansiosas de verme un momento por la ventana de mi calabozo. ¡Las mujeres! ¡Cuánto no han hecho las infelices, dignas de mejor fortuna, por contribuir á la paz de Venezuela!

De Carácas me trasladaron al castillo de San Antonio en Cumaná y se me encerró en una reducida mazmorra de piso húmedo y donde el aire era tan sufocante que me veia obligado á tenderme en el suelo y aplicar la boca á la rendija de la puerta para poder respirar. A un hombre como yo, acostumbrado á la vida de los campos, la clausura era tormento insoportable, y la falta de ejercicio le ponia en peligro seguro la existencia, y así con objeto de salvarla, al son de la guitarra de un soldado de la guarnicion, me entregaba diariamente al baile, ejercicio que formaba gran contraste con el estado de mi espíritu, hasta que agoviado de cansancio me tendia en aquel suelo terrizo para conciliar el sueño.

Desde mi prision dirijí al Presidente del Congreso y al de la República la protesta que aquí copio:

"AL EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DEL CONGRESO DE VENEZUELA.

"*Señores que ocupais los puestos de los Senadores y Representantes de mi Patria.*

"Encerrado en esta fortaleza, y oprimido por los ejecutores de vuestras severísimas órdenes, soy siempre el mismo General en Jefe de los Ejércitos de Colombia y de Venezuela, y el mismo que alcanzó del Congreso de la Patria por recompensa de sus servicios el título de Ciudadano Esclarecido.

"Mis deberes para con la Patria, los pronunciamientos de los pueblos, me obligaron á tomar las armas en Febrero de 1848. A mis ojos era entónces, y es hoy, injustificable el asesinato de los Representantes de la Nacion, ejecutado el 24 de Enero de aquel año. Mi creencia política está desarrollada en los documentos que he publicado de entónces acá.

"Persuadido de que habia hecho tanto cuanto mis deberes públicos demandaban y deseoso de poner término á la guerra que asolaba el pais, aprobé el convenio del 15 de Agosto último, convenio ajustado segun mis instrucciones entre mi jefe de Estado Mayor General y el general José Laurencio Silva, jefe de vuestros ejércitos. Lo que ha sucedido despues vos lo sabeis. Desaprobásteis aquel convenio, que me hizo soltar las armas con entera confianza, os apoderásteis de mi persona y de las de mis compañeros, y cuando se nos vió desarmados se ensayaron contra nosotros las mas horribles venganzas. Hable por mí elocuentemente nuestra entrada en Valencia la tarde del 18 de Agosto. El gobernador Joaquin Herrera quedó satisfecho de su obra, y quiso complementarla haciéndonos cargar á mí y algunos de mis compañeros con pesados grillos. Yo recuerdo aquellos dias de horror con noble orgullo. Las pasiones de la época no pueden despojarme de las consideraciones que han merecido mis servicios á la República. Yo he trillado y continúo trillando el mismo camino que han atravesado hombres eminentes á quienes el mundo imparcial é ilustrado reconoce como los mas celosos defensores de los derechos de la humanidad, como los verdaderos amigos de la justicia y de la moral que deben presidir á las Naciones, por cuya dicha debe trabajar incesantemente todo buen Gobierno.

"El convenio del 15 de Agosto firmado en Macapo abajo, ó Monágas, ha sido desaprobado por vos; pero no basta esto para vuestra tranquilidad: el hecho es del dominio del mundo culto. Yo solo puedo hoy protestar, como protesto de la manera mas enérgica, contra la violacion del referido convenio.

"De cárcel en cárcel he sido conducido hasta esta fortaleza,

y aquí se pretende apurar la copa de mi sufrimiento. Espero que la Providencia no me privará de las fuerzas que hasta ahora me ha concedido para resistir á tanto ultraje. Reducido á una estrechísima habitacion, sin permitirme el menor ejercicio, con un centinela de vista, con un oficial siempre á mi lado, en las horas de tomar el alimento, negándoseme el recurso de comunicarme con mi familia, pues no se me permite escribir ni recibir cartas de ella, privado por último hasta del auxilio que me ofrecian las visitas de algunos ciudadanos, parece que se procura con interes el término de mi existencia. Los fueros de la humanidad y de la civilizacion alzarán su imponente voz contra este bárbaro trato. Sin ser prisionero de guerra me hallo preso: reconozco el derecho de la fuerza: sé hasta donde puede conducírseme; pero no debo guardar silencio sobre actos que degradan y envilecen á mi patria. Yo debo protestar, como protesto, contra tan extraordinarios y graves ultrajes.

"Despues que por un decreto remitísteis el juicio á que me creísteis sujeto ¿con qué derecho se me detiene y se me maltrata de la manera que se hace? Decretada mi expulsion y retenido con remarcable injusticia, agrávase esta por los medios empleados para mantenerme encerrado, condenado al horrible suplicio del silencio y la quietud. ¿Es acaso incompatible la seguridad de un hombre con lo que se debe á la dignidad del hombre? ¿No puede considerárseme seguro sin vejárseme? Registrad, Señor, la historia y ved como han sido tratados en casos análogos hombres de mis antecedentes.

"No os pido, Señor, ninguna gracia, no imploro ningun favor. Mi objeto único, ya lo he dicho, es protestar contra los horrores por que se me hace pasar. Vos continuaréis obrando como mejor os parezca; pero yo pienso dar con esta protesta una prueba mas de lo que estimo mi dignidad personal y de lo que debo á la República, cuyos destinos he presidido.

"Cumaná, en la fortaleza de San Antonio, á 5 de Febrero de 1850.

PÁEZ."

Algunos senadores tomaron la palabra y variaron de opiniones sobre lo que deberia hacerse con estos documentos ó lo que convendria contestar. Por último, á propuesta del H. Yépes, acordó la Cámara declararse en comision general para discurrir y resolver. De ella resultó una proposicion que fué aprobada por la Cámara en los términos siguientes:

"El Senado ha oido con desagrado sumo y con patriótica indignacion la lectura de la nota que le ha dirijido José Antonio Páez, fecha 5 del corriente, desde la fortaleza de San Antonio en Cumaná, acompañándola de dos copias de una cosa que titula su protesta, y que pretende sea registrada en los archivos de ámbas Cámaras. Los términos de estos papeles, si por una parte revelan una verdad que la experiencia de todos los tiempos confirma, de que los ambiciosos que caen, viven siempre soñando con la dominacion; por otra, son enteramente indignos de ocupar la atencion de los legisladores del pueblo libre de Venezuela. En los archivos del Congreso no pueden existir sino documentos que enaltezcan su dignidad y santifiquen la soberanía nacional, especialmente ahora que los venezolanos acaban de defender con heroismo su libertad y rescatar los fueros de la patria, venciendo repetidas veces al *tirano* que se levantó desatentadamente en el Rastro, y á sus torpes y tenaces partidarios. Por tanto se acuerda devolver dichos papeles por conducto de la Secretaría del Interior y Justicia, sellándose en el acto."

Fué sellado y mandado en el acto el pliego al Ministro del Interior.

A pesar de mis esfuerzos, mi salud se resintió de la vida que llevaba en aquella atmósfera malsana, y me ví acometido de una congestion pulmonar y cerebral. Un gran número de ciudadanos de Cumaná dirijieron una representacion al gobernador, pidiéndole que se me trasladara á mejor habitacion y protestando solemnemente ante Dios y los hombres contra las consecuencias que pudieran resultar, si no se me prodigaban los socorros que la humanidad exigia. A tan caritativa y enérgica intervencion debí que se me trasladara á otra pieza mas cómoda, donde me sentí aliviado, gracias á

las delicadas atenciones de mis hijas—de mis buenas hijas, á quienes siempre encontré al pié de todos mis calvarios. Despues de muchos meses de sufrimientos templados por las constantes muestras de ternura del amor filial, cedió el gobierno á la fuerza de la opinion pública, y ordenó se me pusiera en libertad, desterrándome perpétuamente del territorio de la República. Mi salida del castillo, donde habia estado prisionero, fué una ovacion que compensó con creces las humillaciones sufridas durante el largo cautiverio. Al bajar del castillo, diez y seis señoritas cumanesas vestidas de blanco, rompieron el cuadro de soldados que me conducia, y á pesar de las observaciones del comandante, se formaron en procesion á mi derecha é izquierda, y fueron acompañándome hasta la playa donde estaba anclado el buque en que debia embarcarme para Santómas. Una de ellas me pidió el pañuelo con que enjugaba yo las lágrimas que me hizo derramar aquella muestra de afecto de mis generosas compatriotas.

Embarquéme en el vapor " Libertador," y el 28 de Mayo llegué á Santómas, donde fuí cordialmente acogido por mi generoso amigo Vicente Piccioni.

Desde aquella isla envié esta despedida

" A Venezuela:

" Obedezco al destino y me alejo de la patria. Mi corazon es todo de ella: la he consagrado los dias mas preciosos de mi vida: treinta y ocho años la he servido con decision y lealtad. He sido fiel, constantemente fiel á los principios republicanos. A presencia del Todo Poderoso, que nunca puede ser engañado por el hombre, me complazco en renovar estos sentimientos que han dominado mi vida pública. Examinada esta con ojo imparcial, la posteridad me hará justicia si los contemporáneos me la negaren.

" Dejo de influir en los destinos de la República; pero mi interes por ella es siempre vivo: ante sus grandes intereses, quedan ahogados mis padecimientos. Yo me olvido de ellos y convido á mis compatriotas, á todos los ciudadanos honrados, cualesquiera que hayan sido ó fueren sus opiniones polí-

ticas, á deponer sus resentimientos ante el altar augusto de la patria. La union de todos los buenos puede salvarla. Unidos los hombres de bien tendrán poder bastante para restablecer el imperio de la Constitucion, para restituir la moral y la justicia á su venerando sólio. Haya un esfuerzo dirijido con patriotismo ó ilustracion, y la sociedad alcanzará una existencia digna de un pueblo libre, una existencia con garantías para el honor, la vida y la propiedad.

" Séame permitido hacer un recuerdo excepcional de un gran pueblo, del pueblo cumanez, mi salvador. Sí: despues de Dios, que es ante y sobre todas las cosas, yo debo mi libertad, debo mi existencia á los cumaneces. ¡Pueblo generoso! ¡heróico pueblo! yo te rindo un homenaje el mas sincero de mi profunda gratitud: vivirás eternamente en mi memoria; celebraré tu dicha y lamentaré tus desgracias. Yo os pertenezco, cumaneces, de todo corazon.

" Desde la patria del inmortal Washington, en la cual me hallaré muy pronto, dirijiré constantemente mis votos al cielo por la felicidad de mi patria.

" Santómas, 13 de Junio de 1850.'

CAPÍTULO XXXIX.

RECIBIMIENTO PÚBLICO EN NUEVA YORK.

1850.

Permanecí algunos dias en Santómas, donde me hicieron muchos obsequios las autoridades de la isla, las marinas nacional y estranjera, y el comercio de aquella colonia, miéntras mis enemigos publicaban por la prensa de Carácas que me encontraba en Nueva York, unido con los generales Flóres y López, el ex-presidente de Costa Rica Castro, y los señores Quintero é Irisarri, fraguando planes para dominar la América Meridional. Al fin me embarqué el 15 de Julio para los Estados Unidos, en la barca *Fairmount*, que se dirigia á Filadelfia.

Durante los últimos sucesos de Venezuela, los periódicos de los Estados Unidos, crónicas que bastan para escribir la historia universal de los tiempos modernos, se habian ocupado con marcado interés en la lucha que yo sostenia en defensa de la soberanía popular, y se mostraron despues indignados viendo la conducta seguida por mis enemigos cuando tuve la desgracia de caer en sus manos. Al desembarcar en Filadelfia el 26 de Julio, despues de una feliz travesía, el telégrafo anunció mi llegada al *Herald* de Nueva York, vigía siempre avanzado y presuroso en comunicar á toda la Union Americana los sucesos, que por cualquiera causa pueden ser de interes mas ó ménos general. A las diez de la mañana del 27 se hizo pública en Filadelfia mi llegada, que al amanecer del mismo dia ya se sabia en Nueva York. Gran número de indivíduos de todas las clases de la sociedad se dirijieron á mi alojamiento para conocerme, felicitarme y hacerme fervorosas protestas de simpatía, y las autoridades y muchos ciudadanos de respetabilidad me exijieron con encarecimiento que me detuviese siquiera dos dias en la ciudad, miéntras

se preparaban para hacerme una demostracion pública; honroso obsequio que no pude aceptar, porque ya una Comision de Nueva York me habia exigido que me pusiese en marcha sin demora, en ejecucion del programa arreglado para mi recibimiento en aquella ciudad.

Desde el 25 de Junio, ciudadanos respetables y de influencia habian pedido al Honrable Caleb S. Woodhull, Correjidor de la ciudad, que se me concediera la hospitalidad de ella, " como jefe distinguido de la Independencia Suramericana, compañero de armas de Simon Bolívar, fundador de la República de Venezuela, dos veces Presidente de ella, y firme sostenedor de la libertad civil."

Con fecha 3 de Julio el Correjidor dirijió al Concejo de la ciudad el siguiente oficio:

" Señores:

" Creo de mi deber anunciaros que se espera en Nueva York al General José A. Páez, quien, por su posicion como Presidente que ha sido de Venezuela, y por sus eminentes servicios militares prestados á la causa de la libertad, merece la atencion particular de las autoridades de esta ciudad.

" El General Páez, natural de Venezuela, á la edad de veinte años entró á servir en el ejército patriota, en clase de soldado, al comenzar la revolucion que estalló en las provincias españoles de Sud-América en 1810. En esta contienda nacional Páez se elevó rápidamente hasta obtener el mas alto rango en la milicia, distinguiéndose altamente en muchas reñidas batallas. Por un decreto del Congreso de Colombia, en conmemoracion de la de Carabobo, que se ganó en gran parte por el valor y pericia de Páez, fué elevado al rango de General en Jefe, con que le habia proclamado el general Bolívar en el mismo campo de batalla por su extraordinario valor.

" En 1831, despues de la disolucion de Colombia, el General Páez fué elejido primer Presidente de la República de Venezuela; y subsecuentemente le confirió el Congreso el título de " Ciudadano Esclarecido," por su firme adhesion á la Constitucion y leyes de su patria, presentándole al mismo

tiempo una espada de oro. PERO ES POR SUS EMINENTES SERVICIOS EN LA CAUSA DE LA LIBERTAD REPUBLICANA QUE SERÁ HONRADO POR NUESTROS CIUDADANOS.

" Por tanto lo hago presente al Honorable Concejo para que tome las medidas que crea convenientes con respecto á este distinguido estranjero á su llegada á nuestra ciudad.

" C. S. WOODHULL."

Presentado el documento, los Concejales dispusieron en el acto que una comision de tres indivíduos, en union del Correjidor, salieran á recibirme á mi llegada á la ciudad, para felicitarme á nombre del Concejo y de los ciudadanos de Nueva York, ofreciéndome el uso de los salones del Gobernador en la Casa de Gobierno. Aceptaron la para mí tan honrosa comision los Sres. Webb, Crane y McCarthy.

Agradecido á las exijencias de los habitantes de Filadelfia, y no pudiendo acceder á ellas, me dirijí á Staten Island, hermosa isla situada á la entrada del puerto de Nueva York, donde, segun el programa, debia detenerme hasta el dia de la recepcion pública en aquella ciudad. En el puerto de Elizabeth tuve el placer de abrazar á algunos compatriotas mios: el Sr. Juan B. Purroy, cónsul de Venezuela, hombre de actividad que admiraria un *yankee*, los Sres. Pedro J. Rojas, Antonio María Soteldo é H. Nadal, Representantes en el aciago 24 de Enero; los Sres. Domingo Tovar, Feliciano Palacios, A. Aranguren, R. Palenzuela, Federico Maitin, A. J. Jesurum, A. Destruges, P. M. Lopez, F. L. Purroy, E. Cabrera, M. Aranguren y mi hijo Ramon.

En Staten Island fuí objeto de grandes atenciones que hubieran bastado para satisfacer toda mi ambicion, pues las autoridades civiles, los jefes militares y los ciudadanos compitieron en lisonjeras muestras de simpatía, tributándome en sus discursos grandes elojios por los hechos de mi vida pública.

De acuerdo con el decreto del Concejo, fué el hermoso vapor *Sud-América* á buscarme á Staten Island, y para hacerme honores militares se escojió un destacamento de la Guardia Nacional, el Estado Mayor del general Storms,

y la oficialidad del Rejimento *Old Continentals*, vestidos con el uniforme que llevaban en 1776, cuando eran mandados por el inmortal Washington. "Muy propia, dijo el *Herald* de Nueva York, nos pareció la idea de que saliese este cuerpo á recibir al general Páez, quien siguiendo el ejemplo de los americanos de 1776, se empeñó en una contienda semejante contra los españoles, estableciendo la República de Venezuela despues de haber vencido á sus dominadores. Es tambien digno de notar que el recibimiento del general Páez, tan honroso por el Correjidor y la Corporacion de la ciudad de Nueva York, es el primer tributo público de honor y de respeto que se paga á un hijo distinguido de las Repúblicas suramericanas, hermanas nuestras."

Salí presuroso y conmovido á recibir la Comision, y el Correjidor me dirijió la palabra en los términos siguientes:

"General Páez:

"Hemos aceptado el honroso encargo de felicitaros por vuestra llegada, en nombre del Concejo de la ciudad y de los habitantes de Nueva York. Reconocemos en vos uno de los primeros campeones de la libertad del Sud-América; un esforzado y valiente defensor de la independencia sud-americana; al distinguido soldado en el ejército patriota; al compañero de armas del gran Libertador Simon Bolívar; al fundador de la República de Venezuela; al que la ha presidido dignamente en dos períodos, y al mejor apoyo de la libertad civil. Sin embargo de que apareceis como estranjero entre nosotros, creemos que no os son desconocidas nuestras leyes, nuestras instituciones, ni los beneficios y privilejios sin cuento que, en nuestro entender, se desprenden de estas leyes, y de estas instituciones. Nosotros os invitamos, por tanto, á participar de estos beneficios, de estos privilejios, y de todas las bendiciones que, con el favor de una Providencia benévola y protectora, nos es permitido disfrutar. Dignaos aceptar, Señor, las seguridades que os damos de nuestra alta admiracion por el brillante ejemplo que habeis dado á los millones de hombres que aun permanecen encadenados, y que

forcejean por desprenderse del yugo ominoso con que los abruman sus inícuos opresores. En cumplimiento de una parte de las gratas obligaciones que se nos han impuesto para con vos, os invitamos tambien á que acepteis los salones del Gobernador en el Ayuntamiento, á fin de que recibais en ellos las congratulaciones de nuestros conciudadanos, las cuales *mereceis como amigo de las Repúblicas, como amigo de las instituciones democráticas, y como defensor del órden legal en los paises libres.*"

Contesté el discurso, diciendo:

" Señor Corregidor:—El acto que vos y el honorable Cabildo de la gran Metrópoli de América habeis acordado para honrarme, afecta con tanta fuerza mi pecho, que no encuentro expresiones con que manifestar los sentimientos que me dominan. Recibid, señor, esta injénua manifestacion de un antiguo soldado de la libertad, como una prueba de la profunda gratitud con que acoje vuestras distinguidas atenciones.

" Vos, señor, habeis hecho honorífica mencion de mis servicios en favor de la independencia y la libertad de mi patria; cualquiera que sea su mérito, yo debo rendir por ellos gracias á la Providencia, que, sacándome en mis tempranos años de la vida pastoril, me dió la fuerza necesaria para seguir la gloriosa senda que vuestros heróicos antecesores trazaron á todos los hijos de la América.

" Aceptad, señor, las seguridades de la mas sincera gratitud y respeto que tributo á vos, al honorable Cabildo, y al generoso pueblo de Nueva York. Séame tambien permitido elevar en este instante mis votos al cielo por la eterna duracion y prosperidad de esta poderosa República, donde pienso acabar mis dias, rogando fervorosamente á Dios extienda sobre mi patria las bendiciones que ha derramado con mano tan profusa sobre la tierra del inmortal Washington."

Segun la costumbre del pais donde la palabra es libre expresion del pensamiento, se me dirijieron varios discursos

congratulatorios, á los que hube de contestar con el debido agradecimiento.

Embarcámonos en el vapor, y atravesando la espaciosa bahía, saltamos en tierra, donde nos esperaba un inmenso gentío y una lucida comitiva, que nos acompañó hasta el Palacio de Gobierno. Allí me fueron presentados los jefes, oficiales, autoridades, jefes de Departamento y muchos ciudadanos de la Metrópoli norteamericana.

Nadie deberia llevar á mal el placer con que recuerdo los obsequios que se me tributaron en los Estados Unidos; pero no quiero cansar la atencion del lector indiferente, y baste decir para probar mi satisfaccion, que bendije el maltratamiento de Monágas, los insultos de la gavilla de Zamora, y hasta los grillos del gobernador Herrera, pues que habian dado motivo al recibimiento triunfal que me hizo la mas grande de las naciones, cuando llegué á sus playas hospitalarias proscrito y agoviado de amargura.

Mi permanencia en los Estados Unidos me hizo conocer á todos aquellos grandes hombres, atletas de la discusion, que firmes unos en la defensa de los sanos principios, y sobrado prudentes otros en el manejo de la cuestion *doméstica*, trataban todos de salvar su patria, amenazada por los locamente interesados en la perpetuidad de una infame institucion. Visité los grandes establecimientos, crédito de la prosperidad del pais, y mas que nada hube de admirar las escuelas en que se formaba con particular esmero el alma de la generacion que ya ha empezado á ser orgullo de la patria.

No el agradecimiento, sino el imperioso deber de la justicia, me obliga en estos dias á tributar un homenaje de profunda admiracion y respeto á la noble nacion americana; y no habrá hoy quien diga que mis expresiones son exageradas, ni que las dicta simplemente el sentimiento de la gratitud. Los Estados Unidos cumplen el encargo santo que la Providencia ha señalado al gran mundo de Colon. Aquí el hombre ha llegado á tener plena conciencia del valor de su individualidad, y desenvolviendo sus facultades físicas, morales é intelectuales, trabaja por el porvenir, mejorando lo presente y corrigiendo las faltas de lo pasado, en donde quiera que se opo-

nen á la marcha de la civilizacion y del progreso. Aquí se decide en paz esa lucha entre la autoridad y la libertad, que tanta sangre ha costado desde el principio de las sociedades, poniéndose á la primera coto á sus pretensiones, y dándose á la segunda todo el poderío que necesita para hacer á los hombres mas felices y mas buenos. Ni el *sentimentalismo liberal*, ni las exageraciones de los principios del órden, sostienen la encarnizada contienda, oríjen de tantos desastres en otros paises, y causa de tantos males en nuestros nuevos estados. La palabra, la discusion, deciden las mas graves cuestiones, y el respeto á las leyes permite llevar á cabo, sin precipitacion, las reformas mas radicales. La última guerra civil puso á prueba el valor de las instituciones, y el triunfo de la buena causa; y á mas de dar para siempre término á un mal que corroia las entrañas de la Union, puso de manifiesto cuánto vale un pueblo libre cuando ve amenazada su existencia. Desde entónces las monarquías y las repúblicas admiran con respeto al pueblo representante de la fuerza colectiva de los individuos que aspiran á cumplir el alto designio de la Providencia cuando estableció la necesidad de la asociacion para mayor felicidad de los asociados. Así, pues, debemos mirar con veneracion á la Gran República, monumento de los fines de la Providencia y de la grandeza humana, y si nó por tan noble destino, debiéramos interesarnos en su prosperidad porque fué siempre el asilo de los hombres libres perseguidos por los despotas ó por la tiranía de las revoluciones.

CONCLUSION.

Termino, pues, la historia de mi vida donde debió haber acabado mi carrera pública. Las alternaciones de la política me llamaron despues á la patria para luchar con nuevos inconvenientes, y recoger cosecha de desengaños, hasta que volví á la tierra de Washington, resuelto á pasar en ella el resto de mis dias. Para entretener la actividad de mi espíritu, y contribuir de algun modo á la historia verídica é imparcial de los sucesos en que tuve parte, consagré el tiempo á evocar mis recuerdos y á consultar los documentos que habia ido acumulando; y al fin he dado cima á un trabajo, tal vez útil á quien emprenda escribir la historia del medio siglo que cuenta Venezuela de existencia como nacion libre é independiente.

Siguiendo la piadosa costumbre de los tiempos en que vine al mundo, termino esta obra rindiendo al Todopoderoso un tributo de gracias por tantos y tan marcados favores como me ha dispensado en el curso de mi larga vida. Por uno de esos misteriosos designios en que la prevision humana no puede penetrar, la fuerza de acontecimientos inesperados me sacó de la humilde esfera en que nací, para darme parte en la gloriosa lucha que en América emprendieron los principios de la civilizacion moderna, con las doctrinas transmitidas por los siglos de oscurantismo y de barbarie. Favorecido siempre de la suerte, y por una serie de acontecimientos en que se advierte palpablemente la intervencion de una potencia superior, llegué, con merecimientos iguales á otros mu-

chos hombres, á obtener la confianza de mis compatriotas, y á ayudarles en la gran obra de la regeneracion política. La maldad de unos y los errores de otros interrumpieron la comenzada obra, y ya en este libro se habrá visto como en lo próspero y adverso mi suerte estuvo siempre unida á los destinos de la patria. Al fin me retiré de la escena política, llevando conmigo la pobreza, prenda, cuando ménos, de mis desinteresados servicios á la causa de la paz y el órden.

Es seguro que en tantos años de carrera pública habré cometido yerros de mas ó menos consecuencia; pero bien merece perdon quien solo pecó por ignorancia, ó por concepto equivocado. Mi propio naufragio habrá señalado á mis conciudadanos los escollos que deben evitar.

Despues de haber repasado los hechos de mi vida, me queda la satisfaccion de que pueden presentarse como prueba de la verdad que encierran estas palabras:

NIHIL MORTALIBUS ARDUUM.

INDICE DEL TOMO II.

Pág.

INTRODUCCION..... III

CAPÍTULO I.—Causas que movieron á Venezuela á separarse de la Union colombiana.—1830..... 1

CAPÍTULO II.—Excesos cometidos por el partido militar.—El Libertador comienza á perder prestigio.—Actas de las poblaciones de Venezuela pidiendo la separacion del gobierno de Bogotá.—Eminentes patriotas que aprobaban el pronunciamiento.—1829-1830..... 13

CAPÍTULO III.—Instalacion del Congreso "admirable."—Mensaje del Libertador.—Respuesta del Congreso.—Bolívar continúa en el mando supremo.—Dificultades de esta posicion.—Vindicacion del pueblo venezolano.—Decretos y proclamas.—ENERO DE 1830..... 26

CAPÍTULO IV.—Exposicion del presidente del consejo de ministros.—Nuevo mensaje del Libertador.—Temores de invasion en Venezuela.—Plan de defensa de este territorio.—FEBRERO DE 1830..... 41

CAPÍTULO V.—El Congreso "admirable" continúa sus tareas.—Indecision de Bolívar.—Vuelve á la capital.—Pronunciamiento de los casanareños.—Entrevista de los comisionados granadinos y venezolanos.—Pronunciamientos de algunos pueblos de la Nueva Granada contra Bolívar.—Resistencia de Bolívar á dejar el mando.—El Congreso termina sus tareas.—Fin de la dictadura del Libertador.—MARZO Y ABRIL DE 1830..... 48

CAPÍTULO VI.—Instalacion del primer Congreso constituyente en Venezuela.—Estado de la República al comenzar el Congreso sus tareas.—Primeras sesiones del soberano cuerpo.—Disturbios en Rio Chico, Chaguarama y Orituco.—El enviado del gobierno de Bogotá en el Congreso.—Mensajes, proclamas y otros documentos.—DE MAYO Á JULIO 1830..... 61

CAPÍTULO VII.—El militarismo y el Congreso.—AGOSTO DE 1830..... 83

CAPÍTULO VIII.—Constitucion de Venezuela.—SETIEMBRE DE 1830..... 94

CAPÍTULO IX.—Ley de manumision—30 DE SETIEMBRE 1830..... 100

CAPÍTULO X.—Temores de un rompimiento de hostilidades entre la Nueva Granada y Venezuela.—Sucesos en la línea del Táchira.—Insurreccion de Castañeda.—Mi exposicion al Congreso.—Desavenencia con la autoridad eclesiástica.—OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 1830..... 109

CAPÍTULO XI.—La Iglesia en Venezuela.—El arzobispo Mendez y la Constitucion del año 30.—NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 1830..... 117

CAPÍTULO XII.—Muerte del Libertador.—Bolívar.—San Martin..... 130

ÍNDICE DEL TOMO II.

Pág.

CAPÍTULO XIII.—Insurreccion militar capitaneada por el general José Tadeo Monágas.—Estado de Venezuela al estallar la sedicion.—Medidas que tomó para atajar el mal.—1831 140

CAPÍTULO XIV.—Instalacion del primer Congreso constitucional.—Soy elejido presidente.—Mensajes y discursos.—Continuacion y término de la rebelion de Monágas.—1831 145

CAPÍTULO XV.—Decretos del Congreso.—Necesidad de la inmigracion en Venezuela.—Amenazas de nuevos disturbios.—Mal éxito de las intentonas.—1831 159

CAPÍTULO XVI.—El bandido realista José Dionisio Cisneros 165

CAPÍTULO XVII.—Negociaciones entre Venezuela y Nueva Granada.—Segundo Congreso constitucional.—Vuelta de los obispos.—Temores del Gobierno.—1832 175

CAPÍTULO XVIII.—La instruccion pública en Venezuela.—Servicios prestados por el señor Feliciano Montenegro Colon y el doctor José Várgas 183

CAPÍTULO XIX.—Tercer Congreso venezolano.—Pido se tributen honores públicos á la memoria del Libertador.—Mensajes.—Insurreccion de Cayetano Gavanto.—1833 193

CAPÍTULO XX.—Cuarto Congreso constitucional.—Sus leyes y decretos.—Eleccion de candidatos para la próxima presidencia.—1834 204

CAPÍTULO XXI.—El Dr. José María Várgas es elegido presidente.—Alocucion de despedida á mis conciudadanos.—Mensajes y respuestas.—El banquete en la Viñeta.—Me retiro á mi hato de San Pablo.—1835 214

CAPÍTULO XXII.—Revolucion del 8 de Julio.—Salgo de mi hato de San Pablo para restablecer el órden.—Entrada en Carácas.—Restablecimiento de las autoridades legítimas.—Proclamas, decretos y otros documentos.—1835 .. 227

CAPÍTULO XXIII.—Pronunciamiento del general José Tadeo Monágas.—Marcho á la provincia de Barcelona.—Sucesos en otros puntos de la República.—Proclamas y otros documentos.—1835 253

CAPÍTULO XXIV.—Negociaciones de paz.—Decreto del Pirital.—Sitio de Puerto Cabello.—Rendicion de la plaza.—Decreto del Congreso.—1835-1836 263

CAPÍTULO XXV.—Mi peticion al Congreso en favor de los rendidos en Puerto Cabello.—1836 273

CAPÍTULO XXVI.—Insurreccion de Farfan.—Accion de Payara.—1836-1837 .. 297

CAPÍTULO XXVII.—Negociaciones diplomáticas para lograr que España reconociera la independencia de Venezuela.—DE 1833 Á 1836 302

CAPÍTULO XXVIII.—Recibo la espada de honor decretada por el Congreso, y otra enviada por el rey Guillermo IV de Inglaterra.—Soy elegido segunda vez presidente de la República.—1838 312

CAPÍTULO XXIX.—Establecimiento de caminos.—Nuevo sistema de defensa. Leyes del Congreso.—Reformas importantes.—Instruccion pública.—Division de la deuda de Colombia.—Mejoras en las relaciones exteriores.—1839 318

ÍNDICE DEL TOMO II.

Pág.

CAPÍTULO XXX.—Prosperidad de Venezuela.—1840 325

CAPÍTULO XXXI.—Arreglo de la deuda extranjera.—Establecimiento de un banco nacional.—Tratado con Suecia y Noruega.—Penitenciarías.—Civilizacion de indígenas.—Cuestion de límites.—1841 338

CAPÍTULO XXXII.—Decretos importantes.—Publicacion de la geografía é historia de Venezuela.—Notable artículo del sabio frances Mr. Sabino Berthellot.—1841 353

CAPÍTULO XXXIII.—Mensaje al Congreso.—Traslacion de los restos del Libertador á Venezuela, y honores que se les tributaron.—1842 364

CAPÍTULO XXXIV.—Último año de mi segunda presidencia.—Proyectos de los generales Mosquera y Santa Anna.—Mensaje de despedida.—Eleccion del general Carlos Soublette.—1842-1843 376

CAPÍTULO XXXV.—Ataques de "El Venezolano."—Asonada del 9 de Febrero.—Reconocimiento por España.—1843-1845 391

CAPÍTULO XXXVI.—La hacienda de Venezuela de 1830 á 1845.—Situacion del pais en 1846.—La faccion de Rangel.—Término de la presidencia del general Soublette.—1846 401

CAPÍTULO XXXVII.—Apoyo la candidatura del general Monágas.—Salo elegido presidente.—Indulta á los facciosos.—Causa criminal contra Antonio L. Guzman.—Sentencia y conmutacion.—Felicitaciones y obsequios de mis conciudadanos.—1847 427

CAPÍTULO XXXVIII.—Descontento general con la administracion Monágas. Atentado del 24 de Enero.—Actitud que necesariamente tuve que tomar.—Resúmen de las operaciones contra Monágas.—Término de la lucha.—Mi prision.—Mi libertad.—DE 1847 Á 1850 451

CAPÍTULO XXXIX.—Recibimiento público en Nueva York.—1850 479

CONCLUSION 487

LIBROS DE PROXIMA CIRCULACION

Dentro de breves días la "Librería y Editorial del Maestro" pondrá en circulación las siguientes obras:

HACIA EL INDIO Y SU MUNDO, por Gilberto Antolínez. Ilustrado por el propio autor con 14 linóleos, 18 dibujos, 4 mapas. Tamaño 22 por 28, 300 páginas. Circulará en tres ediciones diferentes: diez ejemplares, numerados del I al X, fuera de comercio; cien ejemplares, numerados del 1 al 100, autografiados y coloreados a mano por el autor, edición de lujo para personas de gran gusto, y una edición corriente.

LA REBELION Y OTROS CUENTOS, por Rómulo Gallegos, con ilustraciones de Gilberto Antolínez. La primera gran selección de cuentos de nuestro máximo novelista, la cual comprende, entre otros, los siete cuentos que forman el libro "Los Aventureros".

Circulará en tres ediciones: 10 ejemplares de gran lujo, marcados del I al X, fuera de comercio; cien ejemplares de lujo, marcados del 1 al 100, autobiografiados por el autor, y una edición corriente.

•

LIBRERIA Y EDITORIAL DEL MAESTRO
CARACAS, VENEZUELA
1966